

# REMVCA

ISSN: 2661-6521

**Revista Metropolitana** de Ciencias Aplicadas  
Revista Científica Multidisciplinaria

**UMET**  
UNIVERSIDAD  
METROPOLITANA

VOLUMEN 6

NÚMERO 3

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE - 2023

*“Miradas multidisciplinares  
en las Ciencias Sociales”*



## CONSEJO EDITORIAL

### Director (a)

PhD. Carlos Xavier Espinoza Cordero,  
Universidad Metropolitana, Ecuador

### Director Ejecutivo

PhD. Rolando Medina Peña,  
Universidad Metropolitana, Ecuador

### Editor (a)

PhD. Jorge Luis León González,  
Consultor Independiente, Estados Unidos

### Junta editorial

PhD. Diego Ramón Luna Álvarez,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
PhD. Alejandro Rafael Socorro Castro,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
PhD. Adalia Liset Rojas Valladares,  
Universidad de Cienfuegos, Cuba  
PhD. Raúl Rodríguez Muñoz, Convenio  
Universidad Metropolitana-Universidad de Cienfuegos, Cuba  
PhD. Lázaro Emilio Nieto Almeida,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
MSc. Homero Felipe Torres Yépez,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
PhD. Laura Rosa Luciani Toro,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
PhD. Raúl López Fernández,  
Consultor. EXCED Internacional, Ecuador  
PhD. José Luis Gil Álvarez, Convenio  
Universidad Metropolitana-Universidad de Cienfuegos, Cuba  
PhD. Fernando José Castillo,  
Universidad Metropolitana, Ecuador

### Editores asociados

PhD. María Lucía Brito Vallina,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
PhD. Elba Domaccín Aros,  
Organización Mundial de la Educación Primaria, Ecuador  
PhD. Christiane Paponnet-Cantat,  
Universidad de New Brunswick, Canadá  
PhD. Pablo Gordo Gómez,  
Universidad de Valladolid, España  
PhD. Fernando Carlos Agüero Contreras,  
Universidad de Cienfuegos, Cuba  
PhD. Lázaro Dibut Toledo,  
Universidad del Golfo de California, México  
PhD. Lidia Díaz Gispert,  
Universidad de Otavalo, Ecuador  
PhD. Rosiane de Fátima Ponce,  
Universidades Estadual Paulista, Brasil

PhD. Noemí Suárez Monzón,  
Universidad Iberoamericana del Ecuador, Ecuador  
PhD. Yanet Rodríguez Sarabia,  
Universidad Central de Las Villas, Cuba  
PhD. Floralba del Rocío Aguilar Gordón,  
Universidad Politécnica Salesiana, Ecuador  
PhD. Alfonso Rafael Casanova Montero,  
Universidad de Guayaquil-Universidad Metropolitana, Ecuador  
PhD. Yailen Monzón Bruguera,  
Universidad de Cienfuegos, Cuba  
PhD. Dimas Hernández Gutiérrez,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
PhD. Maritza Librada Cáceres Mesa,  
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México  
MSc. Wilson Rodrigo Guamán Aldaz,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
MSc. Ana Lizandra Socorro Torres,  
Consultora independiente. Ecuador., Ecuador  
PhD. Romel Vázquez Rodríguez,  
Convenio Universidad Metropolitana-  
Universidad Central de Las Villas, Cuba  
PhD. Enrique Eudaldo Espinoza Freire,  
Universidad Técnica de Machala, Ecuador  
PhD. Lisbet Guillén Pereira,  
Consultora Independiente, Ecuador  
PhD. Lilia Martín Brito,  
Universidad de Cienfuegos, Cuba  
PhD. Oscar González Fernández,  
Universidad de Las Tunas, Cuba  
PhD. Abel Sarduy Quintanilla,  
Universidad Central de Las Villas, Cuba  
PhD. Samuel Sánchez Gálvez,  
Universidad de Guayaquil, Ecuador  
PhD. Marianela Morales Calatayud,  
Universidad de Cienfuegos, Cuba

### Corrección, diseño y soporte informático

Ing. Carmen Guerra Maldonado,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
Mgs. Jenny Guerra Almeida,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
MSc. Diana Elisa Palmero Urquiza,  
Consultora independiente, Ecuador  
Dis. Yunisley Bruno Díaz,  
Consultora Independiente, Cuba  
PhD. Rogelio Chou Rodríguez,  
Consultor. EXCED Internacional, Ecuador, Ecuador  
Mgs. Jorge Soler MCOok,  
Universidad Metropolitana, Ecuador  
Ing. Héctor Hernández Toazo,  
Universidad Metropolitana, Ecuador

# ÍNDICE

Editorial .....	5
PhD. Maritza Librada Cáceres Mesa	
01 Gestión de Recursos naturales mediante el análisis sector turístico y minero para el logro del equilibrio ecológico y la sostenibilidad en la provincia El Oro .....	6
Odalys Bárbara Burgo-Bencomo	
02 La danza y el proceso formativo en Colombia .....	12
Aracelly Lorena Ibarra-Eraso	
03 Educación formal y no formal en México: análisis comparativo y perspectivas de mejora .....	19
Martha Chargoy-Espinoza	
04 La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador .....	25
Juan Fernando Puertas-Barahona, Diana Maricela Bermúdez-Santana	
05 Biodiversity to guarantee the sustainable development of fundamental species on Jambelí Island, Ecuador .....	36
Juriko Nathaly Nagua-Díaz, Rigoberto Miguel García-Batista, Mauricio Pavel Guanuche-Granda	
06 El derecho constitucional al trabajo frente al servicio de reparto por medios digitales .....	45
Joanna Carolina Ramírez-Velásquez, Diego Fernando Trelles-Vicuña	
07 El Principio de Voluntariedad de la Mediación en los actos notariales .....	58
María Trinidad Mongón-Cepeda, Alfredo Fabian Carrillo	
08 Violencia de género en el ámbito laboral del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Esmeraldas .....	67
Valeria Victoria Vernaza-Fuentes, Sandra Jackeline Urgiles-León, Aura del Cisne Guerrero-Luzuriaga	
09 Inverted classroom to teach and learn the list concept in PROLOG .....	76
María del Carmen Chávez-Cárdenas, Zoila Zenaida García-Valdivia, Yaquelin Alfonso-Moreira	
10 Proposal for the conservation of the Yellow Guayacan and the White-tailed Deer, in the Arenillas Ecological Reserve ..	83
Salomón Barrezueta-Unda, Xavier Jacome-Salcedo, Silvia Núñez-Nuñez, Faviola Quito-Mizhquero, Eulalia Vasco-León	
11 Contributions of environmental management to social responsibility and business competitiveness .....	91
Andreína Inés González-Ordóñez	
12 Principio de congruencia en el proceso penal ecuatoriano .....	98
Ivonne Paulette Rueda-Chuquirima, Wilmer Anthony Coello-Guzmán, Guido Miguel Ramírez-López	
13 Estrés laboral y desempeño en el personal del hospital San Francisco, Latacunga .....	109
Nataly del Carmen Lema-Molina, Marco Benito Reinoso-Avecillas	
14 La reparación integral en el caso de delitos sexuales .....	123
Roberto Alfredo Lindo-Llerena, Vanessa Estefanía Medina-Medina	
15 La hipoteca como título de ejecución .....	132
David Sebastián Goyes-Aguilar, Verónica Patricia Urrutia-Santillán	
16 La formación de mediadores en Ecuador y la perspectiva de género .....	140
Sara Nohemí Maldonado-Changoluisa, Sabina Lorena Gamboa-Vargas	
17 Contribución teórica a la enseñanza del pensamiento conservador cubano desde la obra de Cosme de la Torriente y Alberto Lamar Schweyer .....	150
Paul Sarmiento-Blanco, Leidiedis Góngora-Cruz, Rolando Eduardo Medina-de la Rosa	
18 Validación de un instrumento para su implementación en el proceso de capacitación comunitaria .....	161
Juan Carlos Valencia-Benítez, Osmany Alfredo Carmenates-Barrios	

19	Incidencia de la disfuncionalidad familiar en el bajo rendimiento académico de las/los estudiantes 4to y 5to semestre de la Carrera de Promoción para la Salud de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo .....	171
	Julio Enrique Usca-Carrillo, Andrés Ernesto Cañizares-Medina, Nancy Yolanda Fernández-Aucapiña	
20	Socio-spatial Segregation in Machala- Ecuador. An analysis of inequalities and possible challenges .....	179
	Carolina Uzcátegui-Sánchez, Sadcidi Zerpa-de Hurtado, Adriana Santamaría-Mendoza	
21	Evaluación educativa y motivación escolar en educación superior .....	191
	María Dolores Camargo-Torres, María Cruz Chong-Barreiro, Maritza Librada Cáceres-Mesa	
22	Contribución a la enseñanza de la historia de Cuba desde el acercamiento teórico-conceptual de la Región histórica .....	198
	José Manuel Leyva-Herrera, Leidiedis Góngora-Cruz, Rolando Eduardo Medina-de la Rosa	
23	La gestión por procesos desde la coordinación de la carrera de sistemas de información .....	207
	Tonysé de la Rosa-Martín, Jorge Luis León-González	
24	Universidad del aire: espacio de educación y cultura .....	216
	Yenicey Tamayo-Serrano, Bárbara Lisett Márquez-Montoya	
25	Materias transigibles en mediación en el Ecuador .....	226
	Roberth Luis Puertas-Ruiz, Esthela Paulina Silva-Barrera	
	Normas .....	238

# EDITORIAL

PhD. Maritza Librada Cáceres Mesa<sup>1</sup>

E-mail: [maritza\\_caceres3337@uaeh.edu.mx](mailto:maritza_caceres3337@uaeh.edu.mx)

<sup>1</sup> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

Estimados lectores:

El presente número, constituye un referente dirigido a ofrecer a la comunidad científica, el conocimiento que se ha generado sobre diferentes problemáticas del área de ciencias sociales, donde se han planteado consideraciones epistémicas desde diferentes posturas de abordaje metodológico, que condiciona múltiples miradas de comprensión y solución alternativa a las problemáticas que emergen del contexto social.

En este número se ofrecen artículos relacionados con temáticas vinculadas a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la UNESCO, sobre los procesos académicos formales e informales, consideraciones del derecho y la jurisprudencia en el ámbito de las exigencias sociales contemporáneas.

Es por ello de gran relevancia hacer notar los estudios que se exponen, como vía para sensibilizar a la comunidad científica para su revisión y análisis, entre los que se refieren estudios sobre: la "Gestión de Recursos naturales mediante el análisis sector turístico y minero para el logro del equilibrio ecológico y la sostenibilidad en la provincia El Oro", "La danza y el proceso formativo en Colombia", "Educación formal y no formal en México: análisis comparativo y perspectivas de mejora", y "La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador.

Así mismo se presentan aportes de gran valor en los estudios sobre la "Biodiversity to guarantee the sustainable development of fundamental species on Jambelí", "El derecho constitucional al trabajo frente al servicio de reparto por medios digitales", "El Principio de Voluntariedad de la Mediación en los actos notariales", "Violencia de género en el ámbito laboral del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Esmeraldas", "Inverted classroom to teach and learn the list concept in PROLOG", "Proposal for the conservation of the Yellow Guayacan and the White-tailed Deer, in the Arenillas Ecological Reserve", "Contributions of environmental management to social responsibility and business competitiveness", "Principio de congruencia en el proceso penal ecuatoriano", los cuales sustentan de forma congruente fundamentos teóricos y metodológicos que permiten ser transferidos en diferentes contextos. Por su parte los estudios que recuperan las temáticas del "Estrés laboral y desempeño en el personal del hospital San Francisco, Latacunga", "La reparación integral en el caso de delitos sexuales", "La hipoteca como título de ejecución", "La formación de mediadores en Ecuador y la perspectiva de género", abordan temas de gran relevancia en la sociedad actual.

En este mismo sentido, los artículos titulados "Contribución teórica a la enseñanza del pensamiento conservador cubano desde la obra de Cosme de la Torriente y Alberto Lamar Schweyer", "Validación de un instrumento para su implementación en el proceso de capacitación comunitaria", "Incidencia de la disfuncionalidad familiar en el bajo rendimiento académico de las/los estudiantes 4to y 5to semestre de la Carrera de Promoción para la Salud de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo", "Socio-spatial Segregation in Machala- Ecuador. An analysis of inequalities and possible challenges", "Evaluación educativa y motivación escolar en educación superior" y "Contribución a la enseñanza de la historia de Cuba desde el acercamiento teórico-conceptual de la Región histórica".

En general se presentan estudios de gran valor en el ámbito socioeducativo contemporáneo, los cuales enriquecen la Revista desde una perspectiva multidisciplinar, pues se presentan conocimientos novedosos vinculado a diversidad de problemáticas internacionales, por lo que les invitamos a todos los lectores y a la comunidad científica en general, a que realicen un análisis reflexivo de este número, en función de retomar las aportaciones que se abordan en el contexto de su práctica. Por todo ello se agradece y reconoce a los autores por la contribución de su estudio y por su preferencia.

# 01

## GESTIÓN

DERECURSOSNATURALESMEDIANTEELANÁLISISSECTOR  
TURÍSTICO Y MINERO PARA EL LOGRO DEL EQUILIBRIO  
ECOLÓGICO Y LA SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA EL  
ORO

# GESTIÓN

## DE RECURSOS NATURALES MEDIANTE EL ANÁLISIS SECTOR TURÍSTICO Y MINERO PARA EL LOGRO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA EL ORO

## MANAGEMENT OF NATURAL RESOURCES THROUGH THE ANALYSIS OF THE TOURISM AND MINING SECTOR TO ACHIEVE ECOLOGICAL BALANCE AND SUSTAINABILITY IN THE PROVINCE OF EL ORO

Odalys Bárbara Burgo-Bencomo<sup>1</sup>

E-mail: [oburgo@umet.edu.ec](mailto:oburgo@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8231-7217>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Burgo-Bencomo, O. (2023). Gestión de Recursos naturales mediante el análisis sector turístico y minero para el logro del equilibrio ecológico y la sostenibilidad en la provincia El Oro. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 6-11.

### RESUMEN

El artículo realiza un análisis de los sectores turístico y minero de la provincia "El Oro" y la gestión de los recursos naturales pueden mejorar el equilibrio ecológico y la sostenibilidad en la región. En el texto se demuestra que para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras, se destaca la importancia de una relación armoniosa entre los elementos de sustentabilidad social, política y ambiental. La zona turística de El Oro en Ecuador posee recursos naturales únicos: sus playas, manglares, montañas y reservas naturales, los amantes de la naturaleza y el ecoturismo encontrarán experiencias inolvidables. Se destaca la importancia de una relación armoniosa entre los elementos de sustentabilidad social, política y ambiental para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Ecuador cuenta con una gran riqueza natural, especialmente en agua dulce, que se consideran de los más abundantes del mundo, pero la falta de conocimiento y valoración de estos puede llevar a un manejo deficiente y un impacto negativo en el medio ambiente y la economía. Se analizaron los recursos minerales relacionados con la industria del oro en Ecuador, examinando su relevancia, los efectos ambientales y las perspectivas futuras. Se proponen medidas para fomentar el turismo sostenible y se mencionan los desafíos que enfrenta la gestión de recursos naturales en la región, para lograr un desarrollo sostenible y equilibrado en la provincia.

### Palabras clave:

Recursos naturales, sostenibilidad, equilibrio ecológico.

### ABSTRACT

The article makes an analysis of the tourism and mining sectors of the "El Oro" province and the management of natural resources can improve the ecological balance and sustainability in the region. The text demonstrates that in order to meet the needs of present and future generations, the importance of a harmonious relationship between the elements of social, political and environmental sustainability is highlighted. The tourist area of El Oro in Ecuador has unique natural resources: its beaches, mangroves, mountains and nature reserves, lovers of nature and ecotourism will find unforgettable experiences. The importance of a harmonious relationship between the elements of social, political and environmental sustainability is highlighted to meet the needs of present and future generations. Ecuador has great natural wealth, especially fresh water, which is considered one of the most abundant in the world, but the lack of knowledge and appreciation of these can lead to poor management and a negative impact on the environment and the economy. Mineral resources related to the gold industry in Ecuador were analyzed, examining their relevance, environmental effects and future prospects. Measures are proposed to promote sustainable tourism and the challenges facing the management of natural resources in the region are mentioned, in order to achieve a sustainable and balanced development in the province.

### Keywords:

Natural resources, sustainability, ecological balance.

## INTRODUCCIÓN

Actualmente, la nación ecuatoriana se encuentra en medio de una nueva forma de desarrollo sociopolítico, cuyo eje principal es la sustentabilidad, en el sentido de que el turismo sustentable y su desarrollo han sido considerados en un lugar destacado en la nueva Constitución de la República. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, la Ley de Aguas, la Ley de Prevención de la Contaminación Ambiental y su reglamento, la Ley Forestal y de Protección de Áreas Naturales y Vida Silvestre, la Ley de Hidrocarburos y su reglamento ambiental, la Ley de Minería, que incluye aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, la Ley de Gestión Ambiental, que menciona el desarrollo sostenible.

Asimismo, la formulación de los derechos naturales y las propuestas enfatizadas en el Sumak Kawsay o "El Buen Vivir" pretenden mantener una relación de armonía entre los elementos de sustentabilidad social, política y ambiental, para asegurar que las generaciones presentes y futuras puedan satisfacer sus necesidades, cuenta con una abundancia y variedad de recursos naturales, especialmente considerando su tamaño. Algunos se desarrollan de forma sostenible, mientras que otros no.

La riqueza natural del país es vital para su economía. Estos recursos se utilizan principalmente para la producción de alimentos, la generación de energía, el transporte, el suministro de agua, la exportación, etc.

Ecuador es uno de los países con más recursos de agua dulce en el mundo. Es el vigésimo octavo (28) país con mayores reservas de agua dulce en el mundo. Se estima que Ecuador tiene 382 kilómetros cuadrados de agua dulce. Tiene 31 sistemas hidrológicos compuestos por 79 cuencas y más de 2.000 ríos. De ellos, 24 desembocan en el Océano Pacífico y 7 desembocan en la región oriental.

En 2020, las reservas de agua potable de Ecuador alcanzaron 382 kilómetros cúbicos, lo que lo coloca en el puesto 25 del mundo. El consumo humano, la agricultura y la generación de energía hidroeléctrica son los usos de este recurso.

Se han tomado medidas para proteger los recursos naturales debido a su importancia. El país ocupa el puesto 66 en el Índice de Desempeño Ambiental (2022), con un puntaje de 46,5. La superficie de áreas protegidas terrestres y marinas representa el 15,25% de la superficie terrestre total del país, lo que refleja el énfasis del país en la protección del medio ambiente.

Ecuador se encuentra entre 17 naciones que representan el 70% de la biodiversidad global, lo que lo convierte en uno de los países más diversos del mundo. Tiene una gran biodiversidad y recursos naturales abundantes, superando a algunos de los países más grandes del mundo. En el país hay más de 16.000 especies de plantas, 4000 de las cuales son endémicas, 1616 especies de aves, 52

de las cuales son endémicas, 394 especies de reptiles, 415 especies de anfibios, 60% de las cuales son endémicas y 369 especies de mamíferos, 30% de las cuales son endémicas.

Los principales metales que se producen en Ecuador son el oro, la plata y el petróleo, aunque también cuenta con grandes reservas de cobre, hierro y plomo, no olvides que la producción de petróleo es primordial. Se espera que Ecuador produzca un promedio de 380.000 barriles de petróleo por día para 2022, principalmente de campos en el Amazonas. Además, cuenta con una gran cantidad de reservas de petróleo, que se estima alcanzarán los 8.273 millones de barriles para 2022, ubicándose en el puesto 17 a nivel mundial. La principal región productora de petróleo de Ecuador es la Amazonía.

## DESARROLLO

Aprovechando los recursos naturales para satisfacer sus necesidades de subsistencia, como alimentación, salud, económicas y de ocio, el ser humano ha convertido estos recursos en una fuente de vida y desarrollo para la comunidad que vive allí. El hombre utiliza estos recursos para mejorar el desarrollo local y turístico, además de obtener beneficios personales. Todo uso de recursos naturales debe basarse en los tres pilares de la sostenibilidad: ambiental, social y económico. De esta manera, se puede mantener un comportamiento respetuoso con el medio ambiente y sin renunciar al uso de los mismos recursos para las generaciones futuras

Aunque es obvio que los recursos naturales son una fuente importante de ingresos para una población, la falta de conocimiento de la riqueza de los mismos conduce a un escaso nivel de valoración y un manejo deficiente de su utilización, lo que tiene un impacto negativo en el medio ambiente y en el desarrollo de la economía, la equidad social y el lugar económico.

Según Quizhpe et al. (2017), la sostenibilidad es aquella que permite a un lugar desarrollarse en varios ámbitos, como ambiental, económico y social, sin afectar las necesidades de la sociedad en el futuro. Esto es un componente crucial para el crecimiento sostenible de un lugar o destino. Esto implica mejorar la armonía entre la sociedad y la naturaleza (Bertoni, 2005). En la actualidad, nadie duda de que el turismo debe ser una práctica sostenible (Andrades et al., 2016). que promueva el crecimiento económico, la igualdad social, la revalorización cultural y la conservación del entorno (Delgado, 2013).

Debido al agotamiento de los recursos naturales y al calentamiento global, que tienen diferentes efectos en toda la humanidad, la contaminación en el mundo se vuelve cada vez más un tema importante a abordar. El objetivo de la sostenibilidad es evitar poner en peligro los recursos naturales y el medio ambiente, según Vargas (2016).

Ecuador, una nación con abundantes recursos naturales, tiene una larga tradición en la extracción y producción de oro. La economía de Ecuador se ha beneficiado significativamente de la influencia de este metal precioso en la creación de ingresos, puestos de trabajo y posibilidades de progreso. Este ensayo analizará los recursos minerales relacionados con la industria del oro en Ecuador, examinando su relevancia, los efectos ambientales y las perspectivas futuras.

Tradicionalmente, Ecuador ha exportado mucho oro. El crecimiento económico y el desarrollo de la infraestructura del país se han beneficiado significativamente de su extracción y comercialización. Además, la industria del oro ha mejorado las condiciones de vida de las comunidades rurales al generar empleo.

Varios depósitos de oro se encuentran en varios lugares de Ecuador. Se sabe que la Cordillera de los Andes es una importante fuente de yacimientos auríferos. Zaruma, Portovelo, Nambija y Ponce Enríquez son algunas de las áreas más importantes para la producción de oro.

Aunque la industria del oro ha generado beneficios económicos, también ha generado preocupaciones importantes en términos de los efectos en el medio ambiente. La minería de oro con frecuencia implica el uso de sustancias químicas como el cianuro y el mercurio, que pueden contaminar los cuerpos de agua y tener un impacto perjudicial en la biodiversidad y la salud humana. Además, la actividad minera tiene efectos comunes como la deforestación, la erosión del suelo y la alteración de los ecosistemas.

Ecuador ha establecido regulaciones y políticas para fomentar la minería responsable, consciente de los riesgos ambientales que conlleva la extracción de oro. La Ley de Minería y su reglamento establecen estándares para el desarrollo sostenible, la participación comunitaria y la protección del medio ambiente. El gobierno ecuatoriano también ha promovido el diálogo y la colaboración con los grupos ambientalistas y las comunidades locales para abordar los problemas y encontrar soluciones conjuntas.

Es crucial tener en cuenta las perspectivas futuras de la industria del oro en Ecuador, ya que el país está trabajando para diversificar su economía y disminuir su dependencia de la extracción de recursos naturales. La inversión en tecnologías más sostenibles y limpias, como la minería de baja emisión de carbono y el uso de métodos alternativos al cianuro y al mercurio, puede contribuir a minimizar los impactos ambientales negativos. Asimismo, la promoción de la minería responsable y el cumplimiento de los estándares internacionales pueden fortalecer la posición de Ecuador en los mercados internacionales y asegurar la continuidad de la actividad minera a largo plazo.

La provincia turística de El Oro, ubicada en el suroeste de Ecuador, cuenta con una amplia gama de recursos naturales impresionantes. Esta región es un verdadero

tesoro para los amantes de la naturaleza y los viajeros que buscan experiencias únicas, desde hermosas playas y abundantes manglares hasta impresionantes montañas y reservas naturales. Este ensayo analizará los recursos naturales de la provincia de El Oro, destacando su belleza, diversidad y potencial para el turismo sostenible.

La costa de la provincia de El Oro está rodeada por el océano Pacífico. Los amantes del sol y el mar frecuentan las playas como Puerto Bolívar, Las Palmas y Santa Rosa. Además de disfrutar de sus hermosas playas, los turistas pueden practicar deportes acuáticos, como el surf y el buceo, y explorar la rica vida marina que habita en las aguas cercanas.

La costa de El Oro cuenta con hermosos manglares, ecosistemas frágiles que son esenciales para la biodiversidad. Uno de los principales atractivos de la zona es el Parque Nacional Manglares Churute, donde los turistas pueden disfrutar de recorridos en canoa para ver aves exóticas, caimanes y otros animales salvajes en su entorno natural. Estos manglares también son esenciales para preservar la costa y los ecosistemas marinos.

La provincia tiene hermosas montañas y paisajes montañosos que ofrecen muchas oportunidades para la aventura y los deportes al aire libre. Situado en la cordillera de los Andes, el Parque Nacional El Cajas ofrece una impresionante belleza escénica y una gran cantidad de lagunas glaciares. Los visitantes pueden disfrutar de actividades como el senderismo, el campismo y la observación de aves mientras exploran este espectacular entorno natural.

Además, El Oro cuenta con numerosas reservas naturales, entre las que se encuentran la Reserva Biológica Buenaventura y la Reserva Ecológica Arenillas. Estos sitios protegidos brindan refugio a una amplia gama de especies vegetales y animales, incluidas aquellas en peligro de extinción. Los visitantes pueden participar en recorridos guiados para conocer la biodiversidad de la región, comprender la importancia de la conservación y apoyar proyectos de investigación y preservación. Además de su riqueza natural, la provincia de El Oro ofrece oportunidades para el turismo comunitario y cultural. Las comunidades locales reciben visitantes y les permiten conocer sus tradiciones, costumbres y artesanías. El turismo comunitario no solo permite a los viajeros sumergirse en la autenticidad de la cultura local, sino que también genera ingresos y promueve el desarrollo económico sostenible de las comunidades.

En la provincia El Oro, Ecuador, el turismo es una fuente importante de ingresos y desarrollo. No obstante, es esencial que este sector se desarrolle de manera sostenible, considerando la preservación y protección del medio ambiente. Este ensayo se centrará en la preservación de los recursos naturales, la educación ambiental y la

participación comunitaria como medios para promover el turismo sostenible en la provincia de El Oro.

Es esencial tomar medidas para preservar y proteger los recursos naturales de El Oro para fomentar un turismo sostenible. Esto implica la creación y el fortalecimiento de zonas protegidas, como parques nacionales y reservas naturales, donde se establezcan reglas claras para el manejo adecuado de los ecosistemas y la protección de la biodiversidad. Asimismo, es necesario regular las actividades turísticas para minimizar el impacto ambiental y preservar los entornos naturales.

La educación ambiental es fundamental para el turismo sostenible. Es crucial que los turistas, los operadores turísticos y la comunidad local sean conscientes de la importancia de preservar y proteger los recursos naturales de El Oro. Se pueden implementar programas de educación ambiental en las escuelas, los centros de visitantes y las actividades turísticas que resaltan la riqueza natural y los desafíos ambientales de la zona.

En la provincia de El Oro, las prácticas turísticas responsables deben ser promovidas y alentadas. Esto implica promover el uso de energías renovables, como la energía solar y eólica, en alojamientos turísticos y infraestructuras relacionadas. Además, se deben establecer pautas para la gestión adecuada de los residuos, la conservación del agua y la reducción de la contaminación ambiental en todas las actividades turísticas.

Una forma de promover el turismo sostenible en El Oro es el turismo comunitario. Al involucrar a las comunidades locales en el desarrollo turístico, se fomenta la participación activa y se fomenta un sentido de propiedad y responsabilidad hacia los recursos naturales. Esto implica la creación de programas que permitan a las comunidades obtener beneficios económicos del turismo al mismo tiempo que se protegen sus tradiciones culturales y su entorno natural.

Para evaluar el impacto de las actividades turísticas en la provincia de El Oro, es necesario realizar investigación y monitoreo ambiental continuos. Se deben llevar a cabo estudios científicos para comprender mejor los ecosistemas y sus fragilidades, así como para identificar cualquier amenaza o deterioro. Estos datos pueden utilizarse para ajustar las políticas y estrategias ambientales, asegurando la sostenibilidad a largo plazo del turismo en la región.

Burgo et al. (2018), afirman que el turismo es una de las principales fuentes económicas de sustento a nivel nacional e internacional, y que muchos investigadores lo consideran uno de los campos más estudiados en ciencias sociales.

El desarrollo del Plan Estratégico para el desarrollo de Turismo Sostenible (2007) es una estrategia a gran escala que demuestra lo anterior. Este plan, basado en un enfoque comunitario, tiene como objetivo consolidar el turismo

como una forma sostenible y convertirlo en un factor dinamizador del desarrollo económico y social de Ecuador. Esta estrategia implica la participación del sector público y bajo la dirección del Ministerio de Turismo, así como la participación de otras entidades gubernamentales como la Comisión Nacional de Turismo.

Debido a su ubicación geográfica, la provincia de El Oro tiene un gran potencial turístico. El Ecuador cuenta con grandes tesoros patriarcales, como su cultura y naturaleza, así como su territorio extenso y amplio a través de sus cuatro destinos turísticos (Sierra, Costa, Amazonía y Galápagos), lo que lo ha colocado estratégicamente como un país con potencial para el crecimiento del turismo comunitario.

El ministerio de turismo de Ecuador promoverá y fortalecerá las inversiones para convertirla en la primera actividad económica no petrolera del país y ayudar al crecimiento económico. El presupuesto turístico de Ecuador es considerado importante, ya que representa el 4,2% del PIB, lo que equivale a 680 millones de dólares en el sector económico. De acuerdo con los informes del Ministerio de Turismo (2003), el crecimiento del sector turístico en Ecuador podría generar importantes beneficios en múltiples aspectos de la sociedad.

Por lo tanto, el desempleo es un problema cada vez más evidente en las comunidades y puede ser reducido a mediano y corto plazo por el crecimiento de la industria turística, ya que se necesitan recursos humanos en hoteles, restaurantes, centros recreativos, etc. Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) turísticas pueden desempeñar su papel al desarrollar sus proyectos y insertarse en el sistema turístico del municipio con un enfoque sostenible basado en el sentido de pertenencia que caracteriza a los habitantes de una comunidad, con conocimiento pleno de la comunidad.

Es evidente que se han incorporado elementos de gestión relacionados con el mercado de manera gradual, especialmente en el ámbito del patrimonio y la conservación. La idea predominante es la falta de recursos públicos para la conservación y la incorporación de nuevas estrategias en la gestión cultural y turística.

La provincia de El Oro cuenta con una amplia variedad de especies vegetales y animales debido a la gran ventaja de tener tres niveles climáticos distintos: seco, tropical (húmedo, monzónico y sabana), mesotérmico (húmedo, semihúmedo y seco) y el clima de paramo. La región objeto de estudio es la parroquia Casacay, que se encuentra en el cantón Pasaje y cuenta con extensas extensiones de áreas naturales con una amplia gama de especies vegetales.

Según Cabrerizo (2016), un recurso natural es todo lo que la humanidad obtiene de la naturaleza para satisfacer sus necesidades de bienes y servicios, ya sea en forma directa a través

de materias primas o indirecta mediante recursos naturales culturales que brindan servicios ecológicos necesarios para la continuidad de la vida.

La ardilla, el venado, el mono mico, el conejo, el armadillo la guanta, el raposo, el puerco de monte, el oso de anteojos, el tigrillo, y el zorro son solo algunas de las especies de aves, reptiles y mamíferos que viven allí. Las plantas medicinales y maderables como la caña guadua, el canelo, el copal, el guarumo, el guayacán, el higuerón, el machare, el Laurel, el pambil, el pechiche y el samán también se pueden encontrar (Fajardo-Velepucha et al., 2015).

La finalidad de la gestión turística tiene es colaborar con los interesados para potencializar un destino; es decir, pretende planificar y desarrollar el producto de manera eficiente y sostenible, favoreciendo el progreso socioeconómico, asegurando la conservación del medio ambiente y satisfaciendo las necesidades o expectativas de los turistas cuando visitan un lugar.

Además, esta gestión crea programas y estrategias para difundir la historia única de un destino en particular, atrayendo más turistas y mejorando el turismo local. Según el aporte de García (2007), es una clave para el éxito del turismo en general porque implica un conocimiento profundo de los atractivos y la experiencia de los visitantes, lo que ayuda a orientar las necesidades, deseos y expectativas de un segmento de mercado específico.

## CONCLUSIONES

Los recursos minerales del oro de Ecuador juegan un papel importante en la economía del país, contribuyendo a la generación de ingresos y empleo. Sin embargo, la extracción de oro presenta importantes desafíos ambientales que deben abordarse de manera sostenible y responsable. Ecuador puede aprovechar los beneficios económicos de la industria del oro mientras protege y preserva su rica biodiversidad y recursos naturales para las generaciones futuras, a través de regulaciones adecuadas, políticas orientadas al desarrollo sostenible y la adopción de tecnologías más limpias.

La región turística de El Oro en Ecuador cuenta con recursos naturales excepcionales. Los amantes de la naturaleza y el ecoturismo encontrarán experiencias inolvidables en sus playas, manglares, montañas y reservas naturales. El turismo en la región puede fomentar la conservación, el desarrollo económico local y la valoración de los recursos naturales. Es esencial fomentar un turismo responsable y sostenible que conserve y proteja estos tesoros naturales para las

generaciones venideras. El Oro está abierto para recibir a los visitantes y les invita a descubrir su increíble belleza natural.

La protección y conservación de los recursos naturales en la provincia de El Oro depende de la implementación

de estrategias ambientales para el turismo sostenible. El desarrollo sostenible del turismo depende de la conservación, la educación ambiental, el fomento de prácticas responsables y la participación comunitaria. Se puede asegurar que las generaciones futuras también puedan disfrutar de los tesoros naturales de El Oro al promover un turismo que respete y valore la belleza natural de la región.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrades, L., Dimanche, F., Vapnyarskaya, O., & Kharitounova, T. (2016). *Tourism Management*. Emerald.
- Bertoni, M. (2005). Recursos naturales en nodos turísticos. *Aportes y Transferencias* 9(2), 95-111.
- Burgo, O., Juca, F., & Navarro, O. (2017). Aproximación a un modelo de gestión turística con enfoque comunitario para el desempeño de pequeñas y medianas empresas. *Revista Científica Agroecosistemas*, 5(2), 19-24.
- Delgado, A.T. (2013). Turismo y sostenibilidad. Una propuesta metodológica para el estudio de la sostenibilidad turística a escala municipal. *Investigaciones Turísticas* 5, 163-171.
- Fajardo-Velepucha, L., Ordóñez-Samaniego, E., Cobos-Abad, D., & Tu-Tur, M. (2015). Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de Casacay. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Casacay.
- García, M. (2007). Entidades de planificación y gestión turística a escala local. El caso de las ciudades patrimonio de la humanidad de España. *Cuadernos de Turismo*, 20, 79-102.
- Quizhpe, W., Veintimilla, D., Aguirre, Z., Jaramillo, N., Pacheco, E., Vanegas, R., & Jadán, O. (2017). Unidades de paisaje y comunidades vegetales en el área de Inkapirca, Saraguro, Loja, Ecuador. *Bosques Latitud Cero*, 7(1), 102-122.

# 02

LA DANZA  
Y EL PROCESO FORMATIVO EN COLOMBIA

# LA DANZA

## Y EL PROCESO FORMATIVO EN COLOMBIA

## DANCE AND THE FORMATION PROCESS IN COLOMBIA

Aracelly Lorena Ibarra-Eraso<sup>1</sup>

E-mail: [aracelly.ibarra@escuelanormalpasto.edu.co](mailto:aracelly.ibarra@escuelanormalpasto.edu.co)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5196-3286>

<sup>1</sup> Escuela Normal Superior de Pasto. Colombia.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ibarra-Eraso, A. L. (2023). La danza y el proceso formativo en Colombia. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 12-18.

### RESUMEN

En el ensayo se aborda el papel de la danza en el proceso formativo. La impartición de estos contenidos en el currículo escolar tiene solo propósito, que más que ser vista como una disciplina en el campo artístico, se convierta en una estrategia para la formación integral, pensada en estudiantes, y que además se convierta en una herramienta de apoyo para el proceso formal y cumplimiento con la culminación académica. Este análisis se plantea con jóvenes de Instituciones de Educación Pública; encaminada a conocer el concepto de formación desde lo cultural, buscando recoger las inquietudes de los mismos, pensando en la construcción de sujetos que contribuyan, que se apropien de los procesos organizativos y se involucren en la transformación social, en momentos en que la sociedad se debate en medio de la violencia y la alta concentración de capital, lo que da lugar a altos grados de inequidad afectando principalmente a los jóvenes y reduciendo considerablemente sus posibilidades de un futuro favorable.

### Palabras clave:

Escuela, política, cultura, danza, transformación, sociedad.

### ABSTRACT

The essay addresses the role of dance in the formative process. The teaching of these contents in the school curriculum has the sole purpose, that more than being seen as a discipline in the artistic field, it becomes a strategy for comprehensive training, thought of students, and that it also becomes a support tool for the formal process and compliance with the academic completion. This analysis is raised with young people from Public Education Institutions; aimed at knowing the concept of training from the cultural point of view, seeking to gather their concerns, thinking about the construction of subjects that contribute, that take ownership of the organizational processes and get involved in social transformation, at a time when society becomes debate in the midst of violence and the high concentration of capital, which gives rise to high levels of inequality, mainly affecting young people and considerably reducing their chances of a favorable future.

### Keywords:

School, politics, culture, dance, transformation, society.

## INTRODUCCIÓN

La idea de juventud o lo juvenil ha tenido muchos conceptos o interpretaciones, y en muchas ocasiones casi que se lo ha referenciado básicamente desde la edad, enmarcado en un modelo sociocultural que fortalece planteamientos relacionados con formas de vida, modelos socioculturales y prácticas que ayudan consolidar posiciones.

Se puede pensar entonces de acuerdo a lo anterior, que se catalogaría a lo juvenil como modelo ético y estético. Ideal en la actualidad, que se constituye como referencia en el consumismo del mercado. Utilizando “lo juvenil” para captar a públicos diversos) o simplemente como referentes de moda, utilizados en la elaboración de políticas sociales y/o culturales.

El consumo de sustancias alucinógenas, los diversos gustos musicales, la moda y el uso de accesorios como expresión de rebeldía y una forma alternativa de vida encarnada en el movimiento “moderno”, han dado lugar a nuevos interrogantes que tienden hacia enfoques metodológicos que para nada privilegian a una cultura como espacio de análisis.

A través de los años, se viene presentando un fenómeno social en el que podemos notar que el protagonismo juvenil se da de otras maneras en las esferas políticas y sociales. El movimiento de los jóvenes se viene desarrollando en torno a elementos como la moda, los medios de comunicación y centrado sobre todo en la vida urbana de las ciudades (Díaz Gómez, 2009). La intención es entonces, establecer algunos elementos de análisis que accedan a marcar cómo dicho protagonismo cultural, no implica necesariamente igual protagonismo social.

Desde el gobierno, hasta los estudiantes tienen una responsabilidad y un papel por asumir en la construcción de una escuela como el lugar donde ese existe la violencia, la discriminación, el maltrato; garantizando un modelo educativo de calidad, en donde la educación, sea diversa, en la que se aborde con compromiso y seriedad temas como violencia escolar, construcción de currículos en el marco de la inclusión, no discriminatorios, que develen y eviten la violencia de género por ejemplo como producto de brechas sociales, justificadas siempre por planteamientos ideológicos de quienes dominan a través del poder, que tristemente durante mucho tiempo han buscado su legitimación (Pikkety, 2019). De igual forma la responsabilidad desde los docentes, apunta a la construcción de un ejercicio pedagógico ético y comprometido con prácticas pertinentes, con una orientación deontológica, exenta de sesgos.

La escuela, no sólo es importante por la transmisión de saberes y conocimientos, una de sus grandes funciones, pero, además, permiten que los estudiantes se integren con otros de su misma edad, crecimiento físico y emocional. El ser parte de una institución escolar aporta la construcción como parte una sociedad, adaptarse a reglas y

normas de comportamiento, aprender a convivir y entender al otro. Aunque la escuela se convierte en escenarios de encuentros, aprendizajes, alegrías, retos y proyecciones, también se construyen en su interior escenarios de violencia que se debate con la resistencia de existir.

Por ello esta tarea de educar para la paz, por los derechos, la inclusión y la diversidad, se debate diariamente entre una cierta variedad de ofertas relacionadas con el entorno y otras frente al contexto sociocultural, quedando en la mayoría de ocasiones en una entramada de violencia cultural, descubriendo en la misma, relaciones endebles con tendencias a “lapidar” su función como centro de pensamiento crítico. La educación es la vía, para que todo ser humano, pueda desarrollarse de manera integral y constituirse como parte activa de una sociedad; por ello se relaciona tanto el derecho a la educación y la lucha permanente contra la pobreza. A través de educación se puede conocer y apropiarse de los derechos innatos en cada persona. Ejemplos claros como “la realización del derecho a la educación permitiría el disfrute de, entre otros, el derecho a la libertad de opinión y expresión y el derecho a la participación”. (Blanco, 2007)

Frente a la forma de asumir proyectos culturales, Tinoco (2018), habla del ser objetivos desde la tradición. Argumenta, que existe una unificación conformada por un lenguaje práctico y que a su vez, entrega elementos para jerarquizar la responsabilidad social de los jóvenes en la sociedad actual. Aventajado al poder percibir lo objetivo como subjetivo.

La formación en danza, contribuye al desarrollo integral del ser humano, ya que permite reconocer habilidades corporales, socio-afectivas, cognitivas y herramientas de como relacionarse con los otros; Existen muchos limitantes en el proceso educativo y es la danza uno de los elementos que ayuda como estrategia de permanencia en el sistema educativo.

Hay que entender que, a través de la formación en danza, como propuesta pedagógica no sólo se fortalecen las habilidades corporales, sino la conducta, la capacidad de adaptación y con ello mejorar el rendimiento académico. Este proceso metodológico asume la importancia de la danza y su influencia en un contexto educativo, de manera positiva, con dirección hacia la construcción del ser desde una visión holística.

Frente a ésta temática, es interesante leer el planteamiento presentado por Ibarra et al. (2016), sobre el papel pedagógico de la danza a partir de la experiencia de un grupo folclórico tradicional de la Universidad del Pacífico del distrito de Buenaventura, con él que se pretende entender los valores éticos, sociales y políticos que se observan en los integrantes de dicho grupo, evidenciar como la relación entre pedagogía y danza se plasma en un grupo de danza folclórica, plantear modelos educativos que se

orienten a cultivar y preservar todas las expresiones que se sustentan en la danza.

El afirmar como la formación en danza y sus elementos aportan a la integración de valores éticos importantes en la formación y el fortalecimiento personal y profesional de los estudiantes. Este estudio en mención se relaciona con el aporte que da la danza a la formación integral. Básicamente, la población objeto de estudio son los chicos que aportan y participan en los procesos de creación cultural y artística como propiciadores de espacios de trabajos individuales y colectivos. Este proceso investigativo, es un antecedente en donde se relaciona a la danza con el proceso pedagógico, con la intención de fortalecer las competencias que se desarrollan en el aula, aportándoles desde otros espacios, en la construcción integral del ser, en sus procesos reflexivos creativos, en el fortalecimiento de su identidad como parte de un entorno, y en la construcción de los valores sociales y éticos que deben acompañar al estudiante como parte de su perfil profesional.

El papel de la formación cultural universitaria experiencia de la Universidad de Colombia sede Medellín, en la que se plantea uno de sus objetivos el preguntar por motivaciones, procesos colectivos e implicaciones en trayectorias de vida que poseen algunos procesos de grupos culturales universitarios en el marco de dicha formación, y sobre todo la motivación por ser parte de ellos, analizando el papel que estos grupos culturales desarrollan en el contexto formativo universitario. Un elemento importante es la ilustración sobre los fines y la responsabilidad cultural en la formación de ciudadanos éticos, competentes profesionales y con gran compromiso social.

Los hallazgos investigativos, adquieren una visión sobre los grupos culturales frente a la formación artística, como parte fundamental en el desarrollo humano; otro elemento fuerte en el desarrollo de estas propuestas artísticas es el fortalecimiento de la identidad desde la diversidad cultural del país.

La danza en el contexto educativo, al concebirse como estrategia en la formación integral, hace parte de un proceso de movilidad académica, entender que los estudiantes vienen de distintos entornos y regiones del departamento, siendo parte precisamente de un departamento con unas riquezas culturales y tradicionales muy importantes, convirtiéndose en un reto de aprovechamiento para la formación integral. El entender a la danza como parte de la formación integral les permite contar con herramientas que posibilitan afrontar los contextos de su entorno; describiendo la importancia de los grupos culturales y artísticos, y su aporte al proceso formativo.

Teniendo en cuenta lo anterior lo que se pretende a través de este estudio, es identificar los aportes que trae la danza como parte de un proceso extracurricular, como aporte a la formación integral del estudiante de la Escuela

Normal Superior de Pasto; de igual manera, demostrar como la danza, contribuye al desarrollo del ser humano.

## DESARROLLO

La Escuela Normal superior de Pasto, siendo una Institución del sector oficial, desde su P.E.I. Proyecto Educativo Institucional, específicamente con estudiantes de Educación Media (grados décimos), en el área de Educación Artística, plantea una propuesta relacionada con la formación integral desde la danza, que aporte a la construcción de los proyectos de vida estudiantiles y a mantenerse en el desarrollo normal de su proceso académico; desafortunadamente, existen varios factores que se convierten en obstáculos para dichos procesos entre ellos tenemos el económico, el social, el cultural y sin olvidar uno fundamental el familiar.

Ocasionando en muchos casos, la interrupción del proceso formativo, conocido como deserción estudiantil. Himmel (2002), citado por Saldaña et al. (2015), define deserción como “el abandono prematuro de un programa de estudios antes de alcanzar el título o grado, y considera un tiempo suficientemente largo como para descartar. La danza como estrategia de formación integral y permanencia estudiantil la posibilidad de que el estudiante se reincorpore”; y para Braxton et al. (1997), “agrupan los estudios de deserción en cinco corrientes teóricas: el enfoque psicológico del fenómeno, el enfoque sociológico, la perspectiva económica, la perspectiva organizacional y la perspectiva interaccionista”.

El tema de la deserción estudiantil es un elemento que siempre ha estado inmerso en el proceso educativo tanto en las instituciones educativas públicas como en las privadas del país, y aunque los esfuerzos y las propuestas para contrarrestar éste fenómenos son innumerables, se considera deben seguir reforzándose dichos esfuerzos, que contribuyan a que el recorrido estudiantil sea ameno y complaciente, y que estas estrategias vayan directamente articuladas con la formación integral, como base también de la permanencia escolar; dado por el objetivo de ésta investigación que es mostrar como la danza aporta al estudiante en su formación integral, generando espacios lúdicos, artísticos que contribuyan a unas metas institucionales, con la apropiación de propuestas, en éste caso desde la Danza, como parte del proyecto Trenzando Caminos Creativos y Literarios (Tinku Apuski), de la jornada complementaria de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto. Frente a ello se crea la necesidad de constituir una escuela de formación de danza, fortaleciendo procesos y desarrollos artísticos y creativos; en donde se evidencia el papel fundamental de la Danza en la formación integral.

Existen desde el Ministerio de Educación Nacional (2019), ciertas estrategias de apoyo y reconocimiento a procesos formativos como éste, llamadas experiencias significativas “para profundizar aspectos como el acompañamiento

académico, asistencia a nuevos estudiantes, apoyo económico y programas integrales, entre otros”.

Tratando de reconocer, fortalecer y apoyar propuestas que vayan en beneficio de los estudiantes y que ellos puedan culminar con éxito su proceso formativo en la básica y media educativa. Son estrategias importantes que ayudan a establecer factores y elementos que contribuyen a estos éxitos académicos, y a la formación integral que a su vez se traduce en permanencia estudiantil, trabajados desde la danza y todas las características que esta disciplina ofrece y aporta al estudiante.

Existe algunos datos aproximadamente desde el año 2018, cuando se empieza a asumir la danza desde el proceso formativo y la gran participación de estudiantes que convergen a través de ella, comenzándose a interesar de manera más profunda sobre los procesos artísticos relacionadas con la danza, el cuerpo y el movimiento.

Cambiando el concepto de simplemente ser un espacio recreativo y asumirlo como un proceso formativo; convirtiéndose en un espacio en el que se genera reflexión e interrogantes de carácter motivacional, encontrar a través de los diferentes aspectos generados en la danza, correlación con sus perfiles y gustos profesionales y formativos.

La danza se convierte en una estrategia interdisciplinar y se entrelaza con las otras áreas del conocimiento. Por lo tanto, es a la danza a la que se le quiere adjudicar parte del aporte a los estudiantes de la Escuela Normal Superior de Pasto, en la que han encontrado creatividad, no solo desde la liberación y encuentro consigo mismo y el otro, sino desde el lugar donde se puede generar procesos, actividades, proyectos y conocimiento. Es decir, poder evidenciar los procesos artísticos de formación en danza, con sus características y elementos que aportan a la formación integral y permanencia estudiantil en la educación básica y media de las instituciones públicas colombianas.

Desde el concepto que los estudiantes asumen en la actualidad, está la posibilidad de ir a la escuela no a aprender sino a vivir. Frente a la situación socioeconómica que muchos de ellos atraviesan, llena de frustraciones, se presentan nuevas oportunidades de análisis para los actores de la educación en miras de generar verdaderos procesos de aprendizaje.

Muchos actores de la educación no prestan la debida atención a las relaciones que se gestan en los espacios escolares, que junto a la teoría y los conocimientos académicos, cotidianamente, surge un entramado afectivo, al que hay que potenciar más allá de las preocupaciones por la infraestructura física de la escuela. “La escuela es... el lugar donde se hacen amigos, no se trata sólo de edificios, aulas, salas, pizarras, programas, horarios, conceptos...

Escuela es sobre todo, gente, gente que trabaja, que estudia, que se alegra, se conoce, se estima. La escuela será cada vez mejor, en la medida en que cada uno se comporte como compañero, amigo, hermano. “No una isla donde la gente esté rodeada de cercados por todos los lados. No de ser como el bloque que forman las paredes, indiferente, frío, solo. Importante en la escuela no es sólo estudiar, no es sólo trabajar, es también crear lazos de amistad, es crear un ambiente de camaradería, es convivir, es unirse. Ahora bien, es lógico... que en una escuela así sea fácil estudiar, trabajar, crecer, hacer amigos, educarse, ser feliz”. (Freire, 2011, p. 2)

En el proceso educativo, cobran vital importancia los valores éticos en la formación como una necesidad de los estudiantes frente a la crisis que a través del tiempo ha venido presentando el país “una educación donde primero se nos forme como personas, y que sea un lugar donde lo ético prime sobre lo escolar, lo académico, porque en esta sociedad de ahora más importa formar gente con valores para que no sean vulnerables a la corrupción de la sociedad”. (Martínez et al., 2016)

La escuela para los estudiantes se ha convertido en cárcel, donde el proceso de aprendizaje se ha desarrollado únicamente en las aulas y para mantener, supuestamente, la atención se tapan las ventanas evitando las miradas furtivas al exterior las clases. Se limita a buscar la memorización a través de datos y fechas esta clase de educación es considerada por Freire, como una educación bancaria donde los estudiantes son recipientes que se llenan con conocimientos donde el maestro es un depositario y los conocimientos son depósitos esto permite al sistema mercantilista transformar la mente de los individuos para ser dominados con mayor facilidad. Igualmente, este sistema impone formas de ser, pensar y sentir; llegando al extremo de condicionar ciertas características del desarrollo de la personalidad adolescente cuando se obliga a vestir, peinarse, sentarse de acuerdo a los patrones establecidos, acabando con la creatividad y generando altos índices de pasividad. “Cuando más pasivos sean proporcionalmente se adaptarán, por lo tanto, se disminuye su creatividad estimulan la inocencia lo cual crean las condiciones para que los opresores surjan como sujetos generosos”. (Freire, 1999)

La educación debe ser un encuentro fraterno de pares donde se aprende y se enseña en doble vía y donde el factor emotivo acerque y no ponga barreras en el espacio llamado escuela “es un sitio donde venimos a aprender, a entender muchas cosas que no entendemos, donde hay unas personas que saben más que nosotros y quieren enseñarnos lo que saben, pero también hay unos que no saben nada o no quieren enseñarnos nada, parece que son muy aburridos y tiene muchos problemas y quieren cobrárnoslos a sus estudiantes”. (P. Moreno, Comunicación Personal, 2016)

La escuela es considerada por los estudiantes como un sitio de aprendizaje, un sitio de encuentro, de formación, de investigación, estas premisas permiten contar con la motivación de los jóvenes, para transformar los ambientes y procesos pedagógicos buscando que el aprendizaje tenga objetivos claros, frente a la transformación social y por ende investigativa; se plantea los procesos científicos como unas herramientas de transformación social que obedecen a la diversidad y realidad de los contextos en los que se encuentran inmersos “como una construcción que se corresponde con la lógica de la potenciación que equivale al esfuerzo por transformar lo indeterminado en lo posible de construirse. Equivale a concebir a la realidad como el deseo de realidad, según resulta de los dinamismos interpersonales en tanto que, a partir de ellos, se van conformando mundos que contienen horizontes de realidades que el hombre puede convertir en objetos, en los que apoyar la construcción viable de sus prácticas”. (Zemelman, 2009, p.13)

Existe el interés por parte de los estudiantes hacia el conocimiento de nuevos conceptos de política, de sociedad, de arte, de ciencia de tecnología; aportantes a la transformación social, diferentes a los vividos en la cotidianidad y a mantener el statu quo.

Tristemente, existe un desasosiego por parte de muchos jóvenes frente a los limitantes que siempre se les ha planteado, constantemente se percibe por parte de sus núcleos familiares y sus núcleos escolares y afectivos desestimándolos frente a sus capacidades y sueños transformadores convirtiéndose dichos agentes sociales en sus mayores verdugos y juzgadores de supuestamente sus incapacidades para realizar acciones que más que realidades son tomadas como sueños absurdos que al final en la gran mayoría terminan convirtiéndose solo en eso en unas simples sueños y desmotivando de manera absoluta la transformación del ser y por ende de su entorno social.

Podría asegurar que los espacios generadores de mayor satisfacción para los jóvenes, en la escuela no son los académicos del aula; ellos siempre plantean la necesidad de espacios alternativos de encuentro, en éste caso a través de la danza en donde la creatividad, la investigación, la ciencia y la práctica sean los materiales de formación diarios, dados en la posibilidad de compartir y expresarse libremente con las y los amigos.

La danza como proceso de formación en el ámbito educativo se ha convertido en un elemento que aporta significativamente al desarrollo integral del ser humano, desde las dimensiones, estética, corporal, comunicativa, cognitiva y emocional. Ha estado presente en diferentes momentos como en los rituales de costumbres, creencias y conservación de identidad, a su vez, para la creación de espectáculos, los cuales permiten apreciar su construcción escénica. La danza como estrategia de formación integral se convierte en una necesidad de aporte a

procesos innovadores y creativos que generen una transformación a nivel institucional, con la intencionalidad de que los estudiantes cuenten con espacios artísticos y culturales, que motiven a su permanencia dentro del proceso formativo.

El trasfondo del presente planteamiento tiene la intencionalidad de darle a la danza el verdadero valor que representa en los procesos educativos-formativos, como parte del plan curricular institucional, ya que posee características que ayudan a potenciar en los estudiantes diversas habilidades mediante el trabajo corporal, sustento de esto es lo que afirma (Ferreira, 2008).

El objetivo de la Danza en el campo de la educación se asocia al concepto de Expresión Corpórea y se centra en un propósito desarrollador, para que la danza como estrategia de formación integral se reconozca, como potencializadora para el desarrollo de habilidades humanas. Por consiguiente, la importancia de esta investigación para la población de estudio, se centra en la oportunidad para movilizar espacios culturales dancísticos, que permitan la permanencia de los estudiantes desde la complacencia y experiencia corporal; para la comunidad educativa local, se convertirá en un referente que ayude a las instituciones educativas públicas, a fortalecer el desarrollo artístico desde la asertividad, pensando en la danza no como técnica, sino como parte del proceso formativo; es muy relevante, en éste proceso investigativo la significancia que tiene la danza, a partir de sus postulados conceptuales como parte de la formación integral, como gestión educativa. Todo éste proceso servirá de gran ayuda ya que son insumos para continuar potencializando y creando alternativas para los jóvenes de transformación social, “La danza como estrategia de formación integral en el estudiante de media vocacional”.

Se considera a las artes como prácticas de disfrute; sin embargo, el aporte que estas brindan al desarrollo humano tiene que ver con un aprendizaje intelectual y emocional muy significativo, que posibilita la diferencia existente entre ciencia y arte (Ferreira, 2009).

La danza fortalece el proceso creativo del estudiante, el desarrollo de su personalidad aporta al fortalecimiento físico, emocional, cognitivo y social, además de aportar al conocimiento corpóreo, mediante la experiencia cinestésica y técnica del saber.

Los conceptos de los jóvenes permiten diseñar herramientas pedagógicas para la construcción de una propuesta de formación integral, en el marco de la libertad, diversidad, ética, la investigación y la lúdica donde el respeto hacia los demás sea el ingrediente que permita la libre expresión y la construcción de nuevos paradigmas educativos y de transformación social, en el marco del humanismo. Una escuela donde la pedagogía como lo plantea Freire (2014), sea humanista y liberadora, que metodológicamente motive a que los estudiantes, como

los oprimidos, vayan develando el mundo de la opresión y comprometiéndose en la praxis, con su transformación; para que posteriormente se convierta en un proceso permanente de liberación.

El maestro ha olvidado o se podría decir no ha asumido el papel que le corresponde en el proceso formativo, se ha convertido en un ser aislado de su entorno, en el que solo se preocupa por impartir su conocimiento desde su cátedra y no entrega herramientas suficientes al joven de una educación transformadora.

Estas reflexiones denotan una preocupación por la transformación de la realidad factores que pueden incrementarse cuando los individuos forman en su interior una conciencia de lucha por transformación de la realidad y liberación de la opresión adquiriendo una nueva forma de pensar cuya trascendencia se manifiesta en la superación y la crítica constructiva (Freire, 1999). Los hechos históricos y políticos deben relacionarse con la cotidianidad y el contexto de los estudiantes; para que estos se sientan protagonistas de la historia y recobren la esperanza perdida en la educación bancaria definida y donde "el sujeto de la educación es el educador el cual conduce al educando en la memorización mecánica de los contenidos.

## CONCLUSIONES

En el proceso formativo, los educandos son así una especie de «recipientes» en los que se «deposita» el saber. El único margen de acción posible para los estudiantes es el de archivar los conocimientos, convertidos en objetos del proceso, padeciendo pasivamente la acción del educador. De este modo, a mayor pasividad, con mayor facilidad los oprimidos se adaptarán al mundo y más lejos estarán de transformar la realidad. La educación bancaria es, por tanto, un instrumento de opresión.

Para los jóvenes una de las principales características que debe tener la escuela es la libre expresión, concebida en el aula y fuera de ella; donde el ejercicio del aprendizaje no sea traumático, teniendo en cuenta otras dimensiones del desarrollo integral del ser humano, primando el respeto a la diversidad.

El proceso educativo debe partir de la correlación entre lo que se vive y lo que se pretende enseñar, debe ser un espacio de aprendizaje constante y transformador. La ciencia debe estar implícita en el contexto de dicho proceso.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blanco, R. (2007). Educación y calidad para todos. Astorga.
- Braxton, J.M., Sullivan, A.V., & Johnson, R.M. (1997). Appraising Tinto's theory of college student departure. En, J.C. Smart (Ed.), Higher education: Handbook of theory and research (vol. XII). (p. p107-164). Agathon Press.

- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (2019). Colombia. Educación para el trabajo y el desarrollo humano. MEN.
- Díaz Gómez, Á. (2009). Sara Victoria Alvarado. La producción de conocimientos sobre subjetividad política desde los jóvenes: aportes conceptuales y metodológicos. Cuadernos del CENDES, 26(70),127-140.
- Freire, P. (1999). Pedagogía de la esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido. Editorial Siglo XXI.
- Freire, P. (2011). La educación transformadora. Aguilar.
- Freire, P. (2014). Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa. Siglo XXI de España Editores, S.A.
- Himmel, E. (2002). Modelo de análisis de la deserción estudiantil en la educación superior. Calidad en la Educación, (17), 91-108.
- Ibarra Martínez, B. N., Platicón Olaya, F., & Vallecilla Asprilla, J. (2016). El papel pedagógico de la danza a partir de la experiencia del grupo. (Tesis de maestría). Universidad Católica de Manizales.
- Martínez, M., Esteban, F., Jover, G., & Payá, M. (2016). La educación, en teoría. Síntesis.
- Piketty, T. (2019). El capital y la ideología. Éditions du Seuil.
- Saldaña, M., McGregor, S., & Gil de Zúñiga, H. (2015). European Public Sphere| Social Media as a Public Space for Politics: Cross-National Comparison of News Consumption and Participatory Behaviors in the United States and the United Kingdom. International Journal Of Communication, 9, 23.
- Tinoco, L. (2018). Innovación educativa. Repositori UJI.
- Zemelman, H. (2009). Desafíos de lectura en América Latina. Cerezo editores.

03

## EDUCACIÓN FORMAL

Y NO FORMAL EN MÉXICO: ANÁLISIS COMPARATIVO Y  
PERSPECTIVAS DE MEJORA

# EDUCACIÓN FORMAL

## Y NO FORMAL EN MÉXICO: ANÁLISIS COMPARATIVO Y PERSPECTIVAS DE MEJORA

### FORMAL AND NON-FORMAL EDUCATION IN MEXICO: A COMPARATIVE ANALYSIS AND PROSPECTS FOR IMPROVEMENT

Martha Chargoy-Espinoza<sup>1</sup>

E-mail: [crisjosmar87@gmail.com.mx](mailto:crisjosmar87@gmail.com.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-8972-2177>

<sup>1</sup> Universidad Pablo Latapí Sarre. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Chargoy-Espinoza, M. (2023). Educación formal y no formal en México: análisis comparativo y perspectivas de mejora. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 19-24.

#### RESUMEN

El ensayo aborda la temática de educación formal y no formal en México, se examina la importancia de ambos tipos de educación en el país, destacando sus características, diferencias y contribuciones al desarrollo social y económico. A través de la metodología basada en la revisión bibliográfica, se analizan datos relevantes para comprender la situación actual del sistema educativo en México y las oportunidades que ofrece la educación no formal para completar la educación formal. En el desarrollo, se describen los desafíos y ventajas de cada tipo de educación y se examina su influencia en lo individual y colectivo. Se concluye que ambos enfoques educativos son fundamentales para el crecimiento integral de la sociedad mexicana, pero es imperativo mejorar la calidad y acceso a la educación formal y aumentar el crecimiento y el apoyo a la educación no formal.

#### Palabras clave:

Contexto formal, contexto no formal, contexto informal, aprendizaje, educación, desafíos, ventajas

#### ABSTRACT

The essay addresses the issue of formal and non-formal education in Mexico, examines the importance of both types of education in the country, highlighting their characteristics, differences and contributions to social and economic development. Through the methodology based on the bibliographic review, relevant data are analyzed to understand the current situation of the educational system in Mexico and the opportunities offered by non-formal education to complete formal education. In development, the challenges and advantages of each type of education are described and their influence on the individual and collective is examined. The findings summarize key findings and highlight the need for closer integration between the two types of education to drive growth and progress in the country.

#### Keywords:

Formal context, non-formal context, informal context, learning, education, challenges, advantages.

## INTRODUCCIÓN

La educación en México es un factor muy importante dentro de la sociedad ya que los niños y jóvenes que están en edad escolar en este momento son el futuro de México y de ellos depende el progreso de nuestro país.

Lo que el gobierno busca más, para mejorarla calidad educativa, es la inversión en el sector educativo, pero este no solo depende del dinero invertido sino también de la motivación, reconocimiento, etc.; otro factor para su desarrollo es la familia del niño o joven. Se cree mucho que, con una mejor educación, las desigualdades sociales desaparecerán, que para los pobres habrá mayores oportunidades, mejores condiciones de vida, que gracias a la educación nuestro país se desarrollará en todos los ámbitos, pero por desgracia los modelos educativos que ha tenido nuestro país no han ayudado en nada a estos puntos.

La educación en México ha sido históricamente un pilar fundamental para el desarrollo de la sociedad. La educación formal, impartida en instituciones escolares reconocidas y reguladas por el gobierno, ha sido el enfoque principal durante muchos años. Sin embargo, la educación no formal, que se produce fuera de los marcos institucionales, ha ganado relevancia en las últimas décadas como forma complementaria de aprendizaje.

La educación es una piedra angular del desarrollo social y económico en cualquier país. En el caso de México, la educación ha sido tradicionalmente considerada como un pilar fundamental para el progreso y movilización social. El sistema educativo mexicano este compuesto por dos componentes esenciales: la educación formal, que se lleva a cabo a través de instituciones académicas reglamentadas, y la educación no formal, que abarca una amplia gama de actividades educativas no estructuradas. Ambos enfoques son vitales para el desarrollo integral de la sociedad, ya que desempeña roles complementarios y proporcionan oportunidades para el aprendizaje y el crecimiento personal.

En este presente ensayo se abordará el papel de la educación que se produce a través de la palabra, está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes. Lo cual es un proceso donde se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar, qué proporciona un aprendizaje. La educación ha sido limitada a escolaridad y desafortunadamente le damos importancia a otras prácticas, espacios y escenarios sociales que son tanto o más importantes para la formación de las personas (Aguilera et al., 2010).

Las personas, como miembros de una sociedad aprenden las claves de su cultura, no sólo en la escuela sino en un conjunto de espacios, procesos, instituciones, relaciones personales, recibiendo mensajes y propuestas, elaborando códigos, e interpretando normas sociales, las

cuales abarcan no sólo los conocimientos como tales, sino creencias, valores, saberes y habilidades, se hace mención de los tres sectores de la educación.

La educación formal es “el sistema educativo altamente institucionalizado, cronológicamente graduado y jerárquicamente estructurado que se extiende desde los primeros años de la escuela primaria hasta los últimos años de la universidad”. (Vásquez, 1998, p. 12)

Por su parte, la educación informal es “un proceso que dura toda la vida y en el que las personas adquieren y acumulan conocimientos, habilidades, actitudes y modos de discernimiento mediante las experiencias diarias y su relación con el medio ambiente; esto es, en la casa, en el trabajo, divirtiéndose... En general, la educación informal carece de organización y frecuentemente de sistema; sin embargo, representa la mayor parte del aprendizaje total de la vida de una persona”. (Vásquez, 1998, p. 12)

Mientras que la educación no formal “comprende toda actividad organizada, sistemática, educativa, realizada fuera del marco del sistema oficial, para facilitar determinadas clases de aprendizaje a subgrupos particulares de la población, tanto adultos como niños”. (Vásquez, 1998, p. 12)

Este ensayo tiene como objetivo principal explorar la dinámica entre la educación formal y no formal en México y como ambas pueden contribuir al progreso del país. Se analizan las características, las diferencias y ventajas, así como la importancia de una colaboración más estrecha entre ambas modalidades para alcanzar una educación integral y equitativa, se lleva a cabo un análisis comparativo y un análisis de las perspectivas de mejora.

## METODOLOGÍA

La presente investigación se ha basado en una metodología de revisión bibliográfica, se recopilaron datos de fuentes académicas, informes gubernamentales, estadísticas educativas y fuentes confiables relacionadas con el tema. Además, se han considerado opiniones y testimonios de expertos en educación y la información obtenida se analizó críticamente para obtener una visión completa y equilibrada de la situación educativa de nuestro país.

## DESARROLLO

La educación principalmente se da por la familia, las instituciones religiosas, las escuelas de aprendizaje profesional. La educación es un proceso de socialización y enculturación de las personas a través del cual se desarrollan capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas con un fin social.

La educación es un pilar fundamental debido a que es uno de los factores que mayor influencia tienen en el progreso y el avance de las personas y, por ende, de las diferentes culturas y sociedades. Además de enriquecer la

cultura y de promover el conocimiento, también promueve una serie de valores. Por todo ello y mucho más la educación es muy necesaria. Podemos encontrar diferentes tipos de educación: formal, no formal e informal, siendo esta última sobre la que vamos a centrarnos (Colardyn & Bjornavold, 2004).

La educación informal sería aquella que se lleva a cabo fuera de todo tipo de instituciones educativas tradicionales y supondría una alternativa que ofrece la posibilidad de desarrollar unos procesos de aprendizaje menos convencionales que en otros tipos de educación.

La Educación formal es un concepto que se utiliza para definir a todo el proceso de formación y aprendizaje impartido por los establecimientos educativos oficiales de una sociedad. Esto incluye a las escuelas, los colegios, los institutos y las universidades, entre otros centros de enseñanza.

Esta capacitación se desarrolla de manera metódica y planificada, y posibilita acceder a distintos títulos o certificados, que son reconocidos por el Estado. En general el proceso de formación comienza con el preescolar, sigue con la educación inicial o primaria, continúa por la escuela secundaria y culmina con la educación universitaria o superior. Habitualmente la educación formal sigue un programa que es diseñado por un órgano estatal o privado, en el que se fijan las bases y las metas de formación que se deben alcanzar.

La educación formal en México se rige por el sistema educativo nacional, que se estructura en distintos niveles: educación básica (prescolar, primaria y secundaria), educación media superior (bachillerato) y educación superior (licenciaturas, posgrados, etc.). Las instituciones educativas formales cuentan con planes de estudio regulados y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (2000).

A pesar de los esfuerzos realizados en las últimas décadas, el sistema educativo formal en México enfrenta diversos desafíos, como la desigualdad en el acceso a una educación de calidad, la falta de infraestructura adecuada en algunas zonas rurales, la deserción escolar y la baja calidad educativa en algunos planteles. Además, la educación formal tiende a seguir un enfoque estándar que puede no ajustarse a las necesidades y estilos de aprendizaje individuales.

Para ello, los alumnos deben asistir a clases impartidas por maestros y profesores, cursar determinadas materias, cumplir con una cierta carga horaria en los establecimientos educativos y rendir exámenes. Cuando estas pruebas finales son aprobadas, se obtiene el derecho para pasar de grado y avanzar a la siguiente instancia de formación.

La educación formal se diferencia de la informal, que es aquella que se obtiene de manera no estructurada en las actividades de la vida cotidiana, como el trabajo, la

familia y el contacto con las demás personas. También se distingue de la educación no formal, que es aquella que tiene una planificación y una organización, pero se desarrolla fuera del espacio de la escolaridad obligatoria

El objetivo de la educación formal es preparar y capacitar a los individuos para que puedan insertarse de manera adecuada dentro de la comunidad en la que viven. Así, está ligada a cuestiones sociales relacionadas con el acceso a los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de una población, para lo cual se capacita a los ciudadanos para poder prestarlos de forma adecuada. Sin embargo, sus detractores suelen atacarla diciendo que el aprendizaje está basado más en la memorización que en la comprensión de los conocimientos, y en la repetición de ideas impuestas en vez de fomentar el pensamiento crítico.

En la mayoría de los países la educación formal básica es obligatoria, se caracteriza por ser metódica y planificada en base a un programa establecido por los entes gubernamentales de cada estado. Es decir, que pertenece a un modelo académico y administrativo ofrecido a nivel nacional.

Este aprendizaje está organizado en ciclos lectivos regulares, en los que se avanza de manera progresiva hasta alcanzar un título o una certificación. Para ello, se deben cursar materias, seguir una bibliografía específica y rendir y aprobar exámenes o trabajos prácticos. Otras características de la educación formal son la presencia de un maestro o profesor, que es el encargado de impartir los conocimientos y de evaluar a los alumnos, y que la misma se produce en un espacio y en un tiempo concretos. Además, se destaca por estar regulada por distintas ordenanzas y estatutos -tanto internos como externos- y por ser intencional, ya que busca de manera deliberada educar a los estudiantes.

La educación formal también se distingue por tener plazos y metas que se deben cumplir, y por precisar de disciplina y constancia para realizar las actividades en un período cronológico delimitado. Este calendario suele estar marcado por un ciclo lectivo o de estudios y otro de descanso, asociado a las vacaciones de verano e invierno. Por otro lado, la cantidad de alumnos por curso sigue un criterio específico y los mismos aprenden de una manera consciente.

Un ejemplo de educación formal es la educación primaria o básica. Esta se da a partir de los 6 años y suele incluir la alfabetización del alumno y una formación elemental. Allí se aprende a leer, a escribir, el cálculo básico y ciertos conocimientos y nociones culturales consideradas vitales e imprescindibles. Su duración es de 6 o 7 años, dependiendo de cada país. Otro caso es el de la educación secundaria o media, también conocida como bachillerato. En ella se busca capacitar al estudiante para que pueda ingresar en el nivel superior. Esta formación puede ser

común a todos los alumnos o estar diversificada en distintos caminos de acuerdo a las carreras que se van a seguir a continuación. Su duración suele ser de 5 años. Por último, la educación superior, terciaria o universitaria también es un ejemplo de educación formal. Se trata de la última etapa del proceso de formación, en la que se pueden adquirir títulos de pregrado, grado, postgrado y másteres, entre otras posibilidades. La misma se imparte en universidades, academias y en institutos de capacitación profesional, que pueden ser públicas o privadas.

La educación informal es aquella que se da de forma no intencional y no planificada, en la propia interacción cotidiana. Es la acción difusa y no planificada que ejercen las influencias ambientales. No ocupa un ámbito curricular dentro de las instituciones educativas y por lo general no es susceptible de ser planificada. Además, se lleva a cabo fuera de todo tipo de instituciones educativas tradicionales, cabiendo destacar que la educación informal es legal en algunos países. No obstante, es importante señalar que no necesariamente se debería optar por la educación formal solamente o la informal, sino que ambas pueden darse de manera conjunta y complementarse de manera que ello suponga un gran enriquecimiento a nivel de aprendizaje de conocimientos muy importantes.

La educación no formal desde sus orígenes en el siglo XIX, surge unida, de un lado, al modelo económico que se fue constituyendo con los cambios que determinó el proceso de industrialización y, de otro, con los primeros movimientos organizados para el apoyo y la promoción del aprendizaje fuera del marco escolar... por parte de algunas asociaciones obreras en su afán de conseguir una educación elemental y una formación social para sus miembros.

Esta relación con las transformaciones que se producen en el desarrollo científico y tecnológico, en el modelo de desarrollo económico, en la organización social, en el contexto escolar y en el desarrollo rural, ha servido como fundamento a las concepciones teóricas construidas sobre la educación no formal. Cooms & Ahmed (1975), señalan que reconocer que la educación no puede considerarse como un proceso limitado en el tiempo y en el espacio, confinado a las escuelas y medido por los años de asistencia; cuestión que la pedagogía crítica ha estudiado con mucha atención; condujo a la diferenciación entre los conceptos de educación formal, no formal e informal, según criterios de duración, universalidad, institucionalidad y estructuración.

La educación no formal entendida como aquella a la cual el sujeto acude libremente y se capacita no solo para desarrollar una labor específica, si no que le permite disfrutar de su tiempo libre y de sus espacios de ocio, esta educación es la que de una u otra forma conduce al sujeto hacia una emancipación, incluso mucho más factible que en la educación formal o estructurada de acuerdo con la pedagogía crítica, pues en el ámbito de lo no formal

de la educación es donde más luchas sociales se producen, porque el individuo la busca por placer, y en esa medida es donde la pedagogía mirada desde lo social actúa más puramente como una pedagogía crítica, como un pensamiento críticoemancipatorio necesario frente a la creciente dificultad de superar la actual crisis de la civilización. Conocer y transformar la realidad es una de las tareas que tiene que seguir afrontando la educación no formal, desde esta perspectiva la educación no formal crítica representa una búsqueda de sentido, una lucha por la transformación de las relaciones de poder, de acuerdo con la Fundación Wikimedia (2023), la educación no formal hace referencia a todas aquellas actividades que se llevan a cabo fuera del ámbito escolar, fuera de la estructura del sistema escolarizado, así mismo pretendiendo desarrollar competencias intelectuales y morales de los individuos. Se entiende como "educación no formal" al conjunto de procesos, medios e instituciones específicas y diferencialmente diseñados, en función de explícitos objetivos de formación o de instrucción, que no están directamente dirigidos a la provisión de los grados propios del sistema educativo reglado".

De igual forma, la educación no formal es un tipo de educación que va a comprender todos los procesos y prácticas que involucren a un grupo social heterogéneo, pero cuya estructura institucional no certifica para ciclos escolarizados, es decir, que tiene una intencionalidad educativa y una planificación del proceso enseñanza-aprendizaje, solamente que esta va a ocurrir fuera del ámbito escolar. Se trata de un tipo de educación regulada que tiene como intención principal la de educar y dar conocimientos a los alumnos y planifica porque antes de comenzar cada curso prepara todo lo que se abordará en el ciclo.

La educación no formal en México engloba una amplia gama de actividades educativas que ocurren fuera de los establecimientos escolares tradicionales. Esto puede incluir talleres comunitarios, programas de capacitación laboral, cursos en línea y actividades culturales, entre otros. La educación no formal ha cobrado relevancia debido a su flexibilidad y accesibilidad, permitiendo que más personas tengan acceso a oportunidades de aprendizaje.

Un aspecto destacable de la educación no formal es su capacidad para abordar necesidades específicas y habilidades prácticas. Por ejemplo, los programas de capacitación laboral pueden ayudar a reducir el desempleo y mejorar la empleabilidad de los individuos en sectores específicos.

La educación formal y no formal en México interactúan de manera compleja. Por un lado, la educación no formal puede completar la educación formal, llenando algunas educativas y proporcionando habilidades prácticas que a menudo no se abordan en el currículo formal. Por otro lado, la educación no formal también puede competir con la formal, ya que algunos estudiantes también pueden

optar por aprender habilidades específicas en entorno no formales en lugar de seguir programas académicos formales.

Tanto la educación formal como la no formal desempeñan un papel crucial en el desarrollo individual y colectivo en México. La educación formal puede abrir puertas para carreras profesionales y oportunidades de movilidad social, mientras que la educación no formal puede empoderar a las comunidades locales y fomentar el espíritu emprendedor. Sin embargo, es fundamental abordar los desafíos de ambos enfoques para lograr un desarrollo equitativo y sostenible en el país.

Para mejorar tanto la educación formal como la no formal en México es fundamental adoptar un enfoque integral y coordinado que considere los siguientes aspectos:

1.- Inversión educativa: es fundamental aumentar la inversión en el sector educativo para mejorar la infraestructura, los recursos educativos y la formación docente en las instituciones formales.

2.- Reducción de desigualdades: se deben implementar políticas que reduzcan las brechas de acceso a la educación, brindando igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica.

3.- Flexibilidad curricular: tanto en la educación formal como en la no formal, es importante adaptar los currículos para que respondan a las necesidades actuales de la sociedad en general.

4.- Reconocimiento de la educación no formal: se deben establecer mecanismos para validar y reconocer oficialmente las competencias adquiridas a través de la educación no formal.

5.- Promoción de la educación no formal: Se pueden establecer alianzas entre las instituciones formales y no formales para promover y ampliar el alcance de programas educativos en comunidades desfavorecidas.

## CONCLUSIONES

La educación formal y no formal en México desempeñan roles cruciales en el desarrollo del país. La educación formal ha sido el pilar tradicional para fomentar profesionales altamente capacitados, pero enfrenta desafíos en términos de equidad y calidad. Por otro lado, la educación no formal ha abierto nuevas oportunidades de aprendizaje para la variedad de personas, brindando flexibilidad y adaptabilidad.

La integración entre ambos tipos de educación es clave para aprovechar plenamente sus ventajas. Los esfuerzos conjuntos entre instituciones educativas formales y organizaciones no formales pueden mejorar la calidad de la educación y acerca de las necesidades de la sociedad y del mercado laboral.

Para lograr una educación más equitativa y de calidad, es necesario invertir en infraestructura, formación docente y programas de formación laboral. La innovación educativa y la colaboración entre el sector público y privado pueden jugar un papel crucial para adaptar la educación a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Las personas aprenden no solamente en la escuela, sino en todos los espacios que rodean su entorno (familia, amigos, iglesia, medios de comunicación). La educación formal se diferencia de la educación no formal en que es impartida en instituciones (escuelas) por docentes con contratos permanentes dentro del marco de un currículo determinado.

La educación formal incluye aquellos procesos de enseñanza-aprendizaje llevados a cabo en centros de educación o formación, con carácter estructurado (según un programa con objetivos, metodología, bibliografía, etc.) y a cuyo término se obtiene un título o una certificación, permite adquirir y acumular conocimientos y habilidades mediante las experiencias diarias y la relación con el medio ambiente. Es un proceso continuo y espontáneo que no se da de manera intencional.

Los procesos educativos deben adaptarse y ser flexible para plantear respuestas dinámicas que satisfagan las necesidades de la creciente población tanto en la educación formal como la informal y no formal, promoviendo y fortaleciendo la educación permanente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera, A., Mendoza, M. Racionero, S., & Soler, M. (2010). El papel de la universidad en Comunidades de Aprendizaje. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 24(1), 45-56.
- Colardyn, D., & Bjornavold, J. (2004). Validation of formal, non-formal and informal learning: policy and practices in EU member states. *European Journal of Education*, 39(1), 69-89.
- Cooms, P.H., & Ahmed, M.L. (1975). La lucha contra la pobreza rural, el aporte de la educación no formal. Tecnos.
- Fundación Wikimedia. (2023). Wikipedia la enciclopedia libre. <https://www.wikipedia.org/>
- México. Secretaría de Educación Pública. (2000). La estructura del sistema educativo mexicano. [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/1447/1/imagenes/sistemaedumex09\\_01.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/1447/1/imagenes/sistemaedumex09_01.pdf)
- Vásquez, G. (1998). La educación no formal y otros conceptos próximos. En, J. Sarramona, G. Vázquez y A. Colom (Eds.). *Educación no formal*. (pp. 11-25). Editorial Ariel, S.A.

# 04

## LA MEDIACIÓN

COMO MECANISMO DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL  
ECUADOR

# LA MEDIACIÓN

## COMO MECANISMO DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL ECUADOR

## MEDIATION AS A RESTORATIVE JUSTICE MECHANISM IN ECUADOR

Juan Fernando Puertas-Barahona<sup>1</sup>

E-mail: [jfpuertas97@gmail.com](mailto:jfpuertas97@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-1391-2319>

Diana Maricela Bermúdez-Santana<sup>1</sup>

E-mail: [dianabermudez@uti.edu.ec](mailto:dianabermudez@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3220-0990>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Puertas-Barahona, J. F., & Bermúdez-Santana, D. M. (2023). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 25-35.

### RESUMEN

El objetivo principal de esta investigación es examinar a la mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. El enfoque utilizado es cualitativo, con una lógica inductiva para recolectar información por medio del análisis documental de diversas fuentes bibliográficas a fin de determinar los fundamentos, así como, los beneficios y limitaciones de la justicia restaurativa, conceptualizar a la mediación para identificarla como mecanismo de justicia restaurativa y examinar su estado en el Ecuador. La investigación permite concluir que existe una casi nula utilización de la mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador debido a confusiones que rodean a la duda de cómo utilizar la mediación para la resolución de conflictos originados por el cometimiento de delitos en el marco de las normas previstas en el COIP, así como a imprecisiones por la confusión que realiza la resolución No.327-2014 del Consejo de la Judicatura entre mediación y conciliación en contradicción a lo establecido en el COIP, y también, referente a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación.

### Palabras clave:

Mediación, justicia restaurativa, mediación penal, conciliación penal.

### ABSTRACT

The main objective of this research is to examine mediation as a restorative justice mechanism in Ecuador. The approach used is qualitative, with an inductive logic to collect information through documentary analysis of various bibliographic sources. The goal is to determine the foundations, as well as the benefits and limitations of restorative justice, conceptualize mediation to identify it as a restorative justice mechanism, and examine its status in Ecuador. The investigation allows us to conclude that there is very little use of mediation as a restorative justice mechanism in Ecuador. This is due to confusion surrounding the question of how to use mediation to resolve conflicts caused by the commission of crimes within the framework of the norms provided in the COIP. Additionally, there are inaccuracies due to the confusion made by resolution No.327-2014 of the Council of the Judiciary between mediation and conciliation. This is in violation of the COIP, as well as to what is established in the Regulations to the Arbitration and Mediation Law.

### Keywords:

Mediation, restorative justice, criminal mediation, criminal conciliation.

## INTRODUCCIÓN

La interrogante de cómo abordar el fenómeno delictivo, sin duda, ha estado presente en las comunidades humanas desde hace milenios, recibiendo varias propuestas en función de la finalidad que se le quiera dar a la pena, así como, al proceso penal.

Es por este panorama actual que se vuelve urgente y necesario para el Ecuador abordar el fenómeno delictual de otra manera. Repensar los enfoques que guían para escuchar y comprender a cada una de las partes involucradas, comprender los intereses y necesidades de las víctimas, victimarios y de la sociedad en general, para tratar de buscar las mejores soluciones posibles, siendo la mediación una herramienta que podría aportar a este asunto.

Los conflictos son, en esencia, dinamizadores de las relaciones sociales, oportunidades de cambio, en definitiva, por lo que las herramientas, mecanismos y estrategias que se utilicen para afrontarlos inferirán directamente en los resultados que se obtenga de estos. De esa manera, la mediación podría permitir aprovechar de mejor manera, los conflictos para buscar un mejor futuro para los y las ecuatorianas avanzando de un enfoque de justicia retributiva a un enfoque de justicia restaurativa.

Para el desarrollo de esta investigación se aborda en primer lugar, los fundamentos de la justicia restaurativa, así como, los beneficios que plantea para la víctima, la sociedad en general y para la persona que comete el delito. También, desde las limitaciones propias para su desarrollo y efectiva aplicación.

En segundo lugar, se conceptualiza a la mediación como un proceso autocompositivo de resolución de conflictos, para luego, ser identificada como un mecanismo de justicia restaurativa. En tercer lugar, se analiza el estado actual de la mediación penal en el Ecuador, para examinar si puede ser considerada como un mecanismo de justicia restaurativa.

El objetivo mediato de esta investigación es generar una nueva visión y aportar con diversas perspectivas a las dudas existentes alrededor del uso de la mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. Para esto, se utiliza un enfoque cualitativo que permita examinar a la mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. El método lógico es inductivo y la técnica de recolección de información es la revisión de documentos o análisis documental de las distintas fuentes bibliográficas.

## DESARROLLO

Según la cuestión que se aborde con mayor importancia al tratar los asuntos relacionados con el cometimiento de delitos, la justicia se puede clasificar en retributiva, rehabilitadora y restaurativa. La justicia retributiva pone su atención en la imposición de una pena frente al

cometimiento de un delito, por su parte, la justicia rehabilitadora se centra en el tratamiento de la persona que comete el delito; y, la justicia restaurativa anteponiendo la restauración del daño, y las relaciones a la represión, se enfoca en la o las víctimas y su reparación. Así como, en la reintegración de la persona que comete el delito y en el servicio a la comunidad en general, con el diálogo como herramienta (Díaz, 2013).

Con relación al origen de la justicia o prácticas restaurativas, estas no surgen, para occidente, a partir de un movimiento centralizado o coordinado a cargo de algún grupo o institución, sino a partir de una serie de innovaciones, experimentos y reconocimiento de prácticas ancestrales indígenas en lugares y circunstancias diversas pero que comparten algunos supuestos y principios comunes (Schweigert, 2002).

Así, las formas de justicia restaurativa, tanto ancestrales como actuales, ofrecen a las distintas comunidades mecanismos para la resolución de los conflictos en los que se involucra, en mayor o menor medida dependiendo del mecanismo, a las partes directamente relacionadas con el conflicto y a la comunidad, a través de procesos flexibles que se adaptan a las circunstancias de cada caso garantizando la participación voluntaria de las partes en todo momento y la posibilidad de comprometerse e intercambiar ideas de manera segura en un proceso de diálogo y negociación (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

Es por eso por lo que, no se trata de un proceso, método o práctica en particular sino de un enfoque que cuenta con un cúmulo de principios, que parten de ciertos presupuestos, que pueden ser tomados en cuenta para orientar las prácticas de resolución de conflictos derivados del cometimiento de delitos por parte de los distintos organismos o instituciones encargadas (Marshall, 1999).

Los principios que guían las prácticas restaurativas son:

- Dar lugar a los interesados, víctima y acusado, pero también podrían ser sus familias y comunidades, para involucrarse de forma personal e intercambiar ideas orientadas a la solución del asunto.
- Analizar los problemas derivados del cometimiento de delitos dentro de su contexto social.
- Resolución de los problemas con orientación hacia el futuro.
- Flexibilidad o creatividad para buscar y encontrar una solución según las exigencias particulares de cada caso en función de los intereses y necesidades de las partes involucradas (Marshall, 1999).
- Respetar en todo momento la dignidad y la igualdad de cada una de las partes involucradas.
- Adoptar una metodología que permita reparar los daños y satisfacer las necesidades de la víctima, así como que permita comprender las consecuencias de

su actuación y asumir una real responsabilidad a la persona que comete el delito.

- La víctima debe ser identificable y su participación en el proceso voluntaria en todo momento.
- La participación de la persona que comete el delito también debe ser voluntaria y orientada a que asuma su responsabilidad con conciencia de las consecuencias de sus actos (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

Con relación a los presupuestos, la justicia restaurativa parte de los siguientes según Marshall (1999):

- La delincuencia surge a partir de las condiciones y calidad de las relaciones sociales en determinada comunidad.
- La prevención de delitos requiere que la comunidad asuma cierto grado de responsabilidad para contrarrestar las condiciones que generan la delincuencia.
- Es necesaria la participación personal de los involucrados para afrontar de forma adecuada las consecuencias del cometimiento de un delito y sus implicaciones a futuro.
- Los mecanismos de justicia deben ser flexibles para poder responder a las particularidades y necesidades personales de las partes involucradas en cada caso.

De modo que se puede definir a la justicia restaurativa como un enfoque para la resolución de conflictos derivados del cometimiento de delitos que, de diversas formas, involucra en el proceso de solución a las partes involucradas y a la comunidad en general, junto con las instituciones o autoridades encargadas.

Esto, dado que parte del entendimiento de que el cometimiento de un delito no solo vulnera el orden jurídico, sino también, afecta a las víctimas, así como a la comunidad; de modo que, cualquier actuación que busque solucionar las consecuencias del comportamiento delictivo debe hacer partícipes a las partes involucradas y proporcionales la ayuda o el apoyo que requieran (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

En síntesis, la justicia restaurativa propone un enfoque general para abordar los delitos y sus consecuencias, involucrando de forma activa, en mayor o menor medida, a todas las partes involucradas, buscando restaurar los daños causados, así como reparar las relaciones y la armonía en la comunidad. Promoviendo de esa manera la sanación de la comunidad, la reconciliación de las partes involucradas y la prevención del cometimiento de delitos, en lugar de centrarse en simplemente castigar a la persona que cometió el delito.

Entre los principales objetivos que persigue la justicia o el enfoque restaurativos para la resolución de conflictos se encuentran:

- Atender de la mejor manera posible las necesidades de las víctimas, lo que incluye sus necesidades materiales, emocionales y sociales.
- Prevenir la reincidencia en el cometimiento de delitos por medio de la reintegración a la comunidad de la persona que cometió un delito.
- Permitir que la persona acusada de cometer un delito pueda asumir una verdadera responsabilidad por sus actos teniendo un contacto directo con la víctima y las consecuencias del delito.
- Promover la participación de la comunidad en la rehabilitación del infractor y la reparación a las víctimas, así como en la prevención del cometimiento de delitos.
- Brindar un medio para abordar las consecuencias de un delito, buscando evitar la escalada del conflicto con lo que esto implica en costos y tiempo asociado (Marshall, 1999).
- Velar por la participación voluntaria de la víctima, así como con su satisfacción con las soluciones alcanzadas.
- Resarcir las relaciones afectadas por el delito para fortalecer a la comunidad.
- Consolidar los valores de la comunidad con la denuncia del comportamiento criminal como inadmisibles.
- Identificar ciertos factores que generan comportamientos delictivos para poder abordarlos con distintas estrategias (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

En función de estos objetivos, los procesos restaurativos plantean múltiples beneficios para las distintas partes involucradas.

Como ventajas para la víctima según Navarro (2009), citado por Márquez (2012), son:

- La posibilidad de que el infractor rectifique en la medida de lo posible que sea a la vez valiosa para la víctima.
- La oportunidad para confrontar al autor con el verdadero impacto humano de la ofensa y a la vez para que la víctima exprese sus pensamientos y sentimientos al victimario.
- La opción de pedir y recibir una disculpa.
- El motivo para ser visto como persona en lugar como blanco para el ataque.
- El espacio para convertir al victimario en personalmente responsable ante la víctima.
- La mayor probabilidad de que la indemnización se pague efectivamente.
- Un remedio para sentir que se ha hecho justicia.
- El medio de alcanzar un modo de conclusión que traerá paz.

Por lo que, de manera general, la justicia restaurativa ofrece un ámbito de solución más amplio, efectivo y

satisfactorio para quien ha sido víctima de un delito que el sistema de justicia penal tradicional. Ya que a diferencia de un proceso penal tradicional brinda la oportunidad a la víctima de confrontar al autor con el real impacto de sus actos, a la vez que le permite expresar sus pensamientos y sentimientos relacionados, así como pedir y recibir una disculpa con lo importante que esto puede ser para la sanación emocional de la víctima.

Esto cambia el lugar en el que la víctima suele estar en el marco de un proceso penal tradicional, permitiendo que sea vista como una persona y ofreciendo un espacio para actuar como protagonista de una solución pacífica que traiga paz a la comunidad, que por la participación voluntaria de todas las partes será más probable que sea percibida como justa.

Con relación a los beneficios para la persona que comete el delito se puede mencionar que los procesos restaurativos le otorgan la oportunidad de rehabilitarse y reintegrarse a la comunidad, así como reparar el daño ocasionado para atenuar o evitar la pena o el castigo correspondiente (Márquez, 2012).

Dicho de otra manera, permite asumir una verdadera responsabilidad por sus actos y reflexionar sobre el impacto que han tenido al tener la oportunidad de entablar una conversación directa con la víctima, lo que podría en sí mismo ser una experiencia transformadora para quien comete el delito. Permitiendo, que la víctima reconozca sus acciones, asuma su responsabilidad al reparar los daños, se transforme y pueda reintegrarse a la comunidad, restaurando también su propia reputación.

Por último, los beneficios para la comunidad son múltiples ya que, si los procesos restaurativos cumplen con sus objetivos, la delincuencia amenorará al igual que la reincidencia en el cometimiento de delitos, y la comunidad contará con mecanismos para resolver los conflictos originados por el cometimiento de delitos de forma pacífica (Márquez, 2012). Además, se puede mencionar los beneficios relacionados con el costo beneficio de afrontar el cometimiento de un delito mediante prácticas restaurativas frente al procedimiento penal tradicional.

En definitiva, se puede concluir que la justicia restaurativa plantea múltiples beneficios para la víctima, la persona que comete el delito y para la comunidad que ha sido afectada, puesto que "favorece la optimización de la unidad social, facilita que la comunidad observe al victimario de una forma diferente y que este pueda ser parte de ella, concede una participación activa de la víctima el victimario y la comunidad para que puedan expresar sus sentimientos, pensamientos e ideas sobre su afectación, permite un proceso de identificación entre la víctima y el ofensor, ayuda que el victimario repare el daño causado en vez de recibir una pena, humaniza al victimario, concede a la víctima, victimario y comunidad la recuperación del control perdido por el daño sufrido, aporta al proceso

de construcción de paz comunitaria, facilita la resignificación de la situación de daño a las tres partes involucradas y previene y disminuye la posibilidad que el daño vuelva a cometerse". (Méndez, 2017, p. 106)

Al abordar el asunto de las limitaciones propias de los procesos restaurativos sin duda, surge en primer lugar, el asunto de la cooperación libre y voluntaria como requisito indispensable que dotará de legitimidad a las prácticas restaurativas, a tal punto que, si una o ambas partes no están dispuestas a participar no queda más alternativa que permitir que la justicia penal tradicional continúe su curso.

Razón por la cual, las prácticas restaurativas no podrían reemplazar nunca en su totalidad al procedimiento penal tradicional, ya que en muchos casos serán inaplicables por falta de cooperación de las partes o por no alcanzar acuerdos de mutuo beneficio acordes a los intereses de las partes.

Una segunda limitación sería la misma que tiene cualquier práctica que busque desarrollar el sentido de comunidad en la sociedad, es decir, la predisposición de las personas a colaborar y la disponibilidad de recursos económicos para satisfacer fines sociales (Marshall, 1999). Cuestión de suma importancia si se considera que la sociedad occidental promueve a toda costa la individualidad personal y la competencia por beneficios individuales, a la vez que desalienta la cooperación.

Una tercera limitación tiene relación con la desigualdad existente al interior, así como, entre las distintas comunidades que existen en determinada sociedad (Marshall, 1999). Lo que facilita y promueve el individualismo, así como la creación de grupos de nosotros y los otros, diferenciados por distintas categorías o parámetros de clasificación como la posición económica o la pertenencia a determinado grupo étnico. Lo que trae como consecuencia que no exista mayor apoyo o deseo de colaborar con una persona o grupos de personas que son percibidas como diferentes, lo que lleva también a que la participación voluntaria sea menos probable cuando el delito ocurre entre personas que pertenecen a sectores muy distintos de determinada sociedad.

Una cuarta limitación de la justicia restaurativa se relaciona con la percepción que muchas personas tienen de estas prácticas, asumiendo que deberían ser aplicables únicamente para delitos menores, pues se considera que es una forma para evadir la responsabilidad por parte de la persona que comete el delito; sin embargo, en la práctica se ha demostrado que puede ser muy beneficioso abordar delitos graves con un enfoque restaurativo, sobre todo con relación a los beneficios que plantea para la víctima y también con relación a la prevención general de delitos. En este caso el proceso restaurativo podría ser desarrollado como parte del proceso penal tradicional antes que reemplazarlo (Marshall, 1999).

Como se infiere y evidencia, la eficacia de la justicia restaurativa, así como de la justicia retributiva, depende en gran medida de la existencia real de una común-unidad y esta cuestión no depende únicamente de adoptar tal o cual práctica relacionada con la justicia penal, sino que requiere de políticas públicas que impulsen entre otras cuestiones la salud, educación, vivienda, espacios de convivencia para la comunidad y oportunidades de trabajo, entre otros.

La Ley de Arbitraje y Mediación en adelante LAM (Ecuador. Asamblea Nacional, 2006) define a la mediación como “un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”.

En la doctrina existen varias definiciones con énfasis en distintas características de la mediación. De modo que, según una de estas definiciones la mediación es un proceso de resolución de conflictos caracterizado por la voluntariedad, en el cual un tercero neutral llamado mediador, apoya a las partes para resolver su controversia en la búsqueda de soluciones mutuamente beneficiosas (Rozenblum, 2008).

Otra definición, reconociendo a la comunicación como un importante elemento de la resolución de conflictos describe a la mediación como un proceso enfocado en brindar recursos comunicativos a las partes con la finalidad de que puedan encontrar soluciones a su conflicto (De Armas Hernández, 2003). Asunto de suma importancia debido a que una comunicación de calidad es indispensable para poder entender el conflicto, así como también para explorar opciones de solución mutuamente beneficiosas, considerando que la mala comunicación puede ser por sí misma la causa del conflicto.

En definitiva, la mediación puede ser definida, de manera general, como un proceso voluntario, informal y flexible en el cual un tercero neutral, que carece de poder para imponer una decisión a las partes, les apoya en el proceso de diálogo y negociación con el objetivo de alcanzar acuerdos mutuamente aceptables (Baruch & Folger, 2005). Con esta definición se destaca algunas de las características fundamentales de la mediación como son la informalidad, la flexibilidad y la voluntariedad de las partes para participar o no en el proceso, así como el objetivo de alcanzar una solución voluntaria del conflicto, que puede o no ser plasmada en un acuerdo o acuerdos.

Es importante enfatizar en que la figura del mediador es muy distinta a la de un árbitro o un juez ya que no impone resultados o soluciones a las partes en conflicto, sino que la solución, de ser el caso, es creada por las partes; y, también es igual de importante evidenciar que las partes pueden decidir en todo momento si alcanzar un acuerdo

o no, así como si continuar participando en el proceso de mediación.

Las propuestas de mediación entre la víctima y la persona que cometió el delito fueron de las primeras iniciativas de justicia restaurativa que se implementaron en occidente y se han articulado de diversas maneras. Así los programas de mediación con enfoque restaurativo podrían ser dirigidos tanto por instituciones estatales como por organizaciones sin fines de lucro y han venido generalmente limitados a abordar delitos considerados como menos graves (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

En ese sentido, la mediación empleada con enfoque restaurativo en el contexto del cometimiento de un delito permite que, frente al cometimiento de un delito la víctima y la persona que lo cometió se reúnan en un contexto libre de violencia, con el apoyo de un tercero imparcial, abordando las necesidades de la víctima y buscando que la persona que cometió el delito se responsabilice por el daño ocasionado buscando la manera de restaurarlo (Miranda Sánchez et al., 2022). Brindando de esa manera, la oportunidad de resolver los conflictos originados por el cometimiento de un delito de forma pacífica, constructiva y no coercitiva.

Esta reparación que se busca de la persona que comete el delito no se limita a una compensación económica, sino que puede incluir una disculpa, así como una explicación de las razones existentes detrás de sus actos, al tiempo que se brinda la oportunidad a la víctima para expresar sus sentimientos, cómo ha sido afectada por el delito, extender su perdón y cómo consideraría adecuada la reparación tanto a ella como a la comunidad (Schweigert, 2002).

En otras palabras, los acuerdos que se alcancen podrían ser compensaciones económicas, alguna forma de trabajo o apoyo para la víctima, trabajo comunitario en el área seleccionada por la víctima, normas de convivencia entre las partes, compromisos particulares como asistir a terapia psicológica por un tiempo determinado, entre otras posibilidades, sea de forma conjunta o aislada (Marshall, 1999).

Con relación al proceso de mediación en sí mismo, puede darse la oportunidad para que la víctima y la persona que cometió el delito se reúnan frente a frente para expresar de forma directa sus sentimientos y desarrollar una comprensión diferente de la situación, que con la ayuda de un facilitador entrenado permita que puedan crear acuerdos mutuamente aceptables. Para esto el mediador suele reunirse con cada una de las partes con anterioridad a fin de apoyar en su preparación para la audiencia buscando sobre todo garantizar la no revictimización de la víctima por el encuentro directo con la persona que cometió el delito, así como la responsabilización de la otra parte y su participación voluntaria en todo momento (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

Cabe mencionar también que, en caso de que una reunión personal no fuera posible o deseada por la víctima, el proceso de mediación puede darse de forma indirecta con reuniones individuales y sucesivas entre el facilitador y cada una de las partes (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

A esta forma de aproximación suele denominarse mediación indirecta y también permite llevar a cabo una negociación flexible entre las partes en la búsqueda de soluciones mutuamente beneficiosas, sin embargo, los acuerdos suelen limitarse a la reparación del daño causado y la trasmisión de una disculpa; ya que, en comparación con una reunión directa la mediación indirecta es menos personal y de esa forma satisface en menor medida las necesidades emocionales de las víctimas, no da lugar a una real comprensión entre la víctima y la persona que cometió el delito y puede ser también menos influyente para la persona que cometió el delito. A pesar de lo mencionado, la mediación indirecta puede ser preferible para la víctima frente a no participar en absoluto (Marshall, 1999).

Es importante tomar en cuenta que la persona que facilite los procesos en calidad de mediador o mediadora debe ser específicamente formada para esta clase de procesos de mediación a fin de que pueda garantizar y facilitar que el entorno sea seguro, cómodo y con reglas claras desde el inicio del proceso, buscando que el intercambio de ideas entre las partes de lugar a una experiencia enriquecedora para ambas partes de aprendizaje positivo.

En el Ecuador, este tipo de mediación no ha tenido mayor apoyo y desarrollo debido a ciertas particularidades que rodean a esta figura. A continuación, se describe estas particularidades buscando aportar criterios a la discusión que rodea al uso de la mediación como mecanismo para afrontar los conflictos que surgen a partir del cometimiento de delitos.

La primera de las cuestiones que empaña el avance de la mediación penal en el Ecuador se relaciona con la falta de reconocimiento expreso de la mediación en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), existiendo incluso, publicaciones que proponen que “la mediación puede ser introducida como método relativamente independiente del proceso judicial, pero integrado en el sistema de justicia penal ya existente” (Cuadrado, 2015, como se citó en Alarcón, 2018), para dar cuenta que hace falta una reforma al COIP para que la mediación pueda ser utilizada en procesos penales.

Sin embargo, en el libro segundo título décimo del COIP llamado Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos se prevé entre los artículos 662 al 665 las reglas que regirán a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos. Siendo preciso mencionar que en el primer numeral del artículo 665 del COIP, relativo a las reglas generales, se establece que “la víctima y la

persona investigada o procesada presentarán ante la o el fiscal la petición escrita de conciliación que contendrán los acuerdos” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014); por lo que a falta de mayor detalle en la norma se infiere que estos acuerdos pueden ser alcanzados entre las partes directamente y llevados de manera informal al fiscal con la petición escrita de conciliación o por medio de convenio transaccional, así como también podrían ser alcanzados con el apoyo de un mediador y plasmados en un acta de mediación para luego ser puestos en conocimiento del fiscal con la petición escrita de conciliación.

De modo que, la mediación sí puede ser utilizada como mecanismo de solución de conflictos originados por el cometimiento de delitos, sin necesidad de reformas a las normas actuales. Ya que es posible presentar los acuerdos alcanzados en mediación con la petición escrita de conciliación para acogerse a los efectos previstos en el COIP relacionados con la conciliación en materia penal; es decir, el archivo de la investigación por parte del fiscal en caso de encontrarse en investigación previa o la declaratoria de extinción del ejercicio de la acción penal por parte del juez durante la instrucción fiscal.

Con relación a cómo se encuentra regulada la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en el COIP (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), se encuentran en primer lugar, las normas generales que han de regir a la conciliación como la voluntariedad de todas la partes involucradas, la proporcionalidad que debe existir en los acuerdos que se alcancen con el daño ocasionado, la presunción de inocencia del acusado más allá de su participación en la conciliación y se menciona la participación de un facilitador imparcial.

Cabe destacar que se menciona la participación de un facilitador, sin embargo, no se señala quién será el facilitador, cómo será designado y acreditado o en qué momento habrá de actuar si se considera que la petición de conciliación contendrá los acuerdos alcanzados por las partes. Cuestión de suma importancia cuando se aborde más adelante lo relativo a la resolución No.327-2014 del Consejo de la Judicatura, denominada Reglamento para la Conciliación en Asuntos Relacionados con Infracciones de Tránsito.

En segundo lugar, con relación a la conciliación, en el artículo 663 del COIP (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) se encuentran los parámetros a tomar en cuenta para que un proceso originado por el cometimiento de un delito pueda ser susceptible de ser llevado a conciliación como son que sean delitos sancionados con pena máxima de cinco años de privación de libertad, que en caso de ser delitos contra la propiedad el monto del daño no exceda los treinta salarios básicos unificados; y, en el caso de delitos de tránsito que no existan muertes, ni lesiones graves que causen alguna forma de incapacidad, pérdida o inutilización permanente de algún órgano. Así también se excluye de forma expresa los delitos contra

la administración pública, contra la vida, contra la integridad sexual y en general, delitos contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Al respecto, es importante mencionar que en función de las posibilidades y beneficios que brinda la mediación como mecanismo de justicia restaurativa frente al cometimiento de delitos, esta podría ser utilizada para abordar cualquier tipo de delito, más allá de lo establecido en la norma precedente. Es decir, delitos que no cumplan con los requisitos del artículo 663 del COIP pueden ser abordados por mediación, aunque no surtirán los efectos previstos para la conciliación, aun así, por los beneficios que trae a la víctima, a la sociedad e incluso a quien comete el delito, la mediación podría ser utilizada en el marco de programas de justicia restaurativa.

En tercer lugar, se encuentran nuevamente normas relacionadas con el proceso de conciliación en las cuales se reconoce la conciliación extraprocesal y sus efectos en los siguientes términos: "Si el pedido de conciliación se realiza en la fase de investigación, la o el fiscal realizará un acta en el que se establecerá el acuerdo y sus condiciones y suspenderá su actuación hasta que se cumpla con lo acordado. Una vez cumplido el acuerdo se archivará la investigación de acuerdo con las reglas del presente Código. Si el investigado incumple cualquiera de las condiciones del acuerdo o transgrede los plazos pactados, la o el fiscal revocará el acta de conciliación y continuará con su actuación". (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Así también, se reconoce la conciliación intraprocesal y sus efectos de la siguiente manera: "Si el pedido de conciliación se realiza en la etapa de instrucción, la o el fiscal sin más trámite, solicitará a la o al juzgador la convocatoria a una audiencia en la cual escuchará a las partes y aprobará la conciliación. En la resolución que apruebe el acuerdo ordenará la suspensión del proceso hasta que se cumpla con lo acordado y el levantamiento de las medidas cautelares o de protección si se dictaron. Cumplido el acuerdo, la o el juzgador declarará la extinción del ejercicio de la acción penal.

Cuando la persona procesada incumpla cualquiera de las condiciones del acuerdo o transgreda los plazos pactados, a pedido de la o el fiscal o de la víctima, la o el juzgador convocará a una audiencia en la que se discutirá el incumplimiento y la revocatoria de la resolución de conciliación y la suspensión del procedimiento.

En caso de que, en la audiencia, la o el juzgador llegue a la convicción de que hay un incumplimiento injustificado y que amerita dejar sin efecto el acuerdo, lo revocará, y ordenará que se continúe con el proceso conforme con las reglas del procedimiento ordinario". (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Es necesario señalar que la conciliación intraprocesal en caso de procedimientos expedito (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) o para el ejercicio privado de la acción

penal se dará en la fase de audiencia; y, en el caso de procedimiento directo se puede plantear la conciliación hasta antes de instalada la audiencia de juzgamiento.

Para finalizar con las reglas que rigen a la conciliación en materia penal, el artículo 665 del COIP (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) señala ciertas normas a considerar con relación a la conciliación penal como el plazo máximo de ciento ochenta días para cumplir con las obligaciones adquiridas.

Con todo lo desarrollado hasta aquí, queda claro que la mediación penal puede y debería ser utilizada, así como promovida con el marco de actuación que nos brinda actualmente el COIP. En ese sentido, los acuerdos que se alcancen en mediación deberán tomar en cuenta lo dispuesto con relación a los delitos susceptibles de ser llevados a conciliación, así como el plazo para cumplir con los acuerdos, que más adelante serán adjuntados junto con la petición de conciliación para proceder con la conciliación penal en la forma antes expuesta.

Una segunda serie de confusiones relacionadas con la mediación penal en el Ecuador surge a partir de la resolución No.327-2014 del Consejo de la Judicatura, denominada Reglamento para la Conciliación en Asuntos Relacionados con Infracciones de Tránsito.

Cuestión de suma importancia se considera que el desarrollo de la mediación penal en el país ha sido marcado por esta resolución. Ya que abogados, jueces y fiscales muchas veces consideran que la mediación de temas penales relacionados con tránsito es la única que se encuentra permitida y regulada en los términos de la resolución No.327-2014 del Consejo de la Judicatura. Lo que ocasiona una restringida utilización de la mediación en temas penales y el problemático rol asumido por jueces y fiscales.

A continuación, la tabla 1 da cuenta de lo mencionado:

Tabla 1. Tabla Estadística de materias por año.

Materias/ Años	2018	2019	2020	2021	2022 (1er Semestre)
Penal	49	49	20	23	13
Tránsito	2808	4663	3429	9048	4856

Continuando con el análisis de la resolución No.327-2014, la primera de las cuestiones a resaltar es que con esta resolución se dejó de lado el resto de los delitos que cumplen con los requisitos del artículo 663 del COIP, señalando un procedimiento específico para la conciliación en asuntos relacionados con infracciones de tránsito. Procedimiento que deberá ser observado por las partes involucradas, jueces y fiscales si desean terminar un proceso o investigación por medio de conciliación.

La segunda de las cuestiones es la confusión entre la mediación y la conciliación en los términos señalados por el

COIP, como se observa en los siguientes apartados del artículo 5 de dicha resolución.

“El pedido de conciliación que se realizare en la fase de investigación será presentado ante la o el respectivo fiscal quien dispondrá la intervención de una facilitadora o facilitador habilitado, el mismo que participará en el proceso conciliatorio y en la determinación de los acuerdos, luego de lo cual se realizará el acta conforme lo señalado en el numeral 2 del artículo 665 del Código Orgánico Integral Penal e incluirá la firma de las partes, de la o el fiscal y de la o el facilitador. No obstante lo anotado, la o el fiscal remitirá el expediente a la jueza o juez competente para los fines determinados en el inciso segundo del artículo 7 de este reglamento. De igual forma, si el pedido de conciliación se realizare en la etapa de instrucción, la o el fiscal dispondrá la intervención de una facilitadora o facilitador habilitado, el mismo que participará en el proceso conciliatorio y en la determinación de los acuerdos, suscribiéndose para dicho efecto el acta respectiva, luego de lo cual sin más trámite, solicitará a la o el juzgador la convocatoria a una audiencia en la cual escuchará a las partes y aprobará la conciliación”. (Ecuador. Consejo de la Judicatura, 2014)

Apartados, que contravienen expresamente, lo establecido y antes reseñado con relación a la conciliación penal según las normas del COIP. Puesto que confunde los procesos de mediación que se llevan a cabo en los Centros de Mediación habilitados, a solicitud de las partes o por derivación fiscal, con el proceso de conciliación previsto en el COIP.

En tal sentido, se ignora que según lo dispuesto en el COIP la solicitud de conciliación se presenta al fiscal con los acuerdos ya alcanzados previamente. Del mismo modo, se mezcla la audiencia de mediación con la diligencia de conciliación que debe realizar el fiscal o juez; y, también se confunde el acta de mediación con el acta de conciliación que realiza el fiscal o la resolución de conciliación realizada por el juez, según lo dispuesto en artículo 665 del COIP. Asuntos que traen además de los mencionados, múltiples problemas prácticos y legales relacionados con la participación de fiscales en las audiencias de mediación.

Los problemas legales surgen en primer lugar, por la contradicción que existe entre lo expresamente establecido en el COIP con lo establecido en la resolución materia de análisis. Ya que en la práctica diaria jueces y fiscales acatan e imponen la resolución como si fuera norma superior al COIP. Además, en caso de incumplimiento de los acuerdos alcanzados, trae problemas relacionados con el rol del fiscal como titular de la acción penal pública, la confidencialidad de todo lo actuado en los procesos de mediación, las garantías del debido proceso y la presunción de inocencia.

Por otra parte, los problemas prácticos surgen debido a la ausencia de los fiscales en las audiencias, lo que implica una inversión de tiempo y dinero de las partes, así como del Centro para cumplir, con lo que se ha convertido en una mera formalidad, de recoger su firma. Formalidad que muchas veces toma más tiempo que el invertido en la o las audiencias de mediación, debido a la carga laboral de los fiscales.

En ese mismo contexto, esta confusión entre mediación y conciliación trae también otros problemas. Pues confunde también la figura del mediador con la del facilitador, mencionada en el quinto numeral del artículo 662 del COIP, e incluso crea una nueva figura en el Ecuador cuando el artículo 5 de la resolución menciona a un “facilitador habilitado”. (Ecuador. Consejo de la Judicatura, 2014)

A pesar de que el COIP lo único que señala es que “los facilitadores deberán desempeñar sus funciones de manera imparcial y velar porque la víctima y el procesado actúen con mutuo respeto”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) Funciones que corresponde con las labores de un mediador, pero también podrían ser desempeñadas por otras personas no necesariamente habilitadas como mediadoras. Lo que también es de suma importancia si se toma en cuenta que el COIP distingue dos momentos diferentes, uno en el que las partes alcanzan los acuerdos que serán adjuntados con el pedido de conciliación y otro durante la diligencia de conciliación.

En contraste con lo analizado, es preciso mencionar que, el artículo 19 del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación (Lasso, 2021) señala que “los instructivos que llegase a dictar el Consejo de la Judicatura podrán sugerir únicamente la implementación de mejores prácticas a los centros de arbitraje y mediación, pero en ningún caso serán obligatorios ni podrán afectar la autonomía de los centros”. En consecuencia, la resolución No.327-2014 no sería obligatoria y actualmente la mediación penal debería regirse únicamente por las normas relativas a la conciliación previstas en el COIP. Aunque en la práctica jueces y fiscales ignoren este asunto e impongan dicha resolución.

En el estado actual de la mediación penal en el Ecuador no se puede considerar un mecanismo de justicia restaurativa. Aunque la mediación sí puede y debería ser utilizada en el Ecuador de esa manera. Tanto para abordar aquellos delitos susceptibles de ser llevados a conciliación penal según las normas del COIP, como para abordar aquellos delitos que no, considerando los beneficios que la mediación empleada como mecanismo de justicia restaurativa podría traer a la víctima, a la sociedad ecuatoriana e incluso a quien comete el delito.

## CONCLUSIONES

La justicia restaurativa puede ser definida de manera amplia como un enfoque para la resolución de conflictos

originados por el cometimiento de delitos que surge a partir del entendimiento de que el fenómeno delictivo se origina por las condiciones y calidad de las relaciones sociales en determinada comunidad. De modo que, la prevención y eventual solución requieren que la comunidad asuma un rol activo para contrarrestar estas condiciones, en especial la de las partes directamente involucradas.

En tal sentido, las distintas prácticas y mecanismos restaurativos involucran en la solución de los conflictos, en mayor o menor medida dependiendo del mecanismo, a las partes involucradas y a la comunidad en general, junto con las instituciones o autoridades encargadas. A fin de que por medio de los distintos mecanismos se pueda alcanzar en primer lugar, la restauración del daño ocasionado a la víctima considerando sus necesidades materiales, emocionales y sociales. Así como también, la consolidación de los valores comunitarios, la restauración del tejido social y la responsabilización por sus acciones a la persona que cometió el delito, buscando también su reintegración y restaurar su propia reputación.

A pesar de los múltiples beneficios que plantea la justicia restaurativa, también existe una gran limitación con relación a la cooperación libre y voluntaria de las partes involucradas como requisito indispensable que dota de legitimidad a las prácticas restaurativas. A tal punto que, si una o ambas partes no están dispuestas a participar, por cualquier motivo, no queda más alternativa que permitir que la justicia penal tradicional continúe su curso.

La mediación, por sus características y naturaleza, puede ser empleada como un mecanismo de justicia restaurativa. Ya que permite que la víctima y la persona que cometió el delito se reúnan, sea de forma directa o indirecta, en un ambiente seguro, libre de violencia, con el apoyo de un tercero imparcial para resolver su conflicto. En tal sentido, en el proceso se abordan las necesidades materiales, así como emocionales de la víctima, al tiempo que se busca que la persona que cometió el delito se responsabilice por el daño ocasionado para reintegrarse a la comunidad.

La mediación como mecanismo de justicia restaurativa no da mayor participación a la comunidad en la resolución del conflicto, cuyo interés de forma general es evitar el cometimiento de delitos y reparar los daños ocasionados al tejido social. A menos que el mediador sea un miembro reconocido por la comunidad, en cuyo caso por el rol mismo del mediador se verá limitado en sus actuaciones. O de otra manera sería que la víctima asuma este rol y se preocupe por la reintegración de la persona que cometió el delito, así como de la restauración del daño ocasionado a la comunidad.

La mediación penal en el Ecuador no ha recibido mayor apoyo y desarrollo debido a ciertas confusiones que rodean al proceso mediante el cual podría ser utilizada. Así como debido a la confusión entre mediación y

conciliación penal que realiza la resolución No.327-2014 del Consejo de la Judicatura en contradicción a lo establecido en el COIP con relación a la conciliación y a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación (Lasso, 2021) con relación al alcance de los instructivos emitidos por el Consejo de la Judicatura sobre temas de mediación.

A pesar de esto, la mediación sí puede y debería ser utilizada en el Ecuador como mecanismo de justicia restaurativa incluso para abordar las consecuencias de delitos no susceptibles de ser llevados a conciliación penal, por los beneficios que trae para la víctima, para la sociedad e incluso para quien comete el delito

El desarrollo actual de la mediación penal en el Ecuador no permite de ninguna manera que este mecanismo pueda ser considerado como uno de justicia restaurativa. Puesto que como se pudo evidenciar a partir de las estadísticas, abogados, jueces y fiscales desarrollan sus actividades con un enfoque retributivo antes que restaurativo. Utilizando poco o nada a la mediación para abordar los conflictos sometidos a su conocimiento; y, en los casos que se utiliza cada vez más a la mediación, como en asuntos de tránsito, los acuerdos se limitan a buscar una reparación material de los daños ocasionados. Ignorando de esa manera la satisfacción de las necesidades emocionales de las partes, así la posibilidad de reintegración para la persona que comete el delito y de la restauración a la comunidad en general.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, V. (2018). Mediación en el COIP y la aplicación del principio de oportunidad y mínima intervención. *Espíritu Emprendedor TES*, 2(2), 35-46.
- Baruch, R., & Folger, J. (2005). *The Promise of Mediation: The Transformative Approach to Conflict*. Jossey-Bass.
- De Armas Hernández, M. (2003). La mediación en la resolución de conflictos. *Educar*, 32, 125-136.
- Díaz, I. (2013). *La Mediación en el Sistema de Justicia Penal: Justicia Restaurativa en México y España*. Instituto de Investigaciones Jurídicas e Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Ecuador. Asamblea Nacional de Ecuador. (2006). *Ley de Arbitraje y Mediación*. Registro Oficial 417. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/mediacion/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediacion.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180. [https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_ecuador\\_0217.pdf](https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf)

- Ecuador. Consejo de la Judicatura. (2014). Reglamento para Conciliación en Asuntos de Infracciones de Tránsito. Registro Oficial 399. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/mediacion/images/documentos/327-20141.pdf>
- Lasso, G. (2021). Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación. [https://www.fielweb.com/AppThemes/InformacionInteres/Decreto\\_Ejecutivo\\_No.165\\_20210718190912.pdf](https://www.fielweb.com/AppThemes/InformacionInteres/Decreto_Ejecutivo_No.165_20210718190912.pdf)
- Márquez, A. (2012). La Mediación como Mecanismo de Justicia Restaurativa. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, 15(29), 49-171.
- Marshall, T. (1999). Restorative justice: an overview. Home Office Research Development and Statistics Directorate.
- Méndez, O. (2017). Diseño y Evaluación de una Prueba Piloto de Justicia Restaurativa para Disminuir la Actitud Proclive en Adolescentes a Ingresar a Grupos Armados Ilegales y Delincuenciales Organizados. Programa de Justicia Restaurativa para la Prevención de Reclutamiento. En, Á. Tapias, *Justicia restaurativa en Colombia. Aplicaciones desde la academia.* (pp. 99-139). Ediciones USTA.
- Miranda Sánchez, P., Farah, J., Bolívar, D., Baracho, B., & Fernández, M. (2022). La mediación penal restaurativa juvenil en el marco del nuevo servicio nacional de reinserción social juvenil en Chile: principios y fundamentos de una norma técnica. *Política criminal*, 17(33), 229-262.
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
- Rozenblum, S. (2008). *Mediación en la escuela: resolución de conflictos en el ámbito educativo adolescente.* Aique Grupo Editor.
- Schweigert, F. (2002). Moral and philosophical foundations of restorative justice. En, J. Perry, *Restorative justice: Repairing communities through restorative justice.* (pp. 19-37). American Correctional Association.

05

BIODIVERSITY

TO GUARANTEE THE SUSTAINABLE DEVELOPMENT OF  
FUNDAMENTAL SPECIES ON JAMBELÍ ISLAND, ECUADOR

# BIODIVERSITY

## TO GUARANTEE THE SUSTAINABLE DEVELOPMENT OF FUNDAMENTAL SPECIES ON JAMBELÍ ISLAND, ECUADOR

## BIODIVERSIDAD PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ESPECIES FUNDAMENTALES EN LA ISLA JAMBELÍ, ECUADOR

Juriko Nathaly Nagua-Díaz<sup>1</sup>

E-mail: [jnnagua\\_est@utmachala.edu.ec](mailto:jnnagua_est@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-9741-4110>

Rigoberto Miguel García-Batista<sup>1</sup>

E-mail: [rmgarcia@utmachala.edu.ec](mailto:rmgarcia@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2403-0135>

Mauricio Pavel Guanuche-Granda<sup>1</sup>

E-mail: [mguanuche2@utmachala.edu.ec](mailto:mguanuche2@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-1816-6014>

<sup>1</sup> Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

### Suggested citation (APA, 7<sup>th</sup> edition)

Nagua-Díaz, J. N., García-Batista, R. M., & Guanuche-Granda, M. P. (2023). Biodiversity to guarantee the sustainable development of fundamental species on Jambelí Island, Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 36-44.

### ABSTRACT

The work was carried out on Jambelí Island, Jambelí Archipelago located in the Santa Rosa canton, El Oro province in Ecuador, the objective of the research was to determine the main anthropic activities through scientific research for the correct social development and conservation of biodiversity. The fieldwork allowed us to know the main activities carried out by its community members to generate sources of work in the place, determining that tourism and the collection of fauna species for sale are common activities among the inhabitants. Although it is a large natural space and important for the environment, conservation is in danger because shrimp farming in the place has triggered a large number of problems for the community members, affecting their proper social development, and causing unfortunate damage to the place. Sustainable social development through bioethics seeks to generate a change in people's awareness to respect life and care for the environment, to achieve a positive impact, mainly benefiting the inhabitants since well-preserved resources create a bridge to a better future. With the study we want to highlight the importance of social development and sustainable development, promoting it from bioethics and achieving the conservation of the habitat of many species that are being lost and that are essential for the food chain and the economic livelihood of many families.

### Keywords:

Sustainable development, social development, bioethics, biodiversity conservation, ecosystem loss.

### RESUMEN

El estudio se desarrolló en la Isla Jambelí, Archipiélago Jambelí ubicado en el cantón Santa Rosa, provincia El Oro en Ecuador, el objetivo de la investigación fue determinar las principales actividades antrópicas mediante la investigación científica para el correcto desarrollo social y conservación de la biodiversidad. El trabajo de campo permitió conocer las principales actividades que realizan sus comuneros para generar fuentes de trabajo en el lugar determinando que el turismo y la recolección de especies faunísticas para la venta son las actividades comunes entre los habitantes. Aunque es un gran espacio natural y de importancia para el ambiente, conservación está en peligro debido a que la actividad camaronera en el lugar ha desencadenado una numerosa cantidad de problemas para los comuneros han afectado su adecuado desarrollo social, ocasionando perjuicios lamentables para el lugar. Un desarrollo social sostenible mediante la bioética busca generar un cambio en la conciencia de las personas a que se respete la vida y se cuide el ambiente, con el fin de lograr un impacto positivo, beneficiando principalmente a los habitantes, ya que los recursos bien conservados crean un puente hacia un mejor futuro. Con el estudio se desea destacar la importancia del desarrollo social y el desarrollo sostenible, fomentándolo desde la bioética y lograr la conservación del hábitat de muchas especies que se están perdiendo y que son fundamentales para la cadena trófica y el sustento económico de muchas familias.

### Palabras clave:

Desarrollo sostenible, desarrollo social, bioética, conservación de biodiversidad, pérdida de ecosistema.

## INTRODUCTION

Jambelí Island is one of the main tourist attractions of the province of El Oro, in Ecuador, having several kilometers of beach and large extensions of mangrove that house species of great importance for the ecosystem, but unfortunately one of the economic activities that are generated here is irreversibly destroying this natural space.

The aquaculture activity is one of the most developed in Jambelí Island, being an activity that requires large space to be developed, where the mangrove is felled for the construction of pools to be used in the production of shrimp, and in the course of carrying out the activity large quantities of chemical products are used, which are then discharged into the estuary affecting the surrounding species.

Bioethics seeks to create a commitment in each of the people for the environment to take care of life in all its forms, so it is important that through general education and specifically, the environment, promote that from the home these values are promoted, that from children we take care of the planet and its resources, which are vital for the survival of present and future generations. It is everyone's task to seek a common good where people's rights are respected, and economic interests are not above people who are in unequal opportunities.

Social development in recent decades has led to the fastest growth seen in recent centuries, which has undoubtedly allowed better development in people's lives but has also triggered a number of serious consequences mainly for the environment destroying the life of many species on Earth, as well as the alteration of ecosystems in all parts of the world; As a result, it was necessary to take immediate action to curb the damage that is being caused.

Several international agreements, declarations, protocols, conventions, and treaties were established through these years that ensure the safety of life and the care of the environment, thus emerging in 1987 the term sustainable development, which teaches to use resources according to present needs always thinking about the future, Thus, the present research work highlights the importance of sustainability in conjunction with bioethics. Bioethics can be considered in the Potterian sense the science of survival because it constitutes the knowledge that crystallizes the consciousness, that the human species can only enjoy a dignified way of life, always respecting other species and their environment (Sanz, 2019). This study aims to determine social development and conservation of biodiversity on Jambelí Island to ensure the sustainable development of key species.

The area of study was the Jambelí archipelago, (Figure 1), made up of major and minor islands, estuaries, and channels (Domínguez et al., 2016). Jambelí Island is one of the main islands of the archipelago, located in the Santa Rosa Canton in the province of El Oro, has an area of 2,419 hectares where the ecosystems that predominate are sandy beaches and mangroves, they receive tourists daily and various activities are carried out for the development of it. Jambelí Island belongs since 2005 to the IBAs (Important Bird Areas) program. (Torres et al., 2018).

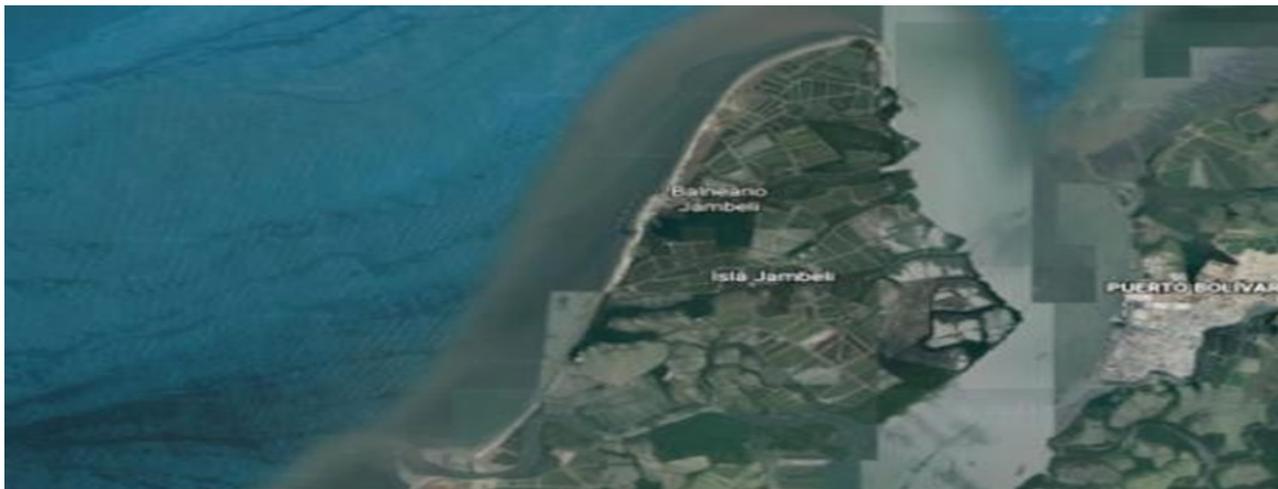


Figure 1. Location off Jambelí Island.

Source: Google Earth (2021).

## METHODOLOGY

Through exploratory research, we proceeded to search for information for the Development of the research topic, and carried out the review of indexed journals, scientific articles, and books, the necessary information was written, as well as the search for laws in force in the country that emphasize the importance of compliance with it about the subject

to be developed. The on-site visit to the study site allowed us to establish the different problems that arise on Jambelí Island, the observation was necessary to establish each of the aspects that are causing the loss of ecosystem in the place. To determine which species is most affected by the activities carried out within Jambelí Island (Figure 2 and 3).



Figure 2. Gathering of information with Commoners of island.



Figure 3. Exploratory tour of Jambelí Island.

### Legal framework

1-Constitution of the Republic of Ecuador In the year was officially approved the so-called Constitution of the Republic of Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) that in its art. 14 indicates that it the right of people to live in a healthy environment that guarantees sustainability, as well, in its articles 57 and 83 it refers to the fact that people have the duty to use and manage land as long as they use it rationally.

2-Organic Code of the Environment The Organic Code of the Environment (Ecuador. Ministerio de Medio Ambiente, 2017), indicates in its articles the obligation to preserve the natural resources of the biosphere, so article 5 recognizes the collective rights of nature and the right of different communities. Article 284 states that the National Environmental Authority will create incentives for the owners of mangrove forest properties or other spaces of great importance in order for people to conserve these spaces in their natural state without suffering alterations, and likewise the authority

### 3-Tourism Law

Being the study area a highly tourist space it is important to highlight the application of strict laws that ensure the conservation of the place, that is why in its article 3 it indicates that on principles of tourist activity, the following: Guarantee the rational use of the natural, historical, cultural and archaeological resources of the Nation The permanent conservation of the country's natural and cultural resources.

### 4-Agreement No. MAP-SUBACUA-2018-0005-A

The Ministry of Aquaculture and Fisheries (Ecuador Ministerio de Acuacultura y Pesca, 2018) indicates in correspondence with article 73 of the general regulation to the fisheries and fisheries development law that:

-All new shrimp farming projects on private lands are established at a minimum of 30 meters wide of tree-lined withdrawal strip.

### Problems on Jambelí Island

Jambelí Island for its extensive mangrove areas with excellent location is the ideal place to carry out one of the most important economic activities in the country and the province. The shrimp activity began to develop in approximately 1968 being the Ecuadorian shrimp one of the best in the world, but the shrimp boom brought with it not only benefits but also damages for the ecosystem where the activity is developed, but it is public knowledge that the interests of the shrimp farmers always prevail before the rights of the commoners. Among the main problems caused by shrimp farming on Jambelí Island are the following:

**Anchoring of the estuary:** When the shrimp farmers pour the water from the pools they do it at low tide, so some bags are placed in the gates of the wall of the pool is there where all the water comes out and the shrimp is trapped in the bags but also passes all the sediment of the pools and reaches the floor of the channel which causes it to settle.

This has caused the estuary to lose its depth so that at low tide the boats that work in the place or take tourists to the Jambelí resort cannot travel causing great discomfort in people. The corresponding procedures were carried out so that in conjunction with the provincial council dredging is carried out in the place, but the owners of the shrimp farms were adamantly opposed so the proceedings only remained on paper.

**Mangrove logging:** the presence of shrimp activity and its high growth has brought with it the disappearance of thousands of hectares of mangroves, this ecosystem is of great importance since it is mainly the habitat of several species that serve to feed people, its extraction and subsequent sale to the public is the economic income of more than 60% of the families that inhabit the island, it is also the habitat of several.

The concept of sustainable development appears in 1987 in the Brundtland report by the United Nations, defined as "development that meets the needs of the present without compromising the ability of future generations to meet their own needs". The concept has been characterized by being markedly more flexible and by proposing a comprehensive and integrating vision of the well-being of societies (López et al., 2018).

The development of the population and its production has brought with it environmental problems that increasingly harm the life of both the different ecosystems that exist and that of people, the advance of technology and the industrial area has caused an accelerated growth of global warming among many other problems. If the population continues its development at the pace of recent decades, it is likely that it will end up becoming a catastrophic event, since the productive system is causing irreparable damage to the biosphere, where the quality of life of the present generation and the future of all humanity is definitively affected (Sanz, 2019).

It is important to deepen the link between sustainable social development and environmental education since strategies can be consolidated to address current problems since education is a strategic use value for teaching people (Luna-Nemecio, 2019).

Environmental conflicts are the cause and consequence of deep economic and social inequalities in contemporary communities (López et al., 2018). Many populations around the world are affected by social inequality, a few cents for people living in places of extreme poverty leads them to carry out unsustainable activities affecting their own health and destroy the environment in which they develop. The concern to care for and conserve natural resources has led governments to take action on the matter with the application of strict environmental protection laws, which regulate several activities, several organizations have also been founded that defend and ensure the integrity of natural spaces and their species. Even so, achieving sustainable development remains an important objective on international agendas, although the concept of sustainable development was based on the growing environmental deterioration caused by human activities.

The role of bioethics in social development Fritz Jahr from the union of the Greek words bios and ethos, coined the term bioethics in 1927 to refer to the moral relationship that exists between the human being and the rest of living beings and thereby propose an ethics of respect for experimental animals and methods of scientific research (Sanz, 2019).

Bioethics must participate in the advances and new realities that are changing the understanding and the way we relate to our peers and the environment, it constitutes an instrument of deliberation for democracy because it allows to build of instances of dialogue and participation

that propose prudent solutions to the challenges of sustainable development (Polloni & Lopicich, 2017). The current century, XXI, has marked the desire to achieve through concrete and defined actions, the prosperity of all populations through development but in several dimensions not only economically but also socially and environmentally, referring to sustainable development (Polloni & Lopicich, 2017).

Education has taken a high value in the search for the construction and development of citizens, these educational models have adapted to the structures of thought in the environmental field that has ventured rapidly within education (Zárate et al., 2020).

There are different bioethical dilemmas which makes it pertinent to have a social conscience that implies control, anticipation, and action that promotes guiding and building a new social and productive understanding (Cantú, 2019).

### Bioethics and sustainable development

Sustainable development and bioethics are intertwined as a discipline that aims to guide the relationships between people and ecosystems, that is, the bridge between science and humanity, guaranteeing the conservation and protection of the various forms of life on the planet (Estrada et al., 2018). Bioethics acquires importance as a tool for reflection and analysis of the processes related to sustainable development, that is, the moral analysis that constitutes the differentiating character of the human species from the rest of the species that inhabit the biosphere. According to Estrada et al. (2018), emotion influences important trends in decision-making, the person can take measures related to the conservation of a site or a species that is affected, without the intervention of their passion, emotion or moral conscience it is possible that the biosphere was greatly affected by the bad decisions of people. Bioethics and socio-environmental well-being.

According to Potter, quoted by Heinzmann & Fonti (2014), about Bioethics, it was to propose a new discipline of concern for progress and growing technological development which made fear for the future. There should be bridges of dialogue between science and humanity. Bioethics incorporates what in ethics would be called a material principle that assumes that the good life is ideal, but also assumes that the material condition necessarily includes the integrity of the community of living beings. Bioethics gives a positive meaning to the relationship between man and nature, the exchange of them generates changes so clear ethical guidelines are needed on how to potentiate life (Gómez, 2020).

### Conservation of natural resources

Natural resources are used by human beings to meet their subsistence needs such as food, health, economy, and others; This has become a source of life and development for the community. Man makes use of resources not only has personal benefits but also helps the community to have better local development, all use of natural resources must be subject to sustainability so as not to compromise that of future generations (Orellana & Lavay, 2018). The development of tourism takes on a greater relationship between man and natural resources, which leads to the development of new ways of maintaining a balance in the use, care, and preservation of resources. There are many activities that today are very close to natural spaces that are altered so it is important to consider the fundamental care and conservation of a place before carrying out any activity.

### Influence of bioethics on conservation

The United Nations in 1992 promulgated the Convention on Biological Diversity, to this convention 193 countries adhered where the conservation of biological diversity, sustainable use, and fair and equitable sharing of genetic resources were supported (Bermúdez & De Longhi, 2015). In 2005, the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (2005), adopted the Universal Declaration on Bioethics and Human Rights, directing states to provide guidance for decisions or practices of individuals, groups, communities, institutions, public and private companies; where its main contribution as a principle of bioethics "protection of the environment, the biosphere and biodiversity". The Declaration of Bioethics and Human Rights highlights defending the intrinsic value of biological diversity and ecological values as well as protecting any species (Bermúdez & De Longhi, 2015).

It is proposed the application of the principles of bioethics common good, justice, autonomy, and responsibility, the common good is oriented to do good in each activity related to the development of projects and the use of natural resources (Leal, 2017).

### Identification of the fundamental species on the island.

The mangrove area one of the most important within the province of El Oro is the habitat of many species of great value both flora, fauna, and avifauna that are treasured by the commoners as the main source of economic income. The following table describes the most representative species within Jambelí Island.

Table 1. Fundamental species of Jambelí Island and environmental impact on them.

Species	Common Name	Scientific Name	Environmental Assessment
Flora nisqa	Red Mangrove	Rhizophora mangle	
	White mangrove	Laguncularia racemosa	
	Shell black	Anadara tuberculosa	
Wildlife	Clam	Rachycardium procerum	
	Oyster	Crassostrea iridescens	
	Crab	Ucides occidentalis	
Birds	Pelican brown	Pelecanus occidentalis	
	Frigate magnificent	Fregata magnificens	
	Neotropical cormorant	Neotropic Cormorant	
	Striped egret	Butorides striata	
	Great egret	Ardea alba	

Environmental assessment:

The incidence of the environmental impact in the different species is reflected through different colors, where the yellow color manifests a moderate impact and the green color low impact. Of the 12 species assessed, 8 of them have a moderate impact on the environment on them and the remaining 4 are moderate, fundamentally in species of high consumption in human food. It was determined that of the activities carried out on Jambelí Island. The one that causes the most impact is the aquaculture activity, from the felling of the mangrove to the construction of the pools and the use of machinery, chemicals, and wastewater from the pools, which changed every certain period. (Table 2)

Table 2. Affectations in the aquaculture activity in Jambelí Island.

		Biotic														
		Fundamental species														
		Flora nisqa						Wildlife				Birds				
		Red Mangrove	White mangrove	Shell black	Clam	Oyster	Crab	Clam	Oyster	Crab	Pelican brown	Frigate magnificent	Neotropical cormorant	Neotropical cormorant	Striped egret	Great egret
Actions within Jambelí Island																
Aquaculture Activity	Pool construction	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Wastewater in shrimp harvest			x		x	x	X								
	bomb noise									x	x	x	x	x	X	
	Indiscriminate use of chemicals			x		x	x	X								
	mangrove felling	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
summation		2			4				3							

### Situational analysis.

The island has all the resources to be used by its inhabitants through tourism and the sale of species that serve as food for people, but for this to be used optimally, we must consider the results obtained in the SWOT matrix of Jambelí Island (table 3), where the situation in which Jambelí Island is located was identified, referring to the social development of its commoners, manifesting the need to carry out a training program to improve and strengthen the intellectual and productive capacities of people and thus make better use of the resources they have. who are the main source of their income for the subsistence of themselves and their families.

Table 3. SWOT Matrix.

<p style="text-align: center;"><b>STRENGTHS</b></p> <p>It has a spa with several meters of sand forming a beach. It has a water plant to supply this vital liquid to the inhabitants. There are several spaces to taste typical dishes of the area with a variety of seafood. It is a 100% tourist site that can receive people of all ages. You can do various extreme sports such as Parasailing, Kayaking, as well as walking on the beach on horseback. Large areas of red mangrove (<i>Rhizophora mangle</i>) are home to a variety of birds, mollusks, and other species.</p>	<p style="text-align: center;"><b>OPPORTUNITIES</b></p> <p>There are boats that transport tourists at various times throughout the day allowing the normal movement of people from the island to the mainland. Jambelí Island is located 30 minutes from the Parish of Puerto Bolívar. 60% of the population is dedicated to tourism creating an opportunity to have several options of distraction within the island Jambelí.</p>
<p style="text-align: center;"><b>WEAKNESSES</b></p> <p>Lack of public sewerage. Lack of cleanliness throughout the beach. The inefficient alliance between the commoners, there should be more organization. The educational level is relatively low, so there is a deficit in primary school students. Lack of training for community members who develop tourist activities.</p>	<p style="text-align: center;"><b>THREATS</b></p> <p>The shrimp activity is destroying the mangrove, because every day the pool areas within Jambelí Island are extended, destroying the natural habitat that is there. Due to strong waves much of the beach has been lost, which makes it necessary to invest large sums of money for the creation of several retaining walls. When large amounts of hectares of mangrove are lost, the habitat of the crab and shells that serve to feed several families decreases. As well as sources of work. Due to the anchoring of the estuary, which is the main maritime transport route of the island, affects navigation and damages boats.</p>

To achieve sustainable social development in Ila Jambelí it is important that the rights of nature are respected, that is why through bioethics it is expected to create a culture of awareness of environmental care for the conservation of fundamental species, for these bioethics as a branch of ethics seeks to generate that awareness in people where respect for life and the environment always prevails.

### CONCLUSIONS

The participation of the authorities in the decisions of Jambelí Island plays an important role in the correct development of the activities carried out there, being the regulatory entities in decision-making, and ensuring that what is established by Ecuadorian laws is complied with, always respecting the rights of the community members and the people who live there.

The representatives of the shrimp farms must present an action plan with corrective measures to minimize the impacts caused by the aquaculture activity and guarantee that there is environmental remediation that mainly includes the reforestation of the mangrove and the different species found there.

The pools that are no longer used in the aquaculture activity can be filled and carry out some projects for the benefit of the community and conservation of the environment on the island.

### REFERENCES

Bermúdez, G. M., & De Longhi, A. L. (2015). Desafíos para la enseñanza de la biodiversidad. *Revista de Educación en Biología*, 18(2), 86–88.

Bórquez Polloni, B., & Lopicich, B. (2017). La dimensión bioética de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). *Revista De Bioética Y Derecho*, (41), 121–139.

Cantú-Martínez, P. C. (2019). La apreciación semántica de la noción desafíos en bioética por alumnos universitarios del campo de las Ciencias Biológicas. *Revista Iberoamericana De Bioética*, (10), 1–11.

Córdoba. Bórquez, B., & Lopicich, B. (2017). La dimensión bioética de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Revista de Bioética y Derecho* (41), 121-139.

- Domínguez Junco, D. C. O., Burgos Bencomo, M. O., & Fadul Noblecilla, M. S. (2016). Alternativa de agricultura orgánica y potencialidades turísticas. Caso: Isla Costa Rica del archipiélago Jambelí, provincia El Oro, Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 8(3) (E).
- Ecuador Ministerio de Acuicultura y Pesca. (2018). Acuicultura y Pesca. MAGAP. <http://content/uploads/downloads/2018/08/AGREEMENT-005.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf).
- Ecuador. Ministerio de Medio Ambiente. (2017). Código Orgánico del Medio Ambiente. [https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO\\_ORGANICO\\_AMBIENTE.pdf](https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf)
- Estrada, G., Sánchez, V., & Gómez, A. (2018). Bioética y desarrollo sostenible: entre el biocentrismo y el antropocentrismo y su sesgo económico. *ClioAmerica*, 12(24), 219-231.
- Gómez, D. (2020). Metabolismo social y bioético. Un diálogo de saberes. *Revista Iberoamericana de Bioética*, (12), 1-11.
- Heinzmann, M., & Fonti, D. (2014). Bioética Social: Un aporte de la Bioética a las controversias socioambientales. *Revista de problemas de población y sociedad*, 4(4), 63-72.
- Leal, A. P. (2017). Análisis bioético de los conflictos socioambientales en la generación de energía para la construcción de centrales hidroeléctricas en el contexto colombiano. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Javeriana.
- López, I., Arizaga, A., & Pardo, M. (2018). La dimensión social del concepto de desarrollo sostenible: ¿El eterno olvido? *Revista Española de Sociología (RES)*, 27(1).
- Luna-Nemecio, J. (2019). La importancia de la educación para lograr un desarrollo social sostenible. *Ecociencia Revista Internacional*, 1(1), 6-11.
- Orellana, J., & Lalvay, T. (2018). Uso e importancia de los recursos naturales y su impacto en el desarrollo turístico. Caso del cantón Chilla, El Oro, Ecuador. *Revista Interamericana de Medio Ambiente y Turismo*, 14(1).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. Declaración universal. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=31058&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- Sanz, V. C. (2019). La ética ambiental en la humanidad futura: de la bioética al bioderecho. Ciudad de México, México: Fondo editorial de Nuevo León.
- Torres, J., Seoane, J., Cogalniceanu, D., Maza, F., & Aguirre, N. (2018). Aves comunes de la isla Jmabeli (Ecuador). *Revista de Biodiversidad Neotropical*, 8(1), 55-62.
- Zárate, A. J., Cuesta, J., & Arias, J. N. (2020). El estudio de la bioética ambiental para todos los niveles educativos y su importancia en la gobernabilidad colombiana. *Bolígrafo Educativo*, 26(2), 127-144.

06

EL DERECHO CONSTITUCIONAL  
AL TRABAJO FRENTE AL SERVICIO DE REPARTO POR  
MEDIOS DIGITALES

# EL DERECHO CONSTITUCIONAL

## AL TRABAJO FRENTE AL SERVICIO DE REPARTO POR MEDIOS DIGITALES

### THE CONSTITUTIONAL RIGHT TO WORK VERSUS THE DELIVERY SERVICE THROUGH DIGITAL MEANS

Joanna Carolina Ramírez-Velásquez<sup>1</sup>

E-mail: [joanna.ramirez@ucacue.edu.ec](mailto:joanna.ramirez@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3266-7195>

Diego Fernando Trelles-Vicuña<sup>1</sup>

E-mail: [dtrelles@ucacue.edu.ec](mailto:dtrelles@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8466-7165>

<sup>1</sup> Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ramírez-Velásquez, J. C., & Trelles-Vicuña, D. F. (2023). El derecho constitucional al trabajo frente al servicio de reparto por medios digitales. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 45-57.

#### RESUMEN

El contexto actual a nivel global ha demostrado la evolución permanente y continua de las tecnologías, así como, su utilización en los diferentes ámbitos: socio-laborales, culturales, políticos, y económicos; ello ha generado entre otros aspectos, el desarrollo de plataformas digitales y otros medios tecnológicos que impulsan nuevas formas de empleo, las cuales hoy en día degradan y no reconocen los derechos laborales de las y los trabajadores. Ante ello, el objetivo que se planteó el estudio fue analizar el Derecho Constitucional al Trabajo en la nueva forma de empleo digital del servicio de reparto a domicilio. La metodología aplicada inició con una investigación exploratoria, descriptiva, bajo un diseño cualitativo, se llevó a cabo la revisión de la literatura científica, complementado con el análisis del marco jurídico nacional, internacional y la aplicación de la técnica de entrevistas cualitativa para estudiar el caso Ecuador. El uso de las tecnologías ha impulsado e incrementado el empleo informal en el Ecuador, el trabajo realizado por los repartidores a través de medios digitales no reconoce las garantías constitucionales de un trabajo decente, por lo tanto, es necesaria la intervención urgente del Estado por medio del Órgano legislativo para adaptar la normativa laboral a estas nuevas formas de empleo que en la actualidad vulneran todos los derechos laborales de quienes prestan este servicio.

#### Palabras clave:

Derecho al trabajo, digitalización, productividad laboral, economía del trabajo.

#### ABSTRACT

The current global context has demonstrated the permanent and continuous evolution of technologies, as well as their use in different areas: socio-labour, cultural, political, and economic; this has generated, among other aspects, the development of digital platforms and other technological means that promote new forms of employment, which today degrade and do not recognise the labour rights of workers. Therefore, the objective of the study was to analyse the Constitutional Right to Work in the new form of digital employment of home delivery services. The methodology applied began with an exploratory, descriptive research, under a qualitative design, a review of the scientific literature was carried out, complemented with the analysis of the national and international legal framework and the application of the qualitative interview technique to study the case of Ecuador. The use of technology has boosted and increased informal employment in Ecuador, the work carried out by delivery workers through digital media does not recognise the constitutional guarantees of decent work, therefore, it is necessary the urgent intervention of the State through the legislative body to adapt labour regulations to these new forms of employment that currently violate all the labour rights of those who provide this service.

#### Keywords:

Right to work, digitalisation, labour productivity, labour economics.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo por cuenta ajena, como actividad que sirve al hombre para el sustento de sus necesidades básicas y las de su grupo familiar, es un derecho constitucional fundamental, el cual ha sido reconocido históricamente producto de las grandes luchas obreras, tanto en la esfera nacional como internacional, siendo objeto en la actualidad de una protección especial por parte del Estado, dotado de un cúmulo de normas que resguardan amplios derechos de los trabajadores y trabajadoras. La Declaración Universal de Derechos Humanos contempla el trabajo como un derecho, el cual comprende una remuneración justa, condiciones laborales adecuadas, el descanso, vacaciones, derecho de organizar sindicatos para la defensa de sus intereses colectivos, entre otros (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

Como bien lo expresa la normativa internacional, el trabajo es un derecho de todos y quien lo realice de forma subordinada y por cuenta ajena, debe tener como garantía condiciones dignas y adecuadas en el lugar de trabajo, además, un salario justo, la libertad de asociarse y conformar sindicatos, el descanso, la recreación, vacaciones y una jornada de trabajo legalmente establecida; estos derechos son irrenunciables (Ecuador. Congreso Nacional, 2005), intangibles, y conforman garantías con rango Constitucional, por ende son de estricto cumplimiento, y cualquier estipulación en contrario donde estos se vulneren será nula.

A tales efectos, la norma constitucional del Ecuador prevé “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). La Constitución establece y reconoce el trabajo como derecho y deber social, bien de forma autónoma o bajo relación de dependencia, este contribuye al desarrollo del ser humano, en lo social, profesional y fundamentalmente para el sustento familiar, por ende, debe ser garantizado por el Estado.

Ahora bien, en la actualidad, la evolución que ha surgido en la sociedad producto de los sistemas tecnológicos ha impactado la forma de vida, el trabajo y las relaciones sociales. En la última década se han originado nuevas formas de empleo con el uso de herramientas tecnológicas que distorsionan la modalidad tradicional de prestación de servicios, vulnerando los derechos constitucionales de los trabajadores. Al respecto, Hernández (2016), afirma que, la globalización y la evolución económica han venido alterando el significado de las relaciones de trabajo con la flexibilización y adaptación, en atención a las necesidades del mercado laboral causando lesiones a los derechos de los trabajadores a través de contratos de trabajos atípicos. Una de las nuevas formas de trabajo de plataforma digital, que ha surgido en algunos países y en la actualidad se ha tornado con mayor auge, es el presentado por la empresa Glovo. Según lo expuesto por Vallefín (2018), en investigación realizada en España, Glovo opera recientemente como una empresa con actividades conocida como “economía colaborativa”, en la que

se emplean medios tecnológicos en plataformas, y debido al conflicto existente sobre la forma en que se desarrollan estas actividades, no hay aún una definición clara, han sido llamadas “economía de los trabajos temporales”, y ha estado relacionado con figuras como la tercerización y el fraude laboral, no aceptar el carácter laboral a las relaciones que surgen de estas actividades, genera exclusión a ese sector de trabajadores y trabajadoras que cada día se incrementa con mayor rapidez.

Al respecto, cabe destacar el estudio de tipo cualitativo realizado en Perú por Carrión & Fernández (2020), en el cual señalan dentro de sus conclusiones que los trabajadores que se despeñan bajo esta modalidad, no pueden controlar su tiempo para la jornada de trabajo, ni el tiempo de descanso, se encuentran bajo un trabajo precarizado. En consecuencia, existe una vulneración permanente de las garantías y principios constitucionales inherentes al trabajo. De acuerdo a lo expuesto por Hidalgo & Valencia (2019), en estudio cuali-cuantitativo, realizado en Quito Ecuador: “Los Estados que presentan estas plataformas digitales se encuentran frente a desafíos de regulación, puesto que, las legislaciones nacionales no están en capacidad de controlar los financiamientos internacionales de empresas que fungen en el país sin una personería jurídica” (p.35) de igual manera, en algunos casos no cuentan con establecimientos físicos, sólo tienen presencia a través de las plataformas digitales.

En efecto, se observa que la situación problemática que genera el empleo digital rompe las barreras espaciales, siendo que, el trabajador puede desconocer inclusive su empleador o simplemente no conoce el lugar o establecimiento donde se desarrolla la persona jurídica que conduce la prestación de servicio y en la cual recaen las obligaciones de empleador. Es por ello que, surgió la necesidad de realizar en una primera fase desde el aporte de la literatura científica, un análisis descriptivo del derecho constitucional al trabajo en las nuevas formas de empleo digital, para poder determinar por medio de técnicas cualitativas cómo se afectan los derechos laborales de los trabajadores, especialmente de aquellos que se desempeñan bajo el servicio de reparto con el uso de plataformas digitales y otros medios tecnológicos, y finalizar con los aportes de conocimientos científicos desde el análisis del contexto actual, la revisión de la legislación nacional y extranjera y el estudio del caso ecuatoriano.

A tales efectos, el estudio se trazó como preguntas de investigación las siguientes interrogantes ¿De qué manera se presenta el derecho constitucional al trabajo en el servicio de reparto por medios digitales? ¿Qué derechos con rango constitucional son vulnerados en la prestación de servicios de reparto por medios digitales? y Para ello se planteó como objetivo analizar el Derecho Constitucional al trabajo en la nueva forma de empleo digital del servicio de reparto a domicilio.

## METODOLOGÍA

La estrategia metodológica partió de una investigación con alcance exploratorio y descriptivo, con diseño cualitativo. El alcance exploratorio se debe a que, al indagar en la literatura científica, se evidenció que el derecho constitucional al trabajo en el empleo por medios digitales y de forma especial el realizado por los trabajadores que prestan servicio de reparto, ha sido poco estudiado en el Ecuador. En este sentido, en base a lo dispuesto por Hernández et al. (2004), este tipo de estudios tienen lugar cuando se busca examinar o indagar sobre temas o fenómenos de investigación que han sido poco estudiados, o que anteriormente no hayan sido objeto de investigación.

La investigación toma como base el diseño cualitativo, este enfoque de investigación según lo expuesto por Tamayo (2003), hace uso de información de tipo cualitativa, no cuantificada, cuyos datos se analizan de forma descriptiva e interpretativa.

Para describir las fundamentaciones teóricas del derecho constitucional al trabajo, en las nuevas formas de prestación de servicios de reparto por medios digitales, se realizó una revisión exhaustiva de la literatura científica reportada en idioma inglés y español, estableciendo como criterio de inclusión específico, aquellas publicadas durante los últimos cinco años. En la revisión de la literatura fueron considerados los artículos reportados en las diferentes bases de datos: SCOPUS, Redalyc, Dialnet, Latindex, Scielo, y Web Of Science, con los descriptores: Derecho al trabajo, empleo digital, derecho constitucional, y servicio de reparto, que permitiera “detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que pueden ser útiles para los propósitos del estudio, así como, extraer y recopilar la información necesaria y relevante que atañe a nuestro problema de investigación” (Hernández et al., 2004, p.25). Para recolectar la información que se desprende de las fuentes escritas primarias y secundarias se utilizó la técnica del fichaje, a fin de registrar los datos de los autores, año de publicación, nombre de la obra o título de los artículos, y principales aportes, que realzan el presente estudio y fundamenta la teoría bajo la cual se enmarca la problemática desarrollada. Además, se analizó la norma jurídica nacional e internacional que regula el tema tratado en la investigación.

De igual manera, y con el fin de determinar cómo se afecta el derecho constitucional al trabajo, desde la realidad y experiencia de los trabajadores y las trabajadoras que se desempeñan en la prestación de servicios de reparto, la investigación abordó el estudio de caso en Ecuador, aplicando la técnica de entrevistas cualitativas semiestructuradas a 10 trabajadores del sexo masculino con edades comprendidas entre los 20 años y 35 años, que se desempeñan en el servicio de reparto a domicilio con el uso de medios digitales, 8 de ellos pertenecientes a organizaciones que se manejan mediante la telefonía móvil (WhatsApp) en la ciudad de Guayaquil, Cuenca y el Cantón La Troncal, y dos que se encuentran suscritos a plataformas: Rappi y Delivery Plus, en la ciudad de Guayaquil.

Las entrevistas se realizaron entre los periodos marzo, y abril del año 2023, se elaboró previamente una guía que se utilizó para orientar las entrevistas en atención al objetivo de la investigación, y el registro se llevó mediante grabaciones de audios; se procedió con la transcripción detallada, para finalmente realizar el análisis e interpretación de los contenidos desde la perspectiva de los derechos constitucionales de los trabajadores y las trabajadoras contenidos en el sistema jurídico nacional e internacional y el apoyo de la literatura científica que aborda la problemática; el fundamento metodológico que se utilizó para la aplicación de esta técnica se basó en los estudios de Díaz-Bravo et al. (2013); y Rodríguez-García & Pino-Juste (2019).

Finalmente, para el análisis de toda la información recopilada en el desarrollo de la investigación se aplicaron los métodos, analítico sintético, descriptivo y la hermenéutica jurídica, los cuales permitieron descomponer en partes todo el material escrito, realizar un análisis, síntesis, descripción e interpretación de los resultados obtenidos de la literatura científica, así como, del estudio de caso a través de las entrevistas semiestructuradas y la norma jurídica que regula el tema de estudio.

## DESARROLLO

### La nueva economía de plataforma digital

El uso de las tecnologías para la producción de bienes y servicios han generado la llamada economía de plataforma, colaborativa, economía de bolos, y economía entre pares, estas plataformas digitales tienen como función llevar a cabo el proceso de oferta y demanda permitiendo el vínculo entre el cliente y los prestadores de servicios, todo ello ha causado un gran impacto en el mercado laboral, especialmente en las relaciones de trabajo.

La economía colaborativa ha surgido como una nueva forma de negocios, que permite de una manera más fácil y ágil la interacción entre los clientes y proveedores, ésta se fundamenta en el uso de las tecnologías, el internet y la comunicación, en general por medio de equipos digitales. Así pues, “Por plataformas digitales se entienden a todas aquellas creaciones humanas que permiten la interacción entre los dispositivos electrónicos y el ser humano. Es decir, se trata de un software que permite la interacción del sujeto con el hardware” (Tabare-Ocampo et al. 2022, p.117). Por su parte, Del Bono (2019), refiere que, estos términos aluden a un ámbito muy amplio de actividades en línea, incluso abarca actividades donde no existe el trabajo remunerado, y comprende tanto el comercio como actividades que no son comerciales, en líneas generales estas nociones no son suficientes para describir su verdadero alcance, que cada día es más dependiente de la tecnología, del internet y del uso de datos.

De modo pues, para Lizama Portal & Lizama Castro (2019), “estas nuevas aplicaciones virtuales comparten los siguientes elementos: la utilización de una plataforma digital común que es esencial para el modelo de negocio y el uso de la Internet como mecanismo de intercambio de bienes y servicios” (p.208). En este sentido, para hablar de economía colaborativa deben ser concurrente estos elementos, aun cuando en la actualidad exista diversidad de formas de organización del trabajo con el uso de medios digitales.

En relación a la llamada economía de bolos, “hace referencia al “crowdwork” y al “work-on-demand vía apps”, formulas en las que la oferta y demanda de trabajo se realiza online o a través de aplicaciones móviles proporcionando oportunidades de trabajo y horarios flexibles a los sujetos” (Alfonso, 2016, p. 237). El término “economía de bolos” aplica en el caso en el que los trabajadores realizan tareas individuales, o “bolos”, para varios empleadores y no ejecutan actividades para un solo empleador de manera dependiente y por jornada completa de trabajo. De modo que, a través de estas plataformas, los trabajadores pueden ofrecer sus servicios en una variedad de tareas, de tipo administrativas, artísticas, servicios de transporte, entrega a domicilio de alimentos, artículos personales, domésticos. Otra modalidad de estas llamadas economías de plataforma digital es la economía de concierto, utilizada frecuentemente para hacer referencia al teletrabajo. Al respecto, Tabares-Ocampo et al. (2022), exponen que “las plataformas digitales y las modalidades de empleo y contratación, que emanan de estas, convergen en la flexibilidad, que se representa en la relación entre la vida laboral y personal del sujeto, y en la comunicación que se transforma en uno de los componentes fundamentales de la relación laboral”. (p.118)

Es por ello que, estas plataformas tienen diferentes formas de organización, pueden relacionarse de manera directa con el cliente o de forma indirecta, es decir, puede que la actividad de la plataforma esté limitada a servir de intermediario para poner en contacto a los proveedores con los clientes o usuarios a través de los medios digitales, así como también, la plataforma puede prestar de forma directa el servicio o producto (Alfonso, 2016).

En el desarrollo de estas plataformas digitales se han generado diversas relaciones, comerciales, mercantiles y también laborales, entre las diferentes personas, empresas y organizaciones que se desenvuelven en todo el proceso que han llamado colaborativo, por ello, el interés de este estudio se enfocó en analizar la relación existente entre aquellas personas que a través de plataformas digitales u otros medios tecnológicos prestan el servicio de reparto o entrega a domicilio de productos comercializados entre el proveedor y la plataforma, o entre el proveedor y una persona natural o jurídica que por medios tecnológicos presta los servicios de entrega a domicilio. Es así que, uno de los aspectos que ha generado más preocupación en la evolución de estas formas de trabajo son las condiciones laborales de los trabajadores, ya que, muchos

de ellos son considerados como trabajadores autónomos o independientes.

En consecuencia, no tienen acceso a los derechos de aquellos que sostienen una relación contractual, por ello, estas plataformas digitales han sido fuertemente atacadas, por no cumplir con las regulaciones jurídicas en el ámbito laboral. Otro aspecto importante es que estas plataformas, promueven la incorporación digital en muchos sectores productivos, lo que significa que las habilidades y competencias que se requieren para los trabajos se están transformando, muchos trabajos tradicionales están siendo automatizados o reemplazados por la tecnología digital. De modo pues que, estas formas de organización laboral que emanan de las economías digitales, en general vulneran el trabajo tradicional, y los derechos consagrados en la Constitución, por cuanto, no promueven una relación de trabajo estable y permanente.

### Derecho al trabajo y sus garantías constitucionales en el empleo de plataformas digitales

El trabajo, es un derecho humano fundamental, que además de permitir el sustento de todo individuo y de su grupo familiar, debido a su dependencia económica, también es un eje esencial para el desarrollo de un país, reconocido constitucionalmente y que debe ser garantizado por el Estado. En este sentido, producto del trabajo o de la prestación de servicios bajo relación de dependencia y por cuenta ajena, surgen los denominados derechos laborales, es decir, todas las garantías amparadas en la Constitución de cada Estado, de las cuales goza el trabajador o la trabajadora en el desempeño de su ocupación y que deben ser respetadas por el empleador.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (2017), “el trabajo es un fenómeno y una actividad social, humana, universal y necesaria, por ello, su prestación requiere ser objeto de la más adecuada protección jurídica interna e internacional” (p.28). De modo pues, al prestarse el servicio por cuenta ajena, el sujeto se encuentra en una relación jurídica de dependencia y, por lo tanto, goza de derechos y garantías inherentes a ésta, que deben ser precautelados por el Estado. Es así que, la existencia de la relación laboral determina la naturaleza jurídica y el alcance de los derechos constitucionales de los trabajadores, así como, las obligaciones que tiene el empleador frente a éstos y la responsabilidad del Estado de garantizar su cumplimiento frente al orden jurídico nacional y el reconocimiento internacional que realizan los Estados mediante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: “el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho”. (Organización de las Naciones Unidas, 1976)

El trabajo como actividad no sólo viene a constituir una parte fundamental de la economía sino también, de aspectos psicosociales, culturales, políticos, y jurídicos, que integran la vida del ser humano, históricamente el

trabajo se configura como un elemento esencial para la evolución del individuo y la sociedad, por ello la Corte Constitucional ha sostenido que “el derecho al trabajo se constituye en una necesidad humana, que obligatoriamente debe ser tutelado por el Estado a través del incentivo de políticas públicas que estimulen al trabajo a través de todas sus modalidades, así como también a través de la protección de todos los derechos laborales de todas las trabajadoras y trabajadores”. (Corte Constitucional del Ecuador, 2014)

Ahora bien, como consecuencia de la digitalización y evolución del trabajo se han generado grandes desafíos, que vienen provocado importantes cambios en las relaciones laborales, alterando sus elementos esenciales y afectado los derechos laborales con rango constitucional que históricamente habían sido conquistados por los trabajadores y las trabajadoras. Tal como refiere Del Bono (2019), “estas formas de trabajo plantean una serie de circunstancias que son motivo de preocupación y que exigen formas apropiadas de regulación, ya que dan lugar a nuevas formas de empleo que combinan lugares de trabajo no tradicionales, el uso de tecnologías –Internet, computadoras y otras herramientas informáticas–, y nuevos arreglos contractuales, generalmente informales y precarios”.

En esta evolución los derechos laborales han disminuido su eficacia, en el sentido que, las garantías constitucionales de estabilidad y condiciones dignas de trabajo se tornan cada vez más inestables, algunos derechos adquiridos se extinguen o pierden vigencia (Aguilera, 2019). Es así que, la evolución tecnológica repercute de manera trascendental en el mercado laboral, dando origen a nuevas formas de trabajo, llamado empleo digital o de plataforma, transformando la actividad laboral en determinadas áreas productivas, facilitando por un lado nuevos trabajos automatizados que sustituyen la mano de obra y, por otro lado, nacen aquellas actividades laborales que se desarrollan a través de plataformas digitales y que han llamado economía colaborativa, como es el caso del servicio de entrega o reparto a domicilio, las cuales rompen los esquemas del derecho del trabajo tradicionalmente concebido. Ante ello, Fonseca (2019), expresa que “el derecho del trabajo se ha encaminado en un rumbo de incertidumbre, con profundos cambios económicos, políticos, ideológicos, sociales, culturales y tecnológicos, los cuales han contribuido en lo que se ha denominado la “agonía del derecho del trabajo”, en donde surge la necesidad de hacer un alto en el camino y reencausar los avances obtenidos con el fin de adecuarlos a tiempos modernos de profundas mutaciones en la forma de contratar personas para la ejecución de actividades remuneradas y subordinadas”. (p.23)

Bajo este contexto, es notable que la influencia de los medios digitales en las relaciones laborales puede afectar los derechos constitucionales del trabajador en los diferentes ámbitos, productivos y sociales, en su estado físico o psicológico, y en las

normas, causando la pérdida o disminución del derecho al trabajo y sus garantías.

Históricamente y en los actuales modos de prestación de servicio el trabajador es situado como el débil jurídico de la relación de laboral, por cuanto, para mantenerse dentro del mercado de trabajo se encuentra condicionado a las transformaciones de las nuevas relaciones de trabajo caracterizadas por aumentos de jornadas de trabajo, ausencia de beneficios de la seguridad social, falta de prestaciones sociales, bajos salarios, entre otros (Hernández, 2016). De modo pues, en los nuevos empleos digitales con el uso de las tecnologías se ven vulnerados los derechos constitucionales de los trabajadores y las trabajadoras como son: el derecho a una remuneración justa, el descanso obligatorio, vacaciones, seguridad social, derecho de asociación, entre otros, afectando directamente otros derechos como la protección a la salud, derecho a la desconexión, y derechos sindicales.

### La prestación de servicio de reparto por medios digitales

La globalización, la evolución económica y las tecnologías de la información y comunicación han transformado en los últimos años la organización del trabajo, orientada a la flexibilización laboral, alterando el significado de las relaciones de trabajo, en atención a las necesidades del mercado laboral causando lesiones a los derechos de los trabajadores a través de contratos de trabajos atípicos (Hernández, 2016).

Los estudios que plantean la evolución de la automatización y sus efectos en cuanto al empleo, consideran que el desarrollo tecnológico está presentando repercusiones en el mercado laboral y vulnerando las garantías propias del derecho constitucional al trabajo. Los trabajos que devienen de la economía digital forman parte de lo que se ha llamado empleos atípicos, que se encuentran fuera del contexto del empleo regulado, bajo una prestación de servicio estable y a tiempo completo que garantice todos los beneficios laborales (Hualden, 2019).

El uso de la tecnología y plataformas digitales ha impulsado nuevas formas de organización laboral que, aunque la tendencia en América Latina ya era una realidad, su incremento se afianzó con la llegada de la pandemia covid-19, debido a las medidas de aislamiento social y confinamiento obligatorio; algunos de estos modos de empleo con regulación jurídica estatuida bajo el marco constitucional y legal, como es el caso del teletrabajo, y otros que aún no se encuentran plasmada en el sistema jurídico, y que se han ido proliferando en la economía informal a nivel global, entre las cuales podemos mencionar el trabajo que realizan los repartidores de entregas a domicilio que prestan este servicio, bien porque se encuentran suscritos a plataformas digitales como son las denominadas Uber Eats, Rappi, Glovo, ahora PedidosYa, o bien, pertenecen a los grupos de trabajadores de las llamadas agencias que prestan el servicio de entregas y son contactados a través de estas compañías por medio de la aplicación móvil WhatsApp o telegram.

El servicio de reparto a domicilio llamado como “economía colaborativa” ha llevado el trabajo a una precariedad, simulando un tipo de trabajo autónomo e independiente, donde no existe una relación laboral, llamando al trabajador “colaborador” y dejando de lado los derechos que se derivan del contrato de trabajo, se trata de crear en el repartidor la idea de que no se encuentra vinculado a una relación laboral, y, por lo tanto, no puede reclamar sus derechos (Carrión & Fernández, 2020).

Si bien es cierto que, la revolución de las tecnología ha impactado de forma positiva la economía, generando fuentes de empleo para aquel sector de la sociedad que presenta limitaciones para ingresar a un empleo formal, la expansión de estas plataformas digitales muestra la necesidad inmediata de activar mecanismo para tratar la problemática que éstas han generado, como son: las desigualdades salariales, el menoscabo de los derechos del trabajo decente, la permanencia del trabajo informal, la falta de protección social-laboral.

### Regulación jurídica de los nuevos trabajos digitales

Es necesario que la regulación de las relaciones laborales se adapte a los cambios o transformaciones que generan la utilización de las tecnologías, ya que, no es aceptable que las normas del trabajo dejen de proteger a los trabajadores y sean más flexibles para los empleadores (Aguilera, 2019).

Se evidencia que ante estos cambios es menester ajustar la normativa vigente que regule de manera específica las relaciones de trabajo que han surgido bajo este contexto, puesto que, con ello se ven afectados los derechos laborales con rango constitucional que le asisten a los trabajadores y las trabajadoras. Tal como lo refiere Espinoza (2020) la economía colaborativa constituye un desafío para algunos temas como el salario y el contrato de trabajo, y ante el creciente desempleo que enfrenta América Latina, la OIT promueve en los gobiernos la prioridad de establecer trabajos decentes, en donde se evite el trabajo precario, informal, aquel que no reconozca los derechos laborales existentes en el sistema jurídico de cada Estado.

Por su parte, Domínguez (2019), expone que, este fenómeno es el que está llevando a la transformación del mundo del trabajo, al punto de cuestionarse sobre si los procedimientos o normativas que actualmente se encuentran vigentes, son aptos para la solución de problemas laborales a lo que concluye que sí, siempre que, se realicen las adaptaciones pertinentes que deben darse a través del dialogo entre los actores sociales que se desenvuelven bajo este contexto y nuevos derechos laborales.

En este sentido, la regulación de los nuevos modos de empleo digital está orientada a que esta prestación de servicio atípica debe estar contemplada en las normas que regula el derecho laboral para garantizar y resguardar los derechos de los trabajadores, dando cumplimiento a los principios y garantías

previstos en el Constitución. En el Ecuador, la Constitución de la República es clara al establecer el trabajo como un derecho y deber en su artículo 33 el cual es del siguiente tenor: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

A tales efectos, se evidencia el carácter garantista de la norma constitucional que resguarda y ordena al Estado la protección y respeto a la dignidad de la persona trabajadora, a que éste pueda desarrollar una vida de manera digna, con una retribución justa por su labor y que las actividades que realicen no afecten igualmente otros derechos constitucionales como lo es el derecho a la salud. También, se reconoce el derecho al trabajo bajo relación de dependencia y autónomo en la carta fundamental, la que dispone: “El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La norma constitucional tanto para el trabajo autónomo, como para el trabajo dependiente reconoce ciertas garantías; el trabajo es un derecho de todas las personas a tener la oportunidad de acceder a un empleo digno, en condiciones equitativas y satisfactorias. Esto implica que todas las personas deben tener la posibilidad de obtener un trabajo remunerado, en el que se respeten sus derechos laborales, por lo tanto, necesariamente debe estar regulado. Todo lo cual se encuentra respaldado igualmente en los Convenios Internacionales suscritos por el Ecuador como Estado Constitucional de Derechos y de Justicia, la norma fundamental dispone: “En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución”. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Es así que, estas formas de empleo vulneran el derecho fundamental al trabajo y sus garantías básicas previstas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976) el cual promueve para los Estados partes el reconocimiento de “condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias” que comprenden un salario justo, seguridad e higiene en el trabajo, el descanso, entre otros; el Convenio 98 sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva (Organización Internacional del Trabajo, 1949), y Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (Organización Internacional del Trabajo, 1948), los cuales contemplan el derecho que tienen los trabajadores a constituir

organizaciones laborales; el Convenio 100 sobre Igualdad de Remuneración, que promueve en su normativa el principio de igualdad de remuneración (Organización Internacional del Trabajo, 1951); Convenio 111 sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) el cual obliga a sus miembros a establecer “una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto”. (Organización Internacional del Trabajo, 1958)

En el Ecuador al igual que en otros países el uso de las plataformas digitales, y la aplicación móvil WhatsApp han proliferado para fines comerciales, en el caso específico para la comercialización de bienes y servicios; pequeñas, medianas, grandes empresas y organizaciones se suscriben a estas plataformas para ofertar sus productos, en cuanto a las pequeñas empresas o emprendimientos, se manejan a través de la telefonía móvil, es decir, se han constituidos especialmente como intermediario a fin de ofrecer el servicio de entrega o reparto a domicilio del producto comercializado en las redes sociales o mediante la aplicación móvil del WhatsApp.

Estas nuevas formas de transacciones comerciales sin dudas han generado una fuente de empleo y sustento para muchas familias, no obstante, hasta ahora se encuentra enmarcado dentro de la economía informal, muy lejos de ser considerado el trabajo decente que se encuentra regulado en la Constitución ecuatoriana. Dentro de las plataformas digitales que se vinculan con este tipo de comercialización y servicios en Ecuador se encuentran desde el año 2018 Uber Eats, “Esta es una plataforma de pedidos a domicilios y que entró al mercado Latinoamericano, con Colombia, en diciembre del 2016. Años antes, en el 2014, se lanzó en Los Ángeles” (Carrión & Fernández, 2020, p.93) y actualmente se encuentra en Ecuador y otros países de Latinoamérica.

Por otra parte, Glovo se constituye como una plataforma que sirve de intermediario entre los diferentes establecimientos que ofrecen sus productos, y realizan la entrega de los mismos al usuario a través de un repartidor denominado “glovers” a quien califica como independientes, y para ingresar a prestar servicios en esta plataforma debe cumplir con los requisitos de poseer un medio de transporte (bicicleta o motocicleta) un teléfono móvil inteligente, ser mayor de edad con cédula ecuatoriana, y reciben una charla obligatoria sobre el manejo de la aplicación, así como los equipos de trabajo: mochila, impermeable, forros para el celular y cargador, los “glovers” pagan hasta treinta dólares mensuales por el uso de la plataforma y pueden escoger su horario de trabajo (Hidalgo & Valencia, 2019). Así también, refiere la Organización Internacional del Trabajo (2021) que, “PedidosYa es una empresa de origen uruguayo que pertenece a la multinacional alemana Delivery Hero, presente en más de 50 países. En 2021, esta multinacional compró las operaciones de Glovo Ecuador (instalado desde 2018), por eso pasó a denominarse PedidosYa” (p.10). Además,

se encuentra sirviendo en diferentes ciudades del Ecuador la plataforma Rappi, y en la ciudad de Guayaquil Delivery Plus y otras que han surgidos en ciertas localidades de acuerdo a sus necesidades.

La investigación se planteó dentro de la metodología el estudio de la actividad de reparto en el caso ecuatoriano, con el fin de profundizar en la problemática y obtener datos específicos a través de la experiencia de quienes realizan esta labor en Ecuador, a tales efectos se aplicaron entrevistas semiestructuradas a 10 trabajadores que prestan servicios de reparto a domicilio bajo estas modalidades de empleo, quienes fueron debidamente informados sobre el tema de investigación, así como, sus objetivos, y de forma libre y voluntaria decidieron participar narrando sus experiencias.

La identificación de los trabajadores de sexo masculino se encuentra protegida y para ello fueron sustituidos sus nombres por los siguientes códigos: Trabajador A, Trabajador B, Trabajador C, Trabajador D, Trabajador E, Trabajador F, Trabajador G, y Trabajador H (Repartidor mediante el uso de telefonía móvil) Trabajador I, y Trabajador J (Repartidor mediante plataforma digital). Se utilizaron tres ejes temáticos que permitieran abordar a profundidad la investigación: una primera fase consistió en indagar sobre el desarrollo de la actividad que realiza el trabajador de reparto de inicio a fin, en una segunda etapa se trataron los aspectos relacionados con los derechos o garantías laborales constitucionales y finalmente, las ventajas y desventajas que tiene esta forma de empleo por medios digitales.

- Actividad de reparto mediante la aplicación móvil (WhatsApp)

Personas naturales o jurídicas se han organizado, algunas con establecimientos propio que sirven de concentración o acogida de los repartidores y otras únicamente con el uso del equipo de telefonía móvil mediante la aplicación de WhatsApp, suscriben a los diferentes proveedores en su redes sociales, y sirven de intermediario entre el proveedor y el usuario o consumidor para la entrega final del producto; aquí entra la figura del repartidor que igualmente se encuentra a disposición de esa persona natural u organización. El proceso antes descrito se expresa a través de la figura 1.



Figura 1. Servicios de reparto a domicilio mediante telefonía móvil.

En el reparto a domicilio a través de la aplicación móvil WhatsApp, la persona natural u organización legalmente constituida ofrece el servicio de entrega a los usuarios que requieren de un producto, el cual ejecuta por medio del repartidor, quien recibe la solicitud, retira el producto, documento, alimentos, comida preparada, entre otros, y realiza la entrega final al usuario.

Desde la base como la han llamado los diferentes repartidores son seleccionados y se contactan por medio del WhatsApp para realizar la entrega, “el proceso inicia desde el momento en que el encargado en la base me envía la solicitud para trasladarme a retirar el producto y realizar la entrega al domicilio que puede ser en diferentes lugares de la ciudad”. Al iniciar como repartidor reciben instrucciones generales de cómo realizar las entregas, el cuidado de los productos y el tiempo que deben emplear para efectuar la entrega. Las jornadas de trabajo se realizan bajo horarios comprendidos de 7:00 de la mañana hasta las 10:00 de la noche aproximadamente, puede ser rotativo, sin embargo, laboran todos los días de la semana.

- Actividad de reparto mediante plataforma digital

El repartidor que presta servicios mediante una plataforma digital debe registrarse en la plataforma, ingresando sus datos personales, debe ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana o extranjero con cédula ecuatoriana, no tener registro de antecedentes penales, poseer una motocicleta o bicicleta, y un teléfono celular inteligente, una vez que es aceptado recibirá charla o capacitación para iniciar sus labores como repartidor. De igual manera, el proveedor debe estar suscrito a la plataforma para poder ofrecer sus productos y que este sea seleccionado por el usuario o consumidor. Este proceso se reduce a lo expuesto en la figura 2.

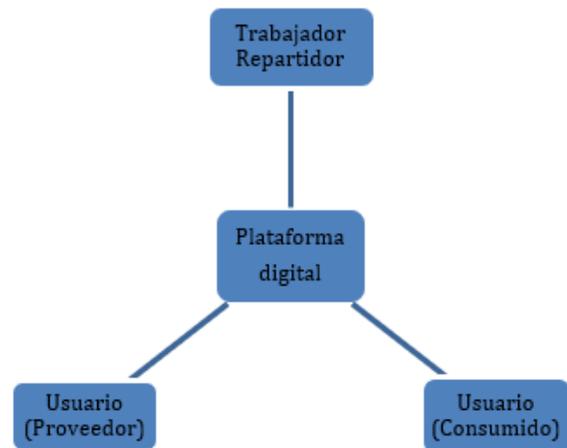


Figura 2. Servicio de reparto a domicilio desde plataformas digitales.

En este caso, tanto el proveedor, como el usuario y el repartidor deben ingresar a la plataforma para llevar a cabo todo el proceso. La actividad del repartidor mediante plataforma inicia desde el momento en que el supervisor como ha sido llamado por los repartidores les asigna la entrega de un producto, éste recibe el pedido y se traslada a realizar la entrega en el lugar destinado. El repartidor mediante plataforma digital no toma decisiones propias para efectuar la actividad, por el contrario, adopta las instrucciones de los encargados tal como lo han manifestado “recibo algunas instrucciones, entre ellas, que debo respetar las normas de seguridad vial, llegar con el menor tiempo posibles, y que el producto llegue en buen estado”. Las jornadas de trabajo se cumplen aproximadamente en horarios de 8:00 de la mañana a 7:00 de la noche y de 8:00 de la mañana a 10:00 de la noche son horarios rotativos.

### Derechos laborales y garantías constitucionales de los repartidores

- Jornada de trabajo y descanso

En el Ecuador según lo previsto en la norma laboral, “La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario” (Ecuador. Congreso Nacional, 2005). Y las excepciones, es decir, reducción de la jornada se encuentra expresamente establecida y debe ser autorizada por el Ministerio del Trabajo. De igual manera, en los casos en que se exceda o prolongue la jornada del límite establecido, dispone la norma: “Se podrá pactar por escrito de manera excepcional, en razón de la naturaleza del trabajo y de acuerdo a la normativa que dicte el Ministerio rector del Trabajo, que se labore en jornadas que excedan las ocho horas diarias, siempre que no supere el máximo de 40 horas semanales ni de diez al día, en horarios que se podrán distribuir de manera irregular en

los cinco días laborables de la semana. Las horas que excedan el límite de las cuarenta horas semanales o diez al día, se las pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de este Código". (Ecuador. Congreso Nacional, 2005)

Las jornadas de trabajo para el servicio de reparto es de 15 horas durante el día aproximadamente, no hay tiempo de descanso, según manifestaron: "sólo descanso en los minutos que no tengo un pedido". Los repartidores laboran largas jornadas de trabajo y sólo toman los minutos que no tienen entrega asignada para el almuerzo o merienda. Así se expresan: "Se descansa en las horas que no hay pedido, puede ser en la hora del almuerzo, pero no es un tiempo fijo, nosotros estamos a disposición de la empresa que nos llama". El Código del Trabajo al respecto prevé, "Las jornadas de trabajo obligatorio no pueden exceder de cinco en la semana, o sea de cuarenta horas hebdomadarias. Los días sábados y domingos serán de descanso forzoso" (Ecuador. Congreso Nacional, 2005). Y si por la naturaleza de la actividad no puede ser interrumpido el trabajo durante esos días se debe asignar otro tiempo igual durante la semana para el descanso que debe ser de 48 horas continuas, estos trabajadores no cuentan con tiempo de descanso ni días de vacaciones claramente establecidos. Sobre estos derechos constitucionales la norma internacional igualmente consagra que deben ser garantizados: "El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos". (Organización de las Naciones Unidas, 1976)

- Salario

La norma fundamental que rige en el Ecuador establece, "La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia" (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). En el servicio de reparto los trabajadores no cuentan con un salario mínimo, dependerá de las entregas que sean asignadas al repartidor, realizan jornadas de trabajo entre 10 y 15 horas al día para generar un mayor ingreso, al respecto manifestaron: "No tengo un salario fijo, gano un porcentaje que es asignado". La persona natural u organización que recibe las solicitudes obtiene un porcentaje de ganancia por cada entrega, cabe destacar que, el repartidor no establece el monto a cobrar por el servicio, sólo recibe instrucciones. "Tengo un salario variable según el rendimiento son 75% para el repartidor y 25% para la empresa, puede estar entre 280\$ y 320\$, no tengo ningún beneficio laboral". La norma sustantiva dispone, "Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 117 de este Código" (Ecuador. Congreso Nacional, 2005). Y según la norma internacional que protege estos derechos se debe garantizar "a) Una remuneración que proporcione

como mínimo a todos los trabajadores: i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor". (Organización de las Naciones Unidas, 1976)

- Equipos de trabajo

La norma laboral ecuatoriana establece como obligación del empleador "Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado" (Ecuador. Congreso Nacional, 2005). En el caso de las personas que prestan el servicio de reparto a domicilio mediante plataforma digitales, en general reciben uniformes, impermeables, y la mochila, no obstante, los que realizan este servicio a través de la aplicación móvil no reciben sus implementos de trabajo, así lo expresan: "la empresa no me ha suministrado equipos de trabajo, tengo una motocicleta propia, utilizo casco, y la mochila para los envíos". Los repartidores cubren los gastos generados por instrumentos de trabajo. Esta normativa tiene como objetivo, garantizar condiciones adecuadas de trabajo, entre otros aspectos para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, al respecto, prevé la norma internacional que se debe asegurar el goce de "condiciones de higiene y seguridad en el trabajo". (Organización de las Naciones Unidas, 1976)

- Seguridad social y otros derechos laborales

Este derecho ha sido reconocido en la Constitución ecuatoriana como "un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado" (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) por lo tanto, todo trabajador tiene derecho a contar con la protección de la seguridad social. El "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" también lo reconoce, incluso al seguro social, de modo pues, este derecho a su vez se constituye como una obligación de todo empleador o empleadora "Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores". (Ecuador. Congreso Nacional, 2005)

A tales efectos, los trabajadores que realizan actividades de reparto no se encuentran afiliados a la seguridad social, desconocen cualquier derecho o beneficio de asistencia médica en caso de accidente o enfermedad relacionada con los riesgos propios de la actividad laboral, así como, pensión por vejez, invalidez, muerte, cobertura por desempleo, cesantía, entre otras. En el caso de los repartidores de la plataforma Rappi manifestaron contar únicamente con un seguro en caso de accidente. En este sentido, la Corte Constitucional (2021), ha reconocido que, "este derecho ocupa un papel central para el efectivo goce de los derechos del buen vivir, pues se encuentra interrelacionado principalmente con los derechos a una vida digna, a la igualdad, a la salud y al trabajo" (Corte

Constitucional del Ecuador, 2021). Por lo tanto, vulnerar este derecho implica afectar otros derechos fundamentales.

- Derechos laborales colectivos

Los derechos colectivos de los trabajadores han sido históricamente reconocidos a nivel global, todo trabajador y trabajadora bajo relación de dependencia tienen derecho a organizarse libremente, a negociar la contratación colectiva de trabajo y a ejercer el derecho a huelga en los casos establecidos por la Ley. A tales efectos la Constitución dispone: “Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y el Estado es el responsable de promover estas organizaciones Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Los repartidores de plataformas digitales o telefonía móvil, debido a las características propias de la actividad, se encuentran dispersos y mantienen poco contacto entre ellos, más allá de eso, siendo que, estas nuevas formas de trabajo surgen con el uso de las tecnologías, no responden a derechos laborales individuales y con mayor dificultad serán reconocidos los derechos colectivos, ya que se intenta simular un trabajo autónomo, relación civil o mercantil, aun cuando estos derechos a formar sindicatos, a la huelga son reconocidos además por los instrumentos internacionales (Organización de las Naciones Unidas, 1976).

### Ventajas y desventajas en el empleo de reparto por medios digitales

Los repartidores a domicilio reconocen como beneficio realizar una actividad que les genera ingresos para solventar algunas necesidades, no obstante, su mayor descontento es la falta de un salario digno, la falta de protección ante los riesgos inminentes que genera la actividad, y la falta de reconocimiento como trabajadores dependientes, es decir, no contar con determinados derechos laborales, como son las remuneraciones adicionales, vacaciones, utilidades, fondo de reserva, entre otros. Tal como fue expresado: “Las ventajas es que tengo un empleo para cubrir algunas necesidades, porque tengo pocas posibilidades de adquirir un trabajo mejor y las desventajas es que son muchas horas de trabajo, hay muchos riesgos y no contamos con un salario fijo”. En la actualidad debido al alto índice de desempleo, muchos eligen por realizar cualquier actividad que les brinde un ingreso, y gracias a los avances tecnológicos han surgido estas formas de trabajo en las que finalmente se termina incrementando el empleo informal, en donde prevalece la cantidad y no la calidad, la explotación y precariedad y no un trabajo decente, lejos de alcanzar la tutela eficaz por parte del Estado como garante y protector de los derechos fundamentales.

Es así que, de la interpretación de los resultados del estudio de caso y la literatura científica sobre la cual se reportan datos estadísticos de investigaciones realizadas en Ecuador se deduce lo siguiente: en ambos procesos, sea que el repartidor preste servicios a través de una plataforma digital o con la utilización de la aplicación de telefonía móvil, éste cumple con los elementos de existencia de la relación laboral: el repartidor para llevar a cabo sus tareas y responsabilidades está a disposición de la plataforma u organización, cumpliendo una jornada de trabajo, bajo su dirección y control, es decir, está prestando un servicio por cuenta ajena, de forma subordinada y bajo dependencia, siempre debe cumplir una orden (el retiro y entrega del producto) bajo las instrucciones que recibe, cumpliendo extensas jornadas de trabajo, que sobrepasan la jornada máxima de ocho horas previstas en la norma laboral, “el 88% de personas trabajan de 5 a 7 días de la semana. Más de la mitad de los encuestados (55%) trabaja los 7 días de la semana a través de las plataformas” (Ulloa & Suárez, 2021, p.17)” sin reconocer el pago de horas suplementarias o extraordinarias. “Los bajos ingresos se relacionan con las jornadas extenuantes que trabajan. El 51% de los encuestados dijeron estar buscando activamente trabajar más horas” (Carrión, 2021, p.24) para incrementar el ingreso.

Los repartidores no cuentan con un salario mínimo, en el Ecuador “el 96% de quienes dicen estar descontentos con su trabajo sostienen que esto se debe a sus bajos ingresos” (Carrión, 2021, p.22) no gozan de seguridad social, ante cualquier contingencia, no tienen estabilidad. “De los trabajadores que están descontentos, el 74% lo está por tener ingresos bajos, el 10% por no tener estabilidad laboral y el 5% por tener pocas posibilidades de progresar” (Ulloa & Suárez, 2021, p.26). “El cuadro de precariedad de estos trabajadores se completa con una cifra dramática: el 96% no está afiliado a ningún tipo de seguridad social” (Carrión, 2021, p.25) y otros derechos del trabajador ya mencionados, y menos aún los derechos laborales colectivos, garantizados en la Constitución y los instrumentos internacionales como el derecho a la sindicalización, y contratación colectiva de trabajo.

En atención a ello, la carta fundamental es clara y a tales efectos “prohíbe toda forma de precarización, como la intermediación laboral y la tercerización en las actividades propias y habituales de la empresa o persona empleadora, la contratación laboral por horas, o cualquiera otra que afecte los derechos de las personas trabajadoras” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y en este caso la citada norma sanciona el incumplimiento, el fraude y la simulación. Al respecto, queda demostrado del análisis de la literatura científica, orden jurídico nacional e internacional, además de los resultados de los entrevistados, que se encuentra claramente determinada en estas formas de empleo la figura de trabajador como “La

persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra” (Ecuador. Congreso Nacional, 2005) y el empleador como “la persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio”. (Ecuador. Congreso Nacional, 2005)

El punto de debate a nivel global sobre el servicio de reparto por medio de las plataformas digitales y el uso de otros medios tecnológicos, se concentra en las ventajas y desventajas que pueden tener estas formas de empleo, siendo que, algunos, se enfocan en sus beneficios, como lo expresa Quiroga et al. (2020), los trabajos en plataforma digitales se han expandido favoreciendo el acceso a diferentes servicios básicos como transporte, entrega de alimentos a domicilio, lavandería, mensajería, esto tiene su explicación por ejemplo en la evolución y flexibilización laboral, donde existe un pacto entre la empresa y el usuario y nuevas oportunidades de trabajo.

No obstante, se ha generado gran preocupación en cuanto a la regulación jurídica que garanticen condiciones de trabajo dignas y que estos trabajadores puedan ingresar a la economía formal. Además, “las plataformas digitales no solo innovan la forma de extraer plusvalía y renta tecnológica, sino que también transforman la relación laboral al reducir la fuerza de trabajo a un código despersonalizado” (Maya et al., 2022, p.9). Donde se encuentran afectados una cantidad importante de trabajadores y trabajadoras, en todo el país, incluso las estimaciones no son precisas, ya que, no todos los repartidores que se desempeñan en condiciones precarias pueden ser visibilizados tal como ha quedado demostrado en el presente estudio. De acuerdo a la investigación realizada por Carrión (2021), “diez cantones concentran el 73% de repartidores de plataforma. Los principales Guayaquil y Quito, con mayor demanda del servicio en Quito. Luego dos cantones con un peso importante en el número de repartidores: Daule en Guayas y Portoviejo en Manabí” (p.13). Además, esta modalidad de trabajo atípico se ha incrementado en otros cantones, aunque no bajo la modalidad de plataforma digital, pero sí con el uso de otros medios digitales y marcados por la precariedad en sus condiciones.

## CONCLUSIONES

No es cuestionable que el uso de las tecnologías ha transformado los modos de prestación de servicios a nivel global, beneficia la economía del Estado, promueve la inversión extranjera, y sin dudas beneficia a las organizaciones laborales.

No obstante, en gran medida se han modificado las relaciones de trabajo tradicionales con el surgimiento de estas formas de empleos donde se vulneran los derechos laborales, justificados en supuestos modos de trabajo independientes, autónomos, colaborativos o de emprendimientos, generando más precariedad y expandiendo el trabajo informal, por ello, en la medida en que evolucionan las formas de trabajo, en esa medida deben surgir las nuevas regulaciones jurídicas donde se garanticen estos derechos previstos en la Constitución de

cada Estado y reconocidos ampliamente en los instrumentos internacionales.

De modo pues, es necesario generar diálogos y consejos encaminados al establecimiento de políticas públicas adecuadas, que promuevan el trabajo decente en estas nuevas formas de empleo digital, en miras al reconocimiento y protección de derechos humanos fundamentales, siendo que, en el país, gran parte de la fuerza de trabajo se diluye en el sector informal, en donde no son garantizados los derechos laborales, lo que deja evidenciado la necesidad de una regulación jurídica urgente del modelo de negocios en plataformas digitales y otros medios tecnológicos, para evitar las desigualdades socioeconómicas y cumplir con los principios y garantías constitucionales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera, J. (2019). Derecho al trabajo, automatización laboral y derechos de afectación por el uso de las tecnologías. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (29) 3-23.
- Alfonso, R. (2016). Economía colaborativa: un nuevo mercado para la economía social CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 88, 230-258.
- Carrión, D. (2021). Repartidores de Plataforma: Situación Previa y Post Pandemia. *Observatorio del Trabajo y el Pensamiento Crítico*. Universidad Central del Ecuador.
- Carrión, J., & Fernández, R. (2020). Las nuevas formas laborales en la economía del precariado El caso de los repartidores a domicilio de las plataformas Rappi, Uber Eats y Glovo. *Pluriversidad*, 5.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 093-14- SEP-CC. <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/a00ceff7-5498-489f-a22a-47cce58ec2c0/1752-11-ep-sen.pdf?guest=true>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 1504-19-JP/21. [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1p-dGUlLCB1dWlkOic5MGFjMmEyMCM04ZDRmLTQ0Y-jEtOWFjOS02NzJyY2Q4MjMxNmQucGRmJ30](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1p-dGUlLCB1dWlkOic5MGFjMmEyMCM04ZDRmLTQ0Y-jEtOWFjOS02NzJyY2Q4MjMxNmQucGRmJ30)
- Del Bono, A. (2019). Trabajadores de plataformas digitales: Condiciones laborales en plataformas de reparto a domicilio en Argentina. *Cuestiones de Sociología*, 20.
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167.
- Domínguez, A. (2019). Representación colectiva y negociación de derechos de trabajadores en plataforma. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 29, 63-85.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

- Ecuador. Congreso Nacional. (2005) Código del Trabajo. Registro Oficial No. 167. [https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO\\_DEL\\_TRABAJO.pdf](https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO_DEL_TRABAJO.pdf)
- Fonseca, Y. (2019). La agonía del derecho del trabajo: una historia desde sus orígenes hasta sus confines. *Derecho y Realidad*, 17(33), 13-31.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2004). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- Hernández, A. (2016). Flexibilización Laboral ¿Fin del trabajo permanente? *Telos*, 18(2), 250-265.
- Hidalgo, K., & Valencia B. (2019). Entre la precarización y el alivio cotidiano. Las plataformas Uber Eats y Glovo en Quito. Friedrich Ebert Stiftung. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/15671-20200311.pdf>
- Hualden, A (2019). El Trabajo y el empleo en la era digital: Una nueva ola de precarización. Centre d'Estudis Sociològics Sobre la Vida Quotidiana. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Lizama, L., & Lizama, D. (2019). El Derecho del Trabajo y la economía colaborativa. *Revista Derecho & Sociedad*, 53.
- Maya, N., Quevedo, T., Carrión, D., & Sánchez P. (2022). Hacia una caracterización de las y los repartidores y de la economía de plataformas en Ecuador. Rosa Luxemburgo. Oficina de la Región Andina.
- México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). Los Derechos Humanos Laborales. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/DH-Laborales.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Organización Internacional del Trabajo. (1948). Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C087](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C087)
- Organización Internacional del Trabajo. (1949). Convenio 98 sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312243](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312243)
- Organización Internacional del Trabajo. (1951). Convenio 100 sobre Igualdad de Remuneración. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_Ilo\\_Code:C100](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_Ilo_Code:C100)
- Organización Internacional del Trabajo. (1958). Convenio 111 sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación). [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_Ilo\\_Code:C111](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_Ilo_Code:C111)
- Quiroga, M., González, I., Cortés, I., González, D., & Lozada, M. (2020). Condiciones de trabajo de personal domiciliario vinculado a través de plataformas virtuales en la ciudad de Bogotá. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 8(1).
- Rodríguez-García, D., & Pino-Juste, M. (2019). La entrevista como método cualitativo. Un estudio de caso etnográfico a través de esta herramienta. *Atas CIAIQ, Investigação Qualitativa em Ciências Sociais*, 3.
- Tabares-Ocampo, L., Rosero-González, S., & Arellano-Guerrero, A. (2022). Las plataformas digitales y los impactos en los trabajos contingentes de la economía de concertos. *Aibi revista de investigación, administración e ingeniería*, 10(1), 115-125.
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El Proceso de la Investigación Científica*. Limusa.
- Ulloa, C., & Suárez, E. (2021). Plataformas digitales ¿oportunidad de trabajo o precarización laboral? Grupo FARO.
- Vallelín, L. (2018). ¿Inflando el "Glovo"?: Un análisis sobre los nuevos mecanismos de delivery y su abordaje en la jurisprudencia reciente. *Revista Derechos en Acción*, 3(9), 403-426.

# 07

## EL PRINCIPIO

DE VOLUNTARIEDAD DE LA MEDIACIÓN EN LOS ACTOS  
NOTARIALES

# EL PRINCIPIO

## DE VOLUNTARIEDAD DE LA MEDIACIÓN EN LOS ACTOS NOTARIALES

### THE VOLUNTARY PRINCIPLE OF MEDIATION IN NOTARIAL ACTS

María Trinidad Mongón-Cepeda<sup>1</sup>

E-mail: [marytmongonc@hotmail.es](mailto:marytmongonc@hotmail.es)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-4767-1493>

Alfredo Fabian Carrillo<sup>1</sup>

E-mail: [alfredocarrillo@uti.edu.ec](mailto:alfredocarrillo@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5197-8760>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Mongón-Cepeda, M. T., & Carrillo, A. F. (2023). El Principio de Voluntariedad de la Mediación en los actos notariales. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 58-66.

#### RESUMEN

El presente trabajo se propuso indagar en el principio de voluntariedad que rige al sistema de mediación, en tanto institución con efectividad para solucionar conflictos extrajudiciales. El enfoque metodológico fue sistémico, de tipo teórico – deductivo, de carácter socio – jurídico y con apoyo del derecho comparado. A través del método comparativo, principalmente el estudio de las normativas que contemplan la competencia de los notarios como mediadores en España, México y Alemania, se analizó la posibilidad que pueda ser factible su implementación dentro del sistema notarial ecuatoriano. Se definió conceptualmente el principio de voluntariedad, la mediación notarial y los actos notariales, para posteriormente proceder a realizar la respectiva discusión. Se concluyó que en la mediación son los mismos interesados quienes acogen de manera voluntaria la responsabilidad de solventar sus conflictos y conseguir acuerdos satisfactorios para la totalidad de las partes. Esto mediante un procedimiento sencillo y flexible, asistido por la presencia imparcial y confidencial del notario formado para tales efectos. En Ecuador, al igual que en países como España y México, los notarios en tanto funcionarios públicos del Estado y especialistas en Derecho, están en capacidad de asesorar resolver determinados conflictos que surjan entre las partes sin tener que acudir a juicio.

#### Palabras clave:

Principio de voluntariedad, notario, mediación.

#### ABSTRACT

The present work proposed to investigate the principle of voluntariness that governs the mediation system, as an effective device to solve extrajudicial conflicts. The methodological approach will be systemic, of a theoretical - deductive type, of a socio - legal nature and with the support of comparative law. Through comparative law, mainly the study of the regulations that contemplate the competence of notaries as mediators in Spain, Mexico and Germany, the possibility that its implementation within the Ecuadorian notarial system may be feasible was analyzed. The principle of voluntariness, notarial mediation and notarial acts were defined conceptually, to later proceed to carry out the respective discussion. It was concluded that in mediation it is the same interested parties who voluntarily accept the responsibility of resolving their conflicts and reaching satisfactory agreements for all parties. This through a simple and flexible procedure, assisted by the impartial and confidential presence of the notary trained for such purposes. In Ecuador, as in countries such as Spain and Mexico, notaries, as public officials of the State and specialists in Law, are able to advise on resolving certain conflicts that arise between the parties without having to go to trial.

#### Keywords:

Voluntary Principle, notary, mediation.

## INTRODUCCIÓN

Las actividades del notario van más allá que únicamente producir documentos autenticados. Las novedosas tendencias de las funciones notariales envuelven la participación del notario en la totalidad de actos que históricamente se conocen como jurisdicción voluntaria (Aguilar, 2020).

En su investigación, Palma (2021), se planteó como objetivo dar fundamento jurídico a la viabilidad de la mediación notarial. Se demostró que los notarios cuentan con características, saberes y capacidades que pueden hacer posible que gocen de la competencia de mediación, en especial por su formación en derecho y su trayectoria. Posibilitar que los notarios cumplan funciones de mediación para resolver conflictos son recurrir a la vía judicial sería útil para descongestionar la cantidad de procesos de esa naturaleza.

A nivel internacional, en España el Consejo General del Notario (2020) manifiesta que la mediación notarial es una opción y una necesidad para la solución de conflictos. Esto porque se requería aliviar la carga de trabajo en los tribunales para resolver litigios de manera más eficiente entre personas naturales o jurídicas.

En ese sentido, sostienen Piedra & Polo (2022), que un proceso de mediación comienza cuando surge una determinada situación conflictiva, esto es, cuando existe un escenario con diferencias y disputas entre personas o grupos. La misma está relacionada a especificaciones tanto de estructurales como personal, de modo que el conflicto se origina cuando se presenta cualquier posición con la que se discrepe.

Por otra parte, cuando el Estado de derecho se vio en la obligación de reglamentar las conductas de los grupos sociales con la finalidad de mantener la paz social, a través de la implementación del proceso judicial, se arriba al sistema actual, en el que casi exclusivamente la figura del juez tiene legitimidad para pronunciar un veredicto. No obstante, conserva una vía de resolución sustentada primordialmente en modelos jurídicos, lo que contribuye a la reproducción de un régimen jurídico rígido y forma.

Al respecto, Pérez & Cobas (2013), manifiestan que es preocupante que persista en ciertos casos el aforismo legal que señala que al retrasarse la justicia la misma se está denegando, porque es inaceptable. En una sociedad en pleno proceso de digitalización la burocracia legal y administrativa a un ritmo lento es injustificable. En opinión de los autores, se habla de un probable colapso judicial, no imputable a los juzgadores, sino al mismo sistema diseñado para una cantidad menor de procesos en los tribunales.

Por tanto, aunque resulta casi imposible, que la sociedad contemporánea funcione sin el tradicional proceso jurídico, es factible la búsqueda de mecanismos alternos al

mismo. Ello no tiene que significar una ruptura con dichos procesos, sino que se configurarían alternativas a los esquemas que en el pasado han concentrado o limitado la función judicial, buscando preservar los principios del orden jurídico.

Los seres humanos han tratado de organizar sus relaciones sociales a lo largo de la historia. Surge así el derecho como principal sistema social normativo, pues vincula a la totalidad de gente que es parte de dicha sociedad independientemente de su aceptación o voluntad de ser obligados o no por aquel. Sin embargo, entre las personas surge el conflicto sobre si determinada conducta es adecuada o no.

Es en este punto que el Estado se erige como juez que dirime los conflictos sociales e individuales, al tiempo que se constituye como un legislador que impone las normas de convivencia social y económica. Esto según la tradición desde Montesquieu, para evitar la anarquía en la totalidad de aspectos de la vida social. No obstante, con el aumento poblacional el sistema judicial se saturó por el ingreso de causas y la falta de personal para despacho eficiente.

Todos esos aspectos coadyuvaron para que el Estado y la sociedad buscaran nuevas formas de administrar justicia con la misma eficacia, con mayor eficiencia, más rápida y directa, lo que dio lugar a la aparición de la mediación y el arbitraje (Cobo & Mesías, 2018). Con estos mecanismos persiste la necesidad de obligatoriamente acudir al rigor y lentitud de los sistemas de justicia estatales.

La Mediación y el arbitraje se constituyen como la mejor alternativa a los sistemas judiciales ineficientes y burocratizados. De hecho, los precitados autores Pérez & Cobas (2013), plantean que, en el camino hacia una justicia modernizada, es relevante mantener la naturaleza de instituciones entre las que destacan la mediación y la jurisdicción voluntaria, resaltando la actuación del notariado latino.

Los modelos alternativos para solucionar conflictos han aparecido porque las partes, al ser poseedoras de sus conflictos, han perfeccionado procesos ajustados a sus necesidades. Como señalan Cobo & Mesías (2018), el principio de autonomía de la voluntad ha hecho posible que las partes empleen dichos mecanismos en diversas tradiciones legales. No obstante, advierten los autores, en Ecuador la Ley de Arbitraje y Mediación no contempla tales modelos e, inclusive, impide de forma expresa a quienes han actuado como mediadores, pasar a ser árbitros.

La mediación amerita de una voluntad de las partes para que sea posible alcanzar un resultado fructífero. Un aspecto característico del sistema para resolver conflictos es su voluntariedad. Por ello, es relevante el estudio del principio de voluntariedad dentro del sistema de mediación para la solución de conflictos de forma extrajudicial. De hecho, sin la voluntad de las partes o de una de ellas,

es imposible someterse a este sistema (Cobo & Mesías, 2018).

Asimismo, se busca inquirir en los aspectos que podrían determinar una posible inclusión del sistema notarial en el ámbito de la mediación. Cualquier clase de contrato o convenio o actos notariales requieren de fe pública, por lo cual en el momento en que el notario atestigua determinada solución entre las partes, lo concordado se ejecutará ante su control.

La presente investigación se justifica por su utilidad para difundir la importancia de la mediación, los beneficios tanto para abogados y para los clientes de estos, para las personas que quieren resolver conflictos sin saturar más el sistema de administración de justicia.

La mediación data de los años noventa, por lo que se trata de un mecanismo de solución de conflictos reciente, siendo el 04 de septiembre de 1997 cuando se promulga la Ley de Arbitraje y Mediación en el Ecuador. Los porcentajes de solución de conflictos, según el Centro de Mediación de la Universidad Espíritu Santo (2022) en el año 2021, el 94 % de las solicitudes de controversias sometidas a procesos de mediación llegaron a acuerdos satisfactorios para las partes, lo cual evidencia la eficacia de este mecanismo.

En este sentido, el principio de voluntariedad puede aplicarse dentro del sistema notarial al permitirles a los notarios tener las facultades de mediación. Esto conllevaría un cambio en la normativa tanto de mediación y arbitraje como en la notarial.

## DESARROLLO

En la década de los noventa, acotan Cobo & Mesías (2018), como consecuencia del vasto adelanto internacional en materia de arbitraje, surgió el imperativo de diseñar legislación sobre los modelos alternativos para remediar conflictos en Ecuador. Específicamente en 1997 fue promulgada la LAM, con sus posteriores reformas (2006), bajo la premisa esencial privilegiar y dar garantía a metodologías alternativas de solución de litigios. Específicamente, la LAM (2006) reglamenta al arbitraje, la mediación y la mediación comunitaria como mecanismos de la esfera privada, capaces de conducir a acuerdos que brinden satisfacción las partes.

Además, se agrega un inciso en el artículo 59 respecto de la mediación comunitaria refiriéndose a los pueblos indígenas y afroecuatorianos. Adicionalmente se incluyen varias derogatorias en el Código de Procedimiento Civil, en la Ley Orgánica del Ministerio Público; entre ellas disposiciones respecto del sometimiento del Ecuador a jurisdicción de arbitraje internacional (Ecuador. Congreso Nacional, 2006). Más recientemente fue promulgado el respectivo Reglamento de la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2021), el cual conforma un compendio de las de las principales prácticas en arbitraje

ya consagradas en diversas decisiones de y tribunales y cortes de carácter arbitral.

Dicho Reglamento satisfizo una serie de necesidades sobre actualización de normas para llenar vacíos y subsanar inconsistencias. En el caso de los arbitrajes internacionales, el Reglamento (Ecuador. Asamblea Nacional, 2021) acomete en sus artículos 2 y 3 las situaciones en las cuales Ecuador es sede del arbitraje y cuando esta se establece en lugares foráneos. Con esto se clarifica lo referente a los artículos 41 y 42 de la Ley de Arbitraje y Mediación y sus aplicaciones.

Con la Constitución Nacional (2008) se consagró el reconocimiento de los modelos alternativos para remediar conflictos y se instauraron un par de distinciones con respecto a la Constitución del 98. La primera de ellas limitó el ámbito de aplicación de los modelos alternativos para remediar conflictos a materias que, por sus características, sean susceptibles de transigir. Adicionalmente, se positivó la obligatoriedad poseer un pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado para la totalidad de casos en los que el ente estatal se someta a arbitraje.

En los años sucesivos, la institucionalización de los modelos alternativos para remediar conflictos se ha expandido. Con la entrada en vigencia del Código Orgánico de la Función Judicial (2009), se consagró al arbitraje, a la mediación y demás modelos como un prototipo de servicio público. Ulteriormente, para el 2015, una vez promulgado el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) (2015), la regulación de los mencionados modelos logró un dilatado impulso legislativo en el marco del sistema procesal del país.

Para la elaboración del presente artículo, es necesario que exista una clara comprensión de los y conceptos ligados al mecanismo extrajudicial de solución de conflictos; así como definiciones tales como: principio de voluntariedad, actos notariales, mediación notarial; conceptos como voluntad, mediación, notario, notarias, mediador; deben estar claros y precisos para una mayor comprensión para estudio de estos en el presente artículo científico. A continuación, se enunciarán y explicarán las definiciones y conceptos mencionados, así como su delimitación por diferentes autores.

Principio de Voluntariedad. - Cuando se habla del campo de la mediación, es insoslayable no mencionar de ella su esencia misma sustentada en el principio de voluntariedad.

El principio de voluntariedad ha de entenderse, como "aquel que dispone que todos cuantos intervengan en un proceso de mediación deben tener la libertad más absoluta para decidir si quieren o no ser partícipes de él. Esto se traduce en dos aspectos: primero, la voluntariedad para ingresar a una mediación, y segundo, la libertad para permanecer en ella o retirarse del proceso en cualquier momento de su desarrollo". (Bernal, 2008, p. 134)

De lo expuesto se colige que la mediación es una jurisdicción voluntaria, en la que todos los participantes en ella han de consentir previamente su concurrencia a esta, por lo que no son obligados ni por la ley ni por autoridad alguna a participar en este proceso. Siendo el elemento fundamental central de ella la voluntad, se ha de entender que, si una de las partes se niega a participar en la misma y, de haber una resolución en favor o en contra de alguna de ellas, esta no tendrá valor.

Si bien es cierto que la jurisdicción de la mediación es voluntaria, puede haber casos puntuales en que la ley permita que sean derivados a mediación mediante disposición judicial, cuando se ha pasado de la controversia a la litis en un proceso legal. Esto en los casos de aplicación del principio de oportunidad dentro de una causa penal en la que el juez ordena que se resuelva el litigio en el fuero civil, abriendo esa posibilidad. También cuando un juez civil o de familia deriva a mediación la resolución de una controversia dentro de un juicio, siempre que no exista oposición de una de las partes.

Sin embargo, nunca ni la ley ni autoridad alguna pueden disponer a dos partes, ya sean personas naturales o jurídicas, a someterse a mediación. Esto a excepción de que se haya iniciado un proceso judicial civil en materia transigible, disponiendo el juez que las partes vayan a mediación siempre que no exista oposición de una de estas.

Adicionalmente, es necesario precisar que una vez que las partes han aceptado voluntariamente someterse a esta jurisdicción, no pueden (por principio doctrinal) ser obligados a permanecer en ella. Esto significa que si alguna de las partes, una vez iniciado el procedimiento de mediación desiste de continuar en él, no se le puede obligar a permanecer en este. La voluntad está ligada al consentimiento como se argumenta a continuación.

Concomitante con lo expuesto, Tarud (2013), argumenta que “las partes, y los demás intervinientes no pueden ser obligados a transitar el proceso de mediación. La esencia de la mediación pasa por la voluntariedad, es decir, por la decisión libre de realizar una negociación asistida por un profesional mediador”. (p. 119).

En ese mismo sentido, el Consejo de la Judicatura en su página web define al principio de voluntariedad dentro de la mediación “es un proceso voluntario, es decir, las partes deciden si quieren someterse o no al procedimiento para resolver su conflicto por esta vía... En una audiencia de mediación, son las partes quienes proponen los acuerdos que pongan fin al conflicto, los mismo son de beneficio mutuo y [sic] por lo tanto, duraderos en el tiempo”. (Ecuador. Consejo de la Judicatura, 2021).

En esta última definición se puede observar que el principio de voluntariedad tiene como su esencia la voluntad de las partes y que esta, no solo está relacionada al hecho de que estas consientan en someterse a un proceso de mediación, sino que tengan la voluntad de llegar

a acuerdos, a posibles soluciones a la controversia, que no haya la intención de controvertir sino de transigir para beneficio propio de ellas; esto claramente se diferencia de la litispendencia en la que existe una posición irreconciliable entre las partes y por su propia naturaleza no existe el ánimo de conciliar, por lo que tiene que ser un juez quien dirima una solución en favor de una parte en perjuicio de otra. Se hace esta diferenciación porque tanto en el proceso judicial como en el arbitraje, un tercero resuelve a través de una sentencia en el primer caso y en un laudo en el segundo la controversia; normalmente en favor de uno o en perjuicio de otro. En la mediación, el mediador únicamente es un facilitador que, procura establecer mecanismos para que las partes encuentren ellas mismas una solución o soluciones en beneficio de ambas, esto último ligado al principio de imparcialidad del que debe estar investido el mediador.

Se puede entender entonces que, por su propia naturaleza, la mediación no puede existir sin el principio base de la voluntariedad; pero: ¿Por qué hemos de entender que este principio tenga tanta relevancia? Pues en ellas recae el ánimo de iniciar un proceso en esta jurisdicción con la asistencia de un mediador. Es necesaria la voluntad de las dos partes tanto para iniciarlo como para mantenerse en el mismo. El principio de voluntariedad hace que las partes encuentren una solución por ellas mismas y esto les devuelve la libertad.

Finalmente, respecto del mentado principio, es necesario mencionar que este se encuentra contenido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Título II de la mediación, en su artículo 43; de la siguiente manera: “la mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”. (Ley de Arbitraje y Mediación, 2006).

No existe una definición jurídica establecida por la doctrina o por la misma norma respecto al significado de lo que es un acto notarial. Si nos remitimos a la Ley Notarial, podríamos considerar una definición aproximada al hecho de que los actos notariales son aquellos actos jurídicos puestos a consideración del notario, para que este pueda dar fe pública de ellos y aprobar a petición del interesado los documentos que el marco jurídico ecuatoriano permite, así como todo tipo de contratos; esto de conformidad con el artículo 6 de la norma *ibidem* (Ley Notarial; Decreto Supremo 1404, 1966).

Buscando una definición aproximada del significado de los actos notariales, se puede recurrir a la doctrina, para tener clara primero la definición de lo que es un acto jurídico. Se puede entender como acto jurídico aquellos que “envuelven una manifestación de voluntad. Si esa expresión se produce dentro de los requerimientos de la ley y sus efectos se encuentran tutelados jurídicamente, el hecho toma la designación de lícito y es conocido como

acto jurídico. La doctrina, indica que existen 8 de los actos jurídicos propiamente dichos y que están referidos a la declaración de la voluntad de los hombres, actos de voluntad traducidos en acciones como los contratos". (Ortiz, 2020)

Por lo expuesto, se entiende que los actos notariales vienen a ser actos jurídicos que, por disposición de la ley o por iniciativa y a petición del interesado, son examinados por un notario con la finalidad de formalizarlos, aprobarlos, protocolizarlos, o dar fe de ellos.

La mediación notarial es la capacidad o aptitud legal de la que están investidos los notarios para ejercer como mediadores dentro de un proceso de mediación como mecanismo alternativo para solucionar conflictos. En la actualidad países como España y México cuentan con esta modalidad. Al momento en el Ecuador, ni la Ley de Arbitraje y Mediación, así como la Ley Notarial autorizan para que el notario tenga esta facultad para ejercer como mediador en un proceso de mediación en tanto dispositivo para solucionar conflictos alternativamente.

En el Ecuador la actividad notarial está supervisada en su parte administrativa por el Consejo de la Judicatura que comprende la función judicial; forma de organización distinta a las de otros países, en la que esta actividad se rige por organismos autónomos como lo es en el caso de España el Consejo General de Notariado.

El notario al adquirir la facultad legal para intervenir como mediador, lo debe hacer con los conocimientos necesarios y las reformas legales que le permitan tomar esta actitud. Al respecto, Cabrera (2017), "adquiere y hace propias la mayoría de cualidades [sic] y habilidades que para ser mediador conciliador se requieren" (p. 244). En esa misma línea argumental, Palma (2021), manifiesta que "las técnicas las podrá aprender con las capacitaciones respectivas [sic] pero, lo más importante, ya lo tiene intrínsecamente en su ser y en su -ser notario". (p. 13)

Como corolario de lo expuesto, para que los notarios en el Ecuador puedan desarrollar actividades como mediadores debe existir primero una reforma legal, debido a que actualmente el marco jurídico nacional no lo permite. Una reforma legal puede hacer viable esta posibilidad y probablemente las unidades judiciales civiles se vean descongestionadas de causas que son susceptibles de transacción y estas recaigan sobre el sistema notarial.

No obstante, es necesario observar la viabilidad de esta posibilidad porque a pesar de lo manifestado ut supra, de alguna manera puede verse debilitado el sistema nacional de mediación y, el sistema notarial puede verse represado por asuntos de transacción que no son propios de su naturaleza y motivo de existencia. Aspectos como estos serán analizados y ampliados más adelante.

Se puede entender a la voluntad como el ánimo de hacer alguna actividad, de ejecutar una idea en forma práctica

y por iniciativa propia. El elemento en negativo de este concepto es la falta de coacción y, en positivo es el consentimiento. No se considera voluntad si una persona ha ejercido un acto en contra de su propia iniciativa o deseo de hacerlo, habiendo presión de un tercero o terceros para ejecutar dicha acción mediante coacción.

Se puede definir a la voluntad como una "función psíquica con arreglo a la cual las personas tienen el propósito de conseguir un fin consciente explícito, voluntario, planeado y proyectado. Las actividades del individuo se expresan en tres formas de acciones: voluntarias, instintivas y automáticas". (Mensías, 2005)

La voluntad viene a ser el elemento principal para la validez de un acto jurídico y jurídicamente se entiende a la voluntad como el consentimiento. Para que todo acto jurídico tenga validez legal y no tenga vicios de nulidad debe basarse en el consentimiento de las partes participantes en este; de existir vicios el acto jurídico no es reconocido por el derecho, no solo eso, sino que al existir estos demostrados judicialmente generan consecuencias negativas. Se consideran vicios del consentimiento a la fuerza, el error y el dolo, cuyo tratamiento y análisis podrá observarse más adelante a lo largo del desarrollo de este artículo de investigación.

La mediación es un mecanismo alternativo para solucionar controversias distinto a los contemplados por la Función Judicial y al arbitraje. Se diferencia de estos en el hecho de que para que opere la mediación tiene que existir la voluntad de las dos partes para acudir a este proceso, tal y se explicó ut supra en el principio de voluntariedad.

Se le define a la mediación, en cuanto institución, como medio extrajudicial para resolver conflictos en el cual intercede un mediador para intentar aproximarse a los puntos de vista de las partes involucradas en la controversia de manera que les permita obtener un acuerdo.

Tal como expresa la Ley del Arbitraje y Mediación (2006) en su artículo 43, a diferencia de como acontece cuando se da un arbitraje, el mediador no tiene a su cargo resolver el conflicto a través de una decisión obligatoria para las partes. Ley de Arbitraje y Mediación. La mediación se diferencia del arbitraje en el hecho de que en esta el mediador solo constituye un agente neutral que funge de facilitador para buscar mecanismos que solucionen la controversia, sin ponerse de lado de ninguna parte; en cambio el árbitro hace las veces de un juez y sí toma una decisión por ellos. Se parece al arbitraje en el aspecto de que para comparecer a resolver un conflicto en ambos mecanismos es necesaria la voluntariedad de las partes.

La mediación difiere con el sistema ordinario de justicia en el sentido de que este último es de carácter obligatorio la comparecencia de las partes. De manera que, una vez que una parte demanda a la otra, la demandada al ser citada está obligada a comparecer a juicio y defenderse.

En primer término, se coincide con Palma (2021), respecto a que la mediación en tanto opción para solucionar conflictos, constituye un procedimiento extrajudicial que, en la actualidad del contexto ecuatoriano, puede ayudar al aumento de personas que decidan establecer acuerdos por esta vía. Esto para evitar acudir a procesos judiciales que saturan los tribunales, causando insatisfacción en la ciudadanía por los dilatados tiempos que conllevan.

Se concuerda con Milán et al. (2015), que la mediación es una fórmula de resolución extrajudicial de conflictos que conlleva una metodología que desarrolla un tercero con imparcialidad y neutralidad, con la correcta capacitación profesional para tratar que las partes lleguen a un acuerdo y superen sus desavenencias. Por tal motivo, la mediación se concibe como un sistema voluntario, confidencial y flexible. De hecho, al mediar, el notario intercede e interviene en determinado asunto entre diferentes personas con el cometido de ponerlas de acuerdo en torno a cierta desavenencia.

A pesar de no encontrarse estipulado como competencia notarial en el sistema jurídico ecuatoriano, el derecho comparado evidencia que en países como España la mediación como procedimiento extraprocésal, permite resolver conflictos en forma pacífica mediante un funcionario que funge como mediador, en este caso sería el notario, animando el diálogo (Consejo General de Notariado en España, 2020).

En el sistema jurídico español, según la Ley 5/2012 de mediación en materia civil y mercantil, los notarios pueden ejercer como mediadores luego de aprobar un curso de formación específica, según el Consejo General del Notariado (2020). Por tanto, si se concreta el proyecto de la mediación notarial en Ecuador, es necesario que los notarios se formen de manera adecuada para tales funciones mediadoras, además que tal formación se acredite debida en instituciones académicas o de perfeccionamiento profesional.

En dicho país ibérico, la mediación es susceptible en conflictos civiles como, por ejemplo, entre propietarios, o por contratos hipotecarios o bancarios, en la compraventa de inmuebles o con los alquileres. Adicionalmente, en áreas mercantiles es posible mediar en conflictos entre compañías y clientes, o entre éstas y sus proveedores, en asuntos familiares, por herencias, desacuerdos de pareja o en las empresas familiares.

De cualquier modo, para que el notario logre mediar el requisito básico es el requerimiento de parte, lo cual supone que pueden actuar siempre y cuando exista la voluntariedad de la o las personas que participan. Entre las grandes directrices y propósitos contemplados por la Ley 5 / 2012, se tiene en cuenta la primacía para autonomía de la voluntad de las partes, por encima del protagonismo de la de la norma. Esto conlleva una concepción amplia de la voluntariedad, pues en el anteproyecto de dicha

Ley el sometimiento a mediación se contemplaba como voluntario, sin perjuicio de la obligatoriedad de su inicio cuando lo prevea la norma o la legislación procesal.

La voluntariedad se da de principio a fin, siendo las personas las que escogen participar desde el inicio, teniendo la posibilidad de abandonarla en cualquier momento u ocasión, como señalan Milán et al. (2015). De manera que no obligatoriamente es necesario que pueda llegarse a un determinado acuerdo. En este sentido, las partes tienen protagonismo, pues poseen el control y el poder sobre su situación conflictiva, siendo quienes van a construir su acuerdo. Esto se contrapone con la vía judicial, menos pacífica y más de carácter litigante, donde el juez es a quien le corresponde resolver el conflicto.

Por tanto, la mediación persigue unos objetivos concretos y estructurales que institucionalmente pueden organizarse en: definición intereses, identificación de puntos en común, generación de ideas, aportarte soluciones, formulación de acuerdos (Consejo General de Notariado en España, 2020). La finalidad esperada consiste alcanzar un acuerdo entre quienes fungen como partes, el cual sería redactado por el mediador mediante acta final en la cual reflejará de manera diáfana y comprensible los pactos establecidos. Deberá firmarse por la totalidad de las partes y el mediador, quien en este caso es el notario.

Luego de firmar acta el notario que media o los representantes legales de las partes plasmarán los acuerdos acopiados en el acta en un acuerdo de mediación, que rubricarán del mismo modo todas las partes o sus quienes las representen. El funcionario notarial informa a los involucrados del carácter vinculante del acuerdo conseguido y de la posibilidad de llevarlo a escritura pública, que sería un documento ejecutivo que brinda la mayor seguridad jurídica en el sistema jurídico español (Consejo General de Notariado en España, 2020).

Para la Ley Notarial ecuatoriana, el artículo 19 contempla como parte de los deberes de los notarios, receptor, dar forma legal e interpretar y las voluntades de las personas que soliciten sus servicios, lo cual está relacionado con la mediación. De manera que la voluntariedad de las partes se constituye en requisito sine qua non para la actuación mediadora en general, y del notario en particular.

También en Alemania, Jequier (2016), señala la función de los Notarios como funcionarios que gestionan soluciones con mediación y en calidad de árbitros, ha tenido un adelanto extendido. La legislación denominada Introducción a la Ley alemana sobre Enjuiciamiento Civil, del año 1999, en su artículo 15 autoriza a cada estado federal alemán para incorporar la mediación obligatoria preliminar para cuestiones patrimoniales de baja cuantía, la que de cualquier modo debe ventilarse ante un cuerpo conciliatorio extrajudicial. Dicha autorización, acopiada por diferentes estados, ha devenido por ejemplo en técnicas innovadoras como la aplicada por Baviera, donde

a las notarías como organismos que tienen a su cargo realizar tales procedimientos

Conforme al artículo 8, párrafo 3, del Reglamento del Notariado alemán (Bundesnotarordnung), como titulares de una función pública los notarios tienen potestad para intervenir bajo la figura de mediadores o árbitros sin que sea necesaria otra autorización. Esto con la finalidad de neutralizar y solucionar conflictos a través del asesoramiento y la disputa imparcial.

Consiste, como expresa Geimer citado por Jequier (2016), en una de las áreas de actividad característica de los notarios, quienes por ello pueden cumplir funciones colindantes a las judiciales con la finalidad de aligerar la justicia. A tal efecto, el Colegio Notarial en Alemania ha preparado un Reglamento para ser aplicado en la conciliación por medio de los notarios, mientras que la Asociación de Notarios alemana diseñó un tribunal de institucional de arbitraje y conciliación.

Otro de los regímenes legales en donde está permitida la participación del notario en tanto mediador es el mexicano. Así lo establece la Ley del Notariado del Estado de México promulgada por la Legislatura del Estado de México (Gobierno del Estado de México, 2002). El artículo 5 del mencionado instrumento jurídico expresa manifiestamente que los notarios tienen potestad para tramitar procedimientos de arbitraje o mediación. A tales efectos, el artículo 129 establece que para su ejercicio deberán conocer los aspectos solicitados por los interesados.

En México se considera que las leyes deben prever mecanismos alternativos de solución respecto a las controversias, en el sentido de que no sea una tercera persona con potestad quien pueda definir sobre el conflicto de las personas. Por ello, se consideran opciones diferentes al proceso jurisdiccional, como lo es la mediación, la cual surte plenos efectos legales. La mediación no necesariamente es un paso previo antes de llegar a los tribunales, pues se trata de una figura que provee de mecanismos para resolver la circunstancia conflictiva.

Para poder desempeñar la función de mediador y conciliador notarial en México, es necesario cumplir con una serie de requisitos establecidos en el Reglamento del Centro Mediador y Conciliador Notarial del Estado Mexicano (Consejo de la Judicatura del Estado de México, 2022):

- Ser Notario Público en funciones del Estado mexicano.
- Disponer de certificado, autorización y registro como mediador notarial por parte del Centro Estatal. En caso de refrendo es obligatorio que se cumplan las exigencias que instituya la legislación vigente.
- No encontrarse bajo suspensión en el ejercicio de sus funciones.
- Contar con la vigencia de la garantía contemplada en la Ley del Notariado.

Los anteriores requisitos proporcionan un marco institucional a nivel de la legislación comparada que demuestra cómo es posible la mediación notarial, teniendo como pre requisitos la capacitación de los funcionarios. Es viable entonces que se confiera fe pública a la mediación mediante la figura del notario, con unos efectos jurídicos que se traducen tanto en presunciones de veracidad y rectitud como en juicios de legitimidad, capacidad y legalidad, para permitir operar en el tráfico jurídico respecto a una gran diversidad de asuntos sociales con disenso entre determinadas personas.

Introduciendo la mediación como función notarial, el Estado ecuatoriano puede ofrecer la opción de estar presente desde el instante mismo en que surgen las relaciones jurídicas al reconocer instrumentos dispositivos que cumplan un doble fin esencial. Por una parte, eliminar los obstáculos para el desarrollar plenamente la autonomía de la voluntad, dando garantía a los individuos respecto a la posibilidad de tomar sus decisiones libremente y con el total conocimiento de su importancia, pues únicamente de esa forma se pueden asumir con plena voluntariedad y de manera consciente; de esta manera es posible contar con certeza de lo que se hace.

Por otra parte, tales figuras extra judiciales deben dispensar la confianza de que lo que de manera libre se dispone está adecuado a la ley y, por ende, va a ser reconocido por el sistema, garantizando la eficacia de las propias disposiciones y dando certeza del documento de las que otros realicen.

## CONCLUSIONES

Se concluye que, con la mediación es posible ahorrar tiempo, pues la duración promedio de un proceso de mediación pudiera ocupar unas pocas semanas. Por otro lado, los plazos son mucho más largos a través de la tradicional vía judicial. Además, se propicia una reducción de costes, pues se evita incurrir en gastos como probables condenas en costas.

Al relacionar la mediación, el principio de voluntariedad y los actos notariales, se concluye que, en la mediación son los mismos interesados quienes acogen de manera voluntaria la responsabilidad de solventar sus conflictos y conseguir acuerdos satisfactorios para la totalidad de las partes. Esto mediante un procedimiento sencillo y flexible, asistido por la presencia imparcial y confidencial del notario formado para tales efectos.

Se infiere además que, es fundamental introducir la mediación desde los actos notariales como mecanismo para aliviar de trabajo al sistema de Justicia. De hecho, la mediación puede configurar una oportunidad muy importante para las personas tras el escenario creado como consecuencia de la pandemia.

En Ecuador, al igual que en países como España, los notarios en tanto funcionarios públicos del Estado y

especialistas en Derecho, están en capacidad de asesorar respecto a la mediación. Inclusive, en determinadas circunstancias es factible que los notarios cumplan funciones como árbitros o mediadores, contribuyendo a resolver determinados conflictos que surjan entre las partes sin tener que acudir a juicio. Por tanto, se concluye que es factible la inclusión en el conjunto de las normativas jurídicas que regulan las actividades notariales, la institución del arbitraje.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, L. (2020). La función notarial: antecedentes, naturaleza y nuevas tendencias. (Tesis de Doctorado). Universidad de Salamanca.
- Bernal, T. (2008). La mediación, una solución a los conflictos de pareja. *Colex*.
- Cabrera, R. (2017). *La Mediación como Método para la Resolución de Conflictos*. Midac, SL.
- Cobo, A., & Mesías, M. (agosto de 2018). Med-arb, arb-Medyarb-Med-arb a la luz de la legislación ecuatoriana. *USFQ Law Revie*, 5(1), 36-60.
- Consejo de la Judicatura del Estado de México. (2022). Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación Notarial del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/octubre/oct061/oct061g.pdf>
- Consejo General de Notariado en España. (2020). Mediación: resolución de conflictos. <https://www.notariado.org/portal/mediaci%C3%B3n-ante-notario>
- Ecuador. Asamblea Nacional Cosntituyente. (2009). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. [https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/download/3671\\_b4a5b490daeca82939d7d-0479cec8c37](https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/download/3671_b4a5b490daeca82939d7d-0479cec8c37)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2021). Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación. Decreto Ejecutivo No. 165. <http://www.pge.gob.ec/images/2022/Normativa-Mediacion/MERCANTI REGLAMENTO A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACION.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2006). Ley del Arbitraje y Mediación. Registro Oficial 417. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediacion.pdf>
- Ecuador. Consejo de la Judicatura. (2021). Beneficios de la mediación. <http://www.funcionjudicial.gob.ec/mediacion/index.php/2015-04-13-21-21-25/beneficios-de-la-mediacion>
- Gobierno del Estado de México. (2002). Ley del Notariado del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig019.pdf>
- Jequier, E. (2016). La mediación como alternativa de solución de los conflictos empresariales en Chile: Razones y mecanismos para su regulación. , 29(1),. *Revista de derecho (Valdivia)*, 29(1), 91-118.
- Mensías, F. (2005). La voluntad. <https://derechoecuador.com/la-voluntad/>
- Milán Morales, N., Ordellin Font, J. L., & Vega Cardona, R. J. (2015). La intervención notarial en la mediación. Consideraciones de 'lege ferenda' en la prevención/resolución de conflictos en el ordenamiento jurídico cubano. *Revista de derecho Privado*, (28), 403-433.
- Ortiz, A. P. (2020). El derecho de autonomía de voluntad y el principio de formalidad en los actos que generan consecuencias jurídicas a partir de la sucesión intestada. (Trabajo de titulación). Universidad Técnica de Ambato.
- Palma, I. (2021). Alternativa en la mediación notarial para la solución de conflictos. (Tesis de Maestría). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Pérez, G., & Cobas, M. (2013). Mediación y jurisdicción voluntaria en el marco de la modernización de la justicia: Una aproximación a la legislación española. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 46(137), 647-677.
- Piedra, M., & Polo, E. (2022). El principio de voluntariedad y la tenencia en mediación. *Polo del Conocimiento*, 7(9), 770-793.
- Tarud, C. (2013). El principio de voluntariedad en la mediación familiar, en Chile. *Opinión Jurídica*. <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v12n23/v12n23a08.pdf>

08

## VIOLENCIA DE GÉNERO

EN EL ÁMBITO LABORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DE ESMERALDAS

# VIOLENCIA DE GÉNERO

EN EL ÁMBITO LABORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DE ESMERALDAS

GENDER VIOLENCE AGAINST WOMEN IN THE WORKPLACE OF THE CANTON OF ESMERALDAS

Valeria Victoria Vernaza-Fuentes<sup>1</sup>

E-mail: [valeria.vernaza.42@est.ucacue.edu.ec](mailto:valeria.vernaza.42@est.ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0822-6816>

Sandra Jackeline Urgiles-León<sup>1</sup>

E-mail: [surgilesl@ucacue.edu.ec](mailto:surgilesl@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4035-3954>

Aura del Cisne Guerrero-Luzuriaga<sup>1</sup>

E-mail: [ing.auragl@gmail.com](mailto:ing.auragl@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0734-7691>

<sup>1</sup> Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Vernaza-Fuentes, V. V., Urgiles-León, S. J., & Guerrero-Luzuriaga, A. C. (2023). Violencia de género en el ámbito laboral del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Esmeraldas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 67-75.

## RESUMEN

La violencia de género sigue siendo una de las explicaciones más claras de la desigualdad, además subordinación y de superioridad de los hombres sobre las mujeres, consideran que tienen mayores habilidades, conocimiento e inteligencia, haciendo a un lado lo que las mujeres pueden aportar o ayudar en el ámbito laboral o en la sociedad en general; la presente investigación tuvo como objetivo identificar los factores que inciden en la violencia de género en el ámbito laboral en el GAD del Cantón Esmeraldas, para ello se realizó un trabajo científico en base al método cuantitativo que servirá para identificar las causas que provoca este tipo de violencia, que parte de la técnica de recolección de datos, mediante la plataforma Forms a un grupo de trabajadoras de diferentes áreas del GAD del Cantón de Esmeraldas; los resultados obtenidos evidenciaron que existe un porcentaje de superioridad, comportamiento degradante y conducta patriarcal por parte del género masculino hacia las mujeres en el área laboral.

## Palabras clave:

Violencia, género, machismo, discriminación.

## ABSTRACT

Gender violence continues to be one of the clearest explanations for inequality, in addition to the subordination and superiority of men over women, they consider that they have greater skills, knowledge and intelligence, putting aside what women can contribute or help in the workplace or in society in general; The objective of this investigation was to identify the factors that affect gender violence in the workplace in the cantonal GAD of the Esmeraldas Canton, for which a scientific work was carried out based on the quantitative method that will serve to identify the causes that cause this type of violence, which starts from the data collection technique, through the Forms platform to a group of workers from different areas of the GAD of the Canton of Esmeraldas; The results obtained showed that there is a percentage of superiority, degrading behavior and patriarchal behavior by the male gender towards women in the workplace.

## Keywords:

Violence, gender, machismo, discrimination.

## INTRODUCCIÓN

La finalidad del presente trabajo de investigación, es explicar la actual violencia que se vive en el ámbito laboral ya sea psicológica, física, sexual o verbal, viéndose principalmente afectado el género femenino, como el principal blanco de maltrato, discriminación y hostigamiento por parte de sus compañeros de trabajo, como resultado se obtiene la desigualdad, y la falta de respeto a las condiciones laborales por el simple hecho de ser mujeres. Siendo parte del mundo laboral esta propensa a la inequidad salarial que también es considerada como violencia laboral.

El género es una construcción cultural bien definida con claridad, afirmando que es un conjunto de prácticas, creencias, percepciones y normas sociales que surgen entre los miembros de un grupo de personas a partir de la simbología de las diferencias anatómicas entre hombres y mujeres, dando a entender que la cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás (González Itatí, 2018). Debido al incremento femenino, se ha dado cambio en las normas de una rígida división sexual del trabajo teniendo como consecuencia la modificación en la jornada laboral. En la actualidad la violencia se la considera como un fenómeno sociocultural que alcanza diversos ámbitos, entre ellos se encuentra el ámbito laboral, pero a este se lo ha considerado relativamente como un ambiente libre de violencia.

La teoría de género afirma que no existe diferencia biológica entre hombres y mujeres condicionadas por factores específicos del cuerpo, sino que hombres y mujeres son iguales en todos los aspectos que se analizan, nos da a conocer que los roles y tareas de mujeres y hombres, así como su sexualidad, son construcciones culturales basadas en situaciones de asimetría y relaciones de poder (Valdivieso, 2019). Favorece una lectura crítica y cuestionadora de la realidad para analizar y cambiar las situaciones humanas. Entonces se crean nuevas estructuras de significado para que hombres y mujeres puedan visualizar la masculinidad y la feminidad a través de conexiones no jerárquicas o discriminatorias. Se puede entender también a la teoría de género como un punto de vista desde el cual se visualizan diversos fenómenos de la realidad académica, social o política, teniendo en cuenta la influencia de las relaciones de poder social entre los géneros masculinos y femeninos, colocando en diferentes niveles a los hombres y mujeres (Montalvo Romero, 2020).

La violencia como acto existe en la vida cotidiana de millones de personas en todo el mundo y nos afecta a todos directa o indirectamente de diferentes maneras. Este hecho en la calle, en el hogar, en la escuela, en los lugares

públicos y en el trabajo es tan peculiar que generalmente se considera parte inevitable de la condición humana. Otro concepto de violencia es. "La violencia es probablemente una de las formas de apoyo más claras, ya que no solo significa identificar propiedades específicas u otras, sino lo más importante es que significa que la opción se ha eliminado". (Varela Guinot, 2019, p. 52)

Pérez (2020), señaló que las expectativas de cada género en la familia, la sociedad o el lugar de trabajo afectarán las relaciones interpersonales, y cuando los roles asignados socialmente no cumplen con los estándares esperados se pueden generar situaciones de violencia de género. Por lo tanto, el entorno y las condiciones de trabajo pueden evitar o apoyar la violencia, así como legitimarla o justificarla y, en muchos casos, pasar desapercibida.

La violencia a menudo se asocia con la agresión física, pero la violencia en el lugar de trabajo suele ser diversa y puede tomar muchas formas, incluidas las no físicas o psicológicas, pero también podemos encontrar abuso verbal y amenazas. La violencia contra las mujeres en el ámbito laboral puede abordarse de diferentes formas, una relacionada con el trato que reciben por parte de los directivos, la otra relacionada con la desigualdad de sus condiciones laborales, que se diferencian únicamente por su género. Imponente, cuando los dos métodos están claramente definidos, sería un error tratar de tratarlos de forma independiente, lo que significa que no son similares, sino muy relacionados. Por lo anterior, esto sugiere que la violencia de género provoca problemas de salud, laborales, psicológicos, familiares y físicos. La violencia de género ha sido descrita como un problema social en los sistemas de relación dominados por hombres que causan daño físico, sexual o psicológico a las mujeres a través de acciones que causan sufrimiento (Velásquez et al., 2020).

Los problemas en el trabajo no solo pueden afectar la productividad, sino también causar trastornos emocionales, se puede definir como una mala relación entre dos o más empleados que está directamente relacionada con su rol en la organización, esto se puede identificar por discusiones, desconfianza entre los miembros del equipo o el hecho de que hay lados opuestos

Para la violencia laboral que se produce en las relaciones interpersonales en el lugar de trabajo, es imperativo desarrollar medidas preventivas específicas en el área laboral. "Particularmente las mujeres suelen ser vulnerables debido a su condición de género, que a menudo se la suele considerar como una profesión desfavorecida" (Velásquez & Díaz, 2020). En otras palabras, a pesar de todo lo que se ha hecho para garantizar la igualdad

y erradicar la violencia, las mujeres tienen menos ventajas en el lugar de trabajo y es más probable que sean violentadas.

La violencia en el lugar de trabajo se ha abordado de muchas maneras, como sus causas, consecuencias y prevalencia, pero aún faltan datos e información que aclaren cómo se relaciona el género con el comportamiento de violencia (González, 2018). La violencia en el lugar de trabajo es una forma de abuso de poder que tiene como objetivo dominar o marginar a los empleados. Aceptar a las mujeres como sujetos iguales, interlocutoras, ciudadanas, compañeras, compañeros y en ocasiones hasta jefas no es tarea fácil para los hombres. La igualdad es un reto para los hombres; pero hay que hacerlo, hay que abandonar los comportamientos sexistas y hay que trabajar para que el mundo en general y el lugar de trabajo en particular sean cada vez más inclusivos, porque el resultado es la prosperidad para todos (Buendía, 2023).

Los desequilibrios y asimetrías de poder son elementos fundamentales de la violencia en el lugar de trabajo, pero no siempre están vinculados a las jerarquías, también se consideran otros factores como la influencia y manipulación psicológica y la presión de los compañeros sobre los empleados. “La violencia de género principalmente se basa en las relaciones desiguales, donde según lógicas patriarcales los hombres que la perpetran construidos social y culturalmente han mantenido a las mujeres en una posición subordinada” (Blanco, 2020, p. 11), es un escenario donde se reproducen las desigualdades en la distribución de poder entre hombres y mujeres generando situaciones de tensión y violencia.

Existen diversas formas de violencias incluida la laboral como la discriminación contra la mujer en el ámbito público o privado del trabajo, impidiéndole la obtención de trabajo, promoción, empleo fijo o permanente, estado civil, maternidad, edad, apariencia o pruebas de embarazo. También se considera violencia contra la mujer en el ámbito laboral y vulnera el derecho a igual salario por igual trabajo. También incluye el acoso psicológico sistemático del empleado con el fin de excluirlo del mercado laboral (Lobato, 2021).

Las mujeres de todo el mundo están constantemente ocupando puestos profesionales e incluso de liderazgo que antes estaban reservados para los hombres. La violencia en el lugar de trabajo puede explicarse desde dos aspectos: uno es el comportamiento agresivo hacia los empleados, como el abuso físico o verbal, el acoso y el acoso sexual; otra referencia a prácticas discriminatorias y desigualdad laboral, como bajos salarios económicos y acceso limitado a servicios médicos y otros programas de apoyo social. La violencia en el lugar de trabajo se refiere

a cualquier acto, incidente o conducta que sea contraria a la práctica profesional razonable o que resulte de ella y resulte en que una persona sea atacada, amenazada o humillada (Rodríguez Pérez, 2022). También se ha abordado a la violencia en el trabajo de muchas maneras, como sus causas, consecuencias y prevalencia, aunque todavía faltan datos e información para aclarar la relación entre el género y un mayor riesgo de violencia, como lo muestran las investigaciones existentes (González, 2018).

Se considera machismo todas aquellas actitudes, comportamientos, creencias que promueven y reproducen y refuerzan diversas formas de discriminación contra la mujer. El machismo es una ideología basada en la creencia de que la mujer es inferior al hombre en uno o más aspectos, a partir de un conjunto de creencias, prácticas sociales, comportamientos y actitudes que promueven la negación del sujeto femenino. Es una forma de sexismo en el que las mujeres se discriminan y devalúan como inferiores a los hombres. La creencia de que las mujeres deben someterse a los hombres, que se manifiesta de varias maneras, como actitudes y comportamientos degradantes (Valdivieso, 2019).

El clasismo social masculino es un legado de las prácticas y las culturas patriarcales, por lo que todas las formas de violencia afectan todas las relaciones, y por lo tanto la violencia estructural social, política y económica también se refleja en las relaciones familiares y de género establecidas. En el trabajo y en los estudios diario. Es decir que el machismo tiene una característica cultural hispana, con el propósito de satisfacer una necesidad psicológica al hombre dando así un complejo de inferioridad del sexo masculino (Berni, 2018).

El machismo se puede definir como un conjunto de creencias, actitudes y comportamientos que asumen que los hombres son superiores a las mujeres en base a ciertos estereotipos y prejuicios. Se utiliza para defender la supremacía masculina (Mamani et al., 2020). El machismo también se puede observar en la convivencia humana como el trabajo, la familia, la educación y la socialización, incluso a través de diferentes medios de comunicación.

La teoría estructural-funcionalista: El funcionalismo estructural sostiene que el origen de la división de los sexos radica en la división del trabajo, ya que tanto hombres como mujeres se dedican a la caza y recolección de alimentos. En este caso, las mujeres se encuentran en desventaja frente a los hombres porque son las encargadas del embarazo, parto y crianza de los hijos, y su papel es menos importante que el de los hombres que son los encargados de recibir a sus hijos debido a su mayor movilidad y alimentación familiar (Catillo Hilario, 2020). El machismo se rige por el sistema de masculinidad, entendido

como un conjunto de supuestos, mecanismos y comportamientos basados en el supuesto de que la femineidad es inferior a la masculinidad. Esta actitud está relacionada con los valores que transmite el cuidador principal y su estilo de crianza, que es el actuar de los padres en la familia para transmitir sentimientos, conductas, valores y costumbres a estos niños y jóvenes (Uezen Bozzi & Herrera Álvarez, 2022).

Se entiende que la asimetría de las relaciones y el dominio de la masculinidad que se manifiesta en todos los ámbitos de la vida, a veces abiertamente ya veces de forma encubierta a través del paternalismo o la subversión cuidadosamente guardada. La cultura patriarcal, la forma en que el machismo se manifiesta en la vida cotidiana, en el mundo privado y tranquilo, en las relaciones laborales, de pareja y en la vida social, es un problema invisible porque se ve ensombrecido por conductas despreciables que se encubren, guardan y naturalizan (Brito et al., 2021). Dando así a entender que estas prácticas de poder hunden sus raíces en relaciones de poder, dominio, maltrato y opresión. Se ha arraigado en algunas poblaciones, pero no ha sido apreciado por los responsables de la atención de la salud. El machismo se considera una forma de sexismo, que se refiere a las creencias y expectativas sobre el papel del hombre en la sociedad, pudiendo llegar a extremos como el feminicidio que se ha incrementado en los últimos años, especialmente en las zonas rurales (Quinones Laveriano & Pulido Flores, 2019).

Se conoce como discriminación y trato desigual de individuos o grupos en todos los ámbitos de la vida social en base a una o más categorías, ya sean reales, adscritas, imaginarias, como la cultura, el género, la edad o clase social. La discriminación incluye tratar a una persona peor que a otra, y también se refiere a las acciones sociales realizadas por individuos, instituciones, organizaciones o actores sociales que, por acción o inacción crean y reproducen determinadas condiciones económicas, sociales, laborales, de igualdad, con algún tipo de individuo, grupo de personas o institución (Velasco Portero, 2019).

Chávez Molina & Molina Derteano (2018), establecen que la discriminación es una forma de marginar a una persona o a un grupo de personas por ciertas características tales como género, creencias religiosas o políticas, nacionalidad, condición social o económica, orientación sexual, edad, pertenencia a pueblos indígenas, condición física por la cual son consideradas características inferiores que las privan de derechos y oportunidades. Es decir que discriminar es aquella acción que se realiza contra una persona o un grupo social diferente e inferior a la vez. La discriminación es un concepto relativamente nuevo creado por los tribunales en respuesta a situaciones en

las que las protecciones tradicionales contra la discriminación son insuficientes. Las personas en cuestión son tratadas como inferiores, no porque ellas mismas pertenezcan a cierto grupo, sino porque están asociadas con ese grupo (Velasco Portero, 2019).

Teoría del gusto por la discriminación conocida también como la teoría de Becker, se aplica principalmente a los grupos que históricamente han experimentado una mayor discriminación en el mercado laboral, a las mujeres y las personas de color. En este proyecto nos enfocaremos en temas de mujeres. Esta teoría se basa en el hecho de que el empleador tiene un "juego" discriminatorio cuando se trata de contratar personas, es decir, que no cree que contratar a un hombre sea lo mismo que contratar a una mujer, porque en realidad pagan diferente (Cerro Calderón, 2019).

La teoría del sesgo discriminante de Becker establece que los hombres reciben salarios más altos, a pesar de que realizan las mismas funciones que las mujeres, es decir, sufrirán las consecuencias de salarios más bajos debido a la discriminación del empleador. Al respecto, la literatura identifica la discriminación, entendida como el sentimiento de ser tratado injustamente por pertenecer a un determinado grupo social o cultural, como una variable que incide negativamente en el bienestar mental y psicológico de los inmigrantes, lo que puede reducir su autoestima, y al mismo tiempo dificulta su integración en una sociedad de aceptación (Mera-Lemp et al., 2019). La discriminación tiene lugar de muchas maneras diferentes, en diferentes áreas y en diferentes niveles. Peor aún, la discriminación puede surgir de enfoques segregacionistas que aún son válidos y están arraigados en la sociedad del siglo XXI (Montes Berges, 2018).

El trato discriminatorio vulnera la dignidad y las libertades fundamentales, también como la justicia y la igualdad. La discriminación es un comportamiento negativo dirigido a los miembros de un grupo que están expuestos a una imagen negativa, la ocurrencia de conductas discriminatorias está asociada a ciertas condiciones sociales, psicológicas, a la diferencia social, estatus de personalidad y estatus de poder. En este sentido, la discriminación necesita reposicionarse dentro del análisis de las estructuras sociales basadas en diferentes formas de poder, medios materiales y desigualdad de reconocimiento (Prevert et al., 2018).

Por razones de raza, género, color o sangre racial, las personas discriminadas es un ataque a la dignidad humana. Esto debe ser sentenciado al principio de rechazar la Carta de las Naciones Unidas. Es el núcleo de los derechos humanos y la libertad del cuerpo. Los derechos son obstáculos para una relación amigable y pacífica entre

el país y el hecho de que puede interferir con la paz y la seguridad de las personas. Debido a su prohibición revolucionaria de la discriminación, la discriminación debe iniciarse en sangre racial o de raza (Férrandez López, 2018).

La situación social de un individuo, familia o sociedad depende de diversos factores que inciden en la calidad de vida, las oportunidades de desarrollo. De esta manera, el concepto de estatus social se asocia con el lugar de una persona en la sociedad. En otras palabras, el pensamiento se refiere al estado del sujeto en relación con una situación o entorno que forma parte del entorno de vida del sujeto (Prevert, Navarro, & Bog, 2018). Dando así a entender que la situación social se la relaciona con la posición de una persona en la sociedad o en el entorno que le rodea.

Fuesté et al. (2020), definen la situación social como una relación especial única e irreplicable entre el sujeto y el medio, que determinará el camino, forma y trayectoria de desarrollo, permitiendo al individuo adquirir nuevos rasgos de personalidad. La realidad social es considerada la primera fuente de desarrollo, la oportunidad de la sociedad para convertirse en un individuo.

El estatus socioeconómico es un aspecto importante que afecta todos los aspectos de nuestras vidas, como la salud, el aprendizaje, el entorno de desarrollo social. El nivel socioeconómico de la familia sólo es determinante y puede poner en desventaja al individuo. Lo que pasa es que suele estar relacionado con el nivel de estudios (Álvarez Rivera, 2019). El término "estado socioeconómico" se utiliza para referirse a personas de un determinado estatus social basado en conceptos como oportunidades de empleo, posición (empleador vs. empleado), rendimiento académico, ingresos e incluso prestigio en relación con los demás (Agualongo & Garcés, 2020).

En el trasfondo histórico de los conflictos centrados en el materialismo histórico, las clases sociales aparecen como dualidades de opuestos. Este antagonismo mediado históricamente crea una lucha de clases que se manifiesta directamente en el conflicto entre los intereses materiales individuales en las relaciones sociales basadas en la explotación (Padrón Zabala et al., 2019).

La sociedad se forma y existe en la subjetividad del individuo, es el modo de ser y expresión de la sociedad subjetividad del individuo. La sociedad no se superpone al individuo, como a veces se denomina al concepto de socialización, sino que debe adquirir un significado personal para permitir que el sujeto en su construcción se exprese socialmente, afecta no solo a la historia social, sino también a la historia individual y la naturaleza conflictiva

de los valores, que están determinados en gran medida por la cultura de una sociedad en particular (Carvajal Rivadeneira, 2018).

Las funciones de estratificación social y estructura de clases son elementos transversales del análisis sociológico, y su naturaleza está íntimamente relacionada con la formación teórica y epistemológica de la propia sociología, que es abordada directa o indirectamente en la mayoría de los estudios sociológicos. El sistema de estratificación se entiende como las funciones sociales realizadas por individuos pertenecientes a diferentes clases, que resuelven los problemas de los conflictos sociales resolviéndolos tangencialmente (Rojas Ospina, 2020).

## MATERIALES Y MÉTODOS

El diseño metodológico del presente estudio parte del paradigma cuantitativo que servirá para describir sucesos complejos y ayudara a profundizar y tener una concepción de la realidad y los fenómenos sociales que se viven dentro de la perspectiva humanística laboral, apoyado en una metodología fenomenológica empírica, que parte de la técnica de recolección de datos mediante la plataforma Forms, la cual se aplicará a un grupo de mujeres que laboran en el departamento del municipio del GAD (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas), el cuestionario está orientado a recoger percepciones de los casos seleccionados sobre conductas, incidentes que se consideran violencia en el trabajo, manifestaciones de violencia, el ambiente laboral y si han presentado situaciones violentas psicológicas o verbales.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El 60% de las mujeres perciben que nunca ha existido comportamiento degradante hacia ellas por parte de sus compañeros, mientras que el 40% a veces sienten comportamiento patriarcal y el. Las mujeres encuestadas demuestran en un buen porcentaje que a veces han sentido comportamiento patriarcal por alguno de sus compañeros de trabajo, a pesar de no ser el mayor porcentaje es considerable este tipo de conductas violentas hacia las mujeres por parte de sus compañeros (Tabla 1).

Tabla 1. Comportamiento de conducta patriarcal.

A Veces	6	40
Siempre	0	0
Nunca	9	60
Total	15	100

En la tabla 2 se puede evidenciar mediante la encuesta que el 67% de las mujeres sienten que a veces sus compañeros se sienten superior a ellas mientras, el 33% nunca se han sentido esa superioridad por parte de sus compañeros. Las mujeres encuestadas dieron a conocer que en su mayor porcentaje a veces sienten la superioridad de sus compañeros sintiéndose mejor en sus habilidades, logros y aptitudes hacia ellas, pudiendo generar así un ambiente de gran competencia.

Tabla 2. Superioridad.

A Veces	10	67
Siempre	0	0
Nunca	5	33
Total	15	100

Como resultado de la encuesta se obtuvo que el 80% de las mujeres encuestadas nunca han tenido una conducta despreciable por parte de sus compañeros, el 20% a veces ha tenido una mala experiencia con ellos (Tabla 3).

Tabla 3. Conducta Despreciable.

A Veces	3	35
Siempre	0	0
Nunca	12	65
Total	15	100

Las mujeres en un porcentaje bajo indican que han sentido conducta despreciable por parte de sus compañeros, considerándola así una conducta de violencia. Se indica la violencia laboral en deprimente de la aplicación de la ley de derechos humanos en las relaciones laborales.

### Propuesta

La violencia de género con el pasar de los años es una de las manifestaciones más claras de la subordinación, desigualdad y de la superioridad que sienten los hombres hacia el género femenino, es decir que las mujeres por el hecho de simplemente serlo son más violentadas ya sea en distintos ámbitos como sociales, educativos, laborales o culturales.

Objetivo: Contribuir a generar condiciones de igualdad de género en el GAD Gobierno Autónomo Descentralizado

del Cantón de Esmeraldas, así como la promoción de la inclusión de la diversidad en el ámbito laboral.

### Actividades

Realizar capacitaciones sobre los enfoques basados en los derechos humanos, la perspectiva de género, el poder de tomar decisiones entre hombres y mujeres debido a los roles que tradicionalmente se les ha asignado, potenciar sus capacidades sin obstáculo en el departamento del GAD Gobierno Autónomo Descentralizado.

Brindar talleres referentes al acoso laboral, como prevención de la discriminación y toda forma de violencia existente.

Crear campañas de comunicación permanentes de toda forma de violencia sobre la mujer.

Promover un compromiso para de esta manera erradicar cualquier tipo de discriminación, acoso laboral en el espacio de trabajo.

### CONCLUSIONES

Luego de los resultados obtenidos en la investigación se concluye que los factores que inciden en la violencia de género en el ámbito laboral son: la conducta patriarcal, superioridad y conducta despreciable por parte del género masculino ya que, consideran que tienen la supremacía por el simple hecho de serlo, y de ese modo relega a la mujer a un segundo plano, sin tener en cuenta que muchas veces se está desaprovechando lo que las mujeres pueden aportar en el trabajo y en la comunidad en general.

Al hablar de conducta despreciable se puede concluir que es muy común en el ámbito laboral, como cuando se tiene un lenguaje hostil u ofensivo, ya sean insultos, gritos o descalificaciones hacia las mujeres en su trabajo, para esto habría que evitar ese tipo de comportamientos y mantener un clima relacional saludable en el lugar de trabajo, manteniendo siempre actitudes de tolerancia hacia los que integran el grupo independientemente de que puesto ocupen, además se debe mantener el respeto recordando que cada persona tiene opiniones y puntos de vista diferentes.

Finalmente se puede decir que las mujeres están mucho más expuestas a violencia en el ámbito laboral, para evitar esto todos los trabajadores/ras deben saber que el problema sobre la igualdad de género depende de todos, pues, es un asunto que si se ignora y no se le da la debida importancia debida puede causar muchos conflictos y riesgos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agualongo Quelal, D. E., & Garcés Alencastro, A. C. (2020). El nivel socioeconómico como factor de influencia en temas de salud y educación. *Revista Vínculos ESPE*, 5(2), 19–27.
- Álvarez Rivera, M. (2019). Nivel Socioeconómico y Proyecto de Vida en Estudiantes de Quito de Secundaria de la UGEL Arequipa Norte, 11(4), 25-33.
- Berni, M. (2018). Estratuvismo social machista en Ecuador. *Violencia de género, femicidio*. *Revista Conrado*, 14(61), 111-115.
- Blanco, E. (2020). Varones que ejercen violencia de género: dispositivos de atención para la (Trabajo de titulación). Universidad Nacional de Luján.
- Brito, S., Basualto, L., & Posada, M. (2021). Femicidio y violencia de género. *RUMBOS TS*, (25), 41-77.
- Buendía, S. (2023). La violencia de género en el trabajo. *El Telégrafo*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/15/la-violencia-de-genero-en-el-trabajo>
- Carvajal Rivadeneira, D. D. (2018). Consideraciones acerca de la teoría de la Situación Social del Desarrollo y la concepción de la Complejidad. *Rev. Cubana Edu. Superior*, 37(3), 1-21.
- Catillo Hilario, N. (2020). Percepción Social Sobre el Machismo en Esudiantes. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Cerro Calderón, I. (2019). Teorías de discriminación laboral y políticas de fomento de empleo. (Trabajo de fin de grado). Universidad de Valladolid.
- Chávez Molina, E., & Molina Derteano, P. (2018). La discriminación como una forma dinámica de desigualdad. El caso de preadolescentes y adolescentes en el Ámbito Metropolitano de Buenos Aires. *Estud. Sociol.*, 36(108), 497-506.
- Fernández López, M. F. (2018). Las causas de la discriminación o la movilidad de un concepto. *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, (98), 11-57.
- González Itatí, V. (2018). La violencia laboral desde una perspectiva de género en la administración pública de la provincia de corrientes. *Pilquen.Sección Ciencias Sociales*, 21(4), 10-21.
- Lobato, J. (2021). Abordaje de la violencia laboral contra las mujeres en la justicia ordinaria laboral argentina. *Estudios Socio-Juríd*, 23(1), 295-317.
- Mamani, V., Herrera, D., & Arias, W. (2020). Análisis comparativo de machismo sexual en estudiantes universitarios peruanos y chilenos. *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría*, 58(2), 106-115.
- Mera-Lemp, M. J., Ramírez-Vielma, R., Bilbao, M. D., & Nazar, G. (2019). La discriminación percibida, la empleabilidad y el bienestar psicológico en los inmigrantes latinoamericanos en Chile. 35(3), 227-236.
- Montalvo Romero, J. (2020). El trabajo desde la perspectiva de género. *Revista de la Facultad del Derecho*, (49), 1-19.
- Montes Berges, B. (2018). Discriminación, prejuicio, estereotipos: conceptos fundamentales, historia de su estudio y el sexismo como nueva forma de prejuicio. *Revista Electronica*, 12(3), 1-17.
- Padrón Zabala, T. C., Acosta Castillo, R. M., & Rubio Estrada, B. (2019). Una mirada a la sociedad cubana desde su estructura socio clasista. *Electrónica Estudios del Desarrollo Social*, 7(2), 1-16.
- Pérez, M. (2020). Violencia de género en el ámbito laboral: un estudio de caso. (Tesis de grado). Universidad de Las Américas.
- Prevert, A., Navarro, O., & Bog, E. (2018). La discriminación social desde una perspectiva psicociológica. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 4(1), 9-20.
- Quinones Laveriano, D. M., & Pulido Flores, J. (2019). Machismo entre los estudiantes de medicina. *Rev Colomb Psiquiat*, 48(4), 215-221.
- Rodríguez Pérez, R. E. (2022). Violencia laboral de género como factor que inhibe la participación de las mujeres. *Revista de Economía*, 39(99), 111-133.
- Rojas Ospina, D. E. (2020). Relaciones de clase y estratificación social. *Sociológica*, 35(99), 9-41.
- Uezen Bozzi, Y., & Herrera Álvarez, A. M. (2022). Mentalidad machista, estilos de crianza. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 54, 196-204.
- Valdivieso, E. (2019). Influencia del enfoque de género en las políticas públicas familiares. *Perspectiva de Familia*, 4, 97-126.
- Varela Guinot, H. (2019). Las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(238).
- Velasco Portero, M. (2019). Doctrina del T j sobre discriminación por asociación y su impacto en nuestra jurisprudencia. *Galega de Dereito Social*, 2(5), 215-228.

Velásquez, C., Vélez, A., & Peñafiel, A. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(4), 260-275.

09

**INVERTED CLASSROOM**

TO TEACH AND LEARN THE LIST CONCEPT IN PROLOG

# INVERTED CLASSROOM

## TO TEACH AND LEARN THE LIST CONCEPT IN PROLOG

### AULA INVERTIDA PARA ENSEÑAR Y APRENDER EL CONCEPTO DE LISTA EN PROLOG

María del Carmen-Chávez-Cárdenas<sup>1</sup>

E-mail: [mchavez@umet.edu.ec](mailto:mchavez@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9672-107X>

Zoila Zenaida-García-Valdivia<sup>1</sup>

E-mail: [zgarcia@umet.edu.ec](mailto:zgarcia@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8448-1128>

Yaquelin Alfonso-Moreira<sup>2</sup>

E-mail: [yalfonso@umet.edu.ec](mailto:yalfonso@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6981-1966>

<sup>1</sup> Convenio Universidad Metropolitana del Ecuador-Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas. Cuba.

<sup>2</sup> Convenio Universidad Metropolitana del Ecuador-Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez". Cuba.

#### Suggested citation (APA, 7<sup>th</sup> edition)

Chávez-Cárdenas, M.C., García-Valdivia, Z.Z., & Alfonso-Moreira, Y. (2023). Inverted classroom to teach and learn the list concept in PROLOG. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 76-82.

#### ABSTRACT

Inverted classroom or flipped classroom is a pedagogical model that applies Information and Communication Technologies and inverts the activities that are traditionally carried out in classes, with the activities that students carry out outside the classroom. The objective of this work was to implement and evaluate this model by teaching complex contents of the declarative programming language PROLOG, a theme of the Artificial Intelligence subject of careers related to Computer Science. The list concept in PROLOG was selected to teach, so that students in their study time would analyze new content and then in the classroom, with their teacher and the rest of the students, they would face the solution of exercises. Two experiments were carried out for this study. The first was carried out with 27 students of the subject Introduction to Artificial Intelligence of the 2nd Year of Computer Engineering at the "Marta Abreu" Central University of Las Villas, Cuba, in the 2020-2021 academic year. The second was held in June 2019 with 9 students enrolled in Artificial Intelligence from the 47th academic period of Systems Engineering, at the Metropolitan University of Ecuador. In both cases, a satisfaction survey was carried out on the students regarding the methodology used and its impact on the learning results of the students was evaluated, verifying that they accept the methodology and that the majority improve their academic performance.

#### Keywords:

Flipped classroom, teaching list, PROLOG.

#### RESUMEN

Aula invertida es un modelo pedagógico que aplica las Tecnologías de la Información y Comunicación e invierte las actividades que tradicionalmente se realizan en clases, con las actividades que los estudiantes realizan fuera del aula. El objetivo de este trabajo fue implementar y evaluar este modelo al impartir contenidos complejos del lenguaje de programación declarativa PROLOG, temática de la materia Inteligencia Artificial de carreras afines a la Informática. El concepto de lista en PROLOG fue seleccionado para enseñar, de manera que los estudiantes en su tiempo de estudio analizarán un contenido nuevo y luego en el aula, con su profesor y el resto de los estudiantes, se enfrentarán a la solución de ejercicios. Para este estudio se realizaron dos experiencias. La primera se llevó a cabo con 27 estudiantes de la asignatura Introducción a la Inteligencia Artificial del 2do Año de Ingeniería Informática en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, Cuba, en el curso 2020-2021. La segunda se realizó en junio del 2019 con 9 estudiantes matriculados en Inteligencia Artificial del período académico 47 de Ingeniería en Sistemas, en la Universidad Metropolitana, Ecuador. En ambos casos se realizó una encuesta de satisfacción a los estudiantes con respecto a la metodología empleada y se evaluó el impacto de la misma en los resultados de aprendizaje de los estudiantes, comprobándose que la metodología es aceptada por ellos y que la mayoría mejora su rendimiento académico.

#### Palabras clave:

Aula invertida, enseñanza de listas, PROLOG.

## INTRODUCCIÓN

In the current society of knowledge and information, it is necessary to take into account the characteristics of the students who arrive at university classrooms, since most of them are those born in the period 1994-2001 who belong to the so-called digital natives, which are characterized by being dependent on technology and by being tied to a digital culture. There are studies that show that traditional master classes do not facilitate the acquisition of skills or competencies by the future graduate of higher education in the 21st century, which is why a change of model is imposed to innovate in the teaching-learning process and incorporate ways to diversify the process and focus on student learning. One of the innovative models, which is currently being used worldwide, is the inverted classroom, which comes from the English flipped classroom (Marqués, 2016; Opazo Faundez et al., 2016; García Hulauda & Tello Ardemagni, 2016; Santiago Campión et al., 2019). In Sola et al. (2019), the effect of the flipped classroom model on the academic performance of university students is analyzed from studies indexed in the Web of Science (WoS) and Scopus databases.

In Domínguez Torres et al. (2021), the effects of the conventional flipped classroom and the remote flipped classroom are compared for the interactive discussion of clinical cases of surgery, as a teaching/learning strategy in the face of the COVID-19 pandemic. The study was carried out by comparing the levels of self-directed learning, as an indicator of the result of the change in methodological strategy, in a group of undergraduate students who participated in a conventional flipped classroom in 2017 with those of a group of students who participated in a remote flipped classroom in 2020. In relation to the pandemic stage, the work of Campillo Ferrer & Miralles Martínez (2021); and Collado Valero et al. (2021), in which a study is carried out that investigates the effects of the flipped classroom on the perceptions of Education students about their learning and motivation during the current pandemic and their use in Higher Education in Spain is investigated.

The inverted classroom, also called the reverse class, emphasizes learning that originates from what the student does and not what the teacher explains and does to teach in the classroom. In this model, face-to-face classes are dedicated to students working on tasks with a high cognitive level (solving exercises and practical application problems, analyzing solutions, etc.) while tasks with a lower cognitive level (reading or studying, hear, observe) takes place outside the classroom. Reversing the classroom is considered a radical transformation for teachers and students, who have to get out of their routine to achieve a change in the way they teach and learn. Teachers who are encouraged to use this pedagogical model may be afraid at first, but it is worth trying changes, which require a different job from the teacher who needs to incorporate new

strategies and tools that can be used as resources, since educational informatics and action-based learning are the key components of this model (Contreras et al., 2017).

It was in 2007, from a teaching experience of two American professors (Jonathan Bergman and Aaron Sams), that this pedagogical model was born, they recorded and posted their classes online for those students who could not attend the classroom. These materials spread and other teachers began to record their classes so that the students could use the videos outside the classroom and use the class time in the classroom to carry out more complex tasks, which required collaborative work and the guidance of the teacher (Tourón Figueroa & Campión, 2015). In Sandobal Verón et al. (2021), is carried out a review of the use of the flipped classroom in higher education for engineering careers.

In Cuba, works are reported where this pedagogical model has been used, to name a few, there are investigations carried out at the University of Informatics Sciences (UCI) in the Bioinformatics career (Polanco Garay & Moré Soto, 2020) and for the teaching-learning of the Operating Systems subject of the Computer Science Engineering degree (Molina Correo et al., 2021). At the José Antonio Echeverría Technological University of Havana, Cujae, the implementation of the inverted class in the pedagogical training of engineers in Telecommunications and Electronics is disclosed (López Collazo, 2020). The University of Sancti-Spiritus José Martí Pérez, reports the experience of using this model in the Infotechnology subject that is taught in the 5th year of the Computer Engineering career and is part of its optional curriculum (Ríos Rodríguez, 2018). For its part, at the Central University Marta Abreu de Las Villas (UCLV), the use of this approach is reported in a distance course for the pedagogical preparation of Assistant Students of the Automatic Engineering Career (Torres Alfonso, 2020). In the area of health, a methodological proposal is made for the subject Introduction to Genetics (Sánchez Delgado, 2019) and the importance of the inverted classroom in the National School of Health is disclosed (Vidal Ledo et al., 2016). In Cantuña Ávila & Cañar (2021), the state of the art of the flipped classroom didactic strategy in Ecuador is presented in the databases: Scielo, Redalyc and the Google Scholar search engine for the period 2017 to August 2020.

Taking into account the characteristics of the flipped classroom and how it influences the improvement of learning, it is decided by the authors of this paper to introduce this pedagogical model for the teaching and learning of certain contents of programming with the declarative language PROLOG in careers related to the Computing. The objective of this work is to evaluate the effectiveness of the flipped classroom model based on the observation of its advantages compared to a traditional classroom model.

## MATERIALS AND METHODS

In the development of this work, the type of qualitative research is used, where the teacher of the subject introduces changes in the traditional way of teaching content, to observe the behavior of the participating students and collect data on the results achieved.

The selected content was Lists in PROLOG, because it is a difficult concept for students to understand. The methodological planning of the activities was carried out to apply the flipped classroom approach for two weeks. The activities carried out are described below.

Preparation prior to the practical class: it was considered that it could be useful for the students to have a short didactic video (11 minutes), where the fundamental aspects of lists, list patterns and recursion in the procedures that use them were explained. The elaborated video constituted a complement to the instructional material, where the addressed content and examples of solved problems are summarized. So, that the students outside the classroom could see the video, this content is not taught as a conference and instead the time is dedicated to carry out a practical class, for which the group is guided to study the content using some of the means available in the subject (textbook in digital format, conference in a word document and video created by the teacher that addresses lists in PROLOG). The study of the content is oriented a week in advance so that the student can plan correctly, since it is necessary to take into account that he is taking other subjects.

In the class: two practical classes are held, in the first the content presented by the video and digital documents is discussed; the teacher asks about possible doubts that may arise in this regard. Once the doubts have been clarified in the classroom, consolidation activities of the studied content are carried out, the teacher asks general questions and the students answer, if there are errors, it encourages discussion in the group, then simple exercises are carried out on list patterns, unification of these list patterns with others and then problems involving lists are solved. In a second practical class, it is passed to the resolution of problems where it is useful to use this type of compound term of the programming language.

The flipped classroom pedagogical model is applied to groups of students on a selected topic and then the students' perception of the use of this approach as well as learning outcomes are evaluated.

Experience 1: For the introduction of this pedagogical model, in a first experience, a sample was taken consisting of the 27 students of the second year of Computer Engineering of the Faculty of Mathematics, Physics and Computing of the Central University of Las Villas, Cuba, of the regular daytime course, in the subject Introduction to Artificial Intelligence of the 2020 academic year.

Experience 2: Convinced that this model is feasible, it is also decided to innovate in the Artificial Intelligence subject of the Systems Engineering career of the Metropolitan University (UMET), Quito, Ecuador, for the teaching-learning of Lists in PROLOG that is taught in his Theme III. In this second experience, the sample is made up of the 9 students of the group in period 47 of the year 2019.

Satisfaction survey: the level of satisfaction of the flipped learning approach was evaluated through a satisfaction survey, which consists of an anonymous response instrument composed of 6 statements, in which the response options were Totally disagree, Neutral and Totally in agreement.

Evaluations of knowledge on the selected topic: the answers to the questions made in the two practical classes and the answer to a question in the partial test that evaluates the acquired knowledge are considered. The responses to the satisfaction survey were tabulated and analyzed and an analysis of the learning outcomes was made.

## RESULTS AND DISCUSSION

The first experience of introducing this pedagogical model occurred in the 2020-2021 academic year in the subject Introduction to Artificial Intelligence of the 2nd Year of Computer Engineering at the Central University Marta Abreu de Las Villas (UCLV), Cuba.

The Figure 1 shows the behavior of the students in their previous preparation study using only the video, the lecture or both ways of studying the contents.

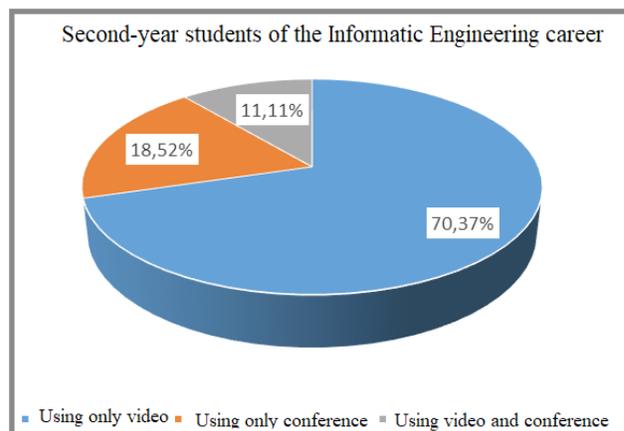


Figure 1. Behavior of the study carried out by second-year students of the Computer Engineering career.

The Figure 2 shows that 77.78% prepare for practical class, that is, 21 of the 27 students prepare according to the guidelines indicated in the study guides made.

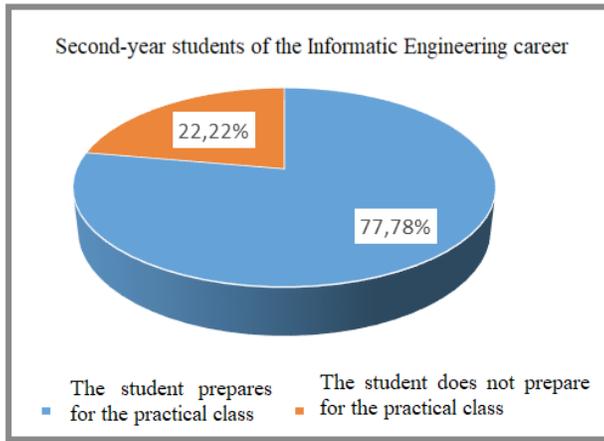


Figure 2. Preparation for practical class of the second-year students of the Computer Engineering career.

The practical class is attended by 26 students, of which 9 students are evaluated, 7 of them with a good grade and two with excellent, the remaining 17 students, although they did not receive a grade, had an active participation in the class, interested in solving problems. Problems, ask their doubts, and most of them solved some exercise. The 19 students, of the 26 who take the partial test, correctly answer the question related to the subject of lists in PROLOG, which represents 70.37% of the students in the sample and 73.07% of the students attending the assessment.

When applying the survey (see Figure 3) the results were satisfactory, since in 4 statements out of 6 the students surveyed were in total agreement, which represents 67%, they are statements 2, 3, 4 and 6 that correspond respectively to prefer to watch a video, comprehension when reading the summarized material, understand the study material through the video and that they liked the flipped classroom method. 66% disagreed with opting for the traditional class, 46% were neutral with the statement about understanding the content when reading a summary of the content addressed.

It is possible to establish a close relationship between the response of the students to the review of the video, the conference or the video and conference with respect to the statement "I liked the flipped classroom method compared to the traditional method", which is justified.

Statistically, since when applying the Chi square test, the significance is 0.012 less than 0.05. The same happens with the results of the students in the test, specifically in the answer to the question about lists in PROLOG in which the significance of the Chi square test is 0.00 less than 0.05.

**Dear student**, your opinion on the application of the Flipped classroom methodology for the teaching-learning of lists in PROLOG is valuable, we ask you to answer the survey with the utmost sincerity.  
Please circle only one option for each statement.

Affirmation	Totally disagree	Neutral	Totally agree
1. I choose traditional class of the teacher instead of studying alone theory contents according to Flipped Classroom Methodology.	1 2 3	4	5 6 7
2. I prefer watching a short didactic video instead of having a traditional lesson with lists content in PROLOG.	1 2 3	4	5 6 7
3. I could understand while reading a summarized material of the content taught.	1 2 3	4	5 6 7
4. I understood the study material better through the video than by reading about the content.	1 2 3	4	5 6 7
5. I felt prepared to solve the problems discussed in class.	1 2 3	4	5 6 7
6. I liked flipped classroom method more than the traditional method.	1 2 3	4	5 6 7

Respondent data                      age:    sex:

Figure 3. Survey applied to students.

Cronbach's  $\alpha$  coefficient is known to be a widely used internal consistency statistic. The alpha value ranges from 0 to 1. When calculating the Cronbach coefficient for these two variables, 0.6 and 0.707 are obtained, which are considered acceptable. This result means that the inverted classroom model is accepted by the group of students and its application should continue to be tried in other courses and other topics of the subject should be incorporated.

Based on the good results obtained and that this model has been used in subjects from other universities related to the teaching of computer programming (Griffiths et al., 2016), it was chosen because that experience in the 2nd year of Computer Engineering of the UCLV is also carried out to teach Lists in PROLOG in the Systems Engineering career of the Metropolitan University (UMET), Quito campus, for the teaching and learning of Lists in PROLOG that is taught in its Theme III. To apply the inverted classroom model in the group, the same elaborated video was used, used in the first experience, which summarizes the key concepts about the list in PROLOG. The students had to review, through the virtual classroom that uses Moodle of the UMET, this material and the video before the practical activity to be carried out in the classroom.

For the practical class in the classroom, a collaborative learning activity was designed that allowed for a formative evaluation. In the first part of this practical activity, the teacher presents a summary of the concepts reviewed by the student and allows them to ask about any doubts they have. Subsequently, they are presented with a set of problems to solve, related to operations on lists. In total, three simple exercises and two with some complexity were solved, leaving one proposed to apply lists in a cryptography method to transmit information. It was observed that the students had understood the content studied and that they were able to solve the problems presented in the classroom, with the help of the teacher and other classmates. In addition, the students felt motivated by the type of activity developed. The teacher was also able to identify widespread misconceptions and clarify them for whole group. The students also asked the teacher for an explanation of the solutions given to the problems posed, which allowed them to provide an individualized formative evaluation. In this activity, 7 students out of 9 were present in the classroom for 78% attendance, of which two were evaluated as excellent and the rest as good.

With respect to the applied survey (see Fig. 3) the results were satisfactory, since in 4 statements out of 6 the students surveyed were in total agreement, which represents 67%, they are statements 2, 3, 4 and 6 that are they correspond respectively to preferring to watch a video, understanding when reading the summarized material, understanding the study material through the video and that they liked the flipped classroom method. 100% were neutral with opting for the traditional class and 57% disagreed

or were neutral with statement 5 related to feeling prepared to solve problems.

When reviewing the results of the survey, it was striking that two of the youngest students in the group, one 20 years old and the other 21, were the ones who showed the most resistance to change since in all the statements they marked neutral or totally disagree, while that the three students from 26 to 28 years of age only marked statement 1 as neutral and all the others totally agreed. It is known that the two youngest students in the group are the ones with the best results in the race, which justifies their opposition to the change. This shows that the inverted classroom model is accepted by the group of students and it will be necessary to continue investigating its application in other periods.

## CONCLUSIONS

The flipped classroom model can be considered simple, but it requires preparation to be truly effective in achieving the proposed objectives. The design and recording of videos, as well as the elaboration of instructional materials, needs effort and time the first time it is developed, however, for later academic periods it is not necessary to repeat all the work done.

The instructional material prepared must be didactic, summarized, where the concepts are clearly exposed. In addition, the design of the practical activity in the classroom must be carefully prepared; activities that develop critical thinking of students, interest and motivate them are demanded. The teacher must have experience in teaching the content, with skills to successfully develop practical work in the classroom. The teacher must be a facilitator of learning, encourage collaborative work, and conduct tutorials that allow the student to clarify their doubts.

In the first application experience of the model (at UCLV), the results show that the model can improve student grades and content learning. The experience at the UMET showed that the students were better prepared to face more complex exercises. In both groups, the students had a positive opinion regarding the acceptance of the model.

Using the inverted classroom pedagogical model in the context of distance education constitutes a valuable opportunity to facilitate the teaching-learning process in the midst of social isolation, mandatory due to the COVID-19 pandemic, therefore it is intended to continue with the experience including all the contents of the Artificial Intelligence a subject that is taught to the second year of Computer Engineering at UCLV in the course of the current year 2021, collecting data and processing information to continue evaluating this way of teaching.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Campillo Ferrer, J. M., & Miralles Martínez, P. (2021). Effectiveness of the flipped classroom model on students' self-reported motivation and learning during the COVID-19 pandemic. *Humanities and Social Sciences Communications*, 8(1).
- Cantuña Ávila, A. A., & Cañar, C. E. (2021). Systematic review of the flipped classroom in Ecuador: approach to the state of the art. *Estudios Pedagógicos*, 46(3), 45-48.
- Collado Valero, J., Rodríguez Infante, G., Romero González, M., Gamboa Ternero, S., Navarro Soria, I., & Lavigne Cerván, R. (2021). Flipped classroom: Active methodology for sustainable learning in higher education during social distancing due to COVID COVID-19. *Sustainability (Switzerland)*, 13(10).
- Contreras, J. Á., Arias Masa, J., Melo Andrade, M. G., & Martín Espada, R. (2017). Uso del modelo de aprendizaje inverso para mejorar materiales educativos universitarios. *RISTI - Revista Ibérica de Sistemas y Tecnologías de Información*, (23), 17-32.
- Domínguez Torres, L. C., Vega Pena, N. V., Sierra Barbosa, D. O., & Pepin Rubio, J. J. (2021). Distance flipped classroom vs Traditional flipped classroom. A comparative study. *Latrea*, 34(3), 260-265.
- García Hulauda, B., & Tello Ardemagni, A. M. (2016). Implementación Pedagogía Flipped Classroom adaptada para una modalidad semipresencial en una carrera técnico profesional. (Ponencia). II Congreso nacional de innovación educativa y docencia en red. Valencia, España.
- Griffiths, L., Villarroel, R., & Ibacache, D. (2016). Implementación del Modelo de Aula Invertida para el aprendizaje activo de la programación en ingeniería. (Ponencia). XXIX Congreso Chileno de Educación en Ingeniería SOCHEDI. Pucón Chile.
- López Collazo, Z. S. (2020). Implementación de la clase invertida en la formación pedagógica de ingenieros en Telecomunicaciones y Electrónica. *Referencia Pedagógica*, 8(1), 147-166.
- Marqués, M. (2016). Qué hay detrás de la clase al revés (flipped classroom). (Ponencia). XXII Jornadas sobre la Enseñanza Universitaria de la Informática. Almería, España.
- Molina Correo, O. E., Fuentes Cancell, D. R., Simon Grass, W., & Alvarez Morales, A. (2021). Implementación del aula invertida en la carrera Ingeniería en Bioinformática: Estudio de caso. *Revista Cubana de Informática Médica*, 13(1).
- Opazo Faundez, A. R., Acuña Bastias, J. M., & Rojas Polanco, M. P. (2016). Evaluación de Metodología flipped classroom: Primera experiencia. *Infoeduca: international journal of technology and educational innovation*, 2(2), 90-99.
- Polanco Garay, L. W., & Moré Soto, D. (2020). Aprendizaje invertido en la asignatura Sistemas Operativos. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 13(10), 36-48.
- Ríos Rodríguez, L. R. (2018). Internet y mapas conceptuales como soporte al aula invertida. (Ponencia). XVII Congreso Internacional de Informática en la Educación INFOREDU. La Habana, Cuba.
- Sánchez Delgado, J. A. (2019). El Aula Invertida. Propuesta Metodológica. (Ponencia). VIII Jornada Científica de la Sociedad Cubana de educadores de Ciencia en la Salud de Holguín. Holguín, Cuba.
- Sandobal Verón, V. C., Marín, M. B., & Barrios, T. (2021). El aula invertida como estrategia didáctica para la generación de competencias: una revisión sistemática. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 24(2), 285-308.
- Santiago Campión, R., Díez, A., & Andía Celaya, L. A. (2019). Flipped Classroom: 33 experiencias que ponen patas arriba el aprendizaje. *Revista electrónica de tecnología educativa*, (64), 111-113.
- Sola Martínez, T., Aznar Díaz, I., Romero Rodríguez, J. M., & Rodríguez-García, A.-M. (2018). Eficacia del Método Flipped Classroom en la Universidad: Meta-Análisis de la Producción Científica de Impacto. *REICE. Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia Y Cambio En Educación*, 17(1).
- Torres Alfonso, A. M. (2020). Transformando la formación pedagógica de los estudiantes universitarios mediante la utilización del modelo de aula invertida. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 13(3), 47-64.
- Tourón Figueroa, J., & Campión, R. S. (2015). El modelo Flipped Learning y el desarrollo del talento en la escuela. *Revista de Educación*, (368), 196-231.
- Vidal Ledo, M., Rivera Michelena, N., Nolla Cao, N., Morales Suárez, I. R., & Vialart Vidal, M. N. (2016). Aula invertida, nueva estrategia didáctica. *Educación Médica Superior*, 30(3), 678-688.

10

PROPOSAL

FORTHECONSERVATIONOFTHEYELLOWGUAYACANAND  
THEWHITE-TAILEDDEER,INTHEARENILLASECOLOGICAL  
RESERVE

# PROPOSAL

## FOR THE CONSERVATION OF THE YELLOW GUAYACAN AND THE WHITE-TAILED DEER, IN THE ARENILLAS ECOLOGICAL RESERVE

### PROPUESTA DE CONSERVACIÓN DEL GUAYACÁN AMARILLO Y EL VENADO COLA BLANCA EN LA RESERVA ECOLÓGICA ARENILLAS

Salomón Barrezueta-Unda<sup>1</sup>

E-mail: [sabarrezueta@utmachala.edu.ec](mailto:sabarrezueta@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4147-9284>

Xavier Jacome-Salcedo<sup>2</sup>

E-mail: [fxjacome@puce.edu.ec](mailto:fxjacome@puce.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-0438-0476>

Silvia Núñez-Nuñez<sup>3</sup>

E-mail: [sanunez@uce.edu.ec](mailto:sanunez@uce.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-7448-9307>

Faviola Quito-Mizhuero<sup>3</sup>

E-mail: [mfquito@uce.edu.ec](mailto:mfquito@uce.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-2395-7207>

Eulalia Vasco-León<sup>3</sup>

E-mail: [ekvasco@uce.edu.ec](mailto:ekvasco@uce.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5622-2161>

<sup>1</sup> Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

<sup>2</sup> Lundin Gold. Environmental and Permits Area. Ecuador.

<sup>3</sup> Universidad Central del Ecuador. Ecuador.

#### Suggested citation (APA, 7<sup>th</sup> edition)

Barrezueta-Unda, S., Jacome-Salcedo, X., Núñez-Nuñez, S., Quito-Mizhuero, F., & Vasco-León, E. (2023). Proposal for the conservation of the Yellow Guayacan and the White-tailed Deer, in the Arenillas Ecological Reserve. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 83-90.

#### ABSTRACT

Conservation management plans for protected areas are designed to protect an area threatened by anthropogenic activities, but in this process several ecosystem factors are not considered. In this research, the objective was to build a conceptual model and design several strategies for the conservation of yellow guaiac and white-tailed deer in the Arenillas Ecological Reserve. We used the Open Standards for Conservation where we identified two conservation targets (yellow guaiac and white-tailed deer), the scope, conservation vision, contributing factors and threats to build a conceptual model of the current situation. Then the objectives for the conservation target were designed with their respective strategies and targets. The project highlights the importance of establishing restoration programmes and incentives for farmers so that the agricultural border does not continue to grow, as well as the need to establish protected areas to protect and restore key deer habitats. These actions will not only benefit the target species, but will also contribute to the overall conservation of the Arenillas Ecological Reserve and the promotion of a healthy natural balance in the communities near the reserve.

#### Keywords:

Biodiversity, tropical dry forest, contributing factors, conservation plan.

#### RESUMEN

Los planes de manejo para la conservación de espacios protegidos se construyen en función de proteger un área amenazada por las actividades antropogénicas, pero en este proceso no se considera varios factores del entorno ecosistémico. En la investigación, se planteó el objetivo de construir un modelo conceptual y diseñar varias estrategias para la conservación del guayacán amarillo y el venado cola blanca en la Reserva Ecológica Arenillas. Se utilizó los estándares abiertos para la conservación, donde se identificó dos objetos de conservación (guayacán amarillo y venado cola blanca), el alcance, la visión de la conservación, los factores contribuyentes y amenazas para construir un modelo conceptual de la situación actual. Luego se diseñó los objetivos para objeto de conservación, con sus respectivas estrategias y metas. La propuesta destaca la importancia de establecer programas de reforestación e incentivos a los agricultores para que no continúe creciendo la frontera agrícola, también establecer áreas de reserva para proteger y restaurar los hábitats clave del venado. Estas acciones no solo benefician a las especies objeto de la conservación, sino que también contribuyen a la conservación general de la reserva Ecológica Arenillas y la promoción de un equilibrio saludable en la naturaleza en las comunidades próximas a la reserva.

#### Palabras clave:

Biodiversidad, bosque seco tropical, factores contribuyentes, plan de conservación.

## INTRODUCTION

Ecuador's National System of Protected Areas was established in 1976 with the main objective of conserving and protecting the biodiversity of the country's diverse ecosystems (Morcatty et al., 2013). One of these protected areas is the Arenillas Ecological Reserve (REA), located in the province of El Oro, in the coastal region of Ecuador. The REA is part of the Tumbesian Endemism Region, characterized by its tropical dry forest, mangroves, and rich fauna. However, despite its importance and its role as a refuge for diverse species, the conservation of the REA has been threatened by human activities that are detrimental to its ecological balance and perpetuity. Among the problems facing the REA are illegal logging, which has resulted in the loss of vegetation and natural habitats. Similarly, land use changes due to the expansion of the agricultural frontier and illegal hunting have also contributed to the degradation of the protected area (Freile & Santander, 2005; Briceño et al., 2016; Espinoza et al., 2016). The wildlife and biodiversity of the reserve are directly threatened by these activities.

Despite conservation efforts, the REA's potential as a tourist destination, as well as its role in the development of local economic activities such as agriculture and cattle ranching, jeopardize the long-term sustainability of its management plans. Previous studies in other protected areas indicate that recreational activities, as well as agriculture, can have significant negative impacts on fragile and sensitive ecosystems such as tropical dry forest, causing soil erosion and vegetation destruction, in addition to disturbing wildlife and altering their behavioral patterns (Smith et al., 2018).

On the other hand, conservation plans for protected areas do not take into account the complexity of food chains (Terborgh & Estes, 2013). Several such empirical studies support the theory of trophic degradation in ecosystems through impacts on processes as diverse as disease dynamics, natural wildfires, invasive species, and altered biogeochemical cycles (Soulé 2014). In addition, ecological theory predicts that changes in ecosystems can be attributed to changes in the abundance and distribution of consumers. Therefore, the design of conservation strategies is complex and should not be constructed from an anthropocentric spatial conservation approach.

In this framework, the identification of species that play a fundamental role in the functioning and structure of an ecosystem and the design of specific conservation strategies based on key conservation objectives are of paramount importance. The tree *Handroanthus chrysanthus* (Székely, 2016), known as the yellow guaiac, and the ungulate mammal *Odocoileus virginianus* (Zimmermann, 1780), also known as the white-tailed deer, are representative species that play a crucial role in the biodiversity and functioning of the tropical dry forest of the REA. The yellow guaiac, for example, is not only a tourist attraction,

but also plays a fundamental role for pollinators, provides habitat for various bird species, and sequesters carbon. On the other hand, the white-tailed deer is considered a keystone species in several ecosystems due to its role in regulating shrub populations and seed dispersal (Terborgh & Estes, 2013). This mammal is also an indicator of habitat health and quality. As selective herbivores, they help control vegetation and maintain balance in the ecosystem. In addition, they act as seed dispersers by consuming fruits and excreting seeds in different areas, thus contributing to the regeneration of the flora.

The conservation of this species means protecting and restoring the habitat of key areas of the reserve for the feeding and reproduction of other species, as well as mitigating conflicts with human activities. By designing specific strategies based on a situational model and then projecting them into a chain of expected results. This implies that, in the long term, it increases the possibilities of conservation of this emblematic species and, with that, promotes the balance of ecosystems in the REA. The objective of this study was to construct a conceptual framework and design several strategies for the conservation of yellow guaiac and white-tailed deer in the Arenillas Ecological Reserve (REA), using a conceptual and management framework, steps indicated in the Open Standards for Conservation Practices.

## METHODOLOGY

### Description of the Ecological Reserve of Arenillas

The Arenillas Ecological Reserve is a 13170 ha protected area located in the southwest of the province of El Oro (Ecuador). It is home to several endemic species, including the yellow guayacan and white-tailed deer, which are listed as vulnerable by the IUCN. The landscape combines tropical dry forest, thorn scrub, and mangroves, creating a diverse ecosystem (Borchers & Urbina-Cardona, 2013). The climate is predominantly arid, with distinct rainy and dry seasons. Temperatures are warm, with average highs of 25-30°C and lows of 18-22°C. These climatic characteristics influence the adaptation of the reserve's flora and fauna, making it an ideal area for guaiacs and white-tailed deer (Angulo & Beltrán, 2012; Ortega & Carvajal, 2017).

The methodological framework of the conservation proposal is based on the bibliographic compilation and analysis of existing data for the identification of threats to yellow guaiac and white-tailed deer in the REA. For the construction of the proposal, the criteria Open Standards for Conservation Practices of the Conservation Measures Alliance, cited by Vázquez-Márquez et al. (2020), were used. The Open Standards are organized in a five-step cycle: 1) conceptualize, 2) manage, 3) implement and monitor, 4) analyze data, use results and adapt, and 5) capture and share learning. The standards adopted were conceptualization and management (Figure 1):

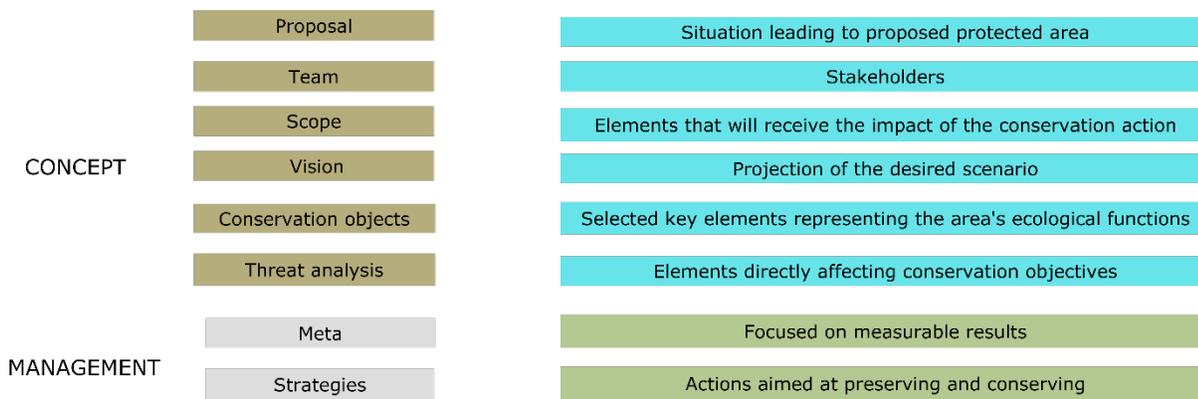


Figure 1. Schematic for developing a situational model based on the Open Conservation Standards.

The purpose and scope of the proposal were defined through a comprehensive review of the scientific literature, management reports, previous studies, and conservation strategies associated with the REA. This information was analyzed by the proposal design team, which consisted of three agronomists and one biologist. The vision was built with a horizon of effective, achievable and sustainable results.

The criteria for identifying the selected conservation targets were based on

**Ecological importance:** both species are important in the ecosystems they inhabit. The yellow guaiac can be a dominant species in the tropical dry forest, while the white-tailed deer can be a key herbivore in the regulation of vegetation.

**Conservation value:** Species that are endangered or facing significant threats are selected. If the yellow guaiac or white-tailed deer are endangered or their habitat is highly threatened, their conservation becomes a priority.

**Representativeness:** The species selected must be representative of the biodiversity and ecosystems found in the reserve. Yellow guaiac and white-tailed deer are symbolic species of the region and can serve as indicators of the health of the ecosystem.

**Conservation potential:** The feasibility of conserving the species is considered. If there are realistic and feasible opportunities to implement effective conservation strategies for yellow guaiac and white-tailed deer, their selection as conservation targets is justified.

To identify the main threats, general data were collected from the tropical dry forests of Ecuador. This data includes illegal logging, land use change, and illegal hunting. These data were analyzed and synthesized to identify the main threats affecting each conservation target.

As a planning tool for conservation plans, the Open Standards for Conservation recommends the situation model, which is presented in a conceptual framework. It is a structured representation of the current status of the species and its environment, based on the collection and analysis of relevant information about the species, its habitat, the factors affecting it, and the interactions between them. The main objective of developing a conceptual status model is to understand the current status of the species and its threats, to identify the factors affecting its conservation, and to make informed decisions for its management and conservation.

The conservation objectives for each conservation object were constructed based on the SMART (Specific, Measurable, Achievable, Relevant and Timely) methodology, which allows for the establishment of clear and achievable goals that increase the probability of success and effectiveness in achieving the established objectives. The goals were proposed in a time frame of 3 to 7 years.

## RESULTS AND DISCUSSION

The scope of the proposal includes strategies to conserve and restore the natural habitat of the yellow guaiac and white-tailed deer. In this way, we aim to reduce the following identified threats: logging for timber, agricultural expansion and anthropogenic recreational activities. In addition, local communities will be involved in all proposed strategies and objectives. Within this framework, the following vision was established:

By the year 2030, the habitat of the yellow guayacan tree and the white-tailed deer in the Arenillas Ecological Reserve will be conserved.

Figure 2 illustrates the conceptual model of the yellow guayacán. One factor contributing to the decline of the guayacán was the indiscriminate harvesting of trees from the 1950s to the 1990s, driven by commercial timber interests. Guaiacón wood was used for a variety of applications, including the construction of railroad ties, poles, and the manufacture of furniture and handicrafts. Guaiacón sawdust is also used to make mosquito repellents. The shipping industry also benefits from the economic resources generated by guaiacón, as its wood is used in the production of some ship parts.

The expansion of the agricultural frontier was driven by towns such as Chacras, Carcabon, Palmales and La Cuca, which border the reserve. Settlers took advantage of the space left by the trees to plant citrus trees and introduce grazing cattle (Espinosa et al., 2016). The proximity to the Peruvian border has had its consequences, such as the construction of trenches and bunkers in the reserve between 1972 and 1998, as well as the construction of clandestine roads for smuggling.

All these factors contribute to the decline of the tree population and the deterioration of the habitat. Therefore, three conservation strategies are proposed: 1) an environmental incentive program for land use change; 2) implementation of a sustainable forest management program; and 3) establishment of a land regulation policy in the areas surrounding the REA.

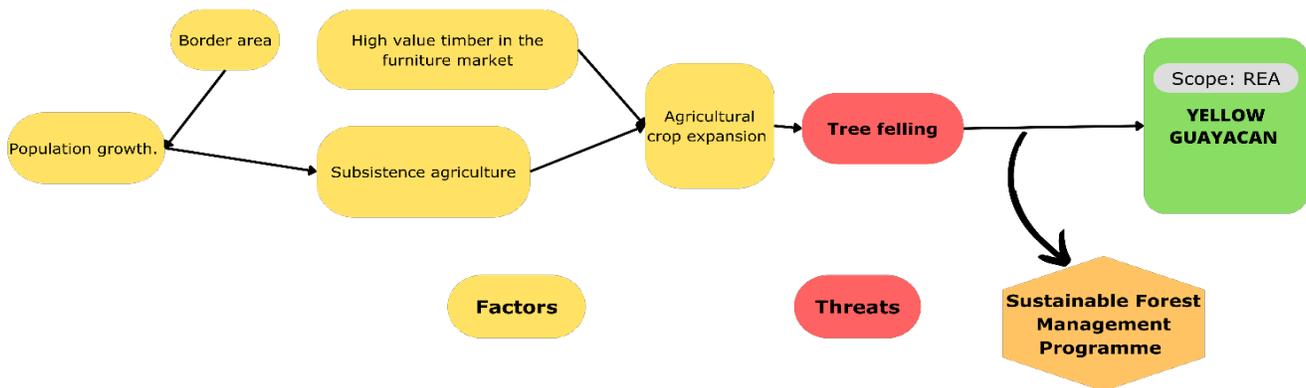


Figure 2. Yellow Guayacán conceptual model.

According to the information gathered, cattle ranching has a significant impact on white-tailed deer habitat (Figure 3). Ranchers allow their cattle to graze freely in areas close to the reserve, which negatively affects the availability of shrublands, an important food source for deer (Cuesta & Peralv, 2008). This reduces the deer’s food supply and forces them to disperse to areas near the Pan-American Highway or outside the Ecological Reserve in the region, increasing their risk of being hit by vehicles.

In addition, the tourist activity causes disturbances in the deer’s behavior. Therefore, it is crucial to implement effective conservation measures to counteract these impacts. Possible actions include restoring habitat affected by deforestation and implementing regulations to control livestock and tourism activities within the reserve.

One viable option is to establish selective reforestation programs to restore shrublands and provide suitable habitat for deer. In addition, agreements could be made with ranchers to promote sustainable practices that minimize habitat impacts and reduce conflicts between ranching and species conservation.

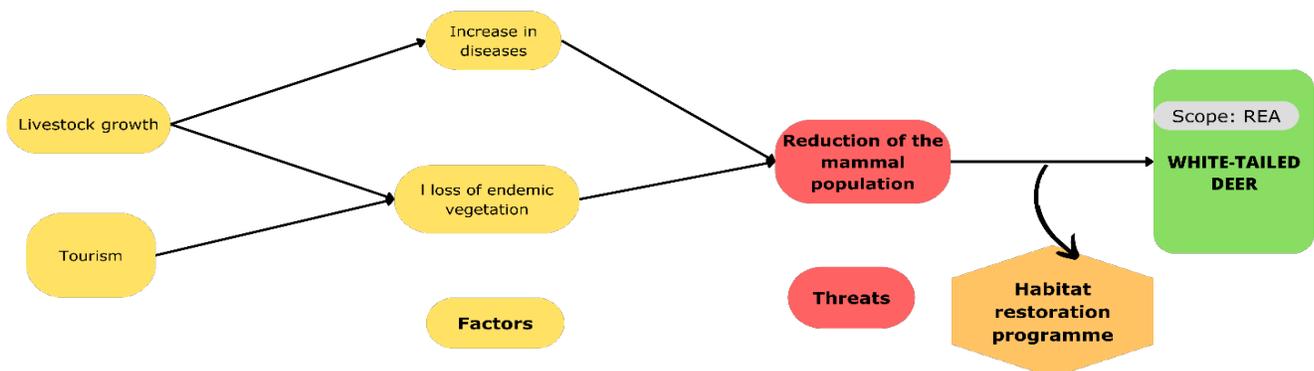


Figure 3. White-tailed Deer Conceptual Model.

The relationship between factors, threats and conservation objects

The yellow guayacán, besides being an emblematic tree of the region, plays a crucial role in ecological dynamics, as pointed out by Solórzano et al. (2021). Its showy yellow flowers attract pollinators such as bees and hummingbirds, which contributes to the reproduction and dispersal of other plants in the ecosystem (Luna Florin et al., 2022). For example, birds that pollinate guaiacum flowers also pollinate shrub flowers that white-tailed deer depend on as a food source. As the deer feed, they also spread the seeds of the plants they consume, helping to regenerate the forest.

The results chains shown by Stem et al. (2016), are useful in many ways, they help conservation teams make strategic approaches explicit. They also allow stakeholders to have a common understanding of the factors considered and options available before making decisions, and support coordination among multiple donors, grantees, and implementing partners (Danielsen et al., 2009).

Objective: By 2030, at least 2,000 yellow guaiac trees have been planted in deforested areas adjacent to the Arenillas Ecological Reserve.

Of the strategies identified in the situation model, the team prioritized two strategies to minimize illegal yellow guaiac harvesting:

Strategy 1: Environmental incentive programs for land use change.

Strategy 2: Implementation of forest management programs.

These strategies require collaboration with strategic partners, such as international organizations that provide funding to communities for carbon sequestration and biodiversity conservation.

The objectives for these strategies were as follows:

Objective 1: By 2026, 100% of farmers who signed the agreement receive the incentives.

Objective 2: By 2028, deforestation is reduced by 45% compared to 2024.

Objective 3: By 2030, at least 75% of farmers maintain forest on their land and 25% or more have replanted 2000 trees in areas identified as deforested.

Under this scenario, it is expected that the results chain shown in Figure 4 will lead to a reduction in deforestation, based on training and participation in the forest management program. Activities will focus on promoting the cultural, symbolic and ecosystem values of the species. It is expected that 80% of the villagers will care for and protect the Guayacán.

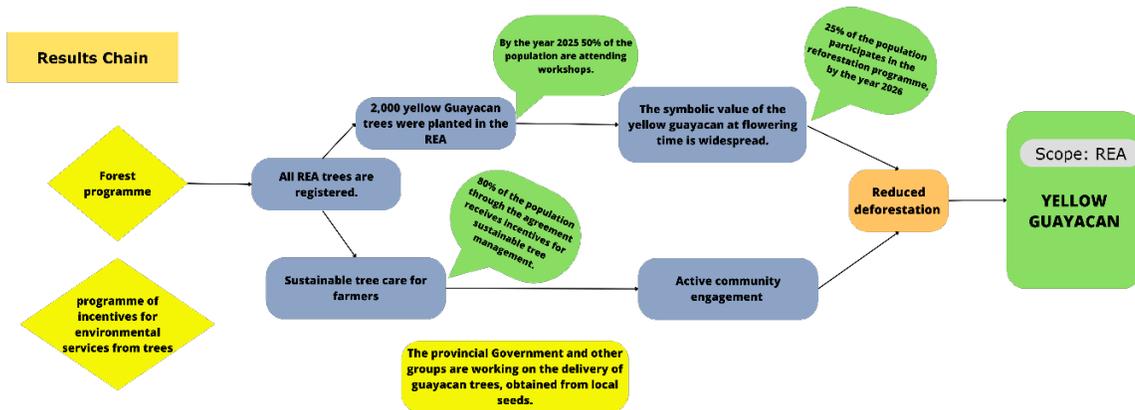


Figure 4. Yellow guayacán chain of expected result.

White-tailed Deer Conservation Objective

Objective: By the year 2030, the number of offspring of the white-tailed deer population found within the Arenillas Ecological Reserve has increased by at least 20%.

Similarly, for the second objective identified in the REA, only two of the three initial strategies were prioritized:

Strategy 1: Wildlife education

Strategy 2: Development of community tourism projects and agroecological farms.

Meta 1: By 2026, at least 50% of the villagers have received lectures on conservation for the evaluation of the species and its importance in the REA.

Meta 2: By 2028, the white-tailed deer population will have increased by 20% compared to 2024.

Meta 3: By 2030, illegal hunting has been reduced by 70% compared to 2023 through educational talks on environmental awareness.

In order to increase the deer population, a census should first be conducted to determine the actual population. Then, several environmental education campaigns should be conducted, which is proposed as the primary method for local people to recognize the importance of the species in the reserve's ecosystem. Finally, it is hoped to achieve a 70% reduction in illegal hunting by 2030 (Figure 5).

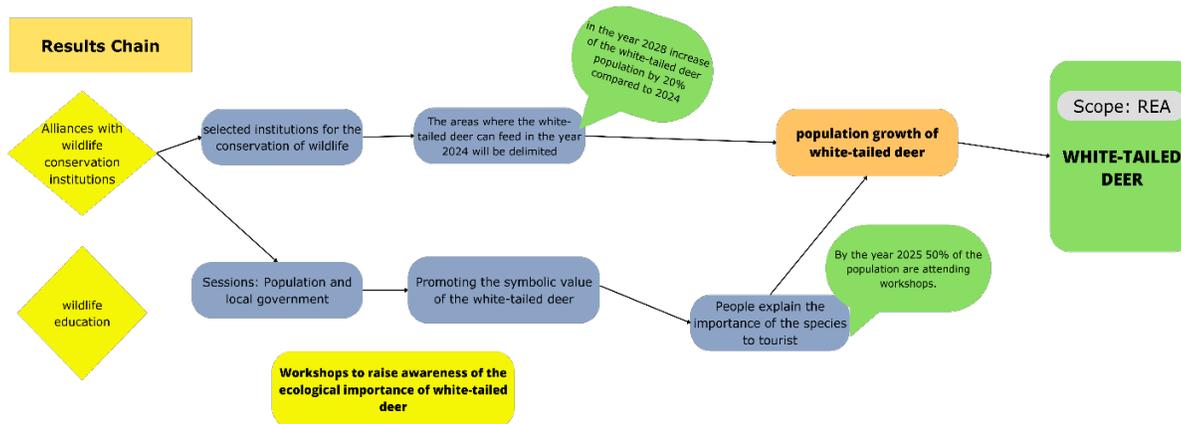


Figure 5. White-tailed Deer Results Expected Chain.

## CONCLUSIONS

The expansion of agricultural and livestock frontiers, deforestation, and global warming are threats to biodiversity, so it is urgent to implement conservation programs to alleviate some of the pressures on biodiversity. We seek to involve local communities in all proposed objectives, such as promoting sustainable practices to preserve the habitat of the white-tailed deer.

In conclusion, this thesis presents a solid and ambitious proposal for the conservation and restoration of the yellow guaiac and white-tailed deer habitat in the Arenillas Ecological Reserve.

## REFERENCES

- Angulo, A., & Beltrán, M. E. (2012). Conservación del venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*) en América Latina. *Ciencia y Tecnología para la Conservación de la Biodiversidad en América Latina*, 8, 61-70.
- Borchers, J., & Urbina-Cardona, N. (2013). Identificación de áreas prioritarias para la conservación del guayacán amarillo (*Tabebuia chrysantha*) en la región de Tumbes, Ecuador. *Revista Mexicana de Biodiversidad*, 84(3), 879-886.
- Briceño, J., Iniguez-Gallardo, V., & Ravera, F. (2016). Factores que influyen en la apreciación de servicios eco-sistémicos de los bosques secos del sur del Ecuador. *Ecosistemas*, 25(2), 46-58.
- Cuesta, F., & Peralvo, M. (2008). Distribución y estado de conservación del venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus*) en el bosque seco tropical del Ecuador. *Politécnica*, 30(1), 15-24.
- Danielsen, F., Burgess, N.D., Balmford, A., Donald, P.F., Funder, M., Jones, J.P., Alviola, P., Balete, D.S., Blomley, T., Brashares, J., Child, B., Enghoff, M., Fjeldså, J., Holt, S., Hübertz, H., Jensen, A.E, Jensen, P.M., Massao, J., Mendoza, M.M., Ngaga, Y., Poulsen, M.K., Rueda, R., Sam, M., Skielboe, T., Stuart-Hill, G., Topp-Jørgensen, E. y Yonten, D. (2009) 'Local participation in natural resource monitoring: A characterization of approaches', *Conservation Biology*, 23, 31-42.
- Espinosa, C. I., Jara-Guerrero, A., Cisceros, R., Sotomayor, J. D., & Escribano-Ávila, G. 2016. Reserva Ecológica Arenillas; ¿un refugio de diversidad biológica o una isla en extinción? *Ecosistemas*, 25(2), 5-12.

- Luna Florin, A. D., Sánchez Asanza, A. W., Maza Maza, J. E., & Castillo Figueroa, J. E. (2022). Índices de diversidad florística forestal en la Reserva Ecológica Arenillas. *Revista Científica Agroecosistemas*, 10(1), 96-103.
- Morcatty, T. Q., El Bizri, H. R., Carneiro, H. C. S., Biasizzo, R. L., Alméri, C. R. de O., Silva, E. S. da, Rodrigues, F. H. G., & Figueira, J. E. C. (2013). Habitat loss and mammalian extinction patterns: are the reserves in the Quadrilátero Ferrífero, southeastern Brazil, effective in conserving mammals? *Ecological Research*, 28(6), 935-947.
- Ortega, P., & Carvajal, L. (2017). Análisis de la diversidad de aves en la Reserva Ecológica Arenillas, Ecuador. *Revista Ciencia y Tecnología*, 15(1), 81-94.
- Smith, J., Brown, P., Wood, C., & Mitchell, D. (2018). Mountain biking impacts on vegetation and soils of a protected natural area. *Journal of Environmental Management*, 224, 378-386.
- Solórzano, C. B., Intriago-Alcívar, L., & Guerrero-Casado, J. (2021). Comparison between terrestrial mammals in evergreen forests and in seasonal dry forests in Western Ecuador: should efforts be focused on dry forests? *Mammalia*, 85(4), 306-314.
- Soulé, M. (2014). The New Conservation. In G. Wuerthner, E. Crist, & T. Butler (Eds.), *Keeping the Wild: Against the Domestication of Earth*. (pp. 66-80). Island Press/Center for Resource Economics.
- Stem, C., Margoluis, R., & Flores, M. (2016). Uso de Cadenas de Resultados para Representar las teorías del cambio en los programas de Biodiversidad de USAID. *Guía práctica de biodiversidad*, 2, 23-26.
- Terborgh, J., & Estes, J. A. (2013). *Trophic Cascades: Predators, Prey, and the Changing Dynamics of Nature*. Island Press.
- Vázquez-Márquez, G. E., Ramírez-García, A. G., Palacios-Rangel, M. I., & Monterroso-Rivas, A. I. (2020). Conceptualización, manejo y monitoreo de áreas naturales protegidas en México: Caso Reserva Estatal Sierra Monte Negro, Morelos. *Investigación Y Ciencia*, 28(79), 24-35.

11

## CONTRIBUTIONS

OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT TO SOCIAL  
RESPONSIBILITY AND BUSINESS COMPETITIVENESS

# CONTRIBUTIONS

## OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT TO SOCIAL RESPONSIBILITY AND BUSINESS COMPETITIVENESS

### APORTES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Andreína Inés González-Ordóñez<sup>1</sup>

E-mail: [aigonzalez@umet.edu.ec](mailto:aigonzalez@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2209-2295>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana. Ecuador.

Suggested citation (APA, 7th edition)

González-Ordóñez, A. I. (2023). Contributions of environmental management to social responsibility and business competitiveness. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 91-97.

#### ABSTRACT

The practices related to environmental management applied by companies contribute to reducing the negative environmental impacts that are generated by their activities and operations, therefore providing a contribution to business sustainability. The integration of environmental management contributes to compliance with social responsibility, and directly to increasing in the competitiveness of companies. The objective was to study the contribution of environmental management to social responsibility and in their competitiveness of companies. Methodologically the research was approached using a qualitative, documentary type approach, with the application of the inductive method and the technique used were content analysis. The results show that environmental management and corporate social responsibility are interrelated and mutually reinforcing concepts, since companies that integrate environmental management into their policies and practices are demonstrating a commitment to sustainability and contributing to building a brighter future balanced and responsible from the social and environmental point of view. Similarly, environmental management and business competitiveness are closely related and can influence each other, because it is now increasingly recognized that effective environmental management can provide significant competitive advantages to companies.

#### Keywords:

Competitiveness, company, environmental management, social responsibility, sustainability.

#### RESUMEN

Las prácticas relacionadas con la gestión ambiental aplicadas por las empresas contribuyen a disminuir los impactos ambientales negativos que se generan por sus actividades y operaciones, por lo tanto se brinda un aporte a la sostenibilidad empresarial. La integración de la gestión ambiental contribuye al cumplimiento de la responsabilidad social, y de manera directa al incremento de la competitividad de las empresas. El objetivo fue estudiar el aporte de la gestión ambiental en la responsabilidad social y en la competitividad de las empresas. Metodológicamente la investigación fue abordada utilizando un enfoque cualitativo, de tipo documental, con la aplicación del método inductivo y la técnica utilizada fue el análisis de contenido. Los resultados evidencian que la gestión ambiental y la responsabilidad social empresarial son conceptos interrelacionados y se refuerzan mutuamente, ya que las empresas que integran la gestión ambiental en sus políticas y prácticas están demostrando un compromiso con la sostenibilidad y contribuyen a la construcción de un futuro más equilibrado y responsable desde el punto de vista social y ambiental. Igualmente, la gestión ambiental y la competitividad empresarial están estrechamente relacionadas y pueden influirse mutuamente, debido a que en la actualidad se reconoce cada vez más que una gestión ambiental efectiva puede brindar ventajas competitivas significativas a las empresas.

#### Palabras clave:

Competitividad, empresa, gestión ambiental, responsabilidad social, sostenibilidad.

## INTRODUCTION

Environmental management refers to the set of actions and strategies applied by companies, aimed at managing and preserving natural resources and the environment in a sustainable manner. It is implemented in order to protect ecosystems, biodiversity and people's quality of life and thus achieve a balance between economic and social development and the conservation of the natural environment.

For its part, environmental management in companies is a strategic approach that seeks to minimize the environmental impact of their operations, activities or projects and promote sustainability. Its implementation can encompass the use of practices such as the efficient use of water, waste management, the use of renewable energy, the use of sustainable transport fleets, environmental certifications, environmental education and awareness, and preference towards sustainable suppliers, among others. .

Corporate social responsibility refers to the commitment of companies to meet the expectations of society in terms of sustainable development, business ethics, respect for human rights and preservation of the environment. At the same time, environmental management is an integral part of corporate social responsibility, since it implies that companies adopt practices and policies that minimize negative impacts on the natural environment and promote environmental sustainability. That is why, by integrating environmental management into their operations, companies can contribute significantly to the protection of the environment and the conservation of natural resources. The aforementioned indicates that environmental management and corporate social responsibility are closely related and complement each other.

In the same way, corporate social responsibility goes beyond environmental management and encompasses economic, social and ethical aspects, that is, it includes actions such as respect for labor rights, promotion of gender equality, investment in local community, transparency in corporate communication, ethics in business practices, among others. This is how environmental management is considered an essential component of corporate social responsibility because companies have a significant impact on the environment through their activities and decisions. By adopting responsible environmental management practices, companies not only fulfill their duty to protect the environment, but they can also obtain economic benefits and improve their relationship with stakeholders, generating fewer negative impacts on the environment, differentiating themselves from other companies and thus contributing to sustainable development with which competitive advantages are developed (González, 2022a).

Likewise, environmental management generates an important contribution to the competitiveness of companies,

by integrating sustainability into their business strategy, which allows them to position themselves as leaders in a market that is increasingly aware and demanding in terms of environmental responsibility. By addressing environmental challenges and adopting sustainable practices, companies can position themselves as leaders in their industry, attract customers, and respond to society's changing expectations. What has been stated above indicates the existence of a close and mutual relationship between environmental management and business competitiveness. In this regard, Anderson et al. (2022), suggest that companies with a clear sustainability strategy can produce a greater competitive advantage and have greater long-term viability than companies that operate with a business-as-usual logic and exclusively prioritize profit.

In this sense, authors such as Aldeanueva & Cervantes (2019); Hernandez et al. (2020); and Salaiza et al. (2020), emphasize that social responsibility is a business policy that contributes to the transformation of management, generating greater competitiveness and productivity and consequently propose its implementation in order to increase the competitive performance of companies.

For all of the above, this research was developed with the objective of studying the contribution generated by the incorporation of environmental management in social responsibility and in the competitiveness of companies. This research is part of the results achieved in the Research Project: Proposals for improvements for the internal business competitiveness of MSMEs in the province of El Oro.

## METHODOLOGY

The research was approached using a qualitative approach, of a documentary type, with the application of the inductive method. The technique used was content analysis, which made it possible to identify theoretical similarities and contrasts between the documents consulted and from there to carry out the theoretical construction. The reviewed articles were obtained from the Elsevier, Scopus, Scielo, DOAJ and Redalyc databases, Google Scholar, the keywords used were corporate social responsibility, competitiveness and environmental management, and for the search a filtering of the articles was carried out. last five years in different languages (Spanish, English and Portuguese).

## DEVELOPMENT

Corporate social responsibility can be defined as the set of procedures and practices that the company incorporates into its operational management, which are part of its competitive strategy and are applied in all the processes that are developed in it, benefiting both internally and externally. in the economic, social and environmental spheres, thus satisfying the needs and requirements of its internal and external clients, all focused on sustainability and sustainability.

Integrating corporate social responsibility in companies implies adopting practices and policies that promote positive social and environmental impact, in addition to generating economic benefits. Its implementation requires the commitment of senior management, the definition of objectives and must be an integral part of the corporate culture to achieve a significant and sustainable impact.

In this sense, environmental management and corporate social responsibility are interrelated concepts and mutually reinforce and complement each other. Companies that integrate environmental management into their policies and practices are demonstrating a commitment to sustainability and contributing to the construction of a more balanced and responsible future from the social and environmental point of view.

This relationship is demonstrated by establishing that corporate social responsibility is a business approach that involves assuming responsibility for the social, economic, and environmental impacts of a company's operations, while environmental management is an integral part of corporate social responsibility and focuses specifically on the environmental aspects of business practices. At the same time, environmental management is considered one of the key dimensions of corporate social responsibility, since it implies the adoption of policies, practices and actions to minimize the negative impact of a company on the environment and promote sustainability.

In this sense, Murillo (2018), expresses "that environmental management within the actions of corporate social responsibility involves the commitment to improvements in environmental quality and the control of the flow of inputs and outputs through the management of impacts on the environment and the life cycle of the products" (p. 10). This implies the development of a series of activities or measures aimed at promoting the prevention and control of environmental impacts that may be generated in the phase of obtaining a product or service, or at the end of its useful life.

The aforementioned means that the environmental dimension of corporate social responsibility implies the company's commitment to the care and protection of the environment, that is, the conservation of the environment and the minimization of unfavorable impacts of its activity (Borrás & Revollo, 2020). Likewise, its application contributes to prevent the negative environmental impacts that are generated by the processes, activities or projects that are developed in the companies, through the application of environmental practices that are part of the implementation of an environmental management system (González, 2022a). . This dimension, as reported by Hernández et al. (2020), it is assumed from the internal point of view for the management of environmental impact and natural resources and from the external point of view for the management and response to environmental problems worldwide to achieve sustainable development.

In this sense, the implementation of the corporate social responsibility model implies the environmental responsibility of companies in their production processes, adopting a preventive approach to situations or environmental impacts that may be generated, this requires the commitment of companies and the development of initiatives that promote environmental responsibility, through the development and application of practices and measures that respect the environment that improve the inefficiencies of the productive system and that avoid the degradation of the different components of the environment (González, 2022b).

In this regard, Borrás & Revollo (2020), emphasize the company's commitment to the care and protection of the environment, which is observed in the conservation of the environment, the minimization of unfavorable impacts, as well as the production of environmentally responsible products. For the authors, it implies that companies must avoid any unfavorable impact of their activity on the environment, taking into account the impact from the acquisition and consumption of materials to the sale and subsequent consumption of their products.

The impact of corporate social responsibility on organizations is diverse and includes numerous benefits for them. Among the issues that stand out are sustainability, work motivation, innovation, organizational performance and the improvement of the public image (Jaimes et al., 2021). Likewise, the authors highlight among other benefits the improvement of organizational commitment by reducing absenteeism, which improves the efficiency of the company; improves customer satisfaction and corporate reputation, which contributes to building a stronger relationship between the company and its customers and increases competitive performance through stakeholder management (Jaimes et al., 2021).

For their part, Gallardo-Vázquez et al. (2013); and Sánchez & Yáñez (2021), argue that companies that are oriented towards achieving high levels of corporate social responsibility will achieve competitive success by obtaining competitive advantages, considering that this relationship is mediated by increases in their levels of innovation and in their yields, and therefore in performance. Additionally, Sin Wong (2013); and Ur et al. (2022), point out that corporate social responsibility allows companies to develop environmental capabilities that lead to a competitive advantage.

From all of the above, it is shown that environmental management in companies provides various benefits and contributes to the social responsibility of companies in important aspects such as compliance with environmental laws, conservation of natural resources such as water, energy and materials, the reduction of environmental impacts, improves the corporate reputation for its commitment to sustainability and care for the environment, promotes innovation and competitive advantage by proposing cleaner

and more sustainable solutions and technologies, better relations with interested parties (employees, local communities, suppliers and customers) fostering trust and transparency in company operations and contributing to sustainable development by aligning with the principles of sustainable development.

Business competitiveness refers to a company's ability to maintain and improve its market position relative to its competitors. It is considered to be the ability of an organization to generate value efficiently, differentiate itself from its competitors and be able to satisfy the needs and expectations of customers effectively.

Environmental management and business competitiveness are closely related and can influence each other. Although environmental practices have traditionally been viewed as an additional cost to companies, it is now increasingly recognized that effective environmental management can provide significant competitive advantages. Some of the ways in which environmental management can boost business competitiveness is through efficiency and resource savings, innovation and differentiation, compliance with laws, access to new markets and the attraction of customers who value sustainability, reputation and corporate responsibility, among other aspects that help companies to increase their competitiveness.

This is why the relationship between environmental management and business competitiveness is increasingly close. As awareness of environmental issues and sustainability has increased, companies have realized that adopting effective environmental management practices can have a significant impact on their ability to compete in the marketplace.

By implementing environmental management practices in companies as part of social responsibility, their competitiveness increases. In this regard, Villafán & Ayala (2014), express that social responsibility has become an essential factor for competitiveness because it is a differentiation strategy for the company that involves social and environmental aspects, both in it and in the various interest groups. . The aforementioned authors highlight within the benefits of CSR, better working conditions for workers and closer and more harmonious relationships with the different interest groups; thereby contributing to reduce costs and improve the productivity of the company; A positive impact is generated on the image and reputation of the company among the different interest groups, and transparency in the use of resources and decision-making is improved, which increases the trust that comes from being accountable to each one of them. interest groups.

All these aspects translate into differentiation factors and become a source of competitiveness for companies, increasing the productivity of the labor factor and improving the competitive environment, which in turn increases the demand for the company's products. and that a greater

number of potential workers demand to work in it; In the same way, greater transparency favors the promotion of productive and financial investment (Villafán & Ayala, 2014). The same results are shown by López-Gamero et al. (2022), who point out that environmental management positively influences the competitive advantages of costs and differentiation in companies.

At the same time, the authors Judge & Douglas (1998) state that companies can obtain competitive advantages in the market when they integrate environmental management concerns into the strategic planning process, and better financial and environmental performance when they are concerned with the environmental problems, and when they formulate, develop and implement environmental practices in their organizational operations, since they reduce negative impacts on the environment and generate better results for companies as there is a synergistic relationship between sustainability and performance (Pereira-Moliner, et al., 2021). Among the results obtained by applying environmental practices, the attraction of new customers, customer loyalty and a better reputation of the company can be highlighted (Mishra & Yadav, 2021).

That is why many companies to incorporate the sustainability component have used practices related to water consumption, energy consumption, solid waste management, chemical waste management, noise pollution management, air quality management, use of environmental campaigns, use of inputs and supplies that are friendly to the environment and care for the environment, in such a way that small and medium-sized companies direct their activities towards sustainability, through innovations focused on the environment, which allows entrepreneurs to develop new ideas , new products and processes (Velázquez-Sánchez, et al., 2018). In this sense, Saavedra et al. (2023), mention that the application of environmental practices such as the consumption of energy, water and raw materials and the waste treatment policy is carried out by those entrepreneurs who have greater knowledge of the operation of their company and the requirements from the market.

Such business actions coincide with what was indicated by Keat et al. (2023), who emphasize the crucial role played by social capital, process innovation and digital innovation to improve the environmental performance of a small company. Regarding innovation, Pan et al. (2021), mention that corporate social responsibility has a positive impact on the eco-innovation practices of the companies that implement them, improving their environmental aspects.

In this sense, an eco-innovative organization can be understood as one that has a sustainable approach in each of its operations, knowing that eco-innovations are innovations capable of helping to reduce the environmental impacts of production processes (Sampaio de Jesus et al., 2021), so there is a relationship between eco-innovation

and corporate social responsibility (Salazar & Pinzón, 2023). As emphasized by Maldonado et al. (2020), corporate social responsibility has significant positive effects on eco-innovation, and eco-innovation has significant positive effects on the sustainable performance of companies, such as manufacturing companies in the automotive industry. Likewise, it is pointed out that eco-innovation contributes both to sustainable development and product innovation and to the social responsibility of companies (Severo et al., 2018).

Finally, it is important to mention that the significant contributions of environmental management to business competitiveness include aspects such as operational efficiency by reducing energy and water consumption, which leads to lower production costs and improved profitability; access to new markets and meeting the demand of environmentally conscious consumers; compliance with environmental regulations having less risk of facing legal sanctions or interruptions in their operations, which provides a competitive advantage; developing more sustainable products and services can attract environmentally conscious customers and create a competitive advantage in the marketplace; enhances brand reputation as it can build trust among consumers, investors and other stakeholders, which can drive competitiveness and long-term success, and contributes to risk management by identifying and mitigating associated environmental risks with business operations.

## CONCLUSIONS

The incorporation of environmental management in companies can generate a series of significant benefits both for the natural environment and for the organization itself. It is a comprehensive approach that promotes sustainability and a balance between economic growth and the conservation of the natural environment. Among those benefits can be highlighted; compliance with environmental laws, a better corporate image and reputation, efficiency and cost savings, innovation and competitive advantage, reduction of environmental impact, access to new markets and customers, better risk management.

Environmental stewardship not only has direct benefits for the environment, but also plays a crucial role in corporate social responsibility by promoting sustainable practices, regulatory compliance, corporate reputation, innovation and sustainable development. Likewise, environmental management can improve business competitiveness by reducing costs, accessing new markets, complying with regulations, fostering innovation, strengthening reputation, and managing environmental risks. By effectively addressing environmental challenges, companies can position themselves favorably in an increasingly environmentally conscious marketplace.

Finally, environmental stewardship is important to companies because it promotes long-term sustainability, ensures

regulatory compliance, improves operational efficiency, strengthens corporate reputation, drives innovation and competitive advantage, and fosters positive relationships with stakeholders. By integrating environmental management into business strategy, companies can obtain lasting economic, social and environmental benefits that contribute to developing corporate social responsibility and improving the competitiveness of companies.

## REFERENCES

- Aldeanueva Fernández, L., & Cervantes Rosas, M. A. (2019). El desarrollo sostenible como imperativo estratégico: el contexto de la pequeña y mediana empresa latinoamericana. *Revista Lasallista de Investigación*, 16(2), 28-43.
- Anderson, S., Svennson, G., Molina-Castillo, F. J., Otero Neira, C., Lindgren, J., Karlsson, N., & Lurell, H. (2022). Sustainable development-Direct and indirect effects between economic, social, and environmental dimensions in business practices. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 29 (5), 1158-1172.
- Borrás Atiérrez, F. F., & Revollo Lijerón, C. R. (2020). La gestión de la responsabilidad social empresarial en las empresas industriales de Santa Cruz de la Sierra en Bolivia. *Proyecciones Revista*, (14), 2-13.
- Gallardo-Vázquez, D., Sánchez-Hernández, M. I., & Corchuelo-Martínez, M. B. (2013). Validación de un instrumento de medida para la relación entre la orientación a la responsabilidad social corporativa y otras variables estratégicas de la empresa. *Revista de Contabilidad*, 16(1), 11-23.
- González Ordóñez, A. I. (2022a). Responsabilidad Social Empresarial, Gestión Ambiental y competitividad en las pequeñas y medianas empresas. *Ciências Socialmente Aplicáveis: Integrando Saberes e Abrindo Caminhos VI*. Artemis.
- González Ordóñez, A. I. (2022b). Gestión ambiental desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial en las PYMES. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S6), 616-624.
- Hernández Palma, H., Pitre Redondo, R., & Orozco Daza, B. (2020). Responsabilidad social empresarial como factor de cambio de la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, (27), 35-43.
- Jaimes-Valdez, M. A., Jacobo-Hernández, C. A., & Ochoa-Jiménez, S. (2021). Los beneficios de la responsabilidad social empresarial: una revisión literaria. *Tiempo & Economía*, 8(2), 201-217.

- Judge, W. Q., & Douglas, T. J. (1998). Performance Implications of Incorporating Natural Environmental Issues into the Strategic Planning Process: An Empirical Assessment. *The Journal of Management Studies*, 35, 241-262.
- Keat Ooi, S., Hua Lee, Ch., & Amran, A. (2023). Assessing the influence of social capital innovations on environmental performance of manufacturing SMEs. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 30(2), 1-10
- López-Gamero, M. D., Molina-Azorín, J. F., Pereira-Moliner, J., & Pertusa-Ortega, E. M. (2022). Agility, innovation, environmental management and competitiveness in the hotel industry. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 30(2), 548-562.
- Maldonado Guzmán, G., Pinzón Castro, S. Y., & Alvarado Carrillo, A. (2020). Responsabilidad Social Empresarial, Eco-innovación y Rendimiento Sustentable en la Industria Automotriz de México. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25 (89), 189-212.
- Mishra, P., & Yadav, M. (2021). Environmental capabilities, proactive environmental strategy and competitive advantage: A natural-resource-based view of firms operating in India. *Journal of Cleaner Production*, 291.
- Murillo Sanabria, O. H. (2018). Una reflexión sobre la gestión ambiental del sector hotelero en Santa Marta Colombia como política de responsabilidad social empresarial. *Revista Loginn*, 2 (1), 8-14.
- Pan, X., Sinha, P., & Chen, X. (2021). Corporate social responsibility and eco-innovation: The triple bottom line perspective. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 28 (1), 214-228.
- Pereira-Moliner, J., López-Gamero, M. D., Font, X., Molina-Azorín, J. F., Tarí, J. J., & Pertusa-Ortega, E. M. (2021). Sustainability, Competitive Advantages and Performance in the Hotel Industry: A Synergistic Relationship. *Journal of Tourism and Services*, 23(12), 132-149.
- Saavedra García, M. L., Tapia Sánchez, B., & Aguilar Anaya, M. A. (2023). La gestión ambiental en la pyme de la ciudad de México. *Ciencias Administrativas*, 11(22).
- Salaiza, F., Osuna, L., Joya, I. & Alvarado, L. (2020). Responsabilidad Social Empresarial en la Innovación de pymes en Sinaloa, México. *ORBIS*, 16, 72-82.
- Salazar Soto, H., & Pinzón Castro, S. Y. (2023). Ecoinnovación y Responsabilidad Social Corporativa: Un estudio bibliométrico de la relación entre estos constructos. *Scientia et PRAXIS*, 3 (5), 34-59.
- Sampaio De Jesus, M. A., De Aguiar Dutra, A. R., Silva Cirani, C. B., Evaristo Jesus, K. R., Sobrosa Neto, R. C., & Andrade Guerra, J. B. (2021). Eco-innovation assessment of biodigesters technology: an application in cassava processing industries in the south of Brazil, Parana state. *Clean Technologies and Environmental Policy*, 24 (3), 931-948.
- Sánchez Henríquez, J. A., & Yáñez Vidal, I. A. (2021). Responsabilidad social, un estudio bibliométrico. *Review, Journal of Accounting, Auditing and Business Management*, 19 (1), 1-16.
- Severo, E. A., De Guimarães, J. C., & Dorion, E. (2018). Cleaner production, social responsibility and eco-innovation: Generations perception for a sustainable future. *Journal of Cleaner Production*, 186(1), 91-103.
- Sing Wong, S. K. (2013). Environmental Requirements, Knowledge Sharing and Green Innovation: Empirical Evidence from the Electronics Industry in China. *Business Strategy and the Environment*, 22(5), 321-338.
- Ur Rehman S., Bresciani, S., Yahiaoui, D., & Giacosa, E. (2022). Environmental sustainability orientation and corporate socialresponsibility influence on environmental performanceof small and medium enterprises: The mediating effectof green capability. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 29(6), 1954-1967.
- Velázquez-Sánchez, R., Balseca-Ruiz, J., Quijango-García, R., & Valencia-Gutiérrez, M. (2018) Micro innovación en la gestión ambiental de hoteles de tres y cuatro estrellas de la ciudad de Oaxaca. *Revista de Estrategias del Desarrollo Empresarial*, 4 (12), 70-83.
- Villafán Vidales, K. B., & Ayala Ortiz, D. A. (2014). Responsabilidad social de las empresas agrícolas y agroindustriales aguacateras de Uruapan, Michoacán, y sus implicaciones en la competitividad. *Contaduría y Administración*, 59(4), 223-251.

12

PRINCIPIO

DE CONGRUENCIA EN EL PROCESO PENAL ECUATORIANO

# PRINCIPIO

## DE CONGRUENCIA EN EL PROCESO PENAL ECUATORIANO

## PRINCIPLE OF CONGRUENCE IN THE ECUADORIAN CRIMINAL PROCESS

Ivonne Paulette Rueda-Chuquirima<sup>1</sup>

E-mail: [irueda1@utmachala.edu.ec](mailto:irueda1@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0970-1669>

Wilmer Anthony Coello-Guzmán<sup>1</sup>

E-mail: [wcoello1@utmachala.edu.ec](mailto:wcoello1@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-7584-9553>

Guido Miguel Ramírez-López<sup>1</sup>

E-mail: [gramirez@utmachala.edu.ec](mailto:gramirez@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9801-1888>

<sup>1</sup> Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rueda-Chuquirima, I. P., Coello-Guzmán, W. A., & Ramírez-López, G. M. (2023). Principio de congruencia en el proceso penal ecuatoriano. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 98-108.

### RESUMEN

El presente estudio aborda el tema de la congruencia en el proceso penal ecuatoriano tomando como punto de partida las dificultades y debates teóricos que aun se presentan en el orden de su aplicación práctica a partir de la implementación del sistema acusatorio de enjuiciar que ha adoptado el Ecuador. La congruencia, centrada en la correlación entre la imputación que realiza el fiscal y la sentencia que se dicta por el juzgador constituye una garantía de imparcialidad de los jueces y del ejercicio del derecho de defensa lo cual forma parte del debido proceso y del derecho a ser juzgado ante un tercero no comprometido con la investigación y la acusación. Se estableció como objetivo general determinar los requisitos básicos para que se estime cumplido el principio de congruencia y como objetivos específicos, identificar el momento en que se fija el objeto del proceso y evaluar los límites que se le imponen al juzgador como resultado de la correlación imputación sentencia. A través de la metodología de investigación jurídica se pudo establecer que la congruencia exige la coincidencia entre los hechos de la acusación, así como de las calificaciones jurídicas imputadas por el acusador y, de otro lado, se determinó que, si bien en la acusación se fija el objeto del proceso, desde la formulación de cargos el procesado conoce los hechos de los cuáles debe defenderse y este contenido no puede ser modificado por el juez en ningún otro momento procesal posterior.

### Palabras clave:

Congruencia, correlación imputación y sentencia, formulación de cargos, acusación, derecho de defensa.

### ABSTRACT

The present study addresses the issue of consistency in the Ecuadorian criminal process, taking as a starting point the difficulties and theoretical debates that are still presented in the order of their practical application from the implementation of the accusatory system of prosecuting that Ecuador has adopted. Consistency, centered on the correlation between the accusation made by the prosecutor and the sentence handed down by the judge, constitutes a guarantee of impartiality of the judges and the exercise of the right to defense, which is part of due process and the right to be tried before a third party not committed to the investigation and prosecution. It was established as a general objective to determine the basic requirements so that the principle of congruence is considered fulfilled and as specific objectives, to identify the moment in which the object of the process is set and to evaluate the limits that are imposed on the judge as a result of the imputation correlation. judgment. Through the legal research methodology, it was possible to establish that consistency requires the coincidence between the facts of the accusation, as well as the legal qualifications imputed by the accuser and, on the other hand, it was determined that, although the accusation sets the object of the process, from the formulation of charges the defendant knows the facts from which he must defend himself and this content cannot be modified by the judge at any other subsequent procedural moment.

### Keywords:

Congruence, imputation and sentence correlation, formulation of charges, accusation, right of defense.

## INTRODUCCIÓN

En reiteradas ocasiones se les escucha a los abogados recordar un proverbio de Radbruch (2017), que refiere que “el que tiene un acusador por juez, necesita a dios por abogado”; lo cual constituye una muestra de preocupación y descontento con la actuación judicial. Aunque esta frase puede relacionarse con diversos temas, uno de ellos es el que se vincula con la incongruencia de la sentencia dictada en el proceso penal, sobre todo cuando el juez se excede o va más allá de lo que solicita el fiscal, poniendo en duda su imparcialidad. Cuando el acusador ha imputado un delito de homicidio y el juez califica como asesinato, ha sobrepasado la petición del fiscal, cuestión que en el ámbito penal es mucho más controversial y compleja que en la esfera civil.

Si bien en asuntos civiles las partes acuden ante el órgano jurisdiccional y establecen claramente las pretensiones en la demanda; en el proceso penal no ocurre exactamente así, pues para la fijación del objeto del proceso en el ámbito penal, tiene mucho que ver la progresividad y las distintas etapas en que discurre el proceso. Al formularse la denuncia o al tener noticias de un hecho supuestamente delictivo, en principio se procede a investigar sobre la ocurrencia del hecho y los posibles autores. Así se van sumando diligencias, poco a poco, hasta que llega el momento de la formulación de cargos y de la instrucción donde pueden aparecer nuevos elementos de prueba o desaparecer o desvirtuarse otros. Luego de ello, es que se establece la acusación ante el juzgador.

En la doctrina ha sido discutible el momento en que se fija el objeto del proceso, el cual constituye un elemento clave para garantizar el cumplimiento del principio de congruencia. De lo que no queda dudas es que es a la Fiscalía a quien le corresponde la determinación del objeto del proceso, con lo cual se le deberá informar al procesado de forma clara, comprensible y circunstanciada para que aquél pueda conocer y defenderse de las imputaciones formuladas. Pero el derecho a ser informado que tiene el procesado debe ser una máxima en todo proceso penal que se considere acusatorio para que, desde el principio, el investigado tenga conocimiento sobre lo que tiene que defenderse y aunque sobrevengan cuestiones nuevas hasta la formulación o reformulación de cargos, debe, en todo momento, conocer los resultados de las actuaciones previas.

Desde el punto de vista de las garantías, a la persona investigada se le debería informar siempre los motivos de la denuncia o el estado o curso del proceso para que pueda ir tomando las medidas para un adecuado ejercicio del derecho de defensa. Aunque sea difícil reconocerlo, es evidente que durante las primeras etapas del proceso existe un desbalance a favor del fiscal, quien por la propia naturaleza de las funciones que cumple en el proceso penal encaminadas a dirigir y participar en la investigación y la instrucción, le es muy controvertido recabar los

elementos de descargo en favor del procesado. El acusador estará más comprometido con la función de acusar que con la de proteger a la persona procesada. El fiscal además cuenta con un aparato estatal amplio para sostenerse y apoyarse en el proceso de investigación, pues la policía, los laboratorios de criminalística, los peritos y los médicos legales estarán a su orden, sin embargo, el procesado acude solo con su defensor, con lo cual es evidente la desigualdad.

Todos estos antecedentes están relacionados con el principio de congruencia y con la necesaria correlación que deberá existir, al final del proceso, entre la imputación del fiscal y la sentencia que se dicta por los jueces, cuyo resultado podrá estimarse logrado si se ha respetado el derecho de defensa, si se ha dado al procesado la posibilidad de contradecir y proponer pruebas, si existiera una imparcialidad de los jueces llamados a dictar sentencia y si en su momento procesal el fiscal estableció claramente los términos del debate. Cualquier falta procesal en el cumplimiento de estas formalidades podría dañar el principio de congruencia, sobre todo cuando el tribunal o los jueces sobrepasan la acusación que se ha sostenido y que se ha dado a conocer a la persona procesada.

De antemano se conoce que la incongruencia puede darse por defecto, cuando no se resuelven todos los puntos objeto de controversia o, por exceso, cuando al resolver los puntos objeto de debate, los tribunales o el juez van más allá de las pretensiones de las partes. También se ha incluido como asunto incongruente aquel relacionado con la decisión judicial que sanciona por hechos distintos a los imputados y allí se origina un tercer problema de debate, vinculado a si los delitos son homogéneos o no lo son. Aunque el principio de congruencia es aplicable en todas las esferas del Derecho, en el ámbito penal se torna más complejo, pues existen una serie de discusiones doctrinales y jurídicas aun no resueltas, a partir de la falta de regulación expresa del principio de congruencia o de una norma que describa cuáles son sus alcances.

El presente estudio tiene como objetivo general: determinar los requisitos básicos para que se estime cumplido el principio de congruencia. Como objetivos específicos se pretende identificar el momento en que se fija el objeto del proceso y evaluar los límites que se le imponen al juzgador como resultado de la correlación imputación sentencia. A través de la metodología de investigación jurídica se realizó un estudio teórico jurídico basado en la obtención de información bibliográfica procedente de libros, revistas u otras investigaciones realizadas sobre el tema del principio de congruencia. Algunas obras fueron desarrolladas por autores procesalistas de reconocido prestigio internacional y otras publicadas en los últimos cinco años, las que contienen elementos doctrinales y evaluaciones críticas sobre el objeto de estudio. Mediante los métodos de análisis, síntesis, inductivo y deductivo,

exegético y teórico jurídico se pudo dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

Dentro de los resultados más relevantes del estudio se destacan como requisitos básicos de la congruencia en el proceso penal ecuatoriano, la necesidad de resaltar la importancia que tiene para conseguir un proceso penal con todas sus garantías, la fijación del objeto del proceso y el respeto de la correlación entre la acusación realizada por el fiscal y la sentencia que se dicte en el proceso. El establecimiento de los límites que impone la Fiscalía a los jueces no solamente los sujeta a decidir sobre los hechos imputados, sino que deben incluirse en ello: la calificación, el concepto de participación, las agravantes solicitadas y la pena a imponer, sobre todo se exige que no se superen estas peticiones en el sentido de agravar la situación del procesado.

## DESARROLLO

En sentido general, congruencia significa coherencia, relación lógica entre las cosas, ideas, planteamientos o hipótesis que puedan formularse sobre un asunto. En el ámbito jurídico, la esencia de lo que es congruencia viene relacionada con la correspondencia entre las pretensiones de las partes, es decir, entre lo que se pide o solicita cada interesado y lo que la sentencia resuelve. Significa que el pronunciamiento que está contenido en el fallo tiene que constituir una respuesta a lo solicitado por las personas que acuden en demanda, denuncia o tutela ante los órganos jurisdiccionales. En el ámbito penal constituye la correlación entre la imputación del acusador, que generalmente es el fiscal y la sentencia que dicta el juzgador.

Desde el punto de vista histórico, la congruencia tiene su origen en el antiguo brocardo "ne procedat iudex ex officio", propio del sistema acusatorio de enjuiciamiento que encierra la máxima jurídica de que no hay juicio sin acusación. Este axioma exige una estricta delimitación o distribución de las funciones de acusación, defensa y juzgamiento. Con base al principio acusatorio, se prohíbe que se entremezclen las actividades del juez con las del acusador o las del defensor. Los sujetos intervinientes en el proceso no pueden desempeñarse como acusadores, juzgadores o defensores al mismo tiempo, ni pueden asumir indistintamente funciones de uno u otro.

El principio de congruencia se relaciona directamente con la correlación entre la imputación que realiza el fiscal y la sentencia que se dicta en el proceso penal. El presupuesto para la existencia del proceso penal es la acusación, es decir, la acción penal pues no es posible que exista jurisdicción sin acción, lo cual implica que se ha discurrido por una investigación previa realizada con objetividad y de la cual el fiscal deberá determinar de manera precisa y detallada cuáles son los hechos de la imputación, y sus posibles calificaciones jurídicas, sea el concepto de participación, la concurrencia o no de agravantes o

atenuantes de la responsabilidad penal, la posible pena que ha de imponerse y todas las demás consecuencias jurídicas del caso.

Para Quiroz (2014), el principio de congruencia constituye una garantía del debido proceso; mientras Ávila (2017), al referirse a este principio señalaba: "*el principio de congruencia procesal, dentro del sistema acusatorio oral penal ecuatoriano, exige la existencia de un acto de acusación, una definición de funciones entre quien acusa (Fiscal) y quien juzga (Juez), y una relación entre la acusación inicial y el fallo que emita el juez. Así mismo el cumplimiento de este principio engloba una serie de derechos y otros principios constitucionales que deben ser observados con el objeto de garantizar un debido proceso, el derecho a la defensa, el principio de legalidad, etc. La falta de aplicación de este principio vulnera los derechos fundamentales de las personas procesadas y pone en tela de duda la existencia de un Estado constitucional de derechos y justicia; norma prima de nuestra Carta Magna*".

La sentencia es congruente cuando tiene relación directa con la acusación y no sobrepasa los límites establecidos por el acusador. Según la opinión de Bovino (2006), "el llamado principio de coherencia, congruencia o de correlación entre acusación y sentencia implica que la sentencia verse únicamente sobre hechos o circunstancias contemplados en la acusación" (p. 251). Para Ayarragaray (1962), constituye un "principio que limita las facultades resolutorias del juez, por el cual debe existir identidad entre lo resuelto y lo controvertido oportunamente por los litigantes y en relación con los poderes atribuidos en cada caso al órgano jurisdiccional". (p. 62)

La incongruencia puede ser de tres clases: negativa, cuando la sentencia omite resolver sobre cualquiera de las cuestiones solicitadas por las partes o pretensiones procesales; positiva, cuando el fallo contiene más de lo debido y mixta cuando las sentencias fallan sobre un objeto diferente al pretendido, criterio este sostenido por Rioja Bermúdez (2015). Por su parte, D' Onofrio (1945), señalaba que las tres clases de incongruencia quedarían dentro de las expresiones: ultra citra y extra petita, más allá, menos y fuera de lo pedido.

Estos tipos o clases de incongruencia han girado también alrededor de distintos términos, pero, en esencia, su contenido es el mismo. Son definidas también como incongruencia infrapetita u omisiva aquellas en que, en la resolución definitiva, el órgano jurisdiccional no ha solucionado de modo razonado una o varias de las cuestiones planteadas por las partes en sus peticiones, lo cual ha trascendido al fallo. Esta posición del órgano jurisdiccional ha sido interpretada como denegación de la justicia o como lesión a la tutela judicial efectiva. La otra incongruencia calificada como extrapetita es la que se produce por exceso, es decir, el juez se excede más

allá de los límites del objeto de la acusación, resolviendo puntos no alegados por las partes ni sometidos a debate, lo cual se ha considerado como una vulneración del principio de contradicción en el proceso.

Es incorrecta la sentencia que, en lugar de resolver sobre la base de los puntos fijados por el acusador, agrega, crea o le incorpora otros elementos nuevos no incluidos en la imputación. Maier (2016), señala que la base de la interpretación de la correlación entre la imputación y la sentencia está constituida por la relación del principio con la máxima de la inviolabilidad de la defensa. Apunta el autor mencionado que todo aquello que, en la sentencia, signifique una sorpresa para quien se defiende, en el sentido de un dato con trascendencia en ella, sobre el cual el imputado y su defensor no se pudieron expedir, (esto es, cuestionarlo y enfrentarlo probatoriamente), lesiona el principio estudiado.

En igual línea de pensamiento Cafferata (2006), considera que “la mutación esencial en la sentencia condenatoria del *factum* contenido en la acusación, será incompatible con el derecho de defensa, pues éste no se habrá podido ejercer respecto de lo sustancialmente diferente incorporado a la base fáctica de la condena, ya que no pudo ser conocido, pues no fue mencionado en la acusación”. (p. 459)

En un Estado constitucional como es el de Ecuador las personas deben estar guiadas por el conocimiento de sus derechos y actuar en correspondencia con las normas que rigen las formas de enjuiciamiento que posee su legislación en la materia. El proceso penal en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) se estructura sobre la base de un sistema acusatorio, lo que significa que la acción penal está monopolizada por el fiscal y la función de juzgar está en poder de los jueces. Salvo algunos delitos que se persiguen a instancia de parte y que son considerados de acción privada, la mayor parte de las infracciones penales serán objeto de investigación y acusación por el fiscal.

En el modelo acusatorio que ha sido acogido en el proceso penal ecuatoriano, el juzgador se encuentra imposibilitado de actuar si no existe precedentemente una acusación, una petición surgida de la Fiscalía, axioma que debe ser respetado en todo el transcurso del procedimiento establecido, incluso en la vía recursiva donde la sentencia también debe ser congruente con las peticiones de los recurrentes. Con la aceptación del sistema acusatorio no existe ninguna posibilidad de que el juez se traslade a asumir funciones de acusación pues están bien delimitadas las funciones de cada sujeto procesal.

Existe cierta inclinación en los jueces de otorgar o fundamentar en la sentencia cuestiones que no forman parte de las peticiones de la persona procesada, ni del fiscal, ni de la víctima, con el argumento de que la cuestión deriva de los autos o del expediente. El juez, niega, cambia o

acuerda temas no asociados a la causa litigiosa, quizás motivado en hacer más excelsa su resolución, sin embargo, no le corresponde al juez extenderse más allá de los cauces establecidos por las partes. Si el juez no se siente a gusto, como expresara Onofrio (1945), “al menos por una consideración práctica debe conformarse a este sometimiento, y es que las partes, son los mejores jueces de la propia defensa y nadie mejor que ellas reconoce qué hechos deben alegar y cuáles no”. (p. 102)

Mucho menos debe el juez introducir información personal que haya conocido por fuera del proceso porque ese juicio debe estar excluido de cualquier asunto judicial, es lo que la doctrina ha definido como “ciencia privada del juez” que son conocimientos extraprocesales o noticias obtenidas fuera del proceso. El juez debe resolver acorde a lo alegado y probado por las partes durante el proceso y no por noticias ajenas a lo actuado, a lo investigado o a lo sometido a controversia entre las partes. En el caso de la materia penal, resulta fundamental la imputación formulada por el acusador, que fija los términos del debate y, por tanto, la sentencia como acto de conclusión debe dictarse en relación con los cargos que constan delimitados en la causa.

El objeto del proceso es una institución jurídico procesal de carácter esencial cuando de proceso penal se trata, porque una vez que se han concluido las investigaciones, en las que se ha indagado o recabado por parte de los órganos encargados de la búsqueda de los elementos de convicción, el titular de la acción penal, en un primer momento, deberá realizar un estudio exhaustivo del expediente y del proceso en general para determinar si existen elementos de prueba suficientes para formular cargos y con tal motivo, el fiscal estará realizando uno de los actos procesales más significativos del proceso penal y dando pasos para fijar el objeto sobre el cual girará el debate penal.

De este análisis que realiza el fiscal dependerá su decisión acerca de la formulación de cargos y la acusación, lo cual permitirá dar a conocer al procesado los hechos que constituyen el objeto del proceso y garantizará el ejercicio del derecho de defensa, es decir, de aquello que deberá defenderse. Sin fijación del objeto del proceso no será posible completar el ejercicio efectivo del derecho de la defensa. Ese objeto está plasmado en la acusación la cual constituye un acto procesal mediante el cual se fija y limita el campo de acción del juzgador que va a resolver el asunto y exige que el tribunal que sentencia, no se exceda en su decisión y se ajuste a los hechos contenidos en la acusación, debido a que, de traspasar los límites establecidos por el fiscal estaría ofreciendo una solución no ajustada a las peticiones formuladas.

En opinión de Von Beling (2018), “el objeto procesal es el asunto de la vida, en torno del cual gira el proceso y cuya resolución constituye la tarea propia del mismo” (p. 140). Para que haya proceso, según afirma Gómez (2009),

tiene que existir un hecho, “que se toma hipotéticamente como dado, al que la ley penal atribuye una pena criminal, cualquiera que ella sea”. El objeto, por tanto, contiene una pretensión punitiva y, con ello “el derecho a la imposición de una pena en virtud de la comisión de un hecho punible”. (Gómez, 2009, p. 145)

Por su parte, Prieto (1989), significaba que “el primero y genuino objeto del proceso penal, su materia, es el acto o hecho que ha de ser enjuiciado en él, confrontándolo con los tipos establecidos en la ley penal” (p. 94). Agrega que la pretensión punitiva que nace del hecho o acto ejecutado también compone el objeto del proceso penal. Como puede observarse sobre lo que es el objeto del proceso no existe una posición absolutamente solventada, pues para algunos el objeto solo son los hechos de la acusación, para otros se incluyen en el objeto del proceso los hechos y todas sus consecuencias jurídicas y existe una tercera posición que se pronuncia por incluir la pretensión punitiva además de los hechos.

Para Vanegas (2011), el objeto del proceso se circunscribe a los hechos y no alcanza a la calificación. En tal sentido refiere que “el hecho comprende un núcleo básico, sustancial, decisivo para su configuración y que deviene invariable a lo largo del procedimiento hasta su reflejo final en la resultancia sintética de la sentencia” (p. 19). El principio de congruencia, para este autor, no limita al tribunal para ofrecer una calificación jurídica distinta ni para imponer una pena o medida de seguridad más grave que la solicitada por la acusación.

El primer paso de lo que sería el principio de congruencia, podría estar inmerso en la formulación de cargos pues el fiscal solo tiene una oportunidad para modificar los cargos que dio a conocer al procesado que sería en la reformulación de cargos, una vez concluida la instrucción penal. Es decir, después que se investiga, el fiscal formula cargos al procesado ante el juez; luego comienza la etapa de instrucción y, solo por una vez, se pueden modificar los cargos. Si bien el COIP distingue la formulación de cargos de lo que denomina después acusación, se observa el cuidado que debe tener el fiscal en no modificar los cargos.

El juzgador, una vez que se den a conocer definitivamente los hechos de la acusación, de conformidad con el artículo 603 del COIP no podrá sorprender a la persona procesada con una sentencia sustentada en hechos nuevos o distintos de los cuales no se ha defendido. De nada serviría haber sido informado de la acusación, si el juzgador pudiera modificar o sancionar por otros hechos. Nada de lo que se ha investigado anteriormente, ni los trámites realizados tendrían sentido si pudiera el juez incluir en su sentencia hechos no investigados, imputaciones no realizadas o calificaciones no controvertidas.

La primera regla del sistema acusatorio de juzgamiento en materia penal radica en que no hay juicio sin acusación.

No existe delito, ni proceso, ni juicio si este no está precedido por la acción de la fiscalía, del acusador particular en su caso o del querellante, que inste al órgano jurisdiccional para que conozca del asunto y en su día dicte sentencia. Para ello debe fijarse el objeto del proceso, lo cual es facultad de quien acusa. La congruencia vendrá establecida cuando los hechos, la acusación y la sentencia se encuentren estrechamente vinculados.

En Ecuador y en prácticamente todas las legislaciones latinoamericanas es el acusador quien guía la investigación, dirige y participa en la recolección de las pruebas y quien determina los términos en que ha de producirse el debate. Es el acusador quien pone en conocimiento del tribunal el contenido de la acusación, esto es, el objeto del proceso. La inmutabilidad del objeto del proceso constituye la garantía para que las partes puedan establecer las estrategias y mecanismos de defensa.

El principio de congruencia es un permanente aliado del derecho de defensa a pesar de lo mucho que se han tardado las legislaciones en el mundo para reconocerlo expresamente y ofrecerle un lugar trascendental en los cuerpos jurídico penales. En principio, hay dos aspectos claramente derivados de la congruencia: uno es que garantiza el ejercicio del derecho de defensa y otro es que el juez no debe agravar los hechos ni la calificación realizada por el fiscal. El autor Seguí considera la congruencia como hija preclara del derecho de defensa, aunque señala que no solo favorece el cumplimiento de este derecho, sino que exige la imparcialidad del órgano jurisdiccional, lo que hace recordar el proverbio que rezaba al inicio de este estudio que impone al juez no trasladarse a las funciones acusatorias del fiscal ni a otras, sino que debe resolver conforme a las leyes y a lo aportado en el proceso, respetando la igualdad de los sujetos procesales (Seguí, 2010).

Desde la propia Constitución de la República del Ecuador se establece la importancia que tiene para el procesado conocer desde los primeros momentos de la investigación de qué se le acusa. Desde el momento mismo de la detención, la persona tiene derecho a que se le informe de forma clara y sencilla las razones por las cuales ha sido detenido y la autoridad que lo dispuso, a fin de que pueda defenderse con conocimiento de esa información (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) El derecho a la información forma parte del debido proceso y es garantía de defensa. Siempre que sea posible poner en conocimiento de la persona procesada los elementos en su contra deberá ejecutarse este acto procesal para que se alcance la igualdad de armas en el proceso penal.

Pese al estrecho vínculo entre el derecho de defensa y el principio de congruencia, cuando se ha desarrollado la doctrina procesal en cuanto al contenido que abarca este derecho, no ha podido dejar totalmente resueltas algunas cuestiones. Todavía quedan puntos no zanjados en las discusiones teóricas sobre el alcance de la congruencia

en materia penal, tales como: si debe circunscribirse la congruencia de la sentencia solo a los hechos o si la sentencia que dicte el juez puede modificar los términos de la calificación del delito o si puede modificar el concepto de la participación de cómplice a autor, aunque el fiscal no lo haya imputado de este modo o si existe la posibilidad de imponer una pena mayor que la interesada por la acusación.

En criterio de Maier (2016), la congruencia es una manifestación del derecho de defensa en virtud de la cual la descripción del hecho contenido en el pliego acusatorio debe ser idéntica a la establecida en el fallo condenatorio, sin alteración de sus aspectos sustanciales. Bajo esta consideración, la mutación esencial en la sentencia condenatoria del *factum* contenido en la acusación, será incompatible con el derecho de defensa, pues éste no se habrá podido ejercer respecto a lo “sustancialmente diferente incorporado a la base fáctica de la condena, ya que no pudo ser conocido, pues no fue mencionado en la acusación”. (p. 338)

La imputación que realiza el acusador es fundamental para el ejercicio del derecho de defensa. El derecho de defensa aparece como un requisito de validez del proceso penal que tiene como punto de partida el conocimiento del objeto del proceso por parte de la persona procesada, es decir, de los hechos que han sido descritos de forma precisa y detallada, los cuales conforman la acusación y, sin este particular, no puede haber proceso y mucho menos debido proceso penal en un sistema acusatorio como el que se encuentra regulado en el Ecuador. El efecto sorpresa se encuentra descartado como variante en un sistema procesal penal garantista como el que impera en el Ecuador actual.

Para poder defenderse, las personas deben conocer de qué se les acusa y cuáles son las consecuencias jurídicas del hecho que le viene atribuyendo el acusador. En el proceso penal esta información se da a través de la intimación o contenido de la imputación. Tanto para ejercer la defensa material que realiza el propio procesado como para desplegar su defensa técnica, se requiere que el procesado disponga del tiempo y los medios necesarios para la preparación de su defensa. Las personas se defienden no sólo del hecho presumiblemente atribuido, sino, además, del delito o infracción penal que imputa el fiscal, de la participación calificada, sea como autor o cómplice o coautor, así como de las agravantes interesadas y de la pena que se solicita en su contra.

De tal modo que, la fijación precisa de los hechos y de la imputación no es una opción para el fiscal sino una obligación o mandato legal sobre el cual se asienta la legalidad del proceso penal. La persona procesada debe conocer de qué se va a defender, cuáles son las calificaciones jurídicas que le viene imputando el fiscal y deberá contar con la garantía de que el fallo que, en su día, dictarán los jueces se ajustará a estos hechos y a las calificaciones

jurídicas que ha formulado la acusación. Sin que tengan los jueces que suplir las deficiencias que haya tenido el fiscal en su actuación. En el orden procesal la actuación oficiosa del juez para agravar las imputaciones del fiscal vulnera el principio de congruencia e imparcialidad y dejaría en estado de indefensión al procesado.

Desde la más elemental lógica carecería de sentido que en la sentencia los jueces pudieran sancionar por hechos no incluidos por el acusador o distintos, pues esta forma de proceder contradice los principios básicos del sistema acusatorio que consagra la delimitación de funciones del juez, el abogado y del fiscal. Si bien durante la vigencia del sistema inquisitivo, contaba dentro de sus características o rasgos que el juez asumía funciones investigativas o acusadoras, este tipo de modelo de enjuiciar ha quedado en desuso en el sistema judicial ecuatoriano moderno y, por tanto, no es posible ni garantista que el juez se atribuya prerrogativas que no le han sido concedidas.

Se trata entonces de unos límites impuestos al poder penal del Estado, que en su facultad de juzgar a las personas no puede sobrepasar esas propias potestades porque se está ante un conjunto de derechos y garantías de la persona procesada que es necesario respetar. En palabras de Prieto Sanchís (2011), “las garantías penales y procesales pueden definirse como aquellos límites negativos” (p. 81); que incluyen abstenciones o la obligación de no hacer en determinados momentos, impuestos al ejercicio del *ius puniendi*, tanto en el orden normativo como en orden de la aplicación del Derecho Penal, en razón de la necesidad de proteger los derechos fundamentales del imputado.

En el caso de la congruencia en el proceso, no es posible actuar contra la persona procesada sin darle oportunidad de defenderse y, de otra parte, el fiscal debe conducirse eficientemente ya que cuenta con todas las oportunidades para investigar y acusar. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 195 encarga a la Fiscalía la dirección de la investigación preprocesal y procesal penal, de oficio o a petición de parte. “Durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas”. Establece además que, de encontrar méritos para ello, el fiscal acusará a los presuntos infractores para que se sustancie el asunto a través del juicio oral. De modo que no es posible, luego de vencidas las etapas procesales, que el juez lo suplante en sus funciones para cubrir su ineficiencia y, con ello, agravar la situación del reo.

En el último período de conocimiento del asunto penal, se produce el acto del juicio oral, público, contradictorio, desarrollado con inmediatez y con la presencia de las partes, bajo el cumplimiento de los principios de igualdad y debido proceso. El debate y la práctica de prueba, es decir, la posibilidad de confrontar o refutar estará

únicamente relacionada con el objeto del proceso. Luego del debate penal el juez decidirá si debe sancionar o no a la persona procesada teniendo en cuenta los hechos que constituyeron la acusación, la prueba practicada y las demás pretensiones de las partes. En ese momento mismo procede aplicar el principio de congruencia, pues en este acto procesal la congruencia alcanza su máxima expresión jurídica.

La congruencia constituye una regla de debate surgida como consecuencia de la necesidad de garantizar la contradicción y la igualdad de las personas que participan en el proceso como sujetos procesales y su fundamento radica en el derecho que tiene la persona procesada de defenderse adecuadamente y de participar en el proceso con todas las garantías que establecen las leyes y los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos. No es lícita la sentencia que sorprenda al acusado con hechos o circunstancias de los que no se defendió, por no habersele imputado.

La sentencia que se dicte en el proceso penal debe contener el relato de hechos probados en virtud de los cuales el tribunal adopta todas las decisiones del caso, la valoración de las pruebas, con la consiguiente motivación de las razones por las cuales acoge unas o rechaza otras, su apreciación y valoración a través de la sana crítica racional y de las reglas procesales contenidas en la ley. Finalmente, en la sentencia se aplica la ley sustantiva conforme al principio de legalidad, pero el juez no puede abusar de ese poder, debido a la limitación impuesta por las partes a través de los hechos, sus pretensiones y la calificación jurídica realizada por el fiscal.

Los excesos o defectos en que la sentencia pueda incurrir constituyen manifestaciones de lo que se denomina incongruencia. La incongruencia omisiva o fallo corto se produce cuando la sentencia deja sin resolver alguno de los elementos o aspectos que constituyen el objeto del proceso, y la incongruencia extra petita se genera cuando la sentencia se extralimita, o excede de los términos en que el objeto del proceso se ha fijado. Cuando el juzgador deja de dar respuesta en su sentencia a una atenuante solicitada por el defensor o a una agravante interesada por la acusación, pues está dictando un fallo incongruente por defecto y cuando agrava la situación del procesado sea calificando por un delito más grave, incluyendo agravantes no solicitadas o imponiendo una pena más grave que la interesada por el acusador está incurriendo en incongruencia por exceso.

Ninguna sentencia debe condenar por hechos no imputados o distintos a los que se encuentran contenidos en la acusación, tampoco debe agravar el juez la situación del procesado cuando el fiscal no lo ha solicitado, sin embargo, aún se sostienen debates acerca de la posibilidad de sancionar conductas o hechos cuando los delitos son homogéneos o cuando se prueba un hecho menos grave y con distinta calificación, utilizándose como argumento

la prevalencia del *iura novit curia*, mientras tanto, tal tesis pudiera vulnerar el derecho de defensa del procesado quien no se defendió de tales hechos ni de la nueva calificación adoptada.

En cuanto a la sentencia que se dicta en virtud de un recurso de apelación, casación o de revisión, también es preciso acotar que debe ser congruente con los motivos y agravios denunciados. Mucho más en el régimen de los recursos, que, por excelencia, está regido por el principio dispositivo, esto significa que, si las partes no recurren por tales o cuales motivos pues los jueces de la instancia superior no tendrían posibilidad de conocer y resolver, aunque consideren que había causal para haber impugnado. De tal manera que si los jueces de apelación, de casación o de revisión aprecian que pudo haberse sancionado más severamente o si debió calificarse distinto o de manera más grave la conducta del condenado único recurrente, no puede el juez del recurso decidir al respecto, una porque sería incongruente su fallo y, otra, porque si el fiscal o la víctima no recurrieron iría en contra además del principio de *non reformatio in peius*.

Otra cosa es el efecto extensivo del recurso, por el que, bajo el fundamento de que el tribunal debe aprovechar todas las oportunidades para proteger al procesado ante el poder punitivo del Estado, se autoriza a que cuando el órgano de apelación, casación o revisión por haberse establecido un recurso por uno de los recurrentes, verifica que este era inocente o merece una pena o calificación menor; pues si procede, puede extender los beneficios a otros recurrentes en razón de saldar cualquier injusticia cometida en contra de personas que fueron procesadas y no acudieron a establecer recursos. Si bien pudiera afirmarse que el fallo sería incongruente, existe un fundamento por el que se considera de mayor valor proteger al más débil del proceso penal que es el reo. El favor rei es un principio muy antiguo en el que se cobijan la presunción de inocencia, el *in dubio pro reo*, la favorabilidad, entre otros postulados que benefician al procesado.

La identificación del momento procesal en el que debe el acusador fijar el objeto del proceso requiere del análisis e interpretación de las normas procesales contenidas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) caracterizado por contar con una investigación previa en la que se reúnen los elementos de convicción, de cargo y de descargo que le permiten al fiscal decidir si formula o no cargos en contra de la persona procesada. En caso de que realice la imputación estará ofreciendo la posibilidad al investigado de defenderse, según lo previsto en el artículo 580 del COIP (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

Para la práctica de las diligencias que se llevan a cabo por el fiscal este cuenta con la colaboración y apoyo del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses o del personal competente en materia de tránsito. Este proceso le permite al fiscal determinar si los hechos denunciados son

constitutivos de delito, las circunstancias en que ocurrió el suceso, los móviles que tuvo el inculpado, el daño causado a la víctima, le permite identificar el posible responsable o desestimar cualquiera de estos aspectos si no concurren en el caso.

La legislación penal ecuatoriana reconoce una etapa de instrucción en la que el fiscal debe determinar los elementos de convicción de cargo o de descargo que le permita formular la acusación en contra de la persona procesada. Esta etapa se inicia con la formulación de cargos y, este es un punto interesante. Para este momento procesal el fiscal ha solicitado audiencia de formulación de cargos porque ha considerado que cuenta con elementos suficientes para deducir la imputación ante el juzgador. Esto quiere decir que, al momento en que se inicia la instrucción ya el procesado tiene conocimiento de los cargos formulados en su contra y, por tanto, pudiera considerarse que el objeto del proceso ha sido fijado, sin embargo, la doctrina mayoritaria coincide en que es en la acusación el momento procesal oportuno para dejar establecido el estado de los hechos de forma definitiva.

En el acto de la audiencia de formulación de cargos el fiscal determina el tiempo que durará la instrucción penal que no podrá exceder de noventa días, de conformidad con lo establecido en el artículo 592 del COIP (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). En caso de que antes del cumplimiento de ese plazo se concluya con la instrucción pues el fiscal puede declararla terminada y consecuentemente, se continúa por los trámites procesales subsiguientes que corresponden al proceso.

La reformulación de cargos, de la cual es necesario hacer referencia, porque se relaciona con el principio de congruencia, tiene lugar cuando después de concluida la etapa de instrucción, el fiscal verifica que algunos elementos que pueden tener trascendencia a la calificación de la infracción, variaron y, en tal sentido, es necesario no dejar en indefensión a la persona procesada. Procede nuevamente a comunicar al procesado los nuevos cargos, dándole la oportunidad de que se defienda de esos elementos que serán informados ante el juez, a quien el fiscal le solicita que celebre nueva audiencia de reformulación de cargos, sin que exista otra oportunidad posterior para agregar más elementos de hecho o de derecho.

La necesidad de que al órgano acusador se le reclame que formule una acusación que contenga una relación de hechos lo más clara, precisa, circunstanciada y específica del acontecimiento o hecho histórico investigado si bien constituye una tarea ardua es necesaria para poder ejercer el derecho de defensa. Tanto el fiscal como el juzgador en las etapas sucesivas del proceso deberán atenerse a los hechos que constituyeron la acusación pues de lo contrario se estaría vulnerando el principio de contradicción y conjuntamente el de congruencia.

En correspondencia con el principio de igualdad y contradicción, los sujetos procesales tienen las mismas posibilidades de proponer pruebas y solicitar del fiscal que se realicen diligencias destinadas a la comprobación de la existencia o no del delito. Así como el acusador posee amplias posibilidades de realizar acciones tendentes a indagar sobre los hechos que fueron objeto de denuncia, así tiene la víctima y la persona procesada la misma posibilidad, pues esto es parte de los derechos que se consagran por igual a todos los que intervienen en el proceso y que figuren como sujetos procesales.

Los preceptos legales evaluados guardan relación con el principio de congruencia porque en estos actos procesales se encuentra la base sobre lo que se puede debatir en el acto del juicio oral que se celebrará en contra de la persona procesada y donde el fiscal no podrá variar o modificar los hechos con los cuales logró formular la acusación y que se relacionan con la formulación de cargos. De modo que, si la persona no fue instruida de cargos por un hecho determinado, el fiscal no podría convertirlos en objeto de acusación y mucho menos el juez sancionar por este supuesto porque incurriría en una franca vulneración del debido proceso. La correlación entre la imputación y la sentencia es elemento clave del debido proceso penal y el juzgador no puede ir más allá de la imputación del fiscal.

El artículo 603 del COIP al referirse a la acusación fiscal establece:

La acusación fiscal deberá contener en forma clara y precisa:

1. La individualización concreta de la persona o personas acusadas y su grado de participación en la infracción.
2. La relación clara y sucinta de los hechos atribuidos de la infracción en un lenguaje comprensible.
3. Los elementos en los que se funda la acusación. Si son varios los acusados, la fundamentación deberá referirse individualmente a cada uno de ellos, describiendo los actos en los que participó en la infracción.
4. La expresión de los preceptos legales aplicables al hecho que acusa.
5. Anuncio de los medios de prueba con los que la o el fiscal sustentará su acusación en el juicio.
6. Si se ofrece rendir prueba de testigos o peritos, se presentará una lista individualizándolos.
7. La solicitud de aplicación de medidas cautelares o de protección no dictadas hasta el momento o su ratificación, revocación o sustitución de aquellas dispuestas con antelación. La acusación solo podrá referirse a hechos y personas incluidos en la formulación de cargos (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

De esta preceptiva legal puede interpretarse que la formulación de cargos y la acusación fiscal constituyen los elementos básicos para la fijación y el establecimiento de los límites del campo de acción sobre el cual podrá resolver el juzgador. En tal sentido, la sentencia no podrá exceder en sus decisiones de los hechos contenidos en las formulaciones realizadas por el fiscal en estos momentos procesales. Las personas no solamente se han defendido de los hechos sino del delito o la calificación interesada y de la pena solicitada, por lo que el criterio sobre lo que constituye el objeto del proceso que se asume en este estudio, implica que este no solo incluye los hechos sino las consecuencias jurídicas que ha solicitado el acusador en sus pretensiones.

En cuanto al iura novit curia como paradigma o principio relativo a la posibilidad que tiene el juez de aplicar el derecho, aunque no haya sido invocado por las partes, es necesario tener especial cuidado porque si bien el juez conoce del derecho y está llamado a aplicarlo correctamente ello no implica que existan amplias posibilidades de realizarlo sin contar con las reglas procesales de correlación entre la imputación y la sentencia. Si las cuestiones que el juez considera correctas no fueron objeto de debate, si la persona procesada no tuvo conocimiento de los delitos por los cuales el juez considera que debe sancionar después de celebrado el juicio oral, pues no es posible punir en razón de ese criterio del juez porque el proceso debido existe para garantizar que los sujetos procesales y especialmente, el procesado pueda defenderse de las acusaciones que debe formular el fiscal y eso no aconteció; la contradicción, la imparcialidad y el proceso justo no existiría.

Cuando al amparo del iura novit curia el juzgador pretende sancionar hechos y delitos no imputados está actuando oficiosamente y sin acción penal, atribuyéndose funciones investigativas y acusatorias impropias de un sistema acusatorio penal. Antes de la vigencia del sistema acusatorio existía en Ecuador un sistema inquisitivo que fue abandonado para dejar establecidas en la nueva legislación unas funciones bien delimitadas entre lo que debe realizar en el proceso el fiscal y lo que debe decidir el juez con sujeción a lo imputado. El fundamento esencial de esta división de facultades obedece a la necesidad de evitar los excesos, desmanes y arbitrariedades que produce la concentración del poder.

La confusión o fusión de la investigación, acusación y juzgamiento en una sola persona quedó atrás. En los casos en que los jueces en la etapa actual consideren que pueden aplicar el derecho más allá de la preservación de la división de funciones y del rol que les corresponde en el proceso, pues están errados. Los jueces se encuentran en el deber de tener en cuenta que sus actuaciones están condicionadas por la acusación y, de vulnerar esta regla, se verán inmersos en inconformidades que las partes

denunciarán y sus resoluciones estarán sujetas a recursos por motivo de incongruencia.

El principio de congruencia que se proclama en la actualidad exige que el tribunal no se exceda en sus calificaciones pues como expresa Ledesma (2005), "la recalificación jurídica más gravosa es un acto persecutorio, que en virtud del principio acusatorio corresponde al fiscal, no pudiendo admitirse que la decisión de modificarla provenga del órgano jurisdiccional, ya que en ese caso se pone en peligro su imparcialidad".

## CONCLUSIONES

Para que se considere cumplido el principio de congruencia en el proceso penal es necesario que exista una correlación entre la imputación y la sentencia, correspondiendo la imputación al acusador, siendo este en la mayor parte de los casos el fiscal y, la sentencia que es dictada por un juez o tribunal imparcial, equidistante que no está comprometido con la investigación, ni con la acusación porque sus funciones solo implican el juzgamiento de las personas sometidas a ese tipo de proceso.

El principio de congruencia exige que los hechos objeto del proceso, sobre los que se centra el debate en el juicio oral coincidan con los hechos contenidos en la acusación y que constituyen el resultado de la investigación y de la formulación de cargos realizada por el fiscal anteriormente. Lo que significa que, si bien el objeto del proceso queda definitivamente fijado en la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, hay una identidad entre los cargos formulados y los que son objeto de acusación, lo cual permite afirmar que su nacimiento se produce en la audiencia de formulación de cargos y se consolida en la audiencia preparatoria de juicio.

En cuanto a los límites que se le imponen al juzgador como resultado de la correlación imputación sentencia o principio de congruencia, lo primero es dejar bien esclarecido que sin acusación no hay juicio, ni proceso, ni se podrá sancionar a persona alguna por delito. De manera que sin acción penal no existe jurisdicción, por más que los jueces estén enterados de los hechos. Lo segundo es que los jueces no son libres de aplicar el derecho penal como consideren pertinente porque existen unos hechos y una calificación a la que deben sujetarse, y que están contenidas en la imputación. Los jueces no pueden, bajo ningún concepto, incluir hechos nuevos o distintos a los contenidos en la acusación, ni agravar la situación de la persona procesada más allá de lo interesado por el fiscal, ni calificar de modo más grave los conceptos de la infracción, participación, apreciar agravantes no solicitadas porque se vulneraría el derecho de defensa, el contradictorio, la imparcialidad y, con todo ello, la congruencia en el proceso.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ávila Correa, C. A. (2017). El Principio de Congruencia y su aplicación en el Sistema Acusatorio Oral Ecuatoriano. (Trabajo de titulación). Universidad Técnica Particular de Loja.
- Ayarragaray, C. (1962). Lecciones de Derecho Procesal, Buenos Aires, Editorial Abeledo-Pe. Editorial Abeledo-Perrot.
- Bovino, A. (2006). Principio de Congruencia, Derecho de Defensa y Calificación Jurídica. Revista de Derecho Procesal Penal, 249-267.
- Cafferata Nores, J. I. (2006). Derecho Procesal. Editorial Intellectus.
- D'Onofrio, P. (1945). Lecciones de derecho procesal civil: parte general. Jus.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 222. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Gómez Orbaneja, E. (2009). Derecho y Proceso. Civitas.
- Ledesma, Á. (2005). Objeto del Proceso Penal: momento en que se define. LexisNexis .
- Maier, J. B. (2016). Derecho Procesal Penal Argentino. Tomo I. Ad Hoc.
- Prieto Castro, L. Y. (1989). Derecho Procesal Penal. Editorial TECNUS. S.A.
- Prieto Sanchís, L. (2011). Garantismo y derecho penal. lustel.
- Quiroz Castro, C. E. (2014). El principio de congruencia y su relación con la acusación y la sentencia. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Radbruch, G. (2017). Introducción a la Ciencia del Derecho. Ediciones Jurídicas Olejnik.
- Rioja Bermúdez, A. (2015). Ejecución anticipada de la sentencia en el Proceso Civil. (Tesis doctoral). Universidad de Jaén:
- Seguí, E. (2010). Imputación, Congruencia y Nulidad en el Proceso Penal. Nova Tesis .
- Vanegas, A. (2011). El principio de congruencia. Según la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en el marco del Sistema Penal Acusatorio colombiano 2005 - 2010. Universidad Libre.

Von Beling, E. (2018). Derecho Procesal Penal. Ediciones Jurídicas Olejnik.

13

**ESTRÉS LABORAL**

Y DESEMPEÑO EN EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO, LATACUNGA

# ESTRÉS LABORAL

## Y DESEMPEÑO EN EL PERSONAL DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO, LATACUNGA

### WORK STRESS AND PERFORMANCE OF THE STAFF IN THE SAN FRANCISCO HOSPITAL, LATACUNGA

Nataly del Carmen Lema-Molina<sup>1</sup>

E-mail: [nataly.lema.22@est.ucacue.edu.ec](mailto:nataly.lema.22@est.ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8134-9957>

Marco Benito Reinoso-Avecillas<sup>1</sup>

E-mail: [mreinoso@ucacue.edu.ec](mailto:mreinoso@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8250-5288>

<sup>1</sup> Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Lema-Molina, N. C., & Reinoso-Avecillas, M. B. (2023). Estrés laboral y desempeño en el personal del hospital San Francisco, Latacunga. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 109-122.

#### RESUMEN

El propósito de esta investigación fue determinar la relación entre los niveles de estrés y el desempeño laboral del personal del Hospital San Francisco de Latacunga. Esta investigación es de enfoque cuantitativo, de alcance relacional y transversal; los datos se capturaron aplicando cuestionarios validados a 26 trabajadores del Hospital. Como resultados relevantes se encontró que, el personal que labora en Atención al Cliente y en el Laboratorio tienen una mayor tendencia a sufrir problemas de estrés. El análisis de correlación de las variables: estrés laboral y desempeño laboral, no evidenció una relación inversa significativa entre las variables; el único factor del estrés laboral que demostró correlación inversa significativa con el desempeño laboral fue el "sentimiento no vale nada". En términos generales, el estrés laboral experimentado por el personal se evalúa como moderado y el rendimiento laboral es muy bueno.

#### Palabras clave:

Estrés, desempeño laboral, riesgo, evaluación.

#### ABSTRACT

The purpose of this research was to determine the relationship between stress levels and job performance of the staff of the Hospital San Francisco de Latacunga. This research has a quantitative approach, relational and cross-sectional scope; data was obtained by applying validated questionnaires to 26 Hospital workers. As relevant results, it was found that the personnel who work in Customer Service and in the Laboratory have a greater tendency to suffer from stress problems. The correlation analysis of the variables: job stress and job performance, did not show a significant inverse relationship between the variables; the only factor of job stress that showed a significant inverse correlation with job performance was "feeling worthless." In general terms, the work stress experienced by the staff is evaluated as moderate and the work performance is very good.

#### Keywords:

Stress, work performance, risk, evaluation.

## INTRODUCCIÓN

El estrés ha despertado el interés de investigadores del área de la salud por considerarse como “la enfermedad del siglo veinte y vigente en el siglo XXI, derivada de trabajos con sobrecarga cuantitativa, trabajo repetitivo y trabajos con efectos psicosociales, principalmente” (Anitei, et al., 2013, p. 1011). Según la Organización Mundial de la Salud (2015), el estrés laboral es “la reacción que puede tener el individuo ante exigencias y presiones laborales que no se ajustan a sus conocimientos y capacidades, y que ponen a prueba su capacidad para afrontar la situación”. Alrededor de la mitad de los trabajadores europeos piensan que el estrés es parte habitual de sus puestos de trabajo y que contribuye a cerca de la mitad de todas las jornadas laborales perdidas; como muchas otras cuestiones relativas a la enfermedad mental, el estrés suele interpretarse de manera equivocada, pero sin embargo, si los riesgos psicosociales y el estrés se plantearan como un problema de las instituciones y no como un problema personal, se pudiera gestionar como cualquier otro riesgo para la salud y la seguridad en el trabajo (Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2011).

Los riesgos psicosociales y el estrés laboral se encuentran entre las problemáticas que más inconvenientes plantean en el entorno de la seguridad y la salud en el trabajo, ya que influyen de manera importante a la salud de las personas, en la productividad organizacional y en la economía del estado (Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo OSHA 2002). Por su parte, Fernández (2010), sostiene que “las principales consecuencias negativas sobre la persona son el estrés y la insatisfacción laboral y se observan en parámetros como la cantidad y calidad de trabajo realizado, la rotación laboral o el absentismo” (p. 15). En la actualidad, el estrés es uno de los precursores de varias enfermedades tanto físicas como mentales, en virtud de las condiciones laborales, sociales, personales y económicas a las que nos afrontamos día a día. Eventos considerados estresantes se experimentan con intensidad en los hospitales o centros de salud, dado el continuo contacto del personal con el dolor, con la muerte y con la sobrecarga del trabajo.

En Estados Unidos de América, en una encuesta sobre salud laboral aplicada Velásquez (2020), a 200 trabajadores que ocupan altos cargos evidenció que, aún existe un 17% de ejecutivos que desconoce los síntomas que produce el estrés y el 32% no tiene claro cómo combatir este mal, complicando la situación y llevando en muchos casos a convivir con el problema hasta que se genera un mal más grave. En esta misma encuesta se encuentra que, el 92% de las empresas no tienen programas para prevenir o disminuir el estrés, y el 70% de los que, si lo tienen, consideran que no son efectivos.

En el estudio realizado por Tziner (2015), en Israel, compartía que el nivel de estrés laboral en la muestra de 124 médicos de un hospital era lo suficientemente alto y que

inflúa en la intención de abandono de al menos el 40% de la muestra investigada. Otro estudio realizado en España por Rodríguez & Rivas (2011), refiere que, en el actual campo laboral una buena cantidad de profesionales experimentan síntomas de frustración y un nivel elevado de tensión emocional, lo que conlleva a un aumento de los niveles de estrés laboral, desgaste profesional y disminución en el desempeño laboral. Según el estudio realizado por Guic et al. (2012), se señala que: el estrés laboral no sólo libera dificultades en la salud mental y física de los trabajadores, sino que también tiene consecuencias económicas para las empresas donde éstos trabajan.

Por otra parte, Valdiviezo & López (2016), evaluaron la presencia del estrés laboral en 35 médicos familiares en una localidad de México, como resultado encontró un alto porcentaje de agotamiento, sin embargo, la muestra no considera abandonar su puesto de trabajo debido a las relaciones interpersonales que existe entre los profesionales de la salud con la comunidad. En Colombia, una investigación demuestra que el estrés laboral puede desencadenar una baja productividad, enfermedades y accidentes laborales; entre el 50% y el 60% del ausentismo de los trabajadores está relacionado con la presión laboral del trabajo, las largas jornadas y la frustración con las tareas (Sarsosa & Charria, 2018).

En Ecuador, la investigación de García et al. (2022), refiere que el personal de salud está constantemente expuesto a niveles elevados de estrés laboral, debido a las múltiples tareas que deben cumplir, así como por la responsabilidad relacionada con la integridad y la vida de los pacientes. Las decisiones administrativas sobre la extensión de la jornada laboral y la rotación del personal se consideran acciones que contribuirían al combate del estrés laboral. El estudio aplicado a profesionales de la salud del hospital Luis G. Dávila por Velásquez & Villavicencio (2016), evidenció que, de 120 participantes, el 71,9% muestran un nivel de estrés percibido, de los cuales 96 (57,5 %) presentaron un “nivel de estrés bajo mientras que 24 (14,4 %) presentaron un nivel de estrés alto. Además, se identificó que los participantes que presentaban estrés, van a mostrar una disminución leve en su desempeño laboral, es decir, que el estrés si presenta una relación con el desempeño laboral”. La investigación de Onofre (2021), en el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas Nro.1 de la ciudad de Quito, explicó que la incidencia del estrés en el lugar de trabajo genera que el empleado desee la salida del mismo y por ende presente bajo nivel de compromiso con la organización, transformándose así en comportamientos de búsqueda de trabajo en el presente o en el futuro cercano.

Diversas investigaciones que se citan en el desarrollo de este trabajo conllevan a determinar que la presencia del estrés en los trabajadores se constituye en un síntoma relacionado con el bajo desempeño laboral. El desempeño laboral es considerado como la base primordial para el

éxito y el aprovechamiento de oportunidades; por esta razón, es de un interés primordial para los administradores de recursos humanos en mejorar los aspectos que permitan medir y evaluar el desempeño. En este sentido, el desempeño laboral son las acciones o comportamientos que se puede observar en los empleados que ayudan a la consecución de los objetivos de la organización, estos pueden ser medidos en base a las competencias que cada puesto requiera y su nivel de contribución (Pedraza et al., 2016). En un estudio publicado por Delgado (2020), menciona que el estrés tiene la potencialidad de afectar el desempeño laboral, el cual puede impactar en el rendimiento y capacidad para el cumplimiento de las tareas y funciones asignadas, provocando ansiedad, irritabilidad y tristeza, además de la exacerbación de diversas emociones como falta de rendimiento, agotamiento físico y mental.

En la actualidad, situaciones como: el estrés, sobrecargas de trabajo, agotamiento y abuso laboral, son los principales determinantes del desempeño laboral. En muchas organizaciones, la exposición de los colaboradores a estos factores de riesgo psicosocial, limitan el logro de los objetivos organizacionales en vista de que tienen una incidencia directa en el desempeño y rendimiento laborales. Este es el caso del personal que labora en el Hospital San Francisco de Latacunga, institución en la cual se evidencia que el agotamiento mental, la presión por parte de los pacientes y la carga de responsabilidad en sus funciones hacen sospechar que su desempeño laboral se encuentre afectado. Por lo expuesto, la presente investigación pretende dar respuesta a la interrogante ¿cómo incide el estrés laboral en el desempeño laboral del personal del Hospital San Francisco de Asís de Latacunga? El objetivo de esta investigación es, determinar los niveles de estrés y desempeño laboral del personal del hospital San Francisco de Latacunga y su relación, utilizando métodos y técnicas de medición validadas, de manera que contribuyan a la mejora en términos de eficiencia y calidad del servicio.

Como ya se ha referido en párrafos anteriores, el estrés laboral es una de las principales consecuencias de la exposición a riesgos psicosociales, que se encuentran presentes en múltiples ecosistemas organizacionales y han evolucionado conforme los cambios sociales, tecnológicos y laborales, hasta el punto de considerarse en un problema organizacional de fuerte impacto en el desempeño de los colaboradores y consecuentemente, en el logro de los objetivos organizacionales (Asociación Chilena de Seguridad, 2019).

Para Griffiths et al. (2004), el estrés laboral es “el resultado del desequilibrio entre las exigencias y presiones a las que se enfrenta el individuo, por un lado, y sus conocimientos y capacidades por otro” (p. 4). En el mismo orden Slipak (1996), distingue dos tipos de estrés laboral, el episódico y el crónico. El estrés episódico es aquel

que, se produce de modo puntual y momentáneo en el tiempo, se caracteriza por su corta duración y su naturaleza esporádica, por lo que sus resultados negativos no son perceptibles; por otro lado, el estrés crónico es el resultado de una exposición repetitiva y prolongada a estresores, incluso se considera una evolución del estrés episódico, que puede llegar a desencadenar en efectos muy dañinos para salud del individuo. El estrés laboral, considerado como uno de los factores que inciden significativamente en el desempeño laboral, se ha definido como el resultado de la aparición de factores de riesgo psicosociales que tiene “alta probabilidad de afectar de forma importante a la salud de los trabajadores y al funcionamiento empresarial a medio y largo plazo” (Moreno & Báez, 2010). En la Guía del Estrés Laboral (Gobierno de Castilla. Consejería de Administración Autonómica, 2008) para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la OMS el estrés laboral es definido como “el proceso en el que las demandas ambientales comprometen o superan la capacidad adaptativa de un organismo, dando lugar a cambios biológicos y psicológicos que pueden situar a la persona en riesgo de enfermedad”. (p.5)

Tomando en cuenta que el estrés laboral se constituye en uno de los riesgos psicosociales relevantes en las organizaciones, es necesario evaluarlo aplicando instrumentos como el cuestionario de la OIT – Universidad Javeriana (Tercera Versión), el cual consta de cuatro procesos de calificación para determinar el nivel de estrés, así como los efectos en la salud de los trabajadores, este instrumento permite medir 3 aspectos: cansancio emocional, despersonalización y realización personal.

Una de las intenciones del presente estudio es determinar las incidencias de los niveles considerables de estrés en el desempeño laboral; para lo cual, en primer lugar, es necesario empezar conceptualizándolo. Diversas investigaciones que se citan en el desarrollo de este trabajo conllevan a determinar que la presencia del estrés en los trabajadores se constituye en un síntoma relacionado con el bajo desempeño laboral. El desempeño laboral es considerado como la base primordial para el éxito y el aprovechamiento de oportunidades; por esta razón, es de un interés primordial para los administradores de recursos humanos en mejorar los aspectos que permitan medir y evaluar el desempeño. En este sentido, para Pedraza et al. (2016), el desempeño laboral son las acciones o comportamientos que se puede observar en los empleados que ayudan a la consecución de los objetivos de la organización, estos pueden ser medidos en base a las competencias que cada puesto requiera y su nivel de contribución. Según Álvarez et al. (2018), el desempeño laboral es “la apreciación del rendimiento de cada persona, en función de las actividades que cumple, de las metas y resultados que debe alcanzar y de su potencial de desarrollo”.

Lauracio & Lauracio (2020), en su trabajo sobre Síndrome de Burnout y desempeño laboral en el personal de salud, empleó el cuestionario de autoevaluación del desempeño laboral diseñado por Valdivia 2014 cuyo coeficiente de Kuder Richardson es 0.728, denotando un alto grado de confiabilidad y consistencia interna. Este instrumento consta de 21 ítems que comprende calidad y técnica de atención, capacitación y educación continua, productividad y aptitudes. Velásquez & Villavicencio (2016), por su parte, en su estudio sobre estrés y rendimiento laboral aplicado al personal de salud del hospital Luis Gabriel Dávila, utilizaron dos escalas, una sobre el nivel de estrés y otra sobre el desempeño laboral; la primera escala (PSS-10) evalúa el nivel de estrés mediante cinco puntuaciones valorando diez ítems, los cuales se enfocan en situaciones que ha tenido el participante durante su trabajo en los últimos 30 días, y la otra escala que valora la autopercepción del desempeño laboral. Sarsosa & Charria (2018), aplicaron el cuestionario para la evaluación del estrés en su tercera versión del Ministerio de la Protección Social de Colombia, se trata de un instrumento validado con una muestra de 5.421 personas de diferentes regiones de Colombia; a este instrumento se le aplicó también validación de contenido con trabajadores de servicios médicos asistenciales y profesionales de salud ocupacional, con quienes se establecieron los síntomas comunes relacionados con estrés.

En cuanto a las metodologías para evaluar el desempeño laboral, se cuenta con una buena colección, diferenciándose unas de otras en función de la integralidad y profundidad en la captura de la información; entre las más comunes se encuentran: comprobación de comportamiento, administración por objetivos, rango de calificaciones, revisión por pares, el método de incidente crítico, la prueba de rendimiento, escala de calificación basada en el comportamiento, valoraciones psicológicas, y la evaluación por competencias. Dentro de la evaluación por competencias se identifican algunos tipos de evaluaciones: autoevaluación (visión del propio empleado), evaluación 90° (evalúa el superior), evaluación 180° (evalúan los colegas), evaluación 270° (evalúan los subordinados) y la evaluación 360° que es muy utilizada cuando se necesita contar con una visión integral de todos aquellos que interactúan con el empleado (evalúan: el jefe, colegas, subordinados, clientes y/o proveedores).

## MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación se desarrolló utilizando un enfoque cuantitativo de alcance relacional y transversal. La base científica del tema en estudio y la configuración del marco teórico se alcanzó mediante la revisión bibliográfica de fuentes secundarias a través del motor de búsqueda Google Académico, y utilizando publicaciones disponibles en bibliotecas electrónicas como SciELO, en revistas científicas como Ciencia Latina, Eugenio Espejo y en repositorio como: PUCESA y COCHRANE.

Para la variable independiente (estrés laboral) se evaluó los síntomas reveladores de la presencia de reacciones de estrés, distribuidos en cuatro categorías principales: 1) fisiológicos, 2) de comportamiento social 3) síntomas intelectuales y laborales y, 4) psicoemocionales, aplicando para el efecto el cuestionario de valoración (Tabla 1) de estrés laboral de la OIT y modificada por el Ministerio de la Protección Social & Pontificia Universidad Javeriana (2010). La consistencia interna de la tercera versión del cuestionario mediante Alfa de Cronbach arrojó un coeficiente de 0,889 ( $p = 0,001$ ), igual a la segunda versión. La variable dependiente (desempeño laboral) se evaluó utilizando un cuestionario creado por el departamento de desempeño laboral del Paraguay y avalada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2013) (Tabla 2), constituido por varios criterios, medidos a través de una escala del tipo Likert modificado, que valora: calidad y técnica de atención, capacitación y educación continua, productividad y aptitudes.

Este estudio se realizó en la población de 26 trabajadores del hospital San Francisco de Latacunga. Para la recolección de datos se aplicó los instrumentos referidos en formato digital utilizando Google Forms. El tratamiento de datos se realizó mediante el uso del paquete estadístico Statistical Package for Social Sciences (SPSS); el tipo de prueba estadística para probar la hipótesis: "El estrés laboral experimentado por los empleados del hospital San Francisco de Latacunga influye en su desempeño laboral", se seleccionó luego de la aplicación de la prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov y Shapiro Wilk; la determinación del grado de relación estadística de las dos variables se logró mediante la aplicación de la prueba de Pearson.

Tabla 1. Cuestionario para evaluación del estrés.

Descripción de los síntomas o malestares	Escala			
	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1. Dolores en el cuello y espalda o tensión muscular.				
2. Problemas gastrointestinales, úlcera péptica, acidez, problemas digestivos o del colon.				
3. Problemas respiratorios.				
4. Dolor de cabeza.				

5. Trastornos del sueño como somnolencia durante el día o desvelo en la noche.				
6. Palpitaciones en el pecho o problemas cardíacos.				
7. Cambios fuertes del apetito.				
8. Problemas relacionados con la función de los órganos genitales (impotencia, frigidez).				
9. Dificultad en las relaciones familiares.				
10. Dificultad para permanecer quieto o dificultad para iniciar actividades.				
11. Dificultad en las relaciones con otras personas				
12. Sensación de aislamiento y desinterés.				
13. Sentimiento de sobrecarga de trabajo.				
14. Dificultad para concentrarse, olvidos frecuentes.				
15. Aumento en el número de accidentes de trabajo .				
16. Sentimiento de frustración, de no haber hecho lo que se quería en la vida.				
17. Cansancio, tedio o desgano.				
18. Disminución del rendimiento en el trabajo o poca creatividad.				
19. Deseo de no asistir al trabajo.				
20. Bajo compromiso o poco interés con lo que se hace.				
21. Dificultad para tomar decisiones.				
22. Deseo de cambiar de empleo.				
23. Sentimiento de soledad y miedo.				
24. Sentimiento de irritabilidad, actitudes y pensamientos negativos.				
25. Sentimiento de angustia, preocupación o tristeza.				
26. Consumo de drogas para aliviar la tensión o los nervios.				
27. Sentimientos de que “no vale nada”, o “ no sirve para nada”.				
28. Consumo de bebidas alcohólicas o café o cigarrillo.				
29. Sentimiento de que está perdiendo la razón.				
30. Comportamientos rígidos, obstinación o terquedad.				
31. Sensación de no poder manejar los problemas de la vida.				

Fuente: Adaptado de Universidad Javeriana de Colombia (2010).

Tabla 2. Cuestionario para evaluación del desempeño laboral.

Excelente (5); Muy Bueno (4); Bueno (3); Aceptable (2); Inferior (1)					
Descripción del criterio	Escala				
	5	4	3	2	1
1. Producción: ¿Cumple con la cantidad de trabajo esperado según el área donde se desempeña?					
2. Sigue Instrucciones: ¿Cumple con las tareas encomendadas por el jefe de línea directa dentro de du horario?					
3. Sigue Instrucciones: ¿Atiende con cortesía a los usuarios / as y ejecuta los protocolos de atención y normas aprobadas por MSP?					
4. Conocimiento en el trabajo: ¿Conoce su territorio, realiza trabajos programáticos dentro de su área de trabajo?					
5. Cooperación: ¿Tiene buen relacionamiento con los integrantes del equipo de salud y de la comunidad?					
6. Atención a ciudadanos: ¿Actitud hacia los/as ciudadanos/as internos y externos?					
7. Cuidado de equipos y materiales: ¿Manejo y mantenimientos de equipos y materiales de trabajo?					
8. Relaciones Interpersonales: ¿Se relacionamiento e integración con los demás?					
9. Capacidad de decisión y conducción: ¿Contribuye y participa de las actividades de educación permanente?					
10. Trabajo en Equipo: ¿Participa activamente para el logro de una meta común, subordinando los intereses personales a los objetivos del área de trabajo?					
11. Colaboración: ¿Capacidad de trabajar en colaboración con grupos multidisciplinarios, con otras áreas de organización u organismos externos con los que debe interactuar?					

12. Dinamismo: ¿Demuestra energía trabajando duro sin que su nivel de rendimiento se vea afectado?					
13. Orientación al usuario: ¿Orienta y encamina a los pacientes/usuarios a los centros de referencia de la red de salud de su área de influencia?					
14. Comunicación: ¿Capacidad de escuchar, exponer opiniones e ideas en forma efectiva?					
15. Iniciativa: ¿Capacidad de emprender acciones, mejorar resultados sin necesidad de un requerimiento externo?					
16. Empoderamiento: ¿Participa del gerenciamiento de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del HBSF?					
17. Imparcialidad: ¿Ofrece un trato igualitario y sin discriminación facilitando la misma oportunidad a los /as usuarios/as?					
18. Responsabilidad con el Trabajo: ¿Cumple con los horarios, la planificación establecida?					
19. Registro de Asistencia: ¿Realiza registros de asistencia diariamente según corresponda?					
20. Cumplimiento de las normas: ¿Posee documentación complementaria al día y en orden para realizar su trabajo?					
21. Puntualidad: ¿Llega puntualmente todos los días a su lugar de trabajo?					
Puntaje promedio					

Fuente: Adaptado de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2013).

La obtención del puntaje bruto total del estrés se obtiene mediante la sumatoria de los siguientes subtotaes que corresponden a promedios ponderados (Tabla 3):

Tabla 3. Cálculo del promedio ponderado del estrés laboral.

Grupo	Ítems	Categoría (a)	Puntuación promedio (b)	Ponderación (c)	Promedio ponderado (d) = b x c
1	Del 1 al 8	Fisiológica		4	
2	Del 9 al 12	Comportamiento social		3	
3	Del 13 al 22	Intelectual y laboral		2	
4	Del 23 al 31	Psicoemocional		1	
	Puntaje bruto total				

Nota. Esta tabla muestra el cálculo del puntaje bruto total del estrés. Los grupos de ítems presentan ponderaciones diferentes (Universidad Javeriana de Colombia, 2010).

Una vez determinado el promedio ponderado del estrés laboral, se transformó el puntaje dividiendo cada valor entre 61,16 y multiplicando por 100; este resultado se redondeó a un decimal. Considerando que el personal evaluado corresponde a la categoría de jefes y profesionales técnicos, se aplicó el baremo que se muestra en la Tabla 4. En función del puntaje transformado del estrés se determinó el nivel de síntomas y su interpretación para la toma de decisiones que correspondan.

Tabla 4. Baremo del cuestionario para la evaluación del estrés a jefes, profesionales y técnicos.

Nivel de síntomas de estrés	Puntaje total transformado	Interpretación del nivel de estrés
Muy bajo	0,0 a 7,8	Ausencia de síntomas de estrés u ocurrencia muy rara que no amerita desarrollar actividades de intervención específicas.
Bajo	7,9 a 12,6	Es indicativo de baja frecuencia de síntomas de estrés y por tanto escasa afectación del estado general de salud. Es pertinente desarrollar acciones o programas de intervención, a fin de mantener la baja frecuencia de síntomas
Medio	12,7 a 17,7	La presentación de síntomas es indicativa de una respuesta de estrés moderada. Los síntomas más frecuentes y críticos ameritan observación y acciones sistemáticas de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud
Alto	17,8 a 25,0	La cantidad de síntomas y su frecuencia de presentación es indicativa de una respuesta de estrés alto. Los síntomas más críticos y frecuentes requieren intervención en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.
Muy alto	21,1 a 100,0	La cantidad de síntomas y su frecuencia de presentación es indicativa de una respuesta de estrés severa y perjudicial para la salud. Los síntomas más críticos y frecuentes requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.

Fuente: Tabla adaptada de Universidad Javeriana de Colombia (2010).

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las tablas y figuras que se presentan a continuación muestran los resultados obtenidos tras la aplicación de los dos cuestionarios a una población de 26 empleados del hospital San Francisco de Latacunga – Ecuador. Las variables en estudio, estrés (variable independiente) y desempeño laboral (variable dependiente), se evalúan a partir de síntomas y criterios que, tras su totalización permiten establecer una puntuación para cada empleado.

Del personal investigado se tiene que: el 80,8% son mujeres y el 19,2% son hombres; el 53,8% tiene una edad comprendida entre 20 y 30 años, el 42,3% entre 31 y 40 años y el 3,8% tienen una edad entre 41 y 50 años; en cuanto al servicio de trabajo, el 57,7% laboran en Hospitalización, 11,5% laboran en Laboratorio, 7,7% en Farmacia, el 11,5% en Atención al Cliente, el 7,7% en Administración y el 3,8% laboran en Nutrición. En cuanto a la profesión del personal estudiado, el 26,9% son médicos/as, el 7,7% son fisioterapeutas, el 23,1% son enfermeras/os, 7,7% bioquímicos/as, 11,5% laboratoristas, el 19,2% es personal administrativo y el 3,8% Chef. Respecto del tiempo de trabajo en el Hospital, el 11,5% tienen menos de un año, el 69,2% se encuentran entre 2 y 5 años y el 19,2% tienen entre 6 y 10 años de labor en la Institución. Se tiene que sólo el 19,2% del personal trabaja también en otra institución.

La aplicación del cuestionario validado permitió llegar a los resultados que se presentan en la Tabla 5 y de los cuales se destaca un nivel de estrés alto en el área de Atención al Cliente y en el área de Laboratorio; respecto de las profesiones el estrés es alto en el personal de administración, enfermeros/as y laboratoristas. El nivel de estrés es bajo en los fisioterapeutas, en los médicos y en el personal que tiene dos trabajos.

Tabla 5. Evaluación del estrés por variable.

Variables		Evaluación del estrés	
Categoría	Subcategoría	Valoración promedio	Nivel
Sexo	Masculino	16,7	Medio
	Femenino	16,2	Medio
Edad	20 a 30 años	15,5	Medio
	31 a 40 años	17,4	Medio
	41 a 50 años	14,9	Medio
Área de trabajo	Administración	16,0	Medio
	Atención al Cliente	19,0	Alto
	Farmacia	13,5	Medio
	Hospitalización	15,3	Medio
	Laboratorio	21,6	Alto
	Nutrición	13,7	Medio
Profesión	Administrador/a	17,8	Alto
	Bioquímico/a	13,5	Medio
	Chef	13,7	Medio
	Enfermero/a	20,5	Alto
	Fisioterapeuta	11,4	Bajo
	Laboratorista	21,6	Alto
	Médico/a	11,9	Bajo
Tiempo de servicio	Hasta 1 año	13,2	Medio
	>1 año hasta 5 años	16,8	Medio
	>5 años	16,4	Medio
Número de trabajos	1	17,4	Medio
	>1	11,7	Bajo

Esta tabla muestra la valoración promedio del estrés y el nivel de estrés.

El comportamiento de los datos de las categorías, área de trabajo y profesión, que son de mayor interés para decisiones futuras se muestran en la Figura 1 y 2.

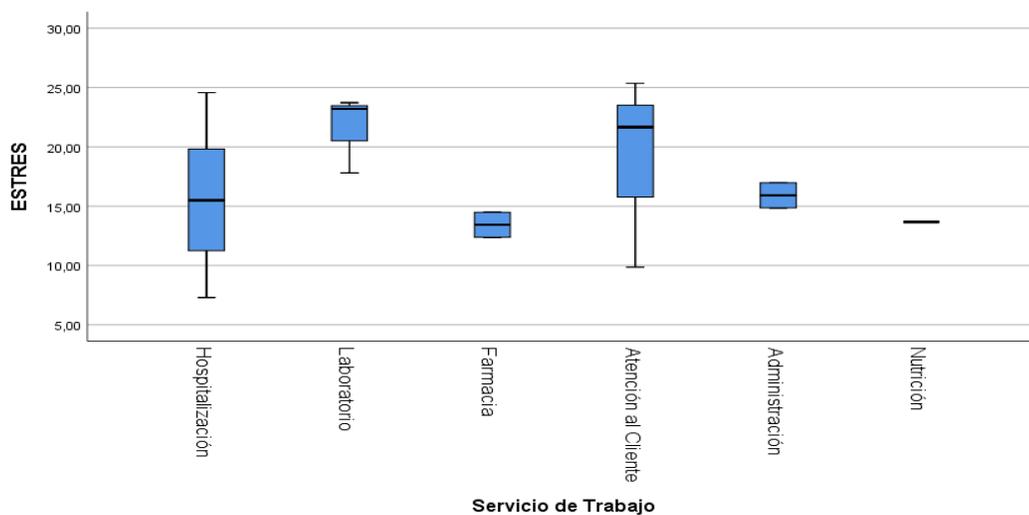


Figura 1. Diagrama de cajas y bigotes de la variable: servicio de trabajo vs. estrés.

Esta figura muestra el estrés promedio para cada servicio de trabajo: mínimo, máximo, mediana, rango y rango intercuartil.

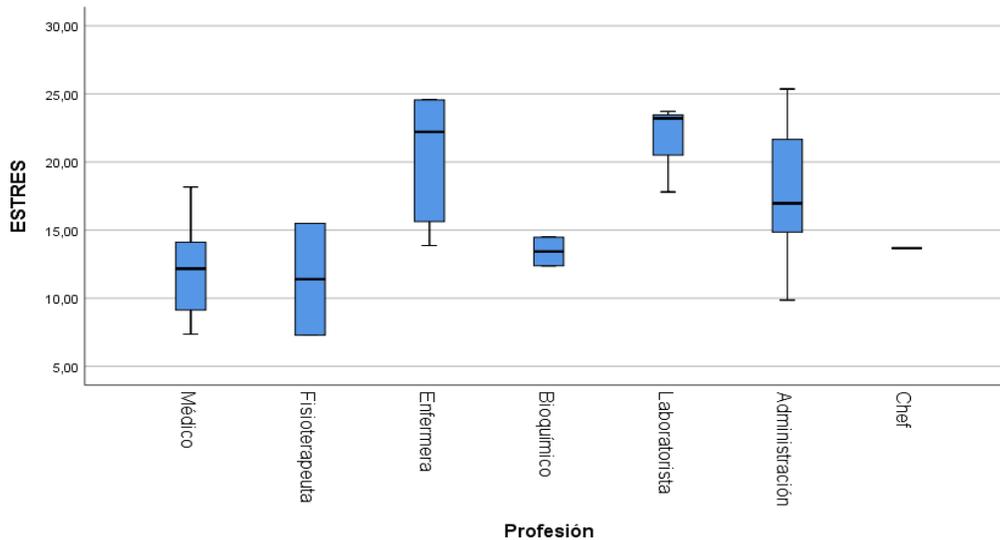


Figura 2. Diagrama de cajas y bigotes de la variable: profesión vs. estrés.

Esta figura muestra el estrés promedio para cada profesión: mínimo, máximo, mediana, rango y rango intercuartíl. La valoración promedio del estrés al personal investigado asciende a 16,3 que, según el baremo de evaluación, corresponde a un nivel de estrés medio o moderado.

El análisis descriptivo de la variable dependiente (desempeño laboral) que se muestra en la Tabla 6, permite determinar que: en la mayoría de categorías el nivel de desempeño laboral es muy bueno y es bueno en las siguientes subcategorías: personal con edad de 41 a 50 años, personal del área de administración, los fisioterapeutas, los médicos y el personal con tiempo de servicio mayor a 5 años. No se identifican variables con desempeños laborales de: excelente, aceptable o inferior.

Tabla 6. Evaluación del desempeño laboral por variable.

Variables		Evaluación del desempeño laboral	
Categoría	Subcategoría	Valoración promedio*	Nivel
Sexo	Masculino	3,56	Muy bueno
	Femenino	3,55	Muy bueno
Edad	20 a 30 años	3,54	Muy bueno
	31 a 40 años	3,58	Muy bueno
	41 a 50 años	3,33	Bueno
Área de trabajo	Administración	3,45	Bueno
	Atención al Cliente	3,56	Muy bueno
	Farmacia	3,88	Muy bueno
	Hospitalización	3,50	Muy bueno
	Laboratorio	3,62	Muy bueno
	Nutrición	3,67	Muy bueno
Profesión	Administrador/a	3,51	Muy bueno
	Bioquímico/a	3,88	Muy bueno
	Chef	3,67	Muy bueno
	Enfermero/a	3,61	Muy bueno
	Fisioterapeuta	3,29	Bueno
	Laboratorista	3,62	Muy bueno
	Médico/a	3,46	Bueno

Tiempo de servicio	Hasta 1 año	3,56	Muy bueno
	>1 año hasta 5 años	3,58	Muy bueno
	>5 años	3,45	Bueno
Número de trabajos	1	3,52	Muy bueno
	>1	3,66	Muy bueno

Esta tabla muestra la valoración promedio del desempeño laboral y el nivel de desempeño asignado según la escala establecida en el instrumento. Para la asignación del nivel de desempeño la valoración se redondea al entero. El comportamiento de los datos de las categorías, área de trabajo y profesión, se muestran en la Figura 3 y 4:

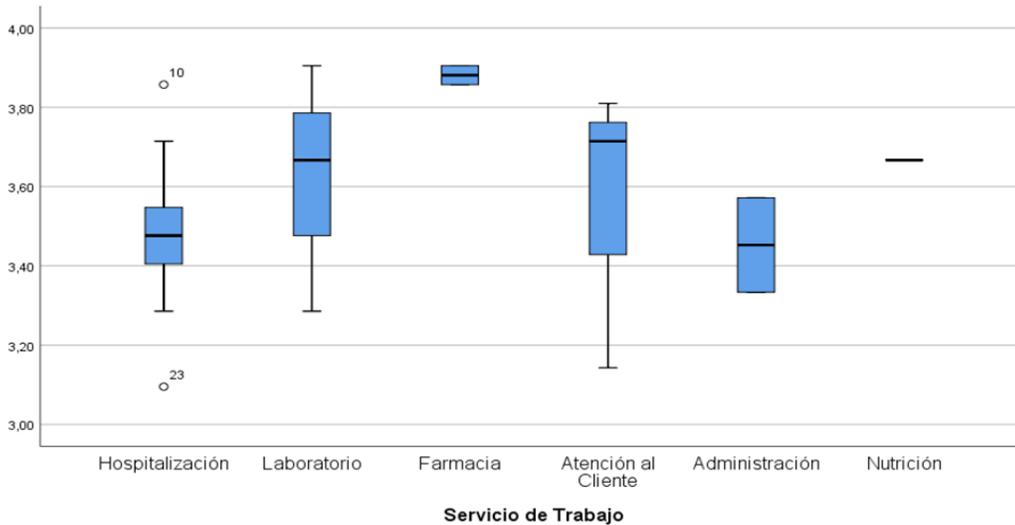


Figura 3. Diagrama de cajas y bigotes de la variable: servicio de trabajo.

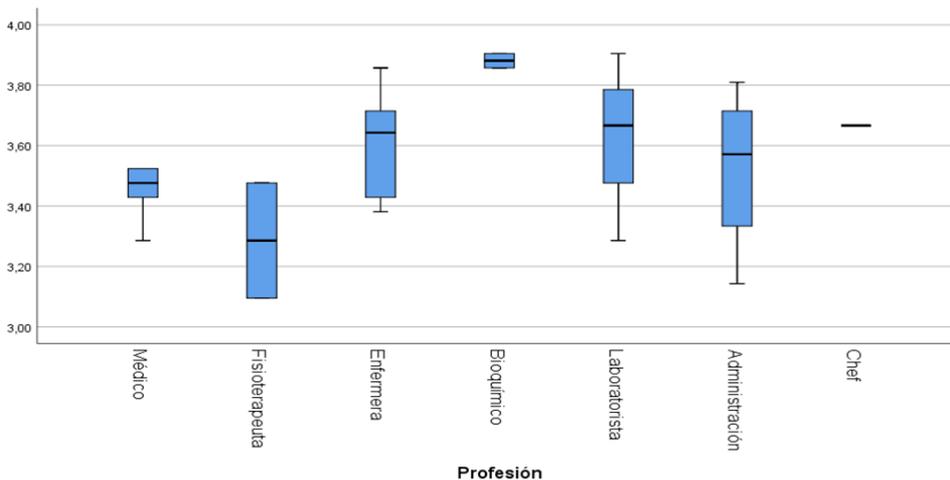


Figura 4. Diagrama de cajas y bigotes de la variable: profesión.

La evaluación promedio que alcanza cada aspecto del instrumento sobre el desempeño laboral arrojó los promedios que se muestran en la Figura 5. En esta figura se tiene que los tres aspectos con mayor puntuación son: la orientación al usuario, el acatamiento de instrucciones del jefe y la producción del servicio. Los aspectos con menor puntuación son: la iniciativa, el registro de asistencia y la cooperación.

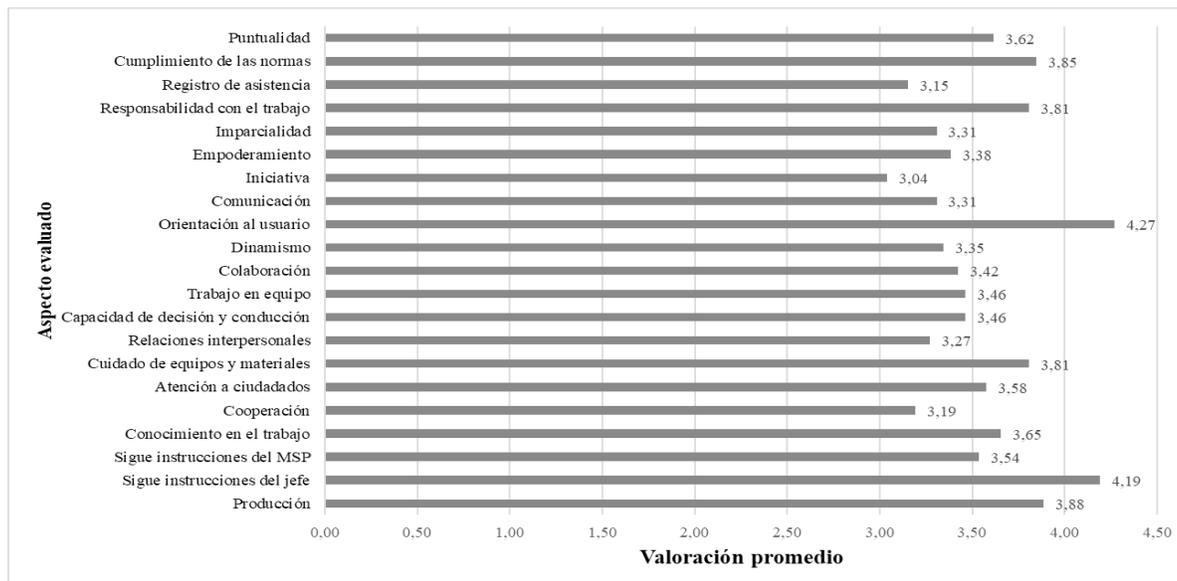


Figura 5. Valoración promedio del desempeño laboral por cada aspecto evaluado.

La valoración promedio del desempeño laboral del personal del hospital San Francisco de Latacunga es de 3,55 que, luego del redondeo corresponde a un nivel de desempeño muy bueno.

Antes de proceder con el análisis de correlación entre variables se aplicó la prueba de normalidad; como el número de datos es inferior a 50 (26 datos) se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk. El "p valor" tanto en la variable "desempeño laboral" cuanto en la variable "estrés" es mayor a 0,05, razón por la cual se acepta la  $H_0$ : las variables referidas siguen una distribución normal. Dentro de las pruebas paramétricas, para determinar la relación entre las variables se seleccionó la prueba de Pearson y los resultados se muestran en la Tabla 7.

Tabla 7. Correlación de Pearson entre el desempeño laboral y el estrés.

		Desempeño promedio	Estrés
Desempeño promedio	Correlación de Pearson	1	0,042
	Sig. (bilateral)		0,837
	N	26	26
Estrés	Correlación de Pearson	0,042	1
	Sig. (bilateral)	0,837	
	N	26	26

Esta tabla permite ver el grado de correlación entre las variables desempeño laboral y estrés con un  $\alpha=0,05$ . El análisis de correlación de Pearson entre el estrés ponderado y el desempeño laboral (en términos generales) determinó que, no existe correlación entre las variables, dado que el nivel de significancia bilateral calculado (p valor) es mayor con 0,05. Sin embargo, se detecta correlación entre el desempeño laboral y algunos síntomas del estrés, tal como se muestra en la Tabla 8.

Tabla 8. Correlación de Pearson entre el desempeño laboral y el estrés.

		Síntomas o malestares asociados al estrés		
		13. Sentimiento de sobrecarga de trabajo.	22. Deseo cambiar de empleo	27. Sentimientos "no vale nada"
Desempeño laboral	Correlación de Pearson	,588**	,398*	-,395*
	Sig. (bilateral)	0,002	0,044	0,046
	N	26	26	26
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				
* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).				

Nota. Esta tabla permite ver el grado de correlación entre el desempeño laboral y tres síntomas del estrés, con un  $\alpha=0,05$ .

Los resultados a los que arribó esta investigación arrojó un coeficiente de correlación de Pearson de 0,042 y un nivel de significancia bilateral de 0,837 entre el estrés y el desempeño laboral, con lo cual se demostró que no existe correlación significativa entre las dos variables; este resultado se contrapone con lo encontrado por Guic et al. (2012), cuando mencionan que el estrés laboral conlleva consecuencias económicas para las empresas; Rodríguez & Rivas (2011), aseveran que el aumento de los niveles de estrés genera una disminución en el desempeño laboral; así mismo, Sarsosa & Charria (2018), demuestran que el estrés laboral puede desencadenar una baja productividad. Por su parte, Velásquez & Villavicencio (2016), establecieron que el personal de salud con síntomas de estrés demostró una disminución en su desempeño laboral; situación que es compartida por Delgado (2020), en el estudio desarrollado en la Red de Salud de Trujillo, en Chimborazo – Ecuador y por Onofre (2021).

En consecuencia, esta investigación no logró detectar que el nivel de estrés promedio, de 16,3 en el baremo de evaluación, considerado como moderado, tenga impacto negativo significativo en el desempeño promedio del personal del hospital San Francisco de Latacunga; o dicho de otra manera, los niveles de estrés presentes en el personal del Hospital, hasta el momento, no impactan de forma adversa en su desempeño laboral. Es probable que esta situación obedezca a factores como: la edad del personal (aproximadamente la mitad no supera los 30 años), el tiempo de trabajo en el Hospital (80,7% no superan los 5 años), la necesidad de conservar el empleo en la apremiante situación económica que vive el país (Reyes Mejía, 2017), o la valoración de aspectos del desempeño asociados a la orientación al usuario, la identificación con el equipo de trabajo, el cumplimiento de normas y la responsabilidad con el trabajo, que son los aspectos mejor puntuados en la evaluación del desempeño.

Sin embargo, al relacionar el desempeño laboral y los síntomas del estrés laboral, esta investigación detectó correlación significativa entre el desempeño laboral, sentimiento de sobrecarga de trabajo, deseo de cambiar de empleo y sentimientos “no vale nada”. La correlación entre el desempeño con la sobrecarga de trabajo y con el deseo de cambiar de empleo, no evidencian una relación inversa predecible, razón por la cual se desechan esos resultados, y se resalta la correlación inversa entre el desempeño laboral y el sentimiento “no vale nada”.

Finalmente, vale la pena mencionar que, al encontrarse en riesgo la salud y la vida de las pacientes que solicitan atención en los hospitales, el personal que los atiende se enfrenta a situaciones estresantes (Zurita, 2019) y repetitivas (Mendinueta et al., 2020).

## CONCLUSIONES

Luego de la investigación realizada, basados en los datos obtenidos y al realizar un análisis al respecto de los mismos, se concluye que:

Mediante el tratamiento de los datos recabados a través de los instrumentos de investigación, se pudo realizar un análisis estadístico el cual nos permitió conocer el nivel de estrés presente en el personal del hospital San Francisco, que en términos generales se encontró en nivel medio.

A partir del análisis detallado por departamento o área de trabajo se encontró que el personal que se encuentra laborando en Atención al Cliente, tienen una mayor tendencia a sufrir problemas de estrés, debido a lo complejo que puede ser el tratar con pacientes o familiares que no tienen claro cómo se debe realizar algún trámite o indicación protocolaria. Además, otro departamento que se ve afectado de igual forma es el personal de Laboratorio, en donde la exposición a químicos y procesos repetitivos generan cansancio e incomodidad laboral.

Los resultados mediante la prueba de correlación de variables no evidenciaron factores de estrés que dificulten el desempeño laboral en todo el personal del hospital, excepto el sentimiento “no vale nada”.

En términos globales, el estrés presente en los empleados del hospital San Francisco de Latacunga, no influyen negativamente en su desempeño laboral.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2011). Mantenimiento y Seguro preventivo. <https://www.insst.es/documents/94886/175671/N%C3%BAmero%2064%20%28versi%C3%B3n%20pdf%29.pdf>
- Álvarez Indacochea, B., Alfonso Porraspita, D., & Indacochea Ganchozo, B. (2018). El desempeño laboral: un problema social de la ciencia. *Didáctica Y Educación* ISSN 2224-2643, 9(2), 147–158.
- Anitei, M., Stoica, I., & Samsonescu, M. (2013). Particularities of personality traits and perceived stress at workplace. For the young workers in Romania. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 84, 1010-1014.
- Asociación Chilena de Seguridad. (2019). Programa de Vigilancia de Riesgos Psicosociales para Empresas. <https://www.achs.cl/portal/Empresas/Paginas/Riesgos-Psicosociales.aspx>
- Colombia. Ministerio de la Protección Social & Pontificia Universidad Javeriana. (2010). Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial. Obtenido de Recuperado del sitio de internet del Fondo de riesgos laborales de la República de Colombia. <https://posipedia.com.co/wp-content/uploads/2019/08/bateria-instrumento-evaluacion-factores-riesgo-psicosocial.pdf>

- Delgado Espinoza, S. K. (2020). El estrés y desempeño laboral de los colaboradores de una red de salud. *Revista Eugenio Espejo*, 14(2), 11-18.
- Ecuador. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2013). Evaluación de Desempeño laboral. <https://docplayer.es/16906106-Evaluacion-de-desempeno-coordinadores-regionales-de-aps-miembros-del-equipo-regional-de-aps-y-medicos-usf-formulario-2a-profesionales-y-tecnicos.html>
- Fernández, R. (2010). *La productividad y el riesgo psicosocial o derivado*. Editorial Club.
- García, G., Caballero, E., & Córdova, K. (2022). Estrés laboral en el personal de salud del Hospital Verdi Cevallos Balda. *Obtenido de MQRInvestigar*, 6(4), 249-259:
- Gobierno de Castilla. Consejería de Administración Autónoma. (2008). *Guía del Estrés Laboral*. [https://drive.google.com/file/d/0B\\_UPIJ927Y2TzJNRmRjQnUx-Q3M/view?resourcekey=0-5F4qm1knwsOplufD\\_ewB-MA](https://drive.google.com/file/d/0B_UPIJ927Y2TzJNRmRjQnUx-Q3M/view?resourcekey=0-5F4qm1knwsOplufD_ewB-MA)
- Griffiths, A., Leka, S., & Cox, T. (2004). La organización del trabajo y el estrés : estrategias sistemáticas de solución de problemas para empleadores, directivos personales y representantes sindicales. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42625/9241590475.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guic, S., Bilbao, A., & Bertin C. (2012). Estrés laboral y salud en una muestra de ejecutivos chilenos. *Rev. méd. Chile.*, 130(10), 1101-1112.
- Lauracio, C., & Lauracio, T. (2020). Síndrome de Burnout y desempeño laboral en el personal de salud. *Revista Innova Educación*, 2(4), 543-554.
- Martínez, A. V. (2016). Estrés y Burnout en médicos familiares. *Colombiana de Salud Ocupacional*, 132-135.
- Mendinueta Martínez, M., Herazo Beltrán, Y., Avendaño Romero, J., Toro García, L., Cetares Barrios, R., Ortiz Berrio, K., & Ricardo Caiafa, Y. (2020). Riesgo por movimiento repetitivo en los miembros superiores de trabajadores. Factores personales y laborales. *Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica*, 39(6), 781-786.
- Moreno, B., & Báez, C. (2010). Factores y riesgos psicosociales, formas, consecuencias, medidas y buenas prácticas. <https://www.insst.es/documents/94886/96076/Factores+y+riesgos+psicosociales%2C+formas%2C+consecuencias%2C+medidas+y+buenas+pr%C3%A1cticas/c4cde3ce-a4b6-45e9-9907-cb4d693c19cf>
- Onofre Pérez, L. M. (2021). Influencia del estrés laboral en el desempeño laboral del personal de la Dirección de Talento Humano del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Organización Mundial de la Salud. (2015). Riesgos Psicosociales. <https://www.ocupacionaljb.com/documentos/boletin%2010.pdf>
- Pedraza, E., Amaya, G., & Conde, M. (2016). Desempeño laboral y estabilidad del personal administrativo de la facultad de Medicina de la Universidad del Zulia. *Revista de Ciencias Sociales*, 16(3), 32-36.
- Reyes Mejía, S. N. (2017). La influencia de la estabilidad laboral en el desempeño de los servidores públicos en el Ministerio de Salud Pública. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Rodríguez Carvajal, R., & Rivas Hermosilla, S.. (2011). Los procesos de estrés laboral y desgaste profesional (burnout): diferenciación, actualización y líneas de intervención. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 57(Supl. 1), 72-88.
- Sarsosa-Prowesk, K., & Charria-Ortiz, V. H. (2018). Estrés laboral en personal asistencial de cuatro instituciones de salud nivel III de Cali, Colombia. *Universidad Y Salud*, 20(1), 44-52.
- Slipak, O. E. (1996). Estrés laboral. *Obtenido de Revista Argentina de clínica Neuropsiquiátrica Alcmeon* 19, 5(3), 1-4.
- Tziner, A. R. (2015). Estrés laboral e intención de abandono en médicos hospitalarios: el papel mediador del agotamiento y la satisfacción laboral. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*, 31(3), 207-313.
- Valdiviezo-Martínez, A., & López-García, M. C. (2021). Estrés y Burnout en médicos familiares. *Revista Colombiana De Salud Ocupacional*, 6(4), 132-135.
- Velásquez Fuentes, E. C. (2022). El estrés laboral y su relación con el desempeño de los promotores de servicio de las agencias del distrito de Magdalena del Mar, en una institución financiera, 2019 - 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 155-180.
- Velásquez, F., & Villavicencio, D. (2016). Nivel de estrés laboral en profesionales de la salud y su relación en el desempeño laboral en el hospital Luis Gabriel Dávila (Carchi- Tulcán) durante el periodo de septiembre - octubre del 2016. (Tesis de Medicina). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Zurita Ibarra, A. A. (2019). El estrés laboral en el personal que labora en teletrabajo en el área de atención al cliente de la empresa Ituran Road Track ubicada en la ciudad de Quito en el periodo enero - mayo del 2022. (Trabajo de titulación). Universidad Central del Ecuador.

14

LA REPARACIÓN INTEGRAL  
EN EL CASO DE DELITOS SEXUALES

# LA REPARACIÓN INTEGRAL

## EN EL CASO DE DELITOS SEXUALES

## INTEGRAL REPAIR IN THE CASE OF SEXUAL CRIMES

Roberto Alfredo Lindo-Llerena<sup>1</sup>

E-mail: [ralll20172018@gmail.com](mailto:ralll20172018@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-4384-5808>

Vanessa Estefanía Medina-Medina<sup>1</sup>

E-mail: [vmedina6@indoamerica.edu.ec](mailto:vmedina6@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4376-6850>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Lindo-Llerena, R. A., & Medina-Medina, V. E. (2023). La reparación integral en el caso de delitos sexuales. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 123-131.

### RESUMEN

Dentro de los delitos en contra de la integridad sexual en Ecuador, la reparación integral es un derecho indispensable que los jueces deben disponer al momento de emitir una sentencia condenatoria. Sin embargo, no se aplican de manera adecuada, los parámetros para la fijación de las medidas más idóneas de reparación integral a las víctimas de estos delitos. Por lo que, éstas, deben iniciar un nuevo proceso para exigir un derecho de carácter constitucional. La presente investigación analiza la figura de reparación integral dentro de los delitos en contra de la integridad sexual en el Ecuador, para lo cual, emplea una metodología de carácter cualitativo, con una modalidad bibliográfica-documental. Es decir, se basa en fuentes secundarias de investigación. A través del método exegético, se realiza un estudio de las normas jurídicas vigentes en la legislación ecuatoriana. Por medio de la técnica de observación y estudio de casos se analiza diferentes procesos judiciales por esta clase de delitos, donde se dispone reparación integral a las víctimas. Los resultados dentro de la investigación arrojan que, en efecto, al ser la reparación integral un derecho fundamental, las víctimas no deben realizar procedimientos judiciales adicionales para que se pueda cumplir y garantizar su derecho.

### Palabras clave:

Reparación integral, integridad sexual, vulneración de derechos.

### ABSTRACT

Within the crimes against sexual integrity in Ecuador, comprehensive reparation is an essential right that judges must have when issuing a conviction. However, it does not adequately apply the parameters for setting the most suitable measures of comprehensive reparation for the victims of these crimes. Therefore, they must initiate a new process to demand a right of a constitutional nature. The present investigation analyzes the figure of integral reparation within the crimes against sexual integrity in Ecuador, for which, it uses a qualitative methodology, with a bibliographic-documentary modality, that is, it is based on secondary sources of investigation. Through the exegetical method, a study of the legal norms in force in Ecuadorian legislation is carried out. Through the technique of observation and study of cases, different judicial processes for this type of crime are analyzed, where comprehensive reparation is provided for the victims. The results within the investigation show that, in effect, since comprehensive reparation is a fundamental right, victims should not carry out additional judicial procedures so that their right can be fulfilled and guaranteed.

### Keywords:

Comprehensive reparation, sexual integrity, violation of rights.

## INTRODUCCIÓN

El derecho de reparación integral es un derecho de carácter fundamental que tienen las personas que han sido víctimas de cualquier tipo de conducta típica, antijurídica y culpable. Se debe tener un análisis especial para los casos de los delitos que atentan la integridad sexual y reproductiva. Por lo que, la presente investigación centra su análisis en los parámetros que los operadores de justicia deben tomar en cuenta, para cuantificar y disponer la ejecución de algunos de los mecanismos de reparación integral, penalmente previstos.

Dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, la reparación integral está contenida dentro del artículo 78 de la norma suprema como un derecho inherente de las personas que han sido víctimas de un delito. Incluso, dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se ha incluido la figura de la reparación integral como un mecanismo de defensa y de restitución del derecho vulnerado. Esta reparación tiene como finalidad principal, devolver a la víctima el estado de vida que mantenía, en la medida de que sea posible, acorde a la naturaleza del delito en cuestión.

En ese sentido, López (2020), define a la reparación integral como la compensación que el agresor realiza a la víctima, por el agravio ocasionado. Como ya se mencionó esta investigación busca analizar cómo se repara a las víctimas de delitos de carácter sexual, en la medida de lo posible el daño causado. La reparación integral constituye un derecho fundamental de las víctimas de cualquier delito, especialmente, cuando se trata de delitos sexuales. La reparación integral se materializa cuando se pronuncia una sentencia que establece la comisión de un delito en perjuicio de una persona, y surge como un derecho inherente que la víctima tiene para compensar el daño sufrido. El objetivo principal es reparar el daño causado y tratar de restaurar el estado de vida que la víctima tenía antes de sufrir la agresión.

En el marco legal de Ecuador, la reparación integral es reconocida como un derecho fundamental que está consagrado en el artículo 78 de su constitución. Además, se ha desarrollado en el artículo 77 y 78 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). Estos textos normativos contemplan la reparación integral de manera general, pero, su mayor desarrollo se encuentra en el bloque de constitucionalidad, así como, en diversas sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Es importante destacar que, al analizar la reparación integral a partir de la vigencia de la Constitución de 2008, se adopta una concepción desarrollada e informalista. Esto significa que el análisis no se limita a la descripción de las normas constitucionales que reconocen esta institución, sino, que se centra principalmente, en cómo ha sido

interpretada por el órgano autorizado para entenderla de manera sustantiva.

En este sentido, sin descuidar los aspectos tanto doctrinarios, como teóricos, esta investigación analiza la normativa y todo el ordenamiento ecuatoriano respecto del desarrollo de la reparación integral. Desde el punto de vista axiológico, exegético y jurisprudencial se desarrolla el concepto de la reparación integral. Tomando en cuenta incluso, los pronunciamientos de la Corte Constitucional del Ecuador.

El criterio vinculante del máximo intérprete de la Constitución, debe ser tomado en cuenta por los administradores de justicia, para consolidar la seguridad jurídica que ordena la norma suprema en el artículo 82. Los parámetros elaborados por la Corte Constitucional, son amplios en torno al tema, por cuanto dentro de su análisis, además de realizar un examen de constitucionalidad, también realizan un control de convencionalidad. Tal es así que, dentro de estas sentencias, se interpretan los instrumentos internacionales y se generan líneas jurisprudenciales que desarrollan el derecho en mención.

Esta investigación se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo, con el empleo del método inductivo, a través del cual se analiza tanto la doctrina como la jurisprudencia internacional y nacional, para concluir con la construcción de argumentos y premisas que permita entender la problemática de estudio. Mediante el uso del método analítico-sintético se construyen premisas lógicas, en base a la información recabada, misma que en la presente investigación se tomó de fuentes secundarias de investigación.

En función de lo manifestado, la presente investigación de realizará en base a cuatro ejes principales de la reparación integral, como son: antecedentes conceptuales, formas de reparación integral, delito de violación y la reparación integral en los delitos de violación. Llegando a la obtención de los resultados por medio de la técnica de observación, que permite analizar minuciosamente el objeto de estudio.

## DESARROLLO

No hay que ignorar que la reparación integral ha sido incluida dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano por el avance progresista de derechos y la evolución que éstos han tenido con el tiempo. En el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la propia Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) se reconoce a la reparación integral como una medida reparadora a la víctima o a sus familiares. Esta figura se encuentra incluida en todas las ramas del derecho.

De acuerdo con el artículo 78 de la norma suprema ecuatoriana, la reparación integral es un derecho fundamental que tiene la víctima cuando ha sufrido daños en alguno de sus derechos protegidos. El objetivo principal de la

reparación integral es minimizar el daño causado y tratar de restablecer la vida de la víctima a su estado anterior. A nivel internacional, se establece que los Estados son los máximos responsables de garantizar la reparación del daño cometido y asegurar su cumplimiento.

La legislación ecuatoriana precisa que la reparación integral vista como una medida reparadora, sea material o inmaterial, que busca en la medida de lo posible compensar el daño causado. Según la sentencia N. 004-13-SAN-CC de la Corte Constitucional: "La reparación integral en el ordenamiento jurídico ecuatoriano es un verdadero derecho constitucional, y su titular es toda persona que considere que sus derechos reconocidos en la Constitución han sido vulnerados. Además, es un principio orientador que complementa y perfecciona la garantía de los derechos. Esta institución jurídica se encuentra presente en todo el marco constitucional de Ecuador y atraviesa el ejercicio de los derechos en diversas áreas. Por ejemplo, es obligatoria la reparación para las víctimas de delitos penales (artículo 78), para los consumidores que sufran engaños comerciales (artículo 52), para aquellos afectados por casos de racismo o xenofobia contra comunidades indígenas (artículo 57), y en casos de afectaciones ambientales que puedan perjudicar a los ecosistemas (artículo 397)". (Ecuador. Corte Constitucional, 2013)

Es innegable que, en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la protección de los derechos constituye una prioridad para el Estado, y asegurar su pleno ejercicio es uno de sus deberes más importantes, tal como lo establece el artículo 3 de la Constitución. En este sentido, la reparación integral se materializa a través de los mecanismos constitucionales propuestos para proteger los derechos, y se evidencia de manera específica y particular en varios ámbitos normativos.

La reparación integral, como concepto fundamental en las decisiones constitucionales, ha sido ampliamente referenciada, especialmente desde el derecho internacional de los derechos humanos, debido a su objetivo central de proteger la dignidad humana. Estos principios y directrices se han incorporado tanto en el marco normativo como en la jurisprudencia del Estado ecuatoriano, a partir del cambio de modelo constitucional.

Cuando se refiere a la reparación integral, el bloque de constitucionalidad hace alusión a la protección integral de la dignidad humana. A los derechos intrínsecos de las personas. Desde el ámbito internacional, surge esta protección del núcleo duro de los derechos. Mediante la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las minorías se realiza un estudio respecto de la reparación integral.

Dentro del derecho internacional existen pronunciamientos con carácter vinculante que manifiestan que, las personas deben ser reparadas en los derechos que se les fueron usurpados. Creando de esta forma a través de

líneas jurisprudenciales, algunas formas de reparación como la restitución, la satisfacción, entre otros.

La finalidad de la reparación integral, es subsanar en la medida de lo posible, el derecho transgredido, a partir de la realización de medidas reales y proporcionales en función de las necesidades de la víctima. La reparación debe ser realizada *in integrum*, es decir, de manera completa; por lo que, es indispensable analizar el derecho vulnerado y el nivel de afectación en la persona y su entorno familiar.

Dentro de la reparación integral, como se mencionó en líneas anteriores, se conciben parámetros que deben cumplirse para que su determinación sea efectiva y pueda aplicarse en favor de la víctima. Uno de los elementos mencionados, en palabras de Jácome (2020), es la existencia de un sujeto titular, éste es aquel sobre el cual recae la vulneración de sus derechos, o también conocido como víctima. Esta calidad se le otorga a un individuo a través de un fallo judicial, es decir cuando existe una sentencia en firme. Este primer elemento, también puede recaer sobre aquella o aquellas personas cercanas a la víctima directa, ante la ausencia de ésta. En ese mismo sentido, la víctima puede ser directa o indirecta a palabras de la Corte IDH.

Otro de los elementos de la reparación integral es la pretensión, es decir, el objetivo con que se busca con la solicitud de la reparación integral, el cual dentro de todos los casos es la reparación del daño. Para el fiel cumplimiento de este elemento es fundamental la adopción de medidas que de manera individual o conjunta puedan reparar el agravio. Este es el máximo ideal de la reparación, por cuanto hay derechos que son imposibles de restituir, como, por ejemplo, la vida.

Es por lo antes dicho que, la Corte IDH, determina que estas medidas son de carácter alternativo, porque no en todos los casos esta reparación logra ser integral. Sin embargo, lo que se busca es tratar de retrotraer lo más que se pueda, los efectos de la agresión, para que la víctima vuelva a desenvolverse en el estado anterior. Esta es la teoría más analizada y desarrollada por parte de la jurisprudencia internacional y nacional.

La corriente actual del Neo constitucionalismo, que se estableció en Ecuador a partir de 2008, incluye un amplio catálogo de derechos que permite a los seres humanos, disfrutar efectivamente de sus derechos constitucionales. En este sentido, los jueces, como garantes de los derechos, pueden ordenar la reparación de un derecho una vez que se haya constatado su vulneración, ya que esto es un derecho intrínseco de la víctima.

En relación a esto, Abad (2020), menciona que la reparación dada a la víctima puede incluir una compensación económica o patrimonial, así como también medidas de carácter inmaterial; es decir que, no se pueden apreciar en dinero pero que, dentro de sí conmemoran a la víctima

por haber sufrido un agravio. Estas medidas ya sean materiales o inmateriales son completamente independientes de los gastos incurridos dentro del proceso judicial por parte de la víctima o sus familiares.

La reparación de carácter material o económica, implica siempre la compensación mediante el pago de una determinada cantidad de dinero, o al menos, apreciable en éste, como la entrega de un bien o alguna cosa de carácter fungible. Esta entrega deberá hacerse a la víctima directa o en su ausencia, a las personas indirectamente perjudicadas. Asimismo, en algunas ocasiones el agravio resulta no ser cuantificable en dinero, por lo que se crea la reparación de carácter inmaterial. Según Moreta (2021), "la reparación se realiza en función del tipo de vulneración, considerando el bien jurídico que haya sido transgredido y cómo las consecuencias de los hechos afectaron el proyecto de vida de la víctima o su entorno familiar". (p. 21)

Dentro del fallo judicial, es necesario hacer mención obligatoria y explícita de la reparación integral que debe llevarse a cabo en favor de la víctima. Al respecto Núñez (2020), sostiene que esta disposición debe ser clara, contener obligaciones individualizadas, ya sean de carácter positivo o negativo, especificar a qué persona se le encomienda llevar a cabo la reparación, y también debe establecer de manera expresa el tiempo, la forma y el lugar en que se debe cumplir dicha reparación integral.

De acuerdo con la Corte Constitucional del Ecuador (2013), los operadores de justicia deben escuchar a los titulares del derecho vulnerado para que evalúen las consecuencias del daño y determinen qué medidas deben tomarse en relación a la reparación integral. Incluso este organismo determina que "la reparación integral en el sistema jurídico de Ecuador es un auténtico derecho constitucional, que pertenece a toda persona que se considere afectada por la violación de sus derechos reconocidos en la Constitución. Además, es un principio orientador que complementa y perfecciona la garantía de los derechos. Esta institución jurídica está presente en todo el ordenamiento constitucional ecuatoriano y es transversal al ejercicio de los derechos. De esta manera, se garantiza que las garantías constitucionales no sean consideradas simplemente como herramientas judiciales, sino como auténticos instrumentos que todas las personas tienen para obtener una protección integral de sus derechos por parte del Estado".

La reparación integral, un derecho que se encuentra presente en todo el ordenamiento jurídico, cumple la función de proteger los derechos constitucionales. Es un instrumento efectivo para garantizar el cumplimiento de dichos derechos. En la legislación ecuatoriana, específicamente en el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (2015), se establecen los tipos de reparación integral que han servido como referencia para otras áreas del derecho en Ecuador.

Dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la reparación integral se compone de algunas formas o tipos, que serán aplicados conforme la teoría axiológica móvil, es decir de acuerdo a las circunstancias del caso en concreto. Es así que, dentro de la presente investigación se conceptualizarán las mismas.

Ahora bien, Bustamante (2017), señala que "esta reparación integral, implica la utilización de los recursos necesarios para restituir a la víctima ese derecho que cambió su proyecto de vida, y realizar todas las acciones necesarias para que la misma regrese al estado anterior a la agresión" (p. 71). El autor citado destaca que cuando los derechos que se han vulnerado son de naturaleza patrimonial o económica, la reparación es material; mientras que en aquellos casos que, el derecho atente a otro bien jurídico tutelado, será de carácter inmaterial. Tal es así, que dentro de las medidas de carácter inmaterial se pueden encontrar, las siguientes:

### Garantía de no repetición

La garantía de no repetición constituye una medida inmaterial de reparación integral, que consiste en confirmar a la víctima que la agresión sufrida no se va a volver a repetir. Busca evitar que la víctima vuelva a pasar por los mismos hechos es el principal objetivo de esta medida. El juez que conoció de la causa la ordena dentro de la sentencia que emite. Generalmente esta garantía se puede llegar a materializar con la prohibición de acercarse a la víctima por parte del agresor, o terceras personas, con la inclusión de la víctima a un programa estatal de protección, etc. Adicional a ello responsabiliza al Estado, para que cree las políticas públicas necesarias para evitar el cometimiento de los mismos delitos.

### Medidas de satisfacción o simbólicas

Esta medida de reparación consiste en el reconocimiento público de los hechos por parte del agresor, dignificando así, a la víctima cuyos derechos han sido vulnerados. Esta medida constituye el reconocimiento del derecho a la verdad. De acuerdo con Montoya (2019), la reparación simbólica o de satisfacción se convierten en hitos de referencia para crear historia dentro de un determinado territorio.

### Restitución

Esta medida por su parte, significa devolverle a la víctima el derecho que se le ha restringido, por poner un ejemplo, si fue privada de su libertad, pues como orden de reparación se le devolverá su libertad, o si a causa de los hechos perdió su trabajo o su vivienda, la restitución tiende a devolver ese derecho que les fue arrebatado. Así lo ha determinado la Corte IDH, dentro de su amplia jurisprudencia, tomando como uno de los casos más emblemáticos el caso Loayza Tamayo vs Perú (1999), donde se determina la reincorporación de la víctima al servicio

docente, que venía desempeñando antes de los actos vulneratorios de derechos.

### Rehabilitación

La rehabilitación como mecanismo de reparación integral, lo que busca es otorgar a la víctima, un tratamiento físico o psicológico, para que pueda seguir con su proyecto de vida. Para Peña (2020) la rehabilitación implica aquellos tratamientos, físicos o psicológicos o de la especialidad que ameriten, para generar en la víctima la suficiencia necesaria para continuar con su vida a pesar de los hechos afrontados.

### Indemnización

Esta medida constituye la compensación económica por los daños provocados. En muchos casos los derechos transgredidos no son apreciables en dinero, pero como ya lo menciona Montoya (2019), debe tratar de compensar en la medida de lo posible, esta indemnización debe ser proporcional al daño y debe guardar conformidad con las características particulares de la víctima su modus vivendi y su entorno. Esta medida es de carácter inmaterial, ya que a través del análisis del derecho vulnerado se establecen los parámetros de reparación.

Dentro de la Sentencia N° 017-18-SEP-CC la Corte Constitucional (2016), ecuatoriana establece que ameritan una atención especial, las medidas de reparación de carácter material. Por cuanto, contiene en sí, la pérdida de sus ingresos, de su patrimonio por el hecho cometido, pero también contiene el valor de los gastos incurridos por parte de la víctima para activar la justicia. En la línea de la Corte IDH, la Corte Constitucional sostiene que este detrimento económico, también incluyen los daños económicos que el núcleo familiar de la víctima ha sufrido.

En síntesis, la reparación integral, no solo permite restituir el derecho que se vulneró, sino todos aquellos derechos conexos al derecho vulnerado. Al existir jurisprudencia con efecto vinculante al respecto, los jueces deben obedecer a estas líneas jurisprudenciales para garantizar la seguridad jurídica en el Estado ecuatoriano.

### Delito de Violación

Ahora bien, dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, el gigantismo penal es la corriente que abarca el sistema penal. De acuerdo con Carrasco (2020), el Estado ecuatoriano está basado en principios y derechos, los cuales llegan hacerse efectivos a través de las garantías que la misma constitución contempla. En tal sentido, la parte dogmática de la norma suprema establece un amplio catálogo de derechos constitucionales que deben ser acatados y respetados por todos quienes conforman el Estado.

Entre los derechos mencionados se encuentran el derecho de libertad, el mismo que se encuentra contenido

dentro del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Este derecho se compone desde la libertad de pensamiento, hasta la libertad ambulatoria, y es este último postulado el que se analiza dentro del presente acápite. Cuando una persona realiza una conducta típica, antijurídica y culpable que amerita como sanción, la privación de su libertad ambulatoria, se adentra en el sistema penal referido con antelación.

Es así que, refiriéndose al tema de investigación que los delitos de carácter sexual se incorporan al presente análisis. Desde el primer código penal ecuatoriano promulgado en el año 1837, se tipifica a la violación como un delito sancionado por el Estado. En aquel entonces el bien jurídico tutelado era la moral pública. Dentro de este delito, las medidas de reparación eran inexistentes en ese entonces y con el transcurrir del tiempo, incluso no han podido ser desarrolladas de manera efectiva, por la gravedad de dicha vulneración.

Dentro de un Estado constitucional de Derechos los seres humanos están en la capacidad y libertad de decidir cómo llevar su vida sexual. Donde, de acuerdo con Salas (2020), incide su raciocinio y voluntad. Tomar decisiones acerca de la vida sexual es algo autónomo de cada persona de acuerdo a sus preferencias y nadie puede inferir en aquello ni siquiera opinar al respecto, mucho menos forzar a alguien para que mantenga relaciones sexuales.

Es así como, los delitos de carácter sexual, de acuerdo con Salas (2020), implican la transgresión a esa libertad, a esa autonomía de cada ser humano. De acuerdo con la normativa penal esta transgresión se manifiesta a través de algunas conductas que se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) a partir de la sección cuarta, en donde se contemplan los delitos en contra de la integridad sexual y reproductiva.

De manera específica en el artículo 171, se determina el concepto general de la violación es "el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo". (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

De igual forma, el artículo citado determina que, también constituye violación cuando la víctima sea una persona privada de su razón, con discapacidad o que no pueda defenderse por sí sola. También en el caso de que la víctima sea una persona menor de 14 años o cuando se emplee amenazas, fuerza o intimidación.

Según Peña (2020), el derecho de libertad sexual tiene dos elementos fundamentales, en primer lugar, está el derecho de negarse a mantener relaciones con personas que no se desea. Y el segundo, la capacidad para poder decidir sobre su propio cuerpo. Al respecto, el citado

autor considera que, los delitos de naturaleza sexual impiden el desarrollo de estos elementos, atentan la autodeterminación de la persona y es objeto de responsabilidad penal.

De acuerdo con Carrasco (2020), la violación es el delito más grave de toda esta clasificación, por cuanto irrumpen el cuerpo de una persona, generando consecuencias irreparables en el aspecto psicológico e incluso físico. Anteriormente se limitaba a definir a la violación como el acceso por la cavidad vaginal; sin embargo, después de múltiples avances y reformas a la norma penal, se amplió su contexto y se ha incluido demás particularidades.

Por otra parte, de acuerdo con Donna & De la Fuente (2004), el delito de violación trae consigo un doble ataque a la víctima. El daño que se produce es físico y psicológico. Estos agravios generan preocupación en tanto que se compromete el proyecto de vida de la víctima. La importancia de visibilizar a la víctima y entregarle una correcta reparación del daño sufrido. Para la Real Academia Española (2023), la palabra violación proviene del latín violare. "El delito se comete cuando una persona mayor de 14 años es penetrada por vía vaginal, anal o bucal, ya sea mediante el uso de fuerza o intimidación, aprovechándose de la falta de sentido de la víctima, o abusando de su incapacidad para resistirse, o bien aprovechando la enajenación o trastorno mental de la víctima. También constituye un delito si se lleva a cabo la penetración por vía vaginal, anal o bucal en una persona menor de 14 años".

Esta definición ha sido la base de algunos ordenamientos jurídicos, puesto que, define de manera integral lo que abarca el término violación. Definición que se conserva dentro de legislaciones como la ecuatoriana, con algunas modificaciones.

Al respecto, la Corte Constitucional del Ecuador (2018), dentro de la Sentencia N. 003-18-PJO-CC ha manifestado que, los derechos sexuales y reproductivos son autónomos de cada ser humano, e incluso los adolescentes son libres y capaces de decidir sobre su vida y salud sexual y reproductiva. El Estado garantiza la libertad de las personas, su toma de decisiones sin interferencia de nadie.

Dentro del sistema penal ecuatoriano, las sentencias deben guardar uniformidad con lo que es la justicia restaurativa, o la justicia reparadora, donde el Tribunal debe adecuar los hechos al derecho y concluir en una premisa lógica. En caso de determinar la responsabilidad del agresor, los operadores de justicia deben ordenar medidas de reparación a la víctima dentro de esa misma sentencia. Para Cuzco (2022), las sentencias, dentro de la parte modular deben mostrar un enfoque restaurador para con la víctima y no solo determinar algún monto económico sin realizar mayor análisis.

En algunas sentencias en delitos contra la integridad sexual, se establece de manera clara, los mecanismos de

reparación con un gran enfoque a la rehabilitación. Es decir, que no solo se repara integralmente a la víctima, sino que también se dispone una rehabilitación social y/o psicológica para el agresor también. Esto con el fin de reinsertarlo en la sociedad en un futuro.

Hay autores como Proaño (2022), que señalan que, el hecho de emitir una sentencia condenatoria ya constituye una medida simbólica de reparación a la víctima, toda vez que, se ha cumplido con el debido proceso, consiguiendo la restitución del derecho de la víctima, se dignifica a la persona, pero sobre todo se le permitió conocer la verdad de los hechos y responsabilizar al culpable. De esta forma también se garantiza la tutela judicial efectiva.

Para Parra (2021), al momento que, una sentencia se ejecutoria, ya se dispone la detención del responsable, y a más de su pena privativa de la libertad se dispone una multa a favor del Estado, ésta es completamente independiente de la reparación integral. La privación de la libertad se consolida con la orden de detención, la multa al Estado se ve apersonada por el Consejo de la Judicatura, quien en caso de incumplimiento podrá seguir el procedimiento de coactiva correspondiente. Pero en el caso de la reparación integral no existe una vía efectiva que pueda coaccionar al sentenciado, su cumplimiento, tal es el caso que una vez que cumpla con su pena privativa de libertad puede salir de la cárcel, sin necesidad del cumplimiento de la reparación.

En ese sentido, es preciso señalar que es la propia víctima la que debe activar la vía de ejecución de la sentencia para que el juez o el tribunal que la ordenó, pueda disponer su cumplimiento. De acuerdo con la absolución de consultas de la Corte Nacional de Justicia, es el juez o tribunal de primera instancia, quienes son los competentes de ejecutar la reparación integral. Como el Código Orgánico General de Procesos, es la norma supletoria del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) se deberá seguir el procedimiento de ejecución dispuesto en el mismo.

Dentro de este tipo de delitos en Ecuador, la adopción de medidas de reparación es un elemento sine qua non. De hecho, las medidas que mayormente se hacen presentes en estas sentencias, están, la garantía de no repetición, la rehabilitación y la indemnización. Todo depende de las circunstancias personales y sociales de la víctima, la gravedad del daño producido a la misma y la posibilidad de seguir con su proyecto de vida.

Siguiendo a Núñez (2020), considerando el daño extenso que puede causar el delito sexual y el proceso de justicia penal, la reparación a través de una adecuada rehabilitación es fundamental, no solo del imputado, sino también de la víctima que necesita ayuda luego del cometimiento de los hechos. Así, se demuestra que no solo es responsabilidad del condenado reparar, sino que también es responsabilidad y obligación del Estado hacer efectivos

los mecanismos de reparación y que no son solo parte de la legislación, sino que debe crearse un andamiaje jurídico para el efecto. El sistema judicial mantiene una base legislativa y administrativa débil porque el Estado no se enfoca en las víctimas, en el punto que se necesita, que es reparar un derecho vulnerado, especialmente en estos delitos.

Como se menciona en líneas anteriores, la reparación integral compone un conjunto de medidas materiales o inmateriales que garantizan a la víctima su derecho de ser restituida, en función de la justicia reparadora que envuelve a Ecuador, como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia. Para Bustamante (2017), "la reparación integral nace como la forma de restituir los derechos vulnerados a la víctima de un delito". (p. 32)

A la luz de los organismos internacionales de derechos humanos, la reparación integral es un requisito sine qua non en una sentencia condenatoria, dentro de los delitos de carácter sexual. Por cuanto la integridad de la víctima, íntimamente relacionada con la dignidad humana es fundamental para continuar con el proyecto de vida de las mismas.

La justicia restaurativa a palabras de Abad (2020), constituye un paradigma que se aplica dentro del derecho penal, para garantizar un procedimiento justo para ambos sujetos procesales, tanto para la víctima como para el procesado. La justicia restaurativa también es conocida como justicia compasiva, restauradora, reparadora. La finalidad de esta clase de justicia es resolver el conflicto de una manera colectiva e involucrando a la sociedad en general.

La justicia restaurativa es una alternativa a la justicia punitiva, dentro de la cual, únicamente se sancionaba al responsable, olvidándose de la rehabilitación efectiva que éste necesita para no repetir las conductas antijurídicas. De igual forma, la víctima necesita que reparen de alguna forma la vulneración sufrida. No basta con emitir una sentencia condenatoria, sino que hay que disponer las medidas materiales o inmateriales necesarias para que pueda rehacer su vida de la manera en que lo venía haciendo.

## CONCLUSIONES

La reparación integral es un derecho reconocido por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual Ecuador, forma parte, razón por la cual se encuentra obligado a cumplir y establecer los mecanismos necesarios para su efectivo cumplimiento. Esto es, determinar las garantías suficientes, proporcionales y necesarias, para que los administradores de justicia puedan disponer alguna medida de reparación efectiva. En este punto es necesario reconocer lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro de su jurisprudencia establece que, la reparación integral, de acuerdo a la naturaleza

de los bienes jurídicos tutelados puede ser de carácter material o inmaterial.

La normativa penal ecuatoriana, adentrada en una corriente neo constitucionalista, contempla diferentes tipos penales con sanciones proporcionales a la conducta realizada. En tal sentido, se contemplan diferentes delitos de carácter sexual, dentro de los cuales, el bien jurídico tutelado es la integridad sexual y reproductiva. Es menester señalar que, por la naturaleza de estos delitos, la exigencia de una reparación integral es inherente. Hay que reparar a la víctima por los daños ocasionados y esta reparación no puede ser únicamente material, debe cumplir los lineamientos que tanto el bloque de constitucionalidad como la jurisprudencia constitucional ecuatoriana establecen.

Específicamente, y tal y como se detalla en este texto, las medidas de reparación integral en los delitos de carácter sexual son varias y deben ser adoptadas contemplando diferentes parámetros, como la proporcionalidad, las características propias de la víctima, sus condiciones personales y sociales, hay que tomar en cuenta si dentro de la conducta punible existieron o no agravantes. Al ser medidas inmateriales, el juez que conoce de la causa, obligatoriamente debe examinar el entorno y el modo de vida de la víctima, la afectación que el acto vulneratorio de derechos provocó en su proyecto de vida y la forma que ésta tendrá para sobrellevar su futuro a pesar de haber sido víctima de aquellos hechos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, S. (2020). El proceso constitucional de amparo. *Gaceta Jurídica*.
- Bustamante, V. (2017). De víctimas a sobrevivientes: implicaciones para la construcción de paces en Colombia. *Revista de Sociología y Antropología: VIRAJES*, 1(19), 147-163.
- Carrasco Durán, M. (2020). La definición constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva. *Revista De Derecho Político*, 1(107), 13-40.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1999). Caso Loayza Tamayo vs Perú. San José. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/fichas/loayzatamayo.pdf>
- Cuzco, Z. (2022). El derecho de la víctima. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. \_
- Donna, E., & De la Fuente, J. (2004). Aspectos Generales del tipo penal. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 1.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito. Registro Oficial N. 180. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_ecuador\\_0217.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 222. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Ecuador. Corte Constitucional. (2013). Sentencia N. 004-13-SAN-CC. [http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/5ec31b0a-1c0a-469b-8b81-60f869d33853/REL\\_SENTENCIA\\_004-13-SAN-CC.pdf](http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/5ec31b0a-1c0a-469b-8b81-60f869d33853/REL_SENTENCIA_004-13-SAN-CC.pdf)
- Ecuador. Corte Constitucional. (2016). Sentencia N° 011-16-SIS-CC. [http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/a467fda5-85d5-4400-be5d-bd446cd773b2/REL\\_SENTENCIA\\_011-16-SIS-CC.pdf](http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/a467fda5-85d5-4400-be5d-bd446cd773b2/REL_SENTENCIA_011-16-SIS-CC.pdf)
- Ecuador. Corte Constitucional. (2020). Sentencia No. 26-16-IS/20. [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE-6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidiOWU2MGJjOC1iNzAwLTQ5ZDMtYWM3NS0zODJmZmRmZTZkM2EucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE-6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidiOWU2MGJjOC1iNzAwLTQ5ZDMtYWM3NS0zODJmZmRmZTZkM2EucGRmJ30=)
- Jácome, J. (2020). Derecho Penal del Ecuador. Librería jurídica ONI.
- López, A. (2020). La reparación integral, su eficacia y aplicación en el Ecuador. Revista científica Dominio de las Ciencias, 4(1) 155-177. \_
- Montoya, L. (2019). Reparación integral en el sistema jurídico ecuatoriano; ¿derecho público o privado? Revista Espacios, 30(9), 14-27. \_
- Moreta, J. (2021). La responsabilidad extracontractual del Estado en el Ecuador: las limitaciones en el marco jurídico. Revista Iuris, 1(15), 103-135. \_
- Núñez, M. (2020). Reparación para las víctimas en el Municipio de Tumaco. Análisis Político, (90), 121-139.
- Parra, J. (2021). Las formas de reparación en la responsabilidad del Estado: hacia su unificación sustancial en todas las acciones contra el Estado. Revista de Derecho Privado, (28), 277-366.
- Peña, E. (2020). Curso de Derecho Penal. Editorial jurídica ONI.
- Proaño, O. (2022). El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia. Revista Prolegómenos. Derechos y Valores, 16(32), 105-122. \_
- Real Academia Española. (2023). Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/>
- Salas, H. (2020). La reparación económica a la víctima en el sistema de justicia. Dykinson.

15

LA HIPOTECA  
COMO TÍTULO DE EJECUCIÓN

# LA HIPOTECA

## COMO TÍTULO DE EJECUCIÓN

### THE MORTGAGE AS FORECLOSURE TITLE

David Sebastián Goyes-Aguilar<sup>1</sup>

E-mail: [dsga89@gmail.com](mailto:dsga89@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3876-7034>

Verónica Patricia Urrutia-Santillán<sup>2</sup>

E-mail: [veronicaurruvia@uti.edu.ec](mailto:veronicaurruvia@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9457-1354>

<sup>1</sup> Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. Ecuador.

<sup>2</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Goyes-Aguilar, D. S., & Urrutia-Santillán, V. P. (2023). La hipoteca como título de ejecución. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 132-139.

#### RESUMEN

El presente artículo científico abarca un análisis sobre la hipoteca, institución jurídica contemplada en el Código Civil ecuatoriano, y que generalmente, y desde sus orígenes, ha sido concebida como una obligación accesoria a la principal, lo que le da una naturaleza de garantía en sí misma, para el cumplimiento de la obligación principal. El Código Orgánico General de Procesos en Ecuador, (COGEP) recientemente ha concebido a la hipoteca como un título de ejecución, lo que se convierte en un tratamiento procesal polémico por cuanto existen varios tipos de hipoteca y dicho código no deja explícito a cuál de ellos se refiere, ni cómo proceder en dicho caso. Se impone entonces, como objetivo general de esta investigación: Revisar críticamente el tratamiento procesal dado a la hipoteca como título de ejecución por el COGEP en Ecuador y se aplica una metodología con enfoque cualitativo y métodos científicos como el de revisión bibliográfica, el histórico-lógico, el analítico-sintético y el inductivo, que conllevan a concluir que, acorde a la clasificación de la hipoteca, como derecho real de garantía, en abierta y cerrada; solo procedería la investidura procesal de ejecución para la hipoteca cerrada.

#### Palabras clave:

Hipoteca, obligación, título de ejecución.

#### ABSTRACT

This scientific article covers an analysis of the mortgage, a legal institution contemplated in the Ecuadorian Civil Code, and that generally, and from its origins, has been conceived as an accessory obligation to the principal one, which gives it a guarantee nature in itself. itself, for the fulfillment of the principal obligation. The General Organic Code of Processes in Ecuador (COGEP) has recently conceived the mortgage as a foreclosure title, which becomes a controversial procedural treatment since there are several types of mortgage and said code does not make explicit which of them refers, nor how to proceed in such a case. It is then imposed, as a general objective of this research: Critically review the procedural treatment given to the mortgage as a foreclosure title by the COGEP in Ecuador and a methodology with a qualitative approach and scientific methods are applied, such as the bibliographic review, the historical-logical, the analytical-synthetic and the inductive, which lead to the conclusion that, according to the classification of the mortgage, as a real right of guarantee, open and closed; only the foreclosure procedural investiture would proceed for the closed mortgage. Conclusion whose support is provided by this scientific article.

#### Keywords:

Mortgage, obligation, execution title.

## INTRODUCCIÓN

La hipoteca, término que se ha escuchado desde hace muchos años atrás emplear a los abuelos, padres y conocidos, sin importar su profesión u ocupación, denota la importancia y su presencia en la vida cotidiana, a pesar de su investidura legal y jurídica. Su evolución histórica revela su derivación del contrato de prenda y, de hecho, el propio ordenamiento jurídico ecuatoriano la resalta como un derecho real de prenda. Lo que quiere decir que este recae sobre las cosas dejando de lado a la persona. O sea, que no va dirigido hacia el dueño de la cosa, pero sí a una cosa determinada de la que él es dueño.

Dentro de la legislación ecuatoriana se encuentran especificadas la hipoteca abierta y la hipoteca cerrada, la primera, garantiza obligaciones presentes o futuras y la segunda, garantiza una obligación específica. La primera de las referidas ha ganado mayor impacto ya que, inexorablemente, dentro del campo financiero y comercial se ha utilizado esta institución jurídica como un mecanismo para asegurar el cumplimiento de la obligación. Este mecanismo es constituido por un acuerdo mutuo entre el acreedor hipotecario y el deudor, el mismo que es plasmado en escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad.

Los tipos de hipoteca, dejan en claro que al no existir norma que regule la acción hipotecaria, se ha provocado el uso desmedido de la hipoteca abierta. En base a ello, varios doctrinarios sostienen que este tipo de hipoteca estaría contraponiéndose a los principios de accesoriedad y especialidad. Aunque es factible señalar que la accesoriedad no se ve afectada, pues la misma garantía cubre todas las obligaciones del deudor.

De hecho, antes de que entraran en vigor las últimas reformas al COGEP, el acreedor hipotecario no podía rematar, ni embargar el bien en cuestión, ya que, primero, debía agotar el procedimiento ejecutivo en el cual se establece la obligación en concreto y luego, poder ejecutarla. En base a estas premisas se impone la necesidad de analizar si la hipoteca se enmarca dentro de los títulos ejecutivos o dentro de los títulos de ejecución.

El campo del derecho es muy variable, puesto que va a la par de la evolución de la sociedad misma. Por ende, ha sido necesario incorporar mecanismos ágiles, con el fin de exigir el cumplimiento de diversas obligaciones. Sin embargo, se omitió el trámite que se le debería dar a ciertas controversias, específicamente a la obligación hipotecaria.

En base a dicha omisión, el legislador ha tenido que implementar reformas en la legislación actual, para lo cual expide la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico General de Procesos, publicado en el Registro Oficial No. 517 del año 2019, ley que reforma el artículo 363 del COGEP, enumerando ahora los títulos de ejecución, y, entre ellos, se encuentra la hipoteca. Pero, yerra

nuevamente el legislador, al no especificar el tipo de hipoteca que debe ser concebida como título de ejecución.

Una vez vigente la reforma del COGEP, donde se establece a la hipoteca como un título de ejecución y con el pasar del tiempo y hasta la actualidad, se hace visible la falencia de dicha reforma, por cuanto en la práctica procesal diaria, es preciso determinar a qué tipo de hipoteca se refiere dicha norma, ya que, por su naturaleza, cualquier tipo de hipoteca no sería susceptible de dicho tratamiento procesal. Lo que es más evidente cuando la hipoteca es abierta y redundante en incertidumbre para los propios jueces a la hora de dar paso al inicio de la ejecución de este tipo de hipoteca.

Ahora bien, partiendo de que la ejecución, procede en obligaciones determinadas de dar, hacer o no hacer, y constituye la orden de cumplir con dicha obligación, incluso, de ser necesario de manera forzosa; en el caso de la hipoteca, al recaer sobre bienes inmuebles, el juzgador ordenará la ejecución, la cual le otorga al deudor, la potestad de poder pagar la obligación en el término de 5 días antes de proceder con la ejecución forzosa que conllevaría al remate de la propiedad.

Finalmente se ahondará en el estudio de la ejecución, sus definiciones, características, y el tratamiento procesal establecido en la legislación ecuatoriana, para poder vincular o no, a la hipoteca con los títulos de ejecución.

## DESARROLLO

En el campo del derecho es de gran importancia el estudio histórico, ya que esto ha conllevado a que, en la actualidad, se evidencie el desarrollo a la par en que evolucionan las sociedades humanas y ajustándose a las circunstancias que surgen con el pasar de los años. Dicho esto, se aborda el estudio de la etimología de la hipoteca ya que los significados de las palabras marcarán la ruta a seguir para poder llegar al objetivo planteado dentro de la presente investigación. La palabra Hipoteca epistemológicamente proviene del griego *hypothekē*, la misma que deriva de un prefijo "hypo" que significa de bajo y "theke" que significa colocar o establecer, sin embargo "theke" mayormente quiere decir algo colocado o depositado

Para Cabanellas (2012), es "poner una cosa debajo de otra, de sustituirla, añadirla o emplearla". En base a lo expresado por el autor se aprecia medianamente el significado conocido hasta el presente de esta palabra, entendiendo que es el sustento de una obligación". Históricamente, la hipoteca se remonta a la antigua Grecia quienes ya usaban dicha figura, pero fueron los romanos los que gracias a su minuciosa legislación que ha perdurado durante siglos, fijaron las bases y lineamientos de dicha figura que se concoe hoy en día. Díaz Garaycoa (1988), en su obra, *La Hipoteca en el Código Civil Ecuatoriano*, afirmó que "dicha institución como la concebimos actualmente tuvo su origen en Roma, porque ha quedado demostrado

que la hipoteca griega tuvo un fundamento distinto”, diferencia que, básicamente, recae en el carácter público que aplicaban en Grecia y el carácter privado que era aplicado por el Derecho romano.

Dicho sea de paso, el Derecho romano definió dos figuras que garantizaron el cumplimiento de la obligación de los deudores siendo estas, la fiducia y el pignus. En sí, la fiducia es aquella transferencia que se da a la propiedad en garantía del acreedor, mientras que, el pignus, es considerado como aquella figura jurídica similar a la prenda. Es decir, que esta transfería a aquella, la posesión, con el fin de devolver la obligación cuando la misma fuese pagada.

Ahora bien, partiendo de que el Derecho romano reconoce el derecho a la propiedad; se regulan los mecanismos para asegurar el cobro de las obligaciones y es así, que nace el pignusconventum o llamado también hypoteca, figura que consistía en la afectación directamente a los bienes del deudor y que podía constituirse de dos formas, una, con la transferencia transitoria de la posesión al acreedor y la otra, sin dicha transferencia que a su vez, afectaba indistintamente a los bienes muebles e inmuebles.

En el período romano aun no existía una diferencia clara sobre la prenda y la hipoteca, ya que eran consideradas similares y de igual forma, aplicadas. Ahí se comienza a observar una diferenciación y es por eso, que Gómez (2015), señaló que el momento en que empieza marcarse la distinción de la hipoteca con otras instituciones como la prenda, es con la aparición de las instituciones justinianas. Así, aparece la distinción entre ambos derechos reales de garantía, estableciéndose un régimen de publicidad distinto para cada una. En el caso de la hipoteca, la inscripción en el Registro de la Propiedad; y en el de la prenda, el desplazamiento de la posesión de la cosa.

Para Torga et al. (2014), la Revolución Francesa es la etapa importante respecto al Derecho, ya que es aquí donde se intenta realizar una unificación de las leyes, pasando la página de lo que fue las leyes romanas, y dentro de esta transición, se produce un cambio significativo de la hipoteca, en el que se deja claro que los únicos bienes factibles a ser hipotecados, eran los inmuebles; dejando a salvo, acciones diferentes para los bienes muebles. La Revolución Francesa constituyó una concepción de la hipoteca y que es conocida hasta la actualidad y en la cual se establece un criterio unificado de que lo único susceptible a hipotecar son los bienes inmuebles y estos, en garantía de una obligación.

La hipoteca como los contratos de prenda, están encaminados al fin de asegurar el cumplimiento en cuanto a las obligaciones. Es por ello, que es importante tomar en consideración que es una obligación. Al respecto, Manasevich (2011), indica que “la definición más corriente entre nosotros es la que considera la obligación como

un vínculo jurídico entre personas determinadas, en virtud del cual una de ellas se coloca en la necesidad de efectuar a la otra una prestación que puede consistir en dar una cosa, hacer o no hacer algo”.

Por su parte, Hinestrosa (2007), refiere que “obligación significa ligamen, atadura, vínculo, términos próximos entre sí, cuando no sinónimos, que vertidos al derecho implican una relación jurídica, o sea una relación sancionada por aquel, establecida entre dos personas determinadas, en razón de la cual un sujeto activo, que se denomina acreedor, espera fundadamente un determinado comportamiento, colaboración, que es la prestación, útil para él y susceptible de valoración pecuniaria y a cargo de otro sujeto pasivo, llamado deudor, quien se encuentra por lo mismo, en la necesidad de ajustar su conducta al contenido 4 del nexo, so pena de quedar a padecer ejecución forzada, o sea a verse constreñido alternativamente, a instancia de su contraparte, a realizar la prestación original o a satisfacer su equivalente en dinero”. (p. 23)

Ahora bien, una vez que se entiende qué es una obligación, es importante que se abarque el tema de la hipoteca y para ello es deber considerar que es aquella figura jurídica por la cual, una persona, interpone una prohibición sobre un inmueble con el fin de que se dé el cumplimiento de una obligación, ya sea esta, propia o a su vez, ajena.

La hipoteca, al ser un derecho real tiene un valor de cambio respecto a un inmueble afectado, creando un vínculo entre el acreedor y la cuantía respecto al bien que fue gravado. El mismo que le permitirá, dar por terminada la obligación acreedor-deudor.

Dentro de la misma línea está que “la hipoteca es un derecho real que grava un inmueble, el cual no deja de permanecer en poder del que constituye, con la finalidad de buscar asegurar el cumplimiento de una obligación principal, otorgando al acreedor el derecho de perseguir el bien en manos de quien lo posea y pagarse preferentemente con el producto de la ejecución”. (Duarte, 1991)

En el mismo sentido los juristas Planiol & Ripert (1942), indican que “la hipoteca es una garantía real que, sin desposeer al propietario del bien gravado, permite al acreedor embargarlo al vencimiento, hacerlo vender a pesar que se halle en poder de tercero y cobrar con cargo al precio con preferencia a los demás acreedores”.

Mientras que Somarriva (2012), refiere que “la hipoteca es considerada como un derecho real que recae sobre un inmueble que permite al acreedor perseguirlo sin importar en poder de quien se encuentre, sin que el deudor se deshaga de la posesión de la cosa”.

Si bien se entiende que la hipoteca es un contrato que se genera por el mero hecho de que las partes se comprometen con el cumplimiento de la obligación, ahora bien, para Galindo Garfías (1996), el contrato es “el acto jurídico típico del derecho privado y se caracteriza porque las

declaraciones de voluntad de las partes que lo celebran son concurrentes, convienen en crear entre sí relaciones jurídicas; forman un acuerdo de voluntades o consentimiento, lo que constituye propiamente el elemento esencial del contrato. El contrato puede ser considerado como acto jurídico por una parte y como norma individualizada de conducta desde otro punto de vista”.

La hipoteca es aquel derecho real que tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de una obligación. Dentro de sus definiciones sobresale que, la condición del deudor es no perder la posesión de sus bienes y así mismo, la facultad que da al acreedor en caso de incumplimiento por parte del deudor, no solo le permite obligar al pago, sino también, obtener como resultado de un proceso la venta del bien con el fin de satisfacer la obligación vencida.

La legislación define a la hipoteca como un derecho de prenda que se constituye sobre inmuebles y que a pesar de eso, la posesión sigue en manos del deudor. Definición que se encuentra en el Libro IV, Título XXXVI, del Código Civil ecuatoriano, en su Artículo 2309, pero que, para algunos autores, esta definición es insuficiente, ya que no especifica las características que debe tener el contrato y las formalidades que debe cumplir para su validez. Sin embargo, el legislador ecuatoriano, dentro del mismo cuerpo legal, lo ha desarrollado en otros artículos.

Dentro del estudio doctrinario se encuentran varias características atribuidas a la hipoteca, dentro de la presente investigación se analizan las consideradas importantes, para que tenga el efecto jurídico requerido dentro de la legislación y sea susceptible de ejecución en caso de incumplimiento, dentro de estas características están:

**Derecho real:** porque es aplicable únicamente a bienes inmuebles, dentro de la legislación ecuatoriana entendemos que el derecho real es aplicado sobre las cosas sin importar la persona, el Código Civil en su artículo 595 establece que “derecho real es el que tenemos sobre una cosa sin respecto a determinada persona. Son derechos reales el de dominio, el de herencia, los de usufructo, uso o habitación, los de servidumbres activas, el de prenda y el de hipoteca. De estos derechos nacen las acciones reales”.

Para Peralta (2007), “se debe destacar que la característica de derecho real, ha sido discutida e incluso cuestionada por varios autores, quienes manifiestan que no existe una relación directa entre la cosa y el acreedor, sino que, para que se logre el cumplimiento de la obligación, el acreedor siempre debe acudir a la vía jurisdiccional para lograr hacerse del inmueble a su favor, entonces ya no es una relación entre el acreedor y la cosa, sino que el acreedor debe demandar al titular de la propiedad o en caso de que éste poseionado un tercero, en donde el estado se convierte en el garantizador de los derechos del acreedor”. (p. 162)

**Accesoriedad:** La hipoteca es accesoria de una obligación principal, considerada como una caución para garantizar el cumplimiento de la obligación, hay que tener muy en cuenta que la hipoteca no puede existir por sí misma sin la existencia de la obligación principal.

Para Alberdi (2016), “la esencia de la hipoteca, como derecho real, consiste en servir de garantía del pago de un derecho crediticio, por consiguiente, el contrato principal lo constituye el crédito, siendo la hipoteca consecuencia del mismo. No obstante, el convenimiento de la hipoteca genera obligaciones y consecuencias para las partes, derivando una relación causal”.

**Indivisibilidad:** La hipoteca en ningún caso puede ser dividida en su integridad jurídica, por cuanto está sujeta a garantizar la totalidad de la obligación, por más que la misma sea desmembrada, el bien estaría destinado al pago total de las obligaciones.

Para Peralta (2007), “la indivisibilidad significa que el gravamen se extiende a todo el inmueble afectado y a cada una de sus partes, mientras exista un saldo impago, la hipoteca permanece íntegra sobre la totalidad del inmueble”. (p. 214)

**Especialidad:** esta característica nos indica que el inmueble debe ser singularizado, detallado con exactitud su ubicación, linderos y dimensiones, con las cuales el acreedor obtiene la seguridad de reconocer el bien sobre el que va a recaer dicho gravamen.

Para Alberdi (2016), “su especialidad radica en dos aristas, por una parte, la especialidad del objeto, por cuanto se centra en los derechos reales, en consecuencia, debe ser determinada individualmente y cierta. Por otra parte, se considera el crédito principal al cual acompaña la hipoteca, ya que el mismo tiene fecha y condiciones de cumplimiento de la obligación”.

**Formalidad y publicidad:** básicamente, esta característica radica en cumplir con las solemnidades requeridas por la ley y ser elevado a escritura pública, y la misma ser inscrita en el registro de la propiedad para con eso, cumplir con la publicidad. Al respecto, Alberdi (2016), señala que se torna necesario para considerar una acabada publicidad del acto, se enumeren en la escritura pública de constitución de hipoteca, todos los pormenores que se relacionan con la fuente del acto.

Una vez determinadas las características de la hipoteca, es procedente continuar analizando sobre los tipos, dejando en claro que, dentro de la legislación ecuatoriana, no se determina clases, ni tipos de hipotecas. Los tipos vigentes y aplicables dentro del Ecuador, se han desarrollado en base al derecho consuetudinario, de tal manera, que han quedado plasmadas la hipoteca abierta y la hipoteca cerrada.

Hipoteca abierta es aquella que se constituye para garantizar una o más obligaciones contraídas, obligaciones

que muchas veces, surgen en el tiempo de vigencia de la ya constituida hipoteca, la misma que será garantía por todas estas obligaciones nuevas. Esto es muy común en el diario vivir gracias a los productos y servicios que ofrecen las instituciones financieras. La hipoteca cerrada tiene una definición parecida, ya que es constituida para garantizar una obligación. En este caso, se especifica que será inmutable y en el cual, dentro del mismo instrumento de constitución, se determina la obligación, el valor y el término en que debe ser cumplida dicha obligación. El Código Civil, en su artículo 2333 manifiesta que “la hipoteca podrá limitarse a una determinada cantidad, con tal que así se exprese de un modo inequívoco; pero no se extenderá en ningún caso a más del duplo del valor conocido o presunto de la obligación principal, aunque así se haya estipulado. El deudor tendrá derecho para que se reduzca la hipoteca a dicho valor; y reducida, se hará a costa del deudor nueva inscripción, en virtud de la cual no valdrá la primera sino hasta la cuantía que se fijare en la segunda”. (Ecuador. Congreso Nacional, 2005)

Es importante señalar que, en ambos casos, se debe constituir mediante escritura pública, cumpliendo con las solemnidades que exige la ley, celebrado ante un Notario Público y debe ser perfeccionado con la inscripción en el Registro de la propiedad del lugar al que pertenece el bien hipotecado

La legislación ecuatoriana determina ciertas particularidades, es así como el código civil en su artículo 2310, señala que “la hipoteca es indivisible. En consecuencia, cada una de las cosas hipotecadas a una deuda y cada parte de ellas están obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ella”. En el artículo 2311 *ibidem* manifiesta: “La hipoteca deberá otorgarse por escritura pública, o constituirse por mandato de la ley en los casos por ella establecidos. Podrá ser una misma la escritura pública de la hipoteca y la del contrato a que accede” (Ecuador. Congreso Nacional, 2005) diferenciando claramente, que la hipoteca se otorga mediante escritura pública diferente de la prenda.

En el mismo ordenamiento legal en su artículo 2312 dice que “la hipoteca deberá, además, ser inscrita en el registro correspondiente. Sin este requisito, no tendrá valor alguno, ni se contará su fecha sino desde la inscripción” (Ecuador. Congreso Nacional, 2005).

En el artículo 2315 en su inciso 3 señala que “la hipoteca podrá, en consecuencia, asegurar todas las obligaciones que el deudor tenga o pueda tener a favor del acreedor hipotecario”. (Ecuador. Congreso Nacional, 2005)

Y, en su artículo 2333 establece que “la hipoteca podrá limitarse a una determinada cantidad, con tal que así se exprese de un modo inequívoco; pero no se extenderá en ningún caso a más del duplo del valor conocido o presunto de la obligación principal, aunque así se haya

estipulado. El deudor tendrá derecho para que se reduzca la hipoteca a dicho valor; y reducida, se hará a costa del deudor nueva inscripción, en virtud de la cual no valdrá la primera sino hasta la cuantía que se fijare en la segunda”. (Ecuador. Congreso Nacional, 2005).

En el artículo 2336, indica que “la hipoteca se extingue junto con la obligación principal. Se extingue, asimismo, por la resolución del derecho del que la constituyo, o por el cumplimiento de la condición resolutoria, según las reglas legales. Se extingue, además por la llegada del día hasta el cual fue constituida. Y por la cancelación que el acreedor otorgue por escritura pública, de que se tome razón al margen de la inscripción respectiva”. (Ecuador. Congreso Nacional, 2005)

Sin embargo, hay que tomar en consideración que el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) establece en su artículo 363 sobre los títulos de ejecución a la Hipoteca siendo que esta, debe ser considerada como un título de ejecución y por ende, este se debe ventilar mediante un trámite legal.

Según Cabanellas (2012), “la ejecución, es la efectividad de una sentencia o fallo; en especial, cuando se toman los bienes de un deudor moroso para satisfacer a los acreedores mediante dicho mandamiento judicial”. Basados en esta definición, puede decirse que la ejecución es una decisión judicial, en la cual, se ordena al deudor a cumplir su obligación, sin derecho a plantear excepción alguna, y en el caso de incumplimiento llegar al cobro de la obligación de manera forzada, persiguiendo los bienes del deudor.

Según Palacios (2019), “el juez autorizaba al acreedor ponerse en posesión de todos los bienes, se publicaban anuncios de venta en los sitios más frecuentados, se nombraba a un sindicó y se adjudicaba los bienes en masa al mejor postor”. (p. 5)

La Constitución de la República del Ecuador establece a la ejecución, como un derecho específicamente, sobre la tutela efectiva, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 75, la misma que establece que “toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley”. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

De tal manera, la tutela efectiva garantiza el desarrollo de un proceso judicial para luego obtener en sí, la resolución del problema o mejor dicho, sobre las pretensiones con la ejecución de la sentencia. Sin embargo, hay que considerar que la tutela efectiva se relaciona específicamente, sobre el acceso a la justicia para que estos hagan valer las garantías establecidas en la Constitución.

No obstante, es importante identificar que el procedimiento de ejecución se encuentra establecido en el Código Orgánico General de Procesos, el mismo determina que el ejecutante consiga que las obligaciones adquiridas por el o los deudores, sean cumplidas mediante la ejecución de ciertos actos como son el embargo y remate de los bienes mediante una sentencia o mediante los títulos de ejecución.

El Código Orgánico General De Procesos en su artículo 363 habla sobre los títulos ejecutivos y sobre todo enmarca el acceso directo respecto a la fase de ejecución.

“Son títulos de ejecución los siguientes: 1. La sentencia ejecutoriada. 2. El laudo arbitral. 3. El acta de mediación. 4. El contrato de prenda y contratos de venta con reserva de dominio. 5. La sentencia, el laudo arbitral o el acta de mediación expedidos en el extranjero, homologados conforme con las reglas de este Código. 6. La transacción, aprobada judicialmente, en los términos del artículo 235 del presente Código. 7. La transacción, cuando ha sido celebrada sin mediar proceso entre las partes. 8. El auto que aprueba una conciliación parcial, en caso de incumplimiento de los acuerdos aprobados. 9. El auto que contiene la orden de pago en el procedimiento monitorio, ante la falta de oposición del demandado. 10. La hipoteca. 11. Los demás que establezca la ley”.

De acuerdo a la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audio Visual en su artículo 80: “Reemplácese el numeral 10 del artículo 363 por el siguiente: “10. La hipoteca, abierta o cerrada.” Sin embargo, en el COGEP en su artículo 370, se habla sobre la ejecución la misma que establece que “si se trata de la ejecución de un título que no sea la sentencia o auto ejecutoriado, se deberá presentar una solicitud que, además de los requisitos de la demanda, contenga la identificación del título de ejecución que sirve de habilitante para presentar la solicitud”.

La norma señala que si no existe una sentencia en firme respecto a las pretensiones presentadas por las partes accionantes, se deberá en estos casos, presentar el título ejecutivo para sustentar lo alegado siendo que además, esto es un requisito en este tipo de procesos judiciales. Una vez que el juez califique la demanda y no se mande a aclarar o completar la misma, se deberá designar un perito, el mismo que tiene que ser calificado por la función judicial y, designado este, tiene la obligación de realizar la respectiva liquidación del capital, intereses y costas procesales.

El mismo cuerpo legal, en su artículo 372 determina “admitida la solicitud prevista en el artículo anterior o directamente si se trata de ejecución de sentencia ejecutoriada, la o el juzgador designará una o un perito para la liquidación de capital, intereses y costas en el término concedido para el efecto. Previamente la o el actor tendrá el término de cinco días para presentar los comprobantes de respaldo de gastos conforme con las normas de costas

previstas en este Código”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2016)

Palacios (2019), identifica que el procedimiento de ejecución es “si la obligación es de dar especie o cuerpo cierto, dinero o bienes de género, el juzgador dictará mandamiento de pago o de ejecución para que en el término de 5 días el deudor pague la obligación, sino se dictarán las medidas forzosas para el cobro. Si la obligación es de hacer se solicitará en el término de cinco días la realización del hecho, si no se cumple se podrá nombrar un perito para que lo realice, el juzgador deberá regular los honorarios para la realización de la obra a costa del deudor. Si la obligación es de no hacer, el juzgador puede ordenar la reposición al estado anterior, disponiendo que en el término de cinco días deshaga el hecho, si no es posible deshacer lo hecho, el juzgador en audiencia establecerá los daños y perjuicios y dispondrá la ejecución en cuanto la obligación sea líquida”. (p. 246)

Por otra parte, en los procesos que realiza la ejecución el deudor en la mayor parte propone una fórmula de pago y en el Código Orgánico General de Procesos en su artículo 374 habla claramente que “la fórmula de pago propuesta por parte de la o del ejecutado no suspende la ejecución y deberá incluir una garantía que asegure el cumplimiento de la obligación cuando sea a plazo, salvo que la o el ejecutante no lo requiera”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2016)

Cuando el acuerdo adoptado entre las partes y su fórmula, sea aceptado total o parcialmente, en estos casos, el juzgador es el encargado de ordenar el levantamiento del embargo respecto a de los bienes que se han puesto impedimentos. En el caso de que el deudor, incumpla con la fórmula de pago, se harán efectivas las garantías sobre los bienes que se han puesto las prohibiciones de enajenar y por ende, se procederá con el embargo de las mismas.

El Código Orgánico General de Procesos en su art 375 establece que, en el caso de darse el incumplimiento del mandamiento de ejecución, la parte accionante solicitará al juez, que se proceda a realizar el embargo de los bienes del deudor y, por ende, es obligación del juzgador, realizar la publicación en la página web de la función judicial, para que concurren los terceros interesados en el remate de los bienes.

## CONCLUSIONES

En el estudio se determinó que se debe identificar el tipo de hipoteca que se enmarca dentro de la ejecución, por cuanto dentro del ordenamiento legal ecuatoriano se diferencian dos clases de hipoteca. Siendo la una, de carácter abierto y esta garantiza una obligación principal o futura, mientras que en la hipoteca cerrada, se determina una sola obligación por la cual debe responder el o los

deudores. Cumpliendo esta, con los requisitos para encuadrar dentro del título de ejecución.

Los elementos jurídicos-doctrinarios de la hipoteca para que sea considerada un título de ejecución son: 1) el título debe ser autónomo, subsista por sí sólo, que la obligación este determinada con claridad en el documento de ejecución, la obligación principal y la garantía debe constar en el mismo título; 3) debe ser ejecutable, irrevocable y exigible; 4) la obligación debe ser cierta y expresa; 5) en el caso de las hipotecas, en la mayoría de casos debe contener una obligación de dar, no puede ser ambigua u oscura, el título no puede generar dudas al juzgador.

Lograr la ejecución de una hipoteca abierta por su naturaleza jurídica es muy complicado en la práctica judicial, los jueces de ejecución, en la mayoría de los casos, niegan ejecutarla y archivan el proceso, porque ni siquiera consta la obligación en el título, sino que, el monto al que accede la hipoteca se encuentra plasmado en un título ejecutivo o monitorio, el cual debe pasar primero, por un juicio para determinar si existe la obligación. En la hipoteca cerrada, sí se logra su ejecución, porque la obligación que consta en el título está determinada con exactitud y precisión, y el juez, verifica que existe un derecho, que ha sido incumplido por el deudor y que los plazos y condiciones son claros

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alberdi, L. (2016). La hipoteca y sus caracteres en el Código Civil y Comercial de la Nación. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 13(46), 152-167.

Cabanellas, G. (2012). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Tomo II. Editorial Hestastia.

Díaz Garaycoa, P. (1988). *La hipoteca en el código civil del Ecuador*. Corporación de Estudios y Publicaciones.

Duarte, R. D. (1991). *La hipoteca en el código civil chileno*. PE editores.

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro oficial 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Ecuador. Asamblea Nacional. (2016). *Código Orgánico General de los Procesos*. Registro Oficial 506. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/10/Codigo-Organico-General-de-Procesos.pdf>

Ecuador. Congreso Nacional. (2005). *Código Civil ecuatoriano*, publicada su última modificación en el Registro Oficial Suplemento 46. <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/CODIGOCIVILultmodif08jul2019.pdf>

Galindo Garfías, I. (1996). *Teoría general de los contratos*. Ed. Porrúa.

Gómez, J. (2015). *Derechos Reales de Garantía: La Hipoteca*. (Tesis de maestría). Universidad Rafael Landívar.

Hinestrosa, F. (2007). *Tratado de las Obligaciones*. Universidad Externado de Colombia.

Manasevich, R. A. (2001). *Las Obligaciones*. Temis S.A.

Palacios, J. (2019). *Consideraciones Generales del Procedimiento de Ejecución establecido en el Código Orgánico General de Procesos*. Digiflash Corpographic.

Planiol, M., & Ripert, G. (1942). *Tratado Práctico de Derecho Civil Francés*. Tomo XII. Rubinzal-Culzoni Editores.

Somarriva, M. (2012). *Tratado de las cauciones*. Editorial Jurídica Ediar Cono Sur Ltda

Torga, N., Sánchez, S., & Pereda, A. (2014). De Roma a la actualidad, sistematización doctrinal y normativa de las garantías reales. *Revista Aequitas*, 4, 13-50.

# 16

## LA FORMACIÓN

DE MEDIADORES EN ECUADOR Y LA PERSPECTIVA DE  
GÉNERO

# LA FORMACIÓN

## DE MEDIADORES EN ECUADOR Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

### THE FORMATION OF MEDIATORS IN ECUADOR AND THE GENDER PERSPECTIVE

Sara Nohemí Maldonado-Changoluisa<sup>1</sup>

E-mail: [saramaldch@gmail.com](mailto:saramaldch@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6341-0651>

Sabina Lorena Gamboa-Vargas<sup>1</sup>

E-mail: [sabinagamboa@uti.edu.ec](mailto:sabinagamboa@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2591-4071>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Maldonado-Changoluisa, S. N., & Gamboa-Vargas, S. L. (2023). La formación de mediadores en Ecuador y la perspectiva de género. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 140-149.

#### RESUMEN

El presente artículo se propone analizar la perspectiva de género como un aspecto relevante tanto para la formación de mediadores como en el proceso de mediación en Ecuador. A partir de una investigación con enfoque cualitativo, basada en la revisión bibliográfica, histórico lógica y exegética propone también la transformación creativa de conflictos desde lo colaborativo y la justicia restaurativa con el fin de fomentar un cambio de paradigma social basado en la búsqueda de nuevas formas que permitan construir acuerdos que superen los estereotipos de género. Llegando a la conclusión de que es responsabilidad de quienes llevan a cabo el proceso de mediación y la formación de futuros mediadores utilizar e instruir a los mismos sobre las técnicas y herramientas adecuadas para que este proceso se lleve a cabo con igualdad y equidad dejando de lado los estereotipos para lograr procesos de paz que sean más inclusivos y eficaces en Ecuador.

#### Palabras clave:

Conflictos, estereotipos, género, mediación, perspectiva de género.

#### ABSTRACT

This article is intended to thoroughly analyze the gender perspective as a relevant aspect with regard to both the training of mediators and the mediation process in Ecuador. Based on research with a qualitative approach, in light of a documentary, logical-historical and exegetical review, this research paper also proposes creative conflict transformation in terms of restorative justice so as to promote a change in the social paradigm, based upon the search for new ways to build agreements that overcome gender stereotypes. This research article concludes by stating the fact that it is the responsibility of those who carry out the mediation process and the training of future mediators to instruct them in the use of the appropriate techniques and tools, so that this process is carried out with equality and equity, by putting aside stereotypes, to achieve peace processes that are more inclusive and effective in Ecuador.

#### Keywords:

Conflicts, stereotypes, gender, mediation, gender perspective.

## INTRODUCCIÓN

Al momento de abordar los conflictos a partir de una cultura de paz, es importante también analizarlos desde el enfoque de género para que los derechos individuales y colectivos de las personas sean direccionados hacia una verdadera justicia social, la dignidad humana y el buen vivir.

La mediación es un proceso que crea un espacio seguro donde las partes que presentan un conflicto pueden llegar a acuerdos con la asistencia de un tercero neutral, llamado mediador, que facilita la comunicación entre ellas para encontrar vías adecuadas de solución al problema que manifiestan voluntariamente.

Existen conflictos con diferentes actores, intereses y posiciones que establecen relaciones que marcan distancias entre las personas y no permiten que exista una adecuada consecución de la paz y el equilibrio armónico entre ellas. Dentro de este contexto en las Directrices de la Naciones Unidas para una Mediación Eficaz (Organización de las Naciones Unidas, 2012), se entiende por inclusividad “la medida y la manera en que las opiniones y necesidades de las partes en conflicto y otros interesados se ven representadas e integradas en el proceso y en el resultado del esfuerzo de mediación” (p.11). Entonces, la mediación inclusiva se basa en la integración de diversas perspectivas sociales. Estos procesos inclusivos son los que proporcionarán diversos puntos de entrada como de participación.

El género como dice Segato (2018), es “algo no determinado en la biología y si en una estructura de designación arbitraria de posiciones en un campo relacional” (p.24). Es decir, tiene que ver tanto con los desafíos y oportunidades, como con las diferentes relaciones existentes en la sociedad por el hecho de ser hombre o mujer. Esta diferenciación afecta a dichas relaciones de poder y determina lo que se valora, permite y espera tanto de las mujeres como de los hombres en un contexto determinado. Los diferentes enfoques culturales son muy relevantes al momento de promover la participación efectiva de las mujeres en los distintos procesos de paz, ya que las relaciones entre géneros se perciben de manera distinta en las diferentes culturas.

La mediación al ser de carácter autocompositivo permite a las mismas personas que se encuentran en conflicto tomar decisiones sobre él, lo que garantiza que este proceso se base en el principio de la igualdad en todas sus partes.

El presente artículo se propone analizar la perspectiva de género como un elemento relevante dentro del abordaje de conflictos y cómo los roles y estereotipos de género llevan determinados conceptos de masculinidad y feminidad que inciden en la mesa de mediación. Así como también propone la transformación creativa de los conflictos desde lo colaborativo y la justicia restaurativa para

fomentar el cambio del paradigma social, y la búsqueda de nuevas formas que permitan construir acuerdos en una perspectiva que supere los estereotipos y prejuicios marcados en la sociedad sobre el género y la importancia de la formación de mediadores con perspectiva de género para lograr conseguir este objetivo.

## DESARROLLO

Los seres humanos, como seres sociales, vivimos en tiempos y espacios históricamente determinados mismos que van fomentando en nosotros actitudes, comportamientos y roles que son predominantes en las diferentes culturas descartando que estos estén ligados a determinaciones biológicas.

Por esa razón es importante saber la diferencia que existe entre los conceptos de sexo y género. El sexo, se refiere en un sentido estricto a las características tanto físicas como anatómicas de las personas de acuerdo a criterios genéticos, biológicos, físicos y fisiológicos, mientras que sobre el género la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (Organización de las Naciones Unidas, 2002) dice que las desigualdades y divergencias están presentes en toda la sociedad. Los roles, responsabilidades, acceso, toma de decisiones y manejo de recursos se ven asignados por lo que se permite o se desea de un hombre o una mujer.

Es decir, este término está ligado a una categoría sociocultural que implica las diferencias que existen entre hombres y mujeres ya sean de índole económica, social, laboral, política, etc. Es así, que todas las personas construimos una identidad desde la infancia donde aprendemos diferentes comportamientos, formas de relacionarnos, actitudes, costumbres, vestimenta y ciertas imposiciones culturales que definen cuáles son las conductas que se esperan tanto para hombres como para mujeres.

Esto se da debido a que la sociedad construye formas no solo de transmitir sino también de aprender cuáles son estas expectativas que tiene la misma sobre cada persona. Las que, a su vez, condicionan sus decisiones, oportunidades, e incluso, necesidades puesto que estas expectativas establecen e imponen lo que se espera de cada uno, según su sexo biológico, lo que se conoce como construcción social de género. La construcción social del género, se origina desde la familia pues es el primer espacio que no solo produce sino también que reproduce tanto los roles como los estereotipos de género y, posteriormente, es la escuela quien refuerza eso.

En América Latina, se han implementado dos conceptos específicos para hablar de la necesidad de incorporar miradas y herramientas que sirvan únicamente para la solución de los problemas de las mujeres. Se trata del enfoque y la perspectiva de género, los cuáles son

indispensables para poder comprender de mejor manera el objetivo de este texto.

En la IV Conferencia sobre la Mujer en 1995 el concepto de *gender perspectives* fue desarrollado en dos sentidos: primero abordando el concepto de *gender mainstreaming* con el que se buscaba priorizar el discurso de la mujer en los diferentes escenarios (intelectuales, culturales, políticos, etc.) y conseguir que sus propuestas sean escuchadas en las agendas políticas; y, en una segunda instancia, el concepto de *gender perspectives*, mismo que buscaba la implementación de la inclusión de los problemas específicos de la mujer dentro de la política pública.

Desde un enfoque relacional el concepto de perspectiva de género propone una organización social basada en la distinción de los sexos sin jerarquías haciendo énfasis en el reconocimiento de los derechos de las mujeres por su contribución en la sociedad, puesto que considera injusta su situación en la misma responsabilizando de esto a las instituciones públicas y considerando que la acción política podría hacer cambios sobre este tema.

Autores como Gauché-Marchetti et al. (2022), afirman que la perspectiva de género “no busca tan solo realizar un análisis de la mujer, puesto que deben ser estudiados todos los factores, ya sean económicos, culturales, geográficos o simbólicos, y cómo estos afectan a mujeres y hombres” (p.257). Dicho de otra manera, se refiere a la construcción social de la feminidad y masculinidad, es decir, la forma en la que se conciben los diferentes comportamientos, deseos, atributos y prácticas tanto de mujeres como de varones y personas no binarias en un momento determinado que generan la desigualdad existente entre los mismos. Estas desigualdades como se había mencionado anteriormente son de origen cultural pues se han transmitido a través de los valores, ritos, normas, costumbres, tareas y limitaciones que se asignan a cada una de las personas según su sexo desde su nacimiento, es decir, se pueden observar a través de los roles que se asumen socialmente.

Estos roles Bleichmar (1997), los define como las “prescripciones y proscripciones para una conducta dada, las expectativas acerca de las cuales son los comportamientos apropiados para una persona que sostiene una posición particular dentro de un contexto dado” (p.37). Esta diferenciación en los roles de género ha hecho que los mismos adquieran una naturaleza dicotómica lo que a su vez ha generado los diferentes estereotipos existentes que determinan características específicas como por ejemplo en el caso de las mujeres la sumisión, pasividad, emotividad, debilidad, dependencia y sensibilidad y, en el caso de los hombres, la razón, fuerza, dominio, independencia e incluso la agresión. Estos estereotipos son reforzados dentro de la familia, escuela y sociedad e influyen en los conflictos y por lo tanto también en su gestión pues los mismos pueden determinar expectativas de

cumplimiento de los roles tradicionalmente asignados, es por esa razón que los mediadores deben tener la capacidad de salir del pensamiento binario, prejuicioso, polarizado y en ocasiones incluso poco realista para centrarse en una visión que supere los mismos.

A pesar de que la perspectiva de género es contemplada exclusivamente para asuntos referidos a las mujeres se debe tomar en cuenta que dentro de ella se debe incluir necesariamente a los hombres ya que la feminidad no puede comprenderse si no es en contraste con la masculinidad. Sobre esto Martín (2008), considera la perspectiva de género como “una herramienta esencial para comprender aspectos fundamentales relativos a la construcción cultural de la identidad personal, así como para entender cómo se generan y reproducen determinadas jerarquías, relaciones de dominación y desigualdades sociales” (p.10). Y se empieza a utilizar la perspectiva de género como una herramienta analítica esencial para identificar y detectar las diferentes situaciones de discriminación de las mujeres. Teniendo como principal objetivo conseguir la igualdad no solo de derechos sino también de oportunidades entre hombres y mujeres, así como también la transformación de la sociedad y la modificación de las condiciones sociales que perpetúan dentro de la misma la subordinación obligada de la mujer.

Por otro lado, las diversas teorías e investigaciones sobre los estereotipos de género se ampliaron dando origen a nuevas ideas, técnicas y metodologías que permiten no solo analizar sino también cuestionar las formas en las que la sociedad ha ido construyendo y asignando roles, actividades, espacios, rasgos, características y comportamientos tanto para las mujeres como para los hombres. Y a este conjunto de técnicas e ideas que proponen una nueva y más amplia visión de la realidad se las denomina como enfoque de género.

Así mismo, y partiendo de la definición de género antes mencionada Putassi (2011), afirma que el enfoque de género “da cuenta de la presencia de una estructura de poder asimétrica que asigna valores, posiciones, hábitos, diferenciales a cada uno de los sexos y por ende estructura un sistema de relaciones de poder conforme a ello, el cual se ha conformado como una lógica cultural, social económica y política omnipresente en todas las esferas de las relaciones sociales”. (p.281)

Es decir que, el enfoque de género hace mucho más notorio el hecho de que la desigualdad existente entre hombres y mujeres es justificada como un resultado de la asimetría sexual en las relaciones que se presentan en los diversos ámbitos y que esta a su vez se va transformando en los diferentes estereotipos y roles asignados a las personas según su sexo y su género convirtiéndose así en una construcción social e histórica que ha ido cambiando en los diferentes grupos sociales y a través del tiempo.

Para poder construir las nociones de perspectiva y enfoque de género se requirió un previo derrumbamiento de la creencia de que existen diferencias naturales entre hombres y mujeres y que estas son propias e inamovibles ya que por el contrario son dinámicas y van cambiando con el tiempo y las circunstancias que se presenten. Bajo este contexto “el ser mujer o ser varón se transforma aun dentro de un tipo de organización genérica dada, por lo mismo, el contenido de ser mujer no es obligatorio y no está actualmente determinado sino estructurado desde la historia y las relaciones de poder, por lo tanto, es modificable” (Putassi, 2011, p. 281). Y, aceptar el hecho de que los seres humanos se construyen en los diferentes sistemas y representaciones culturales es también aceptar que cada persona es capaz de adoptar diferentes características dadas tanto por sus rasgos biológicos como por las construcciones genéricas.

Tomando en cuenta todo lo antes expuesto la perspectiva y el enfoque de género deben ser entendidos como instrumentos esenciales para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la sociedad desde las leyes, instituciones y sistemas organizativos ya que, mientras la perspectiva de género implica la transformación social de fondo para lograr estas condiciones de equidad entre hombres y mujeres, el enfoque de género centra su atención en dichas condiciones para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos se presentan como una invitación para la resolución de conflictos estableciendo que la paz “no es la ausencia de conflictos sino la posibilidad que se ofrece, una vez sucede el conflicto”. (Álvarez, 2022, p.195)

La mediación según Álvarez (2022), es “una sucesión de situaciones donde el objetivo primordial debe ser prevenir el conflicto y que haya paz” (p.212), es una herramienta que permite a quien la ejerce identificar las posiciones e intereses, así como también establecer objetivos comunes en una situación de conflicto que presentan las partes que la solicitan. Así como también es considerada como un proceso autocompositivo, voluntario, viable y óptimo en el que las mismas personas son responsables de tomar decisiones que den solución al conflicto que presentan y que por tanto influye en sus vidas, es decir, que le confiere autoridad sobre sí misma a cada una de las partes. Folberg & Taylor la define como “el proceso mediante el cual los participantes, junto con la asistencia de una persona o personas neutrales, aíslan sistemáticamente los problemas en disputa con el objeto de encontrar opciones, considerar alternativas, y llegar a un acuerdo mutuo que se ajuste a sus necesidades”. (p.27)

Mientras que, en Ecuador la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006), especifica que “la Mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que

verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”.

Dentro de este proceso, el mediador actuará como un facilitador de comunicación entre las partes generando un espacio de diálogo en el que las mismas puedan expresar tanto sus posiciones como sus intereses, puntos de vista y necesidades para que ellas puedan llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. Usualmente las mediaciones se llevan a cabo en espacios privados donde parece que únicamente se juegan dinámicas individuales y relacionales de las personas presentes, sin embargo, va mucho más allá de ello pues se debe recordar que el ser humano es un ser social y los conflictos que afectan a las partes en la sala pueden repercutir en su entorno, familiar, laboral, etc.

El feminismo ha logrado no solo repensar sino también desmontar y redefinir los lugares que las mujeres ocupan tradicionalmente en la sociedad, es por esa razón que resulta necesario incorporar la perspectiva de género al trabajo de los mediadores y mediadoras pues es un proceso que tiene muchos ámbitos de aplicación, así como también reúne a distintas personas y creencias.

En la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (Organización de Estados Iberoamericanos, 2008), se establecieron las llamadas Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad donde se especifica que como causas de vulnerabilidad están: “la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad” (p.6). Así como también se define la discriminación contra la mujer y se especifica que las acciones que la causan suponen un obstáculo para el acceso a la justicia que se ve agravado en los casos en los que concurra otra causa de vulnerabilidad.

Es así, que desde estas reglas se impulsan las diferentes formas alternativas de solución de conflictos que puedan contribuir de una u otra forma a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de grupos de personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. Lo que hace que la perspectiva de género sea un aspecto importante para incorporar a la mediación como una de estas formas alternativas de solución de conflictos pues es una valiosa herramienta para garantizar el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, así como también será de gran ayuda al momento de detectar situaciones de violencia de género que no hayan sido denunciadas como tal y equilibrar las desigualdades en otras situaciones que no configuren violencia de género reconociendo y replanteando aquellas creencias que están vinculadas al mismo, como los roles y estereotipos existentes.

En el campo de la antropología cultural autoras como Gayle Rubin se destacan por analizar al género como una categoría empleada para entender la organización

social, económica, política e incluso jurídica según la cual las diferencias existentes entre hombres y mujeres se traducen en términos de desigualdad entre los sexos, en otras palabras, realiza una aclaración terminológica que permite distinguir la doble realidad que existe entre sexo y género para lo que se valió de la expresión "sistemas de sexo-género" que fue utilizada a partir del año 1975. Con respecto a esto Lamas (1986), afirma que en los estudios realizados por Rubin se señala que "la subordinación de las mujeres es producto de las relaciones que organizan y producen la sexualidad y el género. Partiendo del conocido planteamiento de Levi-Strauss respecto a que el intercambio de mujeres -como primer acto cultural que reglamente la prohibición del incesto- es lo que constituye a la sociedad, Rubin profundiza en qué significa diferencialmente este acto para hombres y para mujeres: de entrada, los hombres tienen ciertos derechos sobre las mujeres que las mujeres no tienen sobre sí mismas. Por lo tanto, ella rechaza la hipótesis de que la opresión de las mujeres se debe a cuestiones económicas, señalando que estas son secundarias y derivativas". (p.191)

En otras palabras, el sistema patriarcal que se ha sido sostenido a lo largo de los años no afecta únicamente a las mujeres a quienes coloca en un lugar de inferioridad en casi todos los ámbitos de la vida, sino que también ha restringido a los hombres a pesar de contar con un estatus "privilegiado" dentro de la sociedad, a prescindir de los roles de comportamiento asignados desde hace años atrás a las mujeres y tensar al máximo las diferencias con ellas.

Como se había mencionado anteriormente la mediación tiene varios ámbitos de aplicación uno de los más conocidos y tratados es el familiar, donde tradicionalmente el abordaje de un análisis de género que pusiera de manifiesto la conexión existente entre los problemas dentro del núcleo familiar, las posiciones de poder y los estereotipos culturales asignados tanto a hombres como a mujeres es completamente inexistente por lo que, se debe tener en claro que en este tipo de casos es fundamental no solo conocer sino también entender la evolución que la familia ha sufrido con el transcurso del tiempo así como también conocer el papel que el género ha jugado en los mismos.

Los roles de género en este tipo de mediación dependen mucho de la organización familiar que tengan las parejas, es decir, estas se comportan durante el proceso siguiendo las mismas dinámicas que tienen en su convivencia. Esto hace que tanto entre las parejas que acuden a mediación como en los mediadores que guían el proceso se sigan presentando intereses y preocupaciones fundamentadas en creencias y estereotipos tradicionales de género. El rol de la mujer como cuidadora del hogar es el más visible en las reuniones de mediación al momento de hacer las negociaciones en especial si estas se tratan de custodia total o compartida de niñas, niños y adolescentes, esta última se ha convertido en la más común actualmente ya

que la mujer sigue muy vinculada a su rol de madre por encima de cualquier otro ya sea profesional, individual, social, etc., pues todavía pesa sobre ella el estigma social de que la pérdida de custodia total de la madre es sinónimo de ser una "mala madre" o porque actualmente se siguen presentando situaciones en las que los hombres no quieren involucrarse en la educación y cuidado de sus hijos, o sigue resultando impensable que las mujeres cedan la custodia total al padre y ser ellas quienes se rijan a un régimen de visitas.

Por otro lado, el rol de proveedor del hogar se ha visto menos marcado actualmente puesto que ya está plenamente aceptada la incorporación de la mujer al mundo laboral y que tanto hombres como mujeres puedan ejercer el mismo, este ha sido un gran avance ya que hasta hace algunos años la mujer al momento de contraer matrimonio debía renunciar a su vida, individual (laboral, personal, etc.) para dedicarse únicamente al cuidado del hogar y sus labores domésticas, al igual que decisiones vinculadas con los temas económicos patrón que aún sigue marcado en las parejas de mayor edad. Sin embargo, esto también ha constituido para la mujer una exigencia mucho más marcada ya que su jornada laboral se extiende y continúa en los hogares por lo que en la actualidad el trabajo de cuidados no es compartido lo que supone una carga extra y una jornada más extensa. Lo que confirma la afirmación planteada por Rubin sobre que la opresión a la mujer no se debe únicamente a cuestiones económicas.

A pesar de que la mediación es un método de resolución de conflictos que facilita la comunicación abierta entre las partes resulta poco usual ver a los varones expresar sentimientos que reflejen debilidad como llorar, y que son sustituidos por expresiones de agresividad cuando se sienten tristes o frustrados por lo que hasta cierto punto se encontrarán en cierta desventaja en este proceso al no poder llegar a comunicarse de forma efectiva con la persona mediadora.

Sin embargo, la mediación es un proceso flexible y creativo que permite nivelar las asimetrías claramente marcadas dentro de la negociación a través de las distintas técnicas aplicables para la solución de los mismos salvaguardando sus principios fundamentales de neutralidad e imparcialidad.

Siendo la mediación un método alternativo de solución de conflictos y un espacio de diálogo pacífico entre las partes es fundamental que las personas encargadas de llevar a cabo este proceso a más de recibir una formación tradicional que los prepara para poner en práctica uno de los principios base de este proceso como lo es el de imparcialidad mismo que los prepara para conseguir que las partes lleguen a acuerdos favorables para ambas y con el que "cuidan de poner en evidencia las respectivas razones haciéndolas encontrarse con sus intereses, pero sin expresar una evaluación sobre el conflicto y mucho

menos como cómo las partes actúan dentro del conflicto” (Consorti, 2013, p.104). Es indispensable que también reciban una formación con perspectiva de género tomando en cuenta que históricamente las relaciones entre hombres y mujeres han sido desiguales.

Los conflictos manifiestan un patrón patriarcal donde la masculinidad hegemónica predomina y ejerce poder sobre las mujeres. Sobre esto, Parkinson (2005), afirma que en la mediación suelen presentarse cierto tipo de desbalances de poder que deben ser manejados adecuadamente poniendo especial atención a la perspectiva de género ya que esta es relevante en los conflictos entre hombres y mujeres, por ello, es imprescindible conseguir el equilibrio entre las partes. La mediación es un proceso que puede llegar a cuestionar estas relaciones de poder ya que a través de ella pueden llegar a crearse condiciones que favorezcan los procesos de democratización de las relaciones promoviendo el protagonismo de todas las partes involucradas en condiciones de igualdad y respeto.

Respecto a la igualdad y desde un enfoque feminista Santa Cruz (1992), dice que “la igualdad reivindicada para las mujeres es una relación no identificada de semejanza recíproca, que comporta autonomía, equipotencia, equifonía, equivalencia, interlocución y responsabilidad de los individuos – sujetos actuantes en todas las relaciones sociales, familiares y duales” (p.148). Los conceptos de equipotencia, equivalencia y equifonía son importantes para cumplir con el principio de igualdad en mediación pues la equipotencia se refiere a que las personas deben tener la misma capacidad de actuar, la equivalencia que se refiere a que las personas tengan el mismo valor y la equifonía que hace referencia a que las voces de las partes intervinientes en el proceso sean igualmente valiosas.

La persona a cargo de realizar la mediación tiene el objetivo y la responsabilidad de cumplir con el principio de igualdad, haciendo un uso adecuado de las distintas técnicas existentes para lograr no solo que las partes se empoderen, sino que también sean protagonistas y tomen decisiones que las beneficien mutuamente sin intentar cambiar a profundidad una realidad de poder previamente existente y que viene de fuera de la mediación. Por el contrario, implica tenerla en cuenta para observar cómo la misma opera al momento de la toma de decisiones en dicho proceso, así como también, la utilización de diversos recursos de legitimación, empoderamiento, y reconocimiento de las partes que permitan equilibrar esta balanza. Y, a la medida de las posibilidades, asegurar que las voces de todas las personas que intervienen en el proceso sean escuchadas y tomadas en cuenta, sin ningún tipo de presión y sobre todo sin permitir que existan desvalorizaciones personales que pasen por la falta de respeto de los derechos o dignidad de las personas, asegurando que las partes tengan la posibilidad de tomar sus propias decisiones.

En materia de mediación, Ecuador desarrolla y cuenta con un marco jurídico que contempla los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos desde el año 1997 al entrar en vigor la Ley de Arbitraje y Mediación; no obstante, su reconocimiento dentro del bloque constitucional se sujeta a las Constituciones de los años 1998 y 2008.

Efectivamente la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). especifica que “se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir”.

Sin embargo, existe un claro vacío sobre la aplicación de la perspectiva de género dentro de la mediación pese a que es importante su integración tanto en la teoría como en la práctica de este método alternativo de solución de conflictos ya que sin esta mirada se seguirán manteniendo situaciones de discriminación en la estructura del conflicto que no permitirán su adecuado abordaje.

Es fundamental que dentro de la propuesta académica de las diferentes alternativas de educación que permiten la formación de nuevos mediadores, exista un apartado dedicado únicamente a la perspectiva de género y de cómo ejercer la mediación desde la misma no solo para evitar la profundización sino también la reproducción de las asimetrías existentes para que los mediadores tengan una visión más amplia y que dentro de las mesas de diálogo puedan considerar los estereotipos de género presentes en las partes que participan en el proceso.

Esta formación también resultará enriquecedora en el ejercicio de esta profesión pues el enfoque de género es una herramienta que permite identificar la complejidad que existe detrás de aquellas interacciones basadas en la desigualdad mismas que están sustentadas no solo en la diferencia sexual sino también en las identidades y procesos de gestión y prevención de conflictos, pues permitirá que se visualice con más claridad aquellas acciones que han sido no solamente normalizadas sino también invisibilizadas por la sociedad, por lo tanto esta mirada es pertinente en la formación académica de los mediadores y no puede seguir siendo eludida en un mundo y un país que se encuentra en constante cambio económico, político, social y sobre todo estructural.

El conflicto es inherente a la interacción humana se produce entre individuos, grupos, instituciones y comunidades en el que las percepciones juegan un rol muy importante. Entelman (2002), afirma que “el conflicto es un proceso dinámico, sujeto a la permanente alteración de todos sus elementos. A medida que se desarrolla su devenir cambian las percepciones y las actitudes de los actores que, en consecuencia, modifican sus conductas, toman nuevas decisiones estratégicas sobre el uso de los recursos que integran su poder y, a menudo llegan a ampliar, reducir, separar o fusionar sus objetivos”. (p.173)

En otras palabras, el conflicto es un elemento natural de la vida por lo que, no tiene sentido enfrentarlo con una actitud hostil. Para eso es necesario estudiar las diferentes estrategias para abordarlo adecuadamente antes de enfrentarlo como si se estuviera en un "ring de boxeo".

El género del mediador o mediadora que guiará el proceso de mediación puede influenciar de cierta forma en la percepción de las partes sobre la imparcialidad del mismo. En el caso de una mediación que se da después de un divorcio el hombre, al ver que la mediadora sea mujer, puede percibir que la misma se está parcializando con el relato de su ex pareja y viceversa. En ese caso, lo ideal sería trabajar en co-mediación mujer-hombre pues de esta manera en el proceso se estaría equilibrando el poder en relación al género de todos los participantes que se encuentran en la sala, sin embargo, esto no va a ser posible siempre, debido a que en la mayoría de los casos esto supondría un costo adicional, pero se podría instalar como una modalidad de trabajo cuando las partes y el caso así lo requieran.

La co-mediación se da cuando hay un mínimo de dos mediadores trabajando en el proceso, existen casos donde participan más mediadores como en el caso de Argentina donde se utiliza la Cámara de Gessell para observar sin interferir en el desarrollo de la mediación. Esto permite que el proceso de formación de mediadores se enriquezca al poder observar los procesos in situ, así como también se da un proceso de formación donde los mediadores más experimentados se ubican en la retrocámara de la Cámara de Gessell para supervisar a los mediadores menos experimentados con el fin de colaborar con una mejor comprensión del proceso que se esté desarrollando.

Existen diferentes tipos de co-mediación que se podrían poner en práctica en Ecuador, sin embargo, para una mejor comprensión y desarrollo de esta técnica es pertinente hacer una clasificación basada en función a los roles desempeñados tanto por los mediadores como por los co-mediadores dentro del proceso.

Una co-mediación con diferenciación de roles implica que uno de los mediadores tenga una participación más activa que la otra dentro del proceso. La participación de uno de ellos desde un lugar más alejado y menos comprometido dentro del proceso le permitirá al co-mediador poder observar distintas posiciones, intereses y comportamientos que quizá al mediador principal se le estén pasando por alto, esto le permitirá establecer otro tipo de relaciones que generen la reflexión de las partes.

Por otro lado, en una co-mediación sin diferenciación de roles los mediadores deben tener una participación activa dentro del proceso, lo que implica que los dos puedan trabajar perfectamente en equipo ya que cada uno de ellos puede abordar el conflicto desde líneas diferentes dándoles una cierta ventaja pues se pueden anticipar al

objetivo que tiene uno de ellos con las preguntas hacia las partes permitiéndole intervenir desde su línea de trabajo de una manera oportuna y así conseguir el acuerdo deseado entre las partes.

Desde hace algunas décadas atrás se ha podido evidenciar el nacimiento de una nueva forma de hacer justicia, que es conocida como Justicia Restaurativa, reparadora o restauradora. Misma que surge ante la necesidad de dar respuesta a las carencias que presenta el sistema de justicia tradicional. Según Gorjón & Saucedo (2018), este tipo de justicia "tiene un impacto de índole social, con perspectiva de derechos humanos y sirve para proteger a los grupos vulnerables de la sociedad, que son aquellas personas que están en una situación de riesgo por encontrarse en una condición de desventaja social que los limita al acceso a un sano desarrollo integral". (p.552)

La Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) establece que son grupos de atención prioritaria: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad" (Art. 35). Sin embargo, cualquier persona puede llegar a presentar condiciones de vulnerabilidad según las circunstancias en las que se encuentre.

Este tipo de justicia ha sido utilizado en la mayor parte de las ocasiones en el ámbito penal, sin embargo, puede ser utilizada también en mediación puesto que la justicia restaurativa trata de encontrar soluciones a través del diálogo, utilizando herramientas que fomenten la empatía y el cuidado de los procesos de responsabilización personal de las partes. En otras palabras, busca sacar lo mejor de las personas de tal manera que los acuerdos alcanzados en la mediación sean realmente sanadores no solo para satisfacer los intereses de las partes sino también para su entorno, proporcionándoles un espacio seguro de reflexión y posterior reparación de sus vínculos.

Como como cualquier otra herramienta que puede ser utilizada en mediación antes de aplicarla en dentro de la sala se debe evaluar previamente si es pertinente o no hacerlo ya que una falla en su aplicación podría provocar que las partes involucradas entren en tensión y no se logren los acuerdos esperados.

Tomando en cuenta que la mediación es un proceso eficaz tanto por su rapidez y flexibilidad como por sus demás características poner en práctica la transformación creativa de conflictos a través de la co-mediación y la justicia restaurativa que junto con la formación de mediadores con perspectiva de género no solo será de gran ayuda para la obtención de buenos resultados, sino que también contribuirá a la celeridad y eficacia del mismo, principalmente en los casos de familia donde los roles y estereotipos de género son claramente perceptibles en la

mesa de mediación. Sin embargo, como se había mencionado anteriormente existirán casos donde utilizar la co-mediación o la justicia restaurativa no va a ser posible por lo que los mediadores al estar formados de manera integral (incluyendo ya la perspectiva de género) deberán sacar a relucir sus propias habilidades para demostrar su profesionalismo por encima de su rol de género.

Es así que la perspectiva de género promueve cambios no solo en hombres y mujeres sino también en sus familias, instituciones y comunidades, sin esta perspectiva se mantendrían y reproducirían aún más las diferentes situaciones de discriminación en todas las estructuras sociales lo que no permitirá que los mediadores puedan ver y abordar de formas nuevas y diferentes los conflictos. Es por esa razón que se debe respetar, mantener y practicar siempre dos los principios fundamentales de la mediación que son la escucha activa, y la empatía hacia las partes, dejando de lado los prejuicios y estereotipos que la sociedad ha marcado y, desde la imparcialidad hacerles frente a las desigualdades y trabajar con el fin de equilibrar la balanza generando la confianza de que el proceso de mediación va ser realmente neutral.

En la actualidad la sociedad se ha mantenido viviendo en una cultura de tradición patriarcal que ha sido marcada desde varios años y que hace una clara diferenciación entre las funciones que se esperan de los hombres y mujeres, situando a los varones casi siempre en una posición de poder sobre las mujeres generando relaciones asimétricas en la cotidianidad tanto a nivel social como laboral, político y cultural. La familia actúa como un espejo de la realidad social y cultural en la que vivimos reproduciendo y también reforzando los valores que imperan dentro de la sociedad incluyendo la desigualdad entre géneros.

Los roles de género son un factor que ejerce influencia al momento de llevar a cabo un proceso de mediación, sin embargo, sería un error basar el mismo solo en este aspecto al momento de analizar el conflicto para poder abordarlo pues existen más razones más allá del género que producen desequilibrios o asimetrías en las partes que se presentan a mediación.

La mediación es un proceso que hoy en día contribuye a generar relaciones, acuerdos y aprendizajes que benefician a las partes que intervienen en el mismo, estos se construyen a través del diálogo, lo que promueve una cultura de convivencia basada no solo en el respeto mutuo sino también a los derechos humanos y la construcción de paz social. Al ser un proceso autocompositivo uno de los principios en los que se basa la mediación es el principio de igualdad y es responsabilidad de quien guía el proceso, es decir, del mediador hacer un uso adecuado de las diferentes técnicas existentes para que las personas respeten este principio en el transcurso del mismo aun cuando fuera de la sala de mediación existan diferencias de poder entre ellas.

Cumplir con el principio de igualdad en la mediación no implica cambiar la realidad que viven las partes fuera de la sala, por el contrario, esta debe ser tomada en cuenta para poder observar la dinámica de la toma de decisiones dentro del proceso, así como también es la que nos permite utilizar los distintos recursos de reconocimiento legitimación y empoderamiento de las partes para conseguir el equilibrio entre ellas y que estas sean escuchadas, valoradas y respetadas en el transcurso de todo el proceso sin permitir las desvalorizaciones personales manteniendo siempre el respeto mutuo para alcanzar acuerdos que beneficien a los intervinientes así como también mantener saludable la relación entre ellos.

Es imprescindible que los mediadores consideren las asimetrías y los estereotipos que son producidos por el género en las relaciones entre hombres y mujeres tomando en cuenta que han sido históricamente desiguales teniendo siempre el objetivo de no reproducirlas ni profundizarlas. Incorporar la perspectiva de género en la formación de mediadores y en la práctica de este proceso permite preservar el derecho de igualdad de las partes como una garantía del debido proceso en la transformación de los distintos conflictos.

## CONCLUSIONES

La perspectiva de género es un elemento relevante para la formación de mediadores en Ecuador, así como también en el espacio de mediación en todos los conflictos, considerando que la misma ha estado ausente casi por completo. Por esa razón es imprescindible incorporar en las distintas propuestas académicas de formación de mediadores la perspectiva de género misma que resultará no solo enriquecedora sino también sumamente útil y eficaz al momento de abordar los conflictos.

Existen muy pocas investigaciones académicas en relación a este tema pues todo se limita a unas cuantas referencias y escasos artículos, esto llama mucho la atención pues la mediación se ha convertido en un proceso innovador dentro del sistema judicial basado en la tolerancia y la equidad, que busca construir una cultura de paz en Ecuador, sin embargo esta innovación que tiene como objetivo encontrar nuevas herramientas y estrategias para resolver conflictos carece de un aspecto sumamente importante como son la perspectiva y el enfoque de género tanto en la teoría (al formar mediadores) como en la práctica tomando en cuenta que son instrumentos poderosos para entender y cambiar la realidad no solo en el ámbito familiar sino en todos aquellos que pueden generar conflictos dentro de la sociedad.

Esta falta de investigaciones y de formación sobre el tema hace que los mediadores más experimentados se pregunten si es realmente necesario, pertinente o importante incorporar la perspectiva de género en mediación, ante estas preguntas, la respuesta es sí, pues permite

visibilizar la incidencia directa tanto de igualdades como desigualdades de poder en la sociedad.

La perspectiva de género en mediación no puede ser eludida ya que aporta a los mediadores en formación una mirada más consciente sobre las desigualdades de género existentes en los procesos de mediación e incorporar los conocimientos y las herramientas necesarias que permitirán identificar y manejar los mismos. Al tener esta mirada quienes guían el proceso de mediación pueden propiciar en las partes empatía al generar análisis de percepciones y conductas, así como también reflexiones sobre el conflicto, su origen y el camino hacia la solución del mismo, es decir, la perspectiva de género influye en el análisis del conflicto e influye al momento de elegir las herramientas adecuadas no solo para su abordaje sino también para equilibrar el poder entre las partes.

Tomando en cuenta que la base de la mediación es la escucha activa, empática y respetuosa los mediadores en formación y quienes ya ejercen esta profesión deben dejar de lado los estereotipos para poder llevarla a cabo de una manera adecuada, pues desde la imparcialidad se debe hacer frente a las desigualdades de género y trabajar para equilibrarlas generando una situación de igualdad necesaria para establecer un debido proceso de mediación.

Es importante empezar a tener en cuenta la transformación creativa de los conflictos desde un enfoque colaborativo ya que implica que surjan cambios dentro del paradigma social que permita tanto a quienes practican esta profesión como a las personas intervinientes construir acuerdos superando estereotipos de género y prejuicios pues esta mirada ha tenido muy poca influencia y relevancia en la práctica tradicional.

No siempre será posible trabajar en co - mediación o utilizando la justicia restaurativa, sin embargo, las habilidades de los mediadores para abordar los conflictos jugarán un papel muy importante en las audiencias de mediación para demostrar su profesionalismo por encima de su rol de mujer u hombre.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, M. (2022). La paz como instrumento para lograr sociedades justas, pacíficas e inclusivas (ODS 16 AGENDA 2030). Estudios de Deusto: revista de Derecho Público, 70 (1), 193-220.

Bleichmar, E. (1997). El feminismo espontáneo de la historia. Distribuciones Fontamara, S. A.

Consorti, P. (2013). Gestión de los conflictos y mediación social en Italia. Política y sociedad, 50(1), 99-111.

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Ecuador. Congreso Nacional. (2006). Ley de Arbitraje y Mediación. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/mediacion/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediacion.pdf>

Entelman, R. F. (2002). Teoría de conflictos (Vol. 1). Gedisa.

Folberg, J., Taylor, A. (1996). Mediación: resolución de conflictos sin litigio. Editorial Limusa, SA.

Gauché-Marchetti, X., Domínguez-Montoya, Á., Fuenzalba-Carrasco, P., Santana-Silva, D., Sánchez-Pezo, G., Bustos-Ibarra, C., ...& Sanhueza-Riffo, C. (2022). Juzgar con perspectiva de género. Teoría y normativa de una estrategia ante el desafío de la tutela judicial efectiva para mujeres y personas LGBTQ+. Revista Derecho del Estado, (52).

Gorjón Gómez, G. D., & Saucedo Villeda, B. (2018). Justicia restaurativa, una herramienta de paz en la resolución de conflictos comunitarios. Caso Nuevo León. Política criminal, 13(25), 548-571.

Lamas, M. (1986). La antropología feminista y la categoría "género". Nueva antropología, 8(30), 173-198.

Martín, A. (2008). Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales. Cátedra.

Organización de Estados Iberoamericanos. (2008). Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2012). Directrices de las Naciones Unidas para una mediación eficaz. [https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/GuidanceEffectiveMediation\\_UNDPA2012%28spanish%29\\_0.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/GuidanceEffectiveMediation_UNDPA2012%28spanish%29_0.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. (2002). Gender mainstreaming an overview. <https://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/e65237.pdf>

Parkinson, L. (2005). Mediación familiar. Teoría y Práctica: Principios y estrategias. Gediza Edit.

Putassi, L. (2011). La igualdad en espera: el enfoque de género. Lecciones y ensayos, 89, 279-298.

Santa Cruz, I. (1992). Sobre el concepto de igualdad: algunas observaciones. Isegoría, (6), 145-152.

Segato, R. (2018). Contra-pedagogías de la crueldad. Prometeo Libros.

17

## CONTRIBUCIÓN TEÓRICA

A LA ENSEÑANZA DEL PENSAMIENTO CONSERVADOR  
CUBANO DESDE LA OBRA DE COSME DE LA TORRIENTE Y  
ALBERTO LAMAR SCHWEYER

# CONTRIBUCIÓN TEÓRICA

A LA ENSEÑANZA DEL PENSAMIENTO CONSERVADOR CUBANO DESDE LA OBRA DE COSME DE LA TORRIENTE Y ALBERTO LAMAR SCHWEYER

THEORETICAL CONTRIBUTION TO THE TEACHING OF THE CUBAN CONSERVATIVE THOUGHT FROM THE WORK OF COSME OF THE TORRIENTE AND ALBERTO LAMAR SCHWEYER

Paul Sarmiento-Blanco<sup>1</sup>

E-mail: [psarmiento@uho.edu.cu](mailto:psarmiento@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4022-8486>

Leidiedis Góngora-Cruz<sup>1</sup>

E-mail: [lgongora@uho.edu.cu](mailto:lgongora@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5870-1606>

Rolando Eduardo Medina-de la Rosa<sup>2</sup>

E-mail: [rmdelarosa2016@yahoo.com](mailto:rmdelarosa2016@yahoo.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3533-2323>

<sup>1</sup> Universidad de Holguín. Cuba.

<sup>2</sup> Instituto Cubano de Investigación Cultural Juan Marinello. Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Sarmiento-Blanco, P., Góngora-Cruz, L., & Medina-de la Rosa, R. E. (2023). Contribución teórica a la enseñanza del pensamiento conservador cubano desde la obra de Cosme de la Torriente y Alberto Lamar Schweyer. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 150-160.

## RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es realizar un acercamiento teórico e historiográfico a la corriente nacionalista conservadora en Cuba, durante la etapa de la República burguesa, a través de dos figuras representantes de esa corriente ideológica: Cosme de la Torriente y Peraza (1872-1956) y Alberto Lamar Schweyer (1902-1942); ambos estadistas y pensadores cubanos que defendieron el orden republicano burgués y se opusieron a alternativas revolucionarias desde posiciones contrarias. En este sentido se enriquece la enseñanza de la historia de Cuba a partir del estudio de los preceptos teóricos e históricos del nacionalismo cubano y del pensamiento social y la praxis de estas dos figuras históricas, teniendo en cuenta que los estudios sobre el discurso político conservador constituyen un proceso en formación que ha venido fortaleciéndose y ganando espacio en la historiografía nacional. Por otro lado, favorece estudios comparativos con otras corrientes de pensamiento nacional.

## Palabras clave:

Historia de Cuba, pensamiento, nacionalismo, república, conservador.

## ABSTRACT

The objective of the present work is to carry out a theoretical approach and historiográfico to the conservative nationalist current in Cuba, during the stage of the bourgeois Republic, through two you figure representatives of that ideological current: Cosme de la Torriente y Peraza (1872-1956) y Alberto Lamar Schweyer (1902-1942); ambos estadistas y pensadores cubanos que defendieron el orden republicano burgués y se opusieron a alternativas revolucionarias desde posiciones contrarias. En este sentido se enriquece la enseñanza de la historia de Cuba a partir del estudio de los preceptos teóricos e históricos del nacionalismo cubano y del pensamiento social y la praxis de estas dos figuras históricas, teniendo en cuenta que los estudios sobre el discurso político conservador constituyen un proceso en formación que ha venido fortaleciéndose y ganando espacio en la historiografía nacional. On the other hand it favors comparative studies with other currents of national thought.

## Keywords:

History of Cuba, thought, nationalism, republic, conservative.

## INTRODUCCIÓN

En lo fundamental, los estudios sobre el pensamiento político cubano en la primera mitad del siglo XX y su enseñanza en la Educación Superior han estado permeados por enfoques ideologizados y dogmas que han lacerado la visión de investigadores y profesores sobre diversos representantes de corrientes ideológicas que no promulgaron con el progresismo ni con ideas de izquierdas. Dos ejemplos, Cosme de la Torriente y Peraza (1872-1956) y Alberto Lamar Schweyer (1902-1942). Generalmente a ambos ideólogos burgueses, la historiografía y la pedagogía marxista cubana, los ha encasillado en un limbo de reaccionarismo y conservadurismo cubano. No obstante, en las últimas décadas se han abierto fronteras temáticas y metodológicas que contribuyen a buscar un equilibrio en los enfoques historiográficos y didácticos sobre este tipo de pensamiento (Ibarra, 2017).

Torriente perteneció a la generación de cubanos nacidos en la década de 1870 en el occidente de Cuba, que se lanzó a la manigua con orígenes clasistas acomodados y niveles de instrucción universitaria, que les garantizó promociones rápidas en la jefatura militar, y que al finalizar la guerra ocuparon importantes cargos en la esfera política y diplomática de la República, incluyendo ministerios, cargo senatorial, representante en varios países y organismos internacionales, y otros cargos públicos.

Su larga vida le permitió ser testigo o protagonista de sucesos significativos de la historia nacional, desde el acompañamiento a su antiguo jefe el general Calixto García a Estados Unidos, comisionados por la Asamblea de Santa Cruz del Sur a finales de 1898, hasta los días en que estuvo entre los gestores del Partido Conservador, fue Secretario de Estado con Menocal (1913) y con Carlos Mendieta Montefur (1934-1935), y bajo la presidencia de Alfredo Zayas (1921-1925), fue nombrado primer embajador de la Isla en los Estados Unidos. También sobresale su activa participación en las negociaciones que pusieron fin a la Enmienda Platt y al Tratado Permanente, así como sus polémicas conciliaciones para poner fin a las dictaduras de Machado y Batista.

Por su parte, Alberto Lamar Schweyer (1902-1942) fue uno de los pensadores y escritores cubanos a los cuales los estudios políticos, historiográficos y la enseñanza universitaria les deben un espacio, pues los trabajos que existen se refieren prácticamente a su producción literaria, aunque también adolecen de un profundo análisis. Desde el punto de vista literario cultivó el ensayo, la novela y la filosofía, aspecto poco comprendido en su vida intelectual y a pesar de la crítica recibida "fue la pluma más inteligente y culta de su promoción y, con todo, no logró zafarse de los grillos que se había impuesto". (Pogolotti, 2009, p. 121)

Fue representante de la vanguardia literaria, esa que vendría abrirse paso en la década del veinte y porque no

decirlo, formó parte de la vanguardia política, de esa generación, que impulsaba el cambio en el país, pero hoy su pensamiento es uno de los referentes teóricos del conservadurismo en Cuba.

El trabajo se plantea como objetivo realizar un acercamiento teórico e historiográfico a la corriente nacionalista conservadora en Cuba, durante la etapa de la República burguesa, a través de dos figuras representantes de esa corriente ideológica: Cosme de la Torriente y Peraza (1872-1956) y Alberto Lamar Schweyer (1902-1942); ambos estadistas y pensadores cubanos que defendieron el orden republicano burgués y se opusieron a alternativas revolucionarias desde posiciones contrarias.

## DESARROLLO

La base ideológica del pensamiento y la actuación política tanto de Cosme de la Torriente y Peraza como Alberto Lamar Schweyer se sustentó en el nacionalismo conservador, corriente política que propuso la creación de un estado-nación bajo las premisas del republicanismo moderado. La idea se basaba en una vertiente del liberalismo, pero bajo la fuerza hegemónica de sectores de la burguesía, clases medias, que aliadas o no, al capital norteamericano aspiraron a lograr la modernidad burguesa de profunda raíz nacional (Pérez, 2019).

A partir de la elaboración de una teleología política-filosófica que intentó legitimar el pasado histórico nacional, utilizando símbolos de las guerras independentistas, incluido sus próceres –Torriente y Lamar fueron dos de sus más ardientes defensores–, apelaron a las fuerzas morales del pueblo para enfrentar los problemas de la sociedad.

La defensa de la democracia burguesa por Torriente y de un gobierno dictatorial por parte de Lamar Schweyer, se unió a la lucha de ambos por adecentar la vida pública y la protección de la educación y la cultura nacional. Torriente, partidario de un sistema político plural que enalteciera la nación, le temía a su vez la creación de partidos sociales radicales que obstaculizaban la institucionalidad republicana. Para Torriente, vamos fomentando y labrando en nuestras clases pobres la odiosidad contra todo el que está arriba, contra el Gobierno, contra el Congreso, contra todos los grandes intereses capitalísticos, contra la prensa que no las defiende, contra todo el que ha traído ese estado de cosas en Cuba (Torriente, 1939). Por su parte, para Lamar Schweyer: La democracia representada en este caso por los pueblos latinos, sufre una crisis, tal vez un fracaso que viene a cerrar un ciclo evolutivo. Esta crisis y el consiguiente eclipse del liberalismo, era toda una fatalidad sociológica, una consecuencia inevitable de la situación anormal (Lamar, 1923).

Con tan solo 22 años, Lamar Schweyer sostuvo la tesis sobre el fracaso de la democracia, causado, sobre todo, por los efectos de la Primera Guerra Mundial, aun cuando, a pesar de la decadencia democrática, aún no había

elaborado su solución, que sería la tesis central del libro que escribió en 1927: la dictadura, modelo político, de base positivista y nietzscheana. El fracaso de la democracia lo justificó Lamar con ejemplos de algunos dictadores ilustrados y los efectos negativos de la guerra, aunque, estos razonamientos eran debatibles y él no creía en la democracia como fórmula viable.

Derivado de los anteriores preceptos, se puede inferir desde la perspectiva de la politología, la historiografía, y como variable metodológica, a la hora de introducir este aspecto en la enseñanza de las corrientes ideológicas que, un rasgo que tipificó esa posición nacionalista, consistió en que su variante ideológica de nacionalismo pretendía conservar la estabilidad de instituciones republicanas a través de la modernización de los procesos electorales, la evolución lógica de los cambios naturales dentro del sistema y no de revoluciones radicales, una especie de positivismo político (Santana, 2008).

Ambos ideólogos favorecieron el cumplimiento de la ley y el orden, impidiendo las revoluciones políticas y no su impulso. Por eso tal vez, en determinados contextos republicanos asumieron posiciones conservadoras desde las perspectivas de otros sectores sociales.

Con respecto a la influencia estadounidense sobre la Isla ambos diferían. El pensamiento de Torriente no fue excesivamente negativo o beligerante lo que motivaría una posición contradictoria con respecto a esa nación, por un lado admiración, y simultáneamente cierto rechazo del modelo de injerencia estadounidense. Esta ambivalencia parece apuntar a una dificultad interpretativa, que según Ramos (1919), los giros inesperados del devenir histórico colocaron a esta figura fuera de los anaqueles escénicos: demasiado conservador para ser revolucionario y demasiado revolucionario para ser conservador.

De este modo, la tutoría de los Estados Unidos a Cuba, Torriente (1929), la consideraría exitosa si los cubanos logran incorporar los elementos del progreso norteamericano necesarios para insertar la república en la senda de las grandes naciones, y por tanto, el desarrollo se produciría a partir de la introducción de tecnología, capital, e instituciones políticas de países civilizados, en este caso su paradigma, los Estados Unidos.

Por otro lado, la creencia de un desarrollo progresivo bajo la guía de una nación más adelantada, implicaba que la influencia norteamericana no fue una imposición lineal o unilateral, sino un complejo proceso de negociación en el cual muchas de sus más importantes proposiciones – las norteamericanas –, fueron abrazadas por los cubanos como afirmaciones del progreso, que ofrecían la promesa de una vida mejor.

Una opinión contraria la tuvo Lamar Schweyer (1934), para quien, los Estados Unidos de América tuvieron una alta cuota de responsabilidad en la crisis de la República de Cuba entre 1930-1933 y fueron los culpables de la

caída del régimen de Machado en agosto de 1933. Por consiguiente, para Lamar era difícil entender una futura relación cordial con los estadounidenses a partir de su cínico pragmatismo político, perjudicial a los intereses de los cubanos.

Otro elemento a tener en cuenta para seguir el derrotero comparativo de estos dos ideólogos de la burguesía cubana, y como rasgo que tipificó su nacionalismo de corte conservador lo constituye, la forma de adaptación que proponían ante la apropiación de las nuevas convenciones que procedían de los Estados Unidos. En sus concepciones predominaba la visión de que el encuentro cultural cubano con los norteamericanos, debería ser visto como un esfuerzo para diseñar un entendimiento (Torriente, 1930). Es decir, la adaptación como redención necesaria para los cubanos.

En el caso de Lamar Schweyer, concebía la redención como “un proceso de adopción y apropiación de diversos tipos de razas que podría solventar el irrespeto norteamericano y a la vez sería un medio para defender la nacionalidad”. (Lamar, 1927, pp. 56-57)

Lamar (1927), consideraba que una democracia convigente y sostenible en un entorno marcado por el conflicto entre razas desiguales y a la vez por la eterna presencia estadounidense se solventaría por un escenario sociológico de sujetos sociales herederos de la lucha por la supervivencia de sus antepasados. En esta situación, el mismo no podía constituirse en ciudadanía moderna. De modo que la solución al subdesarrollo político y social tenía que contar con esos elementos. Por tanto, para enfrentar, para adaptarnos, para redimirnos como cubanos debía encontrarse entre todos los caudillos uno que realmente se hiciera cargo de la situación nacional.

Desde la perspectiva socioclasista, el nacionalismo conservador que caracterizó a Torriente y Lamar develaría una amplia movilidad social. Este tipo de ideología, traspasó el umbral de un solo grupo o clase social, y se transversalizó lo mismo desde sectores hegemónicos de la burguesía hasta las clases medias, incluso en sectores marginados de escasa cultura se pudieron encontrar posiciones conservadoras desde una dimensión nacionalista. Zanetti (2021), reafirma este criterio y al referirse a esta variable la considera ineludible para armonizar los estudios sobre el pensamiento cubano en la primera mitad del siglo XX. “No podemos soslayar los movimientos y mudanzas en las mentalidades de las diversas clases y grupos sociales que componen el panorama socio-cultural cubano en los primeros cincuenta años de la pasada centuria cubana. Es decir, desde posiciones de la alta clase política cubana al igual que desde los arrabales de las ciudades cubanas republicanas se piensa en la idea de la modernidad, del progreso”. (p. 171)

Después de analizar algunos presupuestos teóricos en ambos pensadores, corresponde un acercamiento a la

praxis política de cada uno, para entender la conexión entre ideología y deber ser de ambos. En el caso de Torriente, la praxis diplomática durante su participación en el servicio exterior cubano hasta 1934, se centró en la lucha jurídica por la eliminación de la Enmienda Platt, hecho que logró en 1934 como Secretario de Estado del gobierno de Concentración Nacional (provisional) de Carlos Mendieta Montefur. Como antecedente del mismo, en el periodo comprendido entre 1922-1933, Torriente enunció una nueva exégesis de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos, porque el apéndice constitucional le había generado graves problemas al consenso hegemónico del imperialismo y la burguesía cubana. Su propósito como diplomático, al hacer esta propuesta, era que terminase de una vez la injerencia directa que propiciaba el Tratado Permanente, sin que ello conllevara a una ruptura de los estrechos nexos con los Estados Unidos.

Un paso esencial en este bregar diplomático, fue su gestión en los Estados Unidos entre 1923-1925, al lograr, como primer Embajador y Enviado Extraordinario y Plenipotenciario oficial de Cuba ante ese gobierno, la ratificación del Tratado Hay-Quesada, que reconocía la soberanía de Cuba sobre Isla de Pinos. Esa misión reveló la esencia de un nacionalismo conservador y fue favorecida por el contexto político interno en Cuba durante ese bienio, en especial, por las protestas populares contra el gobierno de Zayas y la injerencia imperialista. En este sentido, el profundo sentimiento antimperialista de sectores populares y clases medias, facilitaron la misión del embajador, quien advertiría a las autoridades estadounidenses sobre la probabilidad de una explosión social en su país.

El diplomático cubano estaba consciente que para recobrar la soberanía definitiva sobre la Isla de Pinos debía partir de cuestionar el artículo VI de la Enmienda Platt, en el cual se había enunciado, dejar para un futuro convenio, la fijación de la propiedad del pequeño territorio insular. Además, argumentaría que durante la rúbrica del Tratado Hay-Quesada de 1903, el gobierno de Estados Unidos se había comprometido a renunciar a toda reclamación en cuanto a la propiedad de Isla de Pinos.

Torriente (1922), aprovecharía igualmente las brechas discursivas abiertas en el proceso negociador por las propias autoridades norteamericanas. "Toda nación tiene derecho a existir y a conservar y proteger su soberanía... toda nación tiene derecho a la independencia, en el sentido de procurar su felicidad y libre desarrollo sin intromisión o control de otros estados" (p. 98). Esta concepción fue todo un anticipo de la complicada gestión del cubano, y además, prepararía las condiciones para en un futuro negociar la abrogación de la Enmienda Platt.

En definitiva, resultaba contradictorio que Cuba tuviese que demostrarle a Estados Unidos, que la Isla de Pinos formaba parte del archipiélago antillano, en lo geográfico y en lo jurídico. No obstante, esa era la lógica del

pensamiento político de sectores burgueses y de clases medias, la cual giraba en torno a superar gradualmente al plattismo y generar más espacios de soberanía frente al sistemático injerencismo imperialista.

Junto a la praxis diplomática, Torriente fue tejiendo entre 1923 y 1933 una doctrina que se correspondió con su intención de batallar jurídicamente por eliminar la Enmienda Platt bajo los preceptos de un nacionalismo poco radical, pero congruente con sus intereses políticos.

En 1923, al abordar algunos aspectos de las relaciones internacionales cubanas, denunció cautelosamente, diversas formas de injerencia aplicadas por Estados Unidos hacia Cuba. Para Torriente (1923), en su obra: Las relaciones de Cuba y los Estados Unidos de América conforme al Tratado Permanente, precisaba que "no puede encontrarse, para el estudio de la cooperación entre las naciones, ningún tema más interesante que el de las relaciones de la República de Cuba y los Estados Unidos de América... No habrá jamás cooperación internacional fructífera, entre Cuba y otras naciones, si se altera o dificulta la cooperación internacional entre nuestra nación y la que debe ser, por los impulsos de nuestro corazón y por nuestras convicciones, nuestra mejor amiga". (p. 8)

Por consiguiente, a pesar del conflicto que generaba la existencia del apéndice constitucional, continuaba mostrándose favorable a una conciliación con los norteamericanos sobre la base del reconocimiento de la necesidad de tener relaciones especiales con ese país. De la misma forma, se pensaba que Cuba, como correspondía a un estado soberano, siempre había cumplido con el Tratado Permanente y con sus obligaciones internacionales.

No obstante, resulta lógico entender que tanto dentro como fuera de Cuba, se había comenzado a querer torcer arbitrariamente el espíritu del tratado al interpretar la concertación de un empréstito como fuente de injerencia (Torriente, 1923).

Por otra parte, para Torriente (1926), en su texto: James Brown Scott aseveraría que, es muy firme su creencia de que si a la República no le hubieran puesto andadores en los primeros tiempos de su vida, en los que pudiéramos llamar su infancia —de la que ya afortunadamente ha salido para entrar de lleno en los de una robusta juventud—, la mayoría de las dificultades que hemos sufrido no se hubieran presentado, o de presentarse se hubieran resuelto por los remedios y los recursos que han curado a otros pueblos, como lo atestigua la Historia "nada peor que el que la tutela subsista después de la mayoría de edad, cuando con ésta el libre albedrío y el sano juicio han llegado y entrado en acción. El ejercicio de la tutela implica la recurrencia constante del pupilo al tutor; y así la amenaza de la injerencia extranjera ha producido siempre... la apelación a recursos o procedimientos a que incita el más perturbador de la conciencia de todo buen patriota cubano de los artículos del Tratado Permanente". (pp. 45-46)

Por tanto, su proyecto sobre la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América se afincaría en una moderada crítica a su propia convicción sobre la necesidad del tutelaje estadounidense. De esta forma, a partir de su praxis diplomática, había introducido modificaciones sustanciales en su doctrina nacionalista: primero, tal vez hubiese sido preferible carecer de todo tutelaje en los tiempos iniciales de la república, y los gobernantes cubanos hubieran sido capaz de implementar soluciones autóctonas a los problemas inherentes a su impericia; segundo, la persistencia de la dependencia no había hecho más que generar perturbaciones internas, pues Cuba había alcanzado su madurez como entidad nacional, mientras se mantenían relaciones de supeditación innecesarias y extemporáneas.

La lógica conduciría a plantear que para erradicar esta dificultad, era preciso generar en el pueblo estadounidense, una matriz de opinión favorable a extirpar del Tratado Permanente, aquellas cláusulas que dieron lugar a dificultades en las relaciones internacionales de Cuba, y la incorporación de otras que lo convirtieran en un convenio de amistad o alianza entre ambos países.

Sobre su participación activa en la abrogación de la Enmienda Platt en 1934, como negociador, tanto él como Manuel Márquez Sterling, mostraron su consentimiento con la demanda norteamericana de conservar la base naval de Guantánamo. Sin embargo, ambos no aceptaron en primera instancia la base militar, que fue parte de las cuestiones que se rectificaron en las negociaciones, aunque lo cierto fue, que los sectores militares del gobierno estadounidense se negaron rotundamente a cederla y chantajearon a Cuba con que ellos, según tratado anteriores, aún conservaban el derecho de construir otra en Bahía Honda. Fue así que impusieron la coyunda de que, o se aceptaba la base de Guantánamo, o ellos se quedarían también con la de Bahía Honda.

Al final el gobierno cubano tuvo que ceder en esto debido no sólo a las presiones de los militares nortños sino también a la necesidad que tenían de contener la crisis revolucionaria que enfrentaba la República en 1934. El tratado de Relaciones entre Cuba y los Estados Unidos formó parte de la propaganda política del "Buen Vecino" de Franklin D. Roosevelt y Cuba obtuvo de él casi todo a lo que aspiraba menos la base de Guantánamo. De aquellas negociaciones que trajeron una nueva época a Cuba, tampoco fue favorable del todo el nuevo Tratado de Reciprocidad Comercial de 1934 que por cierto también se utilizó como moneda de cambio para intentar someter a los cubanos.

En cuanto a la praxis política de Lamar Schweyer, la misma se concentraría en la quimera intelectual y la defensa teórica del régimen dictatorial. Sus proposiciones ideológicas se sustentaron en un tipo de gobierno que le concernió un precepto filosófico que defendiera la dictadura, claro está, hasta tanto surjan condiciones para

la democracia. Esta concepción pecó de utópica, pues según las condiciones que el intelectual matancero estableció dejarían la democracia para otro tipo de sociedad, básicamente europea, pues el proceso racial y cultural que demandó necesitaría tiempo para producirse.

La prueba de la libertad es, por lo tanto, la existencia de individuos y sociedades libres, y este hecho ya no es un postulado, sino una realidad, que demuestra la existencia de la libertad como origen y destino de toda la humanidad (Lamar, 1929). Según esta concepción de la libertad se niegan presupuestos ideológicos que sustentaron las revoluciones burguesas, formulado por los iluministas franceses y que se resume en los Derechos del Hombre y el Ciudadano: igualdad, libertad, fraternidad.

También delineó la inviabilidad de la democracia en los países latinoamericanos y por consiguiente, la defensa de las dictaduras como una necesidad histórica o sociológica determinada por leyes biológicas inamovibles.

Lamar defendía la idea de que ver el Estado como lo superior en el espíritu de los individuos instala en ellos una cámara sagrada dedicada a su devoción. Por tanto domina, no da libertades a las élites sino privando de ellas a los inferiores, condenándolos a la obediencia y a la ignorancia por una cuestión racial (Lamar, 1929).

En los sistemas políticos cerrados, unilaterales, totalitarios, absolutistas, el Estado, el partido, la raza, la clase imponen su criterio único, sin discusión. La libertad exige deliberación, posibilidad de rechazo o de asentimiento consciente; excluye la actitud paciente, pasiva. La libertad no es conformismo ni resignación: es autodominio, capacidad decisoria, riesgo constante en ese cruce de caminos que es cada instante de la vida. El reino de la libertad es el de la superación de la necesidad determinista y la causalidad mecánica.

La democracia burguesa no garantizaba la estabilidad política necesaria a la burguesía y no puede, a partir de ella, contener el avance de las fuerzas sociales opuestas; de ahí que no le quede más remedio que sacrificar la propia democracia burguesa y justificar la necesidad de la dictadura como única vía de garantizar un estado de orden establece Lamar Schweyer no está solo, él es un ideólogo de esta burguesía.

En este sentido, el concepto político de libertad se fundamenta en su concepción filosófica y jurídica, a la vez que las integra, al ser una reflexión filosófica sobre el derecho. Lamar fue un individuo influenciado por el iusnaturalismo y por la filosofía del derecho de Hegel. De todos modos, su discurso no puede considerarse un aporte a la filosofía del Derecho. Hasta el momento, no existen evidencias de que Lamar haya leído, analizado o criticado la polémica en torno a la filosofía del derecho de esta época (Hernández, 2010).

Resulta interesante al abordar su concepción, dilucidar el lugar que ocupan en sus opiniones intelectuales, las características étnicas y las fuerzas anárquicas, para la obtención de la libertad. Pueblos impreparados, antidemocráticos, con definida tendencia a la anarquía, la libertad fue en ellos la expansión de las características étnicas y la aplicación de las fuerzas anárquicas, cultivadas en potencia por el coloniaje. La revolución al brindar la oportunidad del gobierno hispano-americano, hasta entonces no ensayado abre la brecha a las corrientes de desorganización que perduran en nuestros días.

Para Lamar (1927), confluyeron dos grandes causas que hacen inefectiva e improbable la libertad y la democracia en Latinoamérica. "Una, la formación étnica y su consiguiente conformación psicobiológica del latinoamericano que lo hace un ser inapropiado para disfrutar la libertad, la democracia, la cual conduce irremediamente a la anarquía; la otra, la manifestación de esta gran causa psicobiológica a través de la historia de Latinoamérica, donde no hay arraigo no tradición de libertad y democracia." (p. 83)

La dimensión eugenésica de Lamar formaría parte de una tendencia socialdarwinista que, al seguir estándares discursivos continentales, se insertaría en el ambiente intelectual cubano desde principios de siglo. La crítica o defensa de determinados rasgos del cubano desde una perspectiva biologizante puede rastrearse en la producción intelectual de la época.

En este sentido existió una especie de contrapunteo intelectual indirecto entre Torriente y Lamar, debate que debe ser considerado como punto de partida para atemperar los estudios historiográficos del tema sobre pensamiento conservador cubano, y a la vez actualizar el sistema de conocimientos acerca de este contexto republicano. Y es que en 1927 lo motivaría la polémica político-filosófica que se movía en la conciencia social de la época: democracia o dictadura, esos dos términos crecieron de tono durante ese año (Sarmiento & Góngora, 2018).

El político matancero –aunque no se inmiscuyó directamente en los debates públicos en torno al libro *Biología de la democracia*, del otro polemista también matancero, Lamar Schweyer–, tuvo la intención de desfigurar a los sectores de izquierda que él mismo censuró como extremistas. Manifiestos, artículos, entrevistas en los periódicos, crítica a la prórroga de poderes, la cual Lamar apoyó, fueron los subterfugios legales utilizados que Torriente, como abogado promovió para defender la democracia burguesa.

De ahí que Torriente refiriéndose a esta maniobra dictatorial de Gerardo Machado para perpetuarse en el poder afirmó que cuando los cubanos se lanzaron a la manigua en 1895 lo hicieron para lograr un régimen de libertad en el que todos los derechos individuales establecidos por la Constitución de 1901 fueran reverenciados para

siempre en toda su magnitud y con todo el vigor de la ley (Torriente, 1927). Varios sectores intelectuales en esa etapa consideraron que en la corta vida republicana los ciudadanos cubanos no siempre vieron respetados sus derechos, esencialmente en lo que respecta a la libre expresión y al derecho de reunirse.

Para los investigadores Sarmiento & Góngora (2018), Torriente era un profundo erudito y participante directo de la historia democrática de la República burguesa, que alertaría sobre el daño que las reelecciones y tantos años en el poder de un político podrían ocasionarle al país. De esta forma continuaría una inaplazable cruzada contra Machado sosteniendo sus opiniones críticas en un discurso netamente liberal.

Realmente, los años comprendidos entre 1927-1933, la etapa de la dictadura machadista, fue un período donde las polémicas que se dan en torno a la cultura y a la política, expresaron disímiles criterios económicos, políticos, filosóficos y sociales de la intelectualidad cubana. Es en este marco de crisis, de renovación artística, filosófica y toma de conciencia social, se desarrolló la controversia entre Alberto Lamar Schweyer-Roberto Agramonte y Pichardo, la llamada polémica de 1927, la cual reveló esta diversidad de ideales y ha sido examinada como la expresión de las contradicciones dentro del minorismo, sin profundizar en sus implicaciones políticas y culturales.

La publicación de *Biología de la Democracia*, estimado como un escrito filosófico -sociológico reaccionario, provocó una enconada disputa ideológica dentro y fuera del minorismo. Lamar, quien había participado en la Protesta de los Trece, integrado la Falange de Acción Cubana y realizado una serie de actividades que lo identificaban como integrante del minorismo, justificó en su libro el establecimiento de dictaduras y la incapacidad, por razones biológicas, para lograr un sistema democrático, en América Latina y Cuba.

Fueron muy variadas las opiniones que giraron alrededor de la publicación del libro, pero el análisis sobre las ideas fundamentales, es exiguo. Para Varona (1927), el insigne pedagogo cubano el valor del libro, "era muy malo, un libro especioso, y sobre todo insincero. Lo insincero es clownesco, y lo clownesco no tiene más valor que el de la mayor o menor habilidad del clown... Mejor me parece ese otro libro con que se le replica lo malo de su joven autor es que sabe ya mucho, ¡y no nos perdona todo lo que sabes!". (p. 24)

La polémica sobre la obra fue más allá del ámbito nacional. Llegó al político conservador chileno, Alberto Edwards, partidario también de un gobierno fuerte. Edwards discrepó con Lamar por la forma en que este presentó su modelo de dictadura continental y especialmente, por las consideraciones con respecto a la realidad política chilena en *Biología de la Democracia*. Este estadista chileno había polemizado años atrás con el diplomático cubano

Cosme de la Torriente y Peraza por las posiciones nacionalistas del cubano en la Liga de las Naciones en Ginebra durante 1923.

La réplica del intelectual y diplomático suramericano se produjo a través de la publicación *La fronda aristocrática en Chile*, libro en el cual dio a conocer su interpretación sobre la historia de Chile, propugnando la idea de un orden aristocrático y autoritario. Esta obra, puramente interpretativa, es producto del rechazo de su autor hacia su época. La solución para él, era un giro hacia la tradición e impactó profundamente en los futuros debates de la intelectualidad conservadora chilena, que lo sigue tomando de referencia, sobre todo en la etapa de Pinochet.

Las ideas de Edwards sobre la evolución social y la inferioridad de unas clases respecto a otras, en cierta medida lo aproximaron a Lamar, pero este hace un minucioso estudio de la política chilena y echa por tierra numerosas explicaciones de Lamar, respecto a la situación de ciertos gobiernos dictatoriales en algunos países latinoamericanos (Hernández, 2010).

Lamar constituyó un defensor de su posición política desde una concepción biologizante de los procesos y los seres humanos. Por consiguiente, la expresión de crisis de la clase oligárquica en 1927 era tener a Machado como carta dictatorial, junto a los intereses de la cúpula gobernante de los Estados Unidos para hacerle frente al progresivo ambiente explosivo de Cuba. Este es un caso en el cual, los mismos sectores burgueses de corte oligárquico sometieron a crítica el régimen político constitucional burgués.

Estos eventos facilitaron la identificación de Lamar con la causa de Machado y en 1929, publicó un libro de corte político *La crisis del patriotismo*, en el cual abordó la falta clara de espíritu nacional en Cuba. Incluso, polemizó con el intelectual marxista Juan Marinello quien sostuvo que la base de los problemas reales de nación cubana estaba en el imperialismo extranjero y la opresión económica.

La *Crisis de Patriotismo* constituye la búsqueda a la raíz de un problema sociológico y tiende a exponer un grupo de experiencias y realidades con las cuales se puede ya crear una teoría sobre las inmigraciones. Lo demás que contiene, aun cuando pudiera parecer cardinal, constituirá siempre un argumento de respaldo a su tesis.

No es un libro de política, presenta el problema de la afluencia de españoles a Cuba y de sus consecuencias en la integración de nuestro carácter. Para Lamar (1929): "Cómo todo estudio sociológico este trabajo contiene una sugestión política. Ojalá sobre ella se construya, más adelante, por los llamado hacerlo, una política migratoria". (p 67)

Unas de las tesis que defendió fue hasta dónde el inmigrante puede ser un elemento de unión, de progreso y de

socialización y cuándo constituye el elemento disociador y peligroso para la integración de la nacionalidad.

En cuanto a Torriente, la crisis interna generada por los crímenes y la prórroga de poderes de Machado, la intensificación de la lucha revolucionaria, y los efectos de la crisis económica, justificaron su propuesta de conciliación política entre las fuerzas en pugna, con la finalidad expresa de evitar una intervención estadounidense y el triunfo de una revolución. A la altura de 1930, sostenía que la Enmienda Platt no ejercía coerción sobre la soberanía de Cuba en materia de relaciones internacionales, solamente se limitaba a prohibir la concertación de tratados favorables para terceras naciones en detrimento de la república, lo cual era aceptable para el pueblo cubano lo mismo que lo fue la intervención de 1898 (Torriente, 1930).

En este contexto, participaría directamente en la mediación de Sumner Welles durante 1933; sería uno de los protagonistas en la batalla jurídica final por la abrogación de la Enmienda Platt y en la firma de un nuevo convenio comercial con los Estados Unidos (1934); y suscitaría otras gestiones tendentes a reordenar las relaciones internacionales cubanas hasta el otoño de 1935 (Sarmiento & Góngora, 2018).

En cuanto a la mediación de Welles, la misma constituyó un proceso político-jurídico complejo, concebido desde Washington para poner término al movimiento revolucionario en Cuba mediante la conciliación de intereses entre las fuerzas opositoras derechistas y la dictadura, y mantener al margen, a las organizaciones de la izquierda radical y figuras conservadora que habían adoptado posturas insurreccionales en algún momento (Rodríguez, 2015).

De todos modos, la mediación no era una maniobra novedosa para Torriente, pues entre octubre y noviembre de 1931, había entrado en contacto con funcionarios de la dictadura cubana en los Estados Unidos y las autoridades de este último país. Su posición consistía en que la oposición a Machado, no debía llegar al punto de obligar al gobierno estadounidense de recurrir nuevamente a la intervención preventiva.

Según su opinión, existían procedimientos diplomáticos de los que podrían valerse indistintamente las administraciones de ambos países y la oposición cubana, con la finalidad de conformar un gobierno con políticos neutrales que convocara a elecciones generales (López, 2017). Sin embargo, era prematuro para que sus interlocutores machadistas y los sectores de la burguesía y las clases medias, a los cuales representaba Torriente, aceptaran la necesidad de acudir a dichos métodos con la intención de contener el proceso revolucionario que amenazaba con arrastrarlos a todos (Torriente, 1939).

En 1933 Torriente asumió una posición sumisa y de adhesión con respecto a la presencia de Welles en Cuba, al aceptar el llamado "mal menor", sin creer que lidiaba

con una forma de injerencismo más sofisticada que los acostumbrados desembarcos de tropas. Este enfoque lo convertiría en el encargado de manipular a la opinión pública, e intentar que la misma se pronunciase a favor de la estratagema diplomática, al fomentar una campaña publicitaria basada en la idea de que los buenos oficios constituían parte del Derecho Internacional Público, desde la perspectiva procesal, de acuerdo a la doctrina que él compartía con otros juristas como Antonio Sánchez de Bustamante.

Su defensa de la mediación, también incorporaba la reflexión, de que la misma constituía la antítesis del injerencismo predicado en la Enmienda Platt, porque demostraba su inoperancia y la pertinencia de su reemplazo por un tratado en sentido inverso: "Todo aquel que no esté de acuerdo con el plan, que yo creo inmejorable, de una mediación autorizada, es porque solo desea una de estas dos soluciones: la inmediata intervención de los Estados Unidos... o un movimiento armado, revolución, guerra civil o como quiera llamársele, que nos llevaría también por el estado de anarquía que pudiera producirse, a la intervención militar y a un gobierno igual al expresado". (Torriente, 1939, pp. 156-157)

Esta concepción reflejaba los límites de un nacionalismo conservador constreñido en el marco del derecho burgués, con desconocimiento de la dialéctica de las luchas sociales cuando se trataba de interpretar la esencia de la dicotomía revolución/contrarrevolución que sacudía los cimientos de la institucionalidad republicana.

Su participación en la mediación generó polémica entre amplios sectores sociales desafectos al régimen y dentro de las fuerzas gubernamentales; incluso, figuras como Ferrara (1975), también cuestionaron su actitud. "Sobre la tumba de Cosme de la Torriente yo escribiría muchos elogios, los mejores que un hombre público y privado puede tener. Pero escribiría dos errores: su apoyo a la reelección de Menocal en 1917, olvidando un criterio que sostuvo cuando se trataba de un administrador que pretendía lo mismo. El segundo error de Cosme: su sumisión a Welles. Cosme admiraba a Welles ciegamente desde 1933 hasta la década del 40. Nunca dio su brazo a torcer. No entendió que Welles intervenía en Cuba a favor de un antimachadismo confuso. Cosme no entendió que la misión de Welles era una intervención extranjera, cosa que Torriente siempre combatió cuando no le era favorable". (p. 494)

Lo antes expuesto evidenció el doble rasero de Ferrara también, canciller de Machado en 1933 y adalid del intervencionismo en la Sexta Conferencia Panamericana en 1928 y los años posteriores. Torriente por su parte, depositaba una ciega confianza en el desempeño de Welles, amparado en el beneplácito del presidente Roosevelt, y como recurso óptimo para la solución de la convulsión política sufrida por el pueblo cubano.

En esos años, Lamar Schweyer, por su parte siguió defendiendo su adhesión al dictador Gerardo Machado a través de sus novelas: *La roca de Patmos* (1932) y *Vendaval en los cañaverales* (1937). En *La roca de Patmos*, sobresalen la desilusión, el escepticismo y la indiferencia de un burgués en quien se prefiguran los rasgos esenciales del protagonista de *Vendaval en los cañaverales*. Esta última, fue una obra notable por su detallado examen de la problemática socioeconómica del campesino asalariado y por presentar el punto de vista de un burgués escéptico ante la violencia de los reclamos de justicia, novela de contrastes agudos. Muestra, además, un punto de vista burgués ante la realidad socioeconómica del campesinado.

Asimismo Lamar reveló otro sobre la libertad al someter a una demoledora crítica a la huelga obrera y campesina, aun cuando *Vendaval en los cañaverales* está compuesta de varios contextos, al autor le preocupó mostrar las peculiaridades de un ambiente limitado: examinar las problemáticas socioeconómicas en un central azucarero (Lamar, 1937).

Además expuso el desamparo rural de la Isla visto desde afuera, con la sobriedad de quien es capaz de anotar paso a paso los movimientos de la vida que transcurre en los bateyes y las guardarrayas, sin que la pobreza y el sufrimiento de los campesinos le impidan revelar un mundo hecho de injusticia, de hambre, de opresión, de seres mutilados en su alma, y organismos que el dolor no deja madurar. En este sentido, Lamar legó para los historiadores y filósofos cubanos la sagacidad de lo literario al borde del camino historiográfico y que contribuye también a replantear los moldes de una enseñanza que no puede quedarse en los marcos de un dogma ideologizado para poder calificarla (Alfonso, 2023).

Estas revelaciones pertenecen a un sujeto que no admitió ignominia contra los más desposeídos, enfrentándose con esta obra a los intereses del gobierno de turno republicano, que sirve a los norteamericanos. Por consiguiente *Vendaval en los cañaverales* como novela resultó un poco cosmopolita, del siglo XX o, para ser más exactos, es el reflejo de escándalos que se han dado muchas veces, y de pecados que se cometen todos los días.

Al final de su corta vida, dedicó Lamar escribió además otros libros considerados raros o frívolos por tratar cuestiones foráneas como *Memorias de Su Alteza Real, la Infanta de España, Doña Eulalia de Borbón*, cuyas cuatro ediciones en francés, inglés y castellano aparecieron en París durante 1935, Londres, 1936, Nueva York, 1937 y Barcelona en la década del cuarenta.

Un año antes de morir, tuvo tiempo para escribir y publicar *Francia en la trinchera* (1941), en el cual recrea el ambiente de la Francia de Pétain y el régimen de Vichy, considerados por Lamar como una isla en medio del campo magnético creado por el fascismo, el comunismo

y la democracia. De hecho, Lamar Schweyer se opuso a la política injerencista de los Estados Unidos al considerarlos principales responsables de la caída de Machado, mientras mantuvo una relación cultural con Europa, sobre todo con Francia. Él compartió con la izquierda la defensa de lo latinoamericano y la independencia política, aunque desde una perspectiva anti-democrática y elitista. Elaboró una concepción alternativa frente al naturalismo y el academicismo con un fuerte componente filosófico. Arte y filosofía quedan engarzados en una unidad indisoluble. Eso lo hace un precursor del movimiento vanguardista en Cuba (Segreo, 2016).

En el caso de Cosme de la Torriente a manera de epítome de su gestión diplomática, en el otoño de 1935, regresó por última vez a la sede de la Liga de las Naciones en Ginebra, para solucionar los problemas derivados de las deudas financieras de Cuba con ese organismo internacional, con el cual estaba familiarizado. La ocasión fue propicia para que ocupara una vez más la presidencia de la delegación permanente de Cuba ante la Liga, y con ese carácter asistió en septiembre de 1935, a su Decimosexta Asamblea. Durante la reunión, integró junto a los representantes de varios países latinoamericanos, la comisión creada para presentar una propuesta relativa a la naturaleza de las relaciones entre la Unión Panamericana y la Liga de las Naciones.

Con este acto, en 1935 –a los 63 años de edad, y de ellos 15 dedicados al servicio diplomático activo–, dejaría de participar oficialmente en el mismo, aunque sin renunciar al debate sobre los problemas internacionales de la república. En los años siguientes, seguiría con atención, los más complejos acontecimientos internacionales como la II Guerra Mundial, las Conferencias de Cooperación Intelectual, la creación de la Organización de las Naciones Unidas(ONU) y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), desde posiciones de apoyo al progreso de la personalidad jurídica internacional de Cuba. Se puede afirmar, que sostuvo hasta su muerte, los mismos preceptos teóricos que defendió sobre el lugar ocupado por los Estados Unidos en las relaciones internacionales de Cuba entre 1896-1935. Cosme de la Torriente fallecería en La Habana, el 8 de diciembre de 1956 a los 84 años de edad.

## CONCLUSIONES

Los conceptos que estudiamos desde el pensamiento político en la historia de Cuba se desdoblaron y enriquecieron, a partir de las pesquisas que se realizan sobre estos. En este sentido se determinan regularidades, enfoques y limitaciones, por lo que podemos entender que el nacionalismo conservador cubano constituye una corriente ideológica que se bifurcó en el pensamiento y la praxis política de diversas figuras históricas cubanas que convergieron, se enfrentaron y defendieron determinados presupuestos conceptuales.

Desde esta dimensión, Cosme de la Torriente y Peraza como pensador y político-diplomático, defendió los intereses de los sectores hegemónicos de la burguesía cubana y sectores medios, pero al propio tiempo intentó redimir no sólo la soberanía nacional sino una suerte de equilibrio social que permitiera el consenso o el beneplácito de toda la sociedad hacia esas clases que detentaban el poder siempre que lo hicieran de forma legítima remitiéndose a la constitución.

Combatió las dictaduras, se opuso a la Enmienda Platt y bregó por su anulación siguiendo una estrategia que colocó a la República burguesa en un punto de avance relativo dentro de una concepción reformista. Nunca colmulgó con los cambios radicales y mucho menos con el comunismo, más bien abogó por un orden constitucional burgués donde él creía que debían limarse las asperezas entre los cubanos de distinto origen social.

A pesar de persistir en su noción sobre la deuda de gratitud debida a los Estados Unidos y su confianza en la cordialidad norteamericana, admitiría una interpretación alternativa del panamericanismo, orientada a la creación de un sistema continental basado en el respeto a la soberanía nacional, pero, bajo el cuestionado liderazgo estadounidense; reconocería además, que la Enmienda Platt, lejos de proteger el progreso de la república, había constituido una fuente de desestabilización interna y un obstáculo a la independencia; y propugnaría la articulación de la Virtud doméstica con el rechazo a la mentalidad plattista, como vía para contrarrestar la amenaza del sistemático injerencismo norteamericano.

Por su parte, Lamar Schweyer defendió la polémica idea de que la libertad era inadmisibles en América Latina por la concurrencia en ella de razas que han producido un hibridismo degenerado donde la igualdad es imposible por razones biológicas, a lo cual se unía la lúgubre tradición monárquica española. En este sentido, no existían opciones políticas a otra forma de gobierno que no fueran las dictaduras o las tiranías y se proyectó a favor de un dictador ilustrado.

Sus ideas irracionalistas lo llevaron a exaltar una raza de superhombre, como modelo de dictador, de gobernante, al pensar en una política que se sustentó en la limpieza social contra los elementos que destruyen el orden autoritario. Es perceptible en esta concepción la influencia de la teoría del superhombre y la superioridad de las razas de Nietzsche, del socialdarwinismo que justificó la diferenciación de los grupos sociales por la prevalencia del más fuerte.

Es recomendable, sobre todo para historiadores y profesores de Historia de Cuba en todos los niveles de enseñanza, sobre todo, los universitarios consultar la obra de Cosme de la Torriente y Alberio Lamar Schweyer. Esa invitación permitiría la re-elaboración un juicio más objetivo

sobre esos pensadores que actuaron con los principios políticos de una doctrina en la cual creían.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfonso, F. (2023). Murmullos de la Historia. Biblioteca Nacional.
- Ferrara, O. (1975). Memorias de tres siglos. Player; Madrid.
- Guerra, R. (1952). Historia de la Nación Cubana. Siglo XX; La Habana.
- Hernández, A. (2010). Moviendo la izquierda desde la derecha: el pensamiento conservador de Alberto Lamar Schwywer. Matanzas. Revista Artística y Literaria, 111.
- Ibarra, J. (2017) Cosme de la Torriente. Los albores de una época. UNEAC.
- Lamar, A. (1923). La palabra de Zaratrusta. Minerva.
- Lamar, A. (1927). Biología de la democracia. Ensayo de sociología americana. Minerva.
- Lamar, A. (1929). La crisis del patriotismo. Una teoría de las inmigraciones. Martí.
- Lamar, A. (1934). Cómo cayó el presidente Machado: una página oscura de la diplomacia norteamericana. Espasa-Calpe.
- Lamar, A. (1937). Vendaval de cañaverales. La Universal.
- López, F. (2017). Siglo XX cubano. Apuntes en el camino. Ciencias Sociales.
- Pérez, L. (2019). Ser cubano. Identidad, nacionalidad y cultura. Ciencias Sociales.
- Pogolotti, M. (2009). La República a través de sus escritores. Ciencias Sociales.
- Ramos, J. (1919). Manual del perfecto fulanista. Un estudio sociológico del cubano. Arte.
- Rodríguez, R. (2015). La Revolución que no se fue a bolina. Ciencias Sociales.
- Santana, J. (2008). Utopía, identidad e integración en el pensamiento latinoamericano y cubano. Ciencias Sociales.
- Sarmiento, P., & Góngora, L. (2018). Cosme de la Torriente y Peraza. ¿Caso típico del pensamiento político cubano? Académica Española.
- Segreo, R. (2016). La Virtud Doméstica. El sueño imposible de las clases medias cubanas. Oriente.
- Torriente, C. (1922). Cuba en la vida internacional. Discursos. Rambla.
- Torriente, C. (1923). Las relaciones de Cuba y los Estados Unidos de América conforme al Tratado Permanente. Rambla.
- Torriente, C. (1926). James Brown Scott. Miller.
- Torriente, C. (1927). 24 de febrero de 1895. 24 de febrero de 1927. Minerva.
- Torriente, C. (1929). Cuba y los Estados Unidos. La obra del mejor amigo de Cuba. Rambla.
- Torriente, C. (1930). La Enmienda Platt y el Tratado Permanente. Siglo XX.
- Torriente, C.(1939). Cuarenta años de mi vida.(18981938). Siglo XX.
- Varona, E. (1927). Sobre Biología de la democracia. Respuestas a Jorge Mañach. Bohemia, 19(1), 54-55.
- Zanetti, O. (2021). Cuba. El largo siglo XX. Temas.

# 18

## VALIDACIÓN

DE UN INSTRUMENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL  
PROCESO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA

# VALIDACIÓN

## DE UN INSTRUMENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA

### VALIDATION OF AN INSTRUMENT FOR ITS IMPLEMENTATION IN THE COMMUNITY TRAINING PROCESS

Juan Carlos Valencia-Benítez<sup>1</sup>

E-mail: [jcvalenciab21@gmail.com](mailto:jcvalenciab21@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3910-3288>

Osmany Alfredo Carmenates-Barrios<sup>2</sup>

E-mail: [carmenates@ucf.edu.cu](mailto:carmenates@ucf.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9242-2419>

<sup>1</sup> Clínica de Comunicación. Guayaquil, Ecuador

<sup>2</sup> Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez". Cuba.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Valencia-Benítez, J. C., & Carmenates-Barrios, O. A. (2023). Validación de un instrumento para su implementación en el proceso de capacitación comunitaria. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 161-170.

#### RESUMEN

La validación de instrumento ha cobrado en los últimos tiempos la importancia que amerita, debido a que la toma de decisiones de cualquier investigación, se sustenta en los resultados alcanzados en los instrumentos aplicados. El objetivo del artículo fue validar un instrumento para su implementación en la capacitación agrícola, con vistas a la mejora continua del proceso de capacitación comunitario. Se realizó un estudio instrumental, en la Provincia de los Ríos, Cantón Vinces, comunidad el Aguacatal, como parte una estrategia de capacitación a los actores comunitarios. La población objeto de estudio fue la totalidad de los capacitados (N=124). Los datos fueron procesados en el paquete estadístico JAMOV, 2.3.21. De la estadística descriptiva, se aplicaron estadísticos de tendencia central y de dispersión, así como los gráficos de violín; y de la inferencial, coeficiente de concordancia de Kendall, análisis factorial, alfa de Cronbach, correlación de Spearman, test de Wilcoxon Y curva de ROC. Se aplicaron reajustes al instrumento, derivados de los análisis matemáticos realizados, tanto al componente cualitativo y cuantitativo, como a la aplicación contextual en la zona rural seleccionada. El instrumento orientado a la capacitación agrícola en la comunidad el Aguacatal, fue validado mediante un proceso con bases científicas sólidas. Los resultados de su implementación evidencian su capacidad para contribuir a la mejora de la capacitación agrícola comunitaria.

#### Palabras clave:

Desarrollo de personal, agricultura, evaluación de programas e instrumentos de investigación, estudio de validación.

#### ABSTRACT

The instrument validation has gained in recent times the importance it deserves, because the decision making of any investigation is based on the results achieved in the applied instruments. The objective of the article was to validate an instrument for its implementation in agricultural training, with a view to the continuous improvement of the community training process. An instrumental study was carried out in the Province of Los Ríos, Cantón Vinces, community of El Aguacatal, as part of a training strategy for community actors. The population under study was all those trained (N=124). The data were processed in the statistical package JAMOV, 2.3.21. From the descriptive statistics, central tendency and dispersion statistics were applied, as well as violin graphs; and inferential, Kendall's coefficient of agreement, factor analysis, Cronbach's alpha, Spearman's correlation, Wilcoxon test and ROC curve. Readjustments were applied to the instrument, derived from the mathematical analyzes carried out, both to the qualitative and quantitative component, as well as to the contextual application in the selected rural area. The instrument aimed at agricultural training in the Aguacatal community, was validated through a process with solid scientific bases. The results of its implementation show its capacity to contribute to the improvement of community agricultural training.

#### Keywords:

Staff development, agriculture, evaluation of research programs and instruments, validation study.

## INTRODUCCIÓN

La validación de instrumento ha cobrado en los últimos tiempos la importancia que amerita, debido a que la toma de decisiones de cualquier investigación, se sustenta en los resultados alcanzados en los instrumentos aplicados.

Según, Martín Arribas (2004, citado por López Fernández et al., 2019), el cuestionario es un instrumento para la recogida de información, diseñado para cuantificarla y universalizarla. Por esta razón, el momento de la validación tiene gran importancia, pues los resultados que se obtienen de su aplicación, pueden falsear la investigación, y con ello, acarrear consecuencias fatales en estudios robustos, en el orden social, constructivo, vida de un paciente, entre otros.

La validación es el proceso mediante el cual se otorga validez a un instrumento de medida. En ese sentido, la validez en su forma clásica es entendida como: aquello que mide lo que pretende medir. Sin embargo, las cosas no son tan sencillas como suenan. El concepto de validez ha presentado cambios significativos a lo largo de la historia; estas modificaciones tuvieron inicio en los años cincuenta en disciplinas cercanas al área de salud elaborándose comités técnicos al respecto que llevó al diseño de manuales normativos (Ventura León, 2017).

Como se puede apreciar, en el planteamiento anterior, existen divergencias respecto a la validez de instrumentos, esto en gran medida está asociado al avance de los métodos estadísticos potenciados por el desarrollo de la informática, donde se puede probar modelos que se ajustan mejor y que anteriormente era imposible poder calcularlos.

Uno de los elementos más controvertido es el Análisis Factorial Exploratorio (AFE) y existen autores que plantean: El AFE no permite al investigador definir qué ítems miden qué factores, ni tampoco las relaciones que se suponen entre los propios factores, más allá de si están o no relacionados entre sí. Se denomina exploratorio porque solo podemos determinar el número de factores que esperamos, pero no su composición ni las relaciones que cada uno de los factores mantiene con el resto. En cambio, el AFE se caracteriza por permitir al investigador definir cuántos factores espera, qué factores están relacionados entre sí, y qué ítems están relacionados con cada factor (Lloret Segura et al., 2014).

No obstante, a estas llamadas "limitaciones", los autores de este trabajo consideran que el análisis factorial cumple con su cometido de asociar los ítems, pero que es el investigador el que debe analizar si esas agrupaciones tienen sentido de ser aglutinadas en componentes más generalizables o genéricos para poder hacer una intervención a raíz de estos resultados.

Los instrumentos tienen un objetivo y un objeto al cual va encaminado el poder adquirir conocimiento sobre una

problemática en concreto y contribuir con ello a los cambios de los implicados. La capacitación es un elemento clave cuando se trata de valorar y evaluar transformaciones sociales y económicas, en este estudio se trabaja este componente pedagógico desde diferentes prismas.

Según Basantes (citado por León Ramentol, et al., 2021), "la capacitación del personal es un proceso que corresponde al mejoramiento y el desarrollo de las capacidades de los individuos y de los grupos, en una organización"; de ahí que, la necesidad de capacitar a los trabajadores para su desarrollo profesional se convierte cada día en una exigencia real en todos los niveles, es un proceso de aprendizaje orientado a la especialización y desarrollo de competencias requeridas para afrontar los permanentes cambios".

Según Fernández et al. (2020), para Chiavenato, el perfeccionamiento académico y el adiestramiento profesional han demostrado ser acciones fundamentales en el desarrollo y evolución del talento humano en cualquier tipo de institución; en consecuencia, la capacitación es el proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera metódica y organizada, por el que las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos.

En ambas percepciones, los autores hacen alusión a un elemento que se considera, en esta investigación, vital; es un proceso, por tanto, está engranado con todas sus partes para que funcione de forma estable y permanente. Desarrollo de los individuos y grupos, para ser competentes, lo cual genera mayor compromiso, dependencia y prospectiva de los sujetos capacitados en función del logro de la mejora comunitaria y del país.

La capacitación es una modalidad educativa que se desarrolla en espacios y tiempos distintos entre sus participantes; requiere de un fuerte apoyo de recursos educativos y tecnologías que estimulen la autogestión del conocimiento, la organización y nuevos estilos innovadores de actuación de los centros de capacitación responsables de su formación (Valencia Benítez & Carmenates Barrios, 2022).

En el área agrícola, la capacitación es necesaria para adquirir conocimientos recientes y remplazar técnicas obsoletas o dañinas para el ecosistema, abastecer de alimentos a la población en cantidad y calidad, incursionar en nuevos mercados y preservar los recursos naturales para las generaciones venideras.

Desde esta posición se destaca la importancia de mantener, a los sujetos directos a la producción y sus líderes, capacitados con la respectiva actualización que requiere esta área para mantener cubiertas las necesidades de la sociedad, sin comprometer a las nuevas generaciones.

En palabras de Jaureguiberry (2021), estos conocimientos conllevan a nuevas responsabilidades en todas las

acciones relacionadas con actores de este proceso. La adquisición de los conocimientos propicia, a las personas implicadas, a la toma correcta de decisiones, lo cual era imposible con la antigua concepción, donde estas funciones eran inherentes solo a los superiores. El cómo capacitar a estos sujetos implicados en el proceso para ser competentes debe ser contextualizado en cada región.

Las herramientas técnico-metodológicas permitirán la facilitación de talleres de capacitación en temas relacionados a la producción y manejo agronómico de hortalizas, almacenamiento de granos básicos y buenas prácticas de manufactura en la transformación de alimentos a nivel de agricultores familiares (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2015).

En la actualidad la capacitación pasa por utilizar herramientas tecnológicas, organizadas sobre basamentos metodológicos y pedagógicos los cuales garantizan la cientificidad del proceso. Replicar las buenas prácticas utilizadas por los actores comunitarios desde la organización y aplicación de la academia constituye un elemento crucial en el desarrollo sostenible y sustentable de la agricultura.

Los instrumentos para medir la capacitación son múltiples; pero en el caso de esta investigación, se diseñó uno que se correspondiera con las características del contexto social y económico en cuestión, con vistas a la mejora de los implicados en el proceso de producción en una zona rural, y donde los actores fundamentales están implicados y comprometidos con su comunidad.

Para enfrentar esta problemática, se planteó el siguiente objetivo: validar un instrumento para su implementación en la capacitación agrícola, con vistas a la mejora continua del proceso de capacitación comunitario.

## MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó un estudio instrumental, en tanto siguió una secuencia lógica de pasos para la validación de instrumentos (López Fernández et al., 2019). El escenario fue la Provincia de los Ríos, Cantón Vinces, comunidad el Aguacatal, lugar donde se aplica una estrategia de capacitación a los actores comunitarios. La población objeto de estudio fue la totalidad de los capacitados (N=124), a quienes se aplicó una encuesta conformada por siete afirmaciones (Anexo 1), para ser puntuadas según la percepción de los participantes, en una escala de cero "0" a diez "10", donde el primero expresó la ausencia; y el segundo el máximo de la cualidad.

El análisis de los datos fue procesado en el paquete estadístico JAMOVI, 2.3.21 en castellano y se utilizaron, de la estadística descriptiva: estadísticos de tendencia central y de dispersión, así como los gráficos de violín y de la inferencial, coeficiente de concordancia de Kendall, análisis factorial, alfa de Cronbach, correlación de Spearman, test de Wilcoxon Y curva de ROC.

Validación de la encuesta

### Etapa cualitativa

Esta etapa contó con tres momentos: 1) aproximación a la población, buscando la crítica a la gramática, redacción y comprensión de la encuesta; 2) juicio de expertos; y 3) validez racional (conocimiento).

### Etapa cuantitativa

1. Confiabilidad: Las variables utilizadas en el instrumento son ordinales, por ello se utilizó el alfa de Cronbach, cuyo resultado fue de 0,889, lo que significa que existe relación entre las variables del instrumento aplicado.

2. Validez de constructo: Para ello se utilizó el "análisis factorial", cumpliendo con todas sus exigencias:

- Las variables son ordinales
- Existen más de cinco casos por cada ítem
- KMO igual a 0,889, lo cual implica que existe asociación entre las variables (ítems).
- Hipótesis para la prueba de esfericidad de Bartlett:

$H_0$ : La matriz de correlación es igual a la identidad

$H_1$ : La matriz de correlación no es igual a la identidad

La probabilidad asociada al estadígrafo menor que 0,05 "nivel de significación" implica aceptar la hipótesis alternativa ( $H_1$ ), es decir, las variables tienen asociaciones. Se tuvo en cuenta el análisis realizado por Domínguez Saldívar (2020).

La correlación de Spearman obtenida, mostró que tres variables no tenían un coeficiente por encima del 0,85, representando un 95 % del total, por tanto, el instrumento se ajusta a la prueba de oro. Los tres que tuvieron la puntuación señalada dieron una asociación mayor a 0,50, lo cual se puede considerar como aceptable.

3. Estabilidad:

Para este momento se aplicó el test de Wilcoxon para muestras relacionadas, en dos ocasiones, las preguntas-tionnaires, han implicado, primero, la cosmovisión de la valoración de expertos y, segundo, una fase piloto con una muestra representativa de encuestados, resultando que la probabilidad asociada al estadígrafo fue mayor que 0,05, luego, no hubo criterio para rechazar  $H_0$ , asumiéndose que las variables estaban asociadas.

4. Rendimiento:

Según la curva de ROC, en el análisis geométrico, se puede apreciar el punto óptimo, lo que garantizó la aplicabilidad del instrumento obteniendo un AUC de 0,93 lo cual significa que el modelo es excelente.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Una vez realizada la validación del instrumento y demostrado que cumplía con los estándares de este tipo de estudio, se procedió a su implementación.

En relación con las necesidades detectadas mediante el diagnóstico, la cuales fueron objeto del curso de capacitación, se observó que solo un 16,9 % de los participantes expresaron evaluaciones de 6 o 7; si no excelentes, al menos adecuadas. Este resultado se puede apreciar mediante el haz de punto del gráfico de violín, en su mayor parte por encima de 7 (Figura 1).

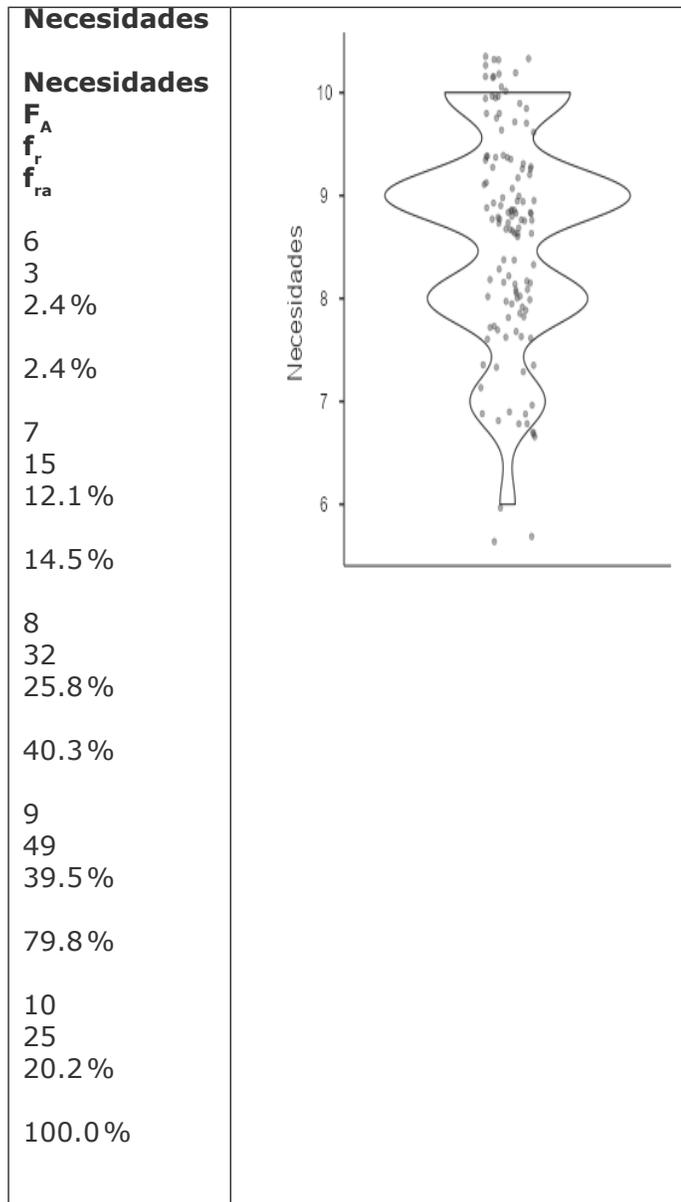


Figura 1. Puntaje a “La capacitación cubre las necesidades que se precisan para su cambio y transformación”. Guayaquil. 2023.

Con respecto a la percepción del desempeño de los capacitadores, solo un 4,0 % de los encuestados que asistieron a la capacitación puntuaron con una calificación de 7. Además, el haz del punto de gráfico de violín mostró una distribución por encima del 8, donde las ponderaciones de 9 y 10 representaron el 75,8 % de los datos; es decir, tres, de cada cuatro, participantes manifestaron este puntaje (Figura 2).

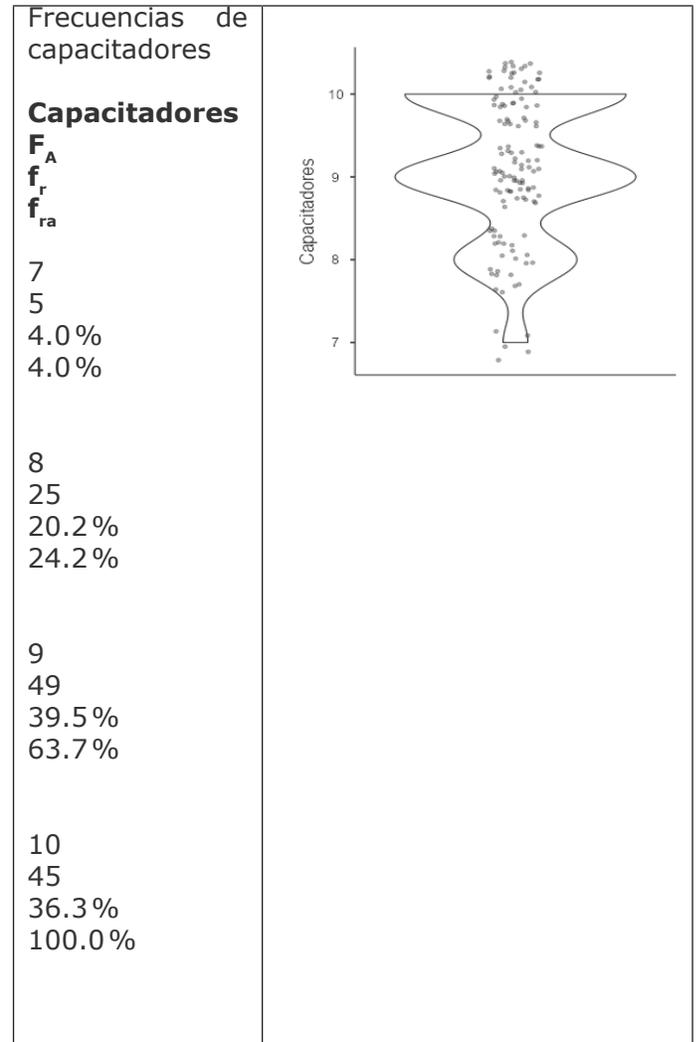


Figura 2. Puntaje a “Los capacitadores cumplieron con sus expectativas en la capacitación impartida”. Guayaquil. 2023.

Uno de los elementos que los capacitados evaluaron con mayor puntaje fue el componente práctico. El 90,3 % de los encuestados dieron una buena evaluación en este componente, con la correspondiente concentración de los resultados por encima de 8 en el gráfico de violín (Figura 3).

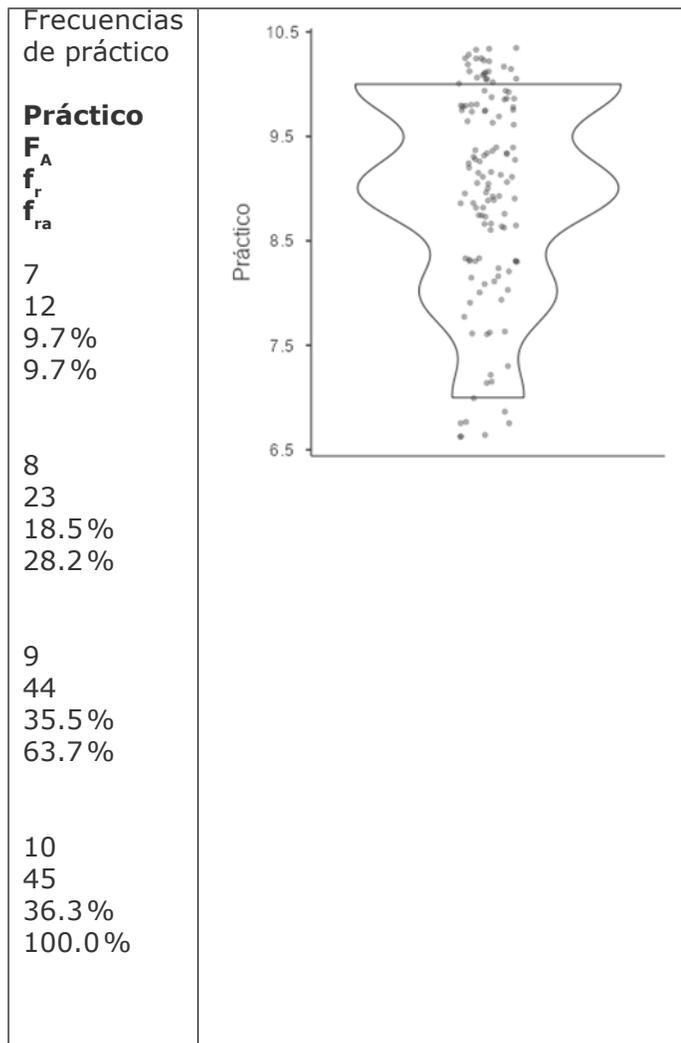


Figura 3. Puntaje a “La capacitación ha mostrado un adecuado componente práctico para aprender haciendo”. Guayaquil. 2023.

Los actores comunitarios (estudiantes) capacitados expresaron, en su mayoría, que podían ser mayores los tiempos empleados para las actividades, lo cual fue interpretado como que el curso fue de utilidad e interés para ellos. Un 57,3 % expresó una puntuación de 6 o menor a esta afirmación, y el haz de punto del gráfico de violín se concentraron entre 4 y 6 las ponderaciones (Figura 4).

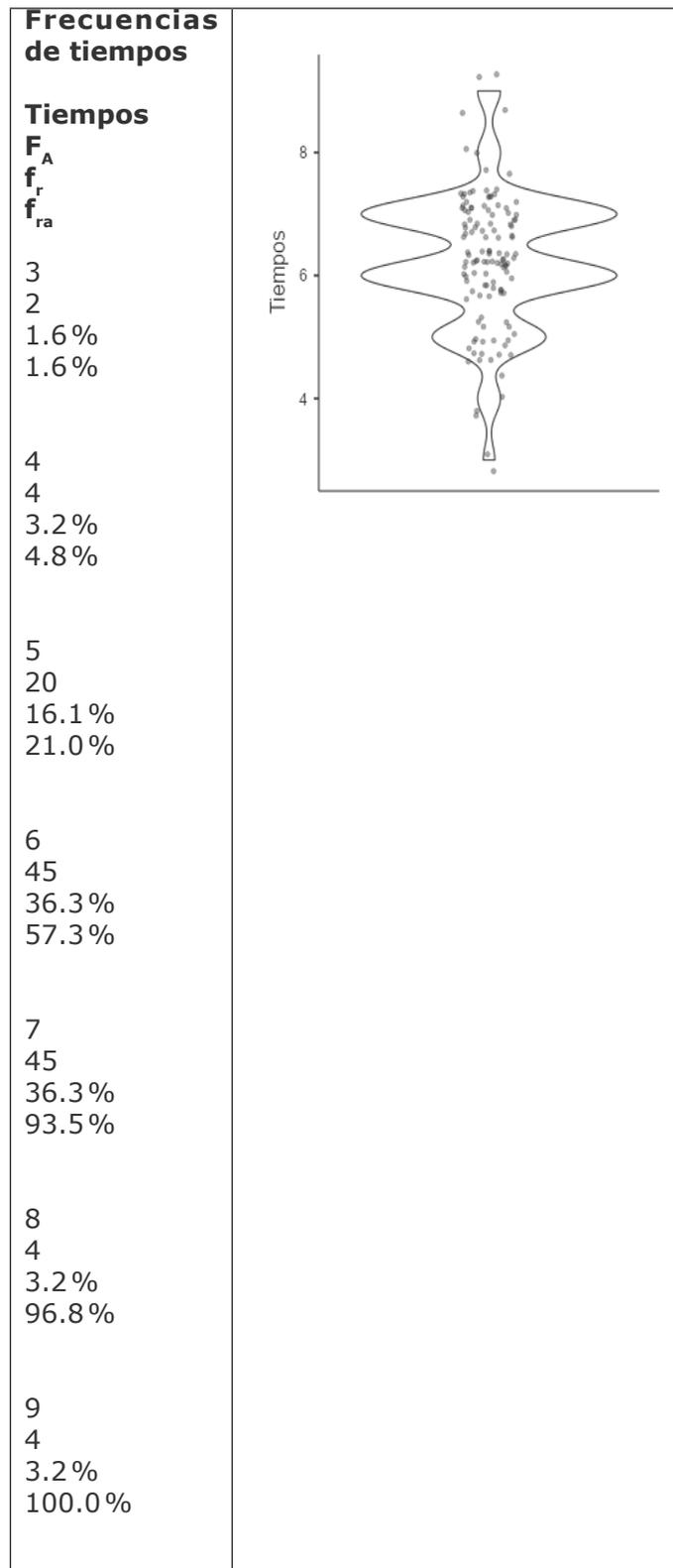


Figura 4. Puntaje a “Los tiempos en que se impartió la capacitación están acordes con sus necesidades de aprendizaje”. Guayaquil. 2023.

Los métodos utilizados fueron evaluados de aceptables, con calificación por debajo de 6 en solo un 2,4 %. El grueso estuvo entre 7 y 9, con un 87,9 % de los datos que

sumado al 9,7% de la máxima calificación dieron a este componente una evaluación satisfactoria. Fue notable en el gráfico de violín una homogeneidad del haz de punto entre 7 y 9 (Figura 5).

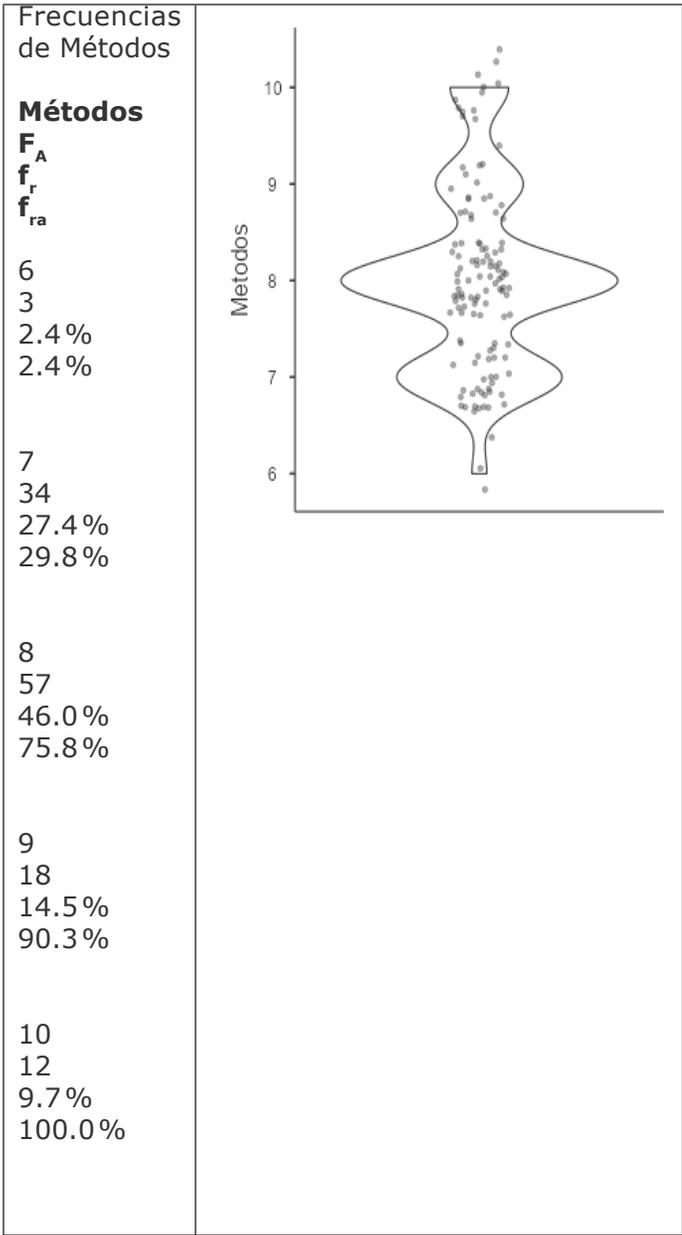


Figura 5. Puntaje a “Los métodos utilizados por los capacitadores permitieron una mejor comprensión de los temas tratados”. Guayaquil. 2023.

De todos los componentes evaluados, el relacionado con la percepción acerca de la validez de las actividades que realiza cada actor comunitario, fue el más desfavorecido. Entre 4 y 7 se encontraron el 93,5 % de los datos, no son puntajes altos. El haz de punto del gráfico de violín mostró la misma dispersión entre 4 y 7 (Figura 6).

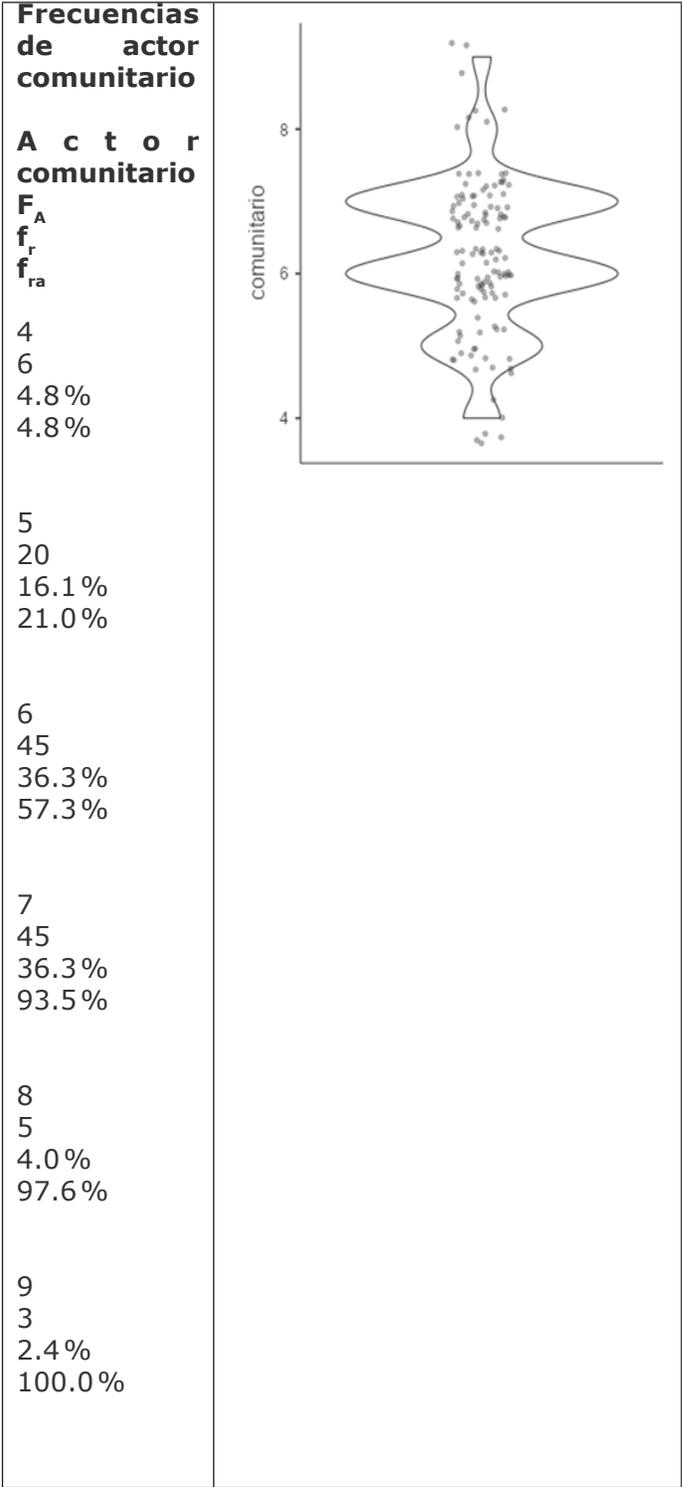


Figura 6. Puntaje a “Las actividades comunes que realiza cada actor comunitario son las adecuadas en este proceso de capacitación”. Guayaquil. 2023.

El componente de evaluación general del curso resultó el mejor puntado de todos. El 94,4 % calificó con un puntaje mayor a 8; con 9 y más, un 73,4%, es decir, casi tres de cada cuatro alumnos evaluaron este aspecto con las máximas calificaciones. En el gráfico de violín se apreció

como el haz de punto es más denso a partir de 8 (Figura 7).

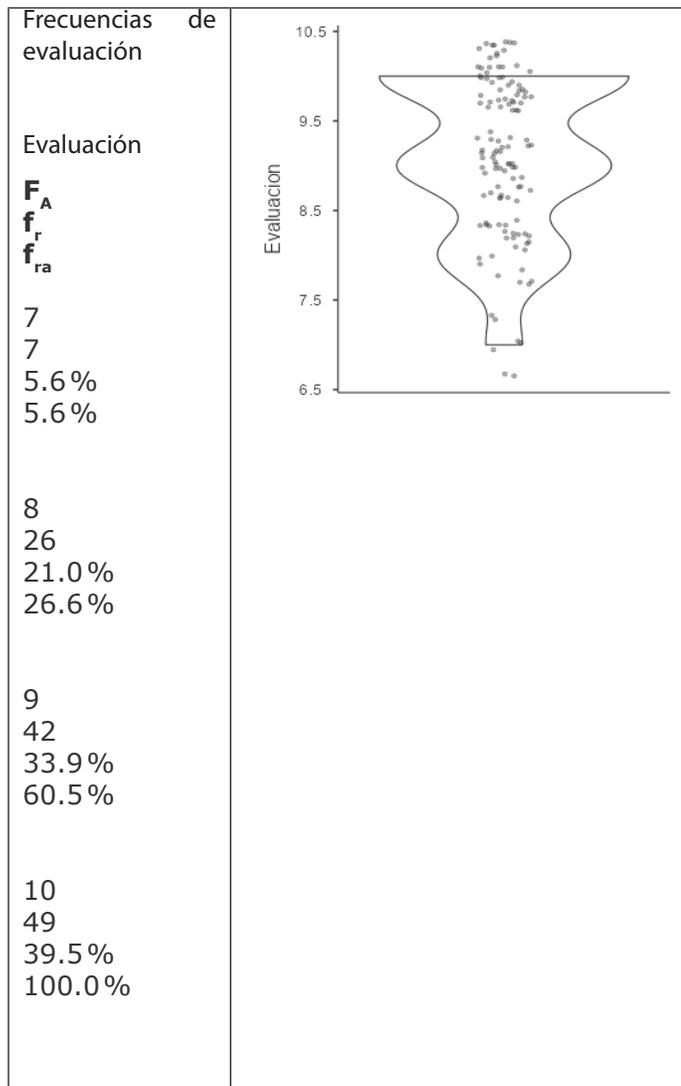


Figura 7. Puntaje a “En sentido general, ¿cómo evalúa usted el programa de capacitación que ha recibido?”. Guayaquil. 2023.

En la actualidad el tipo de estudio de validación de instrumento es en cierta medida cuestionado, en cuanto a las pruebas que se utilizan para probar los criterios necesarios en la toma de decisiones, acerca de lo cual existen posiciones a favor y en contra.

En la tapa cuantitativa del estudio, el resultado del alfa de Cronbach (0,889) conllevó a recodificar uno de los ítems, debido a que propiciaba una respuesta neutral, lo cual coincide con el estudio de De Anda Montaña et al. (2020). El instrumento exhibió validez de consistencia interna, lo cual implica una ajustada homogeneidad, en consonancia con estudios de autores cubanos como Capote Femenías et al. (2022); y Corrales Reyes et al. (2022).

Al aplicar el análisis factorial para evaluar la validez de constructo, los resultados coincidieron con el estudio

realizado por Pomares Avalos et al. (2019), al validar un cuestionario reducido de afrontamiento al dolor crónico en la población cienfueguera con dolor crónico de espalda, en el cual obtuvieron un índice KMO de 0,861.

La correlación de Spearman obtenida solo muestra que tres variables no tienen un coeficiente por encima del 0,85, representando un 95% del total, por tanto, el instrumento se ajusta a la prueba de oro. Se debe señalar que los tres que tuvieron la puntuación señalada, dieron una asociación mayor a 0,50, lo cual se puede considerar como aceptable. Estudios como el de Delgado et al. (2019), aceptan esta condición de la fiabilidad interevaluador como muy buena (coeficiente de correlación de Spearman 0,846), lo cual es reforzado por los resultados obtenidos en esta investigación.

En lo concerniente a la estabilidad del instrumento propuesto, la probabilidad asociada al estadígrafo (test de Wilcoxon) es mayor que 0,05, o sea, no hay criterio para rechazar  $H_0$ , asumiéndose que las variables están asociadas. En tal sentido, existen similitudes con lo observado por Pérez Cañado (2015); y Defagó, et al. (2021).

El análisis de la curva de ROC evidenció el punto óptimo de rendimiento, lo que garantizó la aplicabilidad del instrumento obteniendo un AUC de 0,93 y significa que el modelo es excelente. Otros estudios también expresan valores de la curva homogéneos desde el punto de vista interpretativo (Borghero et al., 2018; López Fernández et al., 2019).

Entre las variables cubiertas por la encuesta, los métodos utilizados son evaluados por los capacitados como aceptables. No obstante, se puede reforzar este apartado incorporando elementos como la capacitación a profesores y docentes en teleconferencias con profesionales invitados, tanto de otras universidades nacionales e internacionales, como también de distintos ámbitos (Ramírez Montoya, 2020).

De todos los componentes evaluados, el concerniente a si las actividades comunes que realiza cada actor comunitario son las adecuadas en este proceso de capacitación, fue el más desfavorecido, y al cual debe dedicarse en los próximos cursos reajustes curriculares; el carácter flexible que tiene el diseño del programa y la estrategia en sí de la investigación, así o permite. Unas de las posibles soluciones las brinda Wiesenfeld (2015), cuando expresa que “el acercamiento entre actores demanda la capacitación dentro de cada ámbito, siguen siendo las comunidades el foco de atención prioritaria; de allí que dicha capacitación debe aportar destrezas para el incremento de poder y otros recursos para este sector”, potenciando a los funcionarios gubernamentales.

## CONCLUSIONES

En esta investigación se ha realizado un estudio de validación de instrumentos, en un primer momento, el cual

garantiza la cientificidad de los resultados. El proceso seguido por la metodología utilizada garantiza una exhaustividad de las mediciones en este tipo de estudio, en el cual se realizaron ajustes al instrumento para su perfección. La segunda parte de este proceso investigativo, los resultados de la aplicación de la encuesta, evidenció, en sentido general, que los actores fundamentales del proceso califican como satisfactoria la capacitación adquirida, destacando el componente práctico, los métodos activos de enseñanza utilizados y la evaluación general del curso.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Borghero, F., Martínez, V., Zitko, P., Vöhringer, P. A., Cavadá, G., & Rojas, G. (2018). Tamizaje de episodio depresivo en adolescentes. Validación del instrumento PHQ-9. *Revista Médica de Chile*, 146(4), 479-86.
- Capote Femenías, J. L., Milián Vázquez, P. M., & Jiménez Quintana, Z. (2022). Instrumento para evaluar la satisfacción laboral en los servicios de Estomatología General Integral en Cuba. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(55), 665-74.
- Corrales Reyes, I. E., Villegas Maestre, J. D., Vitón Castillo, A. A., Mamani Benito, O. J., & Carranza Esteban, R. F. (2022). Validez y confiabilidad de una escala de procrastinación académica en estudiantes cubanos de Estomatología. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 51(3).
- De Anda Montaña, R. E., Portillo Molina, R., López Noriega, M. D., & Cervantes Rosas, M. Á. (2020). Elaboración y validación de instrumento para medir prácticas sustentables que crean valor en organizaciones agrícolas. *Revista De Investigación Agraria y Ambiental*, 11(2), 59-70.
- Defagó, M. D., Gaiteri, L., Longo, N. J., Muiño, M. C., Bazoni, G. F., Bertorini, C., & Sartor, S. (2021). Validación, reproducibilidad y confiabilidad del registro dietético fotográfico para la valoración de la ingesta alimentaria. *Nutrición Hospitalaria*, 38(4), 790-796.
- Delgado, C., Araneda, A., & Behrens, M. I. (2019). Validation of the Spanish-language version of the Montreal Cognitive Assessment test in adults older than 60 years. *Neurología (Engl Ed)*, 34(6), 376-385.
- Domínguez Saldívar, A. (2020). Construcción de instrumentos y validez de contenido. En: *Reflexiones en torno a la metodología de la investigación*. Centro Universitario CIFE.
- Fernández, L., Rodríguez, D. E., Monge de Ruíz, R., Rodríguez, O. E., & Dutari, R. E. (2020). Nivel de formación y necesidad de capacitación en entornos virtuales como factores claves para el desarrollo académico-profesional del recurso humano en cuatro unidades académicas de la Universidad de Panamá. *Visión Antataura*, 4(2), 79-101.
- Jaureguiberry, M. (2021). *Capacitación*. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- León Ramentol, C. C., Menéndez Cabezas, A., Rodríguez Socarrás, I. P., García González, M. C., Quesada Leyva, L., & Quintana Verdecia, E. (2021). La capacitación como premisa para implementar un sistema de gestión de la calidad. *EDUMECENTRO*, 13(2), 19-32.
- Lloret Segura, S., Ferreres Traver, A., Hernández Baeza, A., & Tomás Marco, I. (2014). *El Análisis Factorial Exploratorio de los Ítems: una guía práctica, revisada y actualizada*. *Anales de Psicología*, 30(3), 1151-69.
- López Fernández, R., Avello Martínez, R., Palmero Urquiza, D., Sánchez Gálvez, S., & Quintana Álvarez, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 48(2 Sup).
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (2015). *Guía de capacitación en temas agrícolas para agricultores familiares*. FAO. <http://www.fao.org/3/a-i5249s.pdf>
- Pérez Cañado, M. L. (2015). Evaluating CLIL Programmes: Instrument Design and Validation. *PULSO*, 39, 79-112. \_
- Pomares Avalos, A. J., Zaldívar Pérez, D. F., López Fernández, R., & Bernal Valladares, E. J. (2019). Validación del cuestionario reducido de afrontamiento al dolor crónico en la población cienfueguera con dolor crónico de espalda (2017-2018). *Revista de la Sociedad Española de Dolor*, 26(5), 276-283.
- Ramírez Montoya, M. S. (2020). Transformación digital e innovación educativa en Latinoamérica en el marco del COVID-19. *Campus Virtuales*, 9(2), 123-139.
- Valencia Benítez, J. C., & Carmenates Barrios, O. A. (2022). Capacitación a los actores comunitarios: necesidad para garantizar una cultura agraria y sostenible en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(5), 451-464.
- Ventura León, J. L. (2017). ¿Validez de constructo o validez basada en el constructo?: comentarios a Soler et al. *Revista de Psiquiatría y Salud Mental*, 10(4).
- Wiesenfeld, E. (2015). Las intermitencias de la participación comunitaria Ambigüedades y retos para su investigación y práctica. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 5(2), 335-87.

## ANEXOS

### Anexo 1. Encuesta.

Esta encuesta tiene como objetivo evaluar las acciones de capacitación que se han implementado con usted para el reajuste y mejora de este proceso. Usted debe responder con total justeza y sinceridad, pues el proceso de capacitación le ayuda a ser mejor productor, y con ello tendrá mejoras de vida.

En una escala de cero "0" a diez "10", donde el primero es la ausencia, y el segundo el máximo de la calidad, seleccione una calificación para cada acción.

1. La capacitación cubre las necesidades que ustedes precisan para su cambio y transformación.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

2. Los capacitadores cumplieron con sus expectativas en la capacitación impartida.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

3. La capacitación ha mostrado un adecuado componente práctico para aprender haciendo.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

4. Los tiempos en que se impartió la capacitación están acordes con sus necesidades de aprendizaje.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

5. Los métodos utilizados por los capacitadores permitieron una mejor comprensión de los temas tratados.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

6. Las actividades comunes que realiza cada actor comunitario son las adecuadas en este proceso de capacitación.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

7. En sentido general, ¿cómo evalúa usted el programa de capacitación que ha recibido?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

# 19

## INCIDENCIA

DE LA DISFUNCIONALIDAD FAMILIAR EN EL BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LAS/LOS ESTUDIANTES 4TO Y 5TO SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

# INCIDENCIA

## DE LA DISFUNCIONALIDAD FAMILIAR EN EL BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LAS/LOS ESTUDIANTES 4TO Y 5TO SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

### ASPECTS THAT INTERVENE IN THE LOW ACADEMIC PERFORMANCE AND FAMILY DYSFUNCTIONALITY OF THE STUDENTS IN 4TH – 5TH SEMESTERS OF THE HEALTH PROMOTION CAREER OF THE ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Julio Enrique Usca-Carrillo<sup>1</sup>

E-mail: julio.usca.98@est.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2065-105X>

Andrés Ernesto Cañizares-Medina<sup>1</sup>

E-mail: acanizaresm@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8717-4967>

Nancy Yolanda Fernández-Aucapiña<sup>1</sup>

E-mail: nfernandez@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9137-5104>

<sup>1</sup> Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Usca-Carrillo, J. E., Cañizares-Medina, A. E., & Fernández-Aucapiña, N. Y. (2023). Incidencia de la disfuncionalidad familiar en el bajo rendimiento académico de las/los estudiantes 4to y 5to semestre de la Carrera de Promoción para la Salud de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 171-178.

#### RESUMEN

La disfuncionalidad familiar puede tener un impacto significativo en el rendimiento académico de los estudiantes de la Carrera de Promoción para la Salud, sin duda; el apoyo emocional y financiero, la violencia doméstica, el abuso de sustancias y otros problemas familiares pueden influir en los estudiantes y por ende en sus estudios provocando desinterés en la educación; por ello, la investigación planteó como objetivo determinar la incidencia de la disfunción familiar y su impacto en el bajo rendimiento académico en el periodo abril - agosto 2022. Como metodología se utilizó un enfoque descriptivo y transversal, sin experimentación, con una muestra de 60 estudiantes, para recopilar los datos, se empleó como técnica la encuesta, a través del instrumento cuestionario en la plataforma Google Forms, promoviendo la participación de padres, estudiantes y docentes; los resultados arrojaron que el 60% de los estudiantes tienen una buena comunicación y relación con sus padres, los mismos que en un cruce de variables, resalta que el 100% de los estudiantes tienen buen rendimiento académico, mientras que el 40% argumentan una mala relación o nula con su familia, lo que incide en un bajo rendimiento académico. Como conclusión se pudo determinar que la mayoría de entrevistados tiene un buen rendimiento académico, sin embargo, un porcentaje significativo presenta bajo rendimiento académico, además indica mala comunicación en su hogar, no existe un ambiente familiar adecuado, son provenientes de familias disfuncionales, señalan que han sufrido maltrato verbal y psicológico.

#### Palabras clave:

Familia, educación, rendimiento académico, discriminación, entorno familiar.

#### ABSTRACT

Family dysfunction can have a significant impact on the academic performance of students of the Health Promotion Career, without a doubt; emotional and financial support, domestic violence, substance abuse and other family problems can influence students and therefore their studies causing disinterest in education; therefore, the research proposed as an objective to determine the incidence of family dysfunction and its impact on low academic performance in the period April - August 2022. A descriptive and transversal approach was used as methodology, without experimentation, with a sample of 60 students, to collect data, the survey was used as a technique, through the questionnaire instrument in the Google Forms platform, promoting the participation of parents, students and teachers; the results showed that 60% of the students have a good communication and relationship with their parents, the same that in a cross of variables, highlights that 100% of the students have good academic performance, while 40% argue a poor or no relationship with their family, which affects low academic performance. In conclusion, it was determined that most of the interviewees have a good academic performance, however, a significant percentage have low academic performance, they also indicate poor communication at home, there is not an adequate family environment, they come from dysfunctional families, they indicate that they have suffered verbal and psychological mistreatment.

#### Keywords:

Family, education, academic performance, discrimination, family environment.

## INTRODUCCIÓN

La disfuncionalidad familiar puede tener un impacto significativo en el rendimiento académico de las/los estudiantes de la Carrera de Promoción para la Salud. El escaso apoyo emocional y financiero, la violencia doméstica, el abuso de sustancias y otros problemas familiares pueden distraer a los estudiantes de sus estudios y hacer que pierdan el interés en la educación. Además, la falta de habilidades sociales y emocionales que se desarrollan en un ambiente familiar saludable pueden afectar el rendimiento académico y la capacidad de los estudiantes para trabajar en equipo y resolver problemas de manera efectiva. Es importante que los estudiantes reciban el apoyo y la orientación necesaria para superar estos desafíos y tener éxito en su carrera.

Por ello; es importante conocer si el ambiente familiar incide en rendimiento de los alumnos y como se podrá implementar a corto y largo plazo planes para apoyar a las familias en conflictos, de esta manera estaremos aportando al desarrollo de la sociedad desde su base y tener mejores profesionales con una mejor salud emocional.

Actualmente los tipos de familia se han modificado; por lo que, no necesariamente se conforma por quienes tienen una relación de parentesco, sino por quienes comparten lazos afectivos y las corresponsabilidades al interior del hogar, considerando que la familia desempeña un papel crucial en la educación del individuo y este contribuye en el bienestar emocional, por la motivación, confianza, apoyo con recursos económicos; genera en el estudiante un rendimiento óptimo (Lackwood et al., 2008; Covadonga, 2011; Gómez Sánchez et al., 2011; Nicuesa, 2013; Mora Aguilera, 2016; Carreras, 2016; Sánchez Seisdedos, 2017; Aznar et al., 2018; Pino et al., 2020).

Se debe resaltar que la funcionalidad familiar refiere a la capacidad de una familia para satisfacer las necesidades físicas, emocionales y sociales de sus miembros de manera efectiva y saludable. Una familia funcional tiene una comunicación abierta y efectiva, se apoya directamente y trabaja juntos para resolver problemas, los miembros de la familia también tienen roles claros y responsabilidades compartidas. De acuerdo a Padrón & García (2018), "una familia saludable permite el desarrollo completo de sus miembros y fomenta una personalidad equilibrada. La disfuncionalidad familiar se refiere a patrones de comportamiento adaptativos e indeterminados presentes de manera constante en miembros familiares" (p. 3). Por tanto, el comportamiento de cada uno de los miembros genera conflicto o bienestar en el hogar, vinculando su importancia con el ámbito de la salud.

Por consiguiente, es fundamental mencionar el comportamiento que refiere a las acciones humanas que se manifiestan en la vida cotidiana, permitiendo llevar a cabo cualquier actividad que involucre una acción, un pensamiento o una emoción (Sánchez Seisdedos, 2017). Lo

que implica que las personas exhiben diversas conductas en cada situación en el hogar, en el trabajo o en el entorno académico.

Autores como Albán & Calero (2017), mencionan que el rendimiento académico se puede entender como una medida del aprendizaje adquirido por el estudiante a través de la instrucción o formación recibida. Refleja la habilidad del alumno para responder al proceso educativo de acuerdo a los objetivos o competencias establecidas. Por lo tanto, no solo indica el nivel alcanzado por el estudiante, sino que también revela los posibles factores que podrían haber influido en su desempeño.

Es importante identificar si existe relación entre los problemas en el hogar, el tipo de familia y como la disfuncionalidad afecta en los diferentes casos de violencia, adicciones, mala comunicación entre otros, en el bajo rendimiento académico de las/los estudiantes de la Carrera de Promoción para la Salud, durante el periodo de abril a agosto de 2022, en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, mismo que planteo como objetivo determinar la incidencia de la disfunción familiar y su impacto en el bajo rendimiento académico en el periodo abril - agosto 2022.

Se define como los miembros del hogar relacionados entre sí, con un grado específico determinado por la sangre, el matrimonio o la adopción, dicho de otra manera, la familia es aquel grupo compuesto por varias personas que desempeñan roles específicos con el propósito de convivir en armonía. Además, se considera a la familia como un microcosmos que puede ser analizado en relación a aspectos críticos como la confianza, autonomía, autoridad e intimidad dentro de ella (Valverde, 2018).

### Disfuncionalidad familiar

Centros donde la aparición de tensiones resulta en un deterioro de la salud emocional en los miembros del hogar debido a conductas inapropiadas por parte de uno de los integrantes, originadas por dos factores, externos (estímulos negativos) e internos (temperamento, cultura). Al hablar de familias disfuncionales, destacamos la falta de autoridad clara que puede observarse en su interior cuando los conflictos son latentes en el hogar (Valverde, 2018).

### Rendimiento académico

Se trata de un "nivel de competencia demostrado en un campo o materia en relación con el estándar de edad y nivel académico". Observamos que la evaluación del rendimiento del estudiante debería entenderse a través de sus procesos de evaluación (Navarro, 2003).

### Bajo rendimiento académico

Los estudios sobre la capacidad cognitiva en estudiantes sugieren que el bajo rendimiento escolar es simplemente

una manifestación momentánea de la capacidad cognitiva del alumno, y no una etiqueta que refleje características supuestamente estables o inmutables de su potencial definitivo. Además, se concluye que el funcionamiento cognitivo deficiente está relacionado con circunstancias sociales que obstaculizan su éxito (Navarro, 2003).

Después de analizar los conceptos básicos es necesario resaltar términos como familia saludable, siendo esta el lugar donde se logra el desarrollo completo de sus miembros, en ella se proporcionan las condiciones para un desarrollo equilibrado de la personalidad. Por consiguiente, la disfuncionalidad familiar es “un conjunto de comportamientos adaptativos e indeterminados que se presentan de manera constante en uno o varios miembros de la familia. Estas situaciones pueden incluir problemas como la adicción, trastornos mentales y violencia doméstica”. (Padrón & García, 2018)

Autores como Lastre et al. (2020), sostienen que las familias fragmentadas están estrechamente vinculadas con el bajo rendimiento académico. Esta afirmación sugiere que los problemas familiares, como la falta de estructura, la falta de apoyo emocional y la interrupción en el ambiente doméstico, afectan negativamente el desempeño académico.

Desde la perspectiva del rendimiento académico, se examina el significado de este término desde dos aspectos etimológicos. Según Albán & Calero (2017), en primer lugar, “rendimiento” proviene del latín y se refiere al producto o utilidad que una cosa brinda en relación con lo que consume, cuesta o trabaja. En segundo lugar, se relaciona con la proporción entre el resultado obtenido y los recursos utilizados. Por lo tanto, al acercarnos a la definición de “rendimiento académico”, es necesario reconocer su asociación con el sujeto de la educación como ser social.

En general, el rendimiento escolar es un concepto multifacético que abarca tanto el proceso como el resultado del aprendizaje de un estudiante. En su aspecto dinámico, el rendimiento escolar está estrechamente vinculado al proceso de aprendizaje en sí mismo. Esto implica que el rendimiento académico de un estudiante está influenciado por su capacidad cognitiva, habilidades de estudio, motivación, esfuerzo y participación activa en las actividades educativas. Es importante destacar que el rendimiento escolar no solo se limita a la adquisición de conocimientos académicos, sino que también implica la capacidad de resolver problemas, pensar críticamente, comunicarse efectivamente y aplicar lo aprendido en situaciones de la vida. Además, el rendimiento escolar puede ser evaluado y valorado en diferentes niveles, como el individual, grupal, institucional o incluso a nivel sistémico.

Por consiguiente, la habilidad del estudiante para adecuarse al proceso de educación en relación a los objetivos y competencias es crucial. De esta manera, no solo

refleja el nivel alcanzado por el estudiante, sino que también revela ciertos elementos que podrían estar ejerciendo influencia sobre él (Albán & Calero, 2017).

En la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo los estudiantes que provienen de otras ciudades, son aquellos que tienen mayor dificultad y problemas en el rendimiento académico, en un estudio realizado de factores de rendimiento académico en la misma Universidad indican que “los hallazgos demostraron que los aspectos relacionados con el desempeño académico examinados se distribuyeron de la siguiente manera: 30% correspondió a factores socioeconómicos, 25% a factores familiares, 23% a factores escolares-académicos y 22% a factores personales”. (López Cáceres, 2010)

Las razones detrás del bajo rendimiento académico son diversas y abarcan aspectos como la disrupción familiar, los estilos de crianza, los padres que trabajan, la falta de interés parental, las adicciones, la preferencia por ciertos hijos y la falta de estabilidad de otros, por mencionar algunas. Estas causas pueden estar relacionadas con variables tanto pedagógicas como personales del alumno (López et al., 2015).

Según la revista médica *Multimed*, en el artículo sobre estrés académico los autores Palacio et al. (2016), mencionan que los primeros efectos del estrés relacionados con el bajo rendimiento académico son manifestaciones aparentemente insignificantes, pero es importante estar atentos para prevenir un empeoramiento del problema. Algunos de estos signos incluyen:

- Dificultad para concentrarse, fatiga mental, falta de apetito por las tareas habituales, descuidos.
- Problemas de recuperación, que llevan a una sensación constante de agotamiento. Levantarse por la mañana se vuelve difícil.
- Disminución del rendimiento intelectual o físico, depresión, tristeza.
- Nerviosismo, hiperactividad, ansiedad, angustia. Impaciencia, irritabilidad. Se reacciona exageradamente ante estímulos insignificantes para liberar la tensión.
- Insomnio, lo que agrava aún más la situación al no descansar adecuadamente.
- Acidez estomacal, indigestión, digestión difícil. Dolores de cabeza frecuentes.
- Dolores de espalda y cuello debido a la acumulación de tensión en los músculos de la espalda.

Lo antes mencionado produce irritabilidad y problemas sociales, es importante identificar el problema de base, la consecuencia de la inestabilidad emocional generada por una familia disfuncional puede causar bajo rendimiento académico y eso causará también otros problemas sociales. En el entorno educativo, los docentes deben contar con diversas estrategias para gestionar la conducta de

los alumnos en distintos momentos de la clase. A continuación, se exponen algunas formas de manejar el comportamiento en el aula citadas por Velásquez (2018);

- Evaluar la conducta
- El ejemplo y la constancia
- Actitud amable pero firme
- Inculcar hábitos de orden
- Expresión de emociones, pensamientos y sentimientos
- Mensajes positivos
- Fomentar la autoestima, afecto, confianza y toma de decisiones
- Ambientación

Estas cualidades señalan que es posible abordar de manera más efectiva el comportamiento de los alumnos al trabajar desde el ámbito emocional, estableciendo la confianza desde el inicio fortaleciéndola cada día (Velásquez, 2018). Los docentes como factor primordial de aprendizaje y quienes aportan de forma directa en el mejoramiento del rendimiento académico, se puede manifestar que, según Rodríguez & Madrigal (2016), los factores relativos al profesor son:

- Falta de motivación hacia los estudiantes
- Falta de claridad al exponer el tema
- Desarrollo de actividades o prácticas no adecuadas.
- Mal uso de los recursos didácticos.
- No se cuenta con estrategias para atender de forma individualizada a los estudiantes.

Los disruptivos en el rendimiento académico y la disfuncionalidad familiar producen cambios en la conducta que de hecho es una de las consecuencias de estos procesos a nivel no solo emocional sino físicos y sociales. Debido a esto, la conducta se refiere al comportamiento exhibido por los individuos en su vida cotidiana, lo cual les permite llevar a cabo diversas actividades que involucran acciones, pensamientos y emociones. En otras palabras, los seres humanos manifiestan distintas conductas en diferentes momentos, en el hogar, en la comunidad o en el entorno educativo. Por consiguiente, las personas muestran actitudes diversas dependiendo del contexto en el que se encuentren (Sánchez Seisdedos, 2017).

## MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se utilizó un enfoque descriptivo y transversal, sin experimentación, con una muestra de 60 estudiantes. Para recopilar los datos, se empleó un cuestionario en la plataforma Google Forms, con el fin de determinar la disfuncionalidad familiar en el bajo rendimiento académico de las/los estudiantes de la Carrera de Promoción para la Salud. De la misma manera se pudo aplicar el muestreo probabilístico aclaratorio, dirigido a las/los estudiantes de la Carrera de Promoción para la

Salud de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cantón Riobamba – Ecuador.

Se implementa un muestreo probabilístico aleatorio, dirigido a las/los estudiantes de la Carrera de Promoción para la Salud de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cantón Riobamba – Ecuador; se aplicaron 60 encuestas a las/los estudiantes de la Carrera de Promoción para la Salud distribuidos en diferentes semestres de los cuales el 21.7% son de sexo masculino, y el 78.3% de sexo femenino, dentro del periodo académico abril – agosto 2022.

Es importante mencionar que el principal instrumento que se empleo fue el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta aplicada mediante grupos de WhatsApp de los presidentes de la carrera directamente a 60 estudiantes de la carrera de Promoción para la Salud de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, previamente se realizó la valoración y validez del contenido, mediante la operacionalización de cada una de las variables, se realizó una base de 23 preguntas.

Se realizó de manera digitalizada mediante la plataforma de Google Forms, la cual nos permite crear y elaborar formularios dinámicos llamativos, el proceso de recolección de datos se lo realizó de manera virtual de una manera eficaz y eficiente; el cuestionario se lo realizó mediante el contexto de la virtualidad para no interrumpir en las labores académicas de los estudiantes y puedan responder en los momentos que no se encuentren en clases.

Durante el desarrollo de esta investigación todos las personas involucradas manifestaron su conformidad con el objetivo que tiene la investigación de igual manera que cuente con el consentimiento informativo de las personas encuestadas permitiendo consolidar la investigación con aspectos puntuales y relevantes con la honestidad, justicia, responsabilidad, libertad y respeto para responder de forma voluntaria y sincera a cada uno de las preguntas para que la investigación tenga una validez de cada una de las preguntas.

Los resultados obtenidos fueron procesados en un análisis univariado y bivariado de los diferentes cuadros estadísticos de frecuencia cualitativas y cuantitativas interpretación mediante tablas dinámicas, graficas que permitirán validar la información. Así como también una evaluación de los resultados se hizo por medio de la herramienta SPSS, en donde se analizó el Chi Cuadrado no paramétrico de variables cruzadas, además de análisis en gráficos y tablas cruzadas.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación se empleó la estadística descriptiva utilizando medidas de tendencia central y la estadística inferencial para poder establecer una de las relaciones entre variables con la prueba no paramétrica chi-cuadrado de Pearson a través del programa informático estadístico SPSS. La interpretación de resultados

mediante chi cuadrado se basa en la hipótesis nula (H0) y la hipótesis alternativa (H1). La hipótesis nula establece que no hay relación o asociación entre las variables en estudio, mientras que la hipótesis alternativa sugiere que sí existe una relación o asociación significativa.

Si el valor de chi cuadrado obtenido es mayor que el valor crítico de chi cuadrado para un nivel de significancia específico, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que existe una asociación significativa entre las variables. En cambio, si el valor de chi cuadrado obtenido es menor que el valor crítico, no se rechaza la hipótesis nula y se concluye que no hay evidencia suficiente para afirmar una asociación significativa.

Tabla 1. Aplicación de la prueba chi-cuadrado para la variable con la persona que vive actualmente vs con quien resuelve problemas.

Estadístico	Valor	df	Sig. Asint. (2-colas)
Chi-cuadrado de Pearson	273,62	255	,202
Razón de Semejanza	96,62	255	1,000
N de casos válidos	61		

Para la interpretación de los de los resultados sobre la relación entre la persona que vive actualmente y cuando atraviesa por una situación personal difícil a la primera persona que busca ayuda, mediante la prueba del chi-cuadrado de Pearson los cuales son estadísticamente significativos con un nivel de confianza del 95% para la subvariable. Podemos mencionar que en la tabla 1, identificamos la muestra un valor de 0.202, por lo tanto, con la comprobación de la prueba mencionada que plantea la hipótesis nula al estar fuera del parámetro de 0 a 0.05, entonces podemos concluir que no existe una relación alta, en este caso no se evidencia la relevancia de la persona con la que vive y a quien acude para solucionar los conflictos.

Tabla 2. Chi-cuadrado para la variable tipo de familia (vs) conflicto familiar.

Estadístico	Valor	Df	Sig. Asint. (2-colas)
Chi-cuadrado de Pearson	120.06	60	,000
Razón de Semejanza	48.97	60	,845
N de casos válidos	61		

En la tabla 2 las subvariables funcionales de los tipos de familia y el conflicto familiar, mediante la prueba del chi-cuadrado de Pearson los cuales son estadísticamente significativos con un nivel de confianza del 95%. Podemos mencionar que, identificamos la muestra un valor de 0.000, por lo tanto, con la comprobación de la prueba mencionada que plantea la hipótesis verdadera

al estar dentro del parámetro de 0 a 0.05, entonces podemos concluir que existe una relación alta, en donde vemos el cruce de variables nos arroja que el tipo de familia de los estudiantes tiene una alta relación con los conflictos presentados en el hogar.

Tabla 3. Chi-cuadrado para la variable problemas familiares (vs) ambiente familiar.

Estadístico	Valor	Df	Sig. Asint. (2-colas)
Chi-cuadrado de Pearson	222.77	132	,000
Razón de Semejanza	91.42	132	,997
N de casos válidos	61		

Para el caso de la tabla 3, que corresponde a los problemas familiares y el ambiente familiar, establece que no hay relación o asociación entre las debido a que el 65% de los encuestados aducen haber sufrido algún tipo de violencia, mientras que en la variable de ambiente familiar solo el 15% identifica un mal ambiente familiar en su hogar. No asimilan los encuestados una relación entre ambiente familiar y problemas familiares, (tipos de maltrato).



Figura 1. Rendimiento académico de los estudiantes.

En la figura 1 podemos observar el dato del 36.67% de estudiantes cuya percepción es de un bajo rendimiento académico, mientras que el 60% percibe su rendimiento como bueno y excelente.

Tabla 4. Tabla cruzada Relación de padres \*rendimiento del estudiante.

		Rendimiento académico			
		Excelente		Malo	
		N	%	N	%
Relación con los padres	Apenas hablamos	0	0.0%	16	72.7%
	Tenemos muy buena relación	18	100%	2	9.1%

Podemos observar que la relación destacada en la tabla 4 concuerda con que, de los encuestados, los que

reconocen su relación disfuncional familiar negativa, de ellos el 72.7% percibe un bajo rendimiento académico, mientras que de los estudiantes que responden que tiene una excelente relación familiar el 100% percibe que tiene también un excelente rendimiento académico.

Un estudio de Esparza et al (2020), realizado en la Facultad de Administración de empresas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de los Factores de Rendimiento Académico en Estudiantes Universitarios, muestra que existe una gran mayoría que aduce que tiene buena relación con sus padres, en el estudio mencionado también al relacionar las variables rendimiento académico y relación parento filial ésta tiene un vinculación directa, por tanto los alumnos responden mejor al proceso de aprendizaje cuando tienen una buena relación familiar.

En las encuestas realizadas a profundidad existe un patrón común que se repite entre los entrevistados la edad, ya que están entre los 18 – 25 años, el otro porcentaje dentro de las familias disfuncionales presente de situaciones de alcoholismo, drogadicciones, el desempleo laboral son considerados factores que influyen en el rendimiento académico del estudiante.

Ahora se puede tomar en cuenta sobre el objetivo de la identificación de la disfuncionalidad familiar podemos mencionar que los estudiantes de la carrera de Promoción para la Salud pueden estar experimentando a múltiples factores de riesgos de la incidencia de la disfuncionalidad familiar en el bajo rendimiento académico en el desarrollo de sus aptitudes cognitivas e intelectuales puesto que los estudiantes mencionan que un 31.7% ha sufrido de maltrato psicológico, al igual que un 23.3% sufren de maltrato verbal pudiendo evidenciar que son los porcentajes más altos de los estudiante con algún tipo de problemas familiares dentro del núcleo familiar, tal como lo señala Padua (2019), en el estudio de los Factores Individuales y Familiares Asociados al Bajo Rendimiento Académico en Estudiantes Universitarios, donde claramente refiere a que los jóvenes que perciben mayor cercanía afectiva con ambos padres, obtienen mejores calificaciones. Destaca también que al tener la presencia de un padre impositivo o violento en casa lo cual incide de forma directa en el cruce de variables con el rendimiento escolar, resultando que tiene una relación estrecha.

La disfunción familiar y bajo rendimiento académico pueden afirmar que existe un ambiente familiar favorable basada en las condiciones del estudiante en su entorno externo eran muy importante en esta investigación para entender las diversas situaciones de carácter educativo puesto que el 61.7% indican que su familia se considera que viven dentro de una familia nuclear o moderna, un 25% está dentro de la familia monoparental; los estudiantes provienen de hogares disfuncionales que solo dependen de madre o del padre en algunos casos interviene en el bajo rendimiento académico y el 11,7% son provenientes de familias extensa o tradicionales la mayor parte de

los estudiantes son procedentes de comunidades, parroquias quienes todavía mantienen la cultura de vivir entre varios familiares en una misma casa, son dependientes de sus padres, abuelos y de los recursos económicos que les pueden apoyar en sus actividades estudiantiles académicas.

Al obtener los resultados que arrojan que los estudiantes en su mayoría percibe que tienen un buen rendimiento académico, pero lo visiblemente conclusivo fue cruzar las variables y evidenciar que los estudiantes que se perciben con un mal rendimiento académico tienen mala comunicación en el hogar y se perciben con un hogar disfuncional, se considera de manera fundamental plantear una propuesta con el objetivo de lograr la participación de cada uno de los actores para poder fortalecer los lazos parento filiales y de esta manera lograr no solo un mejor rendimiento académico sino también una mejor inserción social, para lo mencionado se propone un proyecto que pueda ser dirigido por bienestar politécnico, el mismo que trabajará analizando la situación psico social de los estudiantes con bajo rendimiento, y comenzar el debido tratamiento dentro de un programa que también mida su avance en la parte académica.

## CONCLUSIONES

La presente investigación nos ha permitido comprobar que la disfunción familiar afecta de manera positiva o negativa en el rendimiento académico de los estudiantes de la Carrera de Promoción de Salud, la convivencia familiar, las funciones y los roles de la relación familia-rendimiento académico y los factores disfuncionales, están netamente relacionados con el alcance de los objetivos propuestos, al tener en cuenta los factores cognitivos con la formación académica universitaria, con ello demostrando que los estudiantes tienen problemas en su hogar y esto se ve reflejado en el bajo rendimiento académico, indicando las posibles causas y factores inadecuados que se dan en el entorno de los miembros de la familia. Comprobándose la relación en una tabla cruzada en la misma que los estudiantes que perciben una mala relación familiar disfuncional, también pueden identificar un bajo rendimiento académico y así también los estudiantes que identifican a sus familias como funcionales se caracterizan por tener alto rendimiento académico.

La disfunción familiar afecta notoriamente a cada uno de los miembros del hogar de los estudiantes, de forma principal a los integrantes quienes conviven día a día causando varias diferencias y problemas de conducta, físicos, emocional y conductual.

De acuerdo con las encuestas realizadas se puede identificar que en mucho de los casos no existe un ambiente familiar adecuado de convivencia donde se ven afectados los estudiantes dentro del desarrollo académico. Resaltando con ello; que el principal factor de aprendizaje son los padres cuyas acciones aportan en el apoyo

moral, emocional y económico para que exista un ambiente de paz, armonía, lo que aporta en el fortalecimiento de la autoestima y su rendimiento académico.

La disfuncionalidad familiar en el bajo rendimiento académico en el desarrollo de sus aptitudes cognitivas e intelectuales puesto que estudiantes mencionan que un 31.7% ha sufrido de maltrato psicológico, al igual que un 23.3% sufren de maltrato verbal pudiendo evidenciar que son los porcentajes más altos de los estudiantes con algún tipo de problemas familiares dentro del núcleo familiar; el 45% de estudiantes responde que no sufre de ningún tipo de maltrato.

El ambiente familiar favorable basada en las condiciones del estudiante en su entorno externo eran muy importante en esta investigación para entender las diversas situaciones de carácter educativo puesto un alto porcentaje indican que su familia es nuclear o moderna, un menor porcentaje está dentro de la familia monoparental, puesto que los estudiantes provienen de hogares disfuncionales que solo dependen de madre o del padre; lo que aporta en el bajo rendimiento académico, así mismo un mínimo porcentaje señala que son provenientes de familias extensa o tradicionales, la mayor parte de los estudiantes son procedentes de comunidades, parroquias quienes todavía mantienen la cultura de vivir entre varios familiares.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albán, J., & Calero, J. L. (2017). El rendimiento académico: aproximación necesaria a un problema pedagógico actual. *Revista Conrado*, 13(58), 213-220.
- Aznar, I., Cáceres, M. P., & Hinojo, F. J. (2018). Estudio de la Violencia y Conflictividad Escolar en las Aulas de Educación Primaria a través de un Cuestionario de Clima de Clase: El Caso de las Provincias de Córdoba y Granada. *REICE. Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia Y Cambio En Educación*, 5(1).
- Carreras, A. (2016). Apuntes. Roles, reglas y mitos familiares. <https://www.avntf-evntf.com/wp-content/uploads/2016/06/Apuntes-Roles-ymitos>
- Covadonga, M. (2011). Factores familiares vinculados al bajo rendimiento. *Revista Complutense de Educación*, 1, 81-113.
- Gómez Sánchez, D., Rosalba Oviedo, M., & Martínez López, E. (2011). Factores que influyen en el rendimiento académico del estudiante universitario. *Educación y Humanidades*, 5(2).
- Lackwood Bustillo, I., Ruiz Rivera, Z., & Valdivia, V. (2008). Factores que influyen en el proceso de Enseñanza aprendizaje en el área español como segunda lengua, en quinto y sexto grado en la modalidad de multigrado en la escuela Bilingüe: "Enmanuel". Año 2007 - 2008, Rosita, RAAN. *Ciencia E Interculturalidad*, 2(2), 104-124.

- Lastre, K., Salcedo, O., Segovia, E. (2020). Incidencia de la Disfuncionalidad Familiar en el Desempeño Académico de Estudiantes de Secundaria. *Revista Espacios*, 41(20).
- López Cáceres, E. (2010). La evaluación externa como instrumento de mejora para la práctica docente. *Educación en extrema madura*, 1-10. <https://xdoc.mx/documents/revista-completa-anpe-extremadura-5d9f90f-5d3d6e>
- López, P., Pico, A., Mendoza, E., & Del Salto, M. (2015). Causas y Consecuencias del estrés académico. *Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, Manta, Ecuador. Revista Científica Scielo MEDISAN*, 19(9).
- Mora Aguilera, D. A. (2016). Influencia de la disfuncionalidad familiar en el aprendizaje significativo de los estudiantes del grado quinto del IED Agustín Fernández sede B jornada tarde. (Tesis de maestría). Universidad de La Sabana.
- Navarro, E. (2003). El Rendimiento Académico. *REICE - Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación* 2003, 1(2).
- Nicuesa, M. (2013). Formación y Estudios. <https://www.formacionyestudios.com/cuatro-causas-del-bajo-rendimiento-academico-en-la-etapa-universitaria.html>
- Padrón, C., & García, T. (2018). Homicidio y Disfuncionalidad Familiar. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 34(2).
- Padua, L. (2019). Factores Individuales y Familiares Asociados al Bajo Rendimiento Académico en Estudiantes Universitarios. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 24(80), 173-195.
- Palacio, O., Maceo Palacio, A., Varón Blanco, Y., Maceo Palacio, M., & Peralta Roblejo, Y. (2016). Estrés académico: causas y consecuencias. *MULTIMED*, 17(2).
- Pino, P., García-Herrera, D., Erazo, J., & Narvaez, I. (2020). Las TIC como mediadoras en el proceso enseñanza - aprendizaje durante la pandemia del COVID-19. *Koinonia*, 5(1), 121-142.
- Rodríguez, I., & Madrigal, A. (2016) Rendimiento académico y estrategias de aprendizaje. *Universidad Autónoma del Estado de México*.
- Sánchez Seisdedos, P. (2017). Cerebro & Neurociencia. <https://blog.cognifit.com/es/conducta/>
- Valverde, G. (2018). Hogares disfuncionales y su incidencia en el desarrollo socio afectivo de los escolares. *Revista Psicología UNEMI*, 3(4), 8-23.
- Velázquez, R. (2018). CAPEC ZITÁCUARO. <https://capep9.jimdo.com/orientaciones-para-docentes/estrategias-para-manejar-los-problemas-de-conducta-en-el-aula/>

20

SOCIO-SPATIAL

SEGREGATION IN MACHALA- ECUADOR. AN ANALYSIS OF  
INEQUALITIES AND POSSIBLE CHALLENGES

# SOCIO-SPATIAL

## SEGREGATION IN MACHALA- ECUADOR. AN ANALYSIS OF INEQUALITIES AND POSSIBLE CHALLENGES

## SEGREGACIÓN SOCIOESPACIAL EN MACHALA-ECUADOR. UN ANÁLISIS SOBRE LAS DESIGUALDADES Y LOS POSIBLES DESAFÍOS

Carolina Uzcátegui-Sánchez<sup>1</sup>

E-mail: [cuzcategui@umet.edu.ec](mailto:cuzcategui@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8960-4932>

Sadcidi Zerpa-de Hurtado<sup>1</sup>

E-mail: [zerpasad@gmail.com](mailto:zerpasad@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5102-1210>

Adriana Santamaría-Mendoza<sup>1</sup>

E-mail: [adrianasantamaria@upvt.edu.mx](mailto:adrianasantamaria@upvt.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0151-7525>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana. Ecuador.

<sup>2</sup> Universidad de Los Andes. Ecuador.

<sup>3</sup> Universidad Politécnica del Valle de Toluca. México.

### Suggested citation (APA, 7<sup>th</sup> edition)

Uzcátegui-Sánchez, C., Zerpa-de Hurtado, S., & Santamaría-Mendoza, A. (2023). Socio-spatial Segregation in Machala- Ecuador. An analysis of inequalities and possible challenges. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 179-190.

### ABSTRACT

This study evaluates socio-spatial segregation in Machala, Ecuador, analyzing socioeconomic and demographic factors that impact the quality of life of residents. It focuses on inequalities in access to basic services, urban dynamics, education, health and employment in different neighborhoods. The findings reveal a majority of young people, aged 10 to 39, with a low level of education, with only 10% having completed university studies. School dropout is mainly attributed to the need for employment. There are significant disparities in access to basic services, housing quality and urban infrastructure. These factors are evidence of segregation in social exclusion and lack of social integration. Machala faces challenges in terms of accessibility to quality services, which impacts the living conditions of residents in vulnerable neighborhoods. The study highlights the need to address these inequalities to ensure a more equitable and inclusive urban development, recommending the implementation of public policies to improve the quality of life and encourage social integration.

### Keywords:

Socio-spatial segregation, urban inequality, access to basic services, vulnerable neighborhoods.

### RESUMEN

Este estudio evalúa la segregación socioespacial en Machala, Ecuador, analizando factores socioeconómicos y demográficos que impactan la calidad de vida de los residentes. Se concentra en desigualdades en el acceso a servicios básicos, la dinámica urbana, la educación, la salud y el empleo en distintos barrios. Los hallazgos revelan una mayoría de jóvenes, de 10 a 39 años, con un nivel educativo bajo, siendo que solo el 10% ha finalizado estudios universitarios. La deserción escolar es atribuida principalmente a la necesidad de empleo. Existen disparidades significativas en el acceso a servicios básicos, la calidad de las viviendas y la infraestructura urbana. Estos factores evidencian la segregación en la exclusión social y la falta de integración social. Machala enfrenta desafíos en términos de accesibilidad a servicios de calidad, lo que impacta las condiciones de vida de los residentes en barrios vulnerables. El estudio subraya la necesidad de abordar estas desigualdades para garantizar un desarrollo urbano más equitativo e inclusivo, recomendando la implementación de políticas públicas para mejorar la calidad de vida e incentivar la integración social.

### Palabras clave:

Segregación socioespacial, desigualdad urbana, acceso a servicios básicos, barrios vulnerables.

## INTRODUCTION

Socio-spatial segregation is a distinctive phenomenon in Latin American cities, the result of the rapid and disorganized process of urbanization and urban growth. According to Janoschka & Sequera (2016), social segregation is perceived as a problem generated by the commercialization of urban space, which leads to segregation processes. There is a vast literature on socio-spatial segregation that has carried out significant studies for decades, being addressed by various schools of thought that analyze issues such as the marginalization of social groups, the relationship between population and environment, and geography (Vivas, 2013; Fonseca, 2020). However, most of the authors, such as Janoschka and Sequera (2016), focus on how the fragmentation of urban landscapes and class struggles occur through mechanisms such as the intervention of private capital in land use.

In Latin America, the urbanization process during the 20th century was characterized by accelerated growth, which intensified population concentration in cities as opposed to rural lag, with a high rate of both foreign and rural immigration to urban areas (Ziccardi, 2019). Almandoz (2018), argues that, during this period, the old colonial capitals and the new urban centers grew rapidly, coming to rival European and North American cities. The expansion of these capitals was due, in part, to an incipient industrialization process that accelerated urbanization and positioned these countries among the most urbanized in the world.

As for Latin American cities, the prevailing model of socio-spatial segregation in the last century was similar to the European model of the compact city. According to Hechem (2018), the central areas are home to the elite groups of society and, therefore, are urban areas with greater availability of infrastructure, better accessibility to goods and services, and higher-quality housing. As we move away from the commercial and financial center, cities experience both a social and physical decline towards the periphery, with the exception of a cone of upper-class expansion that extends linearly from the center to the periphery (Carrión, 2019). In addition, Jordán et al. (2017), argue that this situation resulted in an inequitable distribution of urban spaces and, consequently, in the phenomenon of social segregation, a concept widely used to identify and explain the different dimensions of urban exclusion and socio-spatial differentiation.

The phenomenon of social segregation refers to the inequalities that occur in urban spaces, and is characteristic of large cities. This phenomenon denies disadvantaged groups' access to infrastructure and services, limits job opportunities, and exposes these groups to stereotypes such as marginalization, deprivation, violence, and exclusion, which in turn reduces their interactions with other groups and isolates them (Goicoechea & Abba, 2020). Social segregation entails consequences such as social

inequality in the urban space, the gap between social classes, poor school performance, unemployment, early pregnancy, inequality in access to social security, environmental pollution and urban deterioration and housing. According to Ayala (2021), the cities of Ecuador, like the rest of Latin America, face this reality, with studies that highlight the existing social differentiation in the city of Quito between north and south.

In Guayaquil, socio-spatial segregation is manifested in the unequal distribution of the Afro-Ecuadorian population in the geographic area of the city, which has led to the emergence of marginal urban settlements with deficiencies in services, housing infrastructure and urban equipment (Ariza & Carrión, 2021). In the case of Cuenca, spatial segregation is observed both in socioeconomic groups with higher incomes and in those with more precarious living conditions, while the intermediate groups do not experience such deep segregation. This article analyzes socio-spatial segregation in the city of Machala, addressing the main currents of thought on the subject from the perspective of basic services in neighborhoods of the canton. Next, a non-experimental empirical study is carried out, using surveys and questionnaires applied to unplanned urban sectors with greater social exclusion.

Thus, in general terms socio-spatial segregation in the urban environment is understood as the organization of the city based on phenomena of social, economic, political, educational, cultural differentiation and level of crime to mention the main ones. Other authors such as Folgar (2019), and Segura (2019), also expressed that such segregation implied the division of the city into delimited units that house homogeneous populations and different from the surrounding ones. Therefore, urban segregation refers to the degree of separation between different groups in different areas of the city, which can manifest itself in various ways, being a complex and particular phenomenon.

In this same order, Dalmazzo (2017), alluded that segregation is the process of separation and distancing between groups. This unequal distribution of population groups in the territory can be manifested through the physical proximity between residential spaces, the social homogeneity of different territorial subdivisions, and the concentration of social groups in specific areas of a city (Peñalta, 2017).

For his part, Mendoza (2021), stated that segregation can be understood from three perspectives: differences or inequalities within a group, absence of interaction between social groups, and inequality in the distribution of social groups in physical space. But others like Sepúlveda (2019), to distinguish between geographic segregation, which refers to the unequal distribution in a physical space, and sociological segregation, which alludes to the lack of interaction and contact between groups. They recognize that, although both types of segregation are usually correlated, they do not necessarily imply the presence of the other. This coincides with a type of analysis through

approaches that according to Cruz (2021) mentions spatial segregation as unequal access to urban services and equipment, related to mobility, and the specialization of the social distance between groups, especially in terms of adjustments and social conflicts. This managed to establish in the analysis of the phenomenon of socio-spatial segregation analysis perspectives that suggest that geographic proximity does not necessarily imply interaction; just as physical distance does not guarantee isolation.

Residential segregation refers to the spatial distribution of social groups in an urban population, generating homogeneous areas due to social differentiation and systemic factors (Domínguez, 2017). It manifests itself in the grouping of families from the same social group, be it ethnic, age, religious or socioeconomic (Cruz, 2021). According to Segura (2017), disparities must be manifested geographically with different groups occupying differentiated locations.

Residential segregation is related to socioeconomic factors and social class location trends (Pérez, et al., 2019). Historically, we have moved from the "traditional" center-periphery model to the current "fragmented city", with peripheral social diversification and gentrification processes. Rodríguez (2018), identifies factors such as income inequality, history of physical separation, the search for added value, and social housing policies as influential in segregation.

Orellana & Osorio (2014), distinguish passive segregation, of less privileged groups, and self-segregation, of groups with greater resources that choose exclusive locations. Peñalta (2017), emphasizes that accessibility to basic services combats segregation and defines neighborhoods based on the comfort and travel times of the inhabitants.

The analysis of residential segregation can be three-dimensional: a) concentration of population with lower economic level in certain areas; b) influence of the housing market; and c) relationship between the labor market and segregation (Falchetti, 2019; Elorza, 2019; Goicoechea & Abba, 2020). Each perspective highlights key elements such as infrastructure provision, urban dynamics, and individual and social conditions.

Treuke (2019), emphasizes the importance of social differentiation mechanisms, which include socioeconomic, family, migratory, and ethnic aspects. Educational levels and professions create differences in income and socioeconomic status, leading to residential segregation. Family variations, such as the incorporation of women to work and changes in the family structure, influence the choice of lifestyle and spatial needs (Salinas & Rodríguez, 2019).

Migration flows and ethnic characteristics also affect residential segregation. Low-income immigrants tend to occupy less prestigious areas, and specific ethnic groups may seek concentration to offset disadvantages (Álvarez,

2019; Sautu, 2020). Residential segregation, in short, is a multidimensional and complex phenomenon that requires integrated approaches for its understanding and approach.

Urban socio-spatial segregation in Ecuador refers to the social division of space, which is manifested in patterns of organization of urban space (Canelos, 2019). Authors such as Link et al. (2015); Mendoza (2015); Gomezjurado (2019); Ayala (2021), have highlighted segregation through the center-periphery approach; therefore, there are differences in the city of Quito, between the north, which is inhabited by social groups with greater resources; and the south, inhabited by social groups with fewer resources. In this geographical space, segregation exposes the spatial proximity of families belonging to the same social group compared to the distance with other groups. Such distance is not only related to the socioeconomic situation, but can also be analyzed from the perspective of ethnicity, culture, migratory origin or other variables. However, in Latin America, segregation has been studied mainly based on socioeconomic differences, due to the inequalities present in the region (Link et al., 2015).

With what was mentioned for Ecuador, the segregation studies in Quito and Guayaquil stand out, as they include the largest cities in the country. In them they show an evident socio-spatial segregation as a result of different indicators such as socioeconomic, spatial areas, self-segregation, land market among others (Gomezjurado, 2019). In the case of Guayaquil Mendoza (2015), affirms that the housing segregation of the Afro-Ecuadorian population residing in the city is a detrimental phenomenon for this ethnic group. The Afro-Ecuadorian population experiences an unequal spatial location in the geographic area of the city, which results in the formation of marginal urban settlements with precarious housing conditions and a lack of urban equipment. Racial discrimination, both individual and institutional, and unequal access to mechanisms to overcome poverty have generated negative social and housing disparities that generally increase the segregation of the population and locate it in areas on the banks of the city's estuaries, far from the consolidated areas of Guayaquil (Ayala, 2021). While, in smaller cities such studies are absent.

In the case of Cuenca (Domínguez et al., 2019) an interesting phenomenon of spatial segregation of the population was identified according to deficiencies in living conditions. Spatial segregation is more pronounced in socioeconomic groups with extreme living conditions, while intermediate groups do not show deep segregation. The segregation process is located in specific areas of the city, observing a tendency for the more affluent groups to settle in areas along the banks of the Tomebamba River and the groups with lower living conditions tend to settle in the border areas north and west of the city. This spatial configuration could be related to factors such as urban

land speculation or rural-city migratory processes, which could trigger a social division of space and a breakdown of social cohesion (Orellana & Osorio, 2014).

In summary, urban socio-spatial segregation in Ecuador has manifested itself in different cities and has different effects. From this, it is important to consider that the analysis of the effects of designing public policies and intervention strategies seeks to improve the quality of life of the inhabitants and promote greater social cohesion in the urban areas of the country. Now, about socio-spatial segregation and urban precariousness in Machala Ecuador.

Macas (2022), pointed out that, for decades, the city experienced massive immigration that gave rise to extensive unhealthy areas, with problems in the provision of services and located in flood zones. Faced with this situation, local governments did little or nothing in a context marked by the absence of a culture of urban management. As a result, the city faces significant shortages that have exacerbated its problems.

Among the most notable difficulties is the lack of a water treatment and sewage system, which causes most of the houses to dump their domestic waste directly into the estuaries (small rivers that make up swampy land on which the city sits) and no street has an efficient water filtration system (Prada-Trigo, 2015).

Another problem lies in the presence of large residential areas, originated by invasions, which lack an adequate provision of basic services, generating spaces of urban and social precariousness. Macas (2020), reported that, in Machala, basic services are inefficient, with more than 250,000 people directly discharging their water into the estuaries, approximately 25% of homes without access to basic services, and the lack of paving on numerous streets in the area center.

In addition, commercial and residential spaces have been developed in regenerated areas and close to shopping centers, which are not accessible to all the inhabitants of the city, which generates internal spatial divisions. This model promotes "islands of investment" in Machala that coexist with large areas of poverty in the city's suburbs, whose basic needs are neglected. In this sense, it has been oriented towards a model of large urbanizations, located next to shopping centers, with high prices and not accessible for people with an average salary, which results in an elitist housing approach in regenerated areas of the city (Prada-Trigo, 2015).

## MATERIALS AND METHODS

Using the theoretical perspective of residential segregation, its concept, indicators and differentiation mechanisms from the perspective of human ecology. The present investigation follows a non-experimental analytical design based on the collection of information through a field of study. Consequently, the survey instrument or

questionnaire composed of polynomial questions was applied to a sample of 604 people for data collection during the last quarter of 2002. Therefore, the perspective of access to basic services in the field of urban socio-spatial segregation in neighborhoods of the Machala Canton. In this way, neighborhoods with greater residential segregation were selected, such as: 12 de Mayo, Bolívar, Florida II, Florida III, Luz de América, Nuevo Pilo, San Francisco, El Carmen and Santiaguito Bucarán. It is noted that also to understand segregation in Cantón Machala, residential mobility and housing production were analyzed as indicators of the scope of the land market, general spatial areas and urban areas, elements inherent to residential segregation.

Machala is located in the south west of the country, on the Ecuadorian coast, it is the cantonal head of the province of El Oro, being, therefore, the most populated city of the same and constituting its administrative, economic, financial and commercial, Figure 1.

Its geographical location and its expanded road network allow it to connect with other cities in the south and west of Ecuador such as Guayaquil (182 km), Cuenca (169 km), Durán (175 km), Loja (239 km), Pasaje (20 km), Santa Rosa (31 km), Huaquillas (74 km), as well as the cities of northern Peru.

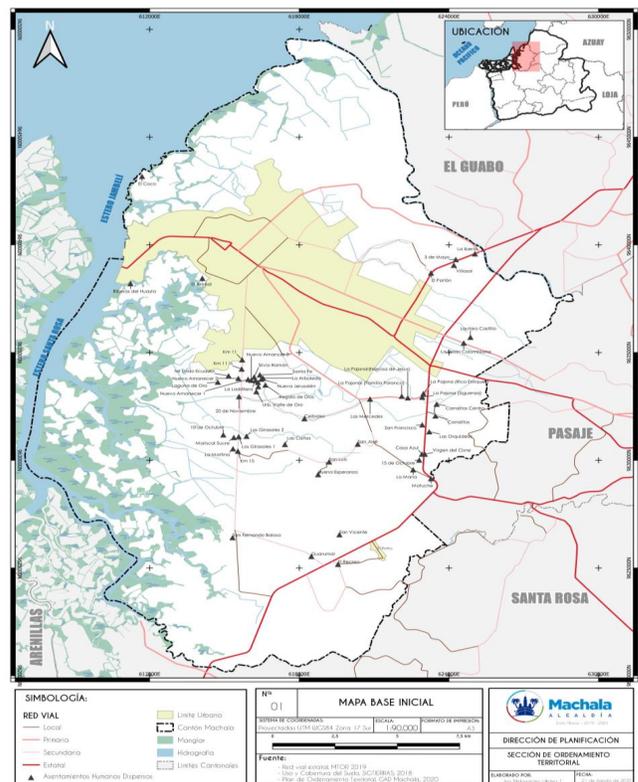


Figure 1. Geographic components of the Machala canton.

It has an extension of approximately 37,275.24 ha, distributed in 7 urban parishes: Puerto Bolívar, Jambelí,

Machala, Jubones, La Providencia, El Cambio and 9 de Mayo, and a rural parish: El Retiro. Its population is detailed in Table 1.

Table 1. Population and territory according to the degree of urbanization.

Composition	Type	Population	Population %
Degree of Urbanization	Urban Area	277.575	96%
	Rural Area	11565	4%
Gender	Men	141.910	49,08%
	Women	153.013	50,92%
	Total	289.141	100%

## RESULTS AND DISCUSSION

Housing plays a crucial role in the levels of poverty and in the quality of the habitat of its inhabitants. In addition, there is a general consensus that the dynamics of the housing market influence socio-spatial segregation. As shown in Table 2, 93% of the dwellings under study are houses or villas. Socio-spatial segregation is also characterized by the lack of access to basic urban services, including adequate access roads. However, 99% of the houses in the sample have access through cobbled and paved streets or roads.

Table 2. Type of dwelling and modality of road access.

External Features	Type	%
Type of housing	House/Villa	93,3
	Apartment in house or building	2,5
	Room(s) in rented house	1,2
	Hut	0,9
	Without housing	0,9
	Mediagua	0,5
	Covacha	0,5
	Other types of dwellings	0,2
Access road to the dwelling	Cobbled, paved street or road	99,7
	Ballasted or dirt street or road	0,3
	Other	0,0

If access to housing is directly related to access to the city, this limits the guarantee of the exercise of a set of essential rights for human development, such as education, rest and recreation, decent work and health. Domínguez (2017), explained that, until the middle of the last century, the predominant spatial pattern of residential segregation in Latin America was such that the upper social groups (high and middle-income) are located in the central part of the city, as well as in a sector that connected the center with the periphery.

This privileged sector, called “high-income neighborhoods”, housed the most important commercial and service activities, along with the city center. The less favored social groups were located on the periphery and in deteriorated areas close to the center of the city, which at that time was compact. In addition, the author highlights that the segregation of poor groups in Latin American cities has both urban and social impacts. Among the former are accessibility problems and the lack of quality urban services and facilities in their places of residence, and among the latter, problems of social disintegration. Spatial segregation makes the urban poor even poorer.

Thus, socio-urban segregation leads to precarious or low-comfort housing, related to the predominant materials in construction. In this regard, in the city of Machala, the materials for the construction of houses are characterized by the fact that 48% of the roof is made of concrete, but the remaining 48.9% uses materials such as asbestos and zinc, which are not of the highest quality. In relation to the floor of the houses, the variability of materials such as ceramic, tile, vinyl or marble, brick or cement indicate a lack of homogeneity in terms of quality and availability of materials, highlighting the significant percentage of houses with earthen floors, which shows levels of extreme poverty (see Table 3).

Table 3. Predominant materials on the roof and floor of the house.

Part of the dwelling	Material	%
Roof	Concrete Hormigón (slab, cement)	48,3
	Asbesto (eternit, eurolit)	28,9
	Zinc	20,0
	Tile	1,1
	Palm, straw or leaf	0,0
	Other materials	1,7
Floor	Floor Stave, parquet , plank or floating floor	0,46
	Untreated board	3,22
	Ceramic, tile, vinyl or marble	43,68
	Brick or cement	40,23
	Reed	0,92
	Earth	7,59
	Other materials	3,91

Regarding the access and availability of public services in the city of Machala, population growth has generated negative consequences in the supply of drinking water. Especially in the popular sectors, the aqueduct systems make evident the decades-old areas, to which is added the little maintenance. As can be seen in Table 4, 97% of those surveyed indicate that the drinking water service comes from the public network, although they express concerns regarding the quality of the water supplied.

Table 4. Access to basic services.

Access to public services	Where it comes from ...	%
Access to water	From a public network	97,79
	From a well	1,23
	From a river, spring, ditch or canal	0
	From a delivery car	0,74
	Other (Rain water/albarrada)	0,25
Access to sewerage	Connected to a public sewerage network	97,99
	Connected to a septic tank	1,51
	Connected to a cesspool	0,25
	With direct discharge into the sea, river, lake, or stream	0,25
	Latrine	0
	Does not have	0
Access to electricity	Grid public service electric company	98,27
	Solar panel	0,49
	Light generator (power plant)	0,74
	Other	0,49
	Does not have	0,00
Access to garbage collection	By collection truck	99,01
	They throw it on vacant land or ravine	0,00
	They burn it	0,99
	They bury it	0,00
	They throw it into the river, ditch or	0,00
	In another way	0,00

In addition to the supply of potable water, other basic services include access to sanitary sewer systems, electricity,

and solid waste disposal. It was observed that 90% of the homes have and have access to these basic services due to the provision by the State, which offers them to the population in equal proportion. But since these basic services are subject to evaluation of quality standards, they are considered between good and bad, as shown in Figure 2. 59% of those surveyed consider that it is good, while 41% think otherwise.

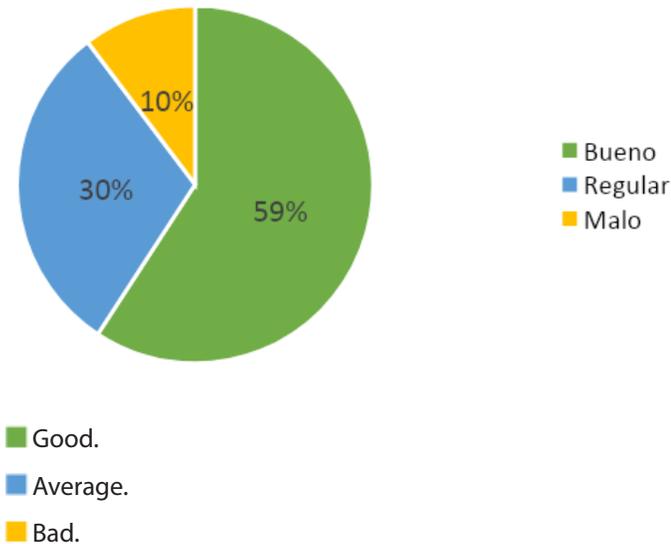
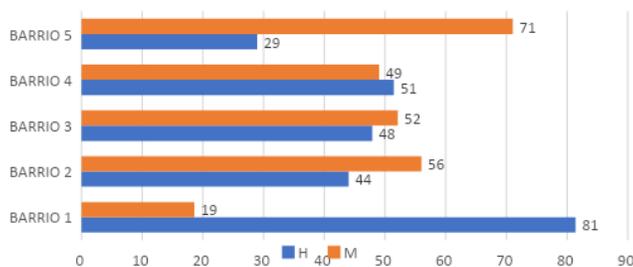


Figure 2. Quality of public services.

In recent decades, the city of Machala has faced significant challenges that affect the quality and living conditions of its inhabitants, including the absence of an adequate water treatment and sewage system. This situation causes homes to discharge their domestic waste directly into the estuaries or small rivers that form swampy land on which the city sits, to which is added that no street has an efficient water filtration system. The situation is dubbed realities of sociodemographic inequality that confirm the spatial segregation of Machala.

Poverty and gender difference are key factors in the configuration of socio-urban segregation, since there are high levels of inequality between the lives of the women and men. Figure 3 shows that the female population is mostly higher than the male population in almost all the cases analyzed.



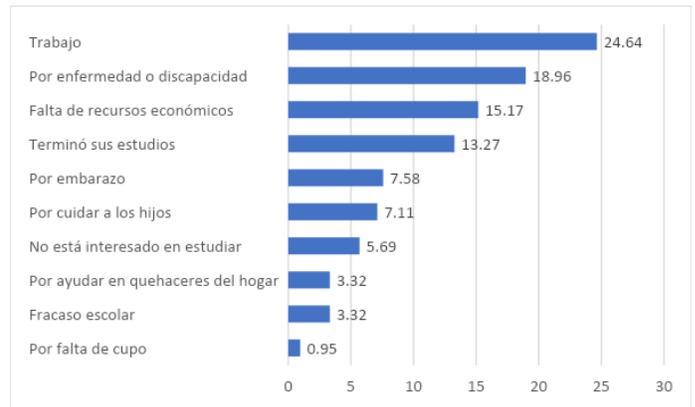
Neighborhood 5  
Neighborhood 4

Neighborhood 3  
Neighborhood 2  
Neighborhood 1

Figure 3. Distribution of the Population by Gender and Sector (Figures in %).

But in urban dynamics the levels of forms of social exclusion by gender are evident in which the fragmentation of the labor market by age and gender segregates the population. For example, the young people who live in these neighborhoods are not exempt to urban socio-spatial segregation, which is characterized by little access to the job market and with it the scarcity of economic resources that limit their access to higher education or the completion of higher education or the culmination of the first years of study.

However, access to education continues to be a problematic situation, since it contributes to the increase in social vulnerability. To the extent that people enter higher education, they will have greater possibilities of accessing a formal job that guarantees them social security. Nevertheless, it was appreciated that a high percentage of the population is not within the education system. In addition, the main reason why people drop out of the educational system is due to the need to enter a job to contribute or assume family responsibilities, as shown in Figure 4.



Work

Due to illness or disability

Lack of financial resources

Studies culmination

Pregnancy

Taking care of children

Not interested in studying

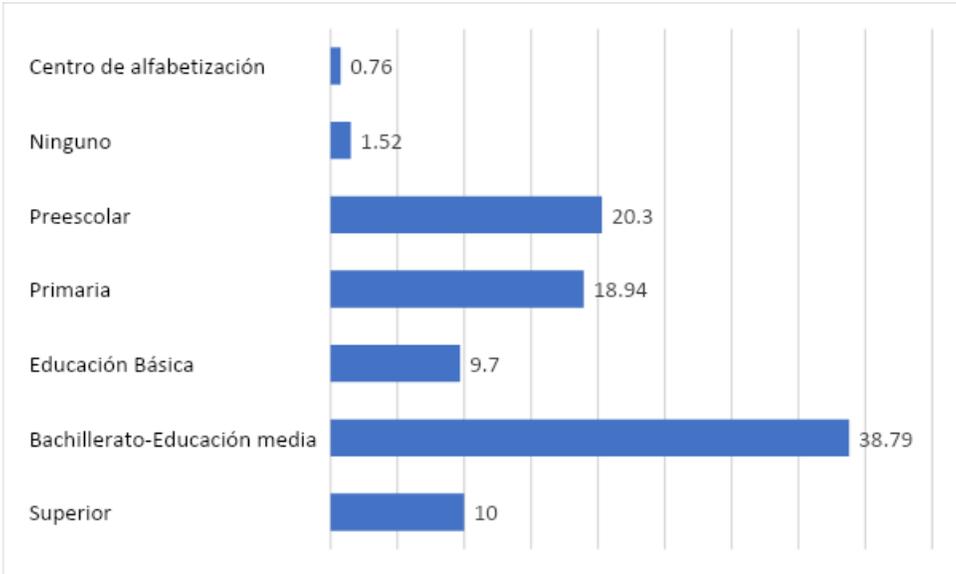
For helping with housework

School Failure

Due to lack of space

Figure 4. Causes of educational dropout in Machala (in percentage values %).

Educational desertion is not an exclusive phenomenon of Ecuador and the city of Machala, as a characteristic of Latin America. What is relevant is, in the high context of current globalization in the 21st century, education represents a central element to guarantee human development because it allows social integration and the construction of citizenship, as well as the generation of a potential tool to adapt to the constant changes that involve society connected by technology. As can be seen in Figure 5, the majority of the selected sample shows that almost 39% complete high school, however, the remaining 51% are below this educational level.



Literacy center

None

Preschool

Basic Education

Baccalaureate- Medium Education

Higher Education

Figure 5. Last Academic Level Achieved (Percentage Figures).

Situation that is even more problematic if one joins the age groups of the population in the city of Machala, which indicates that the largest number of population in the city is located in the age of professionalization in the range of 19 to 39 years of age. As shown in Figure 6.



Figure 6. Age of the population in Machala (in percentage values).

Situation that does not occur with the illiteracy rate, which, according to the selected sample, shows a low level of illiteracy, since more than 90% of people know how to read and write, as can be seen in Table 5.

Table 5. Schooling.

	Can read and write		Schooled	
	Yes	No	Yes, has completed 10 years of basic education	No, is part of the formal education system
Neighborhood 1	94,8	5,2	53,1	77,1
Neighborhood 2	97,3	2,7	27,1	82,2
Neighborhood 3	98,3	1,7	27,1	93,8
Neighborhood 4	93,5	6,5	22,9	77,1
Neighborhood 5	95,8	4,2	17,8	82,2

Finally, and in relation to access to social security, Table 6 presents data that reflects significant differences in access to social security between the different neighborhoods, which may be indicative of socio-urban segregation. These disparities in access to social security are related to factors such as socioeconomic level, job quality, and educational opportunities in each neighborhood.

In Neighborhood 1, a relatively balanced access to social security is observed, with 49.1% of people with health insurance and 50.9% without it. However, in the other neighborhoods, there is a greater gap in access to social security, with a considerably higher percentage of people without health insurance. For example, in Neighborhood 2, only 14.7% have health insurance, while 85.3% do not have it. In Neighborhood 3, the proportion is 25.2% with insurance and 74.8% without it. In Neighborhood 4, 29.8% have health insurance and 70.2% do not have it. Lastly, in Neighborhood 5, only 13.5% have health insurance and 86.5% do not have it.

These differences in access to social security can contribute to socio-urban segregation, since people who do not have access to basic health services may face greater difficulties in terms of quality of life and well-being. In addition, the lack of access to social security can perpetuate and accentuate socioeconomic inequalities between different neighborhoods, which can lead to social exclusion and the fragmentation of urban spaces.

Table 6. Citizenship and health insurance.

Sector	Ecuadorian citizen		Health insurance	
	Yes	No	Yes	No
Neighborhood 1	99,2	0,8	49,1	50,9
Neighborhood 2	100	-	14,7	85,3
Neighborhood 3	100	-	25,2	74,8
Neighborhood 4	99,52	0,48	29,8	70,2
Neighborhood 5	100	-	13,5	86,5

## CONCLUSIONS

Segregation in the big cities of Latin America is a determining factor for overcoming poverty. Urban socio-spatial segregation generates disparities in the provision of infrastructure, the deterioration of territorial units and access to public goods, which in turn imply weak social integration among the various groups in society, who are affected by problems such as accessibility and availability of basic services, the development of urban infrastructure, the low quality of public services available, little access to the formal job market, inability to start and finish a university degree.

In relation to the results obtained in the Machala neighborhoods analyzed, it was identified that the largest proportion of the population is between the ages of 10 and 39, which indicates a predominantly young population. However, a low percentage of people with university studies are observed, since only 10% of the population has completed this educational level. In most cases, educational dropout is explained by labor factors: young people enter the labor market and face difficulties in reconciling studies and work simultaneously.

This situation shows the need to address the problem of urban socio-spatial segregation, promoting public policies that guarantee effective access to goods and services to promote social inclusion and the integration of different social actors. In addition, it is essential to implement strategies to improve the quality of education and facilitate the access and permanence of young people in higher education, which will help break the cycle of poverty and generate development opportunities for the most vulnerable populations in the region.

## REFERENCIAS

- Almandoz, A. (2013). *Modernización urbana en América Latina: De las grandes aldeas a las metrópolis masificadas*. RIL Editores. \_
- Álvarez, L. (2019). Derecho a la ciudad y acceso a los bienes urbanos en la ciudad de México. El movimiento urbano popular. In, F. Carrión y M. Dammert (Ed.), *Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina*. (pp. 249-278). Espacio. \_
- Ariza, P., & Carrión, A. (2021). *Ecología política urbana ante el cambio climático*. FLACSO. \_
- Ayala, L. (2021). *Caracterización socio-espacial del plan de vivienda socio vivienda 2da etapa, cantón Guayaquil*. (Tesis de grado). Universidad de Guayaquil.
- Canelos, R. (2019). *La desigualdad espacial en Ecuador: un enfoque de brechas estructurales (2002-2017)*. (Tesis doctoral). Universidad de Alicante.
- Cruz, M. (2021). *Análisis composicional de la segregación socioespacial en la ciudad de Guadalajara, México*. (Tesis Doctoral). Universitat Politècnica de Catalunya.
- Dalmazzo, M. (2017). ¿Quién cuida en Bogotá, Colombia. In, M. Nieves y O. Segovia (Ed), *¿Quién cuida en la ciudad? Aportes para políticas urbanas de igualdad*. (pp.281-312). CEPAL. \_
- Domínguez, M. (2017). Las dimensiones espaciales de la segregación residencial en la ciudad de Mérida, Yucatán, a principios del siglo XXI. *Revista Península*, 12(1), 147-188.
- Domínguez-Valverde, K. S., Morejón-Ulloa, J. L., & Rodas-Beltrán, A. P. (2019). Segregación en los conjuntos habitacionales en la periferia de la ciudad de Cuenca, Ecuador. *Diseño Arte Y Arquitectura*, 1(7), 99-120. \_
- Elorza, A. (2019). Representaciones y prácticas en territorios urbanos segregados. Una mirada desde los pobladores de barrios de vivienda social en la ciudad de Córdoba (Argentina). In, J. Calderón y S. Aguiar (Ed), *Segregación socio-espacial en las ciudades latinoamericanas* (pp.53-70). TESEO. \_
- Falchetti, C. (2019). Inclusão social e expansão do mercado imobiliário na produção do urbano. Dilemas e contradições do Programa Minha Casa, Minha Vida. In, J. Calderón y S. Aguiar (Ed), *Segregación socio-espacial en las ciudades latinoamericanas*. (pp.25-52). TESEO. \_
- Folgar, L. (2019). Barrialidad costeña: comprender Ciudad de la Costa como realidad simbólico-ideológica. In, F. Rehmann, A. Rodríguez, M. Viñar, A. Da Fonseca, M. Pérez, G. Machado, L. Bozzo, G. Pérez, G. Rivero, R. Yuliani, y D. Fagúndez (Ed), *Territorialidades barriales en la ciudad contemporánea* (pp.41-62). TEBAC. \_
- Fonseca, C. (2020). *La selva de concreto: procesos de urbanización y planificación urbana en Florencia (Caquetá, Colombia)*. (Tesis doctoral). Universidad Laval.
- Goicoechea, M., & Abba, A. (2020). Geografías de la desigualdad en el nuevo milenio: los mapas sociales de la Buenos Aires metropolitana. In, J. Martínez (Ed.), *Notas de Población*. (pp. 213-242). CEPAL. \_
- Gomezjurado, C. (2019). Modelo de desarrollo territorial: ¿Cómo revertir la expansión y segregación?. In, G. Endara (Ed), *Quito: realidades, desafíos y alternativas*. (pp.141-170). PUCE y FES. \_
- Hechem, A. (2018). El estado segregador: políticas públicas discriminatórias. *Risco Revista de Pesquisa em Arquitetura e Urbanismo (Online)*, 16(3), 27-44. \_
- Janoschka, M., & Sequera, J. (2016). Gentrification in Latin America: addressing the politics and geographies of displacement. *Urban Geography*, 37(8), 1185-1192. \_
- Jordán, R., Riffo, L., & Prado, A. (2017). Desarrollo sostenible, urbanización y desigualdad en América Latina y el Caribe: dinámicas y desafíos para el cambio estructural. CEPAL. [s](#)
- Link, F., Valenzuela, F., & Fuentes, L. (2015). Segregación, estructura y composición social del territorio metropolitano en Santiago de Chile: Complejidades metodológicas en el análisis de la diferenciación social en el espacio. *Revista de Geografía Norte Grande*, (62), 151-168. \_
- Macas, D. (2022). *Metodología para la planificación de espacios públicos en Corredores viarios urbanos que sean sostenibles para ciudades de hasta 300.000 habitantes*. (Tesis de maestría). Universidad Técnica de Machala.
- Mendoza, J. (2015). *Segregación habitacional étnica de la población afroecuatoriana en Guayaquil: 2001-2010*. (Tesis de maestría). FLACSO.
- Mendoza, O. (2021). *Morfología de bordes territoriales, segregación socioespacial e imaginarios urbanos: el caso de San Pedro Garza García, NL*. (Tesis de maestría). UANL.
- Orellana, D., & Osorio, P. (2014). Segregación socio-espacial urbana en Cuenca, Ecuador. *Analítica: revista de análisis estadístico*, (8), 27-38. \_
- Peñalta, E. (2017). Crónicas de las ciudades intermedias. *Ángulo Recto: Revista de estudios sobre la ciudad como espacio plural*, 9(1), 60-64. \_

- Pérez, G., Rodríguez, A., Ríos, C., y Recagno, M. (2019). Emergentes de los momentos fundacionales de un centro cultural en el barrio Flor de Maroñas (Montevideo). In, F. Rehmann, A. Rodríguez, M. Viñar, A. Da Fonseca, M. Pérez, G. Machado, L. Bozzo, G. Pérez, G. Rivero, R. Yuliani, y D. Fagúndez (Ed), Territorialidades barriales en la ciudad contemporánea. (pp.81-102).TEBAC. \_
- Prada-Trigo, J. (2015). La regeneración urbana como solución a los problemas urbanos¿ solución real o espejismo? Algunas evidencias a partir de la ciudad de Machala. *Revista Anales*, 58.
- Rodríguez, M. (2018). Segregación residencial socioeconómica y fragmentación urbana: reflexiones, evidencias y propuestas. *Revista Iberoamericana de Urbanismo*, (14), 5-14. \_
- Salinas, V., & Rodríguez, L. (2020). Geografías de la desigualdad en el nuevo milenio: los mapas sociales de la Buenos Aires metropolitana. In, J. Martínez (Ed.), *Notas de Población*. (pp. 77-104). CEPAL.
- Sautu, R. (2020). Clases sociales en los cursos de vida. In, R. Sautu, P. Boniolo, P. Dalle, y R. Elbert (Ed.), *El análisis de clases sociales: pensando la movilidad social, la residencia, los lazos sociales, la identidad y la agencia*. (pp. 77-104). Instituto de Investigaciones Gino Germani y CLACSO. \_
- Segura, R. (2017). Desacoples entre desigualdades sociales, distribución del ingreso y patrones de urbanización en ciudades latinoamericanas. *Reflexiones a partir de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)*. *CS*, (21), 15-39. \_
- Segura, R. (2019). Barrio y ciudad, un viaje en dos direcciones. In, F. Rehmann, A. Rodríguez, M. Viñar, A. Da Fonseca, M. Pérez, G. Machado, L. Bozzo, G. Pérez, G. Rivero, R. Yuliani, y D. Fagúndez (Ed), *Territorialidades barriales en la ciudad contemporánea*. (pp.21-40).TEBAC. \_
- Sepúlveda Morales, R. (2019). Evolución de la segregación residencial: grupos ocupacionales y políticas de vivienda popular en el gran Santiago, 1960-2005. (Tesis de grado). Universidad de Chile.
- Treuke, S. (2019). A reprodução dos padrões de segregação residencial em Salvador (Brasil). Uma análise crítica das intervenções habitacionais do Estado ao exemplo de novos alagados. In, J. Calderón y S. Aguiar (Ed), *Segregación socio-espacial en las ciudades latinoamericanas*. (pp.121-144). TESEO. \_
- Vivas Pacheco, H. (2013). Persistencia de la segregación residencial y composición del capital humano por barrios en la ciudad de Cali. *Ensayos sobre Política Económica*, 31(70), 121-155. \_
- Ziccardi, A. (2019). Las nuevas políticas urbanas y el derecho a la ciudad. In, F. Carrión y M. Dammert (Ed.), *Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina*. (pp. 61-94). Espacio.

21

EVALUACIÓN EDUCATIVA  
Y MOTIVACIÓN ESCOLAR EN EDUCACIÓN SUPERIOR

# EVALUACIÓN EDUCATIVA

## Y MOTIVACIÓN ESCOLAR EN EDUCACIÓN SUPERIOR

### EDUCATIONAL EVALUATION AND MOTIVATION IN HIGHER EDUCATION

María Dolores Camargo-Torres<sup>1</sup>

E-mail: [ca213857@uaeh.edu.mx](mailto:ca213857@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9869-5917>

María Cruz Chong-Barreiro<sup>1</sup>

E-mail: [chong@uaeh.edu.mx](mailto:chong@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0603-9411>

Maritza Librada Cáceres-Mesa<sup>1</sup>

E-mail: [maritza\\_caceres3337@uaeh.edu.mx](mailto:maritza_caceres3337@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6220-0743>

Javier Moreno-Tapia<sup>1</sup>

E-mail: [javier\\_moreno@uaeh.edu.mx](mailto:javier_moreno@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4029-5440>

<sup>1</sup> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Camargo-Torres, M. D., Chong-Barreiro, M. C., Cáceres-Mesa, M. L., & Moreno-Tapia, J. (2023). Evaluación educativa y motivación escolar en educación superior. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 191-197.

#### RESUMEN

En los últimos años mucho se ha hablado sobre la importancia de generar cambios en los procesos de enseñanza y aprendizaje, cambios necesarios dadas las nuevas necesidades y demandas de la sociedad, este panorama deja ver la necesidad de modificar la forma de aprender, para ello es necesario cambiar la manera de enseñar y en este proceso evolutivo un elemento muy importante es justamente la forma de evaluación del aprendizaje. El presente escrito brinda un panorama general de la evaluación educativa, partiendo de su conceptualización, características, importancia, entre otros elementos. Haciendo mayor hincapié la evaluación del aprendizaje, ya que, si bien no es el único elemento del proceso de enseñanza y aprendizaje evaluable, si es uno de los más practicados, incidentes y con gran repercusión, partiendo de ello, se da bosquejo sobre los principales sistemas de evaluación y medición del aprendizaje en educación superior, destacando la función de la retroalimentación en dicho proceso evaluativo, misma que se ha analizado como elemento motivador en el alumno, puesto que, la retroalimentación centrada en que hacer alienta a pensar que se pueden mejorar, los comentarios de retroalimentación aumentan el interés de los alumnos en el aprendizaje.

#### Palabras clave:

Evaluación educativa, evaluación del aprendizaje, motivación escolar, retroalimentación, educación superior.

#### ABSTRACT

A lot has been said about the importance of promoting changes in the teaching and learning processes in recent years, necessary changes due to the new needs and demands of society. This overview reveals the need to modify the way learning is conceived, for this reason, it is necessary to change the teaching practices and in this evolutionary process, a crucial element is the way learning is evaluated. This paper provides an overview of educational evaluation, based on its conceptualization, characteristics, importance, among other elements. Emphasizing the evaluation of the learning process, since it is not the only element of the teaching and learning processes that can be evaluated, it is one of the best known, that most affect and with great repercussion, starting from it, an outline is given on the main systems of evaluation and measurement of learning in higher education, highlighting the role of feedback in the evaluation process, which has been analyzed as a motivating element in the student since, focused feedback on what to do encourages to think that an improvement can be achieved, comments based on feedback increase students' interest on learning.

#### Keywords:

Educational evaluation, learning evaluation, motivation, feedback, higher education.

## INTRODUCCIÓN

La evaluación educativa como elemento fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, debe cumplir con ciertos lineamientos básicos como; ser permanente, contextualizada, sistemática y holística de esta forma se podría contribuir a garantizar su efectividad y objetividad.

Al ser un elemento central y complejo abarca distintos elementos presentes en el sistema educativo; planes de estudio, centros educativos, procesos, maestros por supuesto alumnos, al ser el alumno uno de los actores principales se requiere poner especial atención en la evaluación del aprendizaje misma que a lo largo del tiempo ha pasado por distintas etapas, en las que se ha buscado evaluar desde el aprendizaje, competencias, y demás elementos, pero ¿Que tan eficaz y productiva ha sido esta evaluación?, de ahí la idea generar un análisis sobre los distintos sistemas de evaluación y medición que han sido aplicados; se habla de evaluación sumativa y formativa, evaluación por competencias que tratan de generar una evolución en la conceptualización y práctica de la evaluación del aprendizaje en docentes y alumno.

Justamente el proceso de retroalimentación en evaluación del aprendizaje surge como una propuesta enfocada en potenciar dicho elemento, mismo que retribuye a la motivación del alumno.

Al hablar de evaluación educativa se puede entender cómo, el proceso para establecer o estimar cualquier aspecto de la estructura y el proceso o incluso del producto educacional en función de discernimientos establecidos y su objetivo radica en demostrar en qué medida se lograron los resultados establecidos en los objetivos establecidos con anticipación (Jiménez & Serrano, 2018; Chucho-Cuvi et al., 2021).

La evaluación educativa debe cumplir ciertas normas que contribuyen a su efectividad; normas como: viabilidad, precisión, utilidad y honradez. Además de ser continua, total, integradora, contextualizada, participativa, clara, ética, educativa y formativa; cumple ciertas funciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje; diagnóstica, reguladora, previsor, retroalimentadora y de control. De esta forma a través de la evaluación educativa se puede evaluar a los alumnos, maestros, los programas de estudio, a los mismos centros educativos, a los procesos y al sistema educativo (Castillo & Cabrerizo, 2010).

La evaluación educativa busca demostrar de manera consecuente en qué medida se lograron los resultados establecidos en los objetivos determinados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la evaluación no sólo indica si se han alcanzado dichos fines, sino por qué no o sí se han conseguido, finalmente se dice que busca generar el aprendizaje (Ibarra-Sáiz et al., 2020).

Es importante considerar la presencia de conceptos existentes y empleados para referirse a este proceso, por una

parte el concepto medición que hace referencia al hecho de instituir la posición de un sujeto en la escala de una variable determinada, y que compone una visión automática; por otro lado el término evaluación que comprende establecer la trayectoria que deja ver las posiciones de un sujeto en la escala de una misma variable, implicando una visión dinámica del comportamiento que tal sujeto ha tenido en esa variable. Se puede concluir que la medición constituye un insumo de la evaluación (México. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2021).

Dados los elementos expuestos en este documento y a sabiendas de los distintos elementos susceptibles de evaluación en educación, se profundizará en la evaluación del aprendizaje.

## DESARROLLO

En generar un proceso de aprendizaje adecuado y satisfactorio para los alumnos, es el objetivo de cualquier proceso educativo y el objetivo general de la práctica docente, en este sentido se puede decir que, evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos supone conocer el grado de logro alcanzado en sus aprendizajes, así como su progreso alcanzado. Es por esto que, el proceso de evaluación forma parte de cualquier planteamiento didáctico y se busca un procedimiento cada vez más sistemático y científico de todos los elementos presentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje: profesor, alumno, metodología, modelos, contextos, etc. (Castillo & Cabrerizo, 2010).

El proceso de aprendizaje es complejo y su valoración no resulta una tarea sencilla, al ser un proceso multidimensional, sería un error quedarse con una visión simplista que reduzca su alcance y a través del empleo de técnicas e instrumentos de evaluación básicos y reduccionistas, como lo han sido algunos procesos estandarizados. Además, es imprescindible considerar que dicha evaluación debe estar establecida por los modelos de enseñanza, las teorías del aprendizaje, la política educativa, la formación del maestro, su experiencia previa y claro las condiciones que le ofrece el contexto educativo incluso social (Moreno, 2016).

Es por esta razón que a lo largo de la historia han existido distintos elementos a considerar en la evaluación del aprendizaje, inicialmente estuvo enfocada en la comprensión de conocimientos, posteriormente se centró en competencias y habilidades esenciales y en los últimos años el centro de atención de la evaluación educativa se centra en el aprendizaje estratégico de los estudiantes y en el aprendizaje a lo largo de la vida (Cano, 2019; Ibarra & Rodríguez, 2020).

Ahora bien, surge la distinción entre una medición del aprendizaje y la medición para el aprendizaje, también denominadas evaluación del aprendizaje y evaluación para el aprendizaje, donde la primera hace referencia

a una evaluación sumativa y la segundo a una evaluación formativa (México. Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2021).

En la actualidad han surgido distintas variantes en la forma de evaluación del aprendizaje de manera específica en educación superior. El rol de la evaluación del aprendizaje en la transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje resulta ser un elemento fundamental que también debe evolucionar y permitir generar nuevos procesos alineados a las demandas y necesidades actuales.

De acuerdo con Zabalza & Lodeiro (2019); y Díaz-Barriga (2019), en educación superior el auge de la evaluación por competencias está vigente y busca su fundamento en la corriente sociocultural y el enfoque de evaluación auténtica, emplea estrategias e instrumentos como; los portafolios, evaluación, las rúbricas o matrices de valoración, sin embargo, no es garantía de la adopción de la evaluación auténtica del desempeño. Para ello se requiere de una congruencia entre lo que se enseña y lo que se evalúa y la evaluación auténtica privilegia el abordaje cualitativo sobre el cuantitativo.

Dentro de la evaluación del aprendizaje la función formativa de la evaluación cobra sentido, ya que el aprendizaje se individualiza, así, la evaluación permite al docente generar el proceso individualizado de aprendizaje de cada alumno, adecuado a los escenarios de cada uno, ajustándose a su ritmo de aprendizaje, considerando sus dificultades específicas y exigiendo de acuerdo a sus capacidades y posibilidades. De esta forma, la evaluación se encarga de recoger información psicopedagógica de relevancia y pertinencia. Una evaluación formativa no se limita a obtener datos sobre el aprendizaje de los alumnos. La información que genera la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno facilita el análisis de los motivos que estimulan los progresos o las barreras del aprendizaje en el alumno; además contribuye para que, el alumno sea consciente de las estrategias de aprendizaje que le sean más significativas en su aprendizaje. Por si fuera poco, permite considerar los distintos factores que están presentes y que además intervienen en el proceso de aprendizaje; hablando de las características del alumno, la especificidad de las tareas establecidas, la metodología empleada, entre otros (Castillo & Cabrero, 2010; Moreno, 2016).

Chávez et al. (2021), consideran que, la evaluación formativa en la educación contribuye de manera significativa en proporcionar de forma eficiente información relevante para el proceso de enseñanza y aprendizaje, aunque el temor al cambio, por parte del docente genera que siga evaluando en forma tradicional, haciendo cada vez más grande la necesidad de crear formas innovadoras e instrumentos nuevos, que respondan a objetivos previstos con antelación en la enseñanza y al aprendizaje.

Por su parte Cáceres et al. (2019), opinan que la evaluación formativa en la transformación del proceso de enseñanza y aprendizaje, específicamente en Educación Superior es una herramienta que analiza, reflexiona e investiga la práctica docente. Su intención es reorganizar y renovar la respuesta educativa para el progreso del proceso de aprendizaje de los alumnos.

Por su parte León-Warthon (2021), analiza la evaluación formativa en beneficio del desarrollo del pensamiento crítico a través de la retroalimentación. Donde la evaluación formativa, a partir de la cual el docente puede diseñar estrategias de aprendizaje pertinentes para facilitar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y la retroalimentación es un elemento importante de la evaluación formativa, ya que permite desarrollar el pensamiento crítico de los alumnos (acompañamiento y motivación del docente a los estudiantes).

De manera coincidente Moreno (2016), recae nuevamente en la distinción de la evaluación del aprendizaje y para el aprendizaje, considerando al aprendizaje como un proceso multidimensional en el que es necesario un cambio significativo en la evaluación y proveer a los profesores de las herramientas de evaluación que necesitan. Y uno de los elementos cruciales necesarios es, la retroalimentación al alumno, esta integra elementos como; la redefinición de la meta anhelada, la evidencia sobre el lugar actual en el que se encuentra y finalmente la comprensión de una forma para pasar de la primera a la segunda.

El análisis del esquema sinóptico de la expansión del concepto de evaluación formativa elaborada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (2021), dejan ver como la evaluación formativa pasó de ser considerada información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje para el mejoramiento del mismo, a ser una evaluación que motiva al alumno a aprender (Figura 1).

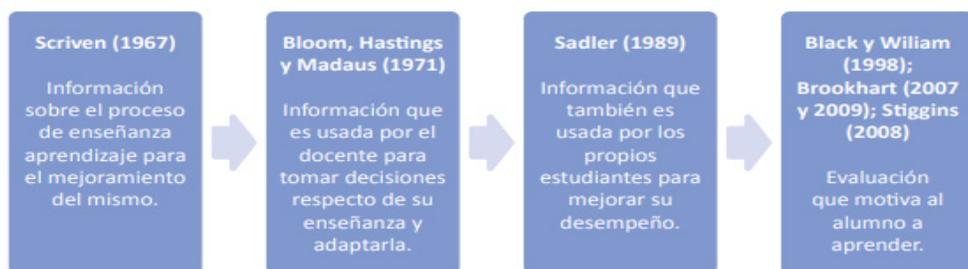


Figura 1. Esquema sinóptico de la expansión del concepto de evaluación formativa.

Fuente: México. Instituto Nacional de Evaluación Educativa (2021).

La retroalimentación puede ser entendida como “la información proporcionada por un agente (por ejemplo, un profesor, un compañero, un libro, un padre, uno mismo, o la experiencia) con relación a aspectos del rendimiento o la comprensión”. (Hattie & Timperley, 2007, p. 2)

A través de la retroalimentación o feedback dentro de la programación regular del curso, los educandos valoran el hecho de que se les brindan directrices claras sobre lo que se espera de ellos, se les ofrezca apoyo para la comprensión de los criterios de evaluación, se les asesore acerca de cómo podrían realizar las tareas, e incluso que se les provea de consejos preventivos basados en el conocimiento que tiene el educador de los problemas más comunes que se les presentan a los educandos a partir de su experiencia previa con tareas similares (Moreno, 2021).

Ibarra-Sáiz et al. (2020), por su parte concuerdan y proponen rediseñar la práctica evaluativa, toma como punto de partida que, la investigación educativa ha reconocido la trascendencia de la retroalimentación (feedback) y su papel de mediación para ayudar al proceso de enseñanza y aprendizaje. Prestando una especial atención a aspectos como “la velocidad, la claridad, la estructura y relevancia de la información aportada” (p. 3), pero es importante orientar la atención hacia la concepción que se tiene sobre la retroalimentación por parte del alumno, además de la interacción entre el alumno y quién o quienes dan la retroalimentación, ya sea el docente, los mismo compañeros o incluso los tutores, generado un cambio en el carácter tradicional unidireccional donde solamente se consideraba del docente al alumno. Dando lugar a una comunicación colaborativa con diversos canales, con los que el docente y alumnos interactúan y dialogan con la finalidad de aprender.

Incluso la evaluación formativa puede ser entendida como un circuito de retroalimentación para cerrar el vacío entre el estado actual de aprendizaje del estudiante y las metas u objetivos deseados. La retroalimentación forma parte de procesos más amplios de la enseñanza y la evaluación, brinda información a los docentes y los estudiantes acerca de lo que están haciendo los educandos en relación con los objetivos de aprendizaje (Moreno, 2021).

Ríos (2021), menciona que la evaluación es importante en la medida en que da lugar a generar un mayor conocimiento y comprensión de los alumnos, los docentes, los programas educativos, las políticas, la institución educativa, además de obtener resultados que permitan generar acciones en consecuencia y optimizar el funcionamiento del sistema. Y la evaluación formativa se caracteriza porque su objetivo es facilitar el mejoramiento de un programa. “Una evaluación es formativa cuando los resultados se utilizan únicamente para retroalimentar el

funcionamiento del objeto de evaluación con fines de mejora” (Luna, 2019, p. 999). La evaluación generada adecuadamente puede ser una fuente de motivación para originar aprendizajes significativos en los alumnos.

La motivación escolar puede ser definida como “el conjunto de creencias que el alumnado posee con respecto a sus objetivos y fines, revelando el por qué una meta es importante para él y deduciendo una explicación acerca de la persistencia en su conducta”. (Usán & Salavera 2018, p.98)

Por su parte Valle (1997), refieren que la motivación escolar “es lo que origina que un individuo decida cursar estudios y se mantenga en las aulas, además está dada por el logro de determinadas metas académicas y personales” (p. 10). Pereira (2009), menciona que “la motivación escolar debe ser considerada como la disposición positiva para aprender y continuar aprendiendo de manera autónoma”. (p. 154)

González (2005), la nombra motivación académica y la concibe como aquel proceso mediante el cual el estudiante dirige la acción de aprender, comprometiéndose con toda actividad que le resulte importante para adquirir conocimientos. Inicia y dirige una conducta hacia el logro de una meta académica o de aprendizaje en este caso, además involucra variables tanto cognitivas como afectivas.

Este proceso de retroalimentación puede ayudar a mejorar el aprendizaje, de manera directa o indirecta, directamente por medio del esfuerzo que puede derivarse, indirectamente a través de la ayuda de la motivación en el alumno para que invierta en tal esfuerzo (Moreno, 2021).

Este mismo autor Moreno (2021), señala que la retroalimentación se puede generar de forma intrínseca y extrínseca, la retroalimentación intrínseca son los juicios que se generan de forma interna como consecuencia inherente de una acción. Surge a partir de las actividades diarias de enseñanza y aprendizaje, cuando los alumnos participan en una tarea o actividad y obtienen retroalimentación inmediata a manera de comentarios y sugerencias del docente, en un enfoque de pregunta o problema, incluso en calidad de respuesta o solución. Por otro lado, la retroalimentación extrínseca es la información que se genera sobre el desempeño que brinda una fuente externa. Comentarios externos sobre una acción, por ejemplo, la realización de un ensayo que se realiza fuera del tiempo de la clase y se presenta en un plazo de tiempo determinado; aquí la retroalimentación de un educador sobre la tarea viene después de que ésta se ha realizado, en forma no solo de una nota o calificación, sino también de comentarios generales y específicos sobre la calidad del trabajo.

Generando estrategias como una evaluación de aula, una calificación y una comunicación que incluyan al alumno; se podría explotar una fuente de motivación escolar. Un

compromiso auténtico y significativo por parte del alumno con la retroalimentación, podría constituir una condición sin la cual no se podría generar una sustentabilidad de la experiencia de dar y recibir retroalimentación, es aquí donde tiene lugar la actuación activa del alumnado a través de la auto y coevaluación, una retroalimentación entre pares y por supuesto con y para el docente (Moreno, 2021).

Mucho se puede hablar sobre el tipo de evaluación idónea sin embargo hay características específicas que debería de contener sin importar aquello que se desee evaluar, es decir, establecer una evaluación objetiva y justa, una evaluación significativa de modo que refleje el progreso del alumno y le ayude a mejorar; una evaluación apropiada, eficaz y flexible, pero además es crucial establecer una evaluación motivadora de modo que los anime a seguir aprendiendo.

La cultura de la evaluación, marca la extrema resistencia al cambio en la evaluación educativa. Surge la necesidad de generar cambios radicales en los elementos relacionados en la evaluación educativa.

Para Moreno (2011), la resistencia al cambio en la evaluación educativa es una gran área de oportunidad en el contexto mexicano, aún la enseñanza está centrada en contenidos excesivos e irrelevantes y la evaluación gira entorno a verificar la capacidad del alumno para responder de memoria, alguno de los elementos que no favorecen este proceso son: Los docentes sin formación para la docencia, el tiempo o medios suficientes para cambiar las concepciones y los viejos hábitos de los docentes. Así mismo se enfatiza que estos cambios, ponen de manifiesto que su función primordial implica la mejora continua mediante la optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y, por ende, de sus resultados; sin embargo, es uno de los componentes educativos en los que se muestra mayor resistencia al cambio.

“La evaluación no mejora las cosas en la práctica si a la larga no se apoya en normas y valores que sean favorables a la evaluación, los criterios de evaluación producen etiquetas socialmente relevantes que se adhieren a prácticas y personas”. (Dahler-Larsen, 2007, p. 96)

Castro (2021), la cultura formativa como “palanca que impulsa la práctica educativa, logro de las metas, mejora de la calidad y excelencia educativa, exige al docente el uso de estrategias que faciliten la valoración de los aprendizajes” (p. 4). Aquí el reto de la práctica docente recae en la necesidad de evaluar constantemente mediante un conjunto de técnicas formativas y un nuevo enfoque en el proceso de evaluación.

## CONCLUSIONES

Es imprescindible en la actualidad concebir a la evaluación como un proceso formativo encaminado a la mejora, que favorece la comprensión de las prácticas educativas

e influye en la toma de decisiones académicas a través de las cuales se promueve la innovación y transformación educativa, superando la mirada conductual en donde se realiza al finalizar un periodo, mediante el diálogo y negociación oportunos, los estudiantes al ser sujetos de evaluación, pueden analizar su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros, identificando áreas de oportunidad y de manera autónoma emprender las acciones necesarias para aumentar su logro académico y activar procesos metacognitivos que condicionen la concientización de los saberes; por su parte el docente al tener un panorama amplio sobre el aprendizaje podrá fungir como guía, proponiendo actividades en función de las necesidades de cada grupo y modificar las estrategias atendiendo a los resultados de la evaluación continua, lo cual se visualiza como el mejoramiento de su práctica al facilitar la construcción del conocimiento.

La forma en que los alumnos son evaluados representa sin duda uno de los factores contextuales más influyentes en su motivación escolar frente a sus aprendizajes. Sin un cambio en la evaluación no cambia nada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, porque la evaluación condiciona dicho proceso y resulta necesario que mejore la forma de entender y practicar dicha evaluación educativa.

La motivación escolar del alumno cambia en función del grado de éxito o de fracaso generado en el proceso de evaluación, esto quiere decir que, la evaluación implica básicamente juicios sobre la calidad de la ejecución de tareas o actividades en el aula. Tales juicios expresan el éxito o el fracaso del alumno en la actuación que es susceptible de valoración.

En muchas ocasiones el fracaso escolar genera una influencia sobre la autoestima del alumno, esto recae en que los alumnos generen un proceso de atribución de responsabilidad que pudiera generar en ellos pensamientos de incapacidad, de falta de conociendo, afectando así su estima y motivación, incluso pudiera afectar el proceso de representación sobre su figura en sus iguales.

Por otra parte, la motivación también puede verse afectada en función del grado de importancia del contenido de la evaluación, partiendo del entendido de que toda evaluación busca manifestar conocimientos, competencias, destrezas o habilidades relacionados con distintos contenidos académicos, los alumnos pueden cuestionarse acerca de ¿Para qué les sirve saber eso?, ser evaluados sin saber la relevancia de la prueba podría afectar de manera negativa a la percepción de su autonomía y por ende a la motivación misma.

Durante este proceso los docentes pueden actuar de distintas formas, recayendo en diferentes aspectos, formas o modelos que caracterizan la forma de evaluación y que además condicionan sus repercusiones sobre la motivación escolar del alumno.

Sin cambiar la evaluación no cambia nada, ya que la evaluación condiciona todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, por eso es necesario que mejore la forma de entenderla y practicarla.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cano, E. (2019). Evaluación por Competencias en la Educación Superior: Buenas Prácticas ante los Actuales Retos. *Revista Iberoamericana De Evaluación Educativa*, 12(2), 5-8.
- Castillo, S., & Cabrerizo, J. (2010). *Evaluación Educativa de aprendizaje y competencias*. Pearson Educación.
- Castro, O. (2021). Cultura de evaluación formativa: retos y perspectivas en la práctica docente universitaria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(3), 1-19.
- Cáceres, M., Pérez, C., & Callado, J. (2019). El papel de la evaluación del aprendizaje en la renovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. *Revista Conrado*, 15(66), 38-44.
- Chávez, L. A., Peña, C. A., Gómez, S. Y., y Huayta-Franco, Y. J. (2021). Evaluación Formativa?: Un Reto En La Educación Actual Formative Evaluation?: a Challenge in Today ' 3c Tic. *Cuadernos de Desarrollo Aplicados a La Tic*, 10(3), 41-63.
- Chucho-Cuvi, V., Villacis-Uvidia, C., Tixi-Cujilema, N., & Espinoza-Beltrán, P. (2021). La evaluación docente como instrumento de transformación de la práctica académica. *Revista científica dominio de las ciencias*, 7(4), 1552-1566.
- Dahler-Larsen, P. (2007). ¿Debemos evaluarlo todo? O de la estimación de la evaluabilidad a la cultura de la evaluación. *Evaluación de Políticas Públicas. ICE, Revista De Economía*, 1(836), 93-103.
- Díaz Barriga Arceo, F. (2019). Evaluación de Competencias en Educación Superior: Experiencias en el Contexto Mexicano. *Revista Iberoamericana De Evaluación Educativa*, 12(2), 49-66.
- González, F. (2005). *Motivación académica. Teoría, aplicación y evaluación*. 1ra Edición. Pirámide.
- Hattie, J., & Timperley, H. (2007). The power of feedback. *Review of Educational Research*, 77(1), 81-112.
- Ibarra-Sáiz, M., & Rodríguez-Gómez, G. (2020). Aprendiendo a Evaluar para Aprender en la Educación Superior. *Revista Iberoamericana De Evaluación Educativa*, 13(1), 5-8.
- Jiménez, J., & Serrano, L. (2018). *Evaluación Educativa. Experiencias de Investigación en Posgrado*. Qartuppi.
- Ibarra-Sáiz, M.S., Rodríguez-Gómez, G., Boud, D., Rotsaert, T., Brown, S., Salinas-Salazar, M.L., & Rodríguez Gómez, H.M. (2020). El futuro de la evaluación en la educación superior. *RELIEVE*. 26 (1). 1-6.
- México. Instituto Nacional de Evaluación Educativa. (2021). Cuadernillo técnico de evaluación educativa. Nociones básicas en medición y evaluación en el contexto educativo. <https://www.inee.edu.mx/publicaciones/nociones-basicas-en-medicion-y-evaluacion-en-el-contexto-educativo/>
- León-Warthon. (2021). Evaluación formativa: el papel de retroalimentación en el desarrollo del pensamiento crítico. *Maestro y sociedad*, 18(2), 563-571.
- Luna, E. (2019). Evaluación formativa del modelo educativo en instituciones de educación superior en México. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 24(83), 997-1026.
- Moreno, T. (2011). La cultura de la evaluación. *Perfiles Educativos*, 23(131), 116- 130.
- Moreno, T. (2016). Evaluación del aprendizaje y para el aprendizaje. *Reinventar la evaluación en el aula*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Moreno, T. (2021). La retroalimentación. Un proceso clave para la enseñanza y la evaluación formativa. *Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa*.
- Pereira, M. (2009). Motivación: perspectivas teóricas y algunas consideraciones de su importancia en el ámbito educativo. *Revista Educación*, 33(2), 153-170.
- Ríos, P.(2021). Marco referencial para una evaluación formativa. *Areté. Revista del Doctorado en Educación de la Universidad Central de Venezuela*, 7(13), 75-94.
- Zabalza, M., & Lodeiro, L. (2019). El Desafío de evaluar por competencias en la universidad. *Reflexiones y experiencias prácticas*. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 12(2), 29-47.
- Usán, P., & Salavera, C. (2018). Motivación escolar, inteligencia emocional y rendimiento académico en estudiantes de educación secundaria obligatoria. *Actualidades en Psicología*, 32(125), 95-112.
- Valle, A. (1997). *Determinantes cognitivo-motivacionales del rendimiento académico en estudiantes universitarios*. (Tesis de maestría). Universidade da Coruña.

22

## CONTRIBUCIÓN

A LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA DE CUBA DESDE EL  
ACERCAMIENTO TEÓRICO-CONCEPTUAL DE LA REGIÓN  
HISTÓRICA

# CONTRIBUCIÓN

## A LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA DE CUBA DESDE EL ACERCAMIENTO TEÓRICO-CONCEPTUAL DE LA REGIÓN HISTÓRICA

### CONTRIBUTION TO THE TEACHING OF THE CUBA HISTORY FROM THE THEORETICAL-CONCEPTUAL APPROACH OF THE HISTORICAL REGION

José Manuel Leyva-Herrera<sup>1</sup>

E-mail: [jleyva@uho.edu.cu](mailto:jleyva@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-1157-9685>

Leidiedis Góngora-Cruz<sup>1</sup>

E-mail: [lgongora@fh.uho.edu.cu](mailto:lgongora@fh.uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5870-1606>

Rolando Eduardo Medina-de la Rosa<sup>2</sup>

E-mail: [rmdelarosa2016@yahoo.com](mailto:rmdelarosa2016@yahoo.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3533-2323>

<sup>1</sup> Universidad de Holguín. Cuba.

<sup>2</sup> Instituto Cubano de Investigación Cultural Juan Marinello. Cuba.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Leyva-Herrera J. M., Góngora-Cruz, L., & Medina-de la Rosa, R. E. (2023). Contribución a la enseñanza de la historia de Cuba desde el acercamiento teórico-conceptual de la Región histórica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 198-206.

#### RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es realizar un acercamiento teórico-conceptual a la Región histórica para contribuir a la enseñanza de la Historia de Cuba en la primera mitad del siglo XIX. Partimos de la idea que la región histórica se forma a través de un proceso socio-histórico, tiene diferentes etapas, cambios que le permiten evolucionar, se define como tal en el siglo XIX pero su transformación continua. Abarca un determinado territorio que en su tiempo histórico tiene vínculos firmes. Delimita sus atributos fundamentales y cardinales en la primera mitad del siglo XIX. Las regiones históricas se integran en la unidad nacional y la identidad nacional se manifiesta en las particularidades regionales. En este sentido se enriquece la enseñanza de la historia de Cuba a partir del estudio de la Región Histórica, teniendo en cuenta que los estudios regionales constituyen un proceso en formación que ha venido consolidándose y ganando espacio en la historiografía nacional. Por otro lado, favorece las comparaciones con otras regiones en idénticas etapas históricas.

#### Palabras clave:

Región histórica, estudios regionales, Historia de Cuba.

#### ABSTRACT

The objective of the present work is to carry out a theoretical-conceptual approach to the historical region to contribute to the teaching of the Cuba history in the first half of the century XIX. We depart from the idea that the historical region is formed through a socio-historical process, has different stages, changes that permit maneuver you, defines as such in the century XIX but your endless transformation. Wooden shoe a certain territory that in your historical time it has firm relationships. Delimit your fundamental and cardinal attributes in the first half of the century XIX. The historical regions are integrated in the national unit and the national identity is manifested in the regional particular properties. In this sense the teaching of the Cuba history as of the study is enriched of the historical region, by having in count that the regional studies constitute a process in formation that has come by consolidating and earning space in the national historiography. For other side it favors the comparisons with other regions in identical historical stages.

#### Keywords:

Historical region, regional studies, Cuba history.

## INTRODUCCIÓN

En lo fundamental la enseñanza de la Historia de Cuba durante la colonia, han privilegiados los análisis de los procesos y fenómenos socio-económicos en las regiones plantacionistas, dejando en un segundo plano las regiones agro-ganaderas, sin las cuales los estudios históricos del período adolecen de una rica integralidad, dada las singularidades de las regiones centro-oriental, exceptuando las regiones de Santiago-Guantánamo, que contaban con una red de plantaciones cafetaleras.

El proceso de conquista y colonización llevado a cabo en la segunda década del siglo XVI, dio como resultado el nacimiento de las primeras villas coloniales, centro motor de la expansión hacia el interior del archipiélago cubano, marcando en cada caso un fuerte componente regional que tipifican las sociedades que se van conformando acorde a sus recursos, posición estratégica, importancia dada por la metrópoli y sobre todo a la osadía de sus pobladores. Desde este centro político, económico y social emergen nuevos asentamientos que conforman una identidad propia que la diferencia de su centro gestor y de otros surgidos a lo largo de los siglos coloniales.

De ahí que en la historia de las localidades y regiones de Cuba se destacan las actividades económicas que marcaron tendencias dominantes del desarrollo histórico social. Lo anterior es legítimo en la búsqueda de las características esenciales de la identidad, pero a veces perdemos la perspectiva de que también los rasgos identitarios están conformados por las pequeñas cifras, los datos más modestos y el anonimato de hechos, figuras y procesos, los cuales, sin embargo, enriquecen en su diversidad la sociedad colonial cubana de la primera mitad del siglo XIX. Sin un estudio íntegro de la colonia no se podrán insertar procesos y fenómenos regionales en el contexto insular y recíprocamente.

La solución a este problema se resuelve a partir de un análisis que concibe el proceso histórico como una totalidad, y solo es posible sobre la base de un enfoque de historia regional y el correspondiente tratamiento de las relaciones entre lo particular y lo general del proceso histórico cubano.

La estructura teórico-metodológica está transversalizada por los siguientes conceptos: geo historia región histórica, dinámica demográfica y sociedad. La región histórica se presenta como un espacio de interacción dinámico de los diversos componentes geográficos, económicos, sociales, políticos, culturales en constantes cambios y redefinición en un tiempo y espacio determinado.

Los métodos geográficos, la observación in situ de lugares históricos y elementos patrimoniales relacionados con el objeto de investigación, el demográfico y el estadístico descriptivo, contribuyeron en el análisis de los procesos de expansión territorial de la región histórica y su relación con las dinámicas productivas; así como, el crecimiento

y ubicación de los principales núcleos poblacionales en relación con dichas dinámicas

En el trabajo se plantea como objetivo: Realizar un acercamiento teórico-conceptual a la Región histórica para contribuir a la enseñanza de la Historia de Cuba en la primera mitad del siglo XIX.

## DESARROLLO

Los estudios regionales (Venegas, 2006) en Cuba constituyen un proceso en formación que ha venido consolidándose y ganando espacio en la historiografía nacional. Durante los últimos años estos se han convertido en una importante línea de trabajo, debe destacarse el papel de los centros de Educación Superior mediante investigaciones y proyectos que tienen como objetivo el espacio regional y local, así como las publicaciones de las editoriales provinciales, revistas especializadas y sobre todo, los eventos históricos territoriales que privilegian este tipo de estudios.

Los estudios históricos regionales en Cuba se orientan a develar a profundidad las raíces de la nacionalidad cubana, su evolución histórica a partir de las particularidades propias de cada región, los cuales favorecen la concepción de una historiografía íntegramente nacional, proyectándose a favor de los planes de desarrollo regionales. (Venegas, 2007). Por otro lado favorece las comparaciones con otras regiones en idénticas etapas históricas.

Partiendo de esta idea podemos inferir que la historia regional permite detectar la singularidad y particularidad de los problemas históricos en un tiempo y un espacio determinado, lo que conlleva a revisar, criticar o reafirmar verdades de la historia tradicional impuesta a través de una nueva mirada, no se puede analizar lo nacional sin comprender las características de cada región, ni la región sin las características de cada localidad que se ha ido conformando y evolucionando.

Es por eso que el historiador regional tiene ante sí una tarea muy difícil, porque en muchas ocasiones rompe con tesis sustentadas o generalizaciones aceptadas por la academia científica y se adentra en el rescate de las diversidades, que hasta ese momento no habían sido reconocidas. El mexicano Carlos Martínez Assad reafirma este criterio y al referirse a los retos de la historia regional planteó las dificultades que aún persisten para superar algunos planteamientos que nos permitirían llegar a otras conclusiones, pero para ello hay que perder el miedo a discutir con más libertad y echar abajo ideas sostenidas durante mucho tiempo. "Hay dificultades para polemizar en términos que nos permitan superar algunos planteamientos... Creo que tendrían que ser otras las formas de arrancar en los estudios y también el compromiso de llegar a otras conclusiones... Perdámosle el miedo a discutir con más libertad y aceptar que a veces tenemos que echar abajo algunos mitos, algunas ideas que han

sostenido durante mucho tiempo y que impiden que las nuevas ideas se vayan imponiendo". (México. Centro de Estudios Históricos del Colegio de Michoacán, 2002, p. 214).

Por lo tanto la historia regional no propone un nuevo tema, un nuevo objeto, sino, una nueva mirada, un nuevo acercamiento, un nuevo abordaje analítico. "La historia regional y local constituyen líneas de aproximación al estudio histórico desde la historia social, generada a partir de la década de 1960, y que como tantas otras vertientes han recibido la influencia de otras disciplinas del campo social. Sin embargo, existe una particularidad en su desarrollo e implementación, ya que como diferencia sustancial su eje no es temático sino analítico. Dicho de otro modo, la historia regional no propone un nuevo tema, un nuevo objeto, sino una nueva mirada, un nuevo acercamiento, un nuevo abordaje analítico". (Fernández, 2007, p. 39)

Para Trejo (2009), "un país diverso requiere de estudios históricos que utilicen unidades espaciales y temporales de análisis que permitan captar esa variedad de situaciones y experiencias. No creo que la propuesta de análisis regional sea la única que permita entender problemas y procesos históricos, pero sí la considero una perspectiva metodológica válida que responde a las necesidades de ciertos problemas planteados por los historiadores y otros científicos sociales". (p.16)

La investigación regional se propone la comprensión y explicación del devenir del hombre en el tiempo y un espacio determinado, a partir de los estudios realizados por las ciencias sociales, humanísticas y geográficas. Esto no quiere decir que los estudios regionales no necesiten de otros elementos metodológicos aportados por otras ciencias. Hoy podemos hablar de variadas metodologías (Venegas, 2010).

No existe una metodología regional única, lo que a mi parecer posibilita el trabajo histórico es un diálogo e interacción entre las ciencias sociales y humanas, que es el que puede permitir a los historiadores (y no solo a los que hacen la pretendida historia regional) avanzar y renovarse de manera constante y superar la idea de que nuestra disciplina es un saco donde en lugar de papas se meten todos los datos encontrados (Trejo, 2009).

En este sentido cobran importancia los estudios históricos regionales, que permiten llenar un vacío historiográfico a partir de diversos acercamientos que parten de lo particular a lo general y se imbrican en el proceso de formación nacional. Es imposible comprender de manera integral la sociedad colonial cubana decimonónica sin dilucidar las singularidades que tipificaron las regiones que conformaban el territorio insular en la primera mitad del siglo XIX.

Muchos de nuestros historiadores centraron sus investigaciones en el sistema plantacionista de del azúcar y el café como paradigma de evolución de la sociedad

colonial cubana y su inserción al mercado capitalista, dejando a un lado el análisis y las interpretaciones de aquellas regiones donde la plantación no marcó el ritmo de crecimiento y evolución de la sociedad colonial. Pérez de la Riva (1971), llama la atención al respecto y plantea que los historiadores burgueses elogian al patriarcado criollo, hablan con complacencia del hacendado progresista, el cual está atento a los últimos adelantos de la ciencia. Para él, esta es una media verdad, pues eran incapaces de concebir la administración de un negocio capitalista en su cotidiana rutina.

Los estudios regionales se enriquecen a partir de estudios socioeconómicos que parten de la evolución de una actividad económica con sus disímiles implicaciones, los tipos de propiedad, la influencia marítima y portuaria, etc., lo que ha posibilitado comparar, discutir, analizar e interpretar conceptos e hipótesis validadas por la historiografía nacional. Para Venegas (2010), "la perspectiva principal de los regionalistas es hacer historia regional, sí, pero paralelamente la de contribuir con toda eficacia a la escritura de verdaderas historias nacionales". (p.39)

Esto ha permitido a los historiadores regionales irrumpir en particularidades muchas veces obviadas por la historiografía nacional, lo cual no implica un estudio que lleve a localismos ni regionalismos, por el contrario, el estudio regional trata de establecer un vínculo estrecho de las particularidades que caracterizan a determinada región y su relación y comparación con otras regiones a partir de sus semejanzas y diferencias. Los estudios regionales deben ser puntos de partida para discusiones historiográficas a partir de lo develado.

Las localidades y regiones constituyen la reserva viva de la diversidad natural, histórica y cultural de la nación cubana. No cabe explicarse ni plantearse la historia y cultura nacional como un bloque desmatizado y pasarle por encima a los procesos de formación nacional que comenzaron su gestación en los diferentes escenarios locales y regionales, mucho antes del surgimiento mismo de la nacionalidad y la nación. Es indudable que el advenimiento de lo cubano se sustanció primero en los sitios más disímiles y apartados del territorio patrio, lugar donde se nace y/o se siente lo que se es (Vega, 2018).

Por lo tanto, un estudio de la evolución de la economía y la sociedad cubana en cualquier etapa de su desarrollo colonial no puede obviar la evolución de cada región. En el periodo de investigación de esta tesis nos encontramos regiones donde prima el sistema económico plantacionista del azúcar y el café, lo cual posibilitó el sustento de una agricultura comercial, con centros portuarios, marítimos y mercantiles definidos; en otros se desarrolla una agro ganadería, donde predomina una producción para el autoconsumo o de subsistencia, la ganadería, el tabaco, una incipiente industria azucarera, sin un rubro capaz de catapultar la economía comercial, pero donde se establecen tenues destellos de la economía mercantil,

fundamentalmente a través de la exportación de tabaco, azúcares y sus derivados, miel de abeja, cera, madera, y determinados granos.

Esto favoreció el desarrollo lento de un mercado interior, que suministra a las ciudades, los pueblos y poblados que existen dentro de la región, lo cual establece un lento movimiento mercantil y la proliferación de redes comerciales internas y regionales a pesar de las dificultades de los caminos y el comercio de cabotaje.

Para entender la relación región – economía podemos señalar “no es sólo un territorio señalado dentro del mapa. Es una parte territorial de la economía nacional con la producción especializada, la cual posee vínculos económicos internos especializados y se encuentra ligada indisolublemente a las demás partes del territorio del país, mediante la división social y territorial del trabajo”. (Celis, 2011, p.19)

Por tanto el concepto de localidad o región se obtiene a partir de los resultados de la investigación y no antes. Es decir, la definición de región depende de la propia expresión y especificidad de la realidad histórica que se aborda, y es ahí donde verdaderamente se determina espacial y temporalmente (Kindgard, 2011).

Para Venegas (2010), en su obra: *La región en Cuba. Provincias, regiones y localidades* precisa que “la región histórica que más que un ente natural, es concebida como el resultado de la acción transformadora del hombre sobre el espacio geográfico, de donde resulta que, si bien su base inicial y permanente es el medio geográfico, sus límites se van estableciendo como resultado de esa acción del hombre sobre dicho medio, el cual, como es conocido, en la medida en que se desarrolla es cada vez menos dependiente de la naturaleza”. (p. 29)

En términos históricos debemos admitir que a pesar de que la mayoría de las historias nacionales descuidan las particularidades y singularidades regionales, encontramos que reflejan ciertos datos sobre las regiones que se han ido conformado a lo largo del devenir histórico nacional: la obra de Ramiro Guerra, Emilio Roig de Leuchsering, Julio Le Riverend, Leví Marrero y Juan Pérez de la Riva son un vivo ejemplo de aprovechamiento de la información regional y local en función de la historia nacional. Ellos han ido delineando sin llegar a profundizar en las diferentes regiones existentes en Cuba a lo largo de su historia y utilizan de una manera u otra, elementos de la división política-administrativa, así como aspectos económicos, políticos, demográficos y culturales.

A partir de la colonización de Cuba por los españoles, comenzaron a definirse tres macro-regiones, básicamente: la oriental, la central y la occidental “las mismas se articularon en torno a las primeras villas... Las macro-regiones nacieron aisladas unas de otras. Cada una giraba sobre sí misma. La incipiente actividad económica y social actuaban como fuerzas centrípetas”. (Vega, 2002, p. 16)

Para el año 1868 Cuba estaba dividida en 31 jurisdicciones agrupadas en dos departamentos: Occidental (desde el cabo de San Antonio hasta Canagüey) y el Oriental constituido por las 8 jurisdicciones desde el río Jobabo a la punta de Maisí. Aunque declaran que por la diversidad de regiones prefirieron utilizar en vez de división político-administrativa el de complejos socioeconómicos regionales y zonas de especialización productivas. Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional y las transformaciones estructurales 1868-1898.

Por su parte para esta época se plantea también la existencia de dos departamentos: el Occidental que comprendía de Pinar del Río a Sancti-Spiritus con 21 jurisdicciones y la Oriental que comprendía desde Camagüey a la punta de Maisí con 10 jurisdicciones. Aclara que lo más usual para la época era la división en cuatro secciones: Oriente, Camagüey, Las Villas y Occidente (Guerra, 1989).

El real decreto de 21 de octubre de 1853, Real Orden del 19 de agosto de 1855, el Decreto 28 enero 1856 y la Real Orden del 8 septiembre 1856. Por otra parte el gobierno de la colonia cubana se estructuró en Gobierno Civil, eclesiástico, militar, judicial, marítimo y de hacienda (Erénchum, 1861).

De la Pezuela (1863), hace referencia a dos departamentos: Occidental, que va desde el actual Pinar del Río hasta Camagüey y el Oriental que va desde Las Tunas a Guantánamo. Para Torres-Cuevas (2002), se perfilan cuatro conjuntos territoriales a partir del proceso de formación de regiones socioeconómicas en los espacios geográficos del Archipiélago cubano (Colectivo de autores, 1989, 2000, 2005).

En 1607 la isla se dividió en dos gobernaciones: la Occidental que comprendía Pinar del Río, La Habana, Matanzas, Cuatro Villas y Puerto Príncipe y la Oriental desde el Río Jobabo en Las Tunas hasta Guantánamo. Marrero (1984), identifica la terminología Tierra adentro, la misma corresponde desde el este de Matanzas hasta Puerto Príncipe.

Por lo cual definen de forma general tres regiones históricas: la región occidental, la región central y la región oriental.

Es válido aclarar que no siempre sus límites geohistórico se corresponden con su evolución histórica. Por eso encontraremos dentro de las regiones históricas territorios que cambian de jurisdicciones o partidos en la evolución colonial, tal es el caso de los partidos de Mayarí y Yariguá en la jurisdicción de Holguín o la región del Camagüey que en determinados periodos de acuerdo a la división político-administrativa desarrollada por la metrópoli se sitúa en el oriente, en el centro o en el occidente. “La Isla de Cuba estuvo varios siglos sin que tuviese límites territoriales, lo cual cambia a partir de 1774 al publicarse el censo de 1772 y la Isla era dividida en tres departamentos

y 18 jurisdicciones, en 1817, 19 jurisdicciones, en 1827, 22 jurisdicciones, en 1847 se estimaron 28 jurisdicciones y dos departamentos al suprimirse el central y más tarde se divide nuevamente en los tres departamentos y 31 jurisdicciones: Occidental, Central y Oriental". (De la Pezuela, 1871, p. 64)

Hay que partir de que la historia regional se enfoca por el investigador a partir de sus intereses concretos, de ahí que la región histórica se presenta como un espacio de interacción dinámico de los diversos componentes, económicos, sociales, políticos, culturales y territoriales en constantes cambios y redefinición, donde las fronteras o delimitaciones de la región no tienen que coincidir con los límites jurídicos-administrativos impuestos por el gobierno.

De ahí que Venegas (2010), refiriéndose a los límites de la región afirma que "existe una tendencia a inmovilizarlos en tiempo y en el espacio, lo que denota la no comprensión de la dialéctica del proceso regional. El hombre ocupa aquella parte del espacio que necesita y no otra, en el momento en que quiere y puede realizarlo". (p.37)

La evolución económico-social de la Cuba colonial dio lugar a la construcción de diversos espacios y paisajes a lo largo de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, marcando cambios profundos en la estructura económica-social, donde las producciones económicas; el comercio; la explotación de los recursos; el sistema de comunicaciones; su evolución demográfica; estamentos sociales; grupos etarios y el patrimonio material configuraron la evolución geohistórica -Téngase en cuenta que historia regional no es sinónimo de geografía histórica, pero esta le permite a la historia regional adentrarse en las cuestiones espaciales de una región histórica en un tiempo determinado- de las regiones con características propias que la asemejan y diferencian, de ahí que podamos hablar de transformación espacial de las haciendas comuneras a partir de la pujanza de nuevas formas de explotación de la tierra: haciendas de crianza, potreros, vegas de tabaco, ingenios y trapiches, sitios, estancias, cafetales, algodonales, minas, puertos, etc.

De esta interacción del hombre con el espacio a lo largo de varios siglos coloniales surgen nuevos paisajes que nos revelan la naturaleza del espacio, nos habla de los hombres y de las huellas de su pasado y presente, de su relación y conexión con la naturaleza de la cual formó o forma parte; la organización como resultado de la unión, mezcla e integración de un conjunto de combinaciones y relaciones que se establecen entre el hombre y el medio en un espacio y tiempo determinado.

En el paisaje cultural se interrelacionan en un mismo territorio todos los elementos físicos, bióticos y antrópicos. El concepto de paisaje es empleado con diferentes significados por profesionales de distinta formación, de ahí que sea necesario evitar que el debate entre quienes hablan

de paisajes naturales y quienes los conciben como un producto esencialmente cultural se polarice hasta extremos absurdos, pues el paisaje es un producto cultural capaz de provocarnos emociones y sentimientos por sus valores estéticos, es el escenario donde transcurre nuestra vida y adquirimos un conocimiento íntimo de la naturaleza. Por lo tanto el paisaje es la expresión de la diversidad de estructuras y funcionamientos ecológicos de un espacio territorial que siempre está en evolución y es transformada por la acción humana (Ortega, 2010).

Por lo tanto el paisaje histórico colonial de Cuba debe tener en cuenta las expresiones de la propiedad territorial que va conformándose a partir de la ocupación del espacio por las nuevas organizaciones económicas, administrativas y religiosas, lo que nos posibilita encontrar las más profundas transformaciones espaciales ocurridas hacia el interior del espacio colonial (Ortega, 2010). Es por eso que la región histórica se convierte en un sistema donde todo se mezcla y se renueva (lo geográfico, lo económico, lo social, lo cultural) en una unidad propia.

Las barreras naturales existentes hacia el interior de la colonia y específicamente entre las jurisdicciones del oriente cubano dieron lugar a la evolución casi natural de las mismas, mantener el control y dominio desde Santiago de Cuba era casi imposible. Por lo tanto esto posibilitó una evolución autárquica de sus pobladores a partir de sus posibilidades y las bondades naturales que le ofreció el medio natural. "Entrado el siglo XVIII, las regiones se habían diversificado y expandido, además de contar con importantes núcleos de población estable, nutridas por las migraciones externas, pero también por la capacidad biológica interna. Para fines del mencionado siglo la tasa de crecimiento favorecía a los nacidos en Cuba, estableciéndose la base etnodemográfica del pueblo cubano". (Vega, 2002, p. 18)

La jurisdicción holguinera se extendió fundamentalmente sobre un territorio enmarcado en la regionalización físico-geográfica (Calzadilla, 2016) del distrito Camagüey-Maniabón y el distrito Oriental. En la actual provincia se definen a partir del relieve tres regiones: las llanuras que bordean la costa y zona centro - sur de la provincia; el sector occidental con las llanuras y alturas de Maniabón y la zona oriental con las zonas pre montañosas de Mayarí, Sierra Cristal y Sagua-Baracoa.

Es un territorio donde predominan zonas llanas surcadas por pequeñas elevaciones (a excepción de las montañas de la Sierra de Cristal en el partido de Mayarí que tienen alturas superiores a los 300 msm) y ríos y arroyuelos pequeños (a excepción del río Mayarí), así como una amplia costa con varias bahías con puertos naturales, su temperatura oscilan aproximadamente entre los 24° y 30 ° y las lluvias entre 50 y 1 200 mm en dependencia de las estaciones (De la Pezuela, 1871).

El proceso de ocupación del espacio natural en la jurisdicción de Holguín estuvo intrínsecamente relacionado con la vasta diversidad natural, donde se establecieron los primeros centros económicos: hatos y corrales, los que dieron paso a la hacienda comunera y dentro de ella evolucionan nuevas formas a partir de los sitios de labor, estancias, haciendas ganaderas, vastas vegas de tabaco, ingenios y trapiches, cafetales, establecimientos industriales y comerciales, puertos, hasta llegar a constituirse poblados y ciudades, entorno a grupos montañosos; llanuras aluviales, de gran fertilidad; extensas sabanas propicias a la cría de ganado, bahías favorables para la apertura de puertos; situación hidrográfica favorable con diversidad de ríos, riachuelos, arroyos que favorecieron en sus márgenes el cultivo del tabaco y la agricultura mercantil y de subsistencia.

Los primeros pobladores peninsulares y criollos se acostumbraron al clima, la vegetación, al relieve, las tempestades, las crecidas de los ríos y al aislamiento natural. Esto no le impidió sobrevivir, comunicarse, organizarse y vivir en sociedad con otros hombres. En este vasto territorio oriental, surcado por barreras naturales emergen a lo largo de varios siglos coloniales diversas regiones históricas, entre ellas la de Holguín, la cual evoluciona a partir de sus recursos, con características propias, con una población arraigada a su terruño, lo que favoreció la formación de pequeños y medianos productores y una masa campesina que impregnaron tradiciones y costumbres.

El vasto espacio geográfico que comprendían las villas de Baracoa, Bayamo y Santiago de Cuba se extendía por la costa norte, desde Punta de Quemados, extremo más oriental de Punta de Maisí, hasta el río Las Cabrerías, y por la costa sur hasta el río Jobabo. El relieve de los territorios orientales presenta gran diversidad natural: importantes grupos montañosos; llanuras aluviales, de gran fertilidad; bahías importantes: Nipe, Guantánamo y Santiago de Cuba y una cuenca hidrográfica importante. Como se puede observar nos encontramos en presencia de un vasto y diverso espacio que imprime considerable heterogeneidad a los asentamientos humanos.

De ahí que la ocupación del espacio al norte del río Cauto entre los siglos XVI al XIX favorecen lentamente el desarrollo de una unidad (geohistórica) que posibilita la formación y organización de la región histórica de Holguín. La sociedad colonial holguinera entre 1800 y 1868 evolucionó en una región geográfica mayoritariamente llana, con pequeñas elevaciones, sin ríos caudalosos, pero con varios ríos, riachuelos, arroyos y arroyuelos que surcan su geografía, que proveían de agua necesaria a sus pobladores, una inmensa costa con entradas y salientes accidentados que conformaban puertos naturales, una vasta vegetación y suelos propicios para la agricultura y la ganadería.

Holguín al iniciar el siglo XIX, es una vasta región con tierras vírgenes, que aún no está totalmente ocupada, donde

la ganadería a través de las haciendas y su producción extensiva mantienen el predominio económico y político, lo cual será perturbado por los nuevos cambios que se están produciendo hacia el interior de las haciendas comuneras y el advenimiento y oficialización del puerto de Gibara en 1822 y el despegue de una tenue agricultura mercantil.

La pequeña propiedad representada por sitios y estancieros se consolida en esta primera mitad del siglo XIX, de ahí que la agricultura de subsistencia marque el ritmo productivo de la jurisdicción y establece y consolida una masa campesinada diseminada por todo el paisaje regional, en los mismos se produce viandas, granos, frutas, vegetales, azúcares, tabaco, miel de abejas, cera, ganado mayor y menor, cerdos entre otras producciones, además la mayoría de la población residen en los mismos y viven de lo poco que pueden producir.

Todo esto dio lugar a la transformación paulatina del paisaje dominante de las haciendas comuneras y la pujanza de nuevas formas de explotación de la tierra: haciendas de crianza, potreros, vegas de tabaco, ingenios y trapiches, sitios, estancias, cafetales, algodones, minas, puertos, etc. Es en este espacio geográfico donde se estructuran y relacionan el espacio natural y la sociedad en formación, donde confluyen relaciones económicas, políticas, sociales y culturales del hombre con su entorno, el cual lo transforma continuamente en el propio proceso de evolución de la sociedad.

El proceso de ocupación de la tierra al norte de la Villa de Bayamo, favoreció lentamente el proceso de consolidación de la región histórica de Holguín a partir de la estrecha relación de los procesos históricos y el entorno geográfico, pues el espacio geográfico es testimonio fehaciente de la relación entre el hombre y la naturaleza a través del tiempo, donde los rasgos físicos del terreno intervienen directamente con la ocupación de la tierra por el hombre y el uso que hace de esta, propiciando la reafirmación de la identidad territorial de grupos, la creación de imágenes y símbolos de la población que habitó el espacio en un tiempo determinado, donde prevaleció una economía agropecuaria, con ciertas tendencias mercantiles entorno al puerto de Gibara y la ciudad de Holguín a partir del flujo comercial que se establece, el asentamiento de compañías, el despegue de una economía agro mercantil del tabaco, el azúcar y el ganado fundamentalmente.

Esto propició que se definieran zonas que evolucionaron a partir del ritmo que le impuso su economía y su población: zonas ganaderas, tabacaleras, azucareras, sitios, de haciendas de crianzas, pero a pesar de esto, en ellas proliferaron diversos renglones agro ganaderos. De ahí que podemos definir la jurisdicción como un mosaico económico donde predomina la agro-ganadería, con fulgores de agricultura mercantil y una población mayoritariamente blanca nacida en Cuba.

Por lo tanto en la jurisdicción se pueden definir varias zonas constituida en primer lugar por los partidos ubicados al noroeste de la jurisdicción, los cuales concentraron la mayor población y la mayor producción agrícola comercial, destacando: Maniabón, Guabasiabo y Gibara, los dos primeros son importantes productores de granos, de ganado mayor y menor y tienen cierta producción azucarera, el tercero concentró la producción destinada a la exportación como tabaco y azúcar, pero a la vez, fue un importante productor de granos, hortalizas y vegetales.

El otro escenario está identificado por los partidos ubicados en la zona centro-sur-este de la jurisdicción, en ellos prevaleció la ganadería extensiva y la agricultura de subsistencia, pero también se localizaron en pequeña cantidad ingenios y trapiches, así como varias vegas de tabaco. Una tercera zona corresponde al recién incorporado partido de Mayarí, su economía se basa fundamentalmente en la producción tabacalera, su población depende del mismo y reside en las vegas de tabaco, al igual que los otros partidos tuvo una amplia agricultura de subsistencia.

Por último podemos referirnos a la cuarta zona, representado por los centros urbanos del partido de Gibara y Holguín, en los mismos prevaleció el flujo comercial y de producción de manufactura de la jurisdicción, además de ser el centro de población peninsular y extranjera, así como los cargos administrativos y religiosos.

A partir de los análisis realizados sobre la región histórica se enriquece la enseñanza de la historia de regional y local durante la primera mitad del siglo XIX pues la historiografía nacional ha realizado análisis generalizadores sin profundizar en las características esenciales de cada región en la primera mitad del siglo XIX.

De lo anterior se deriva que la historiografía regional ha realizado varios intentos por esclarecer este proceso, pero la mayoría de los trabajos realizados forman parte de elementos sin sistematizar, por lo que estos son puntos obligados de partida para lograr un esclarecimiento del mismo, de ahí la importancia en el estudio de la región histórica, para poder entender no solo los procesos regionales en la Historia de Cuba, sino como estos se insertan y contribuyen a la historia Nacional.

Estudios como este sirven para explicar las raíces de la contribución de las regiones a los procesos de formación de la nacionalidad y la nación cubana, Por ejemplo Holguín, una regiones apartada de las relaciones de producción capitalistas de plantación del azúcar y el café. Estos aspectos trazaran pautas metodológicas para explicar el comportamiento económico-social, a partir de la diversidad agraria-ganadera, la ocupación del espacio geográfico y su inserción al mercado internacional donde el azúcar y el café no constituyeron la base de la evolución económico-social de la región.

## CONCLUSIONES

Los conceptos que estudiamos desde la historia se desarrollan y enriquecen, a partir de los estudios que se realizan sobre estos. En este sentido se determinan características, perspectivas y limitaciones, por lo que podemos entender que la región histórica se forma a través de un proceso socio-histórico, tiene diferentes etapas, cambios que le permiten evolucionar, se define como tal en el siglo XIX pero su transformación continua. Abarca un determinado territorio que en su tiempo histórico tiene vínculos firmes. Delimita sus atributos fundamentales y cardinales en la primera mitad del siglo XIX. Debemos estudiar las características específicas de las jurisdicciones y de la vida colonial, pues unas evolucionaron más rápido que otras. Las regiones históricas se integran en la unidad nacional y la identidad nacional se manifiesta en las particularidades regionales.

En el siglo XIX se conforman determinadas regiones históricas, la holguinera no es la más desarrollada económicamente, pero se tiene muy bien definida sus rasgos identitarios. El proceso de expansión azucarera ocurrido en la colonia de Cuba a partir de la última década del siglo XVIII no llegó a consolidarse en la jurisdicción de Holguín, de ahí que la jurisdicción evolucionara desde el punto de vista económico-social de manera lenta, sistemática y autárquica en la primera mitad del siglo XIX.

La región histórica holguinera se consolida como un territorio periférico, agro-ganadero, con una agricultura de subsistencia consolidada, aislada en gran medida del feudo sistema esclavista del azúcar y el café, donde predominó una sociedad fundamentalmente rural, diseminadas en las vegas, sitios, estancias, potreros, ingenios y trapiches y haciendas de crianza.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Calzadilla, L. (2016). De las tierras altas de Maniabón a Ciudad. Holguín.
- Celis, F. (2011). Análisis Regional. Revista Historelo, 3(5).
- Colectivo de autores. (1989). Nuevo Atlas Nacional de Cuba. Instituto de Geografía de la Academia de Ciencias e Instituto de Geodesia y Cartografía.
- Colectivo de autores. (2000). Diccionario Geográfico de Cuba. Comisión Nacional de Nombres Geográficos de la Oficina Nacional de Hidrografía y Geodesia.
- Colectivo de autores. (2005). Cuba y sus puertos (siglos XVI al XXI). Instituto de Historia de Cuba.
- De la Pezuela J. (1871). Crónicas de Las Antillas. Rubio, Grillo, y Vitturi.
- De la Pezuela, J. (1863). Diccionario geográfico, estadístico-histórico de la Isla de Cuba. TII Establecimiento de Mellado.

- Erénchum, F. (1861). Anales de la Isla de Cuba. Diccionario administrativo, económico, estadístico y legislativo. Año de 1855. Letra F. Tejado.
- Fernández, S. (2007). Más allá del territorio: la historia regional y local como problema. Discusiones, balances y proyecciones. Protohistoria.
- Guerra, R.(1989). Guerra de los Diez Años. Tomo I. Pueblo y Educación.
- Kindgard, A. (2011). La historia local en América Latina, corrientes y perspectivas en el siglo XX. Historelo. Revista de Historia Regional y local, 3(5), 7-32.
- Marrero, L. (1984). Cuba: Economía y sociedad. Azúcar, ilustración y conciencia (1763-1868). Playor, S.A.
- México. Centro de Estudios Históricos del Colegio de Michoacán. (2002). Microhistoria Mexicana, Microhistoria Italiana e Historia Regional. Centro de Estudios Históricos del Colegio de Michoacán.
- Ortega, C. (2010). El Paisaje, valores e identidades. Fundación Duque de Soria, Santo Tomé. Universidad Autónoma de Madrid.
- Pérez de la Riva, J. (1971). Aspectos demográficos y su importancia en el proceso revolucionario del siglo XIX. Revolucionaria.
- Trejo, D.(2009). La historia regional en México: reflexiones y experiencias sobre una práctica historiográfica. Revista Histórica Unísonos, 13(1).
- Vega, J. (2002). Región e identidad. Holguín.
- Vega, J. (2018). La historia local y regional principales desafíos. Memoria XXII Congreso Nacional de Historia. La Mezquita.
- Venegas, H. (2006). La formación de las regiones históricas en Cuba. Una propuesta de periodización, Partes I y II, Cuadernos de Trabajo, 25.
- Venegas, H. (2010). Metodología de la Investigación e Historia Regional y Local. Archivo General de la Nación.
- Venegas, H.(2007). La región en Cuba. Provincias, regiones y localidades. Varela.

23

**SISTEMA INFORMÁTICO**  
PARA EL CONTROL E INGRESO DE ESTUDIANTES Y  
CALIFICACIONES EN COLEGIOS DE PICHINCHA

# SISTEMA INFORMÁTICO

PARA EL CONTROL E INGRESO DE ESTUDIANTES Y CALIFICACIONES EN COLEGIOS DE PICHINCHA

COMPUTER SYSTEM FOR THE CONTROL AND ENTRY OF STUDENTS AND QUALIFICATIONS IN SCHOOLS OF PICHINCHA

Tony de la Rosa-Martín<sup>1</sup>

E-mail: [tdelarosa@umet.edu.ec](mailto:tdelarosa@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0881-6034>

Jorge Luis León-González<sup>2</sup>

E-mail: [joshuamashiaj92@gmail.com](mailto:joshuamashiaj92@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2092-4924>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana del Ecuador.

<sup>2</sup> Lutheran Services Florida. Estados Unidos.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

De la Rosa-Martín, T., & León-González, J. L. (2023). Sistema informático para el control e ingreso de estudiantes y calificaciones en colegios de Pichincha. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 207-215.

## RESUMEN

El presente trabajo investigativo tiene como objetivo principal automatizar y sistematizar, mediante una aplicación informática, el proceso de matriculación y registro de notas de las escuelas de Educación Básica, para tal objetivo la investigación se fundamenta teóricamente en los preceptos educativos e informáticos relacionados en el tema como por ejemplo la Evaluación, Calificación Y Promoción de los Estudiantes generalmente aceptadas. Un lenguaje de programación de cuarto nivel como tendencia mundial en elaboración de sistemas para el sector público y privado. La metodología utilizada en el diseño del sistema se fundamentó en la estructura de red de cliente servidor y la aplicación MySQL para la gestión de almacenamiento de datos, mediante la utilización de formularios y programación orientada a objetos POO, la realización del sistema constituye un hecho de gran importancia y trascendencia tanto para los usuarios del software desarrollado en función de las facilidades que generara el uso del mismo así como también para el autor del mismo en función de la grandiosa experiencia que enriqueció profundamente su formación profesional. El sistema dio como resultado la elaboración de un producto informático de utilización real en el sector educativo y de gran impacto en la satisfacción del cliente y en el rendimiento del empresario, por este motivo se recomienda la aplicación del sistema a nivel local, regional y nacional, además del establecimiento para el cual fue diseñado originalmente.

## Palabras clave:

Evaluaciones, procesos sustantivos, educación básica.

## ABSTRACT

The investigative work has as its main objective to automate and systematize, through a computer application, the process of enrollment and record of grades of Basic Education schools, for this purpose the research is based theoretically on the educational and computer precepts related to the subject such as the generally accepted Evaluation, Qualification and Promotion of Students. A fourth level programming language as a global trend in developing systems for the public and private sectors. The methodology used in the design of the system was based on the client-server network structure and the MySQL application for data storage management, through the use of forms and OOP object-oriented programming, the realization of the system constitutes a fact of great importance and importance both for the users of the software developed based on the facilities generated by its use as well as for the author of the same based on the great experience that deeply enriched his professional training. The system resulted in the development of a computer product for real use in the educational sector and with a great impact on customer satisfaction and the performance of the employer, for this reason the application of the system at the local, regional and national level is recommended, in addition to the establishment for which it was originally designed.

## Keywords:

Evaluations, substantive processes, basic education.

## INTRODUCCIÓN

A medida que pasa el tiempo se utiliza en mayor grado las Tecnologías de la Información (TI) para automatizar y dar apoyo a las actividades de una empresa o instituciones ya sean educativas o de otra índole. Actualmente, toda organización exitosa conoce la importancia de la implantación de los sistemas de información para el manejo y control de los datos, esto con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de los usuarios en cuanto a servicios y veracidad de la información.

La presente investigación está dirigida al uso de los Sistemas de Información mediante el desarrollo de una aplicación orientada al control de los procesos de matriculación y registro de notas en las instituciones de educación básica de Quito.

Mediante la herramienta informática se van a generar beneficios en la automatización de los procesos operativos relacionados a las actividades de la institución en lo relacionado a boletines de calificación, ficha de matrículas, añadiendo que se utilizó la Arquitectura Orientada a Servicios para la validación de los usuarios en dicha aplicación, con la finalidad de una mayor integridad y seguridad en el manejo del sistema.

Esta aplicación contendrá el módulo que manejará la secretaria de la institución le permitirá tener un control exacto de los estudiantes que están matriculados en la Escuela, así como también las listas de actas de matrículas, certificados de promoción, control del registro de notas por parte de los docentes. En cuanto al módulo de registro de notas cada docente tendrá a la mano la información de notas de sus estudiantes, informes y estadísticas de aprovechamiento.

Es preciso señalar que actualmente los sistemas de información juegan un papel muy importante y determinante en la mayoría de las instituciones educativas. De ahí el hecho que la institución, desea automatizar el proceso de matriculación y registro de notas. Por la razón anterior, se desarrolló el sistema web, con el objetivo de llevar un control eficiente del proceso de matrícula y registro de notas de los estudiantes, así como también contribuir al adiestramiento de los docentes, que éstos adquieran los conocimientos necesarios sobre manejo de sistemas para obtener resultados que contribuyan al desarrollo tecnológico de la institución. Analizando el aspecto económico desde el punto de vista costo-beneficio el proyecto se justifica ya que con un mínimo costo de inversión en el desarrollo del sistema se logrará un beneficio importante ya que se sistematizará el proceso de matriculación y registro de notas.

La mayoría de las escuelas de educación básica en el Ecuador rigen sus principales procesos de llevar el control de las notas de calificaciones de una forma manual, los datos son ingresados en la hoja de Excel, donde las actas

de calificaciones son entregadas a la Máxima Autoridad del establecimiento para parte de cada Docente.

Dentro de la problemática que tienen estos establecimientos se encuentran que no cuenta con un sistema informático que les permita controlar, manejar y poder llevar en orden la información necesaria de los controles de las notas de calificaciones de los estudiantes y así poder agilizar las respectivas actas por parte de los Docentes de las instituciones educativas.

Existen inconsistencias al entregar las actas de calificaciones a la secretaria general técnica (SGT) la cual tiene que ingresar toda la información brindada por los docentes, al momento de entregar las libretas de calificaciones a los padres de familia se generan demoras al no encontrarse automatizado el proceso.

En la actualidad la mayoría de las escuelas básicas de Quito no cuentan con ninguna clase de sistema informático para el control de calificaciones, estas son registradas en el computador con el programa de Excel y a su vez archivan las hojas en una carpeta con el nombre del curso y el año lectivo. Al momento de entregar las actas de las notas calificaciones por parte de los Docentes se entregan de forma física y también de forma digital donde se entrega dicho archivo Excel. Por tanto, se decide proponer una solución definitiva al problema que tienen las entidades Educativas donde la opción más práctica sería: un Sistema Automatizado para llevar el correcto manejo y funcionamiento en el control de las calificaciones por parte de los Docentes en las instituciones de educación básica de Quito

## METODOLOGÍA

El marco conceptual contiene los aspectos referentes a las herramientas que se utilizan para el desarrollo de sistemas informáticos, y aspectos con las especificaciones técnicas del proceso de programación del proyecto.

Aplicación Web: Para Truccone & Caivano (2017), las aplicaciones Web son las herramientas de ofimática que se manejan simplemente con una conexión a Internet, y en estos casos cabe la opción de utilizar el ordenador solo como forma de acceso a la aplicación remota. Estas son populares debido a lo práctico del navegador Web como cliente.

Con el uso de la aplicación web, los docentes tendrán a la mano una herramienta fácil de utilizar en el registro de calificaciones y podrán en todo momento tener información en tiempo real, veraz y confiable. La secretaria con reportes en línea de estudiantes específicos, sin pérdida de tiempo en búsqueda de documentos.

El sistema UML (Lenguaje Unificado de Modelado), para conocer cómo se relacionan los clientes con el sistema, y entender como se ha logrado interpretar el funcionamiento de los procesos y las reglas del negocio identificadas por ellos se ve la necesidad de un lenguaje de

fácil entendimiento. Para esto se utilizó UML o Lenguaje Unificado de Modelado.

Según Muñiz Lobos & Torres Gómez-Monte (2017), "el UML está compuesto por diversos elementos gráficos que se combinan para conformar diagramas. Debido a que UML es un lenguaje, cuenta con reglas para combinar tales elementos. La finalidad de los diagramas es presentar diversas perspectivas de un sistema, a los cuales se les conoce como modelos. Es importante destacar que un modelo UML describe lo que supuestamente hará un sistema, pero no dice cómo implementar dicho sistema".

Mediante el lenguaje UML, lo que se logra es ver una perspectiva del desarrollo del sistema mediante el uso de diagramas, entre los que tenemos:

- Casos de uso.
- Diagramas de estado.
- Diagramas de secuencia.
- Diagrama de actividades.
- Diagrama de clases.

Para, Cobo et al. (2019), el gestor de bases de datos MYSQL, más utilizado por los desarrolladores de aplicaciones para almacenamiento de los datos debido a sus altos niveles en rendimiento, fiabilidad y facilidad de uso.

Su portabilidad, y la compatibilidad de ejecutarse en más de 20 plataformas, incluyendo: Linux, Windows, Mac OS, Solaris, HP-UX, IBM AIX y además su rápida ejecución de búsqueda, hacen de esta herramienta de desarrollo la factible para el almacenamiento de los datos de los estudiantes de la institución educativa.

El Proceso Unificado se repite a lo largo de una serie de ciclos de desarrollo que constituyen la vida de un sistema. Cada ciclo de desarrollo concluye con una versión entregable del producto y cada ciclo consta de cuatro fases (García Peñalvo & García Holgado, 2018).

De acuerdo a Sánchez & Parra (2019), XAMPP es un paquete de instalación independiente de plataforma, software libre, que consiste principalmente en el sistema de gestión de bases de datos MySQL, el servidor web Apache y los intérpretes para lenguajes de script: PHP y Perl. El nombre proviene del acrónimo de X (para cualquiera de los diferentes sistemas operativos), Apache, MariaDB, PHP, Perl. Desde la versión "5.6.15", XAMPP cambió la base de datos de MySQL a MariaDB. El cual es

un fork de MySQL con licencia GPL. El programa se distribuye bajo la licencia GNU y actúa como un servidor web libre, fácil de usar y capaz de interpretar páginas dinámicas. Actualmente XAMPP está disponible para Microsoft Windows, GNU/Linux, Solaris y Mac OS X.

Visual Studio Code es un editor de código fuente. Es compatible con varios lenguajes de programación y un conjunto de características que pueden o no estar disponibles para un lenguaje dado, como se muestra en la siguiente tabla. Muchas de las características de Visual Studio Code no están expuestas a través de los menús o la interfaz de usuario. Más bien, se accede a través de la paleta de comandos o a través de archivos. La paleta de comandos es una interfaz de línea de comandos. Sin embargo, desaparece si el usuario hace clic fuera de él o presiona una combinación de teclas en el teclado para interactuar con algo que está fuera de él. Esto también se aplica a los comandos que requieren mucho tiempo. Cuando esto sucede, el comando en progreso se cancela (Microsoft, 2021).

Según Date (2018), un sistema de bases de datos es básicamente un sistema computarizado para llevar registros. Es posible consideras a la propia base de datos como una especie de armario electrónico para poder archivar; es decir es un depósito o contenedor de colección de archivos de datos computarizados.

Un sistema de información, es aquel que a través de la tecnología informática maneja un conjunto de datos, hechos o eventos organizacionales ocasionados por las transacciones, entidades o procesos y los transforma en información solicitada, para ayudar a las actividades organizacionales como la toma de decisiones.

En resumen, es un conjunto de elementos que interactúan entre sí con un fin común; que permite que la información esté disponible para satisfacer las necesidades en una institución. Los elementos que interactúan entre si son: el equipo computacional, el recurso humano, los datos o información, programas ejecutados por las computadoras, las telecomunicaciones y los procedimientos de políticas y reglas de operación.

## DESARROLLO

A continuación, se muestran las principales entidades y otras relaciones de trabajo a través de un modelo de dominio el cual nos permite una representación de las clases conceptuales del sistema (Figura 1).

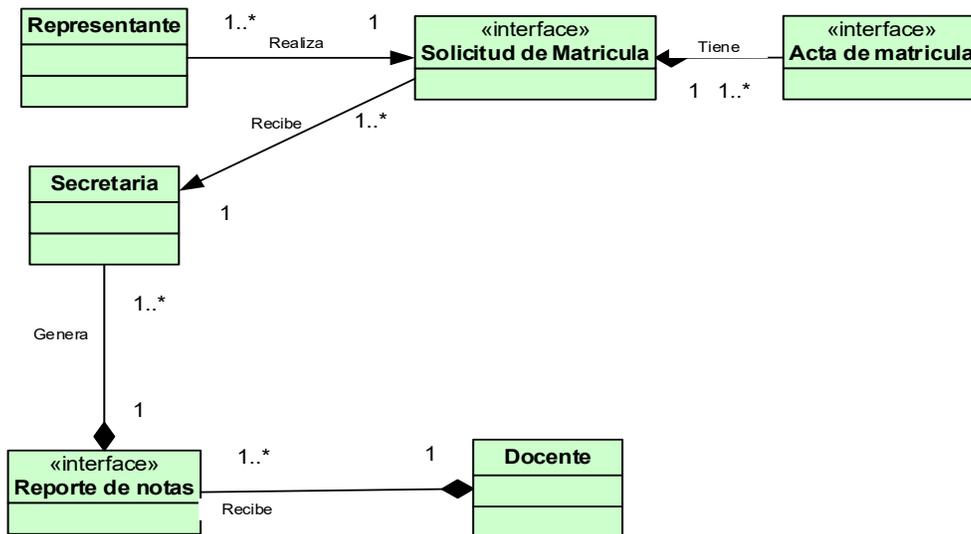


Figura 1. Modelo de Dominio del Negocio.

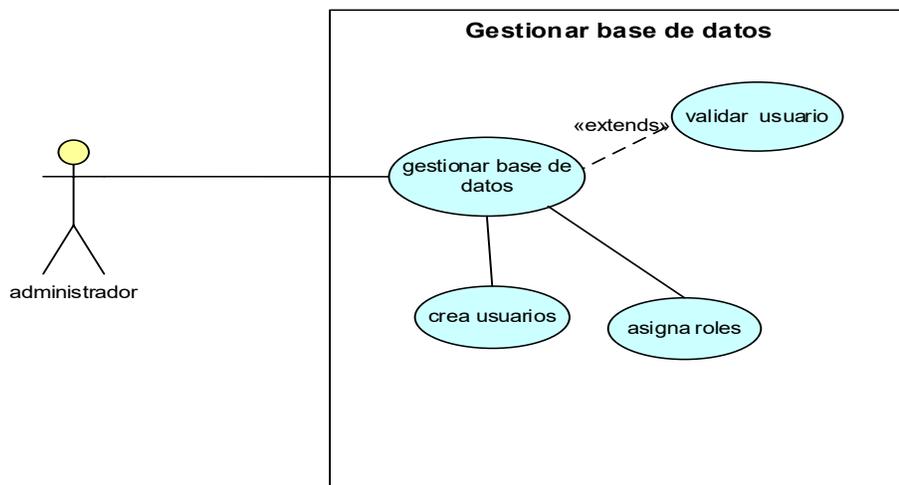


Figura 2. Caso de uso administrar roles.

La arquitectura es una parte fundamental en el desarrollo de una aplicación web ya que mediante la arquitectura se visualiza como está organizada la aplicación. El producto por desarrollar está definido bajo la siguiente arquitectura (Figura 2).

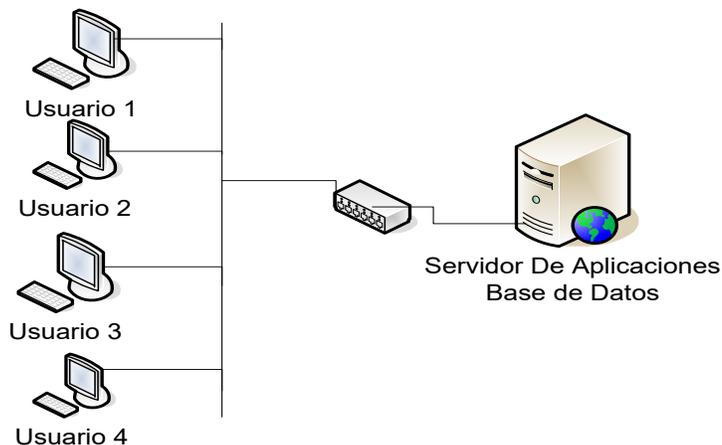


Figura 3. Diseño arquitectónico del sistema.

La arquitectura del sistema a desarrollar utiliza la arquitectura cliente-servidor, mediante el cual las transacciones se clasifican en procesos independientes que se ayudan o cooperan entre sí con el fin de intercambiar información, recursos o servicios (Figura 3).

Para De Dios Murillo Morera & Caamaño Polini (2018), se denomina cliente al proceso que empieza el diálogo o solicita los servicios o recursos, al servidor que responde a estas solicitudes.

Este diseño consiste en lograr un enfoque del sistema en ver como este cumple los objetivos para el cual fue desarrollado, como está estructurada físicamente en lo referente a datos. Mediante el diseño se puede observar si existen inconsistencias en la estructura del sistema y puedan ser rectificadas.

A través del modelo lógico de datos del sistema se describe la esencia del sistema, lo que tiene que realizar, muy independiente de la manera en que se implante el diseño físico, de esta manera hay mayor independencia a el lapso en que se diseña el esquema conceptual que permita cumplir con los requerimientos del sistema a implementar (Figura 4).

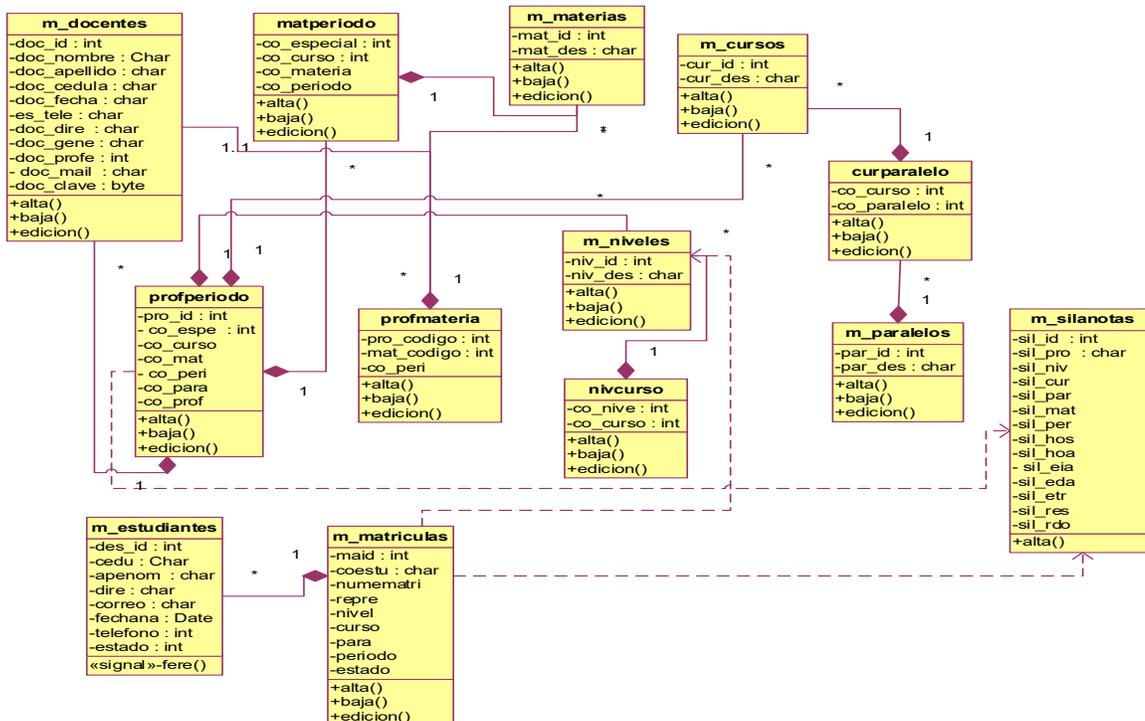


Figura 4. Modelo Lógico del Sistema.

Mediante este diagrama se describen los objetos y las relaciones que existen entre los casos de uso, en los diferentes escenarios del sistema. Muestra las pertenencias, operaciones y sociedades de los objetos encontrados en el sistema. A continuación, se muestra el diagrama de clases (Figura 5).

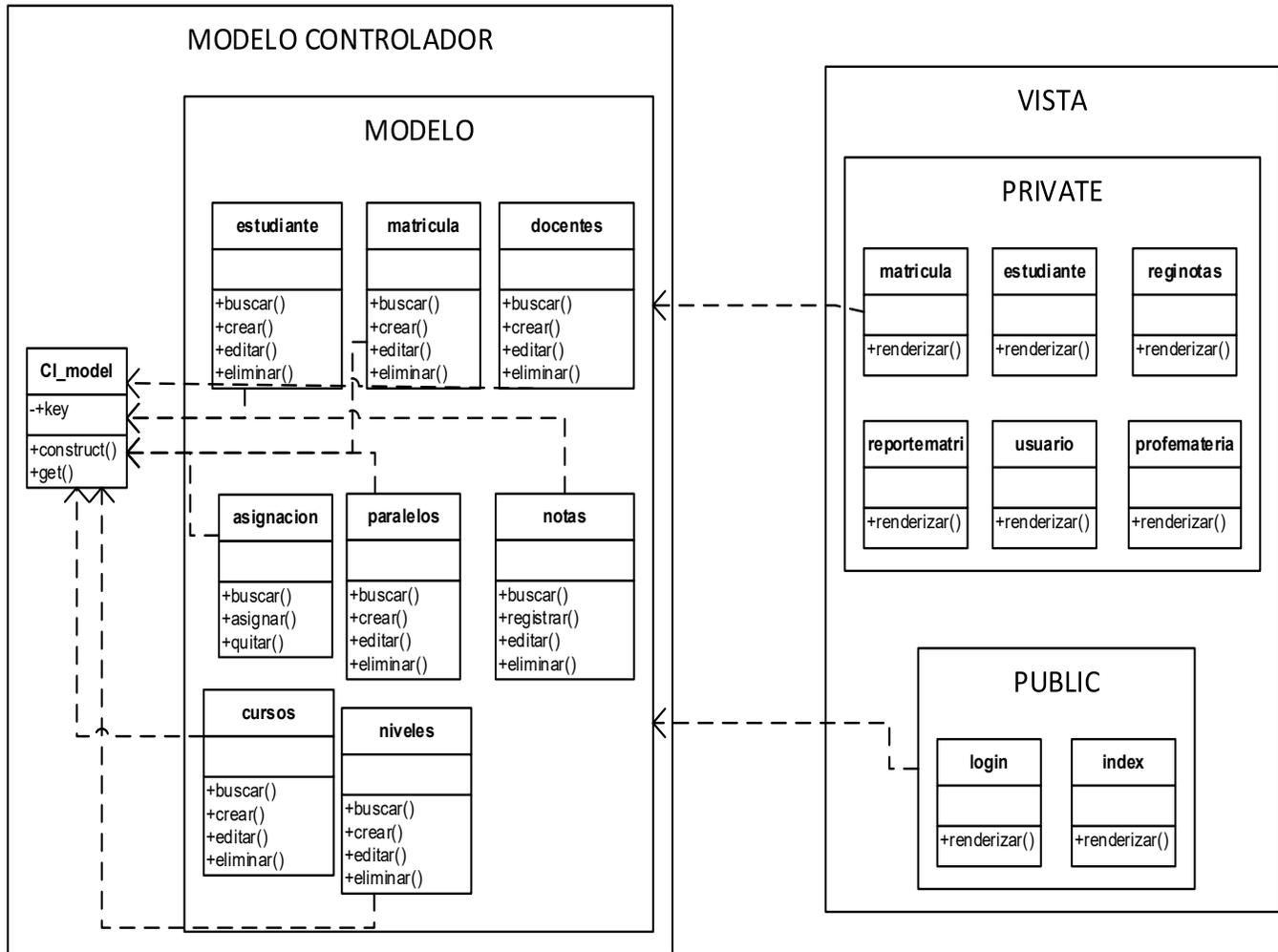


Figura 5. Diagrama de clases del sistema.

El diagrama de entidad relación representa el diseño físico del sistema, se visualiza la estructura de cada una de las tablas que contiene la base de datos, representa los atributos y entidades, las cuales se vinculan a través de la relación entre índices comunes (Figura 6).

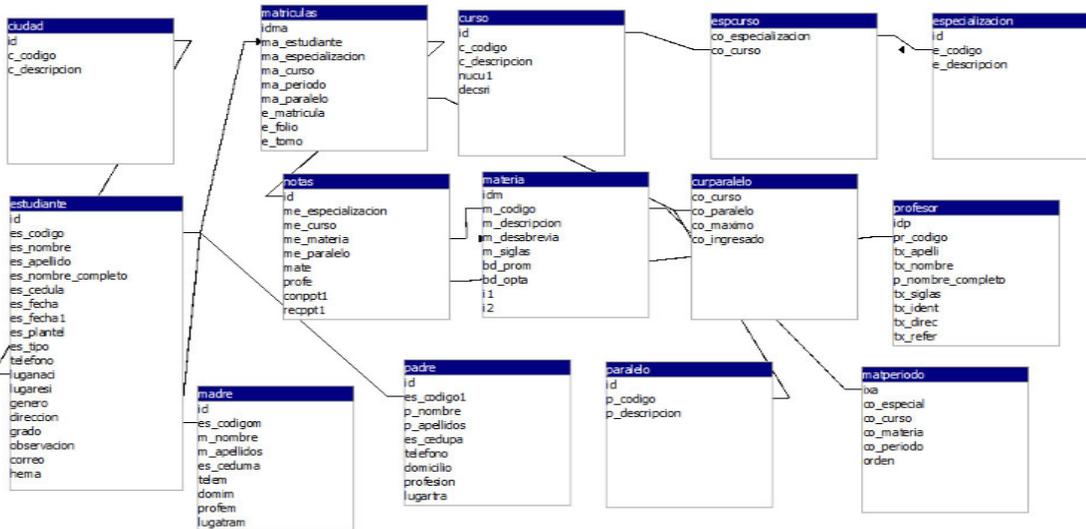


Figura 6. Modelo lógico del sistema.

Según Sparx Systems (2019), la vista de despliegue modela la arquitectura en tiempo de ejecución de un sistema. Está compuesta por la participación de tres componentes en la red los cuales son:

La computadora o terminal del usuario final. Es el equipo de cómputo que sirve como acceso a la aplicación web. Debe estar configurado para acceder en la red LAN de la institución.

Servidor de aplicaciones. Este componente se refiere al equipo donde esta alojada o instalado el sistema informático, y sirve para las transacciones entre el usuario y la base de datos.

Red de datos. Componente mediante el cual se conecta el usuario con la aplicación (Figura 7, 8, 9 y 10).

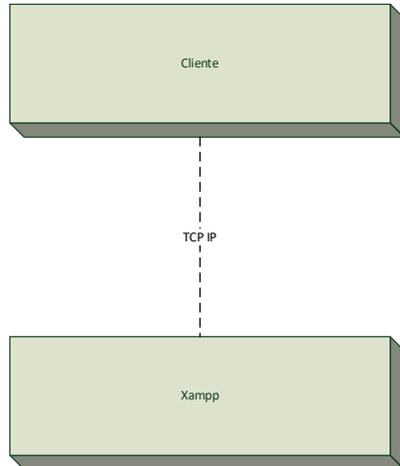


Figura 7. Diagrama de despliegue.



Figura 8. Pantalla principal del sistema.



Figura 9. Pantalla principal del Módulo de secretaria.

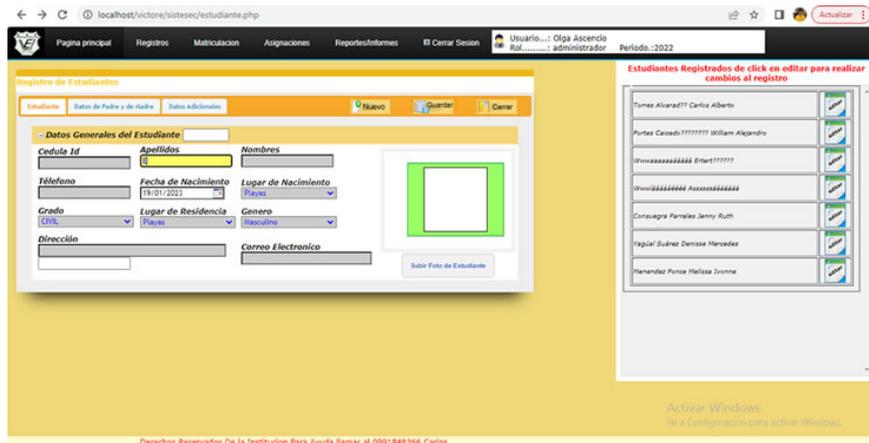


Figura 10. Pantalla para registrar datos de estudiante.

## CONCLUSIONES

En el estudio se pudo verificar que el proceso se lo lleva de una forma no organizada y de forma manual en el ingreso de notas. Se diseñó un sistema automatizado para el manejo de los procesos correspondientes de ingreso de notas y los reportes derivados de las mismas.

También se desarrolló un sistema automatizado para poder resolver el proceso de registro de notas, el cual constituye una herramienta indispensable y útil para poder llevar de manera óptima la información de los estudiantes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cobo, Á., Gómez, P., Pérez, D., & Rocha, R. (2019). PHP y MYSQL(Tecnología para el desarrollo de aplicaciones web). Díaz Santos.
- Date, C. J. (2018). Introducción a los Sistemas de Bases de Datos. Pearson Prentice Hall.
- De Dios Murillo Morera, J., & Caamaño Polini, S. (2018). Implementación de un servidor ftp utilizando el modelo cliente/servidor mediante el uso de Sockets en lenguaje C Unix con el fin de mejorar los tiempos de respuesta en la red. *Uniciencia*, (24), 83 - 89.
- García Peñalvo, F. J., & García Holgado, A. (2018). Ingeniería de software I: Tema 5: Introducción al proceso unificado. [https://repositorio.grial.eu/bitstream/grial/2537/1/IS\\_I%20Tema%205%20-%20Proceso%20Unificado.pdf](https://repositorio.grial.eu/bitstream/grial/2537/1/IS_I%20Tema%205%20-%20Proceso%20Unificado.pdf)
- Microsoft. (2021). Visual Studio Code. [https://code.visualstudio.com/updates/v1\\_63](https://code.visualstudio.com/updates/v1_63)
- Muñiz Lobos, E. G., & Torres Gómez-Monte, N. O. (2017). El sistema de calidad del ICID, la documentación de software y RUP. *Revista Cubana de Ciencias Informáticas*, 1(3), 38-47.

Sánchez Osorio, A. F., & Parra Rativa, L. A. (2019). Sistema de información web para la optimización del proceso. (Trabajo de grado). Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Sparx Systems. (2019). Diagrama de Actividades UML 2. [http://www.sparxsystems.com.ar/resources/tutorial/uml2\\_activitydiagram.html](http://www.sparxsystems.com.ar/resources/tutorial/uml2_activitydiagram.html)

Truccone, D., & Caivano, R. M. (2017). Utilización de la Web 2.0 para Aplicaciones Educativas en la U.N.V.M( Aplicaciones Informaticas). Universidad Nacional de Villa Maria.

24

UNIVERSIDAD DEL AIRE:  
ESPACIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

# UNIVERSIDAD DEL AIRE:

## ESPACIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### UNIVERSITY OF THE AIR: SPACE OF EDUCATION AND CULTURE

Yenicey Tamayo-Serrano<sup>1</sup>

E-mail: [ytamayo@uho.edu.cu](mailto:ytamayo@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9254-5010>

Bárbara Lisett Márquez-Montoya<sup>1</sup>

E-mail: [barbara-marquez@uho.edu.cu](mailto:barbara-marquez@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2148-5620>

<sup>1</sup> Universidad de Holguín. Cuba.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Tamayo-Serrano, Y., & Márquez-Montoya, B. L. (2023). Universidad del aire: espacio de educación y cultura. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 216-225.

#### RESUMEN

La cultura juega un papel decisivo en la conformación de la identidad y educación de los pueblos. En el proceso constitutivo de la nación cubana se ha apreciado, la necesidad de una cultura vista como una producción y una construcción colectiva, en el que se conjugan factores tangibles o no. La República, etapa compleja de nuestra historia, fue también un periodo de rico debate en torno a la capacidad de la cultura como herramienta imprescindible para consolidar la Nación cubana. En esta etapa surge un proyecto denominado la Universidad del Aire que se convirtió en espacio propicio para rescatar el legado histórico del pueblo cubano y educarlo desde la perspectiva cívica y cultural. Uno de los elementos esenciales abordados fue la defensa de la cultura como elemento íntimamente asociada al de la recuperación política. También se insistió en la necesidad de combatir la ignorancia, de educar para el ejercicio democrático y de enseñar valores cívicos. Se incentivó el patriotismo y la responsabilidad de cada ciudadano y en particular de las nuevas generaciones, en la defensa de los valores, la cultura e historia de su país. En esencia se propuso consolidar la nación desde la cultura y desde lo más genuino de la Historia de Cuba.

#### Palabras clave:

Cultura, educación, Universidad del Aire.

#### ABSTRACT

The culture plays a decisive paper in the conformation of the identity and education of the towns. In the constituent process of the Cuban nation it has been appreciated, the necessity of a culture seen as a production and a collective construction, in which tangible factors are conjugated or not. The Republic, complex stage of our history, was also a period of rich debate around the capacity of the culture like indispensable tool to consolidate the Cuban Nation. In this stage a denominated project arises the University of the Air that became favorable space to rescue the historical legacy of the Cuban town and to educate him from the civic and cultural perspective. One of the approached essential elements was the defense of the culture like element intimately associated to that of the political recovery. It was also insisted in the necessity of combatting the ignorance, of educating for the democratic exercise and of teaching civic values. It was incentivated the patriotism and the responsibility of each civic one and in particular of the new generations, in the defense of the values, the culture and history of their country. In essence it intended to consolidate the nation from the culture and from the most genuine in the History of Cuba.

#### Keywords:

Culture, education, University of the Air.

## INTRODUCCIÓN

Los investigadores sobre la educación y pensamiento cubano, siempre han tenido ante sí el gran reto de reconstruir la trayectoria de la formación nacional y la cultura cubana. Por el extraordinario valor que representan ambas para nuestra identidad, en la actualidad dichos estudios se enriquecen por su coherencia, profundidad y defensa de nuestra cubanía.

Innumerables autores se han referido al proceso de formación nacional, como proceso complejo y de variados matices. El siglo XX cubano es ejemplo de ello y su segunda década, producto de los cambios sustanciales que pueden apreciarse en el análisis de la cuestión nacional, constituye un período muy interesante.

En este contexto se desarrolló uno de los espacios de debate con respecto a las temáticas antes referidas: La Universidad del Aire. Si tomamos como base su reglamento expresa: "La Universidad del Aire es una institución de difusión cultural... El objeto de las disertaciones de la Universidad del Aire es principalmente despertar un interés en los temas de cultura". (Mañach, 1952, p.1)

El objetivo esencial era la divulgación cultural. En consonancia con ello, se aprecia un interés de difundir y transmitir algunos conocimientos sobre diversas temáticas; arte, literatura, historia y filosofía. Sin embargo no se limitará a estos temas. Alguno de los cursos ofrecidos durante la década del 50 nos ofrecen una visión crítica de la República.

Coincidimos con esta afirmación Al estudiar a profundidad cursos como "Los Forjadores de la Conciencia Nacional. "Actualidad y destino de Cuba" y "Curso del Cincuentenario", se observa el debate que se estaba produciéndose por parte de algunos sectores de la sociedad cubana en torno a los problemas cubanos y la búsqueda de una solución que permitieran rebasar la crisis de las instituciones republicanas; la consolidación de las posiciones de la burguesía no dependiente y sobre todo, que no apelase a un cambio radical del sistema cubano.

Resulta vital para una nación velar por los intereses de su cultura y conformar así una cultura nacional digna, sólida y coherente. Los cursos de la Universidad del Aire constituyen un referente para los estudiosos de la historia de la educación, el pensamiento y cultura cubana a partir de su valiosa conceptualización sobre términos como cultura; conciencia nacional, así como el extraordinario panorama histórico cultural que nos ofrece.

Para la formación de una conciencia nacional se consideraba esencial el desarrollo de la cultura a través de la educación no sólo institucional sino valoral, además de otras causales que también influyen en la consolidación o no de la nación.

Se definió como objetivo: Revelar el papel de la Universidad del Aire como espacio de educación y cultura en el contexto republicano.

Se aplicó el análisis crítico de fuentes, en el proceso de selección, recopilación e interpretación de la información, con la intención de precisar la naturaleza, intereses, y la trascendencia real de la documentación.

## DESARROLLO

Pensar la nación desde la cultura no ha sido una preocupación ni tan actual, ni tan exclusiva de los artistas. Durante mucho tiempo la cultura, ha jugado un papel decisivo en la conformación de la identidad de los pueblos. Los debates en torno a ella, forman parte de las expresiones manifiestas de individuos y grupos que han entendido la importancia de ese conjunto de saberes, leyes, creencias, valores y en la que también se incluyen los medios materiales. Un elemento esencial en este proceso, fue la comprensión de la cultura, como una producción y una construcción colectiva, en el que se conjugan muchos factores sean materiales o no materiales.

Otras definiciones le atribuyen a la cultura, la capacidad de dar al hombre, la posibilidad de reflexionar sobre sí mismo, discernir valores y entonces escoger sus opciones. Para ello el hombre se apoya en su herencia social, en hábitos adquiridos y en un conjunto de ideas y símbolos que median en su comportamiento.

Como otros investigadores han manifestado, es inimaginable siquiera, una relación social de producción, en la que no medien reglas de conductas, discursos de legitimización y prácticas de poder. La cultura entonces se convierte en sustento sólido para ello. El caso cubano no es la excepción.

En el proceso constitutivo de la nación cubana se ha apreciado, la necesidad de una cultura sólida, orgánica y capaz, que no solo nos distinga, también nos debe permitir consolidarnos, cohesionarnos, crecer y trascender como nación.

En las diferentes etapas de nuestra historia, aunque latente este argumento, lamentablemente la referencia a esta problemática, quedó en manos de figuras destacadas de la política o intelectuales, que sí abogarían por la defensa de la cultura.

Al finalizar la dominación española en Cuba en 1898 y con el advenimiento de la República en 1902 se inició una etapa histórica, en que la cultura jugó un papel decisivo. El conjunto de tradiciones patrióticas forjadas al calor de las luchas independentistas, había incorporado elementos de mucho valor en el legado histórico y de reafirmación simbólica. Sin embargo, el ensayo republicano tendría grandes dificultades. Una soberanía limitada e inadecuados gobiernos, dibujaron una república que ni era la soñada por José Martí, ni concedía igualdad plena a los cubanos.

En la tercera década republicana ocurre un estallido revolucionario que saca del poder, al entonces presidente Gerardo Machado y esta solución demasiado radical para muchos, vuelve a poner sobre la mesa el tema de la cultura como una vía explícita de superar los problemas que enfrenta el país.

Precisamente a inicios de esta década, surge un proyecto llamado la Universidad del Aire. Concedido como un proyecto cultural y educativo, inició el 13 de diciembre de 1932.

Pensado, inicialmente como un programa radial se transmitía por la emisora CMBZ y sus realizadores se planteaban como objetivo esencial, despertar el interés en el auditorio sobre diversos temas culturales y de actualidad nacional e internacional. Lo conformaron, no de manera continua, XIII cursos, entre 1932 y 1960. Con más de 700 conferencias, impartidas por prestigiosos profesores universitarios e intelectuales cubanos y extranjeros. Abordaron diversos temas de Historia Universal, Literatura, Psicología, Biología, Derecho, Física, Geografía, Arquitectura y Filosofía, entre otros. Según sus fundadores el objetivo esencial del proyecto era poner al alcance de un público, no especializado, nociones elementales sobre estos temas (Díaz, 2001).

Sin embargo, hay un conjunto de elementos que estarían presentes desde sus inicios y que se reconfiguraron a lo largo de todo el tiempo de duración. Nos referimos a conceptos esenciales para sus fundadores, que giraron en torno a la convicción de que los males de la democracia cubana, no eran más que fruto de la ignorancia y que la cultura representaba la suprema personalidad de una nación.

Planteado así, era necesario que Cuba se convirtiera en centro de una rica producción intelectual. Existiendo un consenso de poder cambiar la sociedad por la acción de la cultura, siempre y cuando se desbordara el plano de la creación artística para darle un sentido transformador en el ámbito de la realidad social.

Siguiendo estas pautas en su primera etapa, comprendida entre diciembre de 1932 y noviembre de 1933, se impartieron dos cursos, que llevaron por título. Evolución de la cultura y Civilizaciones contemporáneas. En el primer curso, las temáticas estuvieron relacionadas con el origen del mundo, las especies, la historia de Grecia, Roma y de manera general sobre la historia de la humanidad. El curso concluyó con el análisis de diferentes etapas de la Historia de Cuba y una dedicada a José Martí (Díaz, 2001).

El cierre de este primer curso estuvo a cargo de Jorge Mañach, que impartió una conferencia denominada, Evolución de la cultura en Cuba. En dicha conferencia, ofrece un concepto de cultura en la que la describe como el cultivo de los intereses del espíritu, pero al que también añade.

“Los estados de la cultura dependen, por una parte, de la idea que se tenga y el aprecio que se haga de esos intereses espirituales, y por otra, de la posibilidad externa de satisfacerlo, de un conjunto de condiciones exteriores, tales como el grado de prosperidad material, la mayor o menor tradición de saber, la disposición de los poderes públicos y el nivel de enseñanza”. (Mañach, 1933, p.23)

Esta conferencia enuncia elementos que, si bien son un tanto absolutos, al minimizar el aporte de la cultura aborigen y la carencia de la formación secular nativa que según él nos hubiera servido como levadura autóctona, valora importantes elementos que conformaron el decursar histórico y cultural cubano.

Mañach, después de analizar las diferentes etapas de ese decursar histórico, se apoya en José Martí para abogar por una cultura atenta al deber y a la utilidad. Ratifica la idea que para hablar de la evolución de la cultura cubana existen conceptos que de una manera se entrelazan, como son el problema de la emancipación y de la independencia, pues él considera que han condicionado de una manera u otra las condiciones espirituales y materiales, para lo que él llama, la vitalización de nuestra cultura (Mañach, 1933).

Agrega un nuevo elemento cuando afirma, que esa vitalización de la cultura está íntimamente asociada al de la recuperación de la vitalidad política, de la sanidad económica y de reasentar la República sobre bases morales, intelectuales y materiales más sólidas (Mañach, 1933).

Según nuestro análisis esta conferencia se convierte en columna vertebral sobre la que se diseña el proyecto en sus diferentes cursos. Pues si bien, alternan temas de cultura general, en la medida que el contexto histórico cambia va centrándose en temas muy particulares de la realidad cubana.

Muchos de los temas escogidos buscan vincular estos elementos en un solo propósito, que para algunos disertantes, era la construcción de una mejor nación, una Cuba mejor y para otros, como Mañach, la consolidación de una verdadera nación.

Para lograr este fin se parte de la necesidad de resaltar los méritos de la cultura cubana pero también, en denunciar los males que enfrentaba la sociedad cubana, rescatar el legado histórico, que cada ciudadano cumpliera con sus deberes cívicos y que los jóvenes ocuparan un lugar destacado en la sociedad cubana. Es así como la Universidad del Aire se convierte en un canal para analizar y debatir sobre estas cuestiones (Díaz, 2001).

Es oportuno apuntar que algunos temas de la cultura cubana fueron tratados desde varios ángulos. Se puede encontrar desde una conferencia que toma como base la contribución de la poesía al proceso histórico de Cuba en el siglo XIX hasta otras, que lo hacen desde la impronta de nuestra cultura musical, literaria o la plástica.

Tomando como referencia algunos de los ejemplos mencionados, analizamos la conferencia impartida por Lazo (1952). El profesor, ensayista e historiador, en su disertación destaca la importancia de la tradición poética cubana y su tránsito por diferentes etapas. Analiza la poesía naturalista, con la exaltación del paisaje cubano, convirtiéndolos en símbolos poéticos que traducían el amor por Cuba o la Isla amada, como la describen la Avellaneda o Heredia.

Ya durante el siglo XIX se aprecia una poesía impregnada de un sentimiento de patria que va transformándose, según Lazo, de una poesía patriótica sentimental a una poesía patriótica revolucionaria, donde el ideal de libertad es recurrente en diferentes autores. Menciona a José Martí y a Bonifacio Byrne como expresiones más acabadas de esta tendencia (Lazo, 1952).

Henríquez Ureña (1950), retoma estos temas para señalar la importancia de la literatura cubana y su impacto en la cultura hispánica. Vuelve a señalar a Heredia como el más genuino de los poetas líricos de América y a Domingo del Monte como animador y moderador del movimiento romántico en Cuba. Mientras destaca la obra de Cirilo Villaverde por el empleo de técnicas realistas del costumbrismo, para presentar rasgos de la sociedad cubana.

Afirma Henríquez Ureña (1950), que Cuba proclamó la independencia literaria varios años antes, de lograr la emancipación política. Encuentra en la figura de José Martí la conjugación de la suprema expresión literaria y el anhelo patriótico. Explica como la mayor parte de la obra en prosa de Martí, está al servicio de su lucha por la defensa de Cuba y lo define como el último de los grandes hombres de letras americanos que fueron a la vez forjadores de la independencia política. Por ello otro panelista, Salvador Bueno, refiriéndose a Martí expresa que supo convertir su prosa en vehículo ideológico.

Sin dejar a un lado estos temas, al finalizar la década del 40, el contexto sociopolítico era otro, sin lugar a dudas, estas razones influyeron en la necesidad de abordar en los cursos, temas que analizaron la situación económica, política y social de la Cuba republicana. De esta etapa valoramos como muy positiva la riqueza y diversidad de tendencias políticas que confluyeron y encontraron un espacio de reflexión en el programa, generando un importante debate en torno a temas medulares de la sociedad cubana. Como guión de esta etapa, muchos de los conferencistas exponen el problema en sí y cuando van a concluir, sugieren posibles alternativas para combatir la problemática.

En 1949 cuando se reinicia el proyecto, surgen los Cuadernos de la Universidad del Aire, donde se publicaron las conferencias impartidas. Como parte de esta segunda etapa, en octubre de 1949, se imparte el tercer curso denominado. Actualidad y destino de Cuba. Sin

dudas este curso se apoya en un profundo nacionalismo que convierte la cultura en soporte de ese nacionalismo.

Llama poderosamente la atención, que el primer conferencista es Enrique Loynaz del Castillo. En su conferencia propone como tema central de su análisis, ¿los ideales cubanos de la fundación están siendo realizados? Loynaz del Castillo (1949), ilustra como elementos positivos de la República que el cubano progresó, en la medida que rompió las cadenas que ataban su pensamiento, se habían construido escuelas y se habían limado asperezas entre cubanos y españoles. Señala como habían mejorado las comunicaciones e incluso como habían crecido las ciudades. En cambio, habían florecido males que corroían la sociedad cubana.

En los temas referidos a la política, Loynaz (1949), critica el peculado y como son víctimas los campesinos de la demagogia de políticos corruptos y falsos. Denuncia el sufragio prostituido, sin legalidad electoral y el robo de los fondos de la Nación para algunos perpetuarse en el poder. Analiza como otros llegaban a concertar empréstitos con estos fines, sin pensar en el bienestar del pueblo.

Cuando propone posibles soluciones, exhorta a mejorar la educación, a estabilizar las normas de la enseñanza, a surtir las escuelas del material escolar necesario. Hace un llamado a preparar maestros que puedan responder a las necesidades de la sociedad cubana. Esto implicaba también que se implementara una educación agrícola, que enseñara medios prácticos para enriquecer cosechas, adaptar cultivos a las distintas tierras o que les pudiera mostrar al campesino cómo proteger de enfermedades a sus plantaciones (Loynaz del Castillo, 1949).

Otro conferencista Martí (1949), pregunta si está falseada la democracia en Cuba. Señala varios aspectos para demostrar que sí, pero insiste en la necesidad de combatir la ignorancia, de educar para el ejercicio democrático, de enseñar valores cívicos, de mostrar que no se podía seguir pensando en las necesidades particulares sin pensar en los problemas generales que enfrenta el país. Para ello, la escuela cubana debía jugar un papel decisivo. Esta idea es muy bien acogida y según palabras de un miembro del público, Antonio Sánchez Salazar, en la escuela estaba el porvenir de la República, como lugar donde se prepararía la generación verdaderamente republicana. Una generación

García (1950), ofrece sus consideraciones acerca de cómo pudiera fundamentarse una reforma de la conciencia cubana. Inicia su disertación planteando que una nación se integra cuando un conglomerado humano se siente ligado por intereses y problemas comunes.

En ese decursar, el conglomerado, busca medidas para resolverlos y así descubren su destino común. Agrega que no basta con la condición de habitar un mismo territorio, debe existir conciencia entre ellos con respecto a esa unidad y respecto a los problemas que escapan a

soluciones individuales. Por igual señala que es necesario el respeto permanente a las tradiciones (García, 1950).

De ahí parte su análisis para explicar que, a pesar del nacimiento de la República, las generaciones de la Cuba republicana no habían sabido honrar a su patria, habían desconocido esas tradiciones, mostraban ignorancia sobre su propio pasado, mientras no disimulaban la admiración por la cultura de otros países. Esta situación generó una falta de creencia en un destino común y un escepticismo hasta de sus propias posibilidades (García, 1950).

Insiste en que, si la conciencia de los cubanos en aquellos momentos tenía esa concepción tan pobre y deformada sobre un pasado tan luminoso y veían el presente con indiferencia e ignorancia, qué se podría esperar del futuro. Pero sus soluciones se centran en una formación integral de la juventud a través de una educación religiosa, sustentada en una profunda ética cristiana que involucraba a esas nuevas generaciones (García, 1950).

En el curso IV denominado Afirmaciones cubanas, si bien presenta conferencias dedicadas al análisis de los valores de la literatura y la plástica de Cuba, se aprecia una línea temática que muestra la preocupación por el rescate de lo más genuino de nuestra identidad. Con un título tan sugerente, este curso, que transcurre entre julio y septiembre de 1950, propone el estudio de figuras como Varela, Saco, presentándolos como héroes civiles.

Maestri (1950), imparte una conferencia denominada: Defensa de la nacionalidad. En ella se refiere a la importancia de la personalidad de un pueblo frente a los demás, que es lo que él define como nacionalidad. Pero a su vez entiende cuán valioso es que esa personalidad esté organizada políticamente en Estado, que es cuando según él que ya se puede hablar que es una nación.

Resulta muy interesante esta conferencia en la medida que el intelectual defiende a José Antonio Saco como la voz de la nacionalidad sin nación mientras convierte a Martí en la necesidad de la nación como insoslayable realización de la nacionalidad. Ya dibujada la personalidad cubana, solo había una tarea pendiente: o Cuba lograba su independencia, que era lo que permitiría integrar en nación esa nacionalidad o sencillamente negaba su propia esencia histórica. Su solución se resume en las siguientes ideas:

“Más allá del dominio del instinto nacional, que en nosotros está probado, apunta los superiores menesteres de la cultura. El Estado y la sociedad cubana han de tender, para movilizar positiva y dinámicamente la defensa de la nacionalidad, a realizar el equilibrio óptimo entre uno y otro, entre un sistema de servicios e instituciones eficaces y un pueblo que reconozca, de una vez por todas, que la humana existencia, la colectiva tanto la individual, es una seria e indeclinable responsabilidad, que pesa sobre todos y sobre cada uno”. (Maestri, 1950, p.19)

En resumen, su análisis apuntaba a la combinación de un conjunto de condiciones establecidas por el sistema a través de las instituciones, pero también hacia la responsabilidad de los ciudadanos que debían velar por el buen funcionamiento de éstas. Apunta a la cultura como vía para la formación de una conciencia cubana para integrar el espíritu del pueblo.

Existe un principio expuesto por Mañach en la introducción del curso dedicado al cincuentenario de la República y que según sus palabras resumen la esencia de ese curso y parte del criterio de que hay que revisar qué fueron, qué son y qué pueden ser los cubanos.

Ya el propio Mañach había descrito el patriotismo como el sentimiento que vinculaba al individuo con su patria, pero que necesariamente implicaba la responsabilidad como ciudadano en la defensa de los valores, la cultura e historia de su país y que tenía como colofón su contribución a la creación de un orgullo colectivo, que permitiría la consolidación de una nación plena y soberana.

La cultura nacional para Mañach era definida de la siguiente manera: “agregado de aportes intelectuales numerosos, orientados hacia un mismo ideal y respaldado por un estado de ánimo popular que los reconoce, aprecia y estimula. Consta, por lo mismo, de tres elementos: los esfuerzos diversos, la conciencia y orientaciones comunes, la opinión social. Todos se completan, por sí solo no se bastan ninguno”. (Conde, 2005, p. 239)

Para su mejor comprensión, Mañach explica que deben ser valoradas en su conjunto pero también pueden analizarse como “una cultura de la inteligencia, una cultura de la sensibilidad y una cultura de la conciencia”. (Mañach, 1952, p. 377)

En resumen, para Mañach (1952): “Nuestro déficit principal no es de inteligencia ni de sensibilidad, sino de conciencia. Es una falta de normas y sobre todo de cohesión entre las normas y la conducta. Es, en suma, una crisis del carácter”. (p. 385)

La tarea de la República era superar esas barreras; darle un sentido superior a esas normas; era dotar al cubano de nuevos valores; era desarrollar en él una conciencia nacional, sustentada en el rescate de la tradición histórica y cultural, era integrarlo a través de esa cultura a una nación plena. Aquí está en parte la esencia de su nacionalismo.

La meta única y final debía ser esta. Sólo había una vía para lograr esto: la cultura y para ello habría que valerse de la educación como medio para ello. Veamos cuáles son sus principales valoraciones sobre la educación.

“Nuestra educación no solo ha sido defectuosa en cuanto ha dejado de corregir en determinados individuos ciertas inclinaciones psíquicas viciosas que – como la envidia y su derivado, el resentimiento, incuban el choteo sistemático; sino que además ha descuidado ofrecer normas,

critérios, perspectivas y alicientes de perfección a nuestra juventud. En el hogar se ha descuidado un espíritu normativo, ha imperado un ánimo disciplinario, pero de un modo coercitivo y dogmático, sin infundir hábitos de reflexión". (Mañach, 1952, p. 382)

Cuestiona el papel del hogar y la falta de disciplina que ha imperado en la formación de las nuevas generaciones. Es por esto que no limita su análisis al sistema de instituciones en que se enseña. Sin embargo considera que también estas, sufren defectos graves.

Habla de la necesidad de eliminar una serie de normas ya obsoletas "no a los programas uniformes, desatentos a las modalidades individuales. La enseñanza ha de ser, sobre todo vital, animada, plena de sentido humano de simpático interés; con menos rutinario dogmatismo y más amena inquietud". (Mañach, 1952, p.37)

Sobre las condiciones y cualidades imprescindibles de un profesor, Mañach argumentaba que en primer lugar el profesor debía ser competente, que no se sintiese dueño de un cargo vitalicio, que fuese capaz de escribir sus propios textos para el empleo en las asignaturas y evitar así que los libros fuesen solo de autoría extranjera.

La médula esencial de la educación debía estar en la escuela pública y también necesitaba ser renovada. "Hoy día la escuela pública instruye, pero ya desde ella se hace patente el mal común a toda nuestra enseñanza: la falta de eficacia formativa en el sentido de templar el alma para la vida, que es como decía Luz y Caballero, el fin principal de la educación". (Mañach, 1950, p. 379)

En Abril de 1952, en una conferencia dentro de los cursos de la Universidad del Aire, bajo el título "La cultura en los 50 años de independencia", resume el comportamiento de la educación en la República y parte del criterio de que se había arribado a ella con un alto índice de analfabetismo y que se suponía que esa debía ser una tarea inmediata. Labor que no se había emprendido con seriedad y ejemplo de ello era el escaso progreso alcanzado, dominio de la superficialidad, el burocratismo y poco proyectada a su función social.

Los argumentos expuestos nos ofrecen una panorámica de cuáles fueron algunos elementos tomados por Mañach para ilustrar que la colonia continuó viviendo en la República. No se le dio soluciones a estas cuestiones y aunque su visión no estará exenta de cierto pesimismo lo domina el afán de mejorar la situación cubana y tiene confianza en que se puede superar esta etapa.

¿Por qué era tan importante la cultura para él? Era la vía más expedita por la cual Cuba podía convertirse en una verdadera nación. Ese -según su criterio-, sería el camino más directo para lograr la formación de la conciencia nacional, que identificaba, como la condición indispensable para alcanzar la nación plena.

Su concepción de la nación como un hecho de conciencia lo condujo a la idea, medular en él, de que la forja de una conciencia nacional era el camino más directo para conquistar la nación que nos faltaba. Por otra parte, nunca vio la conquista de la independencia nacional como una conquista de las grandes masas y mucho menos como resultado de métodos violentos o revolucionarios, sino como el progresivo desarrollo de esa conciencia, a través de la cultura y la educación. De este modo, toda su concepción nacionalista está permeada por el método idealista que le es propio

En diciembre de 1949, el tema central de un disertante había sido si el cubano tenía una actitud adecuada ante la vida y expuso un conjunto de calificativos negativos para describir por qué los cubanos no habían sabido llevar con dignidad la vida republicana. Baralt (1949), emplea argumentos demoledores para definir a los cubanos y su actitud ante la vida. Le atribuyó poca inclinación al trabajo colectivo y la superación, limitada capacidad para el esfuerzo, gran resistencia a aceptar valores, normas y criterios ajenos. Defectos que, según Baralt, sin bien hacia lo interno afectaban al individuo, de manera colectiva, socavan las raíces de la nacionalidad.

Es importante, apuntar que no es el único que se refiere a este tema, ni en esos términos. Otros hablan del complejo de inferioridad de los cubanos y de la carencia de los valores. Critican males que persisten en la sociedad como el juego, el bandolerismo como herencias contra las que debían luchar. Se pone de manifiesto el consenso de los miembros del programa; no se hacen preguntas ni hay intervenciones en contra de estos planteamientos para refutar tales aseveraciones.

Sin embargo, en el curso del Cincuentenario en 1952, otra fue la actitud. En este curso se busca la exaltación de las virtudes del cubano y señalar no solo lo que no se había hecho, sino lo que se podía lograr. Así lo ilustra Isalgué (1952), para quien el pueblo cubano había sabido escribir páginas tan hermosas y tan llenas de dignidad como pudiera haberlas escrito el pueblo más grande de la Tierra. Reconoce las caídas, los tropiezos, pero confía en la capacidad de levantarse y en las fuerzas morales con que se cuenta en Cuba.

Es necesario señalar que este curso está compuesto por conferencias que buscan avivar el sentimiento patrio, pero también propone revisar cuestiones que habían limitado la capacidad de los cubanos para el mejor gobierno del país. Pudiéramos mencionar el título de algunas de estas, que por su profundidad se convierten en referencias para el estudio del periodo como fue: La Enmienda Platt y el antiplattismo impartida por Emilio Roig de Leuchsenring; El ideal de los fundadores, de Emeterio Santovenia; Servicio y estrago de la ocupación norteamericana de Portuondo (1952), entre otros. La intencionalidad es analizar de manera panorámica esos 50 años, pero sobre todo hay una claridad meridiana en cómo estos aspectos

han influido e incluso ha determinado la situación actual de esa Cuba de entonces, impregnada de dificultades que no eran productos de simples malos gobiernos y que se habían convertido en problemas estructurales mucho más profundos (Santovenia, 1952; Portuondo, 1952; Roig de Leuchsenring, 1952).

Aunque las conferencias fueron de temáticas diversas, muchas coincidieron en lo necesario de formar hombres cívicos, meta que no se podía lograr no solo a través de clases de Cívicas. Era necesario pensar en un civismo que definido por el propio Mañach, partiría del conocimiento de los ciudadanos de sus propios derechos y la apreciación de lo que su ejercicio importa para su país.

Era necesario dotar al cubano de nuevos valores y educarlo en el conocimiento de sus derechos y sus deberes. Desarrollar en él una conciencia nacional, sustentada en el rescate de las tradiciones e integrarlo a través de esa cultura a una nación plena. La meta única y final debía ser ésta. Este curso se sustenta más en estos principios que en cualquier otro.

El curso VII fue dedicado por entero a Los forjadores de la conciencia nacional. El mismo se transmitió entre el 8 de junio y el 28 de diciembre del 1952. Una vez más, se dedicaron conferencias a José Agustín y Caballero y su aporte a la formación de la conciencia cubana.

De Córdova Quesada (1952), nos presenta a un Varona forjador de la conciencia política cubana y enumera sus aportes significativos en el plano filosóficos. Su desvelo por promover una reforma en la educación cubana, tan necesaria al concluir la dominación española. Afirmando que, aunque criticada por su positivismo, había que reconocer que era injusto afirmar que el problema del mal gobierno republicano podía reducirse a los planes educativos sin analizar la falta de preparación política, y sobre todo a la falta de educación cívica.

Otras conferencias destacaron los hombres del 68 y del 95, su pensamiento político y en particular rindieron homenaje a Manuel Sanguily y Juan Gualberto Gómez. Otra se dedicó a Estrada Palma y Bartolomé Masó. No podía faltar una, para homenajear a José Martí, esta impartida por Lizaso (1952).

En resumen, estos dos cursos en su mayoría, más que conferencias, son, ante todo, una clase de Historia de Cuba. Con ellas se buscaba precisar cuál había sido el tránsito histórico del país, para entender por qué era necesario aferrarse a esas raíces culturales, por qué tenían que mirar el pasado, como mejor manera de entender de ese presente y poder forjar un mejor futuro.

En reiteradas ocasiones se afirma por parte de los conferencistas lo viciada que estaban las generaciones de políticos que conducían los destinos del país. Situación por la que era necesario analizar el papel que debía desempeñar la juventud en la sociedad cubana.

Sardiña (1950), propuso analizar el estado de ánimo de la juventud, pues para él era esencial que las nuevas generaciones fueran más activas en la construcción de la sociedad cubana. Inicia su disertación haciendo una aclaración esencial y es el evitar el error de pensar en una juventud cubana homogénea o en lo que él denomina "una sola juventud". Ello permitía explicar que no existía un estado de ánimo único, pero que él resume en ira e inconformidad.

Según él, los medios de comunicación jugaban un papel esencial en ello y crítica que con frecuencia las personas veían con más claridad aquello que querían ver y casi difuso lo que no les llamaba la atención. Y refiere que por ello era más fácil ver lo malo que pasaba, a lo que hacían bien los jóvenes, diariamente. Pregunta, cómo era descrita la juventud cubana por la prensa y la radio. Habla de la prensa que parecía disfrutar los desvíos individuales y que tenía olvidos expofeso o que era incapaz de captar el tono de la conciencia nacional cuando de la juventud se trataba (Sardiña, 1950).

Describe una juventud que desafortunadamente había nacido en una paz precaria, que recibió un país atado a una Enmienda, que hablaban de revolución pero que fueron impedidos de tener una verdadera República. Enfatiza al decir, que no se les salvaba hablándole de revolución, sino que había que mostrarles cómo hacerla, mostrándoles cómo mejorar sus vidas, sus costumbres y a cómo tener mejores instituciones. A la juventud se le debía preparar para el ejercicio del gobierno pues no había dudas de que Cuba estaría mejor cuando las nuevas generaciones tuvieran acceso al poder (Sardiña, 1950).

En las conclusiones de su trabajo Sardiña (1950), enumera un conjunto de ideas a tomar en consideración que explicaban en gran medida, no sólo la situación existente sino las posibles pautas a seguir para contribuir a la realización de un mejor sociedad. La primera estaba referida a la necesidad de que en el país existiera una mejor voluntad del destino común y un superior propósito ciudadano.

La segunda, se dirige en particular a ese estado de ánimo de la juventud y la necesidad de convertir esa inconformidad en un instrumento para fundar y crear. En cómo convertir el problema nacional en tema de discusión en cada hogar y en toda institución posible. En hacer de los problemas de Cuba y de cómo se gobernaba a Cuba, en el tema que más debería ocupar a los ciudadanos y a los jóvenes en particular (Sardiña, 1950).

La tercera conclusión ilustra la tarea actual de esa generación, notablemente diferente a la confrontada por la de los hombres del 95 o del 30 y que precisaba ante todo una mejor conducta y un mayor sentido de la responsabilidad, que del valor físico (Sardiña, 1950).

La cuarta es una invitación a esa juventud que aún transitaba por una nación en el camino de lograr la

independencia y que precisaba un ordenamiento jurídico. Pero que también debía buscar una mejor explotación y distribución de los recursos económicos. Para ello necesitaba tener una mejor preparación cívica (Sardiña, 1950).

Su última conclusión es una propuesta a inaugurar un nuevo modo de vida que partiera de la comprensión del valor de desempeñar un mejor papel ciudadano y sobre todo en sentir y saber con toda seguridad que el cubano tenía las virtudes para ello. Explica que era hora, para esa generación, de inaugurar ese nuevo modo de vida, permeado de un espíritu propio, con cuerpo cierto y entero de voluntad, combatiendo la amargura, la indolencia o el formalismo. Se necesitaba una juventud con una mejor preparación cívica, que conociera sus derechos y cumpliera con sus deberes ciudadanos. Pero que también contribuyera desde su vinculación a las esferas productivas y al saber académico y científico. Esas eran las tareas inmediatas (Sardiña, 1950).

Como se ha ilustrado existe un conjunto de aspectos tratados en las conferencias que pusieron en el centro de la discusión, cómo construir una mejor sociedad. Las principales temáticas abordadas resumían la aspiración de fomentar valores, elevar el patriotismo y denunciar los males republicanos. Rediseñar la forma de ejercer el gobierno desde las buenas prácticas y poniendo en primer plano los intereses colectivos fue uno de los elementos más enunciados por los conferencistas.

Todos estos tópicos se entrelazan para darle cuerpo a una idea esencial que es que, solo la cultura podía ofrecer las herramientas necesarias para alcanzar la meta de consolidar una verdadera nación.

El tema de la independencia, sin bien no fue abordado de manera explícita, por todos los conferencistas, desde la perspectiva política, en todo momento, se percibe desde el discurso que busca resaltar la identidad del pueblo cubano, lo más genuinos de su legado histórico y su capacidad de superar las dificultades de ese presente para construir así un mejor futuro.

Los participantes y disertantes en la Universidad del Aire no se limitaron a impartir sólo nociones generales sobre un tema determinado o incentivar la profundización sobre los mismos. Apostó por ofrecer desde la cultura una organicidad y una coherencia a la nación, que no se había logrado a través de los gobiernos republicanos.

## CONCLUSIONES

La Universidad del Aire y la publicación de los Cuadernos permitieron visualizar el fuerte debate ideológico que se estaba produciendo en Cuba en torno a temas muy diversos desde posturas diametralmente opuestas, pero en los que persistió el interés de elevar el nivel cultural de la población en general. Trascendió por su afán de mantener la herencia filosófica cubana, la defensa de la Historia de Cuba y de los valores éticos y morales.

Por ello afirmamos que si bien fue un proyecto educativo y cultural se convirtió en un escenario de dialogo reflexivo, que, desde el respeto, presentó alternativas que enfatizaban que la cultura significaba un elemento de gran peso en el proceso constitutivo de la nación cubana. El elevar nuestros estándares educativos y fomentar una cultura capaz de resaltar lo mejor de nuestra herencia y tradiciones históricas, desde lo más genuino de los valores morales era lo que permitiría ganar en coherencia y solidez como Nación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baralt, L.(1949). La crisis del valor estético. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.
- Conde, A. (2005). Selección de lecturas de Historia del pensamiento Político cubano. Félix Varela.
- Córdova, F. (1952). Varona, forjador de la conciencia política cubana. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.
- Díaz, N. (2001). Universidad del aire (Conferencias y Cursos). Ciencias Sociales.
- García, M. (1950). ¿Cómo pudiera fundamentarse una reforma de la conciencia cubana?. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.
- Isalgué de Massip, S. (1952). Recursos espirituales y Materiales del País al advenimiento de la república. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.
- Lazo, R. (1952). Contribución de la poesía al proceso histórico de Cuba en el siglo XIX. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.
- Lizaso, F.(1952). José Martí. Cuadernos de la Universidad del Aire .Lex.
- Loynaz del Castillo, E. (1949). Los ideales Cubanos de la fundación, ¿están siendo realizados. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.
- Maestri, R. (1950). Defensa de la nacionalidad. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.
- Mañach, J (1950). Actualidad y destino de Cuba. Cuadernos Universidad del Aire, Curso III. Lex.
- Mañach, J (1952). La cultura en los 50 años de Independencia. Cuadernos de la Universidad del Aire Curso IV. Lex.
- Mañach, J. (1933). Evolución de la cultura en Cuba. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.
- Martí, J L.(1949). ¿Está falseada la democracia Cubana? Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.
- Portuondo, F. (1952). Servicio y estrago de la ocupación norteamericana. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.

Roig de Leuchsenring, E. (1952). La Enmienda Platt y el antiplattismo. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.

Santovenia, E. (1952). El ideal de los fundadores. Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.

Sardiña, R. (1950). ¿Cuál es el estado de ánimo de nuestra juventud? Cuadernos de la Universidad del Aire. Lex.

25

MATERIAS TRANSIGIBLES  
EN MEDIACIÓN EN EL ECUADOR

# MATERIAS TRANSIGIBLES

## EN MEDIACIÓN EN EL ECUADOR

## TRANSIGIBLE MATTER IN MEDIATION IN ECUADOR

Roberth Luis Puertas-Ruiz<sup>1</sup>

E-mail: [rpuertaslaw@gmail.com](mailto:rpuertaslaw@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-2832-1605>

Esthela Paulina Silva-Barrera<sup>1</sup>

E-mail: [esilva13@indoamerica.edu.ec](mailto:esilva13@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4354-9258>

<sup>1</sup> Universidad Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Puertas-Ruiz, R. L., & Silva-Barrera, E. P. (2023). Materias transigibles en mediación en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 226-237.

### RESUMEN

El presente artículo responde a la recurrente pregunta que realizan los mediadores sobre qué materias se pueden mediar en el Ecuador. Para responder esta pregunta se aplicó el enfoque metodológico cualitativo y los métodos analítico-sintético, deductivo y la técnica de revisión bibliográfica. Los resultados obtenidos dan cuenta que actualmente el criterio objetivo general para establecer las materias mediables entre particulares sería que no esté prohibida por la ley; mientras que cuando existe una parte del sector público solo se podrían mediar aquellas materias autorizadas expresamente por la ley. Estos criterios no están exceptos de polémicas, limitaciones y contradicciones debido al mandato constitucional y legal que solo se pueden mediar materias transigibles, lo que hace necesario la búsqueda de criterios propios para la mediación y su separación definitiva de la transacción por ser instituciones jurídicas diferentes.

### Palabras clave:

Mediabilidad, transigibilidad, materias transigibles, mediación, transacción.

### ABSTRACT

This article responds to the recurring question that mediators ask about what matters can be mediated in Ecuador. To answer this question, the qualitative methodological approach and the analytical-synthetic and deductive methods and the bibliographic review technique were applied. The results obtained show that the general criteria to establish mediatable matters between individuals would be all except those expressly prohibited by law; while when there is a part of the public sector, only those matters expressly authorized by law could be mediated. These criteria are not exempt from controversies, limitations and contradictions due to the constitutional and legal mandate that only transigible matters can be mediated, which makes it necessary to search for their own criteria for mediation and their definitive separation from the transaction because they are different legal institutions.

### Keywords:

Mediability, compromise, compromise matters, mediation, transaction.

## INTRODUCCIÓN

El jueves 04 de septiembre de 1997 se publica en el Registro Oficial Nro. 145 la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 1997) y por primera vez se reconoce como mecanismo de solución de conflictos a la mediación en el Ecuador. Un año más tarde, dicho reconocimiento se incorpora en la Constitución de 1998 y se lo ratifica en la actual Constitución de 2008.

Según Galindo Cardona (2001), coordinador del grupo redactor del anteproyecto de Ley de Arbitraje y Mediación, la existencia de un sistema de justicia deficiente, sin mínimas garantías para los usuarios a más de las tendencias globalizadoras y la necesidad de mecanismos de resolución de conflictos ágiles y seguros contribuyeron para que los mecanismos alternativos de solución de conflictos MASC ingresen sin mayor resistencia en el Ecuador.

En el año 1998, se aprueba una nueva Constitución en el país y en el artículo 191 del título VIII denominado de la Función Judicial, se reconoce por primera vez, a nivel constitucional, “el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos”. Este reconocimiento, también se lo hace en la actual Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en el artículo 190, al establecer que “se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir”.

Luego de la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 1997), se dieron algunas reformas, lo que llevó al Congreso Nacional a publicar en el Registro Oficial Nro. 417 de 14 de diciembre de 2006, la Codificación 14, de la Ley de Arbitraje y Mediación. El hecho legislativo más importante, desde entonces ha sido la expedición del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación que realizó el presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo Nro. 165, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 524 de 26 de agosto de 2021.

Tanto en la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 1997), como en su codificación de (2006), se define a la mediación como “un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”.

Si bien, en la definición establecida en la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006), consta que la mediación es un procedimiento, en realidad es un proceso que comprende actividades que van desde la solicitud de mediación hasta la firma del acta de acuerdo o de imposibilidad de acuerdo. Según Véscovi (2006), el proceso judicial es un conjunto de actos dirigidos a un fin, mientras el procedimiento es la forma y el orden en que se desarrollan estos actos. Entonces, la mediación sería

un proceso, formado por varios actos regulados por el procedimiento establecido en la ley.

La definición de mediación que nos brinda la Ecuador. Congreso Nacional (Ecuador. Congreso Nacional, 2006), nos permite identificar algunos de los principios sobre los que se construye este método de solución de conflictos. Siguiendo a Alexy (1993), esos principios “son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes” (p. 86). Por eso, el referido autor los considera mandatos de optimización, ya que deben cumplirse teniendo en cuenta las coyunturas jurídicas y fácticas, lo que permitirá entender de mejor manera el proceso de mediación, las materias a las que se aplica, interpretar las reglas establecidas en la Ley y resolver los casos de antinomias y anomias.

Desde la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación en 1997 y las posteriores Constituciones de la República de 1998 y 2008, quedó abierta la discusión sobre las materias que pueden mediar, debido a que por disposición legal, la mediación solo podía aplicarse en materias transigibles, atándola al contrato de transacción, a pesar de tratarse de instituciones diferentes; por lo que, en la práctica, ha sido la interpretación, no siempre unánime, de mediadores, legisladores y jueces la que ha establecido qué materias y qué personas pueden resolver sus conflictos utilizando este mecanismo de resolución de conflictos.

La prohibición de conciliación penal en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar establecida en el Código Orgánico Integral Penal de 2014 y la reciente incorporación de los temas tributarios a mediación en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal en 2022, dan cuenta de lo dicho.

Unido a lo anterior, la poca discusión doctrinaria y la inexistente jurisprudencia sobre las materias transigibles en mediación, dan cuenta de la necesidad de profundizar el estudio de las materias mediables en el Ecuador, partiendo de su definición legal y de los principios sobre los que se construye este mecanismo de solución de conflictos. Para el presente artículo se aplicó el enfoque metodológico cualitativo y los métodos analítico-sintético, deductivo y la técnica de revisión bibliográfica.

## DESARROLLO

De la definición de mediación establecida en la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006), se deducen al menos cinco principios o fundamentos sobre los que descansa la mediación en el Ecuador y que permiten diferenciar este proceso de solución de conflictos de cualquier otro existente, a saber: voluntariedad, confidencialidad, neutralidad, transigibilidad y cosa juzgada.

a. Principio de voluntariedad

El principio de la voluntariedad es fundamental para la institución de la mediación, ya que ni el mediador ni las partes pueden ser obligados a participar en un proceso de mediación. Para Suárez (2002), “la voluntariedad es a su vez uno de los límites de la mediación, ya que si ella no está presente no puede realizarse” (p. 30). Entonces, este proceso de solución de conflictos requiere la voluntad de las partes para acudir a mediación, para permanecer en el proceso y para firmar un acuerdo.

En el caso ecuatoriano, la única referencia a la voluntariedad está contenida en la definición establecida en la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006), cuando estipula que las partes deben procurar “un acuerdo voluntario” (artículo 43), dejando abierta la posibilidad para establecer en el futuro, la obligatoriedad de la mediación, ya que según Suárez (2002) la voluntariedad “rige únicamente para concurrir al primer encuentro, no para completar el proceso y mucho menos para llegar a un acuerdo”. (p. 31)

La Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) estipula que, si una persona no asiste a la primera invitación, se le invitará una segunda vez; y si en esta ocasión tampoco acude, el mediador debe expedir una constancia de imposibilidad de mediación (artículo 51), la misma que no tiene consecuencia jurídica alguna, para ninguna de las partes en conflicto. La voluntariedad de asistir a mediación se mantiene incólume aun en el caso de que un juez disponga de oficio que se derive a un centro de mediación, ya que la misma ley establece que para ello debe existir la aceptación de las partes.

En el caso de que las partes voluntariamente acudan a mediación y no se llegue a un acuerdo, la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) establece que las partes podrán firmar un acta de imposibilidad de acuerdo junto con el mediador, la cual, al ser presentada dentro de un proceso arbitral o judicial subsecuente, servirá para suplir la audiencia o junta de mediación o conciliación prevista en esos procesos. Según el mismo artículo, si las partes, voluntariamente llegan a un acuerdo total o parcial, deberán firmar un acta de acuerdo que tendrá el efecto de sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, dejando claro que lo fundamental es la libertad de las partes para acordar y suscribir un acuerdo total o parcial.

Dado que los funcionarios públicos se rigen por el Principio de Legalidad, el numeral 5 del artículo 16 del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2021), les previene de incurrir en responsabilidad civil o administrativa si se niegan a suscribir un acuerdo de mediación y con ello provocan una condena a la entidad pública, cuando era razonable predecir que la posición de la entidad estatal no sería acogida en un litigio y con base en un análisis costo-beneficio, hubiese sido preferible para el erario público llegar a un acuerdo. Queda claro que la suscripción del acta de mediación no

es tema de voluntad sino un tema de costo-beneficio. Si hay beneficio para el Estado está obligado a suscribir el acuerdo de mediación so pena de responsabilidad civil o administrativa.

La voluntariedad para llegar a un acuerdo marca definitivamente a las partes y al mediador, ya que a las partes las convierte en los jueces de su conflicto, respetando la autonomía de su voluntad; y al mediador colocándolo como responsable del proceso, no de los acuerdos a los que las partes lleguen. Si bien, en la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) este principio solo hace referencia a las partes, resulta lógico que al mediador que presta sus servicios también lo alcanza, ya que estará en su voluntad aceptar la mediación y continuar en ella.

El principio de la voluntariedad reconoce la libertad y la autonomía de la voluntad de las partes en mediación, que según Herrera de las Heras (2012), debe ser entendida como el poder de autodeterminarse de manera independiente y libre en lo relativo al uso, disposición y goce de su propios derechos y facultades, incluyendo su creación, modificación o extinción; sin embargo, esta libertad e independencia para crear sus propias reglas de conducta se ven limitadas por el principio de transigibilidad que se revisará más adelante en este artículo.

#### b. Principio de Neutralidad

Según el Diccionario de la Real Academia Española (2022), la neutralidad, hace relación a “la cualidad o actitud neutral”. Y ser neutral tiene dos acepciones: “1. adj. Que no participa de ninguna de las opciones en conflicto. 2. adj. Dicho de una nación o de un Estado: Que no toma parte en la guerra movida por otros y se acoge al sistema de obligaciones y derechos inherentes a tal actitud”. Entonces, será neutral quien no se adhiere a la posición de alguna de las partes en conflicto.

No existen estudios referidos a la neutralidad del mediador, por lo que es necesario recurrir a los existentes sobre la neutralidad de otros profesionales que tienen un cierto grado de afinidad con los mediadores. Renik (2002), afirma que el analista se esfuerza por conseguir la neutralidad en su trabajo con sus pacientes, para lo cual espera reducir la influencia de sus opiniones, necesariamente subjetivas, a fin de no menoscabar la autonomía del paciente. En mediación, las partes son las responsables del acuerdo y el mediador deberá tener cuidado de no menoscabar la autonomía de su voluntad con sus opiniones y prejuicios, teniendo cuidado de mantener siempre su neutralidad.

El principio de neutralidad invita a los mediadores a tener presente lo perjudicial, violento e ilegal que puede resultar su influencia en las partes; sin dejar de lado que resulta difícil y casi imposible lograr una neutralidad total. Una neutralidad absoluta los llevaría a la inactividad y el mediador no es un sujeto que permanezca inactivo

durante un proceso de mediación; sin embargo, su actividad debe centrarse en el proceso y no en los resultados.

En los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, adoptados en 1986, encontramos que “con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2006). Entonces, la neutralidad conlleva una abstención y una actitud de reserva frente a las partes involucradas en un conflicto con el objetivo de mantener su confianza. En el caso del mediador, no debe adherirse a los juicios, prejuicios o valores morales, religiosos o de cualquier otro tipo que tengan las partes, a quienes debe reconocerlos como individuos dueños de su conflicto, de sus percepciones, intereses y soluciones. El mediador nunca debe olvidar que son las partes las responsables de del conflicto y de su solución.

Dado el poco desarrollo del concepto de neutralidad en mediación, se tiende mucho a tomar a los términos parcialidad y neutralidad como sinónimos, llegando al punto de algunos códigos de ética de centros de mediación del país a establecer como principio del mediador la imparcialidad, dejando de lado la neutralidad exigida por la ley.

Frente a la confusión entre neutralidad e imparcialidad, Trujillo (2007), afirma que “la imparcialidad implica una toma de posición mientras que la neutralidad, en sentido estricto, comporta una abstención: decimos que un sujeto es neutral cuando voluntariamente no debe “tomar partido” por ninguna de las partes” (p. 71). Según el diccionario de la Real Academia Española (2022), la imparcialidad da cuenta de la “ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto” y por ello es un concepto relacionado especialmente con los juzgadores, pero que no debe escapar de su aplicación por parte de los mediadores porque redundaría en la confianza que debe existir entre las partes y el mediador. González (2004), dice que la imparcialidad tiene dos vertientes una objetiva y otra subjetiva. En la objetiva, el juez debe ofrecer garantías suficientes para excluir cualquier duda legítima sobre su imparcialidad, normalmente relacionada con el contacto previo, sea de manera directa o indirecta con el proceso que juzga. En lo subjetivo, excluir cualquier duda que el juez no ha mantenido o mantiene relaciones con alguna de las partes que vicie su juicio, para lo cual debemos establecer cuál es la convicción personal del juez en un determinado caso. En el caso del mediador, no juzga, pero su neutralidad podría verse afectada porque no es imparcial, lo cual daría lugar a la excusa o a la solicitud de cambio de mediador.

### c. Principio de Confidencialidad

La confidencialidad es otro de los principios rectores de la mediación. Gracias a ella, las partes pueden entregar información con la seguridad que contribuirá a la

resolución de su conflicto y no será usada en su contra en procesos judiciales o arbitrales posteriores. En concordancia con lo que establece nuestra Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006). Cotino (2018), dice que lo que busca la confidencialidad es la eficacia y el éxito de la mediación. Para este autor, “se pretende evitar el temor o condicionamiento, porque las comunicaciones y la información generada en la mediación pudiera utilizarse *luego en contra de una de las partes, en un procedimiento posterior de resolución de controversias*”. (p. 316).

La regulación vigente en la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) sobre confidencialidad tiene cuatro incisos. En el primero establece que “la mediación tiene carácter confidencial”, con lo cual impone este deber a todo el que participe de este proceso, esto es, a todos los actos comprendidos desde el inicio hasta el final, llámese solicitud de mediación, bases de datos de centros, invitaciones y acuerdos. Hay que tener en cuenta que la confidencialidad es un derecho-deber, cuya violación puede generar daños y perjuicios y tener sanciones penales, civiles, administrativas, laborales, entre otros.

En su inciso segundo del artículo 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) establece que “los que participan en mediación deben guardar la debida reserva”, con lo cual se impone mantener la confidencialidad a todos los participantes del proceso, sean estos mediadores, partes, abogados, peritos, personal administrativo de los centros o terceros que proveen servicios, reciben y comparten información relacionada con los procesos de mediación como son instituciones públicas o privadas que proveen servicios de datos, comunicación, almacenamiento o plataformas de comunicación.

En cuanto al mediador, su deber de confidencialidad es parte de uno más grande como es el del secreto profesional, que a su vez tiene relación directa con el derecho a la intimidad, por lo que no tiene límite temporal y no es un derecho-deber absoluto, sino relativo por lo que existen casos en los que por mandato legal o por protección de terceros o de la propia parte no podrá mantenerse. Específicamente sobre el mediador, la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) , establece que: “quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes. Además, por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación”.

Es deber del mediador, en su discurso inicial, establecer los derechos y deberes que le imponen el principio de confidencialidad. Si bien, no existen normas específicas en Ecuador sobre este deber del mediador, se puede tener como referencia la existente en el Código

de Conducta Europeo para Mediadores, cuyo artículo 3.1 establece que “el mediador en especial se asegurará de que antes del comienzo de la mediación las partes hayan comprendido y hayan acordado expresamente las condiciones del acuerdo de mediación, que incluye en especial las disposiciones relativas a la obligación de confidencialidad por parte del mediador y de las partes”.

En el inciso tercero del artículo 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) , encontramos que “las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar”. Si bien, este inciso es específico sobre las fórmulas de acuerdo, no hay que olvidar por las disposiciones anteriores, que la confidencialidad alcanza a toda información, documento o propuesta que se de en mediación, salvo a aquellos que se puedan obtener por otros medios. Sobre este punto, en la legislación europea se establece expresamente la confidencialidad “sobre la información derivada de un procedimiento de mediación o relacionada con dicho proceso”. (Parlamento Europeo, 2020)

Si no se llega a un acuerdo, en el acta deberá constar su imposibilidad, pero sin establecer los motivos por los cuales no fue posible lograrlo. Si se alcanza el acuerdo total o parcial se lo plasmará en la correspondiente acta que según el mencionado artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de ejecución, prevista en el Código Orgánico General de Procesos. Obviamente, en este caso, por mandato legal termina la confidencialidad del acta de acuerdo.

El derecho-deber de la confidencialidad no es absoluto, por lo tanto, existen excepciones establecidas en algunos códigos de ética de los centros de mediación. En general, al igual que en los casos de secreto profesional, en los siguientes casos termina el deber de guardar confidencialidad: a) mayor derecho de otros a saberlo (por el bien de terceros y por el bien común); b) por caridad o justicia en beneficio de las partes; c) por mandato legal; y d) por justa defensa profesional (si el mediador es demandado). Según la Directiva sobre mediación de la Unión Europea, la confidencialidad se rompe, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.1 a,b:

1.a) sea necesario por razones imperiosas de orden público... en particular cuando así lo requiera la protección del interés superior del menor o la prevención de daños a la integridad física o psicológica de una persona, o b) cuando el conocimiento del contenido del acuerdo resultante de la mediación sea necesaria para aplicar o ejecutar dicho acuerdo (Parlamento Europeo, 2008).

También, “Las partes pueden, de común acuerdo, renunciar a la confidencialidad” (Ecuador. Congreso Nacional,

2006) y dicha renuncia deber ser recogida y documentada debidamente. Hay que tomar en cuenta que la renuncia a la confidencialidad de las partes no incluye al mediador quien por mandato de la ley debe mantenerla; además, porque legalmente no cabe que el acuerdo de las partes alcance a terceros.

#### d. Principio de Cosa Juzgada del acta de mediación

En Ecuador, una característica otorgada por la Ley de Arbitraje y Mediación al acta de mediación en que conste el acuerdo es el efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada (Ecuador. Congreso Nacional, 2006). Esta disposición se ha visto reforzada por lo dispuesto por el Código General de Procesos (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015) que incluye al acta de mediación como un título de ejecución.

De acuerdo con el mismo COGEP, en cuanto al efecto de sentencia ejecutoriada significa que “surte efectos irrevocables con respecto a las partes que intervinieron en el proceso o de sus sucesores en el derecho” (artículo 10). Y en cuanto a la cosa juzgada, que no son susceptibles de recurso alguno (artículo 99).

La principal consecuencia de la cosa juzgada, establecida en el Art. 101 del Código Orgánico General de Procesos, es que: “No podrá seguirse nuevo proceso cuando en los dos procesos hay tanto identidad subjetiva, constituida por la intervención de las mismas partes; como identidad objetiva, consistente en que se demande la misma cosa, cantidad o hecho, o se funde en la misma causa, razón o derecho”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015)

La Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) establece que hay que tener en cuenta que pueden existir acuerdos parciales, por lo que, en juicio solo se podrían discutir sobre los temas que no han sido parte del acuerdo (artículo 47).

El mismo artículo de la LAM, establece que en cuanto a actas de mediación en asuntos de niños, niñas y adolescentes y de acuerdo a lo que establece el Código de la materia, serán susceptible de revisión por las partes, o por los jueces competentes a futuro (Artículo 47). En los centros de mediación encontramos que, de manera frecuente, las partes, revisan los acuerdos realizados en mediación en una nueva mediación, sin recurrir a los jueces competentes.

A pesar de la cosa juzgada establecida en la Ley de Arbitraje y Mediación no hay norma que prohíba volver a mediar o remediar un conflicto resuelto en mediación o en un proceso judicial.

#### e. Principio de transigibilidad - Materias Transigibles en Mediación

La codificación vigente de la Ley de Arbitraje y Mediación define a la mediación en su artículo 43 como un “procedimiento de solución de conflicto” sin calificar los conflictos

que pueden ser mediados, pero aclara que los acuerdos que se alcancen en mediación deben versar “sobre materia transigible”. Por su parte, la Constitución vigente de 2008, al estipular que los procedimientos alternativos para la solución de conflictos, entre los que se incluye a la mediación y al arbitraje “se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir”. (Ecuador. Congreso Nacional, 2006)

Desde su inicio, la mediación quedó unida a la transacción, lo que justifica el uso del término transigibilidad para dar cuenta de las materias que pueden ser resueltas en transacción y que puede ser aplicado para la mediación entre particulares, pero no cuando una parte es del sector público, lo que hace necesario establecer criterios propios para la mediación y utilizar términos como el de mediabilidad para separar a estas dos instituciones jurídicas.

La poca discusión doctrinaria y casi nula producción jurisprudencial, unido a la relación estrecha que establece la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y la Ley de Arbitraje y Mediación (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) entre mediación y transacción ha llevado a confusiones, excesos y limitaciones de las materias que pueden ser mediables, lo que hace necesario la discusión a fin de establecer criterios jurídicos claros y propios de la mediación, que nos permitan separar de manera definitiva estas dos instituciones jurídicas, que si bien tienen algunos elementos comunes, resultan ser diferentes en su naturaleza.

Para establecer las materias en las que cabe la transacción se utiliza el término transigibilidad. En el artículo 2348 del Código Civil (Ecuador. Congreso Nacional, 2005a) se define la transacción como “un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual”. Por su parte, para Cabanellas (1993), transigir es “concluir una transacción sobre lo que se estima es justo, razonable o verdadero, para conciliar discrepancias, evitar un conflicto o poner término al suscitado; pero con la imprescindible circunstancia de que haya recíprocas concesiones y renunciaciones” (p. 170). Sobre este punto, en la Sentencia 439-2006 de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia (2008), coincide con Cabanellas (1993), al establecer que la transacción, a más de cumplir con los requisitos que la ley exige para todo contrato es necesario que reúna los siguientes requisitos: “1) la existencia o la eventualidad de un litigio... 2) las partes se hacen concesiones recíprocas, celebradas extrajudicialmente”. Es evidente que la transacción requiere de concesiones mutuas, mientras la mediación acepta todo tipo de acuerdo al que lleguen las partes voluntariamente.

El término mediabilidad podría contribuir a individualizar y separar conceptos y categorías propias de la mediación de los utilizados en la transacción, evitando confusiones terminológicas y conceptuales; aclarando, que este término ha sido adaptado del arbitraje, donde se

usa el concepto de arbitrabilidad objetiva o *ratione materiae* para referirse a las materias susceptibles de ser sometidas a arbitraje, mientras que la subjetiva o *ratione personae* hace referencia a la posibilidad de las partes de someter sus disputas a arbitraje en razón de sus condiciones particulares. Entonces, la mediabilidad objetiva daría cuenta de las materias susceptibles de mediación y por extensión de los acuerdos que se pueden alcanzar en este proceso de solución de conflictos.

Varios son los criterios utilizados para establecer la mediabilidad de un conflicto y difieren de un país a otro. Así, la legislación portuguesa, 29/2009, no incluye criterios para establecer las materias que se pueden mediar; la austriaca 2003/29, establece que en asuntos civiles la mediación puede ser usada en cualquier litigio respecto del cual los tribunales tengan jurisdicción para decidir; la Comunidad Europea mediante la Directiva 2008/52/CE estipula que se pueden mediar todos los asuntos civiles y mercantiles, salvo aquellos derechos y obligaciones que no estén a disposición de las partes; en Italia mediante Decreto legislativo de 2010, en Grecia mediante ley 3898/2010, en Hungría mediante Ley de mediación 2002. evi LV, en Rumania mediante Ley 192/2006 y en Eslovenia mediante Ley 56/2008, han adoptado como criterio que los objetos, derechos y obligaciones estén a disposición de las partes o que las partes puedan disponer libremente de su objeto; mientras que, Bélgica, tiene como criterio, que los conflictos sean susceptibles de transacción (Cebola, 2011). A continuación, revisaremos los criterios de mediabilidad vigentes en el Ecuador.

Teniendo en cuenta que la mediabilidad objetiva nos permite conocer las materias que pueden ser mediadas y los acuerdos que se pueden celebrar en mediación, en la actualidad estos criterios son los establecidos para la transacción.

La mediabilidad, sería la barrera que pone el Estado a la autonomía de la voluntad de las partes para llevar a mediación la resolución de sus conflictos; por ello, no todos los conflictos son susceptibles de ser resueltos en mediación o arbitraje y el Estado les reserva para ellos la solución judicial. Será la ley de cada país la que establezca las materias mediables o transigibles. En definitiva, es un tema de política legislativa de cada país, designar las materias que pueden resolverse por mediación o arbitraje y cuáles se resolverán mediante un proceso judicial (Caivano, 2013).

En Ecuador, en derecho privado, los criterios para identificar las materias transigibles o mediables según el Código Civil (Ecuador. Congreso Nacional, 2005a) son dos: 1) el objetivo, esto es, que las materias no estén expresamente prohibidas en la ley; y, 2) el subjetivo, que solo puede transigir la persona capaz de disponer de los objetos; esto es, cosas o hechos, comprendidos en la transacción. En el derecho público ecuatoriano, solo se podrían mediar aquellos asuntos que se encuentren expresamente

autorizados por la ley. El criterio objetivo permitirá establecer la mediabilidad de un determinado conflicto y será materia de análisis en este trabajo; mientras el subjetivo, será parte del estudio de la capacidad de las personas para transigir y por ello ajeno a este trabajo.

Existen materias que no son transigibles por expreso mandato de la ley. En el Código Civil (Ecuador. Congreso Nacional, 2005a) encontramos que no se puede transigir: la acción penal (artículo 2351), el estado civil de las personas (artículo 2352), los alimentos futuros sin autorización judicial (artículo 2353), los derechos de terceros o inexistentes (artículo 2354). Para Parraguez & Darquea (2017), se puede transigir en “todo aquello que no ha sido calificado como no transigible por la ley” (p. 102). En definitiva, como lo establece el artículo 8 del Código Civil: “A nadie puede impedirse la acción que no esté prohibida por la ley” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005a).

La legislación ecuatoriana establece prohibiciones y nulidades propias de cada materia, por lo que se debe revisar cada una de ellas para conocer si está expresamente prohibida de ser mediada y los mediadores deben atender a estas prohibiciones establecidas por la ley. Caso especial nos merece la mediabilidad en temas públicos que se revisará más adelante.

La mediabilidad de un determinado conflicto y los acuerdos alcanzados en mediación están directamente relacionados con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, entendido como el poder, que les concede el ordenamiento jurídico a las personas, para crear, modificar o extinguir para sí mismas relaciones jurídicas y determinar su contenido, esto es crear los derechos y obligaciones a través de actos o negocios jurídicos (Hernández & Guerra, 2012). Lo que está expresamente permitido por el Código Civil (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005a) en su artículo 8 al establecer que las personas pueden hacer todo lo que no esté prohibido por la ley y en el artículo 1476 que las declaraciones de voluntad de las partes deben tener por objeto una o más cosas que se trata de dar, hacer o no hacer.

Entonces, los acuerdos en mediación, esto es, las declaraciones de voluntad de las partes deberán tener siempre un objeto. Para Alessandri (1988), el objeto de una obligación sería todo aquello que el deudor se compromete a dar, hacer o no hacer y el acreedor tiene derecho a exigir.

El objeto de los acuerdos en mediación se concreta en cosas o hechos que se deben dar, hacer o no hacer como lo establece el artículo 1477 del Código Civil (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005a). En cuanto a las cosas deben ser: a) reales, b) comerciables y c) determinadas.

- a. Cosas reales. - Esto es, existentes o que se esperan que existan, dando la posibilidad de acordar sobre objetos presentes o futuros;
- b. Cosas comerciables. - Esto es, que la ley no las haya sacado del comercio como serían los bienes públicos,

en definitiva, son comerciables las cosas que pueden ser objeto de negocios jurídicos, lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 2349 del Código Civil (Ecuador. Congreso Nacional, 2005a) que estipula que no puede transigir sino la persona capaz de disponer de los objetos comprendidos en la transacción.

- c. Cosas determinadas. - Ya que si no se las determina no nace la obligación, debido a que no sería posible saber con certeza sobre qué cosas recaería la manifestación de la voluntad. El objeto debe ser determinado sea como cuerpo cierto, como género o como una cantidad cierta o incierta, pero determinable. Cuando se trate de cantidades, esta puede ser cierta o incierta y en este segundo caso deben estar claras las normas para determinarla.
- d. Si se van a acordar sobre hechos que las partes deben hacer o no hacer, la ley nos dice que éstos deben ser: a) física y b) moralmente posibles.
- e. Físicamente posibles.- El Código Civil (Ecuador. Congreso Nacional, 2005a) en el artículo 1477 establece que son físicamente imposibles los contrarios a la naturaleza como revivir un muerto; y,
- f. Moralmente imposibles.- En el ya citado artículo 1477 se establece que son moralmente imposibles todos aquellos prohibidos por la ley o contrarios a las buenas costumbres o al orden público. En concordancia con lo dicho, el Código Civil (Ecuador. Congreso Nacional, 2005a) en su artículo 1478 señala que existe objeto ilícito cuando se contraviene al Derecho Público Ecuatoriano y tiene como consecuencia la nulidad del acto o contrato; mientras que, orden público y buenas costumbres son los medios, fuera del ordenamiento jurídico, que ha encontrado la ley para delimitar la autonomía de la voluntad de las particulares.

En cuanto a las buenas costumbres, la Corte Constitucional consideró que esta expresión afecta a la seguridad jurídica porque su interpretación es tan abierta que tiene un alto grado de indeterminación en su aplicación; además, de llevar implícita la superioridad de una cultura por sobre las demás, lo cual, es “incompatible en una sociedad intercultural y plural como la que plantea la Constitución” (Ecuador. Corte Suprema de Justicia, 2022). Luego de las consideraciones de la Corte Constitucional no se requiere mayor análisis para considerarla una categoría superada y derogada de nuestro ordenamiento jurídico.

En cuanto al concepto de orden público, es de difícil definición y ni la doctrina ni la jurisprudencia han llegado a definirla claramente. En el Ecuador, la ex Corte Nacional de Justicia ha aportado a disipar una de las dudas que existía al establecer que “no son sinónimos derecho público y orden público. No todo lo que es derecho público pertenece al orden público; en efecto, derecho público es un criterio de clasificación de la ley; orden público es un concepto político, social y jurídico” (Ecuador. Corte Suprema de Justicia, 2002). Según Federico Castor, el recurrir al orden público para limitar la autonomía de la voluntad ha supuesto abandonar el positivismo y buscar

critérios extra positivos y a veces asimilar el concepto a los principios fundamentales sobre los que se apoya el ordenamiento jurídico de un Estado (De Castro, 1982). La Corte Constitucional (2022), en la Sentencia IN56-09-IN/22, ha señalado que “el orden público hace además referencia al conjunto de principios jurídicos necesarios para conservar el orden social”. La reciente doctrina propugna que el orden público protege los valores fundamentales de la sociedad y actúa como límite a la autonomía de la voluntad de las partes y en ello se diferencia de los principios generales del derecho ya que no suplen la inexistencia de ley sino que señala los valores esenciales de la comunidad que escapan de la voluntad individual. Entonces, el contenido del orden público lo dará el juez teniendo en cuenta las variables propias de su tiempo y lugar. Según Navarro Valls (1972), el orden jurídico tendría la misión de defender la forma de ser de una sociedad, esto es su organización política, sus instituciones públicas, el sistema económico, la familia, los niños, etc. Como lo dice Ragel Sánchez (1977), el concepto de orden público es un concepto negativo, ya que su utilidad está pensada para evitar la validez de aquellos actos que vayan contra él y concluye que “el orden público entendido como límite de la autonomía de la voluntad, únicamente debe ser admitido cuando exista una nítida transgresión de los preceptos constitucionales y, especialmente, de la dignidad de la persona o de los derechos fundamentales que le son inherentes”. (p.127)

Al igual que ocurre en el arbitraje, el orden público puede ser invocado como motivo para no mediar un conflicto, pero de manera justificable y debe interpretarse de manera restrictiva. Según Caivano (2013), la afectación al orden público debe sustentarse adecuadamente ya que no es suficiente su manifestación.

Siguiendo a los Alessandri & Somarriva (1961), el derecho público es “el conjunto de normas que rigen la organización y la actividad del Estado, y de los demás entes políticos menores (como el Municipio) o las relaciones entre los particulares y estos organismos políticos en cuanto actúan en su calidad de poder político o soberano”. (p.363)

Entre particulares rige el principio que “a nadie puede impedirse la acción que no esté prohibida por la ley” (Ecuador. Congreso Nacional, 2005a), pero cuando existe un agente público, prima el principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución que establece que “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la ley” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Para Parrado (2007), el principio de legalidad subordina la actividad de la administración pública a lo permitido por la ley, lo que protege a la sociedad de abusos de poder por parte de los servidores públicos.

Por ello, tales potestades deben ser expresas y específicas ya que no caben poderes indeterminados.

El principio de legalidad aplicable en el derecho público parecería oponerse al requisito establecido en la Constitución de que la mediación es aplicable en materias transigibles, debido a que la transigibilidad tiene por fundamento la autonomía de la voluntad de las partes que la administración pública no la tiene (Blanquert, 2002). Mientras los particulares tienen derechos subjetivos que satisfacen sus intereses particulares y pueden ser renunciados, transmitidos y ejercidos de manera facultativa y voluntaria; las administraciones tienen potestades que se establecen a favor de la sociedad, que no pueden transmitirse ni renunciarse. Por ello, para Aguilar (2014), en derecho público no sería posible hablar de transigibilidad para determinar las materias sujetas a arbitraje, sino del cumplimiento de la ley, esto es de las competencias establecidas por el ordenamiento jurídico; por lo tanto, que una materia sea arbitrable depende de lo que la ley establezca. Dado que la mediación y el arbitraje, según mandato constitucional, deben aplicarse en materias transigibles, lo observado por Aguilar es aplicable para la mediación.

Por lo tanto, sería la ley la que determine si una determinada materia es mediable o transigible, teniendo en cuenta que la administración pública guía su actuar por las disposiciones legales vigentes. Para superar lo dicho por Aguilar (2014), y cumplir el requisito establecido por la Constitución que la mediación se aplique a materias transigibles, debería la ley señalar las materias en las que la administración pueda transigir y por tanto aplicar la mediación, como ha ocurrido con la reforma al Código Tributario (Ecuador. Congreso Nacional, 2005b) introducida por la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2021) al establecer en su Artículo 56.1 que “las obligaciones tributarias pueden ser objeto de transacción”. En concordancia con lo dicho, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Ecuador. Congreso Nacional, 2009), en su Artículo 9, numeral 11, establece que los gerentes de las empresas públicas tienen competencia para transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, a más de instar a que utilicen los procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible. Por esta vía, no se podrían mediar todos aquellos conflictos que se dan con el sector público en el que se puede llegar a acuerdos y que no implican concesiones recíprocas como demanda la transacción.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación en 1997, en el derecho público, las materias mediables han ido en aumento, en unos casos estableciendo las materias mediables y en otros las materias transigibles. En un breve recorrido, que no intenta ser exhaustivo, tenemos que en 2008, la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Ecuador. Congreso Nacional, 2008), estableció la mediación y el arbitraje para resolver las diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución; en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), consideró que son mediables los delitos que pueden ser conciliables, esto es en aquellos casos que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, sin olvidar que está permitido reparar los daños ocasionados por el delito; de otro lado, el COIP prohibió la conciliación en casos de violencia intrafamiliar; en el Código Orgánico Administrativo (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017), se reproduce la misma disposición de la LOSNCP para el caso de contratos administrativos, esto es, cuando hay acuerdo de voluntades entre la función administrativa y un particular; en el Código Tributario (Ecuador. Congreso Nacional, 2005b) que fuera reformado por la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2021), se establece en el artículo 56.1 que “las obligaciones tributarias pueden ser objeto de transacción” y en el artículo 56.8 que “la transacción extraprocesal de obligaciones tributarias valdrá y surtirá efectos si y sólo si se instrumenta en un acta de mediación suscrita por un mediador calificado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación”; en el Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación, en su artículo 16 se estableció que “el Estado o una entidad del sector público podrán resolver cualquier disputa sobre los hechos, actos o demás actuaciones administrativas que tengan relación o surjan con ocasión de la relación jurídica objeto de mediación, incluyendo dejar sin efecto o modificar actos de terminación, caducidad, sancionadores o multas, indistintamente del órgano administrativo que los emita”.

Los casos señalados dan cuenta del constante crecimiento de materias mediables en el derecho público. Con seguridad, en un futuro cercano muchas otras materias de derecho público se irán incorporando al catálogo de materias mediables, sea por declaración expresa de la ley o por declaración indirecta al declararlas materias transigibles.

Dado que el concepto de transigibilidad no puede ser utilizado en mediación cuando una de las partes forma parte del Estado, resulta necesario incorporar nuevas palabras como la de mediabilidad para superar las limitaciones que impone el uso de términos y criterios propios de otra institución jurídica.

## CONCLUSIONES

El nivel de desarrollo que ha alcanzado la mediación en el país exige que la mediación se independice de la transacción por tener una naturaleza diferente, lo que permitiría su propio desarrollo doctrinario, normativo y jurisprudencial con lo cual se evitaría la confusión actual proveniente de su estrecha relación con el contrato de transacción.

La mediabilidad, sería un término propio de la mediación, cuya incorporación en la legislación ecuatoriana permitiría avanzar en la elaboración y desarrollo de criterios propios de esta institución.

La mediabilidad, no aplicaría los mismos criterios cuando se trata de derecho privado y derecho público. En derecho privado prima la autonomía de la voluntad de las partes, mientras en el derecho público prima el principio de legalidad.

Actualmente, el criterio general para establecer las materias mediables en el derecho privado sería todas excepto las que la ley prohíbe expresamente. En cuanto a los acuerdos a los que se pueden llegar en mediación, es necesario tener en cuenta que cuando se trata de cosas deben ser: reales, comerciables y determinadas; mientras que cuando se acuerda dar, hacer o no hacer algo deben ser: física y moralmente posibles, esto es, no contrarios a la naturaleza ni prohibidos por la ley o contrarios al orden público.

El criterio para establecer las materias mediables en el sector público se fundamenta en el principio de legalidad y solo se puede mediar aquellas materias autorizadas en la ley. Las materias sujetas a mediación dependerán de las políticas legislativas que se implementen en el país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, J. (2014). Arbitrabilidad de Actos Administrativos. (Tesis Magistral). Universidad San Francisco de Quito.
- Alessandri, A. (1988). Derecho Civil. Teoría de las Obligaciones. Ediciones Librería del Profesional.
- Alessandri, A., & Somarriva, M. (1961). Curso de Derecho Civil, Parte general (3ra. edición ed., Vol. I). Nascimento.
- Alexy, R. (1993). Teoría de los Derechos Fundamentales. Centro de Estudios Constitucionales.
- Blanquert, D. (2002). Curso de Derecho Administrativo. Tiranc lo Blanc.
- Cabanellas, G. (1993). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual (Vol. VIII). Heliasta.
- Caivano, R. J. (2013). La expansión de la materia arbitrable, en dos recientes ejemplos que ofrece el derecho comparado. <https://socioedip.files.wordpress.com/2013/12/caivano-la-expansic3b3n-de-la-materia-arbitrable-en-dos-recientes-ejemplos1.pdf>
- Cebola, C. M. (2011). La Mediación. (Tesis Doctoral). Universidad de Salamanca
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2006). Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/statutes-movement-220506.htm>

- Cotino, L. (2018). Confidencialidad y protección de datos en la mediación en la Unión Europea. *Revista IUS*, 12(41), 311-341.
- De Castro, F. (1982). Notas sobre las Limitaciones intrínsecas de la autonomía de la voluntad. *Anuario de Derecho Civil*, 35(4), 987-1086.
- Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_ecuador\\_0217.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf)
- Ecuador Asamblea Nacional. (2015). Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial Suplemento 506. [https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia\\_2018/a2.4.pdf](https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2018/a2.4.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2017). Código Orgánico Administrativo. Registro Oficial Suplemento 31. <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/CODIGO-ORGANICO-ADMINISTRATIVO.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2021). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Registro Oficial Suplemento 587. <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2021). Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación. Registro Oficial Suplemento 532. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/mediacion/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediacion.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional (2008). Ecuador. Congreso Nacional. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Registro Oficial Suplemento 395. <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/159/LOSNCP%20RO395%20ORIGINAL.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (1997). Ley de Arbitraje y Mediación. Registro Oficial 145. [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcBldGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzI1YjBjO-Tk2LWI3MmYtNGE2Mi04YjQ0LWewYTg2YTlhMjI1Ny5wZGYnfQ==](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzI1YjBjO-Tk2LWI3MmYtNGE2Mi04YjQ0LWewYTg2YTlhMjI1Ny5wZGYnfQ==)
- Ecuador. Congreso Nacional. (2005a). Código Civil. Registro Oficial Suplemento 46. <https://www.bomberos.gob.ec/lotaip/2020/Comunes/CODIGOCIVIL.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2005b). Código Tributario. Registro Oficial Suplemento 38. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/ley-regimen-tribut-cod.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2006). Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación. Registro Oficial 417. <https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/Ecuador%20-%20Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediaci%C3%B3n.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2009). Ley Orgánica de Empresas Públicas. Registro Oficial Suplemento 48. <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/LOSEP.pdf>
- Ecuador. Corte Constitucional. (2022). Sentencia IN56-09-IN/22 y acumulados, 56-09-IN/22. [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic2O-GlxMDRmNS1iMWNILTRjNzMtOGEzMS1kYzk1ZGJl-MTM0M2lucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic2O-GlxMDRmNS1iMWNILTRjNzMtOGEzMS1kYzk1ZGJl-MTM0M2lucGRmJ30=)
- Ecuador. Corte Nacional de Justicia. (2008). Sentencia 439-2006. Registro Oficial Edición Especial 19. CNJ.
- Galindo Cardona, A. (2001). Origen y desarrollo de la Solución Alternativa de Conflictos en Ecuador. *Iuris Dictio*, 2(4).
- González, J. (2004). Sobre el Derecho a Juez Imparcial. *Dykinson*.
- Hernández, F. K., & Guerra, C. D. (2012). El principio de autonomía de la voluntad contractual civil. Sus límites y limitaciones. *Revista Jurídica de Investigación de Innovación Educativa*, (6), 22-47.
- Herrera de las Heras, R. (2012). La autonomía de la voluntad en el arbitraje y en la mediación. *Jurisprudencia constitucional española y experiencias en el ámbito del consumo*. *Revista de derecho Valdivia*, 25(1), 175-193.
- Navarro Valls, R. (1972). Divorcio; orden público y matrimonio canónico. *Anuario de Derecho Civil Fascículo 1*, 325-330.
- Parlamento Europeo. (2008). Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <https://www.boe.es/doue/2008/136/L00003-00008.pdf>
- Parlamento Europeo. (2020). Código de Conducta Europeo para Mediadores. <https://www.cortearbitrajeymediacionvalencia.com/wp-content/uploads/2018/10/Codigo-de-conducta-europeo-para-mediadores.pdf>
- Parrado, D. A. (2007). ¿Es paradójica la autonomía de la voluntad frente al principio de legalidad en los contratos estatales? *Estudios Socio-Jurídicos*, 9(2).
- Parraguez, L., & Darquea, J. C. (2017). La arbitrabilidad del daño moral. *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, 8(102).

- Ragel Sánchez, L. F. (1997). Manual de Derecho Civil, Derecho de obligaciones y contratos. Librería Técnica Universitaria.
- Real Academia Española. (2022). Diccionario de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/neutralidad?m=form>
- Renik, O. (2002). Los riesgos de la neutralidad. Revista Internacional de Psicoanálisis Aperturas, 10.
- Suárez, M. (2002). Mediando en Sistemas Familiares. Paídos Ibérica.
- Trujillo, I. (2007). Imparcialidad. Universidad Nacional Autónoma de México.

# NORMAS PARA AUTORES

Los autores interesados en publicar en la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas podrán enviar sus contribuciones a partir de la siguiente dirección electrónica: [revista@umet.edu.ec](mailto:revista@umet.edu.ec)

En nuestra revista solo se aceptarán trabajos no publicados y que no estén comprometidos con otras publicaciones seriadadas. El idioma de publicación será el español; se aceptarán artículos en inglés y portugués si uno de los autores procede de un país den el que se habla esa lengua, o si han sido traducidos por un traductor profesional.

Los tipos de contribuciones que aceptará son: Artículos científicos resultados de investigaciones sociales, ensayos especializados con enfoque reflexivo y crítico, reseñas y revisiones bibliográficas.

Las contribuciones podrán escribirse en Microsoft Office Word (“.doc” o “.docx”), empleando letra Verdana, 10 puntos, interlineado sencillo. La hoja tendrá las dimensiones 21,59 cm x 27,94 cm (formato carta). Los márgenes superior e inferior serán a 2,5 cm y se dejará 2 cm para el derecho e izquierdo.

## Estructura de los manuscritos

Las contribuciones enviadas a la redacción de la revista tendrán la siguiente estructura:

- Extensión entre 12 y 15 páginas.
- Título en español e inglés (15 palabras como máximo).
- Nombre (completo) y apellidos de cada uno de los autores.
- Institución, correo electrónico e identificador ORCID (Los autores que carezcan de este indicador personal deben registrarse en <https://orcid.org/register>)
- Resumen en español y en inglés (no excederá las 200 palabras) y palabras clave (de tres a diez en español e inglés).
- Introducción, en la que se excluya el diseño metodológico de la investigación; Materiales y métodos; Resultados y discusión, para artículos de investigación, el resto de las contribuciones tendrá en vez de estos dos apartados un Desarrollo; Conclusiones, nunca enumeradas; y Referencias bibliográficas. En caso de tener Anexos se incluirán al final del documento.

## Otros aspectos formales

- Las páginas se enumerarán en la esquina inferior derecha.
- Las tablas serán enumeradas según su orden de aparición y su título se colocará en la parte superior.
- Las figuras no excederán los 100 Kb, ni tendrán un ancho superior a los 10 cm. Serán entregadas en carpeta aparte en formato de imagen: .jpg o .png. En el texto deberán ser enumeradas, según su orden y su nombre se colocará en la parte inferior.
- Las abreviaturas acompañarán al texto que la definen la primera vez, entre paréntesis y no se conjugarán en plural.
- Las notas se localizarán al pie de página y estarán enumeradas con números arábigos. Tendrán una extensión de hasta 60 palabras.
- Los anexos respaldarán ideas planteadas en el trabajo y serán mencionados en el texto de la manera: ver anexo 1 ó (anexo 1).

## Citas y Referencias bibliográficas

Las citas y referencias bibliográficas se ajustarán al estilo de la Asociación Americana de Psicología (APA), 7<sup>ma</sup> edición de 2019. La veracidad de las citas y referencias bibliográficas será responsabilidad del autor o autores del artículo. Se deben utilizar como mínimo 10 fuentes y que sean de los últimos cinco años, con excepción de los clásicos de esa área del conocimiento. En el caso de fuentes que sean artículos científicos se deben utilizar, preferentemente, aquellas que provengan de revistas científicas indexadas.

En el texto las citas se señalarán de la forma: Apellido (año, p. Número de página), si la oración incluye el (los) apellido (s) del (de los) autor (es). Si no se incluyen estos datos se utilizará la variante: (Apellido, año, p. Número de página). Se mencionarán al final del artículo solo las citadas en el texto, ordenadas alfabéticamente con sangría francesa.

De manera seguida se explica para cada tipo de fuente la forma en que debe ser referenciada.

### Libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). Título. Editorial.

### Ejemplo:

Cruz Ramírez, M. (2009). El método Delphi en las investigaciones educacionales. Academia.

### Partes de libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). Título del capítulo o la entrada. En, A. A. Apellidos, Título del libro. (pp-pp). Editorial.

### Ejemplo:

Picó, F. (2004). Arecibo, sol y sereno. En, F. Feliú Matilla, 200 años de literatura y periodismo: 1803-2003. (pp. 129-134). Ediciones Huracán.

### Artículo de revista

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). Título del artículo. Título de la publicación, volumen(número), xx-xx.

### Ejemplo:

López, L. B. (2006). La búsqueda bibliográfica: componente clave del proceso de investigación. DIAETA, 24 (115), 31-37.

### Tesis

Apellidos, A. A. (Año). Título de la tesis. (Trabajo de diploma o Tesis de maestría o doctorado). Nombre de la institución.

### Ejemplo:

Van Hiele, P. M. (1957). El problema de la comprensión: En conexión con la comprensión de los escolares en el aprendizaje de la geometría. (Tesis Doctoral). Universidad Real de Utrecht.

### Ponencia

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Año). Título de la ponencia. (Tipo de contribución). Nombre del evento. Ciudad, país.

### Ejemplo:

Rozemblum, C., Unzurrunzaga, C., Pucacco, C., & Banzato, G. (2012). Parámetros de evaluación para la inclusión e indexación de revistas científicas en bases de datos locales e internacionales. Análisis sobre su aporte a la calidad de las publicaciones de Humanidades y Ciencias Sociales. (Ponencia) VII Jornadas de Sociología de la UNLP. La Plata, Argentina.

### Fuentes electrónicas

Apellidos, A. A. (Año). Título de la fuente. URL (Sin punto final)

### Ejemplo:

Bruguera i Payà, E. (2012). Proceso de búsqueda y localización de información por Internet. [http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/17829/1/UW07\\_00071\\_02418.pdf](http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/17829/1/UW07_00071_02418.pdf)

### Autor institucional

Nombre del país. Nombre de la Institución. (Año). Título de la fuente. Editorial o abreviaturas de la institución.

### Ejemplo:

República del Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). Plan Nacional de Desarrollo / Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Senplades.

### Manuscrito sin publicar

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). Título de la fuente. (Estado del manuscrito). Institución.

### Ejemplo:

León González, J. L., López Bastida, E. J., & Mora Quintana, E. C. (2017). Impacto y visibilidad de las revistas científicas de la Universidad de Cienfuegos. (Manuscrito sin publicar). Universidad de Cienfuegos.

### Nota:

El Consejo Editorial se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo y los cambios que considere pertinentes para mejorar la calidad de todos los artículos.

### Aviso de derechos de autor/a

La Universidad Metropolitana de Ecuador, publica el contenido de la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).

© Podrá reproducirse, de forma parcial o total, el contenido de esta publicación, siempre que se haga de forma literal y se mencione la fuente.

**UMET**  
UNIVERSIDAD  
METROPOLITANA

